C.1563/013/23 V01

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.º VEJ-540-2022

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFOROS Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA.

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 11

DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2023

ORIGINAL ANI

Versión 01

RESTREPO Y URIBE S.A.S
INGENIEROS CONSULTORES

Puerto Boyacá, octubre de 2023

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

1. INTRODUCCIÓN 16

2. GENERALIDADES 2-1

2.1 ANTECEDENTES 2-1

2.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 2-2

2.3 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL PROYECTO 2-2
2.3.1 Etapas del Contrato de Concesión 2-2
2.3.2 Unidades Funcionales 2-3

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 3-1

3.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO 3-1

3.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE CONCESIÓN 3-2

3.3 PÓLIZAS VIGENTES 3-2

3.4 FORMATOS SIAC 3-3

3.5 REQUERIMIENTOS AL CONCESIONARIO 3-3
3.5.1 Indicador de Requerimientos 3-21

4. INFORME EJECUTIVO 4-1

4.1 ASPECTOS TÉCNICOS 4-1
4.1.1 Intervenciones Prioritarias 4-1
4.1.2 Mantenimiento Periódico 4-6
4.1.3 Mantenimiento Rutinario 4-9

4.2 ASPECTOS OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 4-9

4.3 ASPECTOS AMBIENTALES 4-10

4.4 ASPECTOS PREDIALES 4-11

4.5 ASPECTOS SOCIALES 4-13

4.6 ASPECTOS FINANCIEROS 4-15
4.6.1 Actas de Retribución 4-16
4.6.2 Actas de Compensación 4-16
4.6.3 Giros Equity – Fondeo Subcuentas 4-16
4.6.4 Tráfico y Recaudo 4-18
4.6.5 Estados Financieros 4-20

4.7 ASPECTOS JURÍDICOS 4-21
4.7.1 Sobre las Principales Actuaciones de la Interventoría 4-21
4.7.2 Requerimientos y Sancionatorios 4-22

4.7.3 Eventos Eximentes de Responsabilidad ... 4-22
4.7.4 Solicitudes de No Objeción al Plazos de Cura y Otorgamientos de Plazo de Cura ... 4-23
4.8 ASPECTOS GESTIÓN CALIDAD ... 4-23
4.9 ASPECTOS GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ... 4-23
4.10 ASPECTOS GESTIÓN DEL RIESGO ... 4-24
4.11 ASPECTO SOBRE TRASLADO DE REDES DE SERVICIO ... 4-26

5. EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO ... 5-1
5.1 GENERALIDADES ... 5-1
5.2 ÁREA TÉCNICA ... 5-1
5.2.1 Abscisado del Proyecto ... 5-1
5.2.2 Actividades de la Etapa Preoperativa ... 5-11
5.2.3 Control de Avance de los Estudios y Diseños ... 5-38
5.2.4 Seguimiento y Control de Avance al Plan de Obras ... 5-73
5.2.5 Sitios Críticos del Proyecto ... 5-73
5.3 ÁREA OPERATIVA Y MANTENIMIENTO ... 5-75
5.3.1 Principios de la Operación del Proyecto ... 5-75
5.3.2 Obligaciones Generales ... 5-77
5.3.3 Obligaciones Particulares de Operación ... 5-78
5.3.4 Verificación de las Condiciones para Operación y Mantenimiento ... 5-86
5.3.5 Medición de Indicadores e Índice de Cumplimiento ... 5-94
5.3.6 Inventario Vial ... 5-95
5.4 SEGUIMIENTO ANISCOPIO ... 5-95
5.4.1 Tráfico de Peajes ... 5-95
5.4.2 Tráfico de Peajes ... 5-95
5.4.3 Recaudo de Peajes ... 5-98

6. GESTIÓN DE CALIDAD ... 6-1
6.1 GENERALIDADES ... 6-1
6.2 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL ... 6-1
6.3 LISTADO DE MEDICIONES, ENSAYOS Y VERIFICACIONES REALIZADOS POR EL CONCESIONARIO ... 6-1
6.3.1 Mezcla Asfáltica Tipo MDC-19 ... 6-1
6.3.2 Señales Verticales ... 6-3
6.3.3 Demarcación Horizontal ... 6-4
6.3.4 Tachas Reflectivas ... 6-4
6.3.5 Sello de Fisuras ... 6-4
6.4 CONTROL DOCUMENTAL ... 6-4

7. GESTIÓN JURÍDICA ... 7-1
7.1 GENERALIDADES ... 7-1
7.2 FUNCIONES GENERALES ... 7-1
7.3 MULTAS O SANCIONES IMPUESTAS O EN ESTUDIO DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO ... 7-4
7.3.1 Solicitudes a la ANI de No Objeción a Plazos de Cura ... 7-4
7.3.2 Plazos de Cura otorgado al Concesionario pendientes por sanear ... 7-4

7.4 EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD (EER) 7-5
7.5 INTERVENCIONES DEL AMIGABLE COMPONEDOR 7-6
7.6 CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN 7-6
7.7 OTRAS GESTIONES EN MATERIA JURÍDICA 7-6
7.8 MARCO LEGAL DE REFERENCIA 7-8

8. GESTIÓN FINANCIERA 8-1

8.1 GENERALIDADES 8-1
8.2 RESUMEN DE INGRESOS DE LA CONCESIÓN EN EL PERIODO 8-1
8.3 ESTADOS DE LAS CUENTAS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO 8-6
8.3.1 Cuenta Proyecto 8-6
8.3.2 Cuenta ANI 8-10
8.4 ESTADOS FINANCIEROS 8-17
8.5 COMPORTAMIENTO DEL TRÁFICO Y RECAUDO 8-21
8.5.1 Peaje Zambito 8-29
8.5.2 Peaje Aguas Negras 8-30
8.6 RESUMEN DE LA RETRIBUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN ESPECIAL 8-31
8.7 OTROS ASPECTOS RELEVANTES 8-32
8.7.1 Unidades Funcionales 8-32
8.7.2 Cierre Financiero 8-33
8.7.3 Modalidad de Financiación. 8-33
8.7.4 Valor de Soporte de Ingresos (VSI) 8-33
8.8 ACTA SEMESTRAL DE CÁLCULO DE ARH 8-34
8.9 VALOR PAGADO POR OBRAS COMPLEMENTARIAS, OBRAS SOCIALES U OBRAS MENORES 8-34

9. GESTIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 9-1

9.1 INTRODUCCIÓN 9-1
9.1.1 GENERALIDADES 9-1
9.1.2 PROCESOS DE GESTIÓN DE RIESGOS 9-2
9.2 RIESGOS DEL PROYECTO 9-3
9.2.1 ÁREA: Riesgo Predial 9-4
9.2.2 ÁREA: Riesgo Ambiental y Social 9-7
9.2.3 ÁREA: Riesgo de Redes 9-13
9.2.4 ÁREA: Riesgo de Diseño 9-15
9.2.5 ÁREA: Riesgo Comercial-Financiero 9-18
9.2.6 ÁREA: Riesgos de Construcción 9-29
9.2.7 ÁREA: Riesgos por Operación y Mantenimiento. 9-35
9.2.8 ÁREA: Riesgos de Liquidez 9-38
9.2.9 ÁREA: Riesgos Soberanos 9-40
9.2.10 ÁREA: Riesgo Cambiario 9-42
9.2.11 ÁREA: Riesgos Regulatorios 9-43
9.2.12 ÁREA: Riesgos por Fuerza Mayor 9-50

10. GESTIÓN AMBIENTAL 10-1

10.1 GENERALIDADES 10-1

10.2 OBJETIVOS 10-1

10.3 AVANCE Y ESTADO GESTIÓN AMBIENTAL 10-1
10.3.1 Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) 10-1
10.3.2 Avance Cesión de Licencias Ambientales y Permisos 10-6
10.3.3 Verificación de las Obligaciones del Concesionario 10-8
10.3.4 PLAN DE TRAMITES-ACTOS ADMINISTRATIVOS 10-12
10.3.5 Fondeo de la subcuenta ambiental 10-25
10.3.6 Comunicación con la ANI y el Concesionario. 10-27

11. GESTIÓN PREDIAL 11-1

11.1 GENERALIDADES 11-1
11.1.1 Objetivo General 11-1
11.1.2 Objetivos Específicos 11-1

11.2 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA INTERVENTORÍA PARA EL SANEAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS E INSUMOS PREDIALES 11-2
11.2.1 Resumen del Estado de la Gestión Predial 11-7
11.2.2 Validación de la Sábana Predial 11-11
11.2.3 Resumen Estadístico 11-15
11.2.4 Insumos Prediales Mes a Mes 11-16
11.2.5 Saneamiento y Culminación de Procesos 11-17
11.2.6 Aprobación de Insumos por Parte de la Interventoría 11-22
11.2.7 Análisis y Seguimiento de la Gestión Predial 11-23
11.2.8 Seguimiento a Predios Especiales (Baldíos) 11-24
11.2.9 Tira Topográfica 11-27
11.2.10 Geodatabase (GDB) 11-27
11.2.11 Seguimiento al Cronograma de Adquisición 11-28
11.2.12 Seguimiento al Cronograma de Culminación y Saneamiento de Predios RDS-S2 11-29
11.2.13 Estado de Predios Liberados para Ejecución de Obra 11-33
11.2.14 Indicadores de la Gestión Predial 11-34
11.2.15 Expedientes en Proceso de Expropiación 11-35
11.2.16 Comunicaciones Cruzadas 11-35
11.2.17 Comités Prediales 11-38
11.2.18 Seguimiento a la Subcuenta Predial 11-44
11.2.19 Flujo de caja subcuenta predios 11-45
11.2.20 Seguimiento a Áreas Remanentes de los Predios Adquiridos 11-45
11.2.21 Avance del Módulo Predial en el ANISCOPIO 11-45

11.3 FACTORES DE RIESGOS 11-46
11.3.1 Demoras en las actividades de gestión predial que inciden en la disponibilidad de predios. 11-46
11.3.2 Valor sobrecostos en valor estimado de predios 11-47
11.3.3 Descripción del Riesgo: Invasión del corredor del Proyecto por parte de terceros. 11-49

12. GESTIÓN SOCIAL 12-1

12.1 GENERALIDADES 12-1

12.2 OBJETIVO GENERAL 12-1

12.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 12-1

12.4 CONFORMACIÓN GRUPO SOCIAL 12-2
12.4.1 Área de Influencia de la Gestión Social 12-3

12.5 EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN SOCIAL 12-4

12.5.1 Subprogramas del PAGA 12-4
12.5.2 Programas del PGSC 12-21
12.6 INDICADORES GESTIÓN SOCIAL 12-26

13. GESTIÓN DE REDES 13-1
13.1 GENERALIDADES 13-1
13.2 IDENTIFICACIÓN INTERFERENCIA CON REDES 13-1

14. GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 14-1
14.1 GENERALIDADES 14-1
14.2 SOPORTE PAGO APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL 14-1
14.3 PERSONAL EN OBRA 14-2
14.4 VEHÍCULOS Y MAQUINARIA EN OBRA 14-2
14.5 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 14-2
14.6 REGISTRO FOTOGRÁFICO GESTIÓN SST 14-2
14.7 ACCIDENTES LABORALES 14-3
14.8 AUSENTISMO 14-3
14.9 INDICADORES DE GESTIÓN SST 14-3

15. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 15-1
15.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO 15-1
15.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 15-2
15.3 PÓLIZAS VIGENTES 15-2
15.4 RECURSOS DE LA INTERVENTORÍA 15-3
15.4.1 Personal de Interventoría 15-3
15.4.2 Recursos Físicos 15-5
15.5 OTRAS GESTIONES DE LA INTERVENTORÍA 15-8
15.5.1 Control de Cumplimiento de las Obligaciones del Concesionario en la Etapa Preconstrucción 15-8
15.5.2 Actividades de la Gestión Técnica 15-22
15.5.3 Actividades de la Gestión Operativa 15-24
15.5.4 Actividades de Peajes y Pesaje 15-25
15.5.5 Actividades de la Interventoría Ambiental 15-26
15.5.6 Actividades de la Interventoría predial 15-27
15.5.7 Actividades de la Interventoría social 15-28
15.5.8 Actividades de la Interventoría Gestión de Calidad 15-29
15.5.9 Actividades de la Interventoría Gestión SST 15-30
15.5.10 Actividades de la Interventoría Gestión de Riesgos 15-31
15.5.11 Actividades de la Interventoría Gestión de Redes 15-31
15.6 REGISTRO VIDEOGRÁFICO 15-32

16. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 16-1

LISTADO DE TABLAS

Pág.

Tabla 2-1. Distribución Unidades Funcionales Contractuales 2-3
Tabla 2-2. Descripción de la Unidad Funcional 1 y Subsectores 2-5
Tabla 2-3. Características Geométricas y Técnicas Unidad Funcional 1 2-5
Tabla 2-4. UF1 Intersecciones 2-6
Tabla 2-5. UF1 Variantes o Centros Poblados 2-6
Tabla 2-6. Descripción de la Unidad Funcional 2 2-7
Tabla 2-7. UF2 Características Geométricas y Técnicas 2-7
Tabla 2-8. Descripción de la Unidad Funcional 3 2-8
Tabla 2-9. UF3 Características Geométricas y técnicas 2-8
Tabla 2-10. Descripción de la Unidad Funcional 4 2-9
Tabla 2-11. UF4 Características Geométricas y Técnicas 2-9
Tabla 2-12. Descripción de la Unidad Funcional 5 2-10
Tabla 2-13. UF5 Características Geométricas y Técnicas Sector 2-10
Tabla 2-14. Descripción Unidad Funcional 6 2-11
Tabla 2-15. UF6 Características Geométricas 2-11
Tabla 2-16. UF7 Descripción de la Unidad Funcional 7 2-12
Tabla 2-17. UF7 Características Geométricas y técnicas 2-12
Tabla 2-18. Descripción de la Unidad Funcional 8 2-13
Tabla 2-19. UF8 Características Geométricas y técnicas 2-13
Tabla 2-20. Descripción de la Unidad Funcional 9 2-14
Tabla 2-21. UF9 Características Geométricas y Técnicas 2-14
Tabla 2-22. UF10 Descripción de la Unidad Funcional 10 2-15
Tabla 2-23. UF10 Características Geométricas y Técnicas 2-15
Tabla 2-24. Descripción de la Unidad Funcional 11 2-15
Tabla 2-25. UF11 Características Geométricas y técnicas 2-16
Tabla 2-26. Descripción Unidad Funcional 12 2-17
Tabla 2-27. UF12 Características Geométricas y técnicas 2-17
Tabla 2-28. Descripción de la Unidad Funcional 13 2-18
Tabla 2-29. UF13 Características Geométricas y técnicas 2-18
Tabla 3-1 Datos generales del Contrato 3-1
Tabla 3-2. Información de Integrantes de la Estructura Plural 3-2
Tabla 3-3 Pólizas vigentes 3-2
Tabla 3-4 Requerimientos al Concesionario. 3-3
Tabla 3-5 Indicador de Requerimientos. 3-21
Tabla 4-1. Intervenciones Prioritarias para la Reparación de la Carpeta Asfáltica Existente 4-1
Tabla 4-2. Longitud Total de Fisuras Intervenidas 4-3
Tabla 4-3. Reposición de Señales Verticales 4-3
Tabla 4-4. Demarcación Horizontal 4-4
Tabla 4-5. Instalación de Tachas Reflectivas 4-4
Tabla 4-6. Marcas Viales Intervenidas 4-5
Tabla 4-7. Sello de Fisuras 4-6
Tabla 4-8. Reparación de la Carpeta Asfáltica Existente 4-7

Tabla 4-9. Instalación de Hitos 4-8
Tabla 4-10. Indicadores de la Gestión Predial 4-13
Tabla 4-11. Actas de retribución 4-16
Tabla 4-12. Actas de Compensación 4-16
Tabla 4-13. Giros de Equity con corte 30 de septiembre de 2023 4-17
Tabla 4-14. Fondeos a subcuentas con corte 30 de septiembre de 2023. 4-17
Tabla 4-15. Tráfico Vehicular en el Peaje Zambito 4-18
Tabla 4-16. Tráfico Vehicular en el Peaje Aguas Negras 4-19
Tabla 4-17. Recaudo Peaje 4-19
Tabla 4-18. Activos de los Estados Financieros 4-20
Tabla 4-19. Pasivos de los Estados Financieros 4-20
Tabla 4-20 Bienes del Fideicomiso 4-21
Tabla 4-21. Ganancias y Pérdidas 4-21
Tabla 4-22 Seguimiento de las obligaciones 4-21
Tabla 4-23 Seguimiento al Riesgo de Contrato de Concesión 4-24
Tabla 4-24. Comunicaciones de Interventoría Plan de Redes versión 1 4-26
Tabla 4-25 Comunicaciones de Interventoría Plan de Redes versión 2 4-27
Tabla 4-26 Comunicaciones remitidas por el Concesionario el 31 de octubre 4-27
Tabla 5-1. Abscisado Unidad Funcional 1 5-3
Tabla 5-2. Abscisado Unidad Funcional 2 5-3
Tabla 5-3. Abscisado Unidad Funcional 3 5-4
Tabla 5-4. Abscisado Unidad Funcional 4 5-5
Tabla 5-5. Abscisado Unidad Funcional 5 5-5
Tabla 5-6. Abscisado Unidad Funcional 6 5-6
Tabla 5-7. Abscisado Unidad Funcional 7 5-7
Tabla 5-8. Abscisado Unidad Funcional 8 5-7
Tabla 5-9. Abscisado Unidad Funcional 9 5-8
Tabla 5-10. Abscisado Unidad Funcional 10 5-9
Tabla 5-11. Abscisado Unidad Funcional 11 5-9
Tabla 5-12. Abscisado Unidad Funcional 12 5-10
Tabla 5-13. Abscisado Unidad Funcional 13 5-11
Tabla 5-14. Avance Mensual del Sellado de Fisuras 5-17
Tabla 5-15. Longitud Total de Fisuras Intervenidas 5-18
Tabla 5-16. Avance Reparaciones Carpeta Asfáltica Existente 5-18
Tabla 5-17. Avance Mensual de la Reparaciones de la Carpeta Asfáltica 5-19
Tabla 5-18. Reposición de Señales Verticales 5-20
Tabla 5-19. Demarcación Horizontal 5-20
Tabla 5-20. Avance Mensual de la Demarcación Horizontal 5-21
Tabla 5-21. Instalación de Tachas Reflectivas 5-22
Tabla 5-22. Avance Mensual de la Instalación de Tachas Reflectivas 5-23
Tabla 5-23. Marcas Viales Intervenidas 5-24
Tabla 5-24. Avance Intervenciones Prioritarias 5-25
Tabla 5-25. Sello de Fisuras 5-26
Tabla 5-26. Longitud de Fisuras Selladas por Mes 5-26
Tabla 5-27. Longitud de Fisuras Selladas por Tramos Viales 5-27
Tabla 5-28. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 1 – Trayecto de Calzada Única RN4510 5-28
Tabla 5-29. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 1 – Trayecto de Doble Calzada RN4510 5-28
Tabla 5-30. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 2 – Trayecto de Doble Calzada RN4510 5-29
Tabla 5-31. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 2 – Trayecto de Doble Calzada RN4511 5-30
Tabla 5-32. Avance Reparaciones Carpeta Asfáltica Existente 5-32
Tabla 5-33. Longitud Intervenida por Mes 5-32

Tabla 5-34. Repintado de la demarcación Horizontal 5-33
Tabla 5-35. Instalación de Hitos 5-35
Tabla 5-36. Distribución Cuadrillas Mantenimiento Rutinario 5-36
Tabla 5-37. Limpieza de Señales Verticales por Mes 5-36
Tabla 5-38. Limpieza de Defensas Metálicas por Mes 5-37
Tabla 5-39. Limpieza de Obras de Drenaje por Mes 5-37
Tabla 5-40. Plazos Máximos para la entrega de Estudios y Diseños 5-38
Tabla 5-41. Estudio de Trazado y Diseño Geométrico – Metodología de Diseño 5-42
Tabla 5-42. Estado de Estudios de Trazado y Diseño Geométrico por UF 5-43
Tabla 5-43. Estado de los Estudios de Detalle UF01 5-48
Tabla 5-44. Estado de los Estudios de Detalle UF02 5-50
Tabla 5-45. Estado de los Estudios de Detalle UF03 5-52
Tabla 5-46. Estado de los Estudios de Detalle UF04 5-53
Tabla 5-47. Estado de los Estudios de Detalle UF05 5-54
Tabla 5-48. Estado de los Estudios de Detalle UF06 5-56
Tabla 5-49. Estado de los Estudios de Detalle UF07 5-57
Tabla 5-50. Estado de los Estudios de Detalle UF08 5-60
Tabla 5-51. Estado de los Estudios de Detalle UF09 5-62
Tabla 5-52. Estado de los Estudios de Detalle UF10 5-64
Tabla 5-53. Estado de los Estudios de Detalle UF11 5-66
Tabla 5-54. Estado de los Estudios de Detalle UF12 5-67
Tabla 5-55. Estado de los Estudios de Detalle UF13 5-69
Tabla 5-56. Valoración de sitios Críticos 5-74
Tabla 5-57 Principios de Operación 5-75
Tabla 5-58. Distribución Bases de Operación 5-78
Tabla 5-59. Inspecciones realizadas a los vehículos de atención médica 5-79
Tabla 5-60. Sistemas de Información a los Usuarios 5-81
Tabla 5-61. Localización Peajes 5-87
Tabla 5-62. Localización estaciones de Peajes 5-87
Tabla 5-63. Servicios prestados a los usuarios octubre 2023 5-87
Tabla 5-64. Ubicación Bases de Operación 5-88
Tabla 5-65. Registro de accidentes 5-89
Tabla 5-66. Solicitud de permiso cargas extradimensionada y extrapesada 5-92
Tabla 5-67. Registro paso de cargas extradimensionada y extrapesada 5-92
Tabla 5-68. Permisos para uso, ocupación e intervención de vía 5-93
Tabla 5-69. Índice de cumplimiento UF0 5-94
Tabla 7-1. Funciones Área Jurídica 7-1
Tabla 7-2. Plazos de Cura Otorgados al Concesionario. 7-4
Tabla 7-3. Otras actividades realizadas por la Interventoría para el mes de agosto. 7-6
Tabla 8-1. Giros de Equity 8-1
Tabla 8-2. Fondeos Subcuenta Predios 8-2
Tabla 8-3. Fondeos Subcuenta Compensaciones Socioambientales 8-2
Tabla 8-4. Fondeos Subcuenta Redes 8-3
Tabla 8-5. Fondeos Subcuenta Interventoría y Coordinación 8-3
Tabla 8-6. Fondeos Subcuenta Soporte Contractual 8-3
Tabla 8-7. Fondeos Subcuenta MASC 8-3
Tabla 8-8. Fondeos Subcuenta Policía de Carreteras 8-5
Tabla 8-9. Fondeos Subcuenta Obras Sociales 8-5
Tabla 8-10. Programa de aportes ANI 8-5
Tabla 8-11. Flujo Cuenta Proyecto 8-6
Tabla 8-12. Flujo Subcuenta Predios 8-7
Tabla 8-13. Flujo Subcuenta Compensaciones Socioambientales 8-8
Tabla 8-14. Flujo Subcuenta Redes 8-9
Tabla 8-15. Flujo Subcuenta De Policía De Carreteras 8-9
Tabla 8-16. Flujo Subcuenta Aportes ANI. 8-11

Tabla 8-17. Flujo Subcuenta Recaudo Peajes 8-11
Tabla 8-18. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 0 8-12
Tabla 8-19. Flujo Subcuenta Interventoría y Coordinación 8-13
Tabla 8-20. Flujo Subcuenta de Soporte Contractual 8-13
Tabla 8-21. Flujo Subcuenta MASC 8-14
Tabla 8-22. Flujo Subcuenta Excedentes ANI 8-15
Tabla 8-23. Flujo Subcuenta Obras Menores 8-16
Tabla 8-24. Flujo Subcuenta Obras Sociales 8-16
Tabla 8-25. Activos de los Estados Financieros 8-18
Tabla 8-26. Pasivos de los Estados Financieros 8-18
Tabla 8-27 Bienes del Fideicomiso 8-19
Tabla 8-28. Ganancias y Pérdidas 8-20
Tabla 8-29. Tarifas Vigentes 8-22
Tabla 8-30. Tarifas Diferenciales 8-22
Tabla 8-31. Tarifas Peajes Zambito Y Aguas Negras 8-22
Tabla 8-32. Tráfico Vehicular en el Peaje Zambito 8-23
Tabla 8-33. Tráfico Vehicular Exento en el Peaje Zambito 8-24
Tabla 8-34. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses. 8-25
Tabla 8-35. Tráfico Vehicular en el Peaje Aguas Negras 8-26
Tabla 8-36. Tráfico Vehicular Exento en el Peaje Aguas Negras 8-27
Tabla 8-37. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses. 8-28
Tabla 8-38. Recaudo Peaje Zambito 8-29
Tabla 8-39. Recaudo Peaje Aguas Negras 8-30
Tabla 8-40. Valor Actas de Retribución. 8-31
Tabla 8-41. Actas de Compensación DEC 050.. 8-32
Tabla 8-42. Participación de las Unidades Funcionales 8-32
Tabla 8-43. Distribución de vigencias 8-33
Tabla 8-44. Valor Soporte de Ingresos 8-34
Tabla 9-1. Demoras en la gestión predial 9-4
Tabla 9-2. Sobrecostos en valores estimados de predios 9-5
Tabla 9-3. Demoras en la obtención de licencias 9-7
Tabla 9-4. Sobrecostos en valores estimados de compensaciones socioeconómicas 9-8
Tabla 9-5. Costos asociados a la realización de obras menores 9-9
Tabla 9-6. Imposibilidad de instalación o recaudo de peajes 9-10
Tabla 9-7. Invasión de corredor del Proyecto 9-12
Tabla 9-8. Sobrecostos en valores estimados de redes 9-14
Tabla 9-9. Variación de obra o costos derivados de estudios de diseño 9-15
Tabla 9-10. Variación de obra derivados de cambios de diseño 9-17
Tabla 9-11. Variación de los ingresos en el recaudo de peaje 9-18
Tabla 9-12. Recaudo de Peaje de Aguas Negras 9-18
Tabla 9-13. Recaudo de Peaje de Zambito 9-19
Tabla 9-14. Evasión de peajes 9-20
Tabla 9-15. Elusión de peajes 9-21
Tabla 9-16. Variación Ingresos por explotación 9-22
Tabla 9-17. Calificación cualitativa menor recaudo por restricción en la movilidad 9-23
Tabla 9-18. Calificación cualitativa diferencias fecha de entrega de infraestructura 9-24
Tabla 9-19. Calificación cualitativa por no obtención del financiamiento. 9-25
Tabla 9-20. Variaciones en las condiciones de financiación. 9-27
Tabla 9-21. Insuficiencia en Subcuenta Soporte Contractual e Interventoría. 9-28
Tabla 9-22. Variación a las cantidades de obra. 9-30
Tabla 9-23. Variación en los costos asociados a obras para la prevención o solución de eventos geológicos. 9-31
Tabla 9-24. Variación a las cantidades de insumos 9-32
Tabla 9-25. Variación en los costos de construcción derivados de la fecha de entrega de infraestructura 9-33

Tabla 9-26. Condiciones de entrega de la Infraestructura 9-34
Tabla 9-27. Variación en costos de mantenimiento 9-35
Tabla 9-28. Variación en costos de insumos 9-36
Tabla 9-29. Variación en los costos de construcción derivados de la fecha de entrega de infraestructura 9-37
Tabla 9-30. Variación tráfico con respecto a la liquidez del Contrato 9-38
Tabla 9-31. Condiciones de liquidez del Proyecto en general 9-39
Tabla 9-32. Variaciones en la rentabilidad del negocio 9-40
Tabla 9-33. Variaciones en las condiciones macroeconómicas 9-41
Tabla 9-34. Riesgo Cambiario 9-42
Tabla 9-35. Variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista 9-43
Tabla 9-36. Efectos por cambio en la ley aplicable 9-43
Tabla 9-37. Impacto económico por un cambio tributario 9-44
Tabla 9-38. Imposibilidad en el incremento de tarifas 9-46
Tabla 9-39. Sobrecostos y ahorros por nuevas tecnologías en el recaudo 9-48
Tabla 9-40. Sobrecostos y ahorros por cambios en especificaciones técnicas 9-49
Tabla 9-41. Fuerza mayor predial por adquisición 9-50
Tabla 9-42. Fuerza mayor predial por disponibilidad de los predios 9-51
Tabla 9-43. Evento eximente de responsabilidad 9-52
Tabla 9-44. Fuerza Mayor en expedición de licencias 9-53
Tabla 9-45. Demoras en consultas previas 9-54
Tabla 9-46. Fuerza mayor por interferencia de redes 9-55
Tabla 9-47. Fuerza mayor no resolución de solicitudes 9-55
Tabla 9-48. Eventos no cubiertos por pólizas 9-56
Tabla 9-49. Eventos no asegurados por daño emergente 9-57
Tabla 10-1. Grupo de Gestión Ambiental y Social. 10-2
Tabla 10-2. Permisos ambientales. 10-3
Tabla 10-3. Disposición de RCD 10-4
Tabla 10-4. Vehículos utilizados 10-6
Tabla 10-5. Obligaciones Contractuales y gestión del Concesionario 10-8
Tabla 10-6. Permisos Ambientales otorgados por las Corporaciones Autónomas Regionales 10-13
Tabla 10-7. Permisos Ambientales otorgados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Sustracción Reserva forestal ley 2ª de 1959 10-13
Tabla 10-8. Permisos Ambientales para el Levantamiento de Vedas De Especies Epifitas Vasculares y No Vasculares 10-14
Tabla 10-9. Resumen – Avances Año 2023 Licencias y Permisos Ambientales. 10-15
Tabla 10-10. Estado de las Licencias y Permisos Ambientales Acto Administrativo 10-16
Tabla 10-11. Resumen – Estado Tramites Permisos y Licencias Ambientales 10-20
Tabla 10-12. Avance de los Compromisos Contractuales. 10-24
Tabla 10-13. Aporte a la Subcuenta Compensaciones Socioambientales 10-25
Tabla 10-14. Fondeos Subcuenta Compensaciones Socioambientales 10-26
Tabla 11-1. Relación de predios con gestión para saneamiento 11-3
Tabla 11-2. Estado gestión predial por unidad funcional (UF0 – UF4) 11-7
Tabla 11-3 Estado gestión predial por unidad funcional (UF5 – UF9) 11-8
Tabla 11-4 Estado gestión predial por unidad funcional (UF10 – UF13) 11-10
Tabla 11-5. Estado actual de predios. 11-11
Tabla 11-6. Predios en expropiación visitados 11-13
Tabla 11-7. Resumen del Estado Predial 11-15
Tabla 11-8. Resumen estadístico de predios por unidad funcional 11-15
Tabla 11-9. Predios revisados en campo y acciones realizadas Concesionario 11-17
Tabla 11-10. Relación de querellas instauradas. 11-18
Tabla 11-11. Relación de derechos de petición atendidas o en revisión. 11-21
Tabla 11-12. Predios Baldíos 11-25
Tabla 11-13. Predios pendientes de desenglobes - Certificado catastral – Pagos 11-30

Tabla 11-14. Estado de Predios INVIAS 11-32
Tabla 11-15. Relación de ofertas renovadas 11-33
Tabla 11-16. Liberados (Disponibles) 11-34
Tabla 11-17. Indicadores de la Gestión Predial 11-34
Tabla 11-18. Comunicaciones Cruzadas Concesionario Interventoría 11-36
Tabla 11-19.Comunicaciones Cruzadas ANI - Interventoría 11-38
Tabla 11-20. Comités y reuniones 11-38
Tabla 11-21. Seguimiento a compromisos de comités y reuniones prediales 11-39
Tabla 11-22. Seguimiento porcentual al cumplimiento de compromisos prediales 11-44
Tabla 11-23. Cuadro de seguimiento fondeos subcuenta predios 11-44
Tabla 11-24. Cuadro de seguimiento fondeos subcuenta predios 11-45
Tabla 11-25. Demoras en la gestión predial 11-46
Tabla 11-26. Sobrecostos en valores estimados de predios 11-47
Tabla 11-27. Invasión de corredor del Proyecto 11-49
Tabla 12-1. Personal gestión social - Autopista Magdalena medio 12-2
Tabla 12-2. Unidades territoriales 12-3
Tabla 12-3. Muestra de vacantes publicadas 12-4
Tabla 12-4. Contratación MONC 12-5
Tabla 12-5. Contratación MONC por Municipio 12-5
Tabla 12-6. Oficinas de atención 12-10
Tabla 12-7. Atención en Unidades móviles 12-11
Tabla 12-8. Canales de atención 12-12
Tabla 12-9. Cierre de PQR - agosto 2023 12-12
Tabla 12-10. Relación PQRS – septiembre 2023 12-13
Tabla 12-11. Información y Divulgación 12-16
Tabla 12-12. Reuniones con Comunidad 12-17
Tabla 12-13. Socialización plan de capacitaciones 12-18
Tabla 12-14. Campañas viales 12-19
Tabla 12-15. Vinculación laboral femenina 12-20
Tabla 12-16. Campañas 12-21
Tabla 12-17. Capacitaciones 12-23
Tabla 12-18. Contratación MONC 12-23
Tabla 12-19. Indicadores gestión social 12-26
Tabla 13-1. Trazabilidad del Plan de Redes. 13-1
Tabla 13-2. Identificación de interferencia con redes 13-7
Tabla 13-3. Numero de Interferencias por Unidad Funcional 13-8
Tabla 14-1. Entrega de Elemento de Protección Personal y Dotación 14-2
Tabla 14-2. Base de datos Ausentismo y Accidentalidad 14-3
Tabla 15-1 Datos generales del Contrato 15-1
Tabla 15-2. Pólizas Vigentes Del Contrato de Interventoría 15-2
Tabla 15-3. Personal Interventoría 15-3
Tabla 15-4. Personal Adicional Interventoría 15-4
Tabla 15-5. Cumplimiento de los recursos físicos de acuerdo con el Presupuesto Desagregado. 15-5
Tabla 15-6. Cumplimiento de las Obligaciones del Concesionario en la Etapa de Preconstrucción. 15-8
Tabla 15-7. Relación de Correspondencia enviada por el Área Técnica 15-23
Tabla 15-8. Relación de Correspondencia enviada por el Área de Redes. 15-31

LISTADO DE FIGURAS

Pág.

Figura 2-1 Localización general del Proyecto 2-2
Figura 4-1. Prestación de servicios 4-9
Figura 4-2. Estado de Predios en Sábana Predial 4-12
Figura 4-3. Tráfico Peaje Zambito 4-18
Figura 4-4. Tráfico Peaje Aguas Negras 4-19
Figura 4-5. Recaudo Total octubre de 2023 4-20
Figura 5-1. Esquema Unidad Funcional 0 5-2
Figura 5-2. Esquema Unidad Funcional 1 5-2
Figura 5-3. Esquema Unidad Funcional 2 5-3
Figura 5-4. Esquema Unidad Funcional 3 5-4
Figura 5-5. Esquema Unidad Funcional 4 5-4
Figura 5-6. Esquema Unidad Funcional 5 5-5
Figura 5-7. Esquema Unidad Funcional 6 5-6
Figura 5-8. Esquema Unidad Funcional 7 5-6
Figura 5-9. Esquema Unidad Funcional 8 5-7
Figura 5-10. Esquema Unidad Funcional 9 5-8
Figura 5-11. Esquema Unidad Funcional 10 5-8
Figura 5-12. Esquema Unidad Funcional 11 5-9
Figura 5-13. Esquema Unidad Funcional 12 5-10
Figura 5-14. Esquema Unidad Funcional 13 5-10
Figura 5-15. Avance Acumulado por mes del Sellado de Fisuras 5-17
Figura 5-16. Avance Acumulado por mes de la Reparaciones de la Carpeta Asfáltica 5-19
Figura 5-17. Avance Acumulado por mes de la Demarcación Horizontal 5-22
Figura 5-18. Avance Acumulado por mes de la Instalación de Tachas Reflectivas 5-24
Figura 5-19. Avance Acumulado por mes del Sellado de Fisuras 5-27
Figura 5-20. Avance Acumulado por mes del Parcheo 5-33
Figura 5-21. Convenciones de nivel de afectación 5-74
Figura 5-22. Prestación de servicios octubre 2023 5-88
Figura 5-23. Accidentalidad agosto, septiembre y octubre de 2023 5-89
Figura 5-24. Tráfico presentado en el Peaje Zambito 5-96
Figura 5-25. Tráfico presentado en el Peaje Aguas Negras 5-97
Figura 5-26. Periodo de Recaudo en el Peaje Zambito 5-98
Figura 5-27. Detalle del Recaudo en el Peaje Zambito en octubre de 2023 5-99
Figura 5-28. Periodo de Recaudo en el Peaje Aguas Negras 5-100
Figura 5-29. Detalle del Recaudo en el Peaje Aguas Negras en octubre de 2023 5-101
Figura 8-1. Tráfico Peaje Zambito 8-23
Figura 8-2. Tráfico Peaje Zambito Ley 787 de 2002 8-25
Figura 8-3. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses. 8-25

Figura 8-4. Tráfico Peaje Aguas Negras 8-27
Figura 8-5.Tráfico Peaje Aguas Negras Ley 787 de 2002 8-28
Figura 8-6. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses 8-29
Figura 8-7. Recaudo Total octubre de 2023 8-31
Figura 9-1. Gestión de riesgo 9-2
Figura 9-2. Impacto - Probabilidad 9-3
Figura 10-1. Estado Trámites Permisos y Licencias Ambientales 10-20
Figura 11-1. Estado de Predios en Sábana Predial 11-14
Figura 15-1. Flujo de correspondencia 15-30

LISTADO DE ANEXOS

Anexo 1. Contrato de Concesión
Anexo 2. Gestión Técnica
Anexo 3. Gestión Operativa y Mantenimiento
Anexo 4. Gestión Ambiental
Anexo 5. Gestión Predial
Anexo 6. Gestión Social
Anexo 7. Gestión Financiera
Anexo 8. Gestión Jurídica
Anexo 9. Gestión Calidad
Anexo 10. Gestión Redes
Anexo 11. Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo
Anexo 12. Gestión Riesgos
Anexo 13. Gestión Interventoría

1. INTRODUCCIÓN

En este documento se presenta el undécimo informe de interventoría elaborado por Restrepo y Uribe S.A.S. en cumplimiento de los términos del Contrato de Interventoría VEJ-540-2022 cuyo objeto es llevar a cabo la Interventoría Técnica, Económica, Financiera, Contable, Jurídica, Social, Predial, Ambiental, Administrativa, De Seguros, Riesgos, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato de Concesión bajo esquema de APP N°002 de 2022 del Corredor Puerto Salgar – Barrancabermeja.

Se incluye una descripción de las actividades ejecutadas por la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S., correspondientes al undécimo mes de la etapa de pre-construcción, en el periodo comprendido entre el 1° y el 31 de octubre de 2023, en cumplimiento del alcance del Contrato de Concesión bajo esquema APP N°002 de 2022, así como de las actividades propias del Contrato de Interventoría VEJ-540 de 2022 desarrolladas por Restrepo y Uribe S.A.S.

Por lo anterior, se registran tablas y gráficos que resumen el avance de las diferentes actividades de la Concesión, como el mantenimiento y operación del corredor concesionado, de construcción y/o mejoramiento del corredor concesionado, el estado financiero de los Contratos de Concesión y de la Interventoría.

2. GENERALIDADES

2.1 ANTECEDENTES

La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI convocó, en los términos de la Ley 1508 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la apertura de la Licitación Pública VJ-VE-APP-IPB-002-2021, a partir del cual y por medio de la Resolución N° 20227030006855 del 25 de mayo de 2022, se adjudicó a la firma CONCESIÓN AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S., estructura plural conformada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S y ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA, el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP 002 de 2022, cuyo objeto es LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIO Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA.

Mediante el “Acta Inicio Contrato” suscrita entre la Agencia Nacional de Infraestructura–ANI, Autopista Magdalena Medio y Restrepo y Uribe S.A.S. el 1° de diciembre de 2022 se dio inicio a la Etapa de Preconstrucción del Contrato de Concesión 002 de 2022.

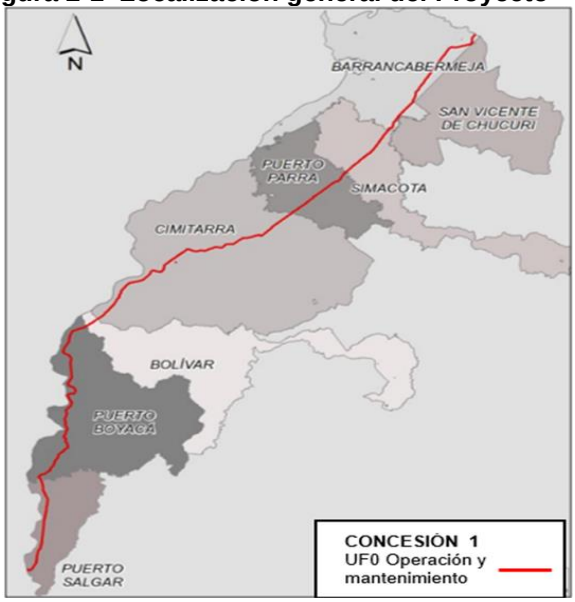
Por otro lado, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI convocó mediante CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO VJ-VEJ-CM-005-2022, que por medio de la Resolución 20227030013825 del 7 de septiembre de 2022, fue adjudicado el Contrato de Interventoría VEJ-540 de 2022 a la firma RESTREPO Y URIBE S.A.S, cuyo objeto es: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN 022 DE 2022 DEL CORREDOR PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA.

Por lo anterior, mediante el documento denominado “Acta Inicio Contrato” suscrita el 1° de diciembre de 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura–ANI y Restrepo y Uribe S.A.S., se dio inicio a la ejecución del Contrato de Interventoría VEJ-540 de 2022.

2.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto se desarrolla en los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Santander comprendiendo los tramos viales Puerto Salgar – Río Ermitaño con una longitud de 100,33 kilómetros, Río Ermitaño – La Lizama con 149,14 kilómetros y La Lizama – Río Sogamoso con 9,80 kilómetros.

Figura 2-1 Localización general del Proyecto



Fuente: Contrato de concesión apéndice técnico 1

En el Anexo 1.1 se incluye la Ficha Técnica del Proyecto, que resume la descripción y datos generales del Proyecto.

2.3 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL PROYECTO

2.3.1 Etapas del Contrato de Concesión

El Contrato de Concesión está dividido en etapas así:

2.3.1.1 Etapa Preoperativa

El plazo de esta Etapa es de 59 meses y su ejecución está prevista en dos fases:

Fase de Preconstrucción: Con una duración de 12 meses contados desde la fecha del acta de inicio, se contempla el mantenimiento y operación de las vías entregadas al Concesionario y la elaboración de todos los estudios de trazado y diseño de todas las unidades funcionales, así como la obtención de permisos y licencias ambientales requeridas para el inicio de la construcción.

Fase de Construcción: Con una duración de 47 meses contempla las intervenciones previstas para la ejecución de la totalidad de unidades funcionales propuestas en el Contrato de Concesión.

2.3.1.2 Etapa de Operación y Mantenimiento

Esta Etapa iniciará con la suscripción de la última Acta de Terminación de la Unidad Funcional y se extenderá hasta cuando ocurra alguno de los siguientes eventos, según se regula en la Numeral 2.4 (b) del Contrato de Concesión – Parte General, modificado en la página nueve de la Parte Especial:

En cualquier momento antes del año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los Aportes ANI,

Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso en que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.

2.3.1.3 Etapa de Reversión

Se refiere a la tercera etapa del Contrato de Concesión dentro de la cual se adelantarán todas las actividades necesarias para la Reversión de los bienes de la Concesión, en las condiciones previstas en este Contrato.

Las condiciones para el inicio de la etapa de reversión se establecen en el numeral 1.68 de la Parte General del Contrato.

2.3.2 Unidades Funcionales

A continuación, se describe por unidad funcional el alcance y la descripción establecida en el Contrato.

Tabla 2-1. Distribución Unidades Funcionales Contractuales

UF	Sector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud aproximada origen destino	Intervención prevista
UF0	Puerto Salgar - Barrancabermeja	Puerto Salgar PK34+000 RN 4510	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	259,61	Operación y mantenimiento. Adicionalmente, Puesta a Punto de los tramos UF0-D y UF0-P
UF1	El Trique – Dos y Medio	Variante El Trique PK84+400 RN 4510	Variante Dos y Medio PK94+310 RN 4510	9,83	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

UF	Sector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud aproximada origen destino	Intervención prevista
UF2	Batallón Bárbula – PR52	Batallón Bárbula PK125+580 RN 4510	PR 52-Ruta Nacional 4511 PK51+100	59,85	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF3	PR 52 – Puerto Araujo	PR 52 PK51+100 RN 4511	Puerto Araujo PK64+650 RN 4511	13. 55	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF4	Puerto Araujo - Cimitarra	Puerto Araujo PK64+650 RN 4511	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	10	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF5	Puerto Salgar - Cimitarra	PK84+220 RN4510	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	124,76	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.
		Puerto Salgar PK34+000 RN 4510	Puerto Salgar PK39+080 RN 4510	5,08	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento.
UF6	Puerto Parra - Aguas Negras	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	Aguas Negras PK83+220 RN 4511	8,57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF7	Aguas Negras – Puerto Nuevo	Aguas Negras PK83+220 RN 4511	Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511	13,78	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF8	Puerto Nuevo - PR107+000 RN 4511	Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511	PR107+000 RN 4511	10	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF9	PR107+000 RN 4511 - Campo 23	PR107+000 RN 4511	Campo 23 PK117+690 RN 4511	10,69	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF10	Campo 23 - Rancho Camacho	Campo 23 PK117+690 RN 4511	Rancho Camacho PK128+000 RN 4511	10,31	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF11	Puerto Parra - Barrancabermeja	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	84,63	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.
UF12	Barrancabermeja - La Lizama	Barrancabermeja PK128+000 RN 4511	La Lizama PK149+110 RN 4511	21,11	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF13	La Lizama - Río Sogamoso	La Lizama PK00+000 RN 4513	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	9,8	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

La Concesión contempla la construcción, rehabilitación y mejoramiento de trece (13) Unidades Funcionales en las vías existentes, que se describen a continuación.

2.3.2.1 Unidad Funcional 0 (UF0):

Corresponde a los tramos transitables al inicio del Proyecto, que el Concesionario deberá mantener y operar, se divide en tres unidades funcionales UF0-D, UF0-T y UF0-P, la cuales corresponden a una ejecución definitiva, temporal y provisional.

2.3.2.2 Unidad Funcional 1: El Trique – Dos y medio

Este tramo se encuentra comprendido entre las abscisas PK84+400 al PK87+585 calzada norte y el PK85+400 al PK87+040 calzada sur, sector el Trique y las abscisas PK91+485 al PK94+328 calzada norte y el PK91+860 al PK93+920 calzada sur, sector Dos y medio, con una longitud total de 9,83 kilómetros. La intervención prevista contempla la construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento.

Esta Unidad Funcional está dividida en dos subsectores, que se relacionan en la Tabla 1-4, a saber:

- Subsector 1: Variante El Trique.
- Subsector 2: Variante Dos y medio.

Tabla 2-2. Descripción de la Unidad Funcional 1 y Subsectores

Subsector	Ruta nacional	Calzada	Abscisas		Longitud	Intervención prevista
			Inicio	Fin		
1,1	4510	norte	PK 84+400	PK 87+585	3.29 km	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento.
		sur	PR 85+400	PR 87+040	1.64 km	
1,2	4510	norte	PK 91+485	PK 94+328	2.84 km	
		sur	PR 91+860	PR 93+920	2.06 km	

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 1 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la Tabla 1-5 para cada subsector.

Tabla 2-3. Características Geométricas y Técnicas Unidad Funcional 1

Requisitos Técnicos	Subsectores 1.1 y 1.2
Número de calzadas mínimo (un)	2
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3

Requisitos Técnicos	Subsectores 1.1 y 1.2
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Adicionalmente para la Unidad Funcional 1 se tienen los requerimientos en intersecciones y variantes que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-4. UF1 Intersecciones

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK (1)	Coordenadas
Paso a desnivel (Deprimido) empalme oriental acceso Otanche	A desnivel	4510	93+450	(945594.46 – 1148577.04)

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Tabla 2-5. UF1 Variantes o Centros Poblados

Variante	Inicio			Final		
	PK (1)	Ruta	Coordenadas	PK (1)	Ruta	Coordenadas
El Trique	PK84+400	4510	(946232.35-1140357.67)	PK87+585	4510	(945426.10-1143109.21)
Dos y Medio	PK91+485	4510	(945822.35–1146661.75)	PK94+310	4510	(945679.26-1149398.09)

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.3 Unidad Funcional 2: Zambito – PR52

Este tramo se encuentra comprendido en dos subsectores, el primero desde el Batallón Bárbula PK125+580 hasta el PK129+800 de la ruta nacional 4510 y del segundo ubicado en la abscisa PK11+100 hasta PK51+100 de la ruta nacional 4511, la operación prevista considera la construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento, contemplando una de las obras principales la Variante de San Pedro de la paz, como se contempla en la siguiente tabla.

Tabla 2-6. Descripción de la Unidad Funcional 2

Subsector	Origen nombre, abscisa,	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (Km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
1,1	Batallón Bárbula PK125+580 RN 4510	PK129+800 RN 4510	4,22	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	-
1,2	PK11+100 RN 4511	PR52 PK51+100 RN 4511	21,25	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la variante San Pedro de la Paz.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 2 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-7. UF2 Características Geométricas y Técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 2.1	Subsector 2.2
Longitud de referencia (km)	4,22	21,25
Número de calzadas mínimo (un)	1	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5	2,5
Tipo de berma	Asfalto	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100	100
Radio mínimo (m)	394	394
Pendiente máxima (%)	5	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.	

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.4 Unidad Funcional 3: PR52 – Puerto Araujo

Comprende desde a abscisa PK51+100 hasta Puerto Araujo en el PK64+650 de la ruta nacional 4511 con una longitud de 13,61 kilómetros. La intervención prevista contempla la construcción de una calzada nueva, operación y mantenimiento, teniendo en cuenta las construcciones adicionales en los pasos poblados, como se indica en la siguiente tabla.

Tabla 2-8. Descripción de la Unidad Funcional 3

Subsector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
1	PR 52 PK51+100 RN 4511	Puerto Araujo PK64+650 RN 4511	13,61	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento.	Construcción de una calzada adicional en los Pasos Poblados PR-52 y Puerto Araujo. Y el puente Sobre el Río Carare de 240 metros.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 3 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-9. UF3 Características Geométricas y técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 3
Longitud de referencia (km)	13,61
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.5 Unidad Funcional 4: Puerto Araujo – Puerto Parra

Se da inicio desde Puerto Araujo en la abscisa PK64+650 hasta el PK74+650 de la ruta nacional 4511 con una longitud de 10,98 kilómetros, se prevé la construcción de la variante Palmas de Guayabito, como se visualiza en la siguiente tabla.

Tabla 2-10. Descripción de la Unidad Funcional 4

Subsector	Origen nombre, abscisa,	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar Observación
1	Puerto Araujo PK64+650 RN 4511	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	10,98	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento.	Construcción de la Variante Palmas de Guayabito.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 4 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-11. UF4 Características Geométricas y Técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Longitud de referencia (km)	10,98
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.6 Unidad Funcional 5: Puerto Salgar – Cimitarra

Comprende dos subsectores como se evidencia en la tabla 1-14, en la ruta nacional 4510 PK124+328 hasta Puerto Parra PK74+650 de la ruta nacional 4511 y la segunda desde el municipio de Puerto Salgar en la abscisa PK34+000 hasta Palmas de Guayabito PK68+430 de la ruta nacional 4511, las intervenciones previstas incluyen mejoramiento y rehabilitación de la calzada actual, con su respectiva operación y mantenimiento.

Tabla 2-12. Descripción de la Unidad Funcional 5

Subsector	Origen nombre, abscisa,	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
5,1	Ruta Nacional PK124+328 RN 4510	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	65,87	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento	
5,2	Puerto Salgar PK34+000 RN 4510	Palmas de Guayabito PK68+430 RN 4511	13,98	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento	Rehabilitación de la vía existente en los Pasos Poblados de: Puerto Salgar, Puerto Libre, El Trique, Dos y Medio, San Pedro de la Paz y Palmas de Guayabito

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 5 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-13. UF5 Características Geométricas y Técnicas Sector

Requisitos Técnicos	Subsector 5
Longitud de referencia (km)	65,87
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.7 Unidad Funcional 6: Puerto Parra – Aguas Negras

Comprende desde el municipio de Puerto Parra en la abscisa PK74+650 hasta PK83+220 de la ruta nacional 4511, con una longitud total de 8,57 kilómetros,

donde la intervención prevista es la construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento, expuesta en la siguiente tabla.

Tabla 2-14. Descripción Unidad Funcional 6

Subsector	Origen nombre, abscisa.	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista
6	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	Aguas Negras PK83+220 RN 4511	8,57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 6 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-15. UF6 Características Geométricas

Requisitos Técnicos	Subsector 6
Longitud de referencia (km)	8,57
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.8 Unidad Funcional 7: Aguas Negras – Puerto Nuevo

Abarca las intervenciones desde la abscisa PK83+220 hasta PK97+000 de la ruta nacional 4511 con una longitud de 15,02 kilómetros se prevista una intervención de construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento, expuesto en la siguiente tabla.

Tabla 2-16. UF7 Descripción de la Unidad Funcional 7

Subsector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
7	Aguas Negras PK83+220 RN 4511	Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511	15,02	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Aguas Negras y el Puente sobre el Río Opón.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 7 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla:

Tabla 2-17. UF7 Características Geométricas y técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 7
Longitud de referencia (km)	15,02
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.9 Unidad Funcional 8: Puerto Nuevo – PR107+000 Ruta Nacional 4511

Comprende desde Puerto Nuevo en la abscisa PK97+000 hasta PK1107+000 de la ruta nacional 4511 con una longitud total de 10 kilómetros. La intervención prevista contempla la construcción de nueva calzada tal como se expresa en la siguiente tabla.

Tabla 2-18. Descripción de la Unidad Funcional 8

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud Mínima Origen Destino (Km)	Intervención prevista
8	Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511 (1022919.47-1235783.07)	PR107+000 RN 4511(1029828.47-1242895.79)	10	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 8 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-19. UF8 Características Geométricas y técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 8
Longitud de referencia (km)	10
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.10 Unidad Funcional 9: PR107+000 RN 4511 – Campo 23

Comprende el sector desde la abscisa PK107+000 hasta PK117+690 de la ruta nacional 4511, con una longitud de 11,74 kilómetros, y su intervención prevista está en la construcción de calzada nueva teniendo en cuenta sus obras principales en el sector de Campo 23, expresadas en la siguiente tabla.

Tabla 2-20. Descripción de la Unidad Funcional 9

Subsector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
9	PR107+000 RN 4511	Campo 23 PK117+690 RN 4511	11,74	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Campo 23 y el Puente sobre el Río La Colorada.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 9 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-21. UF9 Características Geométricas y Técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 9
Longitud de referencia (km)	11,74
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.11 Unidad Funcional 10: Campo 23 – Rancho Camacho

Comprende el sector de Campo 23 en la abscisa PK117+690 hasta Rancho Camacho en el PK128+000 de la ruta nacional 4511, con una longitud de 10,31 kilómetros, y su intervención prevista está en la construcción de calzada nueva expresadas en la siguiente tabla.

Tabla 2-22. UF10 Descripción de la Unidad Funcional 10

Subsector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa,	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista
10	Campo 23 PK117+690	Rancho Camacho PK128+000	10,31	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 10 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-23. UF10 Características Geométricas y Técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 10
Longitud de referencia (km)	10,31
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.12 Unidad Funcional 11: Puerto Parra – Río Sogamoso

Este tramo se encuentra comprendido entre Puerto Parra en la abscisa PK74+650 de la ruta nacional 4511 y el PK09+800 de la ruta nacional 4513, con una longitud total de 84 kilómetros, la intervención prevista contempla mejoramiento y rehabilitación de la calzada actual. Esta unidad funcional está dividida en dos subsectores que se relacionan en la siguiente tabla.

Tabla 2-24. Descripción de la Unidad Funcional 11

Subsector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista	Observación
11,1	Puerto Parra	Río Sogamoso	82,01	Mejoramiento de la calzada actual,	Vía existente que requiere

Subsector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista	Observación
	PK74+650 RN 4511	PK09+800 RN 4513		operación y mantenimiento.	mejorar condiciones geométricas
11,2	Aguas Negras PK83+220 RN 4511	Campo 23 PK117+690 RN 4511	1,99	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vías existentes de los Pasos Poblados de: Aguas Negras y Campo 23.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 11 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-25. UF11 Características Geométricas y técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 11.1
Longitud de referencia (km)	82,01
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión apéndice técnico 1

2.3.2.13 Unidad Funcional 12: Barrancabermeja – La Lizama

Comprende desde la abscisa PK128+000 hasta la Lizama PK149+110 con una longitud de 21,10 kilómetros, su intervención prevista comprende la construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento, como se evidencia en la siguiente tabla.

Tabla 2-26. Descripción Unidad Funcional 12

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud Mínima Origen Destino (km)	Intervención prevista
12	Barrancabermeja PK128+000 RN 4511 1041009.53-1260099.05)	La Lizama PK149+110 RN 4511 (1050813.22-1278537.32)	21,1	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 12 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-27. UF12 Características Geométricas y técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 12
Longitud de referencia (km)	21,1
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.14 Unidad Funcional 13: La Lizama – Río Sogamoso

Comprende desde la abscisa PK000+000 hasta PK9+800 de la ruta nacional 4513, con una longitud de 9,82 kilómetros, su intervención prevista comprende la construcción de calzada nueva e intercambiadores como se evidencia en la siguiente tabla.

Tabla 2-28. Descripción de la Unidad Funcional 13

Subsector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima Origen Destino (km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
13	La Lizama PK00+000 RN 4513	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	9,82	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Intercambiadores La Lizama y La Fortuna

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 13 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-29. UF13 Características Geométricas y técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 13
Longitud de referencia (km)	9,82
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

3.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO

El 16 junio de 2022 se suscribió el Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP 002 de 2022, entre la Agencia nacional de Infraestructura – ANI y Autopista Magdalena Medio S.A.S. cuyo objeto es "LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIO Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA" y tiene como fin generar interconexión vial entre el interior del país y la costa atlántica, así como las concesiones viales del país que intercepta y fortalecer la intermodalidad que surge de la conexión con el río Magdalena, sistema férreo y los aeropuerto de la zona. A continuación, se relacionan los datos básicos del Contrato:

Tabla 3-1 Datos generales del Contrato

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Contrato:	002 de 2022
Concesionario:	AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S. Estructura plural de KMA CONSTRUCCIONES S.A.S y ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA.
Representante Legal:	Menzel Rafael Amín Avendaño
Objeto:	La financiación, elaboración de estudio y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor Puerto Salgar - Barrancabermeja
Valor Actual:	$3.764.227.149.395 constantes del mes de referencia (diciembre de 2020)
Plazo Actual:	Máximo 25 de años comprendidos entre: - Etapa Preoperativa: 59 meses así: Fase de Preconstrucción (12 meses) y fase de Construcción (47 meses). - Etapa de Operación y Mantenimiento: 20 años y un mes
Fecha de suscripción del contrato:	16 de junio de 2022
Fecha de suscripción del Acta de inicio:	1° de diciembre de 2022

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Fecha de inicio:	1° de diciembre de 2022
Fecha de terminación Etapa Preoperativa, Fase de Preconstrucción	30 de noviembre de 2023
Fecha de inicio Fase de Construcción	1° de diciembre de 2023
Fecha de Terminación Etapa Preoperativa – Fase de Construcción	31 de octubre de 2027
Fecha de inicio Etapa Operativa	1° de noviembre de 2027
Fecha de terminación actual:	1° de diciembre de 2047

Fuente: Contrato de Concesión

En la siguiente tabla se indica el porcentaje de participación de los integrantes de la Estructura Plural AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S.

Tabla 3-2. Información de Integrantes de la Estructura Plural

NOMBRE	PORCENTAJE
KMA CONSTRUCCIONES	50%
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	50%
TOTAL	**100%**

Fuente: Contrato de Concesión

3.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE CONCESIÓN

A la fecha de elaboración del presente Informe, el Contrato de Concesión no ha presentado ninguna modificación contractual.

3.3 PÓLIZAS VIGENTES

La Concesión constituyó a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, las siguientes pólizas, las cuales se encuentran actualizadas de acuerdo con el ajuste de IPC 2022.

Tabla 3-3 Pólizas vigentes

GARANTÍAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	VIGENCIA		VALOR
		FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	
PÓLIZA TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE				
De obras civiles y otros bienes	LIBERTY SEGUROS Póliza 8611 Anexo 3	01/12/2022	30/11/2023	$ 531.652.884.351
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y SALARIOS Y PRESTACIONES				
Cumplimiento		01/01/2023	31/10/2027	$ 346.510.810.580

GARANTÍAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	VIGENCIA		VALOR
		FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	
	NACIONAL DE SEGUROS			
Salarios y Prestaciones	Póliza 400041816 Anexo 3	01/01/2023	31/10/2030	$ 144.119.630.261
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES				
Predios, labores y operaciones	NACIONAL DE SEGUROS Póliza 400041815 Anexo 3	1/1/2023	1/12/2023	$ 87.000.000.000
Contratista y Subcontratistas		1/1/2023	1/12/2023	$ 87.000.000.000
Gastos Médicos		1/1/2023	1/12/2023	$ 2.000.000.000
Responsabilidad Civil Patronal		1/1/2023	1/12/2023	$ 43.500.000.000
Responsabilidad Civil Cruzada		1/1/2023	1/12/2023	$ 87.000.000.000
Vehículos propios y no propios		1/1/2023	1/12/2023	$ 43.500.000.000

Fuente: Elaboración propia.

La Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicación con Rdo. ANI. 20233110226291 del 28 de junio de 2023 Aprueba las Pólizas de Seguro de Cumplimiento Estatal N° 400041816, Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento No. 400041815 expedidas por la compañía Nacional de Seguros S.A. y de Todo Riesgo de Obra Civil No. 8611 expedidas por la compañía Liberty Seguros S.A. al contrato de concesión No. 002 de 2022.

En el Anexo 1, se presentan las pólizas presentadas por el Concesionario a la fecha y la aprobación de las Pólizas emitida por la ANI.

3.4 FORMATOS SIAC

En el Anexo 1.2 reposan los formatos SIAC correspondientes al mes de octubre 2023.

3.5 REQUERIMIENTOS AL CONCESIONARIO

Tabla 3-4 Requerimientos al Concesionario.

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
TÉCNICOS			
Requerimiento de la relación de Sitios Críticos para instrumentalización y monitoreo	C.1563/SB0028/23/5.6 Rdo. ANI 20234090016912	05/01/2023	Se solicitó al Concesionario una relación de los Sitios Críticos identificados a lo largo del corredor vial concesionado, que deban ser instrumentalizados y monitoreados con su correspondiente Programa de Monitoreo.

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0162/23/5.6 del 17 de abril de 2023 con Rdo. ANI 20234090419442 reitera la solicitud de la entrega de Información y otorgó un plazo perentorio de diez (10) días calendario. El Concesionario mediante comunicación ATMM-368-2023 del 21 de abril de 2023 manifiesta que basado en el primer inciso de la sección 4.2 de la Parte General del Contrato de Concesión; la cual corresponde a la única referencia al plazo para el cumplimiento de la obligación hace referencia a la fase de Pre-Construcción la cual finaliza hasta la suscripción del Acta de Inicio de la fase de Construcción. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0214/23/5.6 del 10 de mayo de 2023 con Rdo. ANI. 20234090512992 informa que el plazo máximo de entrega es de doscientos setenta (270) días contados a partir de la Fecha de Inicio del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, es decir, a más tardar el 28 de agosto de 2023. La Interventoría mediante comunicaciones C.1563/SB0587/23/5.5 con Rdo. ANI. 20234091158462 del 9 de octubre de 2023, C.1563/SB0626/23/5.5 con Rdo. ANI. 20234091203702 del 19 de octubre de 2023, C.1563/SB0627/23/5.6 con Rdo. ANI. 20234091203722 del 19 de octubre de 2023, C.1563/SB0628/23/5.6 con Rdo. ANI. 20234091203822 del 19 de octubre de 2023, C.1563/SB0651/23/5.5 con Rdo. ANI. 20234091211002 del 20 de octubre de 2023, C.1563/SB0652/23/5.5 con Rdo. ANI. 20234091211012 del 21 de octubre de 2023, C.1563/SB0653/23/5.5 con Rdo. ANI. 20234091211022 del 21 de octubre de 2023, C.1563/SB0654/23/5.5 con Rdo. ANI. 20234091211032 del 21 de octubre de 2023, C.1563/SB0655/23/5.5 con Rdo. ANI. 20234091211042 del 21 de octubre de 2023, C.1563/SB0686/23/5.5 con Rdo. ANI. 20234091250542 del 31 de octubre de 2023, solicita al Concesionario los sitios críticos que se presentan en la actualidad en la calzada vial existente y en las calzadas proyectadas. A la fecha el Concesionario no ha enviado la relación de los sitios críticos que deben ser instrumentalizados y monitoreados, con el fin de poder dar cumplimiento a su obligación.
Solicitud de reparación del Puente Vehicular	C.1563/SB0045/23/5.6	19/01/2023	Se otorgó un plazo de veinte (20) días calendario, para que el Concesionario envíe el detalle de las medidas correctivas que va implementar en el tablero de puente, los rellenos de aproximación y

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
Quebrada Vizcaína PR132+200 (RN4511)	Rdo. ANI 20234090065872		demás patologías, junto al cronograma para la ejecución de dichas intervenciones. El pazo de veinte (20) días se venció el pasado 8 de febrero 2023 otorgado por la Interventoría para que el Concesionario presentara el detalle de las medidas correctivas que se van a implementar en el tablero de puente, los rellenos de aproximación y demás patologías que presenta el puente vehicular, junto al cronograma para la ejecución de dichas intervenciones. La Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB0084/23/5.6 del 28 de febrero de 2023 con Rdo. ANI 20234090231312, reitera la solicitud para que el Concesionario presente detalle de las medidas correctivas que se van a implementar en el tablero del puente de la referencia, los rellenos de aproximación y demás patologías que presenta el Puente Vehicular Quebrada la Vizcaína PR132+200 de la RN4511, así como el correspondiente cronograma para la ejecución de dichas intervenciones, para lo cual le otorgó un plazo de siete (7) días calendario. El Concesionario mediante comunicación ATMM-220-2023 del 9 de marzo del 2023 manifiesta que de acuerdo con las obligaciones contractuales para el puente Vizcaína las intervenciones corresponden a Reforzamiento, tensionamiento externo; Por tanto, presentaron informe de la Inspección inicial del puente e información primaria del estado de los componentes del puente. La Interventoría mediante comunicado C.1563/SB0123/23/5.6 del 23 de marzo de 2023 con Rdo. ANI 20234090326572, reitera la solicitud de entrega del Informe Técnico sobre el tratamiento a seguir con Puente Vehicular ubicado en el PR132+200 – RN4511; solicitud ratificada por la ANI en su comunicado 20235000081051 del 09 de marzo del 2023. Mediante comunicación C.1563/SB0133/23/5.6 del 28 de marzo del 2023 con Rdo. ANI 20234090344992, la Interventoría da alcance a su comunicación remitiendo concepto de Especialistas y ratificando la solicitud respecto a las medidas a implementar por parte del Concesionario en el Puente. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0163/23/5.6 del 17 de abril con Rdo. ANI 20234090419572 otorgo un plazo de cinco (5) días al Concesionario para emitir conclusiones de los análisis realizados con su grupo de Ingenieros Especialistas que soporten las afirmaciones del comunicado ATMMM-220-23; así mismo se solicitó dar respuesta a las 2 comunicaciones de Interventoría C.1563/SB0123/23/5.6 y C.1563/SB0133/23/5.6

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			El Concesionario mediante comunicación ATMM-382-23 del 27 de abril de 2023 da respuesta a las comunicaciones C.1563/SB0123/23/5.6, C.1563/SB0133/23/5.6 y C.1563/SB0163/23/5.6 remite una alternativa con los comunicados de la consultoría del proyecto; así mismo, adjunta propuesta de Intervención Paliativa. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0231/23/5.6 del 16 de mayo de 2023 con Rdo. ANI. 20234090538572 emite observaciones Estructurales, Hidráulicas y Geotécnicas a la alternativa propuesta por el Concesionario, así mismo solicita presentar el análisis de Beneficio-costo de las cuatro (4) alternativas mencionadas en su comunicado No. ATMM-382-23. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0290/23/5.6 del 9 de junio de 2023 con Rdo. ANI. 20234090646602 interventoría reitera al Concesionario las solicitudes de presentar el análisis de beneficio-costo de las 4 alternativas y tener en cuenta las observaciones, recomendaciones y conclusiones remitidas en mediante comunicación C.1563/SB0231/23/5.6; así mismo, se solicitó al Concesionario atender debidamente lo solicitado por la Corporación Regional de Santander- CAS, mediante el Concepto Técnico GRAED.23.2023. de fecha 26 de mayo de 2023. El Concesionario mediante comunicación ATMM-526-2023 del 10 de julio de 2023 realiza la entrega de Diseño Estructural, Estudio de Suelos y Estudio de Hidráulica del Puente Vehicular Nuevo sobre la Quebrada la Vizcaína K132+100 UF12, con el objetivo de presentar la solución integral al problema que hoy presenta dicho puente y poder sacar de funcionamiento el puente actual. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0392/23/5.6 del 28 de julio de 2023 con Rdo. ANI. 20234090846752 remite las observaciones o los Estudios y Diseños y reitera la solicitud en cuanto a la presentación del análisis de Beneficio- costo de las cuatro (4) alternativas mencionadas en su comunicación No. ATMM-382-23 del 25 de abril de 2023. Así mismo, la revisión de la alternativa No. 4: “Reemplazo Total de Estructura”, considerando la opción de la instalación de un puente tipo Militar. La Interventoría reitera mediate comunicación C.1563/SB0456/23/5.6 del 23 de agosto lo expuesto en las comunicaciones C.1563/SB0392/23/5.6 y C.1563/SB0231/23/5.6. La Interventoría a través de la comunicación C.1563/SB0526/23/5.6 del 15 de septiembre de

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			2023, solicito a la Concesión implementar de manera urgente las medidas correctivas para la reparación temporal del tablero del puente, los rellenos de aproximación y demás patologías que presenta el Puente Vehicular Vizcaína. Igualmente, reiteró las solicitudes realizadas mediante las comunicaciones C.1563/SB0392/23/5.6 del 28 de julio de 2023 y C.1563/SB0231/23/5.6 del 16 de mayo de 2023. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0594/23/5.7 del 9 de octubre de 2023 con Rdo. ANI 20234091161442 se permite exponer lo expuesto por la Corporación Regional de Santander- CAS, mediante el Concepto Técnico GRAED.23.2023 dispuesta en el Numeral 6. CONCEPTO TECNICO y solicita al Concesionario garantizar la reparación de la estructura del puente y así mismo, garantizar la protección del cauce de la quebrada La Vizcaína. El Concesionario mediante comunicación ATMM-23-1142del 30 de octubre de 2023 atiende la comunicación C.1563/SB0231/23/5.6. y solicita definir el nuevo alcance de intervención de este puente.
Requerimiento Presentación Memoria Técnica diciembre de 2022	C.1563/SB0046/23/5.7 Rdo. ANI 20234090068452	19/01/2023	Se otorgó un plazo de diez (10) días calendario para que el Concesionario haga entrega de la Memoria Técnica del mes de diciembre de 2022. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0080/23/5.7 del 27 de febrero de 2023 con Rdo. ANI 20234090227412, le reitera la solicitud al Concesionario para que presente la Memoria Técnica del mes de diciembre de 2022 y a demás presente la correspondiente al mes de enero de 2023. El concesionario mediante comunicación ATMM-199-2023 del día 2 de marzo de 2023 hace entrega de la Memoria Técnica correspondientes a los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0104/23/5.7 del 13 de marzo de 2023 con Rdo. ANI 20234090285262, otorgó 10 días calendario al Concesionario para tender las observaciones a las Memorias Técnicas. El 16 de marzo de 2023 se llevó a cabo una mesa de trabajo entre la Interventoría y el Concesionario, donde se trata el tema del contenido La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0160/23/5.7 del 17 de abril con Rdo. ANI 20234090418782 solicita nuevamente la entrega de Memorias Técnicas de diciembre del 2022 y enero del 2023; así mismo, solicita la entrega de las Memorias Técnicas de febrero y marzo de 2023. Se

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			otorgó un plazo perentorio de cinco (5) días para su entrega. El Concesionario mediante comunicación ATMM-354-2023 del 24 de abril remite las Memorias Técnicas de diciembre 2022 y enero, febrero y marzo de 2023. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0234/23/5.7 del 17 de mayo con Rdo. ANI 20234090544622 remite observaciones a la Memoria Técnica de los meses de diciembre 2022, enero, febrero y marzo de 2023 para lo cual otorgó un plazo de siete (7) siete días calendario. Así mismo, la Interventoría reiteró mediante comunicación C.1563/SB0268/22/5.7 del 2 de junio de 2023 con Rdo. ANI. 20234090612112 otorgó un plazo máximo de 5 días calendario para atender las observaciones que le fueron realizadas a las Memorias Técnicas de diciembre de 2022, enero, febrero y marzo de 2023. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0312/23/5.2 del 22 de junio del 2023 con Rdo. ANI 20234090686512, solicitó la No Objeción por parte de la ANI para otorgar un Plazo de Cura de cinco (10) días calendario, al Concesionario para que realice la entrega de las Memorias Técnicas correspondientes a los meses de diciembre 2022, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2023. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0381/23/5.2 del 18 de julio de 2023 con Rdo. ANI. 20234090804592 ratificar ante la ANI, la solicitud de No Objeción al Plazo de Cura que fue realizado mediante comunicación C.1563/SB0312/23/5.2 del 22 de junio de 2023 con radicado ANI 20234090686512, por el incumplimiento en la entrega de la Memoria Técnica El Concesionario mediante comunicación ATMM-689-2023 del 26 de julio de 2023 complementa la Información de las Memorias Técnicas de acuerdo con los requerimientos de la Interventoría correspondientes a los meses de diciembre de 2022, enero febrero, marzo y abril de 2023. La ANI mediante comunicación 20233110265281 del 28 de julio de 2023 otorgó No Objeción al Plazo de Cura por el presunto incumplimiento en la entrega de la memoria técnica. La Interventoría a través de la comunicación C.1563/SB0401/23/5.2 del 1 de agosto de 2023 otorgó al Concesionario el Plazo de Cura por

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			incumplimiento por incumplimiento en la entrega de la Memoria Técnica La Interventoría mediante Comunicación C.1563/SB0448/23/5.7 del 17 de agosto de 2023 con Rdo.ANI. 20234090932242 otorgó (5) cinco días calendario para atender las observaciones a las Memorias Técnicas de diciembre de 2022, enero, febrero, marzo y abril de 2023 El Concesionario con comunicación ATMM-839-2023 del 1° de septiembre remite la complementación de las Menorías Técnicas de los meses diciembre 2022, enero, febrero, marzo y abril, mayo y junio de 2023. El Concesionario mediante comunicación ATMM-840-2023 del 1° de septiembre remite la Memoria Técnica del mes de Julio de 2023. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0547/23/5.7 con Rdo. ANI. 20234091095962 del 25 de septiembre de 2023 generó observaciones a las Memorias Técnicas de diciembre de 2022, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2023 igualmente, solicitó al Concesionario, mejorar la presentación de cada una de las Memorias Técnicas. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0557/23/5.7 del 2 de octubre de 2023 con radicado ANI 20234091126492 emite observaciones a la Memoria Técnica de Julio de 2023. A corte del presente informe, el Concesionario no ha radicado las Memorias Técnicas de los meses de agosto y septiembre; así mismo, no ha atendido las observaciones emitidas por Interventoría en las comunicaciones C.1563/SB0547/23/5.7. y C.1563/SB0557/23/5.7.
Solicitud Entrega Diseños de Mezcla Asfáltica utilizada en las Intervenciones Prioritarias	C.1563/SB0116/22/5.6 Rdo. ANI 20234090314322	21/03/2023	Se otorgó un plazo de siete (7) días calendario para que el Concesionario haga entrega de cada uno de los Diseños de Mezcla Asfáltica utilizada por cada uno de los proveedores. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0183/22/5. del 21 de abril de 2023 con Rdo. ANI 20234090440002 reitera la solicitud de entrega de los Diseños de Mezcla Asfáltica utilizado en el desarrollo de las intervenciones para lo cual otorgó un plazo perentorio de cinco (5) días. Al 31 de mayo de 2023 el Concesionario no ha atendido dado respuesta a la solicitud. Mediante comunicación C.1563/SB0270/22/5.6 del 2 de junio de 2023 con Rdo. ANI. 20234090614102, la Interventoría reitera la solicitud de entrega de los

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			Diseños de la Mezcla Asfáltica utilizada para el desarrollo de las Intervenciones. Mediante la comunicación ATMM-689-2023 del 26 de julio de 2023 el Concesionario remitió los Diseños Marshall de la Mezcla Asfáltica Tipo MDC-19 que fue utilizada en las intervenciones prioritarias. La Interventoría a través de la comunicación C.1563/SB0444/23/5.6 del 16 de agosto del 2023 con Rdo.ANI. 20234090931512 emite observaciones y recomendaciones de los Diseños Marshall presentados. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0677/23/5.6 del 27 de octubre de 2023 con Rdo. ANI. 20234091232652, le recuerda al Concesionario que, a la fecha, estas observaciones no fueron atendidas por su Equipo Constructor. A corte del presente informe, el Concesionario no ha dado respuesta a las observaciones.
Solicitud de mantenimiento del Puente sobre Río San Juan PR45+150 - RN 4511	C.1563/SB0459/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090952852	24/08/2023	Se solicitó a la Concesión la ejecución del Mantenimiento correctivo de la estructura del Puente sobre Río San Juan PR45+150 - RN 4511.así mismo se requirió la programación de dicho mantenimiento, incluyendo el análisis técnico y procedimientos constructivos, previos a la intervención. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB00527/23/5.6 del 18 de septiembre de 2023 con Rdo. ANI. 20234091062742 reiteró la solicitud respecto a la ejecución del Mantenimiento correctivo de la estructura del Puente sobre Río San Juan. El Concesionario mediante comunicación ATMM-972-2023 del 3 de octubre de 2023 da respuesta a la solicitud de Mantenimiento correctivo de las estructuras del Puente sobre el Río San Juan. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB00615/23/5.6 con radicado ANI 20234091178782 del 12 de octubre de 2023, solicita la programación del mantenimiento, el cual debe corresponder a las actividades requeridas incluyendo el análisis técnico y procedimientos constructivos previos a la intervención. A la fecha el Concesionario no ha presentado la correspondiente programación del mantenimiento, como tampoco ha realizado ninguna intervención.
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO			

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
Requerimiento Convenio con Policía de Carreteras	C.1563/SB0087/23/5.6 Rdo. ANI 20234090247402	03/03/2023	Se solicitó al Concesionario un informe sobre los trámites e inconvenientes que no han permitido la presentación del Convenio y sobre el estado actual del mismo. Mediante comunicación C.1563/SB0135/23/5.6 del 30 de marzo de 2023 con Rdo. ANI 20234090352272, Interventoría solicita al concesionario presidir reunión con la POLCA la cual tendrá acompañamiento de la ANI e Interventoría. El concesionario mediante comunicación ATMM-358-2023 del 19 de abril solicitó a la Policía de Carreteras disponer de fechas para realizar la mesa de trabajo solicitada. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0253/23/5.6 del 29 de mayo del 2023 con Rad. ANI 20234090592502 reitera al Concesionario la necesidad de realizar la mesa de trabajo solicitada lo antes posible e invita a realizar una nueva solicitud a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional para la definición de las fechas de la mesa de trabajo. El concesionario mediante comunicación ATMM-523-2023 del 05 de junio invitó nuevamente a la Policía de Carreteras a celebrar la mesa de trabajo, para lo cual propone un espacio en la semana del 13 de junio de 2023. El Concesionario mediante comunicación ATMM-525-2023 del 06 de junio, informa respecto a las gestiones adelantadas por el Concesionario para la firma del señalado protocolo y solicita la vinculación de la ANI en el proceso de negociación con la DITRA. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0314/23/5.2 Rad. ANI.20234090697252 del 23 de junio de 2023, solicitó la No Objeción por parte de la ANI para otorgar un Plazo de Cura de quince (15) días hábiles al Concesionario, con el fin de que sanee el incumplimiento asociado con la suscripción del del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras. La ANI mediante oficio ANI No.: 20233110248441 radicado a Interventoría el 18 de julio de 2023, manifiesta que, no se encuentra procedente otorgar la “No objeción” al plazo de cura solicitado por la interventoría, e invita a una mesa de trabajo presencial con la DITRA, la Interventoría y el Concesionario, programada para el 01 de agosto de 2023 en las oficinas de la ANI. En la mesa de trabajo, se habló de la necesidad de celebrar el convenio y contar con la presencia de la

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			DITRA en el desarrollo del proyecto, dados los temas de seguridad y manifestaciones que se vienen presentando por parte de la comunidad, se aclaró el tema presupuestal y la policía quedó de enviar un listado de elementos que requiere, con la intensión de poder finalizar los términos del acuerdo en agosto. Mediante correo electrónico del 16 de agosto de 2023, la ANI remite las fichas técnicas que presentó la Policía Nacional, las cuales se encuentran en revisión por parte del Concesionario. La ANI mediante comunicación 20233110335071 del 19 de septiembre de 2023 solicita al Concesionario remitir la valoración de los elementos para el protocolo, de acuerdo con las fichas remitidas por correo electrónico, atendiendo los compromisos pactados en la reunión del 1 de agosto de 2023. El Concesionario mediante correo electrónico del 20 de septiembre remitió cuadro en Excel con el costo unitario de los elementos con base en el oficio remitido por la DITRA el 20 de febrero de 2023. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0551/23/5.6 Rad ANI 20234091107072 del 27 de septiembre de 2023, solicitó al Concesionario presentar un presupuesto total detallado de los elementos a adquirir, acompañado de un informe consolidado que compare los valores requeridos para la adquisición de los elementos del Convenio, con los valores disponibles en la Subcuenta destinada para el Convenio con la Policía, en el cual se incluyera los costos de auxilios o viáticos con base en el Decreto que fija los sueldos básicos para Oficiales, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional. El Concesionario mediante comunicación ATMM-1017-2023 del 04 de octubre de 2023, manifiesta que no es posible presentar el presupuesto detallado de los elementos a adquirir para el Convenio, por falta de información que debe suministrar la Policía de Carreteras y, por consiguiente, considera necesario adelantar una mesa de trabajo aclaratoria que permita revisar tanto las obligaciones de la Concesión como las necesidades reales de la DITRA. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0661/23/5.6 Rad ANI 20234091211112 del 21 de octubre de 2023, manifiesta al Concesionario que, encuentra conveniente generar la nueva mesa de trabajo aclaratoria entre ANI, Concesionario, DITRA e Interventoría, la cual debe citar la Concesión, con la mayor celeridad, como

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			responsable directo de la obligación contractual que tiene a cargo. Al 31 de octubre de 2023 el Concesionario no ha programado la respectiva mesa de trabajo.
Evaluación e inspección de Puentes existentes en el corredor	C.1563/SB0195/23/5.6 Rad. ANI 20234090465562	27/04/2023	Se solicitó al Concesionario la presentación del Cronograma de inspección de puentes, a fin de obtener las respectivas evaluaciones del estado de dichas estructuras, de acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 2, capitulo 6, numeral 6.3.8 Estructuras y Puentes. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0217/23/5.6 Rad. ANI.20234090521852 del 10 de mayo de 2023, solicitó al Concesionario el diligenciamiento de información referente a puentes vehiculares y peatonales existentes en el corredor Troncal Magdalena 1, en atención a la solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura, realizada mediante correo electrónico el 10 de abril de 2023. El Concesionario mediante comunicación ATTMM-450-23 del 11 de mayo de 2023 remitió el formato para el Inventario de Puentes requerido por la Interventoría sin los resultados de Inspección Visual por metodología SIPUCOL. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0236/23/5.6. del 18 de mayo de 2023 solicitó la información de Puentes vehiculares y Peatonales existentes en el corredor. En dicha comunicación la Interventoría incluyó dentro del listado todos los puentes presentes en el corredor vial. El Concesionario mediante comunicación del ATTMM-477-23 del 19 de mayo de 2023, presentó la calificación de la inspección visual por metodología SIPUCOL respecto de los puentes que están incluidos dentro del alcance contractual definidos en el Apéndice técnico No 1. El Concesionario mediante comunicación ATMM-492-2023 del 26 de mayo de 2023, da alcance a la comunicación ATMM-168-2023 del 20 de febrero del 2023 mediante la cual realizó la revisión para la ANI de la consistencia de la información contenida en formatos de inventarios del Invias, en la comunicación de asunto reiteró que los puentes señalados por la Interventoría no se encuentran incluidos dentro del objeto del Proyecto. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0261/23/5.6 del 31 de mayo del 2023 Rad. ANI 20234090602822. Solicitó al Concesionario complementar la información presentada con respecto a los puentes existentes en el corredor.

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0275/23/5.6 rad. ANI.20234090615062 del 2 de junio de 2023, manifiesta que el Concesionario tiene a su cargo la obligación de operación y mantenimiento de la totalidad de los puentes existentes en el Corredor vial, y que, aunque los puentes que menciona la Interventoría no se encuentran enunciados en el Apéndice Técnico 1, estos si deben contemplarse dentro del alcance del proyecto frente a las obligaciones de operación y mantenimiento, a pesar de que frente a aquellos no se especifique intervención alguna. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0350/23/5.6 del 10 de julio de 2023 Rad. ANI. 20234090756482, reitera al Concesionario la entrega de la evaluación SIPUCOL para la totalidad de los puentes existentes en el corredor vial, en atención a la solicitud de la ANI con destino al Ministerio de Transporte. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0458/23/5.6 Rad ANI 20234090952702 del 24 de agosto de 2023, reitera al Concesionario la remisión de la información SIPUCOL (Ficha Técnica, Formato de Inventario y Formato de Inspección) de la totalidad de los puentes existentes en el corredor vial Puerto Salgar – Barrancabermeja. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0510/23/5.6 del 13 de septiembre de 2023 con Rad.ANI. 20234091046312 solicitó a la ANI la No Objeción al Plazo de Cura de siete (7) días hábiles al Concesionario, con el fin de que sanee el incumplimiento asociado con la entrega de la Información de Puentes – SIPUCOL. La ANI mediante comunicación ANI No.: 20233110380791 radicada en Interventoría el 23 de octubre de 2023, emite la no objeción a la solicitud de la Interventoría de otorgar un Plazo de cura al Concesioanrio igual a siete (7) días hábiles, para que haga entrega de la ficha SIPUCOL de la totalidad de los puentes existentes en el corredor vial Puerto Salgar - Barrancabermeja. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0668/23/5.7 rad ANI No.: 20234091218552 del 23 de octubre de 2023, procede a otorgar al Concesionario el Plazo de Cura con la previa no objeción de la ANI. El Concesionario mediante comunicación ATMM-23-01088 radicada en la Interventoría el 25 de octubre de 2023, presentó la calificación de la inspección visual por metodología SIPUCOL de los puentes solicitados por Interventoría.

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			Al 31 de octubre de 2023, la Interventoría se encuentra revisando la información suministrada por el Concesionario.
SST			
Solicitud reporte de Accidente Laboral – Frente de Obra Intervenciones Prioritarias PR 94+0000 y 96+0500 de la RN 4510	C.1563/SB0089/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090249152	03/03/2023	Se otorgó un plazo máximo de tres (3) días para la entrega de los soportes del accidente de trabajo ocurrido el 2 de marzo del 2023. El Concesionario mediante comunicación ATMM-236-2023 del 13 de marzo del 2023 remite la documentación e información del Accidente de Trabajo Mortal suscrito el pasado jueves 2 de marzo de 2023. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0109/23/5.6 del 15 de marzo del 2023 con Rdo. ANI. 20234090297712, otorgó un plazo máximo de 5 días calendario para la atención de las observaciones a la documentación del Accidente Laboral Mortal. Mediante comunicación C.1563/SB0132/23/5.6 del 28 de marzo del 2023 con Rdo. ANI. 20234090344592, Interventoría reitera la obligación del Concesionario de remitir toda la documentación faltante sobre el mencionado accidente. El Concesionario mediante comunicación ATMM-341-23 del 11 de abril remite la documentación solicitada bajo los términos Indicados. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0171/23/5.6 del 19 de abril con Rdo. ANI. 20234090430162 emite observaciones al Reporte de Accidente Laboral y otorga diez (10) días calendario para la atención de las observaciones. La Interventoría mediante las comunicaciones C.1563/SB0216/23/5.6 del 10 de mayo de 2023 con Rdo. ANI. 20234090516702 y C.1563/SB0285/23/5.6 del 7 de junio de 2023 con Rdo. ANI. 20234090631602 reitera la solicitud de complementar la respuesta al Accidente Laboral. El Concesionario remite la documentación solicitada mediante el comunicado ATMM-789-2023 del 17 de agosto de 2023, la misma no cumplió con lo solicitado, se reitera la solicitud mediante el comunicado C.1563/SB0470/23/5.6 del 30 de agosto de 2023 con Rdo. ANI. 20234090977822 El Concesionario mediante comunicación ATMM-935-23 del 21 de septiembre de 2023 remite la documentación faltante respecto al accidente mortal ocurrido.

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
Solicitud de informe de accidente laboral Grave	C.1563/SB0624/23/5.6 Rdo. ANI. 20234091203642	19/10/2023	Se solicita al Concesionario enviar el permiso de trabajo suplementario emitido por el Ministerio de Trabajo, lo anterior referente al accidente laboral grave de la colaboradora Angie Paola Cristancho Arizael A corte del presente informe, el Concesionario no ha dado respuesta a las observaciones.
FINANCIERO			
Solicitud de actualización de inventario de activos	C.1563/SB0279/23/5.6 Rdo. ANI.20234090623872	05/06/2023	Se requiere al Concesionario remitir el correspondiente listado de Inventario de activos de la Concesión Autopistas Magdalena Medio S.A.S. con corte al 31 de diciembre de 2022. El Concesionario mediante comunicación ATMM-530-23 del 7 de junio del 2023 responde a la solicitud de la Interventoría en lo referente al Inventario de Activos. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0323/23/5.6 del 26 de junio de 2023 con Rdo. ANI. 20234090706652 reitera la solicitud al Concesionario de allegar el total del Inventario de Activos, incluyendo los conceptos faltantes, donde se indique el detalle de cada equipo (computación y comunicación de oficina y POLCA), fecha de obtención, valor, carácter de reversible o no reversible, así como el método de depreciación usado para cada uno. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0486/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091020432 del 7 de septiembre de 2023 reiteró la solicitud al Concesionario respecto la entrega de la actualización del Inventario de Activos con corte del 31 de diciembre de 2022 El Concesionario mediante comunicación ATMM-876-23 del 11 de septiembre manifiesta que a través de comunicación ATMM-168-2023 del 20 de febrero del año en curso, se pronunció respecto a la información contenida en ciertos formatos del INVIAS. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0621/23/5.6 del 17 de octubre de 2023 con Rdo. ANI 20234091188062 Informa a la entidad la no entrega ante la ANI y/o esta Interventoría de la Actualización completa del Inventario de Activos que hace parte del corredor vial Concesionado, incumpliendo la obligación establecida en la Parte General del Contrato de Concesión, numeral 4.2, literal (bb).
PREDIAL			
Solicitud información predial mensual de marzo	C.1563/SB0130/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090339712	24/03/2023	Se solicitó al Concesionario subsanar las observaciones y sugerencias emitidas por la ANI en el comité No.01 de seguimiento Predial del 15 de febrero 2023.

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			El Concesionario mediante comunicación ATMM-324-23 del 4 de abril de 2023 da respuesta a cada uno de los numerales citados en la comunicación C.1563/SB0130/23/5.6 del 24 de marzo de 2023. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0178/23/5.6 del 21 de abril con Rdo. ANI 20234090439152 responde a los comentarios emitidos por el Concesionario en el sentido en que se da por aclarado los temas de la sábana y el cuadro estadístico. El Concesionario mediante comunicación ATMM-429-23 del 9 de mayo de 2023 manifiesta que el requerimiento del resumen de avance de la gestión predial no es una obligación contractual y que mensualmente se ha presentado a Interventoría en la Sabana Predial un formato Excel con el resumen de la gestión. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0247/23/5.6 del 24 de mayo de 2023 con Rdo. ANI. 20234090573992, responde que ha solicitado el avance de la gestión predial y de las herramientas prediales, en el marco del apéndice técnico 7 y del Contrato de concesión. El Concesionario envió el documento de longitud efectiva, mediante la comunicación ATMM-397-23, con radicado de la Interventoría SBR-0383 de fecha 3 de mayo de 2023. Con la comunicación ATMM-517-23 del 6 de junio de 2023, el Concesionario envió el informe mes de mayo, junto con las herramientas prediales (Tira topográfica en formato dwg, sábana predial, sábana de avalúos, sábana de compensaciones sociales), con la cual ha venido completando la entrega de todas las herramientas requeridas para revisión de la Interventoría. Mediante comunicación C.1563/SB0311/23/5.6 de fecha 22 de junio de 2023, con radicado ANI. 20234090688082. Interventoría presenta observaciones al Concesionario. Con la comunicación ATMM-595-23 del 6 de julio de 2023 el Concesionario envió el informe mes de mayo, junto con las herramientas prediales (Tira topográfica en formato dwg, sábana predial, sábana de avalúos, sábana de compensaciones sociales), a los cuales la Interventoría realizó observaciones que las dio a conocer con la comunicación C.1563/SB0386/23/5.6 del 24 de julio. Es de anotar, que falta la Geodatabase. En comité del 28 de agosto el Concesionario informó que actualizara la información una vez este no objetado el Plan de adquisición predial (PAP),

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			ya que se trata de una etapa de transición y van a suceder cambios. No obstante, con la entrega del PAP, el Concesionario presentó la GEODATABASE, pero no se ha objetado el plan de adquisición predial, el cual se devolvió para atención de observaciones con la comunicación C.1563/SB0423/23/5.6 de fecha 11 de agosto. En el comité del 28 de septiembre de 2023, se solicitó al Concesionario entregar la información de la manera definitiva como va a trabajar con base en lo presentado en el PAP, esto con el fin de tener una única información y sobre todo en lo relacionado con la disponibilidad predial que se requiere para el avance de la obra. Pese a que el Concesionario ha entregado la Geodatabase con el PAP y para cargar en el ANISCOPIO, no ha sido enviada con las herramientas prediales junto con el informe, por lo tanto, se solicitó enviar junto con las herramientas prediales la GDB con la comunicación C.1563/SB0672/23/5.6 de fecha 24 de octubre de 2023, con radicado ANI. ANI. 20234091223152.
Solicitud avance de gestión de predios que requieren Restitución del espacio público.	C.1563/SB0180/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090439292	21/04/2023	Se solicitó al Concesionario remitir cuadro resumen de los predios invadidos que requieren restitución de espacio público; así mismo, solicitó relación de predios baldíos incluyendo avance de gestión realizada. El Concesionario mediante comunicación ATMM-472-23 del 19 de mayo del 2023 manifiesta ser temprana la solicitud de informes resumidos, teniendo en cuenta que solo han transcurrido 5 meses de iniciado el Contrato. La Interventoría con la comunicación C.1563/SB0272/23/5.6 de fecha 2 de junio de 2023, reitera las solicitudes relacionadas con la restitución del espacio público, tema que fue tratado en el Comité del 30 de junio de 2023 reiterándose la importancia que el Concesionario muestre sus acciones o gestión sobre el asunto. Teniendo en cuenta que existe predios invadidos desde hace muchos años y con base en lo en el comité de junio, se envió la comunicación C.1563/SB0356/23/5.6 de fecha 10 de julio de 2023, con Rdo. ANI. 220234090759342. El Concesionario mediante la comunicación ATMM-770-23, con radicado SBR-0697 de fecha 17 de agosto de 2023, da respuesta a la solicitud indicando que está en proceso de construcción y recopilación de la información. Teniendo en cuenta que el Concesionario ha enviado 33 querellas como acción de restitución del espacio público, se da por atendida esta solicitud.

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
Solicitud de expedientes digitales de predios adquiridos con su certificado catastral.	C.1563/SB0184/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090440012	21/04/2023	Se solicitó al Concesionario remitir los expedientes digitales de los predios adquiridos de todas las UFs y los certificados catastrales del desenglobe de cada uno de los predios o el soporte de la gestión realizada ante la entidad competente. El Concesionario mediante comunicación ATMM-397-23 del 4 de mayo de 2023, manifiesta que, de acuerdo con el comité del 30 de abril, la información se encontrará disponible en el drive habilitado por la ANI al cual tendrá acceso el Concesionario y la Interventoría. De esta manera se da por cerrado el tema, teniendo en cuenta que la Interventoría tiene acceso para revisión y verificación de la información de los expedientes. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB315/23/5.6, da por atendido el tema, teniendo en cuenta que la ANI definió el acceso a la información por medio del drive, además, con el cargue de la información en ANISCOPIO, el Concesionario deberá cargar junto con los documentos de los expedientes, los certificados catastrales, situación que se ratifica en el comité del 31 de mayo de 2023. En el comité del 28 de julio de 2023, la ANI informa que en cuanto a los predios adquiridos (Contrato anterior Concesión) que se van a cargar al ANISCOPIO, se debe verificar que estén desenglobados, es decir que tengan su respectivo certificado catastral a nombre de la ANI. Con la comunicación C.1563/SB0462/23/5.6 de fecha 28 de agosto de 2023, con radicado ANI. 20234090965232 se solicitó los certificados catastrales y pagos de 39 predios. Con la comunicación C.1563/SB0462/23/5.6 de fecha 28 de agosto de 2023, con radicado ANI. 20234090965232 se solicitó los certificados catastrales y pagos de 39 predios. Con relación a este asunto de los certificados catastrales se reiteró la solicitud de la información de los certificados catastrales de predios adquiridos con la comunicación C.1563/SB0540/23/5.6 de fecha 20 de septiembre de 2023, con radicado ANI. 20234091073982. Se continua con la solicitud de los certificados catastrales de predios a nombre de la ANI, con la comunicación C.1563/SB0672/23/5.6 de fecha 24 de octubre de 2023, con radicado ANI. ANI. 20234091223152.
Solicitud de Lonjas y hojas de vida de avaluadores	C.1563/SB0429/23/5.6	14/08/2023	El Concesionario responde las observaciones relacionadas con las Lonjas con las comunicaciones ATMM-786-23 de fecha 17 de agosto de 2023, radicado SBR-0702 y ATMM-799-23 de fecha 23 de agosto con radicado SBR-0714.

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
	Rdo. ANI. 20234090912172		Se revisaron las correcciones de las observaciones a las Lonjas, para el cual se emitieron observaciones con la comunicación C.1563/SB0508/23/5.6 de fecha 13 de septiembre de 2023, con Rdo. ANI. 20234091046422. Es de aclarar que las Lonjas fueron avaladas, pero no fueron avalados algunos avaluadores, para los cuales se solicitó los documentos requisitos según ley, para ser avalados, se envió comunicación C.1563/SB0607/23/5.6 de fecha 11 de octubre de 2023, con Rdo. ANI. 20234091175392 indicando "Los avaluadores que no estén avalados no puede realizar avalúos-firmarlos y se devuelve el avalúo".
SOCIAL			
Requerimientos de traslados de PQRS.	C.1563/SB0489/23/5.6 Rdo. ANI. 20234091022212	8/9/2023	La Interventoría efectuó requerimientos sociales al Concesionario, relacionados con los procedimientos y tiempos de respuesta a los derechos de petición traslados por la ANI. El Concesionario e Interventoría programaron mesa de trabajo conjunta para ser desarrollada en el mes de noviembre del 2023, esto, con el objetivo de abordar las temáticas expuestas por el Interventor en el comunicado anteriormente citado.
AMBIENTAL			
Solicitud de cesión de permisos ambientales.	C.1563/SB0577/23/5.6 Rdo. ANI. 20234091153062	06/10/2023	El 6 de octubre de 2023 mediante el comunicado C.1563/SB0577/23/5.6 con radicado ANI 20234091153062, se solicita al Concesionario el cumplimiento contractual mediante la cesión de la totalidad de los permisos ambientales en poder de la ANI A corte del presente informe, el Concesionario no ha dado respuesta a las observaciones.
JURÍDICA			
Revisión Manual de Buen Gobierno obligación del literal (dd) romanito (i) de la Sección 4.2 de la Parte General del Contrato	C.1563/SB0200/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090492982	03/05/2023	La Interventoría observa el no cumplimiento de algunos de los requisitos contractuales que forman parte del mencionado Manual y solicita su corrección y remisión nuevamente a esta Interventoría. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0364/23/5.6 del 13 de julio de 2023 con Rdo. ANI. 20234090779362 otorgó cinco (5) días hábiles, al Concesionario para realizar la entrega de la información solicitada relacionada con los requisitos contractuales que forman parte del Manual de Buen Gobierno Corporativo. El Concesionario mediante comunicación ATMM-688-2023 del 25 de julio de 2023 da respuesta a las observaciones emitidas por Interventoría. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0414/23/5.6 del 10 de agosto de 2023 con Rdo. ANI. 20234090893302 otorgó ocho (8)

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			días hábiles al Concesionario para que realice los ajustes que permitan subsanar los aspectos descritos en relación con el Manual de Buen Gobierno y remita nuevamente el documento para análisis de esta Interventoría. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0644/23/5.6 del 20 de octubre con Rdo. ANI 20234091210922 solicita nuevamente al Concesionario subsanar los aspectos observados en relación con el Manual de Buen Gobierno Corporativo y remita nuevamente el documento para el aval de esta Interventoría. A corte del presente informe, se encuentra pendiente la entrega por parte del Concesionario.

Fuente: Elaboración propia

3.5.1 Indicador de Requerimientos

Este Indicador mide el cumplimiento del Concesionario a los requerimientos solicitados por el Interventor y se calcula teniendo en cuenta la siguiente formula Cantidad de Requerimientos atendidos / Total de Requerimientos. A continuación, se presentan los resultados obtenidos mes a mes para este indicador, así como su condición global.

Tabla 3-5 Indicador de Requerimientos.

Mes	N° de Requerimientos nuevos realizados en el mes	N° de Requerimientos Cerrados a Satisfacción en el mes	INDICADOR REQUERIMIENTO	OBSERVACIÓN
dic-22	11	1	9%	
ene-23	11	6	55%	
feb-23	3	4	133%	
mar-23	7	2	29%	
abr-23	8	3	38%	
may-23	1	3	300%	
jun-23	4	4	100%	
jul-23	1	0	0%	
ago-23	1	6	600%	
sep-23	3	2	67%	
oct-23	1	3	300%	De los requerimientos cerrados durante el mes de octubre, uno (1) corresponde al mes de diciembre del 2022, uno (1) al mes de junio de 2023 y uno (1) al mes de julio de 2023
TOTAL	51	34	67%	

Fuente: Elaboración propia

A corte de 31 de octubre de 2023, el Concesionario ha atendido a satisfacción 34 de 51 requerimientos realizados por la Interventoría.

4. INFORME EJECUTIVO

4.1 ASPECTOS TÉCNICOS

4.1.1 Intervenciones Prioritarias

a) Parcheo y/o Bacheo

El 31 de julio de 2023, el Concesionario finalizó las actividades de parcheo y repavimentación de la carpeta asfáltica existente, que hacían parte de las Intervenciones Prioritarias.

A continuación, se presenta un resumen de las intervenciones realizadas por el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado:

Tabla 4-1. Intervenciones Prioritarias para la Reparación de la Carpeta Asfáltica Existente

Frente No.	Proveedor	Fecha Inicio	Fecha Fin	RN	PR Inicial	PR Final	Longitud Intervenida (km)		Tipo de Intervención
							Única	Doble	
1	ASA	06/01/2023	10/03/2023	4511	135+252	149+259	6,81		Parcheo
				4513	07+863	09+800	1,94		
	FCM	17/03/2023	04/04/2023	4513	06+353	06+736	0,38		
2	ASTE	08/02/2023	17/03/2023	4510	91+680	93+558	2,08		Repavimentación
					84+990	85+805	0,82		
		15/06/2023	08/07/2023		94+137	99+819		5,28	Parcheo
					65+418	67+544		2,13	
					101+884	102+809		0,53	
					93+760	94+137	0,38		
3	SOLANO	02/03/2023	05/04/2023	4510	40+731	46+702		4,52	Parcheo
					54+115	54+171		0,06	
					49+990	50+825		0,61	
4	CTU	27/03/2023	26/07/2023	4511	09+150	09+300	0,15		Parcheo
					12+720	19+899	3,93		
					42+005	48+944	5,65		
					52+022	58+065	6,04		
					117+732	118+224	0,31		
					143+765	149+341	4,31		
					00+807	09+150		7,92	

Frente No.	Proveedor	Fecha Inicio	Fecha Fin	RN	PR Inicial	PR Final	Longitud Intervenida (km)		Tipo de Intervención
							Única	Doble	
					09+352	09+880		0,53	
				4513	01+000	06+052	3,97		
					00+000	01+000		1,00	
5	KMA	27/03/2023	30/07/2023	4511	19+972	23+889		3,92	Parcheo
					24+012	40+000		15,54	
					11+191	16+370	0,06		
					85+573	95+722	5,88		
					103+997	105+297	1,30		
					114+691	115+000	0,31		
					115+863	116+284	0,42		
				4510	39+135	59+981		3,74	
6	WWG	14/03/2023	18/04/2023	4513	133+603	135+133	1,53		Parcheo
7	LUGON	01/06/2023	30/07/2023	4510	34+250	39+052	4,80		
					39+840	54+740		6,99	
					69+980	80+615		4,94	
8	P&T	05/06/2023	26/07/2023	4510	60+354	68+028		4,91	Parcheo
					74+027	76+388		0,91	
					77+035	84+057		4,53	
					68+028	69+003	0,16		
				45C NA	00+138	01+005		0,06	Parcheo
9	ACABARCAS	14/06/2023	26/07/2023	4510	85+805	87+094	0,88		Parcheo
					125+365	129+896	0,95		
					87+534	88+880		1,34	
					124+232	125+365		0,95	
10	GYM	05/07/2023	20/07/2023	4511	131+524	138+011	1,96		Parcheo
11	MCE	18/07/2023	30/07/2023	4510	88+156	90+738		0,19	Parcheo
					102+192	102+254		0,06	
					91+493	91+1110	0,18		
TOTAL							**55,21**	**70,65**	

Fuente: Elaboración propia

De lo anterior se puede establecer que el Concesionario intervino aproximadamente 55,21 km de los 143 km de calzada sencilla con que cuenta el Proyecto, y 70,65 km de los 116,6 km de calzada doble existente en el Proyecto.

b) Sello de Fisuras

Se presenta la longitud total de Fisuras selladas por el Concesionario como parte de las Intervenciones Prioritarias, en cada una de las Rutas Nacionales que componen el corredor vial Concesionado.

Tabla 4-2. Longitud Total de Fisuras Intervenidas

RN	PR inicial	Sector	PR final	Sector	Longitud Tramo (km)	Longitud de Fisuras que requieren Sellado (m)	Longitud de Fisuras Selladas por el Concesionario (m) ([1])
4510	PR34+000	Puerto Salgar	PR134+328	Río Ermitaño	100,33	29.318,42	27.450,66
4511	PR00+000	Río Ermitaño	PR149+480	La Lizama	149,48	30.802,74	33.831,60
4513	PR00+000	La Lizama	PR09+800	Río Sogamoso	9,80	1.161,10	0,00
TOTAL						**61.282,26**	**61.282,26**

Fuente: Elaboración propia

c) Señalización Vertical

A continuación, se presenta un resumen de la reposición de señales verticales que realizó el Concesionario como parte de la Intervenciones Prioritarias a lo largo del corredor vial concesionado:

Tabla 4-3. Reposición de Señales Verticales

Mes	Ruta Nacional	PR Inicial	PR Final	Tipo de Señal			
				SP	SR	SI	ST
Jun-23	4510	PR34+000	PR134+328	146	64	99	0
	4511	PR00+000	PR149+480	116	118	49	0
	4513	PR00+000	PR09+800	8	21	3	0
Jul-23	4510	PR34+000	PR134+328	62	94	153	5
	4511	PR00+000	PR149+480	0	0	13	0
	4513	PR00+000	PR09+800	0	0	0	0
Ago-23	4510	PR34+000	PR134+328	0	0	0	0
	4511	PR00+000	PR149+480	5	29	24	0
	4513	PR00+000	PR09+800	8	21	5	0
Total				**345**	**347**	**29**	**5**

Fuente: Elaboración Propia

d) Señalización Horizontal

Desde el mes de agosto de 2023 el Concesionario finalizó las actividades de demarcación de la señalización horizontal que hacían parte de las intervenciones prioritarias. A continuación, se presenta un resumen de la demarcación de la señalización horizontal que realizó el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado:

[1] Información obtenida de las Memorias Técnicas de enero, febrero y marzo de 2023 y de los Informes Gerenciales de los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2023, presentados por el Concesionario.

Tabla 4-4. Demarcación Horizontal

RN	PR Inicial	PR Final	Longitud Intervenida (km)	Tipo de Intervención
4510	PR34+000	PR39+250	5,25	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR39+250	PR84+430	45,18	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR84+430	PR87+300	2,87	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR87+300	PR91+430	4,13	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR91+430	PR94+200	2,77	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR94+200	PR125+100	30,9	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR125+100	PR129+950	4,85	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR129+950	PR134+328	4,38	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
4511	PR00+000	PR09+000	9	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR09+000	PR09+100	0,1	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR09+100	PR09+300	0,2	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR09+300	PR20+000	10,7	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR20+000	PR42+000	22	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR42+000	PR84+000	42	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR84+000	PR100+000	16	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR100+000	PR112+000	12	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR112+000	PR117+000	5	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR117+000	PR118+500	1,5	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR118+500	PR120+000	1,5	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR120+000	PR130+000	10	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR130+000	PR132+500	2,5	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR132+500	PR134+000	1,5	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR134+000	PR135+000	1	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR135+000	PR149+480	14,48	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
4513	PR00+000	PR09+800	9,8	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
Total			**259,61**	

Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, y como complemento de la demarcación horizontal, el Concesionario realizó la instalación de Tachas Reflectivas. A continuación, se presenta un resumen de la instalación de tachas que realizó el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado:

Tabla 4-5. Instalación de Tachas Reflectivas

RN	PR inicial	PR final	Longitud del tramo (km)	Tipo de Vía	Longitud Intervenida (km)
4510	PR34+000	PR39+142	5,142	Calzada Única	5,142
	PR39+142	PR84+384	45,242	Doble Calzada (N)	45,242
	PR39+142	PR84+384	45,242	Doble Calzada (S)	45,242
	PR84+384	PR87+297	2,913	Calzada Única	2,913
	PR87+297	PR91+568	4,271	Doble Calzada (N)	4,271

RN	PR inicial	PR final	Longitud del tramo (km)	Tipo de Vía	Longitud Intervenida (km)
	PR87+297	PR91+568	4,271	Doble Calzada (S)	4,271
	PR91+568	PR94+188	2,620	Calzada Única	2,62
	PR94+188	PR125+335	31,147	Doble Calzada (N)	31,147
	PR94+188	PR125+335	31,147	Doble Calzada (S)	31,147
	PR125+335	PR130+647	5,312	Calzada Única	5,312
	PR130+647	PR134+328	3,681	Doble Calzada (N)	3,681
	PR130+647	PR134+328	3,681	Doble Calzada (S)	3,681
4511	PR00+000	PR09+154	9,154	Doble Calzada (N)	9,154
	PR00+000	PR09+154	9,154	Doble Calzada (S)	9,154
	PR09+154	PR19+873	10,719	Calzada Única	10,7190
	PR19+873	PR40+035	20,162	Doble Calzada (N)	20,162
	PR19+873	PR40+035	20,162	Doble Calzada (S)	20,162
	PR40+035	PR149+480	109,445	Calzada Única	109,445
4513	PR00+000	PR09+800	9,800	Calzada Única	9,8
TOTAL			**373,27**	**-**	**373,27**

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se relacionan las Marcas Viales existentes a lo largo del corredor vial concesionado, las cuales el Concesionario repinto, como parte de las Intervenciones prioritarias.

Tabla 4-6. Marcas Viales Intervenidas

Fecha	Ruta	PR Inicial	PR Final	Calzada	Tipo de Marca Vial	Área (m²)
Ago-23	4510	PR34+000	PR34+040	Única	Achurado	50,00
		PR34+450	PR34+450	Única	Resalto	33,20
		PR34+500	PR34+500	Única	Cebra	18,60
		PR34+900	PR34+900	Única	Resalto	30,40
		PR35+100	PR35+100	Única	Resalto	32,00
		PR35+330	PR35+330	Única	Resalto	30,00
		PR35+500	PR35+500	Única	Resalto	29,60
		PR35+710	PR35+710	Única	Resalto	32,80
		PR36+000	PR36+000	Única	Zona Escolar	64,00
		PR36+340	PR36+340	Única	Resalto	34,40
		PR39+250	PR39+290	Doble	Achurado	369,50
		PR48+020	PR48+460	Doble	Retorno	114,22
		PR58+000	PR58+050	Doble	Retorno	64,90
		PR67+440	PR67+450	Doble	Retorno	59,16
		PR68+000	PR68+010	Doble	Achurado	29,80
		PR84+430	PR84+450	Doble	Achurado	11,20
		PR86+460	PR86+460	Única	Resalto	64,00

Fecha	Ruta	PR Inicial	PR Final	Calzada	Tipo de Marca Vial	Área (m²)
		PR87+560	PR87+580	Doble	Achurado	111,80
		PR87+800	PR88+000	Doble	Retorno	52,92
		PR91+430	PR91+470	Doble	Achurado	175,00
		PR92+060	PR92+060	Única	Resalto	42,20
		PR92+500	PR92+500	Única	Resalto	30,00
		PR93+280	PR93+280	Única	Resalto	32,00
		PR93+380	PR93+380	Única	Resalto	37,80
		PR94+380	PR94+380	Doble	Achurado	146,00
Sep-23	4510	94+200	94+250	Norte / Sur	Achurado	179,00
		96+680	96+680	Norte / Sur	Flechas	17,64
		98+100	98+100	Norte / Sur	Flechas	17,64
		104+520	104+520	Norte / Sur	Retorno	52,92
		108+360	108+450	Norte	Zona Escolar	64,00
		PR93+280	PR93+280	Única	Resalto	32,00
		PR93+380	PR93+380	Única	Resalto	37,80
		PR94+380	PR94+380	Doble	Achurado	146,00

Fuente: Informe Gerencial Mensual del Concesionario

4.1.2 Mantenimiento Periódico

a) Fisuras

Con el fin de impedir las filtraciones de aguas de escorrentía a la estructura del pavimento y a su vez frenar el avance de la patología, el Concesionario durante el mes de octubre de 2023, realizó actividades de sello de fisuras en los siguientes lugares:

Tabla 4-7. Sello de Fisuras

PR Inicial	PR Final	Calzada	Ruta Nacional	Longitud de Fisuras Selladas (m)
PR103+000	PR120+000	Doble	4510	3.450
PR69+000	PR70+000	Única	4511	3.000
PR124+000	PR125+500	Única	4511	2.600
TOTAL				**9.050**

Fuente: Elaboración propia

b) Parcheo y/o Bacheo

Con el fin de mantener el buen estado del corredor vial concesionado, durante el mes de octubre de 2023, el Concesionario presentó dos (2) frentes de obra activos, con los cuales realizó las siguientes actividades:

Tabla 4-8. Reparación de la Carpeta Asfáltica Existente

Frente No.	Proveedor	Fecha Inicio	Fecha Fin	RN	PR Inicial	PR Final	Longitud Intervenida (km)		Tipo de Intervención
							Única	Doble	
1	Grupo Ortiz	01/10/2023		4510	125+710	125+714	0,004		Parcheo
					115+590	115+855		0,043	Parcheo
					120+559	120+722		0,006	Parcheo
					121+835	121+860		0,006	Parcheo
					124+236	124+473		0,048	Parcheo
2	KMA	01/08/2023		4510	50+254	50+717		0,053	Parcheo
					51+066	51+416		0,044	Parcheo
					107+295	107+299		0,004	Parcheo
					109+130	109+138		0,011	Parcheo
					110+080	110+086		0,008	Parcheo
					118+171	118+918		0,049	Parcheo
					119+375	119+378		0,056	Parcheo
				4511	20+965	20+974		0,009	Parcheo
					21+335	21+684		0,033	Parcheo
					23+067	23+450		0,028	Parcheo
					24+898	24+918		0,02	Parcheo
					25+054	25+064		0,01	Parcheo
					26+537	26+675		0,021	Parcheo
					27+251	27+812		0,05	Parcheo
					28+140	28+547		0,009	Parcheo
					29+290	29+992		0,013	Parcheo
					30+000	30+990		0,051	Parcheo
					31+014	31+767		0,04	Parcheo
					32+001	32+039		0,009	Parcheo
					33+769	33+853		0,025	Parcheo
					34+010	34+914		0,053	Parcheo
					35+072	35+575		0,014	Parcheo
					36+048	36+346		0,008	Parcheo
					37+266	37+990		0,034	Parcheo
					38+020	38+920		0,046	Parcheo
					39+231	39+710		0,03	Parcheo
TOTAL							**0,004**	**0,831**	

Fuente: Elaboración propia

c) Señalización Horizontal

Durante el mes de octubre de 2023, el Concesionario no realizó actividades de demarcación horizontal en el corredor vial, debido a que en los meses anteriores se atendieron las necesidades prioritarias para darle cumplimiento al indicador.

d) Instalación de Tachas Reflectivas

Durante el mes de octubre de 2023, el Concesionario no realizó actividades de instalación de Tachas Reflectivas a lo largo del corredor vial, debido a que en el mes anterior se atendieron las obligaciones del indicador.

e) Instalación de Hitos

Durante el mes de octubre de 2023, el Concesionario realizó la instalación de Hitos en las transiciones, retornos y puntos estratégicos con el fin de brindar mayor seguridad vial.

Tabla 4-9. Instalación de Hitos

Fecha	Ruta Nacional	PR Inicial	PR Final	Tipo de Vía	Unidades Instaladas
Oct-23	4510	PR34+000	PR34+000	Transición de Doble Calzada a Calzada sencilla	17
	4510	PR39+250	PR39+250	Transición de Doble Calzada a Calzada sencilla	159
	4510	PR48+020	PR48+020	Retorno	40
	4510	PR48+460	PR48+460	Retorno	40
	4510	PR58+020	PR58+020	Retorno	20
	4510	PR58+040	PR58+040	Retorno	40
	4510	PR84+430	PR84+430	Transición de Doble Calzada a Calzada sencilla	116
	4510	PR87+560	PR87+560	Transición de Doble Calzada a Calzada sencilla	58
	4510	PR88+000	PR88+000	Retorno	40
	4510	PR96+000	PR96+000	Retorno	40
	4510	PR96+100	PR96+100	Retorno	40
	4510	PR98+100	PR98+100	Retorno	40
	4510	PR104+000	PR104+000	Retorno	20
	4510	PR104+360	PR104+360	Retorno	20
	4510	PR109+820	PR109+820	Retorno	40
	4510	PR112+350	PR112+350	Retorno	42
	4510	PR122+080	PR122+080	Retorno	40
	4510	PR122+340	PR122+340	Retorno	40
	4510	PR125+350	PR125+350	Transición de Doble Calzada a Calzada sencilla	55
	4511	PR30+910	PR30+910	Retorno	40
Total					**947**

Fuente: Elaboración propia

4.1.3 Mantenimiento Rutinario

a) Señalización Vertical

Para el mes de octubre de 2023 el Concesionario realizó actividades de limpieza de mil cuatrocientas nueve (1.409) señales verticales y de treinta mil cuatrocientos setenta y un (30.471) metros de defensa metálica, a lo largo del corredor vial concesionado.

b) Limpieza de Obras de Drenaje

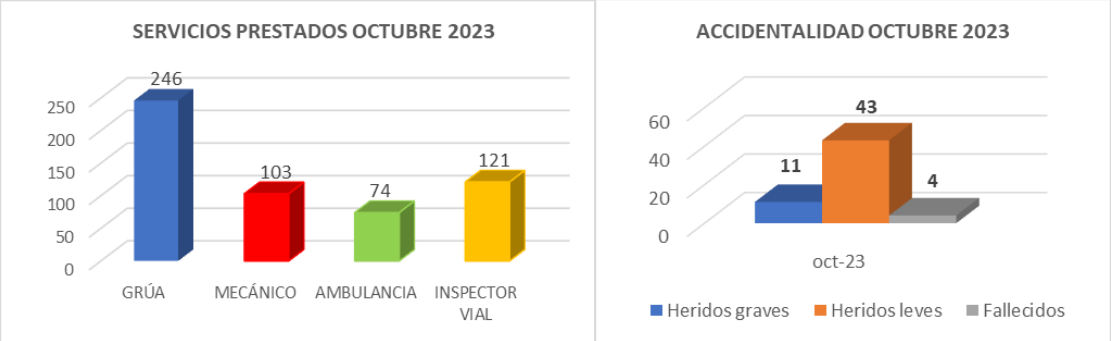
Durante el mes de octubre de 2023, el Concesionario realizó la limpieza de los encoles y descoles de 865 obras de drenaje transversal, de 166.890 metros de cunetas, 0 metros de zanjas de coronación y de 392,35 kilómetros de bermas.

4.2 ASPECTOS OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

La Interventoría realizó seguimiento a las actividades de Operación y Mantenimiento llevadas a cabo por el Concesionario a lo largo del corredor vial, dentro de las cuales se encuentran: Seguimiento al Manual de Operación y Mantenimiento, seguimiento a las Bases de Operación (procedimientos, personal, equipos e insumos), seguimiento a las condiciones de operación de Peajes y Pesajes y seguimiento a las actividades de mantenimiento (Rutinario y Periódico). A continuación, se presenta el resumen de los aspectos más relevantes de la operación y mantenimiento del corredor.

En el periodo comprendido del 1° al 31 de octubre de 2023 se prestaron 544 servicios para atención al usuario, de los cuales 30 corresponden a accidentes. En la siguiente gráfica, se ilustra la prestación de servicios por vehículo y la cantidad de heridos en accidentes, ocurridos en el corredor.

Figura 4-1. Prestación de servicios



Fuente: Elaboración propia

La Interventoría en cumplimiento de los lineamientos contractuales, realizó arqueos de manera aleatoria en las casetas de recaudo de las estaciones de

peaje Zambito y Aguas Negras y efectuó la verificación de los informes de tráfico y recaudo, evidenciándose el correcto estado de las transacciones.

En el seguimiento a la operación de las estaciones de Pesaje Lizama I y Lizama II, sentido norte y sur respectivamente, se registró en el mes de octubre de 2023 en la báscula Lizama I un total de 33.324 vehículos pesados, 67 sobrepesos y 44 comparendos, y en la báscula Lizama II un total de 57.128 vehículos pesados, 137 sobrepesos y 113 comparendos.

Por otra parte, durante el presente periodo, el Concesionario realizó actividades de mantenimiento rutinario correspondientes a: Rocería, limpieza de cunetas, limpieza de alcantarillas, limpieza de señalización, limpieza de derecho de vía, limpieza de defensas metálicas, limpieza y mantenimiento de puentes, poda, parcheo, sello de fisuras y limpieza de deslizamientos.

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, Apéndice Técnico 4, numeral 4.1 Evaluación de los Indicadores; esta Interventoría efectuó las respectivas mediciones de los Indicadores Mínimos a la Unidad Funcional 0, correspondientes al periodo de octubre de 2023, obteniéndose valores dentro de los rangos establecidos para cada Indicador, por lo que, el Concesionario dio cumplimento a lo estipulado en el Apéndice Técnico 4 - Indicadores para Disponibilidad, Calidad y Niveles de Servicio.

4.3 ASPECTOS AMBIENTALES

Referente al manejo ambiental durante el periodo reportado, se hace seguimiento al cumplimiento de los programas del PAGA elaborado para la ejecución de las obras prioritarias del proyecto: Gestión del proyecto; Manejo de las actividades constructivas; Gestión hídrica; Biodiversidad y servicios ecosistémicos; Manejo de instalaciones temporales, de maquinaria y equipos. Garantizando así la mínima afectación al componente biótico y abiótico en el área de influencia.

Se hace seguimiento en campo al cumplimiento del PAGA, al cual se le otorga la no objeción para la etapa pre-constructiva, evidenciando desviaciones al cumplimiento de dicho documento, las mismas fueron notificadas de manera inmediata en el frente de trabajo, igualmente se notifica mediante comunicaciones o mesas de trabajo, las mismas están relacionados en el anexo 4-8 Seguimiento Ambiental. De igual forma se hace seguimiento a la actualización de este documento, se han sostenido mesas de trabajo y envío de comunicaciones referentes a este documento, el Concesionario remite el documento actualizado el mismo está en revisión por parte de la Interventoría.

De igual manera se hace seguimiento a la gestión de la cesión de las licencias ambientales otorgadas a la anterior concesión la cuales serán fundamentales para el correcto desarrollo de las actividades en la etapa constructiva. A fecha

de corte de este documento se han cedido las licencias: Res. 0295 marzo 28 de 2014, Res. 1372 noviembre 11 de 2014, Res. 0287 marzo 21 de 2014 y Res. 0960 agosto 22 de 2014.

Se presenta un análisis del seguimiento de la Interventoría al Concesionario referente a la solicitud de cesión de licencias y permisos ambientales, que hoy están en custodia de la ANI.

Se anexan los documentos que soportan la gestión realizada en el marco del proyecto, así mismo se adjunta el registro fotográfico, dando una mayor claridad del estado ambiental de los frentes de trabajo en intervención, de igual manera se anexa el Formato de Evaluación Ambiental, con el cual la interventoría hace seguimiento a las actividades constructivas y administrativas del Concesionario.

4.4 ASPECTOS PREDIALES

La Interventoría realiza la revisión y verificación del cuadro estadístico semanal enviado en el mes de octubre enviado por la entidad concesionaria los días 6, 13, 20 y 27; la información presentada en este instrumento se coteja con la información de las otras herramientas prediales como son la sábana predial, la tira topográfica, la sábana de expropiaciones, y la información de los expedientes prediales que incluye entre otros (permisos de intervención, actas de recibo y entrega e información de los FMI), todo con el fin de verificar la veracidad de la información presentada por el Concesionario. Es de aclarar que el cuadro estadístico la envía el concesionario mediante correo electrónico e inmediatamente la interventoría revisa y envía las observaciones si así lo amerita.

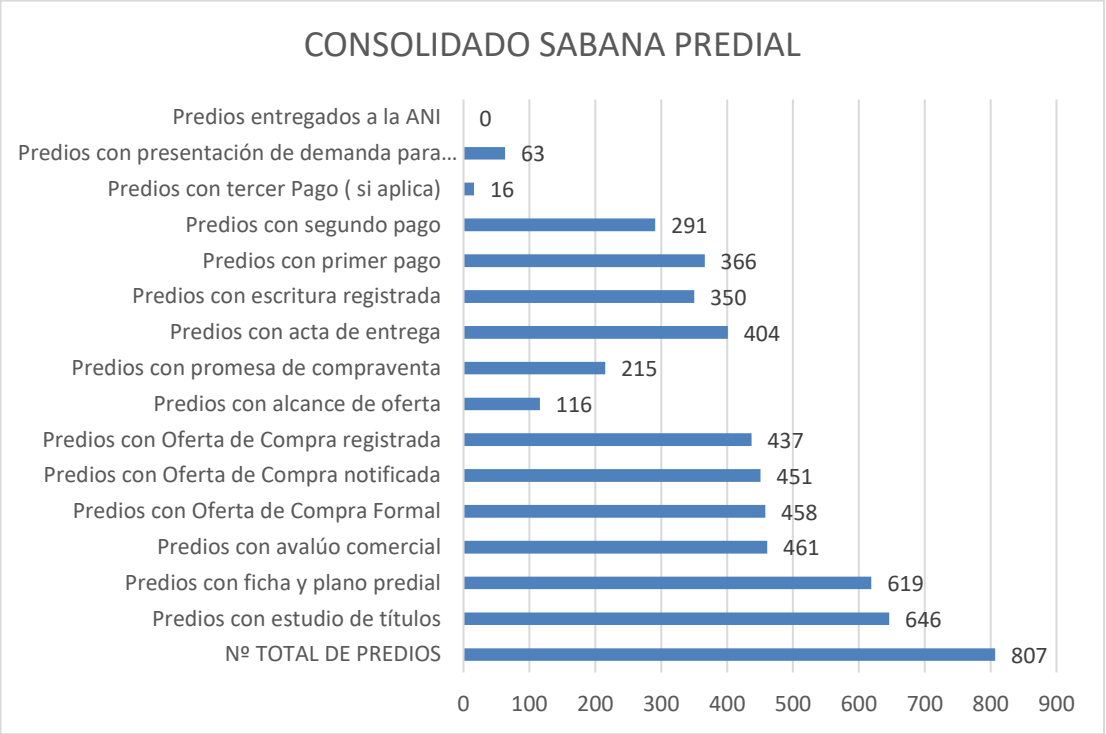
Con la comunicación ATMM-1016-23 con radicado de Interventoría SBR-0899 de fecha 6 de octubre de 2023, el Concesionario envió el informe mes de septiembre, para revisión de la Interventoría, quien revisó la información y las herramientas prediales (Tira topográfica en formato dwg, sábana predial, sábana de avalúos, sábana de compensaciones sociales), para lo cual dio a conocer las observaciones a la sociedad concesionaria mediante la comunicación C.1563/SB0672/23/5.6 de fecha 24 de octubre de 2023, con radicado ANI. ANI. 20234091223152. No obstante, se continua con la revisión y cotejo de las herramientas mencionadas.

De otra parte, a fin de ir saneando los predios con gestión inconclusa, el Concesionario dentro de la entrega de los reportes semanales, la sábana predial y en los comités prediales, reporta la gestión relacionada con acercamientos a los propietarios a fin de atender las solicitudes de los mismos presentadas a través de derechos de petición, reuniones de negociación y comunicaciones, para las cuales envía soportes con dicho informe estadístico

y la sábana predial, actividades que se presentan en la siguiente tabla, en la que también se registran las comunicaciones o solicitudes realizadas por la ANI y la Interventoría.

A continuación, se presenta el estado de predios con base a la información tomada de la sábana predial que se muestra en la siguiente gráfica.

Figura 4-2. Estado de Predios en Sábana Predial



Fuente: Sábana predial. Elaboración propia

El cuadro estadístico de fecha 27 de octubre de 2023, muestra cambios en los predios requeridos, información que se cotejó con la sábana predial la cual resultó inconsistente, por tal motivo la Interventoría da a conocer las observaciones de las inconsistencias al Concesionario por correo electrónico motivo por el cual dicha información no se tomará como referente para las estadísticas del presente informe hasta que el Concesionario realice los ajustes y aclare las situaciones presentadas a fin de tener la información clara y precisa. Por tal motivo, para las estadísticas del presente informe se tomarán como referencia la información enviada por el Concesionario con el cuadro estadístico del 20 de octubre y la información de la sábana predial del 31 de octubre de 2023.

A continuación, se presentan los indicadores que reflejan porcentualmente el estado de avance de la gestión predial por Unidad Funcional.

- **LONGITUD DE DISPONIBILIDAD PREDIAL (km):** (km de longitud disponible – Longitud Efectiva) / (km de longitud origen destino de proyecto)

- **DISPONIBILIDAD PREDIAL (N°):** (Número de predios disponibles) / (Número de predios requeridos)

- **ADQUISICIÓN PREDIAL (N°): (**Número de predios adquiridos) / (Número de predios requeridos)

Tabla 4-10. Indicadores de la Gestión Predial

UF	LONGITUD ORIGEN DESTINO DE PROYECTO (km)	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS DISPONIBLES	% DISPONIBILIDAD PREDIAL	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (km)	% LONGITUD DE DISPONIBILIDAD PREDIAL	PREDIOS ADQUIRIDOS	% ADQUISICIÓN PREDIAL
UF0	259,61	225	224	99,56%	259,61	100%	219	97,33%
UF1	9,83	20	14	70,00%	3,13	31,84%	14	70,00%
UF2	59,85	129	87	66,67%	44,83	74,91%	65	50,39%
UF3	13,55	104	2	1,92%	0,55	4,06%	2	1,92%
UF4	10	56	7	12,50%	0,88	8,80%	5	8,93%
UF5	129,8	10	10	100%	1,39	1,07%	7	70%
UF6	8,57	13	5	38,46%	1,11	12,95%	5	38,46%
UF7	13,78	31	12	38,71%	6,26	45,43%	3	9,68%
UF8	10	50	4	8,00%	1,46	14,60%	0	0,00%
UF9	10,69	37	4	10,81%	2,68	25,07%	4	10,81%
UF10	10,31	22	2	9,09%	1,34	13,00%	1	4,55%
UF11	84,63	0	0	0,00%	84,63	100%	0	0,00%
UF12	21,11	52	13	25,00%	7,32	34,68%	11	21,15%
UF13	9,8	58	20	34,48%	3,99	40,71%	14	24,14%
TOTAL	-	807	404	49,94%	159,57	-	350	43,37%

Fuente: Cuadro resumen estadístico de predios. Elaboración Propia

Para la disponibilidad predial, se requiere que por lo menos se tenga permiso de intervención o acta de entrega, es de aclarar que para el caso de los predios adquiridos no deben estar invadidos.

4.5 ASPECTOS SOCIALES

En cumplimiento a las obligaciones sociales establecidas en el Anexo 2. Minuta del Contrato de Interventoría y Apéndice Técnico 4. Hoja de datos, metodología y plan de cargas de trabajo, así como las establecidas en el PGSC y PAGA, la Interventoría, durante el mes de octubre de 2023, continuó efectuando seguimiento y acompañamiento a las actividades contractuales detalladas a continuación:

1. Verificación ante el cumplimiento y permanencia del equipo de trabajo del Concesionario, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del componente social.

2. Realización de visitas a las instalaciones del Concesionario, para la evidencia de la continuidad del Sistema de Atención a la comunidad, constatando que, durante el periodo informado, continúan recibiendo, atendiendo y tramitando adecuadamente las PQRS que se presenten a través de Oficina fija.

3. La continuidad en la implementación de las Unidades Móviles, permitió llevar a las veredas de la región ubicadas dentro del AID, información a los pobladores con relación al objeto del contrato, así como el proceso para la vinculación de mano de obra de la región.

4. El Concesionario continúa dando cumplimiento, a lo establecido en el Apéndice Técnico 8 - Social - PGSC, en cuanto a las condiciones y herramientas de las Unidades Móviles y Oficina fija, (Espacio, iluminación, materiales y equipos), posibilitando una atención conveniente, amable y de interés para la comunidad, con personal idóneo para tal fin.

5. Con relación al personal contratado, se menciona que el Concesionario continúa dando prioridad y participación a la población de la zona en donde se ejecuta el proyecto, esto, tanto en actividades operativas como administrativas; proceso articulado mediante el servicio de empleo y cajas de compensación familiar de los departamentos que abarca el proyecto. Asimismo, las Vacantes permanecen publicadas a través de las redes sociales dispuestas por el Concesionario. (Twitter, Facebook, página web).

6. El Concesionario cuenta con la vinculación de personal femenino, garantizando de esta forma, una contratación en condiciones de igualdad y oportunidad; cabe resaltar que el porcentaje de contratado ha superado el porcentaje requerido.

7. Durante el mes de octubre de 2023, se evidencia la continuidad en la ejecución del Plan de Medios de Comunicación a través de canales radiales y paginas digitales como Facebook y Twitter; asimismo, se emitió programa de televisión a través del canal institucional RTVC “La Troncal del Desarrollo”, dando a conocer los avances y las novedades del proyecto, Troncal del Magdalena 1, emitido el 28 de octubre de 2023.

8. Distribución del segundo boletín, La Troncal del Desarrollo, los cuales fueron entregados a la comunidad del AID, esto, mediante actividades como, atención en oficina móviles, relacionamiento con comunidades, campañas viales,

formación a comunidades y encuentros con administraciones municipales, mediante le cual se da a conocer el avance y novedades del proyecto.

9. Durante el mes de octubre de 2023, el Concesionario, mantuvo actualizada la información de la página Web, dando a conocer diariamente el estado de la vía y noticias destacadas.

10. El Concesionario continuó efectuando las diligencias requeridas ante las instituciones formativas, a fin de articular el inicio del plan de capacitación, con las comunidades identificadas.

11. El Concesionario continúa efectuando la debida diligencia ante el ICANH, requeridas para la ejecución y cumplimiento de las actividades de Arqueología.

12. En el periodo reportado, la Interventoría convocó mesas de trabajo con el Concesionario, para la revisión y optimización de las actividades propias del componente social.

13. Se realiza seguimiento ante las acciones efectuadas por el Concesionario, con relación al compromiso pactado con la comunidad de campo 23, asociado a la instalación y puesta en funcionamiento de las bandas de desaceleración en el sector, a lo cual el Concesionario refiere estar efectuando la debida diligencia para cumplir dentro del tiempo establecido.

14.El Concesionario efectuó campaña de sensibilización y seguridad vial en la Institución Educativa sede Guayabal, de Campo 23, esto, en cumplimiento a lo establecido con la comunidad, así como campañas de seguridad vial, en el corredor vial.

15. Se continua con el apoyo desde el área social del Concesionario a los temas de recuperación del derecho de vía, para la restitución de los terrenos requeridos en ocasión al desarrollo del proyecto.

16. La Interventoría continúa atenta al desarrollo de las actividades de gestión social, revisión y observación a los informes mensuales, mesas de trabajo, despacho de comunicados sociales y demás acciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones, establecidas en el marco del contrato de Concesión 002 de 2022.

4.6 ASPECTOS FINANCIEROS

A continuación, se presentan los aspectos más relevantes en materia financiera. Para lo relacionado con los estados financieros se tiene en cuenta información con corte al 30 de septiembre de 2023 y con relación a tráfico y

recaudo de peajes se tuvo en cuenta la información con corte a 31 de octubre de 2023.

4.6.1 Actas de Retribución

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, Parte General, Numeral 1.167 y 3.1, así como la Sección 3.1 de la Parte Especial del mismo contrato, a corte del presente informe se han suscrito y pagado las siguientes actas de Retribución:

Tabla 4-11. Actas de retribución

ACTAS DE RETRIBUCIÓN		
N. DE ACTA	**VALOR ACTA**	**FECHA DE PAGO**
1	79.489.984.973,20	23-sep-23
2	9.005.937.254,47	
TOTAL	**88.495.922.227,67**	

Fuente: Elaboración propia

4.6.2 Actas de Compensación

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3 de la parte General del Contrato de Concesión tenemos que las actas de compensación que actualmente se han tramitado en el proyecto, corresponden a las relacionadas con el Decreto 0050 del mes de enero de 2023, mediante el cual se ordenó el no incremento de las tarifas de peaje de las estaciones del Territorio Nacional.

Las Actas de compensación por este Decreto gestionadas y enviadas a la ANI a corte del presente informe son las siguientes:

Tabla 4-12. Actas de Compensación

ACTAS DE COMPENSACIÓN DEC 050		
N. DE ACTA	**VALOR ACTA**	**FECHA DE ENVÍO A LA ANI**
1	2.817.796.700,00	13-oct-23
2	3.148.797.200,00	13-oct-23
3	3.129.011.800,00	31-oct-23
TOTAL	**9.095.605.700,00**	

Fuente: Elaboración propia

4.6.3 Giros Equity – Fondeo Subcuentas

A continuación, se presentan los giros Equity realizados con corte 30 de septiembre de 2023:

Tabla 4-13. Giros de Equity con corte 30 de septiembre de 2023

ITEM	FECHA	GIRO REPORTADO (PESOS CORRIENTES)	EQUIVALENTE A PESOS REFERENCIA	VALOR CONTRACTUAL (PESOS Dic 2020)
GIRO INCIAL	1-ago-22	123.354.587.308,00	108.185.265.396,59	130.820.855.849,00
	1-sep-22	26.505.422.221,00	23.010.633.217,05	
GIRO 1	23-may-23	13.148.034.500,00	10.443.182.824,25	20.839.884.218,00
	25-may-23	500.000.000,00	397.138.554,22	
	30-may-23	686.000.000,01	544.874.096,39	
	20-jun-23	11.984.890.322,00	9.477.929.458,42	
AVANCE GIRO 2	26-sep-23	171.280.433,00	133.441.613,66	72.670.718.622,00
TOTAL		**176.350.214.784,01**	**152.192.465.160,58**	**224.331.458.689,00**

Fuente: Elaboración propia

Es preciso indicar que el giro 1 Equity no fue girado en su totalidad dentro del tiempo máximo establecido contractualmente (31 de mayo de 2023), lo cual se informó a la ANI para los fines pertinentes, mediante la comunicación C.1563/SB0281/23/5.6 con radicado No. 20234090627312 del 6 de junio de 2023, el faltante de dicho giro fue trasladado el 20 de junio de 2023, con lo cual fue subsanado el incumplimiento. Con relación al fondeo a las subcuentas del proyecto, a continuación, presentamos el resumen de los fondeos realizados a 30 de septiembre de 2023 para cada subcuenta

Tabla 4-14. Fondeos a subcuentas con corte 30 de septiembre de 2023.

Subcuenta	Fecha Fondeo	Valor Fondeo a precios corrientes
Predios	1-ago-22	8.544.959.747,00
Compensaciones Socioambientales	1-ago-22	1.556.736.365,00
Redes	1-ago-22	5.825.124.180,00
Interventoría y Coordinación	1-ago-22	5.520.025.130,00
Soporte Contractual	1-ago-22	405.916.952,00
Masc	1-ago-22	429.861.491,00
Masc	10-ene-23	70.009.733,00
Masc	19-ene-23	18.606.355,00
Policía de Carreteras	1-ago-22	2.170.441.596,00
Obras Sociales	1-ago-22	473.320.073,00
Predios	30-may-23	14.899.863.061,00
Compensaciones Socioambientales	30-may-23	2.771.985.757,00
Redes	21-jun-23	9.676.774.180,00
Masc	6-jul-23	112.540.956,00
Masc	31-ago-23	480.542.757,00
Redes	29-sep-23	46.251.991,00

Fuente: Elaboración propia

Es importante aclarar que el Fondeo de la Subcuenta Redes que se debió realizar máximo el 30 de mayo de 2023, fue realizado el 21 de junio de 2023,

así mismo el fondeo de la Subcuenta Soporte Contractual que debió realizarse dentro del mes de agosto de 2023 tampoco fue realizado dentro de este mes. La situación de realización de fondeos extemporáneos por parte del Concesionario da lugar, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, al cobro de Intereses y rendimientos dejados de percibir, lo cual ha sido requerido al Concesionario con copia a la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicación C.1563/SB0463/23/5.6 con radicado ANI No. 20234090965522 del 28 de agosto de 2023. El fondeo fue realizado en el mes de septiembre de 2023 tal como se observa en la tabla anterior.

4.6.4 Tráfico y Recaudo

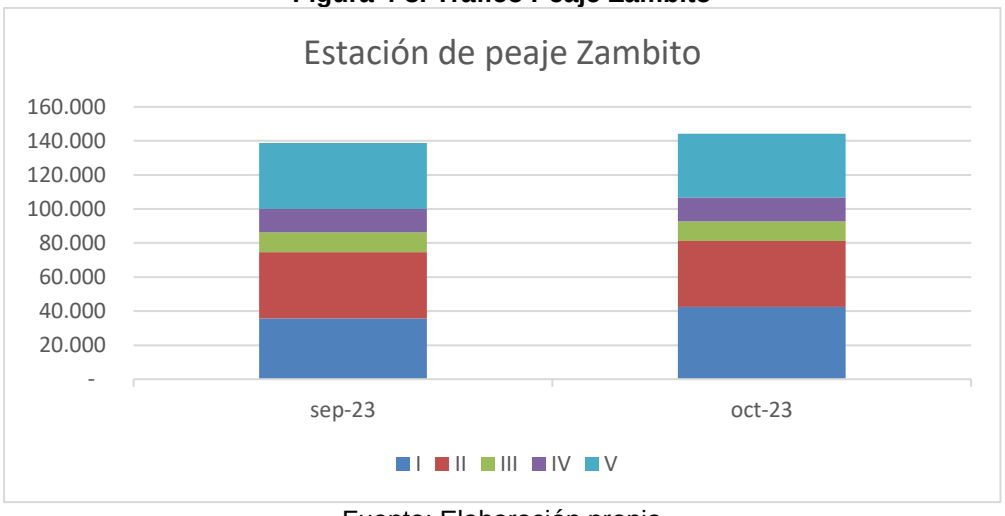
A continuación, se presentan las gráficas que resumen el comportamiento del tráfico y recaudo presentado en las estaciones de peaje Zambito y Aguas Negras en el mes de octubre de 2023:

Tabla 4-15. Tráfico Vehicular en el Peaje Zambito

ZAMBITO		
CATEGORÍA	**sep-23**	**oct-23**
I	35.739	42.388
II	38.929	38.840
III	11.633	11.520
IV	13.752	13.999
V	38.765	37.570
TOTAL	**138.818**	**144.317**

Fuente: Elaboración propia

Figura 4-3. Tráfico Peaje Zambito



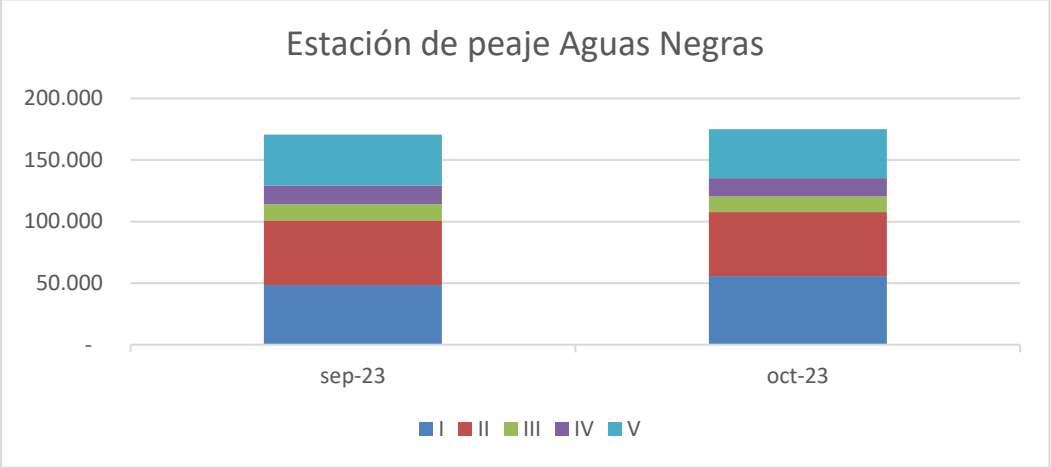
Fuente: Elaboración propia

Tabla 4-16. Tráfico Vehicular en el Peaje Aguas Negras

AGUAS NEGRAS		
CATEGORÍA	**sep-23**	**oct-23**
I	48.457	55.629
II	52.414	51.978
III	13.383	12.755
IV	15.102	14.856
V	41.186	39.871
TOTAL	**170.542**	**175.089**

Fuente: Elaboración propia.

Figura 4-4. Tráfico Peaje Aguas Negras



Fuente: Elaboración propia

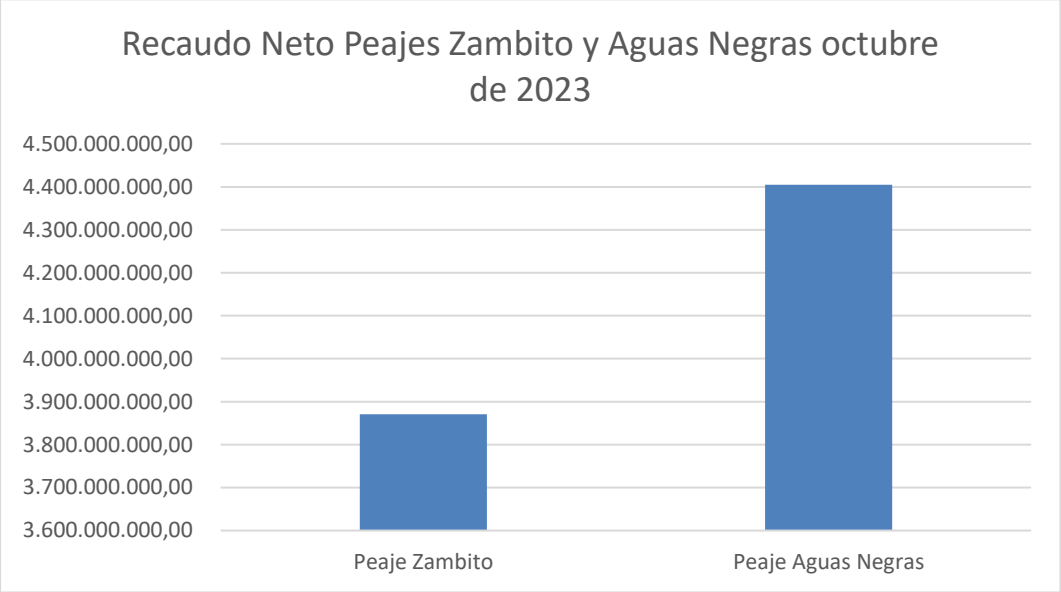
Con relación al recaudo se presentan las siguientes cifras para cada estación de peaje en el mes de octubre de 2023

Tabla 4-17. Recaudo Peaje

Peaje	Total, Recaudo	Fondo de Seguridad Vial	Recaudo Neto
Peaje Zambito	3.899.614.350,00	28.863.400,00	3.870.750.950,00
Peaje Aguas Negras	4.439.769.450,00	35.017.800,00	4.404.751.650,00

Fuente: Elaboración propia

Figura 4-5. Recaudo Total octubre de 2023



Fuente: Elaboración propia

4.6.5 Estados Financieros

A continuación, se presenta el resumen de los Estados Financieros del Patrimonio Autónomo con corte 30 de septiembre de 2023:

Tabla 4-18. Activos de los Estados Financieros

ACTIVO	ACUMULADO A AGOSTO 2023	ACUMULADO A SEPT 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
ACTIVO CORRIENTE	**217.018,09**	**319.982,90**	**102.964,81**	**47%**
ACTIVO NO CORRIENTE	**84.117,67**	**76.191,52**	**- 7.926,15**	**-9%**
TOTAL, ACTIVO	**301.135,77**	**396.174,42**	**95.038,66**	**32%**

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

Tabla 4-19. Pasivos de los Estados Financieros

PASIVO	ACUMULADO A AGOSTO 2023	ACUMULADO A SEPT 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
CUENTAS POR PAGAR	**232.353,05**	**209.712,66**	**- 22.640,38**	**- 0,10**
OTROS PASIVOS	**81.353,88**	**198.879,81**	**117.525,94**	**1,44**
TOTAL, PASIVO	**313.706,93**	**408.592,48**	**94.885,55**	**0,30**

Fuente: Elaboración propia

Tabla 4-20 Bienes del Fideicomiso

PATRIMONIO	ACUMULADO A AGOSTO 2023	ACUMULADO A SEPT 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
ACREEDORES FIDUCIARIOS	**100,00**	**100,00**	**-**	**-**
GANANCIAS O PERDIDAS	**- 12.671,16**	**- 12.518,06**	**153,11**	**-1%**
TOTAL, PATRIMONIO	**- 12.571,16**	**- 12.418,06**	**153,11**	**-1%**

Fuente: Elaboración propia

Tabla 4-21. Ganancias y Pérdidas

INGRESOS	ACUMULADO A AGOSTO 2023	ACUMULADO A SEPT 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
TOTAL, INGRESOS	**71.285,78**	**110.264,66**	**38.978,88**	**55%**
GASTOS DE OPERACIONES	**17.459,17**	**17.901,78**	**442,61**	**3%**
COSTOS DE VENTAS DE SERVICIOS - CONSTRUCCIONES	**67.587,62**	**105.970,79**	**38.383,16**	**57%**
TOTAL, GASTOS Y COSTOS	**85.046,79**	**123.872,57**	**38.825,77**	**46%**
GANANCIAS Y PÉRDIDAS	**- 13.761,01**	**- 13.607,91**	**153,11**	**-1%**

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

4.7 ASPECTOS JURÍDICOS

4.7.1 Sobre las Principales Actuaciones de la Interventoría

Las siguientes fueron las principales actuaciones que adelantó la Interventoría para el mes de octubre 2023:

Tabla 4-22 Seguimiento de las obligaciones

OBLIGACIÓN	MES	ESTADO
Cumplimiento condiciones precedentes Condiciones Precedentes – Licencias Ambientales	Octubre	Mediante comunicación C.1563/SB0673/23/5.6 del 25 de octubre de 2023 con número de radicado ANI 20234091227702 frente a la advertencia del Concesionario en cuanto a la demora en el proceso de cesión de las licencias ambientales y sus efectos para el cumplimiento de los requisitos precedentes para entrar a fase de construcción, concluyó lo siguiente que "*si bien existen demoras en los tiempos de respuesta por parte de la Autoridad Ambiental ANLA frente al trámite de cesión y que eventualmente se requerirá de modificaciones de la licencia ambiental, también es cierto que la inclusión de un elemento adicional dentro de este trámite, como fue la matriz de cesión, conllevó a dilatar su radicación de manera oportuna; y que –a pesar que la licencia ambiental está hoy día a nombre de la ANI–, desde el inicio del Contrato, y como lo indica el Apéndice Técnico 6 "Gestión Ambiental",* ***el Concesionario***

OBLIGACIÓN	MES	ESTADO
		Autopista Magdalena Medio es responsable de las licencias ambientales y permisos del corredor*, por lo que no solo se encarga de los requerimientos que allí se indican, sino que también es beneficiario de los derechos y permisos que igualmente establecen las licencias ambientales, permitiendo ello adelantar la etapa constructiva. En otras palabras, siendo que la condición precedente contenida en el literal (h) de la Sección 4.4. de la Parte General del Contrato, se refiere a la obtención de las licencias y permisos (y el proyecto ya cuenta con ellos), no puede el Concesionario considerar pendiente de cumplimiento ese requisito por no haber logrado aún su cesión, puesto que, se repite, la licencia ya existe".*
Compensación Riesgo Decreto 050 de 2023	Octubre	La Interventoría revisó el ACTA trimestral de COMPENSACIÓN POR RIESGO DECRETO 050 DE 2023 presentada por el Concesionario, la cual fue remitida a la ANI mediante la comunicación C.1563/SB0694/23/5.6 el 31 de octubre de 2023.
Concepto Comunicación Concesionario No. ATMM-1041-2023 del 6 de octubre de 2023 – Impactos de expedición de Decreto 050 de 2023 en negociaciones de Cierre Financiero	Octubre	Mediante comunicación C.1563/SB0678/23/5.2 del 26 de octubre con número de radicado ANI del 20234091235392 la interventoría indicó que: "*teniendo en cuenta que el Oficio radicado por el Concesionario fundamentalmente quiere dar indicios de la posibilidad de no cumplir con la obligación de la entrega del Cierre Financiero en el plazo establecido, esta Interventoría sugiere que en tal caso se soporte y certifique de manera clara y de acuerdo con el marco legal y contractual la incidencia que tiene el Decreto 050 de enero de 2023 en la negación de préstamos al Concesionario por parte de las Entidades Financieras a las que puede tener acceso, toda vez que el Contrato de Concesión si es muy claro en que esta obligación en todo caso recae sobre el mismo.* *Así las cosas, como quiera que la obligación de cierre financiero está en cabeza del Concesionario y a la fecha no hay ningún oficio que lo exima de la misma, esta Interventoría le exigirá al Concesionario el cumplimiento de ésta y en caso de incumplimiento iniciará los procedimientos contractuales pertinentes".*

Fuente: Elaboración propia.

4.7.2 Requerimientos y Sancionatorios

Para el mes de octubre de 2023 no se realizaron requerimientos, ni se reportó el inicio de algún nuevo proceso sancionatorio.

4.7.3 Eventos Eximentes de Responsabilidad

En el mes de octubre de 2023, no se reportan notificaciones por parte de Concesionario de nuevos EER, con la obligación contenida en la Sección 2.5.2 del Apéndice Técnico 1.

4.7.4 Solicitudes de No Objeción al Plazos de Cura y Otorgamientos de Plazo de Cura

Durante el mes de octubre se presentaron solicitudes de no objeción a plazos de cura. Así mismo, se realizó seguimiento a los Plazos de Cura abiertos; los cuales se encuentran relacionados en el numeral 7.3.1. tabla 7.2.

4.8 ASPECTOS GESTIÓN CALIDAD

Se encuentra vigente el Manual de Gestión Integral aprobado en el comunicado C.1563/SB0267/23/5.8 del 2 de junio de 2023, Rdo. ANI.20234090618922.

El Concesionario mediante la comunicación ATMM-839-2023 radicada en la Interventoría el 1° de septiembre de 2023, remitió los certificados de calidad y soporte de los ensayos realizados a los diferentes materiales que fueron utilizados durante el mes julio de 2023 en las Intervenciones Prioritarias.

Por su parte la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB0557/23/5.7 (Rdo. ANI 20234091126492) del 2 de octubre de 2023, remitió las correspondientes observaciones, ya que la información que presentó el Concesionario correspondiente a los certificados de calidad y resultados de los ensayos de laboratorio de los materiales empleados se encuentra incompleta, incumpliendo de esta manera con lo establecido en el Plan de Inspección, Medición y Ensayo del Concesionario que fue presentado como parte integral del Manual de Gestión Integral del proyecto no objetado por la Interventoría.

4.9 ASPECTOS GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En el periodo reportado el Concesionario radicó el Plan de Gestión Integral, el cual debe ser elaboró basándose en las normas ISO y la Normatividad legal vigente aplicable al SGI.

La Concesión Autopista Magdalena Medio continúa implementando las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo tendiente salvaguardar y proteger la integridad de los colaboradores, ejecutando actividades como:

- Supervisión SST en obra.
- Entrega de dotación y elementos de protección personal.
- Inspecciones de áreas, equipos de emergencia, EPP, orden y aseo.
- Inducciones, charlas y capacitaciones.
- Inspecciones pre operativas de maquinaria, vehículos y herramientas.
- Instalación de PMT en los frentes de trabajo.

- Adecuación en los frentes de obra con los puntos de hidratación para el personal.
- Adelantan jornadas de orden y aseo en los frentes de obra.

Cuando se identifican desviaciones al cumplimiento de la normatividad SST Colombiana, estos son notificados al Concesionario mediante comunicaciones, mesas de trabajo y en campo con el supervisor del área. Durante el periodo reportado se presentó 1 accidente laboral leve.

4.10 ASPECTOS GESTIÓN DEL RIESGO

A continuación, se presentan los riesgos que en el periodo se encuentran en área valorable y que ameritan especial seguimiento:

Tabla 4-23 Seguimiento al Riesgo de Contrato de Concesión

Descripción del riesgo	Valoración Cualitativa	Valoración Cuantitativa	Seguimiento al riesgo
No obtención del financiamiento total requerido para el Proyecto.	La calificación dada en probabilidad es medio alta, en ocasión a que es un riesgo que el Concesionario a través de la comunicación ATMM-041-2023 del 17 de enero de 2023, advierte que es un riesgo que pudiere llegar a activarse, en ocasión a la expedición del decreto 0050, relacionado al no aumento de tarifas de peaje para el año 2023, evento que según el Concesionario podría afectar la consecución de recursos de deuda para el Proyecto, representando un riesgo por falta de seguridad jurídica. La calificación de impacto es alta en ocasión a que perturbaría la ejecución del Contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. Encontrándose en zona valorable.	Al encontrarse en zona valorable, esta Interventoría realizará seguimiento al cierre financiero, Con relación al monto mínimo, plazo y condiciones establecidas contractualmente, los cuales son: El Monto mínimo del Cierre Financiero es de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS DEL Mes de Referencia ($864.050.000.000). El plazo para que el Concesionario presente la totalidad de la documentación para acreditar el Cierre Financiero es de trescientos sesenta (360) Días contados desde la Fecha de Inicio, es decir el plazo del 1 de diciembre de 2023,. Los documentos o requisitos son los solicitados en la sección 3.8(a) de la parte general del Contrato de Concesión.	A la presentación del presente informe, el Concesionario no ha presentado cierre financiero, sin embargo, se encuentra dentro del plazo establecido contractualmente. A través de la comunicación ATMM-041-2023 del 17 de enero de 2023, el Concesionario advierte que se podría afectar la consecución de recursos de deuda para el Proyecto, por consecuencia de la expedición del decreto 0050 de 2023 del gobierno nacional. El 6 de octubre de 2023, el Concesionario presenta comunicación ATMM-1041-2023 donde expresa nuevamente el impacto negativo que ha tenido el Decreto 050 de enero de 2023 sobre las expectativas de los prestamistas en el proyecto, y entre líneas puede descifrarse que tal situación puede generar el incumplimiento de su obligación contractual de presentar el cierre financiero en el plazo que el Contrato de Concesión le exige. Esta Interventoría, después de analizada la

Descripción del riesgo	Valoración Cualitativa	Valoración Cuantitativa	Seguimiento al riesgo
			comunicación del Concesionario, genera a la ANI la comunicación C.1563/SB678/23/5.2 del 26 de octubre de 2023, concluyendo que como quiera que la obligación de cierre financiero está en cabeza del Concesionario y a la fecha no hay ningún oficio que lo exima de la misma, esta Interventoría le exigirá al Concesionario el cumplimiento de ésta y en caso de incumplimiento iniciará los procedimientos contractuales pertinentes
Imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la resolución	La probabilidad-frecuencia es alta, ya que se materializa el riesgo, basado en la expedición del decreto 50 de 2023 en la que no se aumentaron las tarifas de acuerdo con la resolución que le aplica al Contrato. La asignación de impacto es alta por la compensación que deberá realizarse al Concesionario. De esa manera, el riesgo se encuentra en área valorable y es objeto de una valoración cuantitativa.	Riesgo materializado por la expedición del decreto 50 de 2023 en la que no se aumentaron las tarifas de acuerdo a la resolución que le aplica al Contrato.	A la fecha del presente informe, se han elaborado tres actas de compensación por un valor total en capital de (Nueve mil ciento ocho millones novecientos ochenta y un mil quinientos pesos) $9.108.981.500, sin embargo, está pendiente la suscripción y autorización de pago por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura.
Imposibilidad en el recaudo de peaje	Se genera una alerta relacionada a la necesidad que plantea el Concesionario de reubicar la estación de peajes de aguas negras de acuerdo a la localización establecida en el contrato de concesión, porque según el Concesionario, constituir una transgresión a lo consignado en la resolución 0364 de 2015 por la ANLA. De esta manera, el Concesionario puso a disposición de la entidad una solución técnicamente viable para la reubicación del peaje, la cual, según el Concesionario, cumple con la normatividad ambiental y favorece las relaciones con las comunidades, sin que ello genere costos para el estado.	La Interventoría solicita al Concesionario complemento a su propuesta, mediante oficio C.1563/SB0555/23/5.6 del 28 de septiembre de 2023, con el objeto que el Concesionario atienda las recomendaciones y observaciones emitidas en la presente respecto al Informe de solicitud de justificación para la Reubicación Estación de Peaje Aguas Negras, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros definidos por el Ministerio de Transporte, expuestos en detalle por la ANI en la mesa de trabajo del 16 de agosto de 2023.	La Interventoría procedió a revisar y analizar la comunicación del Concesionario ATMM-894-2023 del 14 de septiembre de 2023 con asunto *"Informe de solicitud de justificación para la Reubicación Estación de Peaje Aguas Negras. Respuesta a oficio de la Interventoría C.1563/SB0499/23/5.",* generando observaciones mediante la comunicación C.1563/SB0555/23/5.6 del 28 de septiembre de 2023. El 12 de octubre se realizó reunión a petición del Concesionario para aclarar dichas observaciones. Al periodo de análisis no se ha recibido subsanación de las observaciones.

Descripción del riesgo	Valoración Cualitativa	Valoración Cuantitativa	Seguimiento al riesgo
Variación en programación de obra o costos derivados de estudios de detalle, trazado y diseño geométrico	A la fecha del presente informe, se presenta una alarma, en ocasión a que el Concesionario mediante comunicación ATMM-961-23 del 26 de septiembre de 2023 presenta a la ANI, solicitud de modificación de resolución de declaratoria de utilidad pública, ya que según lo manifestado por el Concesionario, la franja de utilidad debe ser modificada, ya que las coordenadas allí contenidas no corresponden a los diseños en la fase de estructuración del proyecto, desconoce la ubicación de la calzada existente, así como la necesidad de adquirir áreas para conformar la faja de retiro y construir las edificaciones asociadas a la infraestructura y omite lo relacionado con la construcción de intersecciones, retornos y variantes.	Aún no es posible realizar una valoración cuantitativa. En el periodo de análisis se inicia el proceso de estudio del comunicado del Concesionario, para posterior emisión de concepto.	La Interventoría a través de la comunicación del C.1563/SB0590/23/5.6 del 9 de septiembre solicita al Concesionario que se debe revisar la DUPIS, teniendo en cuenta que es un documento fundamental como parámetro geográfico de límites de acción en el área de trabajo, para lo cual se debería considerar: 1. Los diseños que dieron origen al DUPIS 2. La propuesta de solución por parte del Concesionario. 3. Realizar una mesa de trabajo, donde participen las partes (ANI y Concesionario) y la Interventoría. Teniendo en cuenta la solicitud del Concesionario. A la fecha se encuentra pendiente la respuesta.

Fuente: Elaboración propia

4.11 ASPECTO SOBRE TRASLADO DE REDES DE SERVICIO

El Concesionario realizó entrega del Plan de Redes en su primera versión el 29 de agosto de 2023 con el comunicado ATMM-829-23, estipulado en el Apéndice técnico N° 5 Interferencia con Redes. Esta Interventoría realizó revisión y emitió concepto con observaciones con los siguientes comunicados por Unidad Funcional:

Tabla 4-24. Comunicaciones de Interventoría Plan de Redes versión 1

UF	Comunicado	Rad. ANI	Fecha
1	C.1563/SB0511/23/5.6	20234091051912	15/09/2023
2	C.1563/SB0512/23/5.6	20234091052012	15/09/2023
3	C.1563/SB0513/23/5.6	20234091052082	15/09/2023
4	C.1563/SB0514/23/5.6	20234091052092	15/09/2023
5	C.1563/SB0515/23/5.6	20234091052112	15/09/2023
6	C.1563/SB0516/23/5.6	20234091052152	15/09/2023
7	C.1563/SB0517/23/5.6	20234091052212	15/09/2023
8	C.1563/SB0518/23/5.6	20234091057612	15/09/2023
9	C.1563/SB0519/23/5.6	20234091057632	15/09/2023
10	C.1563/SB0520/23/5.6	20234091057692	15/09/2023

UF	Comunicado	Rad. ANI	Fecha
11	C.1563/SB0521/23/5.6	20234091057742	15/09/2023
12	C.1563/SB0522/23/5.6	20234091057782	15/09/2023
13	C.1563/SB0523/23/5.6	20234091057822	15/09/2023

Fuente: Elaboración propia

El Concesionario el 28 de septiembre y el 4 de octubre, realizó una segunda entrega del Plan de Redes ajustado de acuerdo con las observaciones realizadas por la Interventoría. En la siguiente tabla se relacionan las comunicaciones enviadas por el Concesionario y su correspondiente revisión realizada por la Interventoría.

Tabla 4-25 Comunicaciones de Interventoría Plan de Redes versión 2

UF	Comunicado Concesionario	Fecha	Comunicado Rta. Inter.	Rad. ANI	Fecha
1	ATMM-981-23	28/09/2023	C.1563/SB0583/23/5.6	20234091152912	6/10/2023
2	ATMM-976-23	28/09/2023	C.1563/SB0579/23/5.6	20234091152712	6/10/2023
3	ATMM-977-23	28/09/2023	C.1563/SB0580/23/5.6	20234091152762	6/10/2023
4	ATMM-982-23	28/09/2023	C.1563/SB0584/23/5.6	20234091152942	6/10/2023
5	ATMM-983-23	28/09/2023	C.1563/SB0578/23/5.6	20234091152672	6/10/2023
6	ATMM-978-23	28/09/2023	C.1563/SB0581/23/5.6	20234091152802	6/10/2023
7	ATMM-979-23	28/09/2023	C.1563/SB0582/23/5.6	20234091152862	6/10/2023
8	ATMM-1004-23	4/10/2023	C.1563/SB0610/23/5.6	20234091181712	13/10/2023
9	ATMM-1007-23	4/10/2023	C.1563/SB0608/23/5.6	20234091181442	13/10/2023
10	ATMM-1010-23	4/10/2023	C.1563/SB0609/23/5.6	20234091181582	13/10/2023
11	ATMM-1018-23	4/10/2023	C.1563/SB0613/23/5.6	20234091181892	13/10/2023
12	ATMM-1012-23	4/10/2023	C.1563/SB0611/23/5.6	20234091181802	13/10/2023
13	ATMM-1013-23	4/10/2023	C.1563/SB0612/23/5.6	20234091181862	13/10/2023

Fuente: Elaboración propia

Finalmente, el Concesionario el 31 de octubre de 2023 radicó los siguientes Planes de Redes en una tercera versión, los cuales, al cierre del presente informe mensual están siendo revisados por esta Interventoría:

Tabla 4-26 Comunicaciones remitidas por el Concesionario el 31 de octubre

UF	Comunicado Concesionario	Fecha
1	ATMM-23-1146	31/10/2023
2	ATMM-23-1157	31/10/2023
3	ATMM-23-1148	31/10/2023
4	ATMM-23-1149	31/10/2023
6	ATMM-23-1150	31/10/2023
8	ATMM-23-1152	31/10/2023
9	ATMM-23-1153	31/10/2023
10	ATMM-23-1154	31/10/2023

UF	Comunicado Concesionario	Fecha
12	ATMM-23-1157	31/10/2023
13	ATMM-23-1155	31/10/2023

Fuente: Elaboración propia

El Concesionario no radicó información de la UF7 y, la UF11 no presentó Interferencia de Redes, tal como quedó consignado en nuestro comunicado C.1563/SB0613/23/5.6 con radicado ANI 20234091181892 del 13 de octubre de 2023.

5. EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO

5.1 GENERALIDADES

La fecha de Inicio del Contrato de Concesión fue el 2 de diciembre de 2022, (de acuerdo con la definición encontrada en la Parte General del contrato de Concesión) y con ello comenzó la Fase de Preconstrucción, dentro de la cual, el Concesionario tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

- Ejecución de las Intervenciones Prioritarias con el fin de que el corredor vial concesionado cumpla con los niveles de servicio mínimos establecidos para la Etapa Preoperativa.

- Presentación del Manual de Operación y Mantenimiento para las Unidades Funcionales del Proyecto, incluyendo la Unidad Funcional 0 (UF0).

- Preparar y presentar para revisión del Interventor, los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales.

- Presentar para revisión los Estudios de Detalle de las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción, de acuerdo con el Plan de Obras.

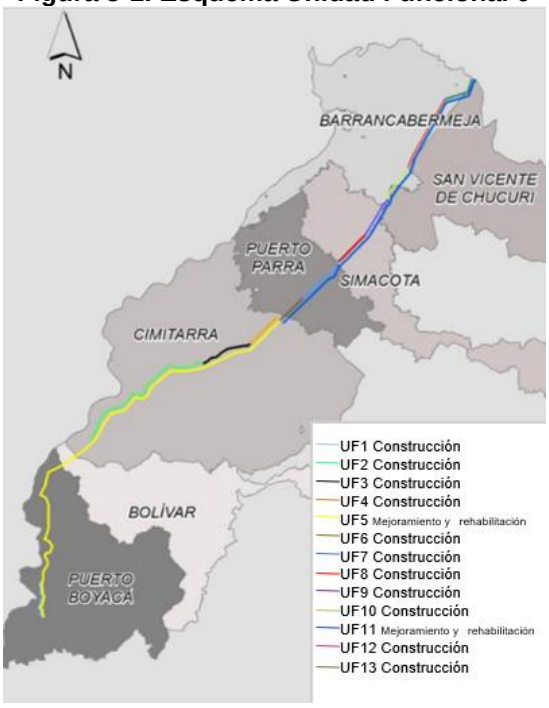
5.2 ÁREA TÉCNICA

5.2.1 Abscisado del Proyecto

A continuación, se presentan las abscisas para cada una de las Unidades Funcionales que componen el corredor vial concesionado, con el fin de poder indicar la referencia de posicionamiento de Ruta Nacional a la cual pertenece cada unidad.

5.2.1.1 Unidad Funcional 0

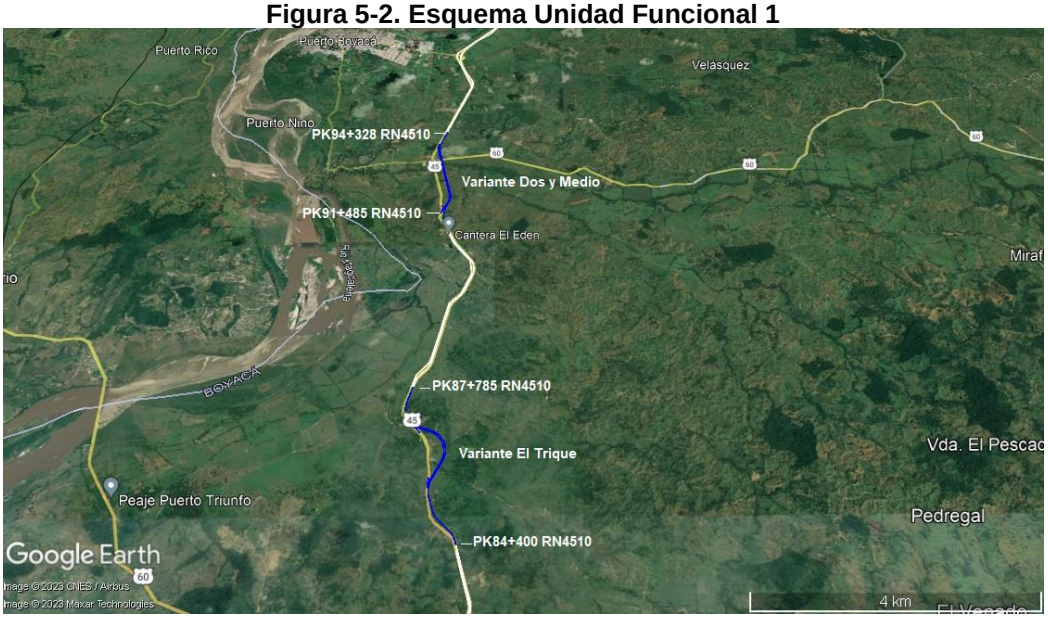
Figura 5-1. Esquema Unidad Funcional 0



Fuente: Contrato de Concesión apéndice técnico 1

5.2.1.2 Unidad Funcional 1

Figura 5-2. Esquema Unidad Funcional 1



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

Tabla 5-1. Abscisado Unidad Funcional 1

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
3.29 km	PK84+400	4510	PK87+785	4510
1.64 Km	PK85+400	4510	PK87+050	4510
2.84 Km	PK91+485	4510	PK94+328	4510
2.06 Km	PK91+860	4510	PK93+920	4510

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.3 Unidad Funcional 2

Figura 5-3. Esquema Unidad Funcional 2



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

Tabla 5-2. Abscisado Unidad Funcional 2

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
4.22 Km	PK125+580	4510	PK129+800	4510
21.25 Km	PK11+100	4511	PK51+100	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.4 Unidad Funcional 3

Figura 5-4. Esquema Unidad Funcional 3



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

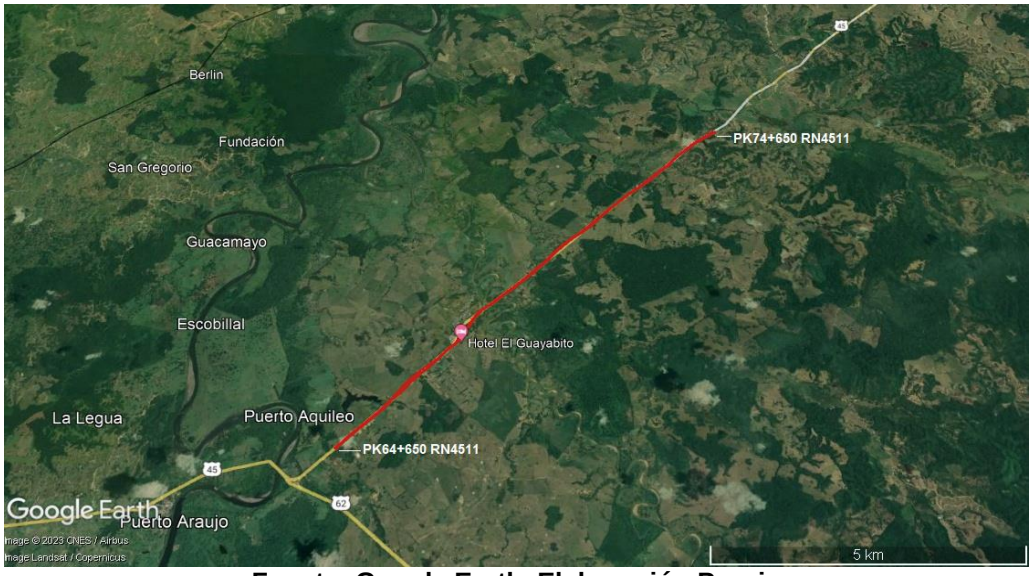
Tabla 5-3. Abscisado Unidad Funcional 3

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
13.61 Km	PK51+100	4511	PK64+650	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.5 Unidad Funcional 4

Figura 5-5. Esquema Unidad Funcional 4



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

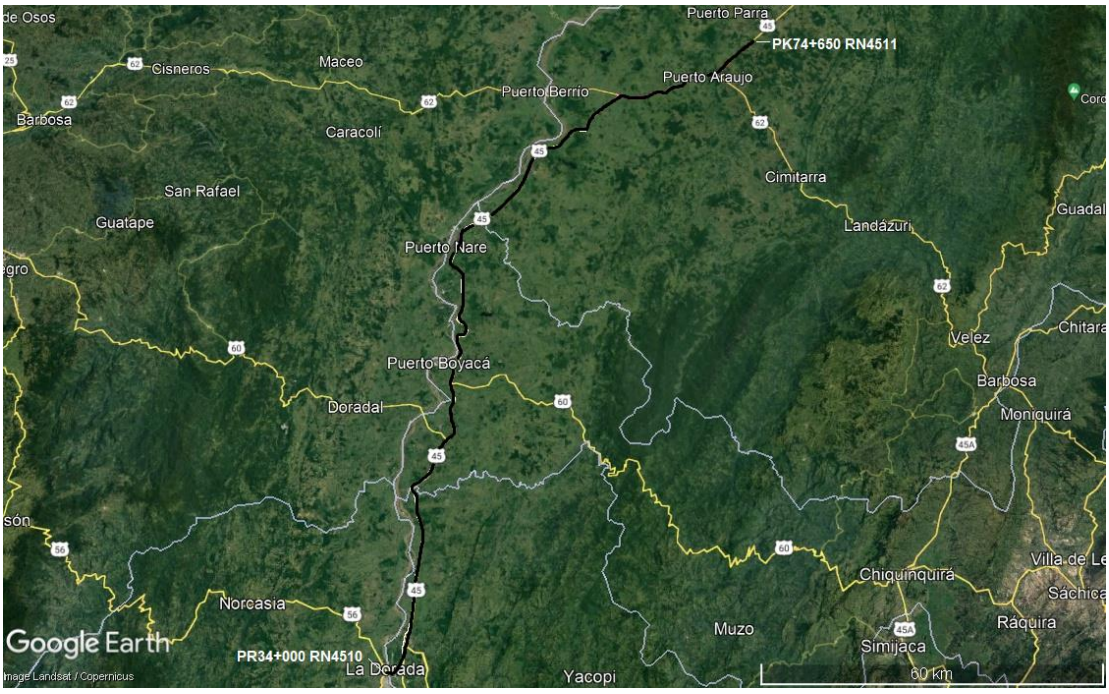
Tabla 5-4. Abscisado Unidad Funcional 4

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
10.98 Km	PK64+650	4511	PK74+650	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.6 Unidad Funcional 5

Figura 5-6. Esquema Unidad Funcional 5



Fuente: Google Earth. Elaboración Pro

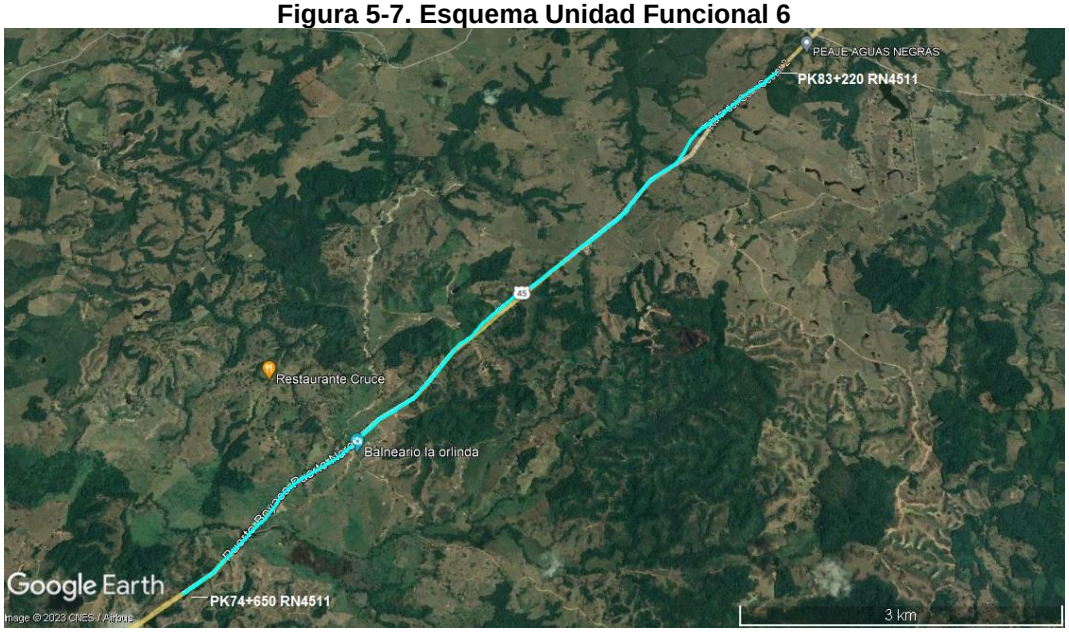
Tabla 5-5. Abscisado Unidad Funcional 5

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
65.87 Km	PK124+328	4510	PK74+650	4511
13.98 Km	PK34+000	4510	PK68+430	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.7 Unidad Funcional 6

Figura 5-7. Esquema Unidad Funcional 6



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

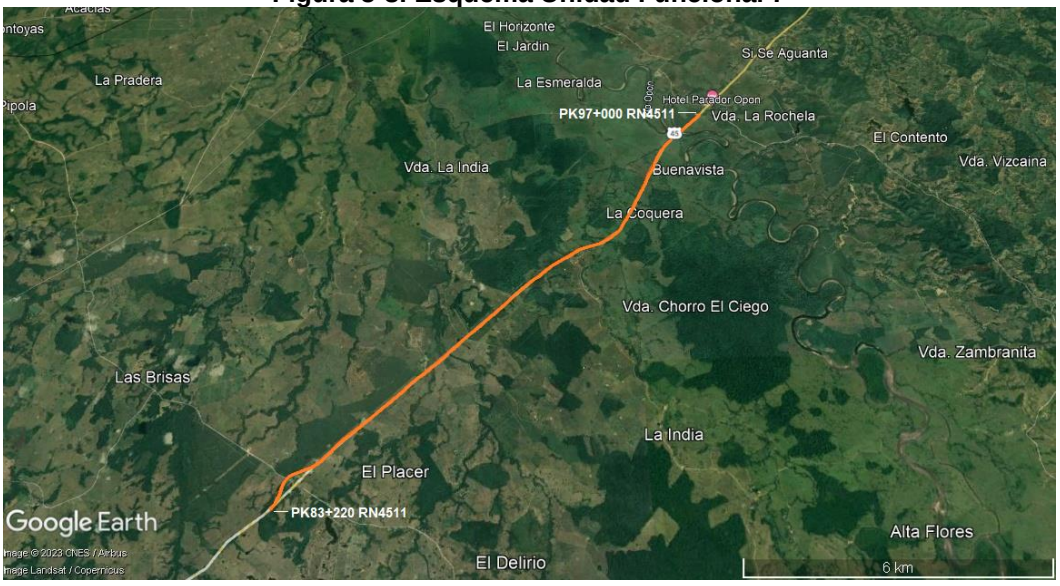
Tabla 5-6. Abscisado Unidad Funcional 6

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
8.57 Km	PK74+650	4511	PK83+220	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.8 Unidad Funcional 7

Figura 5-8. Esquema Unidad Funcional 7



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

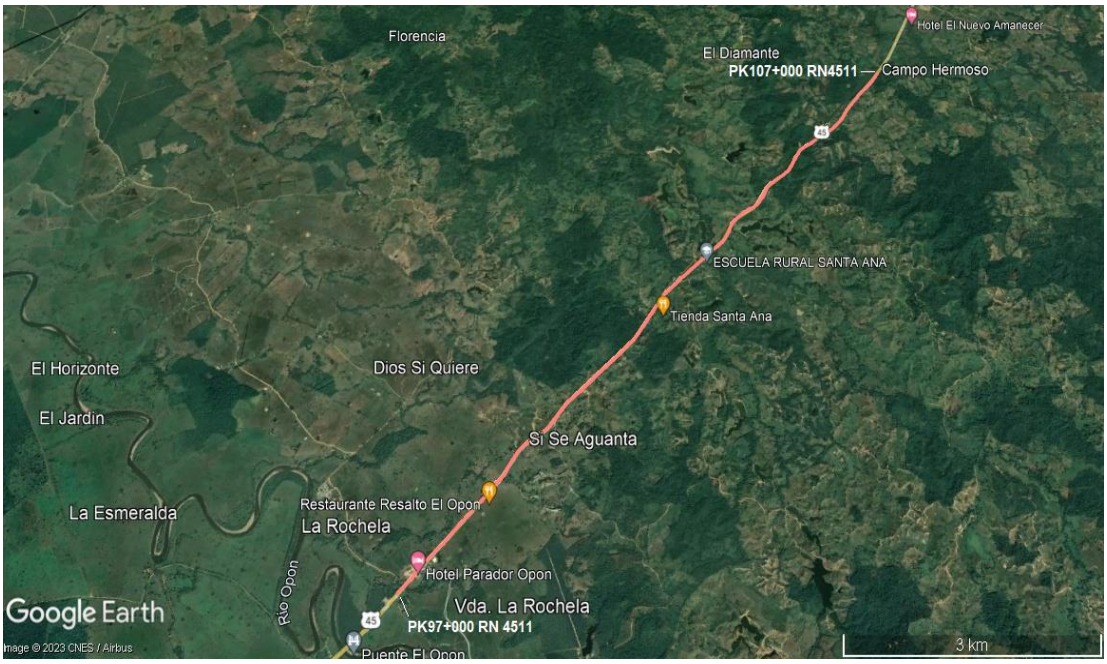
Tabla 5-7. Abscisado Unidad Funcional 7

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
15.02 Km	PK83+220	4511	PK97+000	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.9 Unidad Funcional 8

Figura 5-9. Esquema Unidad Funcional 8



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

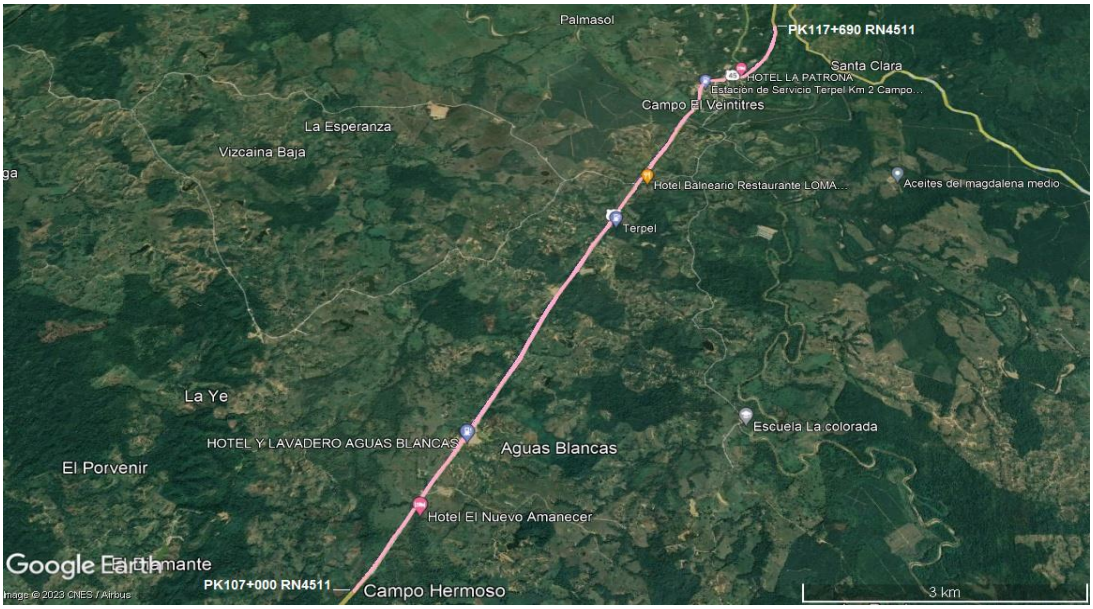
Tabla 5-8. Abscisado Unidad Funcional 8

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
10.00 Km	PK97+000	4511	PK107+000	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.10 Unidad Funcional 9

Figura 5-10. Esquema Unidad Funcional 9



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

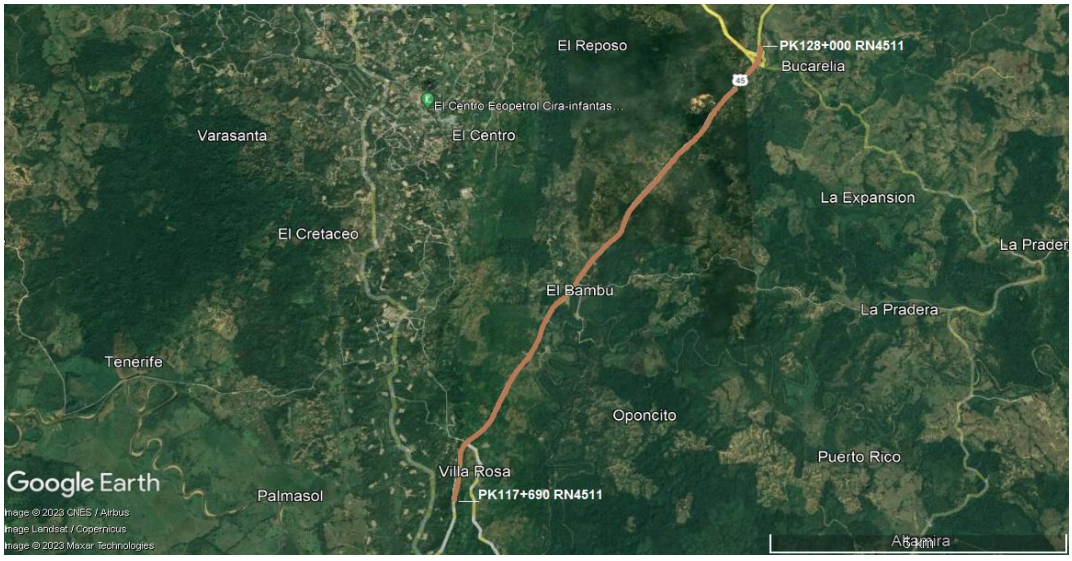
Tabla 5-9. Abscisado Unidad Funcional 9

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
11.74 Km	PK107+000	4511	PK117+690	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.11 Unidad Funcional 10

Figura 5-11. Esquema Unidad Funcional 10



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

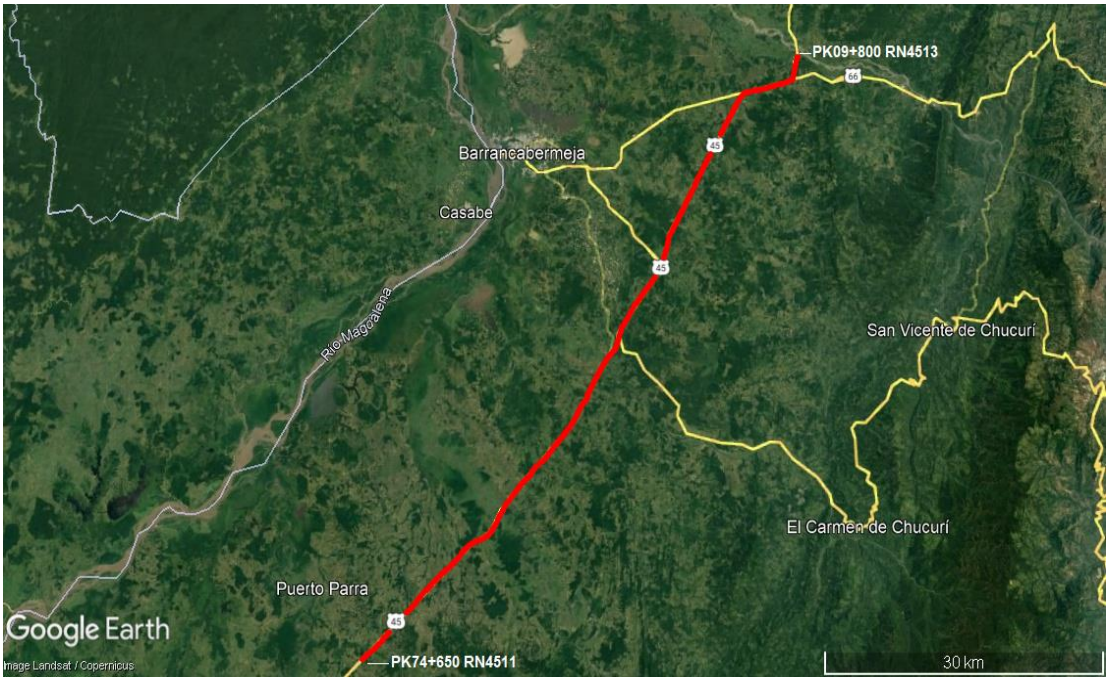
Tabla 5-10. Abscisado Unidad Funcional 10

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
10.31 Km	PK117+690	4511	PK128+000	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.12 Unidad Funcional 11

Figura 5-12. Esquema Unidad Funcional 11



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

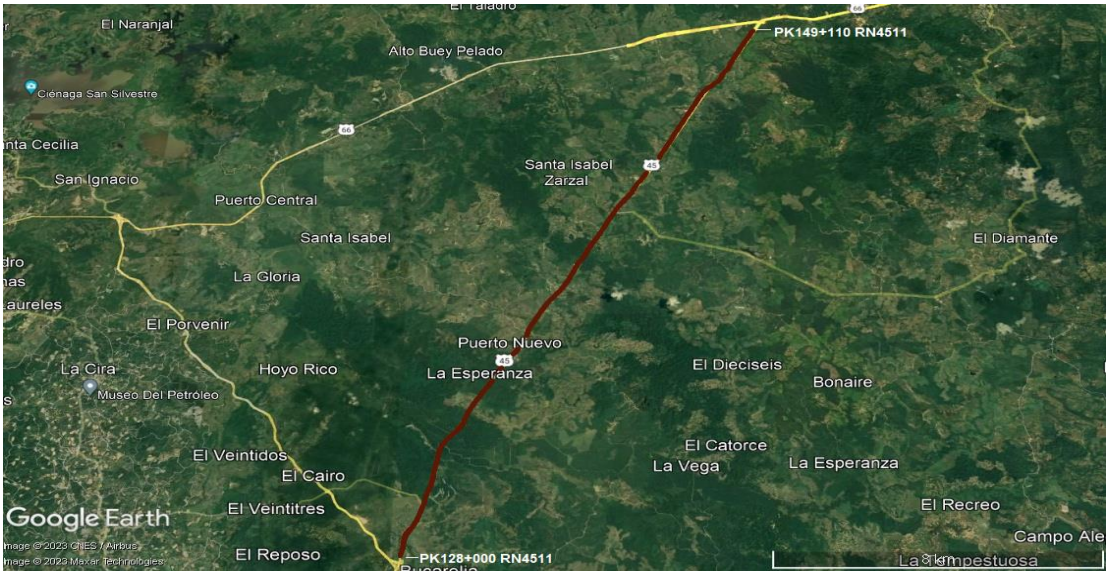
Tabla 5-11. Abscisado Unidad Funcional 11

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
82.01 Km	PK74+650	4511	PK09+800	4513
1.99 Km	PK83+220	4511	PK117+690	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.13 Unidad Funcional 12

Figura 5-13. Esquema Unidad Funcional 12



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

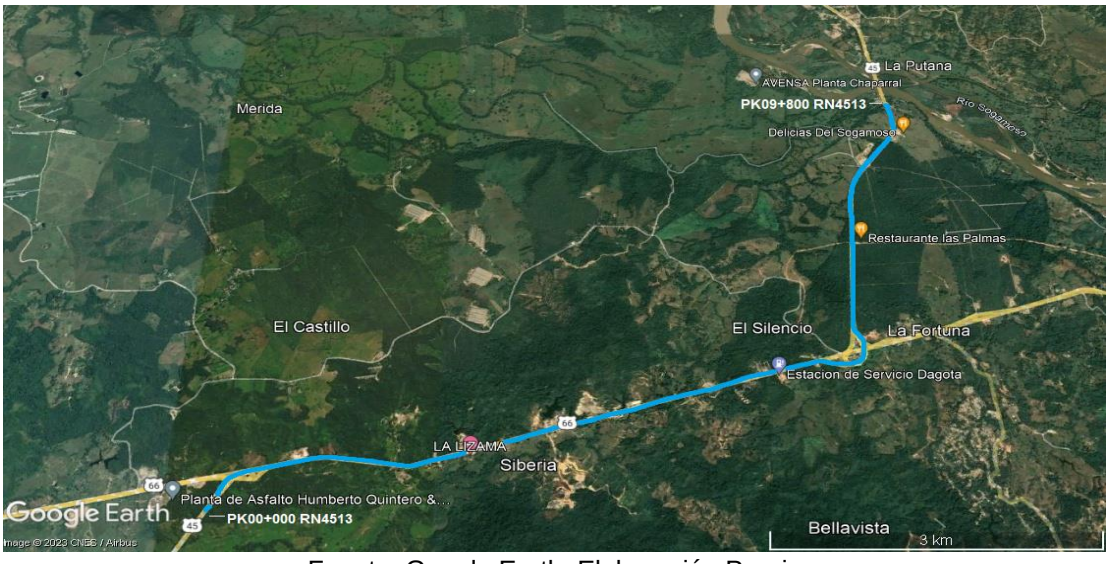
Tabla 5-12. Abscisado Unidad Funcional 12

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
21.10 Km	PK128+000	4511	PK149+110	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.14 Unidad Funcional 13

Figura 5-14. Esquema Unidad Funcional 13



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

Tabla 5-13. Abscisado Unidad Funcional 13

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
9.82 Km	PK000+000	4513	PK09+800	4513

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.2 Actividades de la Etapa Preoperativa

5.2.2.1 Seguimiento a las Intervenciones Prioritarias

La Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB0010/22/5.6 del 16 de diciembre de 2022 (rad. ANI 20224091407982 del 16 de diciembre de 2022), solicitó al Concesionario la presentación de una copia del Estudio de Auscultación con el cual se definieron las Intervenciones Prioritarias junto con los soportes respectivos (i.e. ensayos, mediciones, etc.) y el correspondiente cronograma para la ejecución de dichas intervenciones.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-006-2023 del 4 de diciembre de 2023, solicitó a la Interventoría indicar el fundamento jurídico con el cual se solicita este tipo de información, ya que según el Concesionario dentro de las obligaciones Contractuales no existe ninguna que establezca la entrega de un Soporte Técnico de las Intervenciones Prioritarias que se van a ejecutar como tampoco una programación.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0041/23/5.6 del 18 de enero de 2023, le reiteró al Concesionario la entrega del Estudio de Auscultación con el cual se definieron las Intervenciones Prioritarias y el correspondiente cronograma detallado.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-086-2023 del 26 de enero de 2023, le manifiesta a la Interventoría que no procede la remisión de un documento privado cuya entrega no está establecida como una obligación en Cabeza del Concesionario en el Contrato de Concesión y, en consecuencia, tampoco puede ser el fundamento para el inicio de un proceso sancionatorio.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0068/22/5.6 del 9 de febrero de 2023 procedió a dar respuesta al comunicado ATMM-086-2023 emitido por el Concesionario, en los siguientes términos:

> *"Habida consideración de lo expuesto se concluye lo siguiente:*
>
> 1. *El Concesionario tiene la obligación de* ***entregar la información relacionada con la ejecución del Proyecto****.*
>
> 2. *La información* ***relacionada con las intervenciones está directamente conectada con la ejecución del Proyecto*** *y además debe estar a* ***disposición*** *de la ANI y la Interventoría* ***en todo***

> ***momento, de conformidad con lo establecido en el Contrato (sección 4.16)****.*
>
> *3. Los estudios de auscultación y el y el cronograma de intervenciones* ***no se enmarcan en las definiciones de datos privados o semiprivados dadas por la ley****, razón por la cual pueden entenderse como* ***información pública****.*
>
> *4. Adicionalmente, de conformidad con la* ***ley 1712 de 2014, el Concesionario es un sujeto obligado a esta, por lo que los documentos generados en relación con fondos de la Nación, como en el caso de los estudios y los cronogramas para las intervenciones del Contrato de Concesión No 002 de 2022, pueden considerarse como información pública****".*

Por lo anterior se le solicitó nuevamente al Concesionario la entrega de los documentos relacionados con los estudios de auscultación y el cronograma detallado de las intervenciones, para lo cual se les otorgó un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-144-2023 del 10 de febrero de 2023 dio respuesta al comunicado C.1563/SB0068/22/5.6 que fue emitido por la Interventoría, con el cual hizo entrega del Plan de Acciones Correctivas con sus respectivos anexos y el programa de obra para los primeros 180 días no sin antes señalar lo siguiente:

> *"En tal sentido, sea lo primero señalar que el Concesionario mantiene su postura Con relación a que no toda la información relacionada con el Proyecto es pública y que el Contrato de Concesión establece específicamente cuales son los documentos e informes que debe elaborar y entregar el Concesionario. Exigir que el Concesionario entregue toda la información que en desarrollo del negocio elabore a partir de una interpretación amplia de cierta disposición del acuerdo resulta impositivo de la Interventoría que pretende generar obligaciones que no fueron creadas por las partes al momento de la suscripción del acuerdo. Lo anterior máxime porque los estudios que contrato el Concesionario con GIPSAS S.A.S. no responden a los expresamente a los establecidos en el contrato el cual, en cambio, si detalla taxativamente cuáles son los estudios e informes que debe generar la sociedad y sus tiempos de entrega. En efecto, es la información acotada en el Contrato de Concesión la que está sujeta a ser entregada a la Interventoría, siempre que los plazos contractuales para su elaboración y entrega se hayan causado."*

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0092/23/5.6 del 7 de marzo de 2023 (Rdo. ANI 20234090260852), realizó observaciones al "Plan de Acciones Correctivas del Estado Superficial del Pavimento", que fue presentado por el Concesionario y se solicitó revisar y ajustar el Programa de Intervenciones presentado para su correspondiente revisión por parte de la Interventoría y de esta manera gestionarlo ante la ANI.

El 31 de mayo de 2023 se venció el plazo de ciento ochenta (180) días, establecidos en el Apéndice Técnico 1, que tenía el Concesionario para realizar las Intervenciones Prioritarias en la Unidad Funcional 0 (UF0), sin que a la fecha haya puesto a disposición de la Interventoría el corredor vial concesionado, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 4.17 de la Parte General del Contrato, con el fin de poder iniciar la medición de los Indicadores Mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, por parte de la Interventoría.

Considerando que a la fecha el Concesionario no termino las intervenciones prioritarias de la Unidad Funcional 0 en el plazo establecido contractualmente (ciento ochenta (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio), la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB0265/23/5.2 del 02 de junio de 2023 (Rdo. ANI 20234090613632), realizo a la Agencia Nacional de Infraestructura la Solicitud de No Objeción la Plazo de Cura de treinta y seis (36) días por el incumplimiento en la terminación de la UF0.

La ANI mediante comunicación 20233110222891 radicado en la Interventoría el 28 de junio de 2023, manifestó lo siguiente:

> *"(…) Para la ANI no es concluyente la forma en que se está determinando el plazo de cura, entre otras circunstancias notamos que el hecho que se está evaluando no correspondiente a la entrega de una unidad funcional UF0, hito que debe darse al termino de los treinta y seis (36) meses con posterioridad al acta de inicio.*
>
> *En virtud de lo anterior, y partiendo de la obligación que presuntamente está incumpliendo el concesionario, la cual correspondería a la no entrega de las actividades prioritarias, se solicita a la interventoría evaluar y justificar nuevamente respecto al fundamento en el clausulado que motiva el otorgamiento del plazo de cura, los días que serán otorgados.*
>
> *Lo anterior con el fin de fundamentar jurídicamente la solicitud que se está realizando y el soporte para el debido proceso. Agradecemos de antemano la atención prestada y quedamos atentos a su respuesta. (…)"*

Atendiendo las observaciones realizadas por la ANI, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0334/23/5.2 del 28 de junio de 2023 (Rdo. ANI 20234090716802), solicito nuevamente la No Objeción al Plazo de Cura, en los siguientes términos:

> *"(…) Considerando que:*
>
> *i. El plazo de los 180 días para la medición de indicadores de la unidad funcional cero a que hace alusión (i) El apéndice técnico 4, (ii) LA sección 1.206 de la "Tabla de Referencias a la Parte General" (Capitulo II de la parte especial del contrato de concesión) y (ii) la sección 3.9 de la parte especial, **venció el 31 de mayo de 2023**.*
>
> *ii. A la fecha el Concesionario no ha terminado las Intervenciones Prioritarias dentro del plazo establecido para tal fin en el Contrato,*

por lo que no se ha logrado el cumplimiento de los indicadores en la UF0, configurándose un incumplimiento de las obligaciones del Contrato.

iii. Teniendo en cuenta que (i) el plazo para la ejecución de las Intervenciones Prioritarias por parte del Concesionario, para el cumplimiento de los Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4, es ciento ochenta (180) días y (ii) de acuerdo con lo dispuesto en la Tabla 1 de la presente comunicación, las actividades pendientes por ejecutar se estiman 36 días[5]. A juicio de la interventoría, dicho plazo permite que no se configure la aceptación de rendimientos inferiores o los inicialmente previstos para la ejecución de las intervenciones prioritarias.

*En consecuencia, para esta Interventoría resulta justificado otorgar un plazo de **36 días**.*

***Por lo tanto, solicitamos el pronunciamiento de No Objeción por parte de la Entidad para continuar con el otorgamiento del Plazo de Cura mencionado**. (…).”*

La ANI mediante comunicación 20233110237861 radicada en la Interventoría el 07 de julio de 2023, manifestó la “No Objeción” al **PLAZO DE CURA** que la Interventoría le otorgará al Concesionario para que este de cumplimiento a lo establecido (i) Apéndice Técnico 1, (ii) Apéndice Técnico 4, (iii) La sección 1.206 de la “Tabla de Referencias a la Parte General” (Capitulo II de la Parte Especial del Contrato de Concesión) y (iv) la sección 3.9 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, al respecto la Entidad indicó lo siguiente:

“La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, en concordancia con el planteamiento realizado por la interventoría RESTREPO Y URIBE S.A.S respecto a la solicitud de no objeción de un plazo de cura por el presunto incumplimiento del Concesionario en relación con la puesta a punto de la UF0 en el plazo y condiciones previstos en el Apéndice Técnico 1 y teniendo en cuenta que el plazo contractual de los ciento ochenta (180) días venció el 31 de mayo de 2023 y transcurrido el mes de junio de 2023, no ha sido posible para la interventoría la medición de indicadores mínimos; situación que se verifico por parte de la Vicepresidencia Ejecutiva en el recorrido realizado al proyecto el 22 de junio de 2023.

*Teniendo en cuenta lo anterior y que a la fecha no se ha dado cumplimiento al requerimiento del Interventor por parte de la Concesión Magdalena Medio S.A.S, la Vicepresidencia Ejecutiva considera viable emitir la **No Objeción al Plazo de Cura por el plazo de treinta y seis días (36) calendario**, por cuanto se considera como un tiempo razonable para garantizar el cumplimiento de la obligación como lo exige el criterio establecido en las secciones 10.1 (b) Multas y 10.2 (a) “Plazo de cura y pago multas”, de la Parte General del Contrato de Concesión No. 002 de 2022.”. (Énfasis Añadido).*

Por su parte la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0345/23/5.2 del 7 de julio de 2023 (Rdo. ANI 20234090751562), procedió a **otorgar un Plazo de Cura igual a treinta y seis (36) días calendario**, con el fin que el Concesionario proceda a terminar las Intervenciones Prioritarias en la UF0 y

ponga a disposición de la Interventoría el corredor vial concesionado, con el fin de verificar el cumplimiento de los Indicadores Mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión. El Plazo de Cura vence el 11 de agosto de 2023.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-750-2023 radicada en la Interventoría el 8 de agosto de 2023, informa la culminación de las Intervenciones Prioritarias de la Unidad Funcional 0 (UF0), dentro del plazo establecido en el comunicado C.1563/SB0345/23/5.2. Por otra parte, solicita a la Interventoría informar el cronograma para la realización de las mediciones de los Indicadores Mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4 del contrato de Concesión para esta etapa del proyecto y la posterior suscripción del Acta de cálculo de la Retribución.

La Interventoría mediante comunicado C.1563/SB0427/23/5.6 del 11 de agosto de 2023 (Rdo. ANI 20234090905202), en respuesta del Comunicado ATMM-750-2023 del Concesionario, envío la programación para la medición de los Indicadores Mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

Por otra parte y teniendo en cuenta que el Concesionario culmino las Intervenciones Prioritarias en el corredor vial concesionado dentro del plazo de cura otorgado, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0496/23/5.2 del 11 de septiembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091031012), le solicito a la ANI el cierre del Proceso Sancionatorio relacionado con el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el (i) Apéndice Técnico 1, (ii) Apéndice Técnico 4, (iii) La sección 1.206 de la “Tabla de Referencias a la Parte General” (Capitulo II de la Parte Especial del Contrato de Concesión) y (iv) la sección 3.9 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0497/23/5.6 del 11 de septiembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091031142), le envía al Concesionario los resultados obtenidos de la Medición de Indicadores Mínimos correspondientes al periodo de agosto y septiembre de 2023.

Una vez subsanados los incumplimientos que se encontraron en la medición de los Indicadores Mínimos por parte del Concesionario, mediante comunicación ATMM-949-2023 del 21 de septiembre de 2023, este procedió a radicar la correspondiente Acta de Cálculo de la Retribución 001 para el mes de agosto de 2023, debidamente firmada.

Revisada el Acta por parte de la Interventoría, mediante las comunicaciones C.1563/SB0543/23/5.3 del 21 de septiembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091083742) y C.1563/SB0545/23/5.3 del 22 de septiembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091088072), se remitió a la ANI y a la Fiduciaria la correspondiente Acta de Cálculo de la Retribución para el mes de agosto de

2023, dando así cumplimiento a lo establecido en la sección 3.1, literal (e), de la Parte General del Contrato de Concesión.

Por otra parte, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0546/23/4 del 25 de septiembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091094712), remitió a la ANI, la evaluación de los Indicadores Mínimos de agosto de 2023 para la Unidad Funcional UF0D, con los correspondientes anexos.

A continuación, se resumen las actividades realizadas por el Concesionario correspondientes a las Intervenciones Prioritarias que realizó durante el mes de septiembre de 2023, de acuerdo con el seguimiento realizado por parte de la Interventoría:

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0568/23/5.6 del 04 de octubre de 2023 (20234091141262), remitió a la ANI, el reporte mensual con la evaluación de los indicadores Mínimos de septiembre de 2023 para la Unidad Funcional UF0D, con los correspondientes anexos

El Concesionario mediante comunicación ATMM-1055-2023 radicada en la Interventoría el 11 de octubre de 2023, envío el Acta de Cálculo de la Retribución 002 para el mes de septiembre de 2023, debidamente firmada.

Revisada el Acta por parte de la Interventoría, mediante la comunicación C.1563/SB604/23/5.3 del 11 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091171722), se remitió a la ANI y a la Fiduciaria la correspondiente Acta de Cálculo de la Retribución para el mes de septiembre de 2023, dando así cumplimiento a lo establecido en la sección 3.1, literal (e), de la Parte General del Contrato de Concesión.

A continuación, se resumen las actividades que fueron realizadas por el Concesionario, correspondientes a las Intervenciones Prioritarias, de acuerdo con el seguimiento realizado por parte de la Interventoría:

a) Fisuras

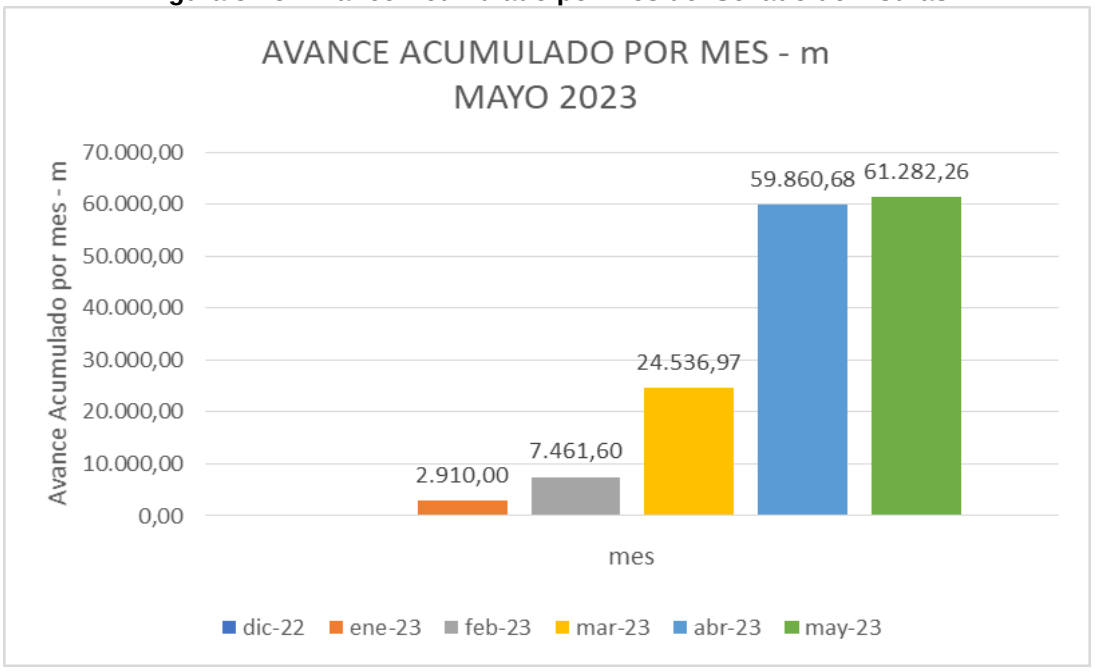
A continuación, se presenta el avance mensual acumulado del Sellado de Fisuras que realizó el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado, como parte de las Intervenciones Prioritarias. El porcentaje de avance se calcula teniendo en cuenta la longitud total de fisuras que requieren ser selladas según lo establecido en el documento denominado "PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS DEL ESTADO SUPERFICIAL DEL PAVIMENTO", que fue entregado por el Concesionario mediante comunicación ATMM-144-2023 del 10 de febrero de 2023, que para el caso es de 61.282,26 m.

Tabla 5-14. Avance Mensual del Sellado de Fisuras

Mes	Avance por mes - m	% de Avance	Avance Acumulado por mes - m	% Avance Acumulado	No. de Frentes de Obra
Dic-22	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Ene-23	2.910,00	4,75%	2.910,00	4,75%	1
Feb-23	4.551,60	7,43%	7.461,60	12,18%	1
Mar-23	17.075,37	27,86%	24.536,97	40,04%	2
Abr-23	35.323,71	57,64%	59.860,68	97,68%	2
May-23	1.421,58	2,32%	61.282,26	100,00%	2
Total	**61.282,26**	**100,00%**			

Fuente: Elaboración propia

Figura 5-15. Avance Acumulado por mes del Sellado de Fisuras



Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, se presenta la longitud total de Fisuras selladas por el Concesionario como parte de las Intervenciones Prioritarias, en cada una de las Rutas Nacionales que componen el corredor vial Concesionado.

Tabla 5-15. Longitud Total de Fisuras Intervenidas

RN	PR inicial	Sector	PR final	Sector	Longitud Tramo (km)	Longitud de Fisuras que requieren Sellado (m)	Longitud de Fisuras Selladas por el Concesionario (m) ([2])
4510	PR34+000	Puerto Salgar	PR134+328	Río Ermitaño	100,33	29.318,42	27.450,66
4511	PR00+000	Río Ermitaño	PR149+480	La Lizama	149,48	30.802,74	33.831,60
4513	PR00+000	La Lizama	PR09+800	Río Sogamoso	9,80	1.161,10	0,00
TOTAL						**61.282,26**	**61.282,26**

Fuente: Elaboración propia

b) Parcheo y/o Bacheo

Como parte de las Intervenciones Prioritarias, el Concesionario finalmente intervino aproximadamente 55,21 km de los 143 km de calzada sencilla con que cuenta el Proyecto, y 70,65 km de los 116,6 km de calzada doble. Teniendo en cuenta, los sectores que requerían reparación, se presentó un avance en la ejecución de la actividad de Parcheo y Bacheo de 100%, como se muestra en el cálculo de la siguiente tabla.

Tabla 5-16. Avance Reparaciones Carpeta Asfáltica Existente

RN	PR inicial	PR final	Long. Tramo (km)	Tramo que no necesita Reparación		Tramo que Necesita Reparación		Longitud Intervenida por el Concesionario (km)	% Ejecutado
				% ([3])	Long (km)	% ([2])	Long (km)		
4510	PR34+000	PR134+328	100,33	40	40,13	60	60,20	51,99	86,37
4511	PR00+000	PR149+480	149,48	61	91,18	39	58,30	66,57	114,19
4513	PR00+000	PR09+800	9,80	25	2,45	75	7,35	7,29	99,18
Total			**259,61**	**52**	**133,764**	**48**	**125,844**	**125,85**	**100,00**

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se presenta en avance mensual acumulado de las intervenciones a la carpeta asfáltica que viene realizando el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado, como parte de las Intervenciones Prioritarias.

[2] Información obtenida de las Memorias Técnicas de Enero, Febrero y Marzo de 2023 y de los Informes Gerenciales de los meses de Abril, Mayo de 2023, presentados por el Concesionario.

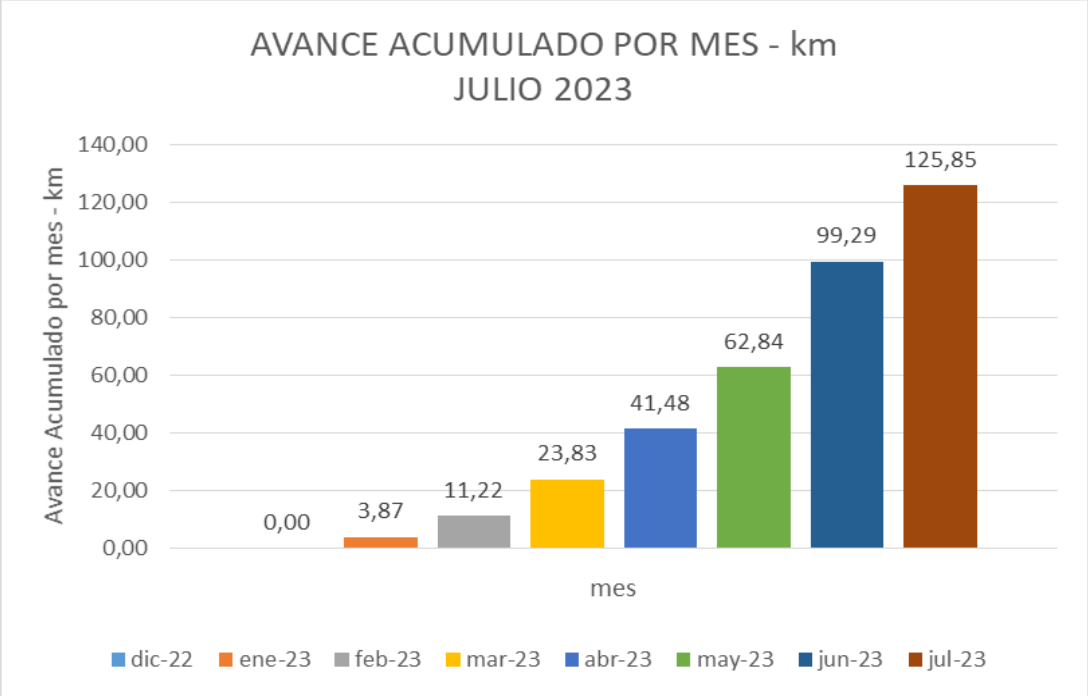
[3] Información tomada del documento denominado "PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS DEL ESTADOSUPERFICIAL DEL PAVIMENTO", entregado por el Concesionario mediante comunicación ATMM-144-2023 del 10 de febrero de 2023.

Tabla 5-17. Avance Mensual de la Reparaciones de la Carpeta Asfáltica

Mes	Avance por mes - km	% de Avance	Avance Acumulado por mes - km	% Avance Acumulado	No. de Frentes de Obra
Dic-22	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Ene-23	3,87	3,07%	3,87	3,07%	1
Feb-23	7,36	5,85%	11,22	8,92%	2
Mar-23	12,61	10,02%	23,83	18,93%	5
Abr-23	17,65	14,03%	41,48	32,96%	2
May-23	21,36	16,97%	62,84	49,93%	2
Jun-23	36,45	28,96%	99,29	78,90%	6
Jul-23	26,56	21,11%	125,85	100,00%	8
Total	**125,85**	**100,00%**			

Fuente: Elaboración propia

Figura 5-16. Avance Acumulado por mes de la Reparaciones de la Carpeta Asfáltica



Fuente: Elaboración propia

c) Señalización Vertical

En la siguiente tabla se presenta el total de las señales verticales que, por su estado, fueron sustituidas a lo largo del corredor vial concesionado, como parte de las Intervenciones Prioritarias que fueron desarrollas por el Concesionario.

Tabla 5-18. Reposición de Señales Verticales

Mes	Ruta Nacional	PR Inicial	PR Final	Tipo de Señal			
				SP	SR	SI	ST
Jun-23	4510	PR34+000	PR134+328	146	64	99	0
	4511	PR00+000	PR149+480	116	118	49	0
	4513	PR00+000	PR09+800	8	21	3	0
Jul-23	4510	PR34+000	PR134+328	62	94	153	5
	4511	PR00+000	PR149+480	0	0	13	0
	4513	PR00+000	PR09+800	0	0	0	0
Ago-23	4510	PR34+000	PR134+328	0	0	0	0
	4511	PR00+000	PR149+480	5	29	24	0
	4513	PR00+000	PR09+800	8	21	5	0
Total				**345**	**347**	**346**	**5**

Fuente: Fuente Propia

d) Señalización Horizontal

Desde el mes de agosto de 2023 el Concesionario finalizó las actividades de demarcación de la señalización horizontal que hacían parte de las intervenciones prioritarias. A continuación, se presenta un resumen de la demarcación de la señalización horizontal que realizó el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado:

Tabla 5-19. Demarcación Horizontal

RN	PR Inicial	PR Final	Longitud Intervenida (km)	Tipo de Intervención
4510	PR34+000	PR39+250	5,25	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR39+250	PR84+430	45,18	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR84+430	PR87+300	2,87	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR87+300	PR91+430	4,13	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR91+430	PR94+200	2,77	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR94+200	PR125+100	30,9	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR125+100	PR129+950	4,85	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR129+950	PR134+328	4,38	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
4511	PR00+000	PR09+000	9	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR09+000	PR09+100	0,1	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR09+100	PR09+300	0,2	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR09+300	PR20+000	10,7	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR20+000	PR42+000	22	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR42+000	PR84+000	42	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR84+000	PR100+000	16	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR100+000	PR112+000	12	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR112+000	PR117+000	5	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR117+000	PR118+500	1,5	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR118+500	PR120+000	1,5	Demarcación líneas Amarilla y Blanca

RN	PR Inicial	PR Final	Longitud Intervenida (km)	Tipo de Intervención
	PR120+000	PR130+000	10	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR130+000	PR132+500	2,5	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR132+500	PR134+000	1,5	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR134+000	PR135+000	1	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR135+000	PR149+480	14,48	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
4513	PR00+000	PR09+800	9,8	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
Total			**259,61**	

Fuente: Elaboración propia

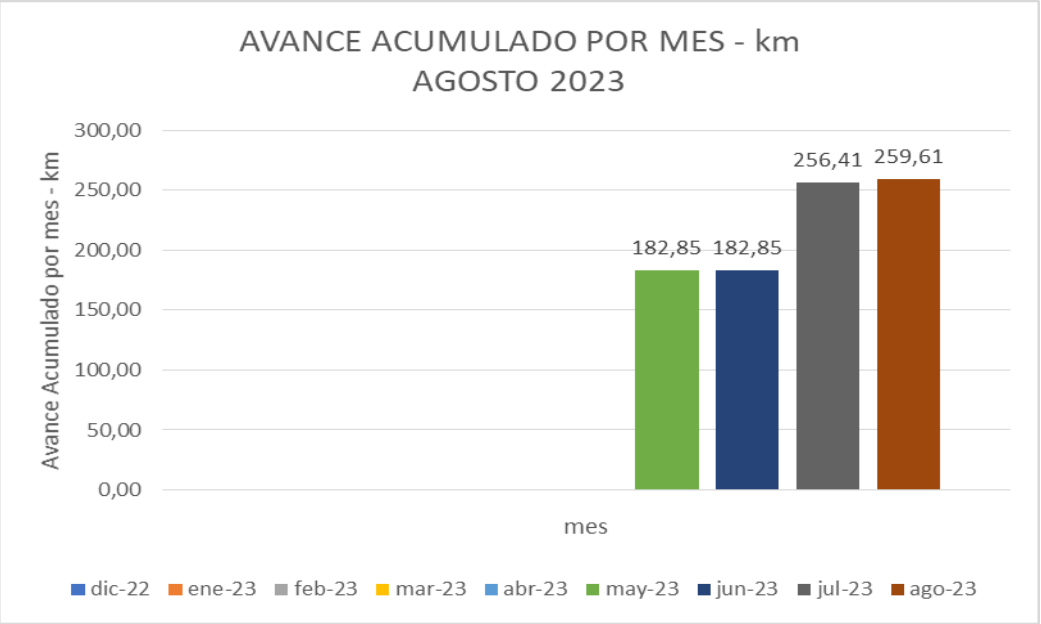
A continuación, se presenta el avance mensual acumulado de la Demarcación Horizontal que realizó el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado, como parte de las Intervenciones Prioritarias.

Tabla 5-20. Avance Mensual de la Demarcación Horizontal

Mes	Avance por mes - km	% de Avance	Avance Acumulado por mes - km	% Avance Acumulado	No. de Frentes de Obra
Dic-22	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Ene-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Feb-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Mar-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Abr-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
May-23	182,85	70,43%	182,85	70,43%	2
Jun-23	0,00	0,00%	182,85	70,43%	1
Jul-23	73,56	28,33	256,41	98,77%	1
Ago-23	3,20	1,23%	259,61	100,00%	1
Total	**259,61**	**100,00%**			

Fuente: Elaboración propia

Figura 5-17. Avance Acumulado por mes de la Demarcación Horizontal



Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, y como complemento de la demarcación horizontal, el Concesionario realizó la instalación de Tachas Reflectivas. A continuación, se presenta un resumen de la instalación de tachas que realizó el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado:

Tabla 5-21. Instalación de Tachas Reflectivas

RN	PR inicial	PR final	Longitud del tramo (km)	Tipo de Vía	Longitud Intervenida (km)	% de Avance
4510	PR34+000	PR39+142	5,14	Calzada Única	5,14	100,00%
	PR39+142	PR84+384	45,24	Doble Calzada (N)	45,24	100,00%
	PR39+142	PR84+384	45,24	Doble Calzada (S)	45,24	100,00%
	PR84+384	PR87+297	2,91	Calzada Única	2,91	100,00%
	PR87+297	PR91+568	4,27	Doble Calzada (N)	4,27	100,00%
	PR87+297	PR91+568	4,27	Doble Calzada (S)	4,27	100,00%
	PR91+568	PR94+188	2,62	Calzada Única	2,62	100,00%
	PR94+188	PR125+335	31,15	Doble Calzada (N)	31,15	100,00%
	PR94+188	PR125+335	31,15	Doble Calzada (S)	31,15	100,00%
	PR125+335	PR130+647	5,31	Calzada Única	5,31	100,00%
	PR130+647	PR134+328	3,68	Doble Calzada (N)	3,68	100,00%

RN	PR inicial	PR final	Longitud del tramo (km)	Tipo de Vía	Longitud Intervenida (km)	% de Avance
	PR130+647	PR134+328	3,68	Doble Calzada (S)	3,68	100,00%
4511	PR00+000	PR09+154	9,15	Doble Calzada (N)	9,15	100,00%
	PR00+000	PR09+154	9,15	Doble Calzada (S)	9,15	100,00%
	PR09+154	PR19+873	10,72	Calzada Única	10,72	100,00%
	PR19+873	PR40+035	20,16	Doble Calzada (N)	20,16	100,00%
	PR19+873	PR40+035	20,16	Doble Calzada (S)	20,16	100,00%
	PR40+035	PR149+480	109,45	Calzada Única	109,45	100,00%
4513	PR00+000	PR09+800	9,80	Calzada Única	9,80	100,00%
TOTAL			**373,27**	**-**	**373,27**	**100,00%**

Fuente: Elaboración propia

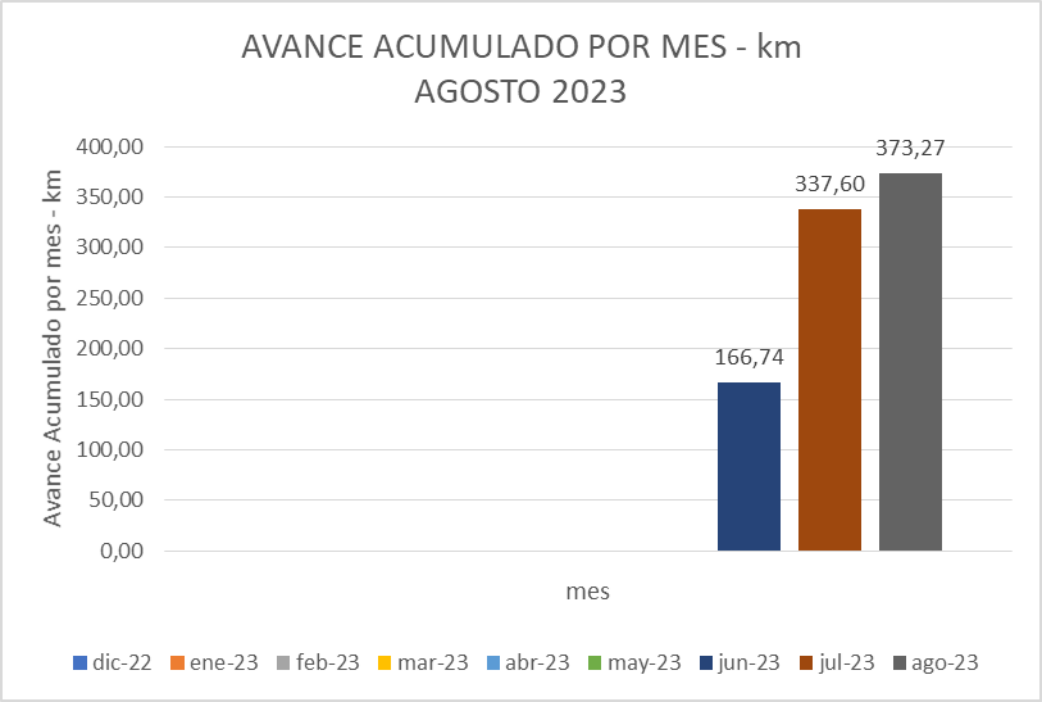
Por otra parte, se presenta el avance mensual acumulado de Instalación de Tachas Reflectivas que realizó el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado, como parte de las Intervenciones Prioritarias.

Tabla 5-22. Avance Mensual de la Instalación de Tachas Reflectivas

Mes	Avance por mes - km	% de Avance	Avance Acumulado por mes - km	% Avance Acumulado	No. de Frentes de Obra
Dic-22	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Ene-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Feb-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Mar-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Abr-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
May-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Jun-23	166,74	44,67%	166,74	44,67%	1
Jul-23	170,86	45,77%	337,60	90,44%	1
Ago-23	35,67	9,56%	373,27	100,00%	1
Total	**373,27**	**100,00%**			

Fuente: Elaboración propia

Figura 5-18. Avance Acumulado por mes de la Instalación de Tachas Reflectivas



Fuente: Elaboración propia

A continuación, se relacionan las Marcas Viales existentes a lo largo del corredor vial concesionado, las cuales el Concesionario repinto, como parte de las Intervenciones prioritarias.

Tabla 5-23. Marcas Viales Intervenidas

Fecha	Ruta	PR Inicial	PR Final	Calzada	Tipo de Marca Vial	Área (m²)
Ago-23	4510	PR34+000	PR34+040	Única	Achurado	50,00
		PR34+450	PR34+450	Única	Resalto	33,20
		PR34+500	PR34+500	Única	Cebra	18,60
		PR34+900	PR34+900	Única	Resalto	30,40
		PR35+100	PR35+100	Única	Resalto	32,00
		PR35+330	PR35+330	Única	Resalto	30,00
		PR35+500	PR35+500	Única	Resalto	29,60
		PR35+710	PR35+710	Única	Resalto	32,80
		PR36+000	PR36+000	Única	Zona Escolar	64,00
		PR36+340	PR36+340	Única	Resalto	34,40
		PR39+250	PR39+290	Doble	Achurado	369,50
		PR48+020	PR48+460	Doble	Retorno	114,22
		PR58+000	PR58+050	Doble	Retorno	64,90
		PR67+440	PR67+450	Doble	Retorno	59,16
		PR68+000	PR68+010	Doble	Achurado	29,80
		PR84+430	PR84+450	Doble	Achurado	11,20
		PR86+460	PR86+460	Única	Resalto	64,00

Fecha	Ruta	PR Inicial	PR Final	Calzada	Tipo de Marca Vial	Área (m²)
		PR87+560	PR87+580	Doble	Achurado	111,80
		PR87+800	PR88+000	Doble	Retorno	52,92
		PR91+430	PR91+470	Doble	Achurado	175,00
		PR92+060	PR92+060	Única	Resalto	42,20
		PR92+500	PR92+500	Única	Resalto	30,00
		PR93+280	PR93+280	Única	Resalto	32,00
		PR93+380	PR93+380	Única	Resalto	37,80
		PR94+380	PR94+380	Doble	Achurado	146,00
Sep-23	4510	94+200	94+250	Norte / Sur	Achurado	179,00
		96+680	96+680	Norte / Sur	Flechas	17,64
		98+100	98+100	Norte / Sur	Flechas	17,64
		104+520	104+520	Norte / Sur	Retorno	52,92
		108+360	108+450	Norte	Zona Escolar	64,00
		PR93+280	PR93+280	Única	Resalto	32,00
		PR93+380	PR93+380	Única	Resalto	37,80
		PR94+380	PR94+380	Doble	Achurado	146,00

Fuente: Informe Gerencial Mensual del Concesionario

5.2.2.2 Avance Intervenciones Prioritarias

A continuación, se presenta un resumen del avance en la Intervenciones Prioritarias desarrolladas por el Concesionario.

Tabla 5-24. Avance Intervenciones Prioritarias

IDT	INDICADOR	PORCENTAJES DE AVANCE A 31 DE AGOSTO DE 2023	OBSERVACIONES
E3/E19	Fisuras/Grietas	100%	El Concesionario mediante comunicación ATMM-750-2023 radicada en la Interventoría el 8 de agosto de 2023, informa la culminación de las Intervenciones Prioritarias de la Unidad Funcional 0 (UF0), dentro del plazo establecido en el comunicado C.1563/SB0345/23/5.2.
E6/E20	Baches/Desportillamiento de juntas	100%	
E7	Hundimientos	100%	
E8	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y derecho de vía	100%	
E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal	100%	
E11	Señalización Vertical	100%	
E12	Señalización Horizontal	100%	

Fuente: Elaboración propia

5.2.2.3 Mantenimiento Periódico

a) Fisuras

Con el fin de impedir las filtraciones de aguas de escorrentía a la estructura del pavimento, frenar el avance de la patología y cumplir con el Indicador de Estado E3, el Concesionario durante el mes de octubre de 2023, realizó actividades de sello de fisuras en los siguientes lugares:

Tabla 5-25. Sello de Fisuras

PR Inicial	PR Final	Calzada	Ruta Nacional	Longitud de Fisuras Selladas (m)
PR103+000	PR120+000	Doble	4510	3.450
PR69+000	PR70+000	Única	4511	3.000
PR124+000	PR125+500	Única	4511	2.600
TOTAL				**9.050**

Fuente: Elaboración propia

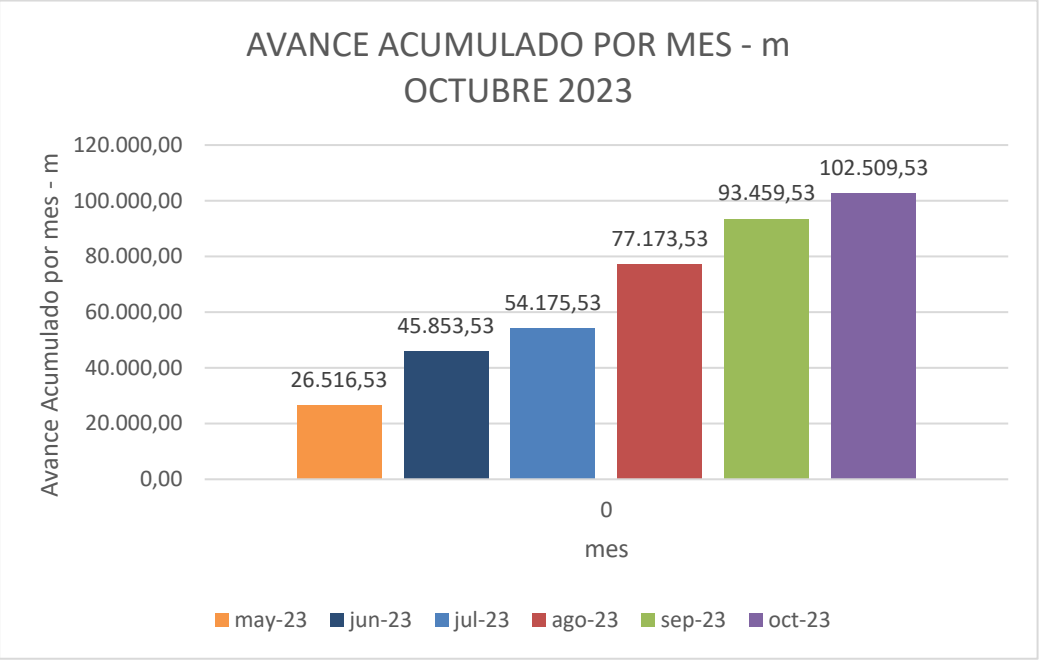
A continuación, se presenta la longitud de Fisuras Selladas Mensualmente a lo largo del corredor vial Concesionado como parte del Mantenimiento Periódico:

Tabla 5-26. Longitud de Fisuras Selladas por Mes

Mes	Longitud de Fisuras Selladas por mes - m	Longitud Acumulada de Fisuras Selladas por mes - m	No. de Frentes de Obra
May-23	26.516,53	26.516,53	2
Jun-23	19.337,00	45.853,53	2
Jul-23	8.322,00	54.175,53	1
Ago-23	22.998,00	77.173,53	1
Sep-23	16.286,00	93.459,53	1
Oct-23	9.050	102.509,53	1
Total	**102.509,53**		

Fuente: Elaboración propia

Figura 5-19. Avance Acumulado por mes del Sellado de Fisuras



Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, se presenta la longitud total de Fisuras selladas por el Concesionario hasta el 31 de octubre de 2023, en cada una de las Rutas Nacionales que componen el corredor vial Concesionado.

Tabla 5-27. Longitud de Fisuras Selladas por Tramos Viales

RN	PR inicial	Sector	PR final	Sector	Tramo (km)	Longitud de Fisuras Selladas por el Concesionario (m) ([4])
4510	PR34+000	Puerto Salgar	PR134+328	Río Ermitaño	100,33	26.314,53
4511	PR00+000	Río Ermitaño	PR149+480	La Lizama	149,48	67.875,00
4513	PR00+000	La Lizama	PR09+800	Río Sogamoso	9,80	8.320,00
TOTAL						**102.509,53**

Fuente: Elaboración propia

a) Parcheo y/o Bacheo

Con el fin de mantener el buen estado del corredor vial concesionado y cumplir con los correspondientes Indicadores de Estado E6 y E7, durante el mes de octubre de 2023, el Concesionario presentó dos (2) frentes de obra activos, con los cuales realizó las siguientes actividades:

[4] Información obtenida de las Memorias Técnicas de Enero, Febrero y Marzo de 2023 y de los Informes Gerenciales de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2023, presentados por el Concesionario.

- Frente de Obra No. 1 – RN4510 – Trayecto Calzada Única

El Concesionario viene realizando actividades de reparación manual de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables. A continuación, se presenta un resumen de las reparaciones realizadas entre el 1° y el 31 de octubre de 2023.

Tabla 5-28. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 1 – Trayecto de Calzada Única RN4510

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
125+710	125+714	Única	Derecho	4

Fuente: Elaboración propia

- Frente de Obra No. 1 – RN4510 – Trayecto Doble Calzada

Concesionario viene realizando actividades de reparación manual de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables. A continuación, se presenta un resumen de las reparaciones realizadas entre el 1° y el 31 de octubre de 2023.

Tabla 5-29. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 1 – Trayecto de Doble Calzada RN4510

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
115+590	115+610	Sur	Derecho	20
115+611	115+613	Sur	Derecho	2
115+622	115+626	Sur	Derecho	4
115+847	115+855	Sur	Derecho	8
115+867	115+870	Sur	Derecho	9
120+559	120+560	Norte	Derecho	1
120+713	120+716	Norte	Derecho	3
120+720	120+722	Norte	Derecho	2
121+835	121+838	Norte	Izquierdo	3
121+857	121+860	Sur	Derecho	3
124+236	124+241	Norte	Derecho	5
124+270	124+277	Norte	Derecho	7
124+283	124+286	Norte	Derecho	3
124+320	124+327	Norte	Derecho	7
124+374	124+375	Norte	Derecho	1
124+418	124+435	Norte	Derecho	17
124+465	124+473	Norte	Eje	8

Fuente: Elaboración propia

- Frente de Obra No. 2 – RN4510 – Trayecto de Doble Calzada

Concesionario viene realizando actividades de reparación manual de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables. A continuación, se presenta un resumen de las reparaciones realizadas entre el 1° y el 31 de octubre de 2023.

Tabla 5-30. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 2 – Trayecto de Doble Calzada RN4510

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
50+254	50+262	Sur	Izquierdo	8
50+316	50+323	Sur	Izquierdo	7
50+354	50+357	Sur	Izquierdo	3
50+534	50+536	Sur	Izquierdo	2
50+564	50+586	Sur	Izquierdo	22
50+710	50+719	Sur	Izquierdo	9
50+715	50+717	Sur	Derecho	2
51+066	51+072	Sur	Izquierdo	6
51+090	51+094	Sur	Izquierdo	4
51+198	51+201	Sur	Izquierdo	3
51+244	51+249	Sur	Izquierdo	5
51+270	51+280	Sur	Izquierdo	10
51+400	51+416	Sur	Derecho	16
107+295	107+299	Sur	Izquierdo	4
109+130	109+133	Sur	Derecho	3
109+130	109+138	Sur	Izquierdo	8
110+080	110+085	Sur	Derecho	5
110+083	110+086	Sur	Izquierdo	3
118+171	118+187	Norte	Izquierdo	16
118+230	118+240	Norte	Izquierdo	10
118+810	118+815	Norte	Derecho	5
118+818	118+825	Norte	Derecho	7
118+907	118+918	Norte	Eje	11
119+375	119+425	Norte	Derecho	50
119+372	119+378	Norte	Derecho	6

Fuente: Elaboración propia

- Frente de Obra No. 2 – RN4511 – Trayecto de Doble Calzada

Concesionario viene realizando actividades de reparación manual de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables. A continuación, se presenta un resumen de las reparaciones realizadas entre el 1° y el 31 de octubre de 2023.

Tabla 5-31. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra No. 2 – Trayecto de Doble Calzada RN4511

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
20+965	20+974	Sur	Derecho	9
21+335	21+340	Sur	Derecho	5
21+367	21+370	Sur	Izquierdo	3
21+373	21+376	Sur	Derecho	3
21+381	21+385	Sur	Derecho	4
21+463	21+465	Sur	Derecho	2
21+498	21+501	Sur	Izquierdo	3
21+563	21+568	Sur	Izquierdo	5
21+570	21+575	Sur	Derecho	5
21+681	21+684	Sur	Derecho	3
23+067	23+072	Sur	Derecho	5
23+338	23+342	Sur	Izquierdo	4
23+383	23+390	Sur	Izquierdo	7
23+431	23+435	Sur	Izquierdo	4
23+439	23+442	Sur	Izquierdo	3
23+445	23+450	Sur	Derecho	5
24+898	24+918	Sur	Izquierdo	20
25+054	25+064	Sur	Izquierdo	10
26+537	26+547	Sur	Derecho	10
26+572	26+577	Sur	Derecho	5
26+669	26+675	Sur	Izquierdo	6
27+251	27+254	Sur	Eje	3
27+267	27+273	Sur	Izquierdo	6
27+282	27+290	Sur	Derecho	8
27+465	27+471	Sur	Izquierdo	6
27+794	27+805	Norte	Izquierdo	11
27+796	27+812	Norte	Derecho	16
28+140	28+141	Norte	Calzada Completa	1
28+512	28+516	Sur	Derecho	4
28+543	28+547	Sur	Derecho	4
29+290	29+293	Sur	Derecho	3
29+400	29+405	Sur	Derecho	5
29+928	29+929	Sur	Izquierdo	1
29+943	29+945	Sur	Derecho	2
29+990	29+992	Sur	Izquierdo	2
30+000	30+011	Sur	Izquierdo	11
30+043	30+052	Norte	Izquierdo	9
30+609	30+613	Sur	Derecho	4
30+624	30+626	Sur	Izquierdo	2
30+684	30+688	Sur	Derecho	4
30+688	30+690	Sur	Izquierdo	2
30+693	30+695	Sur	Izquierdo	2
30+695	30+698	Sur	Derecho	3
30+702	30+705	Sur	Izquierdo	3
30+703	30+708	Sur	Derecho	5
30+711	30+714	Sur	Derecho	3
30+987	30+990	Sur	Izquierdo	3
31+014	31+017	Sur	Izquierdo	3
31+130	31+133	Sur	Izquierdo	3
31+193	31+197	Sur	Derecho	4
31+201	31+208	Sur	Derecho	7

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
31+210	31+212	Sur	Derecho	2
31+216	31+218	Sur	Derecho	2
31+225	31+230	Sur	Eje	5
31+244	31+245	Sur	Izquierdo	1
31+246	31+247	Sur	Eje	1
31+669	31+671	Sur	Derecho	2
31+680	31+683	Sur	Izquierdo	3
31+760	31+767	Sur	Izquierdo	7
32+001	32+005	Sur	Berma	4
32+034	32+039	Norte	Derecho	5
33+769	33+782	Norte	Derecho	13
33+820	33+827	Sur	Izquierdo	7
33+848	33+853	Sur	Derecho	5
34+010	34+017	Sur	Derecho	7
34+065	34+072	Sur	Izquierdo	7
34+070	34+073	Sur	Derecho	3
34+079	34+093	Sur	Izquierdo	14
34+095	34+098	Sur	Derecho	3
34+492	34+495	Sur	Izquierdo	3
34+682	34+685	Sur	Izquierdo	3
34+888	34+893	Sur	Izquierdo	5
34+898	34+901	Sur	Izquierdo	3
34+909	34+914	Sur	Izquierdo	5
35+072	35+075	Norte	Derecho	3
35+078	35+082	Norte	Izquierdo	4
35+568	35+575	Sur	Izquierdo	7
36+048	36+053	Sur	Derecho	5
36+343	36+346	Sur	Izquierdo	3
37+266	37+270	Norte	Eje	4
37+276	37+280	Norte	Izquierdo	4
37+925	37+928	Norte	Derecho	3
37+931	37+936	Norte	Derecho	5
37+936	37+940	Norte	Derecho	4
37+955	37+960	Norte	Derecho	5
37+975	37+980	Norte	Derecho	5
37+986	37+990	Norte	Derecho	4
38+020	38+022	Norte	Izquierdo	2
38+022	38+025	Norte	Derecho	3
38+062	38+070	Norte	Izquierdo	8
38+082	38+085	Norte	Derecho	3
38+153	38+155	Norte	Izquierdo	2
38+265	38+267	Norte	Izquierdo	2
38+708	38+712	Norte	Izquierdo	4
38+715	38+718	Norte	Derecho	3
38+725	38+728	Norte	Derecho	3
38+762	38+764	Norte	Izquierdo	2
38+820	38+822	Norte	Derecho	2
38+831	38+840	Norte	Derecho	9
38+917	38+920	Norte	Izquierdo	3
39+231	39+240	Norte	Derecho	9
39+328	39+331	Norte	Izquierdo	3
39+394	39+397	Norte	Izquierdo	3
39+476	39+480	Norte	Derecho	4

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
39+580	39+585	Norte	Derecho	5
39+697	39+700	Norte	Izquierdo	3
39+707	39+710	Norte	Izquierdo	3

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se presenta un resumen de la longitud intervenida durante el mes de octubre de 2023 por el Concesionario, en cada una de las Rutas Nacionales que hacen parte del corredor vial Concesionado.

Tabla 5-32. Avance Reparaciones Carpeta Asfáltica Existente

RN	PR inicial	PR final	Long. Tramo (km)	Longitud Intervenida por el Concesionario (km)
4510	PR34+000	PR134+328	100,33	0,332
4511	PR00+000	PR149+480	149,48	0,503
4513	PR00+000	PR09+800	9,80	0,000
Total			**259,61**	**0,835**

Fuente: Elaboración propia

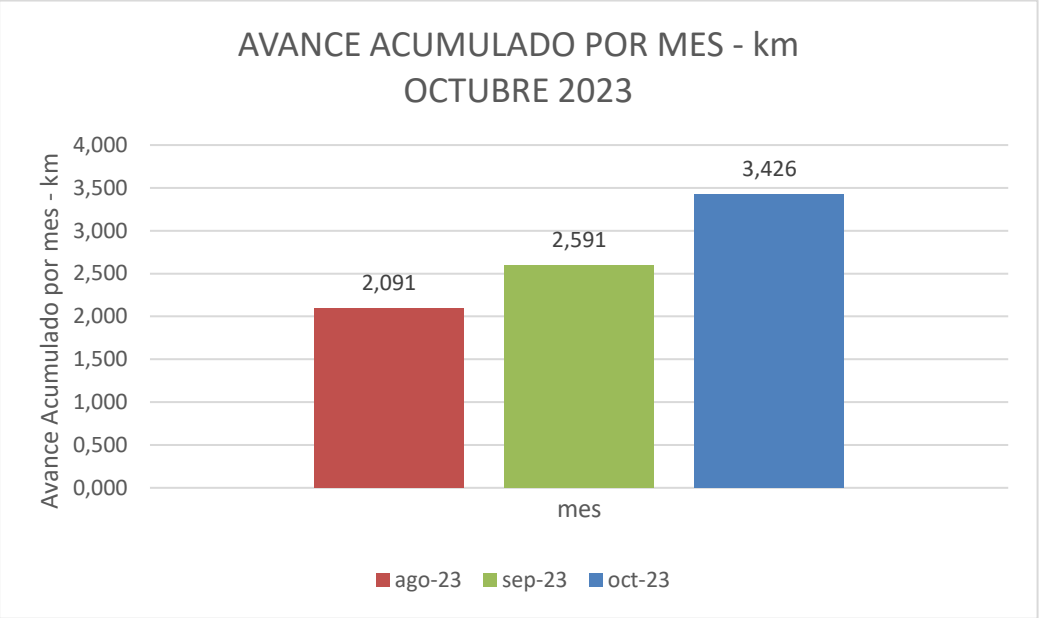
Adicionalmente, se presenta la longitud intervenida Mensualmente a lo largo del corredor vial Concesionado como parte del Mantenimiento Periódico:

Tabla 5-33. Longitud Intervenida por Mes

Mes	Longitud Intervenida por mes - km	Longitud Acumulada Intervenida por mes - km	No. de Frentes de Obra
Ago-23	2,091	2,091	2
Sep-23	0,500	2,591	2
Oct-23	0,835	3,426	2
Total	**3,426**		

Fuente: Elaboración propia

Figura 5-20. Avance Acumulado por mes del Parcheo



Fuente: Elaboración propia

b) Señalización Horizontal

Durante el mes de octubre de 2023, el Concesionario no realizó actividades de demarcación horizontal en el corredor vial, debido a que en los meses anteriores se atendieron las necesidades prioritarias para darle cumplimiento al Indicador de Estado E12.

Tabla 5-34. Repintado de la demarcación Horizontal

	Ruta Nacional	PR Inicial	PR Final	Longitud Intervenida (km)	Tipo de Intervención
Jun-23	4510	PR39+250	PR54+000	14,75	Líneas Amarilla y Blanca
Jul-23	4510	PR39+250	PR80+000	7,63	Línea Amarilla
				1,05	Línea Blanca
Ago-23	4510	PR39+250	PR120+000	16,32	Línea Amarilla
				24,40	Línea Blanca
		PR68+000	PR69+200	2,40	Línea Amarilla
				2,40	Línea Blanca
	4511	PR9+300	PR20+000	0,41	Línea Amarilla
				0,28	Línea Blanca
		PR20+000	PR40+000	0,49	Línea Amarilla
				0,23	Línea Blanca
		PR41+000	PR84+000	1,13	Línea Amarilla
				1,55	Línea Blanca
		PR116+900	PR117+000	0,89	Línea Amarilla
				1,06	Línea Blanca

	Ruta Nacional	PR Inicial	PR Final	Longitud Intervenida (km)	Tipo de Intervención
		PR118+500	PR132+500	12,06	Línea Amarilla
				14,54	Línea Blanca
		PR134+000	PR146+000	10,45	Línea Amarilla
				12,60	Línea Blanca
	4513	PR0+000	PR9+800	5,60	Línea Amarilla
				5,60	Línea Blanca
Sep-23	4510	PR34+000	PR39+250	4,00	Línea Amarilla
				5,00	Línea Blanca
		PR69+000	PR132+000	3,65	Línea Blanca
		PR86+000	PR87+520	3,04	Línea Amarilla
				1,52	Línea Blanca
	45CNA	PR00+00	PR01+000	1,00	Línea Blanca
	4511	PR09+140	PR15+000	5,86	Línea Amarilla
				2,86	Línea Blanca
		PR63+000	PR69+000	5,00	Línea Amarilla
				2,00	Línea Blanca
		PR109+000	PR139+000	18,00	Línea Blanca
	4513	PR00+840	PR06+640	5,23	Línea Amarilla
				3,44	Línea Blanca
Oct-23	4510	PR34+000	PR134+328	0,00	-
	4511	PR00+000	PR149+480	0,00	-
	4513	PR00+000	PR09+800	0,00	-

Fuente: Elaboración propia

c) Instalación de Tachas Reflectivas

Durante el mes de octubre de 2023, el Concesionario no realizó actividades de instalación de Tachas Reflectivas a lo largo del corredor vial, debido a que en el mes anterior se atendieron las obligaciones del indicador.

d) Instalación de Hitos

Durante el mes de octubre de 2023, el Concesionario realizó la instalación de Hitos en las transiciones, retornos y puntos estratégicos con el fin de brindar mayor seguridad vial.

Tabla 5-35. Instalación de Hitos

Fecha	Ruta Nacional	PR Inicial	PR Final	Tipo de Vía	Unidades Instaladas
Oct-23	4510	PR34+000	PR34+000	Transición de Doble Calzada a Calzada sencilla	17
	4510	PR39+250	PR39+250	Transición de Doble Calzada a Calzada sencilla	159
	4510	PR48+020	PR48+020	Retorno	40
	4510	PR48+460	PR48+460	Retorno	40
	4510	PR58+020	PR58+020	Retorno	20
	4510	PR58+040	PR58+040	Retorno	40
	4510	PR84+430	PR84+430	Transición de Doble Calzada a Calzada sencilla	116
	4510	PR87+560	PR87+560	Transición de Doble Calzada a Calzada sencilla	58
	4510	PR88+000	PR88+000	Retorno	40
	4510	PR96+000	PR96+000	Retorno	40
	4510	PR96+100	PR96+100	Retorno	40
	4510	PR98+100	PR98+100	Retorno	40
	4510	PR104+000	PR104+000	Retorno	20
	4510	PR104+360	PR104+360	Retorno	20
	4510	PR109+820	PR109+820	Retorno	40
	4510	PR112+350	PR112+350	Retorno	42
	4510	PR122+080	PR122+080	Retorno	40
	4510	PR122+340	PR122+340	Retorno	40
	4510	PR125+350	PR125+350	Transición de Doble Calzada a Calzada sencilla	55
	4511	PR30+910	PR30+910	Retorno	40
Total					**947**

Fuente: Informe Gerencial Mensual del Concesionario

5.2.2.4 Mantenimiento Rutinario

a) Limpieza de márgenes, separadores y corredor del Proyecto

Para el mes de octubre de 2023, el Concesionario continúo con la ejecución de las actividades correspondientes a Mantenimiento Rutinario, el cual comprende actividades de rocería tanto de los márgenes de la vía como del separador central, recolección de basuras y recuperación de bermas a lo largo del corredor vial concesionado.

Para la realización de estas actividades el Concesionario contó con cinco (5) cuadrillas, distribuidas de la siguiente manera:

Tabla 5-36. Distribución Cuadrillas Mantenimiento Rutinario

No. Cuadrilla	PR Inicial	PR Final	Ruta Nacional	Observaciones
1	PR34+000	PR84+000	4510	Incluye variante Pto. Libre
2	PR84+000	PR134+328	4510	
	PR00+000	PR09+100	4511	
3	PR09+100	PR84+000	4511	
4	PR84+000	PR125+000	4511	
5	PR125+000	PR149+484	4511	
	PR00+000	PR09+800	4513	

Fuente: Informe Gerencial Mensual del Concesionario

b) Señalización Vertical

El corredor vial cuenta con un total de cuatro mil treinta y nueve (4.039) señales verticales y un total de noventa y tres mil quinientos setenta y dos (93.572) metros de defensas metálicas. Para el mes de octubre de 2023 el Concesionario realizó actividades de limpieza de mil cuatrocientas nueve (1.409) señales verticales y de treinta mil cuatrocientos setenta y un (30.471) metros de defensa metálica, a lo largo del corredor vial concesionado.

A continuación, se presenta la cantidad de señales verticales y defensas metálicas que fueron limpiadas mensualmente.

Tabla 5-37. Limpieza de Señales Verticales por Mes

Mes	Señales Verticales Limpiadas (Un)	% de Señales Verticales Limpiadas	No. de Cuadrillas
Dic-22	0,00	0,00%	6
Ene-23	767,00	18,99%	6
Feb-23	2.315,00	57,32%	6
Mar-23	2.619,00	64,84%	6
Abr-23	2.022,00	50,06%	6
May-23	1.821,00	45,09%	6
Jun-23	2.013,00	49,84%	6
Jul-23	1.568,00	38,82%	6
Ago-23	2.475,00	61,28%	6
Sep-23	1.908,00	47,24%	6
Oct-23	1.409,00	34,88%	5

Fuente: Elaboración propia

Tabla 5-38. Limpieza de Defensas Metálicas por Mes

Mes	Defensa Metálicas Limpiadas (m)	% de Defensas Metálicas Limpiadas	No. de Cuadrillas
Dic-22	0,00	0,00%	6
Ene-23	2.291,00	2,45%	6
Feb-23	69.070,00	73,81%	6
Mar-23	44.973,00	48,06%	6
Abr-23	45.419,00	48,54%	6
May-23	32.297,00	34,52%	6
Jun-23	37.738,00	40,33%	6
Jul-23	50.034,00	53,47%	6
Ago-23	35.775,00	38,23%	6
Sep-23	73.367,00	78,41%	6
Oct-23	30.471,00	32,56%	5

Fuente: Elaboración propia

c) Limpieza de Obras de Drenaje

El corredor vial cuenta con un total de mil quinientos veintiséis (1.526) obras de drenaje transversal, con ciento treinta y tres mil ochocientos cincuenta y un (133.851) metros de cuneta revestida en concreto y con catorce mil cuatrocientos treinta y cinco (14.435) metros de zanjas de coronación. Durante el mes de octubre de 2023, el Concesionario realizó la limpieza de los encoles y descoles de 865 obras de drenaje transversal, de 166.890 metros de cunetas, 0 metros de zanjas de coronación y de 392,35 kilómetros de bermas.

Tabla 5-39. Limpieza de Obras de Drenaje por Mes

Mes	Alcantarillas y Boxcoulvert (Un)	Cunetas (m)	Zanjas de Coronación (m)	Bermas (km)
Dic-22	0,00	0,00	0,00	0,00
Ene-23	373,00	52.160,00	56,00	138,41
Feb-23	1.611,00	404.930,00	287,00	251,33
Mar-23	972,00	366.790,00	287,00	281,43
Abr-23	781,00	322.970,00	196,00	312,31
May-23	910,00	251.289,00	1.485,34	241,83
Jun-23	925,00	28.880,00	196,00	259,43
Jul-23	726,00	237.750	160,00	388,10
Ago-23	1.070,00	256.060,00	80,00	315,12
Sep-23	945,00	261.330,00	200,00	536,28
Oct-23	865,00	166.890,00	0,00	392,35

Fuente: Elaboración propia.

Cabe resaltar que con las actividades antes mencionadas el Concesionario dio cumplimiento a los Indicador Mininos establecidos en la Tabla – Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión.

5.2.3 Control de Avance de los Estudios y Diseños

Para la Etapa Preoperativa - Fase Preconstrucción, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 “Presentación de los Estudios”, de la Parte General del Contrato de Concesión, el Concesionario deberá elaborar y entregar al Interventor los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para todas la Unidades Funcionales cumpliendo con todas las Especificaciones Técnicas, dentro de los doscientos diez (210) días siguientes a la fecha de Inicio. Una vez el Concesionario obtenga la No Objeción de la Interventoría sobre los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, dentro del plazo máximo señalado en la sección 6.1 (b) de la Parte General del Contrato (270) días siguientes a la Fecha de Inicio), el Concesionario deberá presentar a la Interventoría los Estudios de Detalle de las intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción, de acuerdo con el Plan de Obras.

A continuación, se presentan los plazos máximos que tiene el Concesionario para la presentación de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y Estudios de Detalle de acuerdo con lo establecido en los numeral 6.1 (a) y 6.1 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión.

Tabla 5-40. Plazos Máximos para la entrega de Estudios y Diseños

Tipo de Estudio	Fecha Inicio Contrato de Concesión	Plazo Máximo establecido (Días)	Fecha Plazo Máximo
Estudio de Trazado y Diseño Geométrico	02/12/2022	210	30/06/2023
Estudios de Detalle Unidades Funcionales		270	29/08/2023

Fuente: Elaboración Propia

- **Contratos de Diseño**

Teniendo en cuenta la obligación establecida en el numeral 5.1 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión, que tiene el Concesionario, a cuyo tenor:

> *“5.1 Generalidades*
>
> *(a) Contrato de Diseño: En cualquier momento desde la suscripción del Contrato y a más tardar dentro de los treinta (30) Días siguientes a la Fecha de Inicio, el Concesionario deberá haber celebrado con el (los) Contratista(s) de Diseño el (los) Contrato(s) de Diseño para la ejecución de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle de las Intervenciones o hacerlo directamente.”.*

El Concesionario mediante comunicación APMM-191-2022 radicada en las oficinas de la Interventoría el 26 de diciembre de 2022, le informó a la Interventoría el cumplimiento de la obligación antes mencionada, en los siguientes términos:

> *"(…) Sobre el particular, a efectos de informar a la Interventoría sobre el cabal cumplimiento de las obligaciones en cabeza del Concesionario, ponemos de presente que los acuerdos referidos en los apartes apenas citados fueron suscritos en los plazos consignados en el Contrato de Concesión".*

La interventoría mediante comunicación C.1563/SB0022/22/5.5 del 28 de diciembre de 2022 (Rdo. ANI 20224091456022), dio respuesta al comunicado APMM-191-2022, y le solicitó al Concesionario para que en un plazo no mayor a cinco (5) días, enviara copia del contrato suscrito para la ejecución de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y de los Estudios de Detalle, con el fin de contar con un elemento de soporte sobre el cumplimiento de su obligación contractual.

Por su parte el Concesionario mediante comunicación ATMM-024-2023 radicada en la Interventoría el 5 de enero de 2023, dio respuesta al comunicado C.1563/SB0022/22/5.5 de la Interventoría, en los siguientes términos:

> *"(…) En virtud al marco jurídico apenas expuesto y a los argumentos señalados en las anteriores consideraciones, respetuosamente manifestamos al Interventor que no procede la remisión del acuerdo solicitado teniendo en cuenta que el (los) Contrato(s) de Diseño, Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y Estudios de Detalle corresponde a un documento privado cuya entrega no está establecida como una obligación en cabeza del Concesionario en el Contrato de Concesión.".*

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB00034/23/5.6 del 13 de enero de 2023 (Rdo. ANI 20234090039842), dio respuesta a la Comunicación ATMM-024-2023 enviada por el Concesionario, en los siguientes términos:

> *"(…)*
>
> ***CAPITULO 4 – CONCLUSIONES***
>
> *Habida consideración de lo expuesto se concluye lo siguiente:*
>
> 1. *El cumplimiento de la obligación relacionada con la celebración de contratos de construcción y diseño* ***implica a su vez la acreditación de los requisitos de experiencia de quienes fungirán como contratistas****.*
> 2. *En este sentido, la presentación por parte del Concesionario de una mera comunicación afirmando el cumplimiento de la obligación de suscripción de los contratos de construcción y diseños,* ***NO es suficiente para acreditar efectivamente su cumplimiento****, puesto que omite constatar la fecha de celebración de los mismos y el*

cumplimiento de los requisitos de experiencia de los contratistas para poder suscribir dichos contratos, según lo dispuesto en la sección 5.2 de la Parte General y 5.1 de la Parte Especial del contrato

3. *Por tanto, la Interventoría en cumplimiento de sus obligaciones de vigilancia y control del Contrato de Concesión No 002 de 2022, se encuentra facultada para solicitar soportes al Concesionario que* ***permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones de conformidad con lo establecido en el Contrato****.*

4. *El Concesionario tiene la obligación* ***de entregar la Información relacionada con la ejecución del Proyecto****.*

5. *Una de las excepciones a la regla general de reserva de los documentos privados y semiprivados* ***son los casos en los que el Estado debe realizar inspección, vigilancia e intervención, o cuando se trata de la administración de los mismos****.*

6. *El Estado debe realizar actividades de vigilancia, inspección e intervención frente a los contratos estatales. Por lo tanto, está facultado para que, a través de la Interventoría, solicite la remisión de documentos de carácter privado con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contrato estatal No 002 de 2022.*

7. *Adicionalmente, de conformidad con la* ***Ley 1712 de 2014, el Concesionario es sujeto obligado a esta, por lo que los documentos generados en relación con fondos de la Nación, como en el caso de los contratos de construcción y diseño, puede considerarse como información pública****.*

En ese orden de ideas, la presente Interventoría procede a elevar la solicitud que se indica a continuación.

CAPITULO 5 – SOLICITUD

Con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la celebración de contratos de diseño y construcción, para lo cual es necesario el cumplimiento de los requisitos de experiencia de los contratistas, esta Interventoría solicita al Concesionario ***remitir los documentos que den soporte de lo afirmado por este en comunicación ATMM-024-2023 del 5 de enero de 2023****, para lo cual podrá elegir alguna de las siguientes opciones:*

1. *La remisión de los contratos de construcción y diseños celebrados con los contratistas donde conste: i) la fecha de celebración y ii) el cumplimiento de los requisitos de experiencia de los contratistas de conformidad con lo estipulado en el Contrato, o;*

2. *La remisión de una certificación emitida por el representante legal de los contratistas en donde conste: i) la fecha de suscripción de los contratos y ii) el cumplimiento de los requisitos de experiencia de los contratistas, de conformidad con lo establecido en el Contrato.".*

Debido a que el Concesionario no dio respuesta al comunicado C.1563/SB00034/23/5.6 del 13 de enero de 2023 (Rdo. ANI 20234090039842), la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB0159/23/5.5 del 17 de abril de 2023 (Rdo. ANI 20234090418572), le reitero al Concesionario la

presentación de los Contratos suscritos para la realización de los Estudios y Diseños del proyecto, para lo cual se le otorgó un plazo perentorio de cinco (5) días calendario.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-373-2023 radicada en la Interventoría el 24 de abril de 2023, dio respuesta al comunicado C.1563/SB0159/23/5.5, en los siguientes términos.

> *"(…) En este orden, considerando que en la sección 5.1 de la Parte Especial se relacionan los requisitos mínimos que debe cumplir el(los) contratista(s) de construcción, a través de la presentación de la declaración juramentada antes mencionada se acreditó la idoneidad de nuestro Contratista EPC, en cumplimiento de lo establecido en la Sección 5.3(a) de la Parte General.*
>
> *No obstante, pese a que la Sección 5.3(a) de la Parte General dispone que la declaración juramentada debe acreditar los requisitos de experiencia estipulados en la Parte Especial respecto de los Contratistas –definición de, de acuerdo con la Sección 1.37 de la Parte General, se refiere a personas con las que el Concesionario "suscribe el Contrato de Construcción, el Contrato de Diseño y/o el Contrato de Operación y Mantenimiento"-, la realidad es que ello únicamente es obligatorio en relación con el contratista de construcción (Contratista EPC), tanto el Concesionario de Concesión no establece los requisitos de experiencia que el(los) contratista(s)de diseño debe(n) cumplir.*
>
> *Con ocasión a lo precedente, solicitamos respetuosamente a la Interventoría que nos indique, de acuerdo con el Contrato de Concesión, cuales son los requisitos mínimos de experiencia que debe(n) cumplir el(los) contratista(s) de estudios y diseños, a efectos de atender su requerimiento conforme al alcance de la obligación establecida en la Sección 5.3(a) de la Parte General en cuanto a la remisión de la declaración juramentada relacionada con los contratos de estudios y diseños.".*

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0199/23/5.6 del 3 de mayo de 2023 (Rdo. ANI 20234090483482), dio respuesta al comunicado del Concesionario ATMM-373-2023, en los siguientes términos:

> *"(…) En suma, **para efectos de verificar el cumplimiento de la celebración de contratos de diseños en los términos establecidos por el Contrato, la Interventoría requiere a lo menos de los siguientes insumos o documentos**, la remisión de una **certificación emitida por el representante legal de los contratistas en donde conste**: i) la fecha de suscripción del contrato, ii) la estructura plural utilizada por el Contratista y iii) el cumplimiento de la constitución de garantía.*
>
> *Sin otro particular, esta Interventoría queda atenta a la remisión de dichos documentos en un plazo no mayor a 5 días hábiles, toda vez que sin esta información no se entenderá cumplida las obligaciones referidas.".*

El Concesionario mediante comunicación ATMM-468-2023 del 17 de mayo de 2023, envío los siguientes certificados:

- Certificado expedido por la empresa HMV Ingenieros Ltda., de fecha 15 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Oscar Jiménez Cely, Representante Legal de la sociedad.
- Certificado Consorcio Troncal Magdalena I identificado con NIT. 901.645.814-5, suscrito el día 17 de mayo de 2023 por el Ing. Leonardo Andrés Rosillo Guerrero, en su calidad de Representante Legal del Consorcio citado.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0254/23/5.5 del 29 de mayo de 2023 (Rdo. ANI 20234090596302), manifestó que el Concesionario cumplió con la obligación establecida en el numeral 5.1 del capítulo V de la Parte General del Contrato de Concesión.

- **Estudio de Trazado y Diseño Geométrico**

Metodología de Diseño

A continuación, se presenta el estado en que se encuentran los Documentos entregados por el Concesionario:

Tabla 5-41. Estudio de Trazado y Diseño Geométrico – Metodología de Diseño

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N°**	**Fecha**	
VOLUMEN II. ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	35BU-0100-HMV-ED-DIG-MT-001. Metodología de Diseño. Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4, y 5	ATMM-509-23	10-jun-23	C.1563/SB0327/23/5.6 (ANI 20234090706972)	26-jun-23	La Interventoría presenta observaciones sobre el documento.
	-	-	-	C.1563/SB0476/23/5.6 (ANI 20234090993702)	01-sep-23	Se reitera al Concesionario la entrega de la Metodología de Diseño ajustado de acuerdo con las observaciones realizadas por la Interventoría.
	Respuesta comunicado C.1563/SB0327/23/5.6, Asunto Metodología de diseño: Estudio de Trazado y Diseño Geométrico. Observaciones de Interventoría	ATMM-843-23	04-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	35BU-0100-TM1-ED-DIG-MT-0001. Metodología de Diseño. Unidades Funcionales 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13	ATMM-509-23	10-jun-23	C.1563/SB327/23/5.6 (ANI 20234090706972)	26-jun-23	La Interventoría presenta observaciones sobre el documento.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	Estudio recibido	Carta Concesionario	Fecha	Radicado N°	Fecha	
	-	-	-	C.1563/SB0476/23/5.6 (ANI 20234090993702)	01-sep-23	Se reitera al Concesionario la entrega de la Metodología de Diseño ajustado de acuerdo con las observaciones realizadas por la Interventoría.
	Respuesta comunicado C.1563/SB0327/23/5.6, Asunto Metodología de diseño: Estudio de Trazado y Diseño Geométrico. Observaciones de Interventoría	ATMM-843-23	04-sep-23	C.1563/SB0614/23/5.5 (ANI 20234091178552)	12-oct-23	La Interventoría presenta observaciones sobre el documento.

Fuente: Elaboración Propia

Estudio de Trazado y Estudio Geométrico

El 30 de junio de 2023, se venció el Plazo Contractual que tenía el Concesionario para que realizara la entrega del Volumen II: Estudio de Trazado y Diseño Geométrico, para cada una de las Unidades Funcionales que componen el corredor vial concesionado. A continuación, se presenta el estado en que se encuentran los Diseños entregados por el Concesionario:

Tabla 5-42. Estado de Estudios de Trazado y Diseño Geométrico por UF

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	Estudio recibido	Carta Concesionario	Fecha	Radicado N°	Fecha	
VOLUMEN II. ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	Volumen II. Estudio de Trazado y Diseño Geométrico Unidad Funcional 1.	ATMM-565-23	28-jun-23	C.1563/SB0430/23/5.5 (C.1563/SB0465/23/5.5)	14-ago-23 (28-ago-23)	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a las comunicaciones C.1563/SB430/23/5.5 y C.1563/SB0465/23/5.5– Observaciones de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para la Unidad Funcional – UF1	ATMM-1019-23	05-oct-23	C.1563/SB0640/23/5.5 (C.1563/SB0680/23/5.5)	19-oct-23 (26-oct-23)	La Interventoría presenta observaciones al documento. (Observaciones Especialidad Seguridad Vial)
	Volumen II. Estudio de Trazado y Diseño Geométrico Unidad Funcional 6.	ATMM-566-23	28-jun-23	C.1563/SB0435/23/5.5	14-ago-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	Estudio recibido	Carta Concesionario	Fecha	Radicado N°	Fecha	
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB435/23/5.5 – Observaciones de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para la Unidad Funcional – UF6	ATMM-1061-23	13-oct-23	-	-	La Interventoría se encuentra revisando el documento.
	Volumen II. Estudio de Trazado y Diseño Geométrico Unidad Funcional 2.	ATMM-567-23	28-jun-23	C.1563/SB0465/23/5.5	14-ago-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB431/23/5.5 – Observaciones de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para la Unidad Funcional – UF2	ATMM-1020-23	05-oct-23	C.1563/SB0641/23/5.5 (C.1563/SB0680/23/5.5)	19-oct-23 (26-oct-23)	La Interventoría presenta observaciones al documento. (Observaciones Especialidad Seguridad Vial)
	Volumen II. Estudio de Trazado y Diseño Geométrico Unidad Funcional 8.	ATMM-568-23	28-jun-23	C.1563/SB0437/23/5.5	14-ago-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB437/23/5.5 – Observaciones de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para la Unidad Funcional – UF8	ATMM-1062-23	13-oct-2023	-	-	La Interventoría se encuentra revisando el documento.
	Volumen II. Estudio de Trazado y Diseño Geométrico Unidad Funcional 3	ATMM-570-23	28-jun-23	C.1563/SB0432/23/5.5	14-ago-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB432/23/5.5 – Observaciones de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para la Unidad Funcional – UF3	ATMM-1021-23	05-oct-23	C.1563/SB0642/23/5.5 (C.1563/SB0680/23/5.5)	19-oct-23 (26-oct-23)	La Interventoría presenta observaciones al documento. (Observaciones Especialidad Seguridad Vial)
	Volumen II. Estudio de Trazado y Diseño Geométrico Unidad Funcional 7.	ATMM-572-23	28-jun-23	C.1563/SB0436/23/5.5 (C.1563/SB0466/23/5.5)	14-ago-23 (28-ago-23)	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a las comunicaciones C.1563/SB436/23/5.5 y C.1563/SB0466/23/5.5– Observaciones de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para la	ATMM-23-01082	20-oct-23	-	-	La Interventoría se encuentra revisando el documento.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N°**	**Fecha**	
	Unidad Funcional – UF7					
	Respuesta a las comunicaciones C.1563/SB436/23/5.5 y C.1563/SB0466/23/5.5– Observaciones de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para la Unidad Funcional – UF7	ATMM-23-01080	24-oct-23	-	-	La Interventoría se encuentra revisando el documento.
	Volumen II. Estudio de Trazado y Diseño Geométrico Unidad Funcional 9.	ATMM-573-23	28-jun-23	C.1563/SB0438/23/5.5 (C.1563/SB0467/23/5.5)	14-ago-23 (28-ago-23)	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB438/23/5.5 – Observaciones de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para la Unidad Funcional – UF9	ATMM-23-01144	31-oct-23	-	-	La Interventoría se encuentra revisando el documento.
	Volumen II. Estudio de Trazado y Diseño Geométrico Unidad Funcional 4.	ATMM-571-23	29-jun-23	C.1563/SB0433/23/5.5	14-ago-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB433/23/5.5 – Observaciones de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para la Unidad Funcional – UF4	ATMM-1022-23	05-oct-23	C.1563/SB0643/23/5.5 (C.1563/SB0680/23/5.5)	19-oct-23 (26-oct-23)	La Interventoría presenta observaciones al documento. (Observaciones Especialidad Seguridad Vial)
	Volumen II. Estudio de Trazado y Diseño Geométrico Unidad Funcional 10.	ATMM-578-23	29-jun-23	C.1563/SB0439/23/5.5	14-ago-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB439/23/5.5 – Observaciones de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para la Unidad Funcional – UF10	ATMM-23-01095	23-oct-23	-	-	La Interventoría se encuentra revisando el documento.
	Volumen II. Estudio de Trazado y Diseño Geométrico Unidad Funcional 12.	ATMM-579-23	30-jun-23	C.1563/SB0442/23/5.5	16-ago-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	Estudio recibido	Carta Concesionario	Fecha	Radicado N°	Fecha	
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB442/23/5.5 – Observaciones de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para la Unidad Funcional – UF12	ATMM-23-01145	31-oct-23	-	-	La Interventoría se encuentra revisando el documento.
	Volumen II. Estudio de Trazado y Diseño Geométrico Unidad Funcional 11.	ATMM-587-23	30-jun-23	C.1563/SB0441/23/5.5	16-ago-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Volumen II. Estudio de Trazado y Diseño Geométrico Unidad Funcional 13.	ATMM-588-23	30-jun-23	C.1563/SB0443/23/5.5	16-ago-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Volumen II. Estudio de Trazado y Diseño Geométrico Unidad Funcional 5.	ATMM-590-23	30-jun-23	C.1563/SB0434/23/5.5	14-ago-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB434/23/5.5 – Observaciones de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para la Unidad Funcional – UF5	ATMM-1027-23	06-oct-23	C.1563/SB0676/23/5.5 (C.1563/SB0685/23/5.5)	26-oct-23 (30-oct-23)	La Interventoría presenta observaciones al documento. (Observaciones Especialidad Seguridad Vial)

Fuente: Elaboración Propia

Entre el 5 y 7 de septiembre se venció el plazo contractual de quince (15) días hábiles que tenía el Concesionario para atender las observaciones realizadas por la Interventoría a los Volúmenes II: Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de cada una de las Unidades Funcionales que hacen parte del proyecto. El Concesionario mediante comunicación ATMM-859-2023 radicada en la Interventoría el 7 de septiembre solicitó una prórroga para poder entregar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico ajustados.

Por su parte la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0490/23/5.5 del 08 de septiembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091022382), atendió la solicitud realizada por el Concesionario mediante comunicación ATMM-859-2023 radicada el 07 de septiembre de 2023, y le otorgo un plazo adicional de siete (7) días calendario, para que presente las subsanaciones o ajustes correspondientes a las observaciones realizadas por la Interventoría a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, para las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3, UF4, UF5, UF6, UF7, UF8, UF9, UF10, UF11, UF12 y UF13.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-874-2023 radicada en la Interventoría el 11 de septiembre de 2023, envío la respuesta a las

observaciones realizadas por parte de la Interventoría a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de cada una de las Unidades Funcionales que hacen parte del proyecto.

Si bien el Concesionario envío las respuestas a cada una de las observaciones realizadas por la Interventoría a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de cada una de las Unidades Funcionales, este no envío los Volúmenes ni sus anexos (planos) ajustados para su correspondiente revisión. Por lo anterior la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0538/23/5.5 del 19 de septiembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091073932), da respuesta a la comunicación ATMM-874-2023 enviada por el Concesionario el 11 de septiembre y solicita nuevamente la entrega oportuna de los ajustes a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de las diferentes Unidades Funcionales, so pena de solicitar a la ANI la correspondiente No Objeción de Plazo Cura.

Transcurridos once (11) días desde la nueva fecha límite (15 de septiembre de 2023), sin que el Concesionario entregara los Volúmenes de Estudio de Trazado y Diseño Geométrico de cada una de las Unidades Funcionales ajustados, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0549/23/5.2 del 25 de septiembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091103312) procedió a solicitarle a la ANI una No Objeción al Plazo de Cura, con el fin de que el Concesionario proceda a presentar nuevamente estos documentos ajustados parta su correspondiente revisión por parte de la Interventoría.

La ANI mediante comunicación 20233110380781 radicada en la Interventoría el 23 de octubre de 2023, otorgo el Plazo de Cura solicitado por la Interventoría. Por su parte la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0669/23/5.2 del 23 de octubre de 2023, procedió a otorgar un Plazo de Cura igual a siete (7) días calendario, con el fin de que el Concesionario haga entrega de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico ajustados para las Unidades Funcionales UF9, UF10, UF11, UF12 y UF13.

A la fecha de cierre del presente Informe, el Concesionario no ha presentado los Volúmenes de Estudio de Trazado y Diseño Geométrico para cada una de las Unidades Funcionales UF11 y UF13.

Mesas de Trabajo

Durante el mes de octubre no se llevaron a cabo mesas de trabajo correspondientes a la revisión de las observaciones realizadas por la Interventoría a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que han sido presentados por el Concesionario.

- **Estudios de Detalle Unidades Funcionales**

El 29 de agosto de 2023, se venció el Plazo Contractual que tenía el Concesionario para entregar los Estudios de Detalle, para cada una de las Unidades Funcionales que componen el corredor vial concesionado.

Por su parte la Interventoría cuenta con un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir a partir del día de la entrega de los Estudios y Diseños para su correspondiente revisión, análisis y emisión de observaciones, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2, literal (a) de la Parte General del Contrato de Concesión.

A continuación, se presenta el estado en que se encuentran los Diseños entregados por el Concesionario para cada una de las Unidades Funcionales que hacen parte del proyecto.

Unidad Funcional 1

A continuación, se presenta el seguimiento a los volúmenes de los Estudios de Detalle presentados por el Concesionario para la Unidad Funcional 1.

Tabla 5-43. Estado de los Estudios de Detalle UF01

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	Estudio recibido	Carta Concesionario	Fecha	Radicado N°	Fecha	
VOLUMEN I. ESTUDIO DE TRANSPORTE	Volumen I: Estudio de Transporte. Alternativa única (Aplica a Todas las Unidades Funcionales).	ATMM-785-23	28-ago-23	C.1563/SB0570/23/5.5	05-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Volumen III. Geología para ingeniería Unidad Funcional 1	ATMM-1025-23	06-oct-2023			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES U OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y otras Estructuras de Contención Unidad Funcional 1 (Puente Velásquez Norte y Puente Velásquez Sur)	ATMM-1025-23	06-oct-2023			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	Volumen V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes Unidad Funcional 1	ATMM-1025-23	06-oct-2023			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N°**	**Fecha**	
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN VIII. ESTUDIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS	Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras Unidad Funcional 1	ATMM-1025-23	06-oct-2023			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Diseño Estructural Velásquez Calzada Derecha Unidad Funcional 1	ATMM-1025-23	06-oct-2023			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Diseño Estructural Velásquez Calzada Izquierda Unidad Funcional 1	ATMM-1025-23	06-oct-2023			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Planos Puente Peatonal Variante el Trique	ATMM-1025-23	06-oct-2023			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN IX. ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	Volumen X. Estudio de Urbanismo y Paisajismo Unidad Funcional 1|	ATMM-1025-23	06-oct-2023	C.1563/SB0665/23/5.5	20-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN X. GESTIÓN PREDIAL	Volumen XI. Gestión Predial de las Unidades Funcionales	ATMM-931-2023	21-sep-23	C.1563/SB0637/23/5.5	19-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN XI. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Volumen XII. Estudio Ambiental de las Unidades Funcionales	ATMM-904-2023	15-sep-23	C.1563/SB0618/23/5.5	13-oct-23	La Interventoría emite la No Objeción al Volumen XII – Ambiental.
VOLUMEN XII. EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL PROYECTO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN XIII. INFORME FINAL EJECUTIVO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.

Fuente: Elaboración Propia

Como se observa en la tabla, el Concesionario no ha enviado la totalidad de los Diseños de Detalle para la Unidad Funcional 1, en consecuencia la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0593/23/5.5 del 09 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091161392), solicitó al Concesionario informar

formalmente, las fechas en que tienen prevista completar la entrega de los Estudios de Detalle para la totalidad de las Unidad Funcional, teniendo en cuenta que el pasado 29 de agosto de 2023 se venció el plazo de los doscientos setenta (270) días establecidos en el Contrato de Concesión para tal fin.

Cabe anotar que sigue pendiente el cumplimiento del compromiso adquirido por la Concesión ATMM durante la reunión de cierre de la visita de obra realizada el 22 de junio de 2023, conjuntamente con la Vicepresidente Ejecutiva de la ANI, Concesión e Interventoría, en cuanto a realizar mesas de trabajo, para revisar conjuntamente lo correspondiente a Diseño de Pavimentos de las diferentes Unidades Funcionales, tendiendo en cuenta los antecedentes particulares de este proyecto, de lo cual no se tiene una explicación válida por parte de la Concesión, en cuanto a la prolongada demora en la entrega de dicho diseño, hasta la fecha, para poder coordinar las mesas de trabajo y reportar resultados a la ANI, habiendo transcurrido más de tres y medio (3 y 1/2) meses, desde que la Concesión adquirió dicho compromiso con la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI.

Unidad Funcional 2

A continuación, se presenta el seguimiento a los volúmenes de los Estudios de Detalle presentados por el Concesionario para la Unidad Funcional 2.

Tabla 5-44. Estado de los Estudios de Detalle UF02

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	Estudio recibido	Carta Concesionario	Fecha	Radicado N°	Fecha	
VOLUMEN I. ESTUDIO DE TRANSPORTE	Volumen I: Estudio de Transporte. Alternativa única (Aplica a Todas las Unidades Funcionales).	ATMM-785-23	28-ago-23	C.1563/SB0570/23/5.5	05-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Volumen III. Geología para Ingeniería Unidad Funcional 2	ATMM-814-23	29-ago-23	C.1562/SB0587/23/5.5	09-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES U OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y otras Estructuras de Contención. Unidad Funcional 2 (Puente la Caimana y Puente San Juan)	ATMM-814-23	29-ago-23	C.1563/SB0589/23/5.5	09-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	Volumen V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes. Unidad Funcional 2	ATMM-814-23	29-ago-23	C.1563/SB0588/23/5.5	09-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N°**	**Fecha**	
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	Volumen VI. Estudio Geotécnico y Diseño del Pavimento Unidad Funcional 2	ATMM-23-01135	27-oct-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	Volumen VII. Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación. Unidad Funcional 2	ATMM-814-23	29-ago-23	C.1563/SB0565/23/5.5	04-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN VIII. ESTUDIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS	Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras. Unidad Funcional 2	ATMM-814-23	29-ago-23	C.1563/SB0586/23/5.5	09-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Diseño Estructural Puente Caimana. Unidad Funcional 02	ATMM-814-23	29-ago-23	C.1563/SB0586/23/5.5	09-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Memoria de Calculo Estructural Puente 18 San Juan. Unidad Funcional UF2	ATMM-814-23	29-ago-23	C.1563/SB0586/23/5.5	09-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN X. ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	Volumen X. Estudio de Urbanismo y Paisajismo. Unidad Funcional 2	ATMM-814-23	29-ago-23	C.1563/SB0566/23/5.5	04-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN X. GESTIÓN PREDIAL	Volumen XI. Gestión Predial de las Unidades Funcionales	ATMM-931-2023	21-sep-23	C.1563/SB0637/23/5.5	19-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN XI. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Volumen XII. Estudio Ambiental de las Unidades Funcionales	ATMM-904-2023	15-sep-23	C.1563/SB0618/23/5.5	13-oct-23	La Interventoría emite la No Objeción al Volumen XII – Ambiental.
VOLUMEN XII. EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL PROYECTO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN XIII. INFORME FINAL EJECUTIVO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.

Fuente: Elaboración Propia

Unidad Funcional 3

A continuación, se presenta el seguimiento a los volúmenes de los Estudios de Detalle presentados por el Concesionario para la Unidad Funcional 3.

Tabla 5-45. Estado de los Estudios de Detalle UF03

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N°**	**Fecha**	
VOLUMEN I. ESTUDIO DE TRANSPORTE	Volumen I: Estudio de Transporte. Alternativa única (Aplica a Todas las Unidades Funcionales).	ATMM-785-23	28-ago-23	C.1563/SB0570/23/5.5	05-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Volumen III. Geología para Ingeniería Unidad Funcional 3	ATMM-815-2023	12-sep-23	C.1563/SB0626/23/5.5	19-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES U OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención. Unidad Funcional 3	ATMM-815-2023	12-sep-23	C.1563/SB0632/23/5.5	19-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	Volumen V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes. Unidad Funcional 3	ATMM-815-2023	12-sep-23	C.1563/SB0629/23/5.5	19-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	Volumen VII. Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación. Unidad Funcional 3.	ATMM-815-2023	12-sep-23	C.1563/SB0681/23/5.5	26-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN VIII. ESTUDIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN X. ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	Volumen X. Estudio de Urbanismo y Paisajismo. Unidad Funcional 3	ATMM-815-2023	12-sep-23	C.1563/SB0619/23/5.5	13-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN X. GESTIÓN PREDIAL	Volumen XI. Gestión Predial de las Unidades Funcionales	ATMM-931-2023	21-sep-23	C.1563/SB0637/23/5.5	19-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN XI. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Volumen XII. Estudio Ambiental de las Unidades Funcionales	ATMM-904-2023	15-sep-23	C.1563/SB0618/23/5.5	13-oct-23	La Interventoría emite la No Objeción al Volumen XII – Ambiental.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N°**	**Fecha**	
VOLUMEN XII. EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL PROYECTO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN XIII. INFORME FINAL EJECUTIVO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.

Fuente: Elaboración Propia

Unidad Funcional 4

A continuación, se presenta el seguimiento a los volúmenes de los Estudios de Detalle presentados por el Concesionario para la Unidad Funcional 4.

Tabla 5-46. Estado de los Estudios de Detalle UF04

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N°**	**Fecha**	
VOLUMEN I. ESTUDIO DE TRANSPORTE	Volumen I: Estudio de Transporte. Alternativa única (Aplica a Todas las Unidades Funcionales).	ATMM-785-23	28-ago-23	C.1563/SB0570/23/5.5	05-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Volumen III. Geología para Ingeniería Unidad Funcional 4	ATMM-816-2023	12-sep-23	C.1563/SB0627/23/5.5	19-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES U OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención. Unidad Funcional 4 (Puente Guayabito)	ATMM-816-2023	12-sep-23	C.1563/SB0633/23/5.5	19-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	Volumen V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes. Unidad Funcional 4	ATMM-816-2023	12-sep-23	C.1563/SB0630/23/5.5	19-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N°**	**Fecha**	
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	Volumen VII. Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación. Unidad Funcional 4.	ATMM-816-2023	12-sep-23	C.1563/SB0690/23/5.5	30-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN VIII. ESTUDIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN X. ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	Volumen X. Estudio de Urbanismo y Paisajismo. Unidad Funcional 4	ATMM-816-2023	12-sep-23	C.1563/SB0617/23/5.5	13-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN X. GESTIÓN PREDIAL	Volumen XI. Gestión Predial de las Unidades Funcionales	ATMM-931-2023	21-sep-23	C.1563/SB0637/23/5.5	19-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN XI. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Volumen XII. Estudio Ambiental de las Unidades Funcionales	ATMM-904-2023	15-sep-23	C.1563/SB0618/23/5.5	13-oct-23	La Interventoría emite la No Objeción al Volumen XII – Ambiental.
VOLUMEN XII. EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL PROYECTO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN XIII. INFORME FINAL EJECUTIVO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.

Fuente: Elaboración Propia

Unidad Funcional 5

A continuación, se presenta el seguimiento a los volúmenes de los Estudios de Detalle presentados por el Concesionario para la Unidad Funcional 5.

Tabla 5-47. Estado de los Estudios de Detalle UF05

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N°**	**Fecha**	
VOLUMEN I. ESTUDIO DE TRANSPORTE	Volumen I: Estudio de Transporte. Alternativa única (Aplica a Todas las Unidades Funcionales).	ATMM-785-23	28-ago-23	C.1563/SB0570/23/5.5	05-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N°**	**Fecha**	
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES U OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓ N DE TALUDES	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN VIII. ESTUDIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN X. ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN X. GESTIÓN PREDIAL	Volumen XI. Gestión Predial de las Unidades Funcionales	ATMM-931-2023	21-sep-23	C.1563/SB063 7/23/5.5	19-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN XI. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Volumen XII. Estudio Ambiental de las Unidades Funcionales	ATMM-904-2023	15-sep-23	C.1563/SB061 8/23/5.5	13-oct-23	La Interventoría emite la No Objeción al Volumen XII – Ambiental.
VOLUMEN XII. EVALUACIÓN SOCIOECONÓMI CA DEL PROYECTO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN XIII. INFORME FINAL EJECUTIVO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.

Fuente: Elaboración Propia

Unidad Funcional 6

A continuación, se presenta el seguimiento a los volúmenes de los Estudios de Detalle presentados por el Concesionario para la Unidad Funcional 6.

Tabla 5-48. Estado de los Estudios de Detalle UF06

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N°**	**Fecha**	
VOLUMEN I. ESTUDIO DE TRANSPORTE	Volumen I: Estudio de Transporte. Alternativa única (Aplica a Todas las Unidades Funcionales).	ATMM-785-23	28-ago-23	C.1563/SB0570/23/5.5	05-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Volumen III. Geología para Ingeniería. Sector S2. Tramo 1 – Puerto Parra – Barrancabermeja. UF6: Puerto Parra – Aguas Negras	ATMM-879-2023	12-sep-23	C.1563/SB0628/23/5.5	19-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES U OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Cimentaciones. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF6: Puerto Parra – Aguas Negras. Puente la Parra	ATMM-879-2023	12-sep-23	C.1563/SB0634/23/5.5	19-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	Volumen V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF6: Puerto Parra – Aguas Negras	ATMM-879-2023	12-sep-23	C.1563/SB0631/23/5.5	19-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	Volumen VII. Estudio Hidrología, Hidráulica y Socavación. Sector S2. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. Unidad Funcional 6: Puerto Parra – Aguas Negras.	ATMM-879-2023	12-sep-23	C.1563/SB0693/23/5.5	31-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN VIII. ESTUDIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N°**	**Fecha**	
VOLUMEN X. ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN X. GESTIÓN PREDIAL	Volumen XI. Gestión Predial de las Unidades Funcionales	ATMM-931-2023	21-sep-23	C.1563/SB0637/23/5.5	19-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN XI. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Volumen XII. Estudio Ambiental de las Unidades Funcionales	ATMM-904-2023	15-sep-23	C.1563/SB0618/23/5.5	13-oct-23	La Interventoría emite la No Objeción al Volumen XII – Ambiental.
VOLUMEN XII. EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL PROYECTO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN XIII. INFORME FINAL EJECUTIVO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.

Fuente: Elaboración Propia

Unidad Funcional 7

A continuación, se presenta el seguimiento a los volúmenes de los Estudios de Detalle presentados por el Concesionario para la Unidad Funcional 7.

Tabla 5-49. Estado de los Estudios de Detalle UF07

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N°**	**Fecha**	
VOLUMEN I. ESTUDIO DE TRANSPORTE	Volumen I: Estudio de Transporte. Alternativa única (Aplica a Todas las Unidades Funcionales).	ATMM-785-23	28-ago-23	C.1563/SB0570/23/5.5	05-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Volumen III. Geología para Ingeniería. Sector S2. Tramo 3A – Puerto Araujo – La Lizama. UF7: Aguas Negras – Puerto Nuevo.	ATMM-895-2023	14-sep-23	C.1563/SB0651/23/5.5	20-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES U OTRAS	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Cimentaciones. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF7: Aguas	ATMM-895-2023	14-sep-23	C.1563/SB0656/23/5.5	20-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N°**	**Fecha**	
ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	Negras – Puerto Nuevo. Puente Aguas Negras					
	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Cimentaciones. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF7: Aguas Negras – Puerto Nuevo. Puente La India	ATMM-895-2023	14-sep-23	C.1563/SB0656/23/5.5	20-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Cimentaciones. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF7: Aguas Negras – Puerto Nuevo. Puente Opón	ATMM-895-2023	14-sep-23	C.1563/SB0656/23/5.5	20-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Cimentaciones. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF7: Aguas Negras – Puerto Nuevo. Variante Aguas Negras	ATMM-895-2023	14-sep-23	C.1563/SB0656/23/5.5	20-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	Volumen V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF7 – Aguas Negras – Puerto Nuevo	ATMM-895-2023	14-sep-23	C.1563/SB0649/23/5.5	20-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	Volumen VII. Estudio Hidrología, Hidráulica y Socavación. Sector S2. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. Unidad Funcional 7: Aguas Negras – Puerto Nuevo.	ATMM-895-2023	14-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N°**	**Fecha**	
VOLUMEN VIII. ESTUDIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS	Volumen VII. Estudio y Diseño de Estructuras. UF7: Aguas Negras – Puerto Nuevo. Diseño Estructural Puente Aguas Negras	ATMM-895-2023	14-sep-23	C.1563/SB0666/23/5.5	23-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Volumen VII. Estudio y Diseño de Estructuras. UF7: Aguas Negras – Puerto Nuevo. Diseño Estructural Puente La India	ATMM-895-2023	14-sep-23	C.1563/SB0666/23/5.5	23-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Volumen VII. Estudio y Diseño de Estructuras. UF7: Aguas Negras – Puerto Nuevo. Diseño Estructural Puente Opón	ATMM-895-2023	14-sep-23	C.1563/SB0666/23/5.5	23-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Volumen VII. Estudio y Diseño de Estructuras. UF7: Aguas Negras – Puerto Nuevo. Diseño Estructural Puente Variante Aguas Negras Calzada Derecha e Izquierda	ATMM-895-2023	14-sep-23	C.1563/SB0666/23/5.5	23-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Volumen VII. Estudio y Diseño de Estructuras. Alternativa Única (Aplica a todas las Unidades Funcionales). Diseño Estructural Obras Hidráulicas	ATMM-895-2023	14-sep-23	C.1563/SB0666/23/5.5	23-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN X. ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN X. GESTIÓN PREDIAL	Volumen XI. Gestión Predial de las Unidades Funcionales	ATMM-931-2023	21-sep-23	C.1563/SB0637/23/5.5	19-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN XI. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Volumen XII. Estudio Ambiental de las Unidades Funcionales	ATMM-904-2023	15-sep-23	C.1563/SB0618/23/5.5	13-oct-23	La Interventoría emite la No Objeción al Volumen XII – Ambiental.
VOLUMEN XII. EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL PROYECTO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	Estudio recibido	Carta Concesionario	Fecha	Radicado N°	Fecha	
VOLUMEN XIII. INFORME FINAL EJECUTIVO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.

Fuente: Elaboración Propia

Unidad Funcional 8

A continuación, se presenta el seguimiento a los volúmenes de los Estudios de Detalle presentados por el Concesionario para la Unidad Funcional 8.

Tabla 5-50. Estado de los Estudios de Detalle UF08

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	Estudio recibido	Carta Concesionario	Fecha	Radicado N°	Fecha	
VOLUMEN I. ESTUDIO DE TRANSPORTE	Volumen I: Estudio de Transporte. Alternativa única (Aplica a Todas las Unidades Funcionales).	ATMM-785-23	28-ago-23	C.1563/SB0570/23/5.5	05-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Volumen III. Geología para Ingeniería. Sector S2. Tramo 3A – Puerto Araujo – La Lizama. UF8: Puerto Nuevo – PR107+000 RN4511	ATMM-915-23	15-sep-23	C.1563/SB0652/23/5.5	20-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES U OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Cimentaciones. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF8: Puerto Nuevo y PR107+000	ATMM-915-23	15-sep-23	C.1563/SB0657/23/5.5	20-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	Volumen V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF8: Puerto Nuevo – PR107+000 RN4511	ATMM-915-23	15-sep-23	C.1563/SB0650/23/5.5	20-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N°**	**Fecha**	
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	Volumen VII. Estudio Hidrología, Hidráulica y Socavación. Sector S2. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. Unidad Funcional 8: Puerto Nuevo – PR107+000 RN4511	ATMM-915-23	15-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN VIII. ESTUDIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS	Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras. Alternativa Única (Aplica a todas las Unidades Funcionales). Diseño Estructural Obras Hidráulicas	ATMM-915-23	15-sep-23			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN X. ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN X. GESTIÓN PREDIAL	Volumen XI. Gestión Predial de las Unidades Funcionales	ATMM-931-2023	21-sep-23	C.1563/SB0637/23/5.5	19-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN XI. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Volumen XII. Estudio Ambiental de las Unidades Funcionales	ATMM-904-2023	15-sep-23	C.1563/SB0618/23/5.5	13-oct-23	La Interventoría emite la No Objeción al Volumen XII – Ambiental.
VOLUMEN XII. EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL PROYECTO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN XIII. INFORME FINAL EJECUTIVO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.

Fuente: Elaboración Propia

Unidad Funcional 9

A continuación, se presenta el seguimiento a los volúmenes de los Estudios de Detalle presentados por el Concesionario para la Unidad Funcional 9.

Tabla 5-51. Estado de los Estudios de Detalle UF09

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N°**	**Fecha**	
VOLUMEN I. ESTUDIO DE TRANSPORTE	Volumen I: Estudio de Transporte. Alternativa única (Aplica a Todas las Unidades Funcionales).	ATMM-785-23	28-ago-23	C.1563/SB0570/23/5.5	05-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Volumen III. Geología para Ingeniería. Sector S2. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF9: PR107+000 RN4511 – Campo 23.	ATMM-905-23	15-sep-23	C.1563/SB0653/23/5.5	20-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES U OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Cimentaciones. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF9: PR107+000 RN4511 – Campo 23. Puente 27 La Colorada	ATMM-905-23	15-sep-23	C.1563/SB0658/23/5.5	20-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Cimentaciones. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF9: Campo 23 – Rancho Camacho. Variante Campo 23.	ATMM-905-23	15-sep-23	C.1563/SB0658/23/5.5	20-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	Volumen V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF9: PR107+000 RN4511 – Campo 23 (PK117+690 Ruta Nacional 4511)	ATMM-905-23	15-sep-23	C.1563/SB0648/23/5.5	20-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	Volumen VII. Estudio Hidrología, Hidráulica y Socavación. Sector S2. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja.	ATMM-905-23	15-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N°**	**Fecha**	
	Unidad Funcional 9: PR107+000 RN4511 – Campo 23.					
VOLUMEN VIII. ESTUDIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS	Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras. UF13: La Lizama – Río Sogamoso. Diseño Estructural Puente La Colorada	ATMM-905-23	15-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras. UF9: PR107+000 RN4511 – Campo 23. Diseño Estructural Puente Variante Campo 23 Calzada Derecha e Izquierda	ATMM-905-23	15-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras. Alternativa Única (Aplica a todas las Unidades Funcionales). Diseño Estructural Obras Hidráulicas	ATMM-905-23	15-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN X. ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN X. GESTIÓN PREDIAL	Volumen XI. Gestión Predial de las Unidades Funcionales	ATMM-931-2023	21-sep-23	C.1563/SB0637/23/5.5	19-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN XI. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Volumen XII. Estudio Ambiental de las Unidades Funcionales	ATMM-904-2023	15-sep-23	C.1563/SB0618/23/5.5	13-oct-23	La Interventoría emite la No Objeción al Volumen XII – Ambiental.
VOLUMEN XII. EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL PROYECTO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN XIII. INFORME FINAL EJECUTIVO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.

Fuente: Elaboración Propia

Unidad Funcional 10

A continuación, se presenta el seguimiento a los volúmenes de los Estudios de Detalle presentados por el Concesionario para la Unidad Funcional 10.

Tabla 5-52. Estado de los Estudios de Detalle UF10

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	Estudio recibido	Carta Concesionario	Fecha	Radicado N°	Fecha	
VOLUMEN I. ESTUDIO DE TRANSPORTE	Volumen I: Estudio de Transporte. Alternativa única (Aplica a Todas las Unidades Funcionales).	ATMM-785-23	28-ago-23	C.1563/SB0570/23/5.5	05-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Volumen III. Geología para Ingeniería. Sector S2. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF10: Campo 23 – Rancho Camacho.	ATMM-897-23	14-sep-23	C.1563/SB0654/23/5.5	20-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES U OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Cimentaciones. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF10: Campo 23 y Rancho Camacho. Intersección Oponsito.	ATMM-897-23	14-sep-23	C.1563/SB0659/23/5.5	20-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	Volumen V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF10: Campo 23 (PK117+690 RN4511) – Rancho Camacho (PK128+000 Ruta Nacional 4511).	ATMM-897-23	14-sep-23	C.1563/SB0646/23/5.5	20-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	Volumen VII. Estudio Hidrología, Hidráulica y Socavación. Sector S2. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. Unidad Funcional	ATMM-897-23	14-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N°**	**Fecha**	
	10: Campo 23 – Rancho Camacho.					
VOLUMEN VIII. ESTUDIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS	Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras. UF10: Campo 23 – Rancho Camacho. Diseño Estructural Puente Oponsito	ATMM-897-23	14-sep-23	C.1563/SB0684/23/5.5	30-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras. Alternativa Única (Aplica a todas las Unidades Funcionales). Diseño Estructural Obras Hidráulicas	ATMM-897-23	14-sep-23	C.1563/SB0666/23/5.5	23-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN X. ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN X. GESTIÓN PREDIAL	Volumen XI. Gestión Predial de las Unidades Funcionales	ATMM-931-2023	21-sep-23	C.1563/SB0637/23/5.5	19-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN XI. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Volumen XII. Estudio Ambiental de las Unidades Funcionales	ATMM-904-2023	15-sep-23	C.1563/SB0618/23/5.5	13-oct-23	La Interventoría emite la No Objeción al Volumen XII – Ambiental.
VOLUMEN XII. EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL PROYECTO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN XIII. INFORME FINAL EJECUTIVO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.

Fuente: Elaboración Propia

Unidad Funcional 11

A continuación, se presenta el seguimiento a los volúmenes de los Estudios de Detalle presentados por el Concesionario para la Unidad Funcional 11.

Tabla 5-53. Estado de los Estudios de Detalle UF11

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N°**	**Fecha**	
VOLUMEN I. ESTUDIO DE TRANSPORTE	Volumen I: Estudio de Transporte. Alternativa única (Aplica a Todas las Unidades Funcionales).	ATMM-785-23	28-ago-23	C.1563/SB0570/23/5.5	05-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES U OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN VIII. ESTUDIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN X. ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN X. GESTIÓN PREDIAL	Volumen XI. Gestión Predial de las Unidades Funcionales	ATMM-931-2023	21-sep-23	C.1563/SB0637/23/5.5	19-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN XI. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Volumen XII. Estudio Ambiental de las Unidades Funcionales	ATMM-904-2023	15-sep-23	C.1563/SB0618/23/5.5	13-oct-23	La Interventoría emite la No Objeción al Volumen XII – Ambiental.
VOLUMEN XII. EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL PROYECTO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	Estudio recibido	Carta Concesionario	Fecha	Radicado N°	Fecha	
VOLUMEN XIII. INFORME FINAL EJECUTIVO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.

Fuente: Elaboración Propia

Unidad Funcional 12

A continuación, se presenta el seguimiento a los volúmenes de los Estudios de Detalle presentados por el Concesionario para la Unidad Funcional 12.

Tabla 5-54. Estado de los Estudios de Detalle UF12

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	Estudio recibido	Carta Concesionario	Fecha	Radicado N°	Fecha	
VOLUMEN I. ESTUDIO DE TRANSPORTE	Volumen I: Estudio de Transporte. Alternativa única (Aplica a Todas las Unidades Funcionales).	ATMM-785-23	28-ago-23	C.1563/SB0570/23/5.5	05-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Volumen III. Geología para Ingeniería. Sector S2. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF12: Barrancabermeja – La Lizama	ATMM-898-2023	14-sep-23	C.1563/SB0655/23/5.5	20-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES U OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Cimentaciones. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF12: Barrancabermeja – La Lizama. Puente Zarzal	ATMM-898-2023	14-sep-23	C.1563/SB0660/23/5.5	20-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Cimentaciones. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF12: Barrancabermeja – La Lizama. Puente Margaritas	ATMM-898-2023	14-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N°**	**Fecha**	
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	Volumen V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF12: Barrancabermeja – La Lizama (PK128+000 – PK149+110 RN4511)	ATMM-898-2023	14-sep-23	C.1563/SB0647/23/5.5	20-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	Volumen VII. Estudio Hidrología, Hidráulica y Socavación. Sector S2. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. Unidad Funcional 12: Barrancabermeja – La Lizama.	ATMM-898-2023	14-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN VIII. ESTUDIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS	Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras. UF12: Barrancabermeja – La Lizama. Diseño Estructural Puente Zarzal	ATMM-898-2023	14-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras. UF12: Barrancabermeja – La Lizama. Diseño Estructural Puente Las Margaritas.	ATMM-898-2023	14-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras. Alternativa Única (Aplica a todas las Unidades Funcionales). Diseño Estructural Obras Hidráulicas	ATMM-898-2023	14-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN X. ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN X. GESTIÓN PREDIAL	Volumen XI. Gestión Predial de las Unidades Funcionales	ATMM-931-2023	21-sep-23	C.1563/SB0637/23/5.5	19-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N°**	**Fecha**	
VOLUMEN XI. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Volumen XII. Estudio Ambiental de las Unidades Funcionales	ATMM-904-2023	15-sep-23	C.1563/SB0618/23/5.5	13-oct-23	La Interventoría emite la No Objeción al Volumen XII – Ambiental.
VOLUMEN XII. EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL PROYECTO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN XIII. INFORME FINAL EJECUTIVO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.

Fuente: Elaboración Propia

Unidad Funcional 13

A continuación, se presenta el seguimiento a los volúmenes de los Estudios de Detalle presentados por el Concesionario para la Unidad Funcional 13.

Tabla 5-55. Estado de los Estudios de Detalle UF13

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N°**	**Fecha**	
VOLUMEN I. ESTUDIO DE TRANSPORTE	Volumen I: Estudio de Transporte. Alternativa única (Aplica a Todas las Unidades Funcionales).	ATMM-785-23	28-ago-23	C.1563/SB0570/23/5.5	05-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Volumen III. Geología para Ingeniería. Sector S2. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF13: La Lizama – Río Sogamoso	ATMM-917-2023	18-sep-23	C.1563/SB0686/23/5.5	30-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES U OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Cimentaciones. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF13: La Lizama – Río Sogamoso. Puente Quebrada La Lizama.	ATMM-917-2023	18-sep-23	C.1563/SB0688/23/5.5	30-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de	ATMM-917-2023	18-sep-23	C.1563/SB0688/23/5.5	30-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N°**	**Fecha**	
	Cimentaciones. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF13: La Lizama – Río Sogamoso. Puentes Intersección La Lizama					
	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Cimentaciones. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF13: La Lizama – Río Sogamoso. Intersección la Fortuna	ATMM-917-2023	18-sep-23	C.1563/SB0688/23/5.5	30-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	Volumen V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF13: La Lizama (PK00+000 RN4513) – Río Sogamoso (PK09+800 Ruta Nacional 4513)	ATMM-917-2023	18-sep-23	C.1563/SB0688/23/5.5	30-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	Volumen VII. Estudio Hidrología, Hidráulica y Socavación. Sector S2. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. Unidad Funcional 13: La Lizama – Río Sogamoso.	ATMM-917-2023	18-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN VIII. ESTUDIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS	Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras. UF13: La Lizama. Diseño Estructural Puente Qda. La Lizama	ATMM-917-2023	18-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras. UF13: La Lizama. Diseño Estructural Puente Intersección La Lizama	ATMM-917-2023	18-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N°**	**Fecha**	
	Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras. UF13: La Lizama. Diseño Estructural Puente La Fortuna Calzada Derecha e Izquierda.	ATMM-917-2023	18-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras. Alternativa Única (Aplica a todas las Unidades Funcionales). Diseño Estructural Obras Hidráulicas	ATMM-917-2023	18-sep-23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN X. ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN X. GESTIÓN PREDIAL	Volumen XI. Gestión Predial de las Unidades Funcionales	ATMM-931-2023	21-sep-23	C.1563/SB0637/23/5.5	19-oct-23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN XI. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Volumen XII. Estudio Ambiental de las Unidades Funcionales	ATMM-904-2023	15-sep-23	C.1563/SB0618/23/5.5	13-oct-23	La Interventoría emite la No Objeción al Volumen XII – Ambiental.
VOLUMEN XII. EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL PROYECTO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN XIII. INFORME FINAL EJECUTIVO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.

Fuente: Elaboración Propia

Debido a que el Concesionario no presento la totalidad de los Estudios de Detalle para cada una de las Unidades Funcionales, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0560/23/5.2 del 2 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091126942), procedió a solicitar a la ANI la No Objeción a un Plazo de Cura, con el fin de que el Concesionario haga entrega de los Estudios de Detalle faltantes.

La ANI mediante comunicado 20233110378241 radicado en la Interventoría el 19 de octubre de 2023, No Objeto el Plazo de Cura solicitado por la Interventoría. Por su parte la Interventoría mediante comunicación procedió a otorgarle un Plazo de Cura de siete (7) calendario, con el fin de que el Concesionario realizará la entrega de los siguientes Estudios de Detalle: Volumen - Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimento para todas las Unidades

Funcionales, el Volumen VIII Estudio y Diseño de Estructuras para las UF4 y UF6, Volumen – Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación para la UF1, el Volumen - Estudio de Urbanismo y Paisajismo para las UF6, UF7, UF8, UF9, UF10, UF12 y UF13 y la totalidad de los Volúmenes de las Unidades Funcionales UF5 y UF11.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-23-01135 radicada en la Interventoría el 27 de octubre de 2023, manifestando los siguiente:

> *"(…) Considerando el objeto del plazo de cura en mención, el Concesionario estima pertinente hacer referencia de manera somera a las obligaciones relacionadas con la entrega de los Estudios de Detalle. Sobre el particular, sea lo primero señalar que los plazos para la elaboración y radicación de los estudios en mención están regulados en el "CAPÍTULO VI ETAPA PREOPERATIVA – ESTUDIOS Y DISEÑOS" de la Parte General del Contrato de Concesión. Dispone la sección 6.1 del capítulo en mención, en sus literales (b) y (c) lo siguiente:*
>
> *" (b) Adicionalmente a lo anterior, el Concesionario deberá presentar al Interventor, en el término de doscientos setenta (270) Días, los Estudios de Detalle correspondientes a las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras.*
>
> *(c) Para las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar con posterioridad al inicio de la Fase de Construcción –de haberlas–, los Estudios de Detalle deberán ser presentados al Interventor con una anticipación no menor a noventa (90) Días a la fecha prevista para el inicio de las Intervenciones, de conformidad con el Plan de Obras."*
>
> *De los apartes citados, y en concordancia con la Fecha de Inicio del Proyecto, se puede establecer que: (i) la fecha máxima de entrega de los Estudios de Detalle corresponde al 28 de agosto de 2023, y; (ii) los Estudios de Detalle objeto de radicación corresponden a los de la Unidad Funcional respecto de la cual se iniciarán obras tan pronto suscrita el Acta de Inicio de la Fase de Construcción. También se concluye de la Sección 6.1(c) que, en lo que concierne a las Unidades Funcionales cuya ejecución no comienza con la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción, la obligación del Concesionario es presentar los Estudios de Detalle noventa (90) días previo a la iniciación de las Intervenciones.*
>
> ***Es decir, el Concesionario no está obligado a entregar los Estudios de Detalle de cada una de las Unidades Funcionales dentro de los doscientos setenta (270) días siguientes al Acta de Inicio, únicamente debe entregar aquellos correspondientes a la Unidad Funcional cuyo inicio de actividades esté previsto con el comienzo Fase de Construcción y en congruencia con el Plan de Obras**. (…)". (Énfasis fuera de texto).*

Así las cosas, el Concesionario procedió a entregar el Volumen correspondiente al Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimento de la UF2, que,

según lo manifestado por él, es la Unidad Funcional con la cual se iniciará la Fase de Construcción del Proyecto.

La Interventoría se encuentra revisando el Plan de Obras que fue entregado por el Concesionario el pasado 30 de octubre de 2023 mediante comunicación ATMM-23-01137, para verificar si lo manifestado por el Concesionario es correcto en cuanto a la Unidad Funcional con la cual se iniciara la Fase de Construcción.

Mesas de Trabajo

Durante el mes de octubre de 2023 el Concesionario no solicitó realizar mesas de trabajo para la revisión de los Estudios de Detalle de cada una de las Unidades Funcionales.

5.2.4 Seguimiento y Control de Avance al Plan de Obras

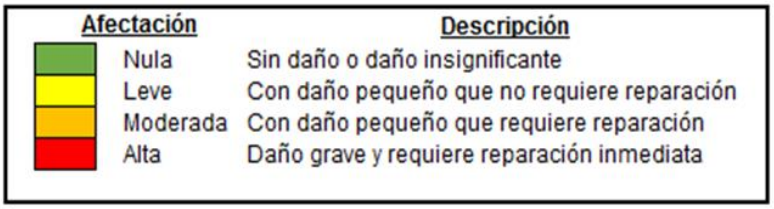
Para la Etapa preoperativa - Fase de Preconstrucción, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2 (q) de la Parte General del Contrato de Concesión, el Concesionario deberá entregar a la ANI y a la Interventoría el Plan de Obra, dentro de los trescientos treinta (330) días contados desde la Fecha de Inicio, de acuerdo con lo establecido en Capítulo 2 “Tabla de Referencias a la Parte General” de la Parte Especial del Contrato Concesión.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Concesionario mediante comunicación ATMM-23-01137 radicada en la Interventoría el 30 de octubre de 2023, entregó el Correspondiente Plan de Obras, el cual actualmente se encuentra en revisión por parte de la Interventoría, con el fin de establecer si este cumple con lo establecido en la Sección 2.2 del Apéndice Técnico 9 de Contrato de Concesión.

5.2.5 Sitios Críticos del Proyecto

A continuación, se relacionan los sitios críticos en observación presentados por el Concesionario mediante oficio APMM-072-2022 del 1° de noviembre de 2022 y que a criterio de la Interventoría develan algún nivel de riesgo para la seguridad de los usuarios y de la transitabilidad de la vía. Cada sitio se ha valorado con una escala de afectación de cuatro niveles, clasificación que se evalúa con una frecuencia mensual. El resultado acumulado se presenta de modo resumen en la siguiente tabla y la descripción a detalle reposa en el Anexo 2 (Carpeta 2.1)

Figura 5-21. Convenciones de nivel de afectación



Fuente: Elaboración propia

Tabla 5-56. Valoración de sitios Críticos

Ruta	Localización	2022			2023											
		O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
45 - 10	PR043+880	-	-													
45 - 10	PR054+120	-	-													
45 - 10	PR062+560	-	-													
45 - 10	PR067+940	-	-													
45 - 10	PR072+540	-	-													
45 - 10	PR080+300	-	-													
45 - 10	PR084+350	-	-													
45 - 10	PR092+300	-	-													
45 - 10	PR094+520	-	-													
45 - 10	PR103+300	-	-													
45 - 10	PR120+900	-	-													
45 - 11	PR001+360	-	-													
45 - 11	PR006+880	-	-													
45 - 11	PR009+100	-	-													
45 - 11	PR023+050	-	-													
45 - 11	PR023+700	-	-													
45 - 11	PR027+300	-	-													
45 - 11	PR027+560	-	-													
45 - 11	PR030+760	-	-													
45 - 11	PR030+840	-	-													
45 - 11	PR031+140	-	-													
45 - 11	PR031+950	-	-													
45 - 11	PR033+160	-	-													
45 - 11	PR055+500	-	-													
45 - 11	PR117+500	-	-													
45 - 13	PR005+850	-	-													

Fuente: Elaboración propia

Cabe resaltar que, durante el mes de octubre del 2023, el Concesionario como parte de las Intervenciones que viene realizando sobre el corredor vial concesionado, reparó la carpeta asfáltica del Sitio Crítico ubicado en el PR27+300 (RN4511), sin embargo, los sitios críticos ubicados en el PR84+350 (RN4510) correspondiente al paso poblado del Trique (Pto. Boyacá), PR92+300 (RN4511) correspondiente al paso poblado del Dos y Medio (Pto. Boyacá) y PR09+100 (RN4511) correspondiente al ingreso al Peaje de Zambito, continúan presentando ahuellamiento excesivo en la carpeta asfáltica existente afectando la movilidad de los vehículos por estos tramos, sin que a la fecha el Concesionario haya realizado algún tipo de reparación.

El 03 de octubre de 2023, se llevó a cabo el recorrido conjunto entre Concesionario y la Interventoría, a los pasos poblados del Trique y del Dos y

Medio, en donde luego de las Intervenciones Prioritarias se evidenciaron daños de deformación permanente de la carpeta asfáltica con una severidad alta, lo cual compromete la seguridad y transitabilidad de los usuarios de la vía concesionada. Por lo anterior la Interventoría mediante comunicaciones C.1563/SB0574/23/5.6 del 06 de octubre de 2023 (Rdo. ANI. 20234091149812) y C.1563/SB0677/23/5.6 del 26 de octubre de 2023 (Rdo. ANI. 20234091232652), le solicitó al Concesionario tomar todas las medidas que sean necesarias, para lo cual debe presentar una programación con las acciones inmediatas a realizar en estos sectores, e incluir la solución que garantice mayor durabilidad de las intervenciones a realizar.

5.3 ÁREA OPERATIVA Y MANTENIMIENTO

El presente capítulo describe el seguimiento a las obligaciones en Materia de Operación y Mantenimiento que tiene el Concesionario de acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 2, dentro de las cuales se encuentran:

- El alcance de los servicios a prestar por el Concesionario durante la Etapa Preoperativa y la Etapa de Operación y Mantenimiento y su clasificación como Servicios Obligatorios y Servicios Adicionales.

- Los principios base que rigen la Operación.

- Las Especificaciones Técnicas que deben cumplirse en la ejecución del Mantenimiento del Proyecto.

En función del seguimiento que adelanta la Interventoría respecto a las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 2, numeral 3 Operación del Proyecto, subnumerales 3.1, 3.2 y 3.3, se presenta el resultado de la verificación efectuada durante octubre de 2023.

5.3.1 Principios de la Operación del Proyecto

En la siguiente tabla se relacionan los principios de operación por los cuales se regirá el Concesionario y el seguimiento efectuado por Interventoría:

Tabla 5-57 Principios de Operación

Principio	Descripción	Observación de la Interventoría
Continuidad del Servicio	Se entiende como la obligación que tiene el Concesionario de garantizar la disponibilidad de la(s) vía(s) al tránsito en forma permanente.	Durante octubre de 2023 el Concesionario cumplió con la continuidad en el servicio.
Regularidad	Es la obligación del Concesionario de operar la vía en forma permanente.	Para el presente mes, el Concesionario cumplió con el principio de regularidad; ya que dispuso de los vehículos y equipos necesarios para la prestación de los

Principio	Descripción	Observación de la Interventoría
		servicios, las 24 horas del día, durante todos los días del mes.
Calidad del Servicio Técnico y de la Atención del Usuario	Es la obligación que tiene el Concesionario de asegurar un resultado óptimo en la Operación de la(s) vía(s) en cualquiera de las Etapas y Fases del Contrato.	Cada vez que el personal de Interventoría se encuentra en la vía y sucede un evento, se toma el tiempo que tarda el Concesionario en la atención de cada uno de ellos, verificando el cumplimiento de estos.
Cobertura	El Concesionario debe asegurar que la Operación estará disponible para todos los usuarios sin distinción alguna, y podrá limitarse o condicionarse única y exclusivamente, para asegurar el cumplimiento de la Ley Aplicable	A través de las Alcaldías, emisoras de radio regionales y comunitarias, el Concesionario está difundiendo los datos de los teléfonos a los cuales puede comunicarse la comunidad para solicitar algún servicio relacionado con la operación de la carretera.
Seguridad Vial	Se trata de la obligación que asume el Concesionario para realizar todas las acciones necesarias para reducir los índices de accidentalidad de la(s) vía(s), tanto en número como en gravedad	Con el fin de reducir los índices de accidentalidad, el Concesionario presentó el PMT para las obras prioritarias a ejecutar, de lo cual la Interventoría realiza seguimiento.
Integridad del Corredor del Proyecto	El Concesionario deberá mantener la integridad de la(s) vía(s) como unidad ofreciendo un servicio integral en todos sus componentes. Los elementos que constituyen entre otros, alineamiento horizontal, vertical, sección transversal desde las zanjas de coronación y los descoles, las estructuras de ponteaderos y puentes con sus respectivas zonas de influencia, los botaderos de materiales de desechos, Corredor del Proyecto, la señalización, las Estaciones de Peaje y Pesaje y los servicios propios y de atención a los Usuarios (grúas, ambulancias, carros taller, centros de control operacional, áreas de servicio, etc.). La integridad de la(s) vía(s) incluye su vinculación consistente con la Ley Aplicable.	La prestación de los servicios de atención al usuario se efectúa desde el Centro de Control de Operaciones, donde se encuentran los recursos de personal encargado de ejercer funciones de comunicación y control de la operación de la vía (Eventos, Accidentes, Servicios al usuario, Emergencias) durante las 24 horas del día los 365 días del año.
Disponibilidad de la Información	El Concesionario deberá contar con una plataforma tecnológica (hardware, software, sistemas de información, aplicaciones y portales web, interfaces, redes	En el presente mes, la Interventoría ha verificado la atención del Concesionario mediante línea telefónica y correo electrónico; asimismo, el Concesionario tiene a disposición la página Web

Principio	Descripción	Observación de la Interventoría
	locales de datos y voz, redes de telecomunicación, y en general todos los elementos constitutivos de teleinformática) la cual estará permanentemente disponible, usable y accesible para el registro, almacenamiento, actualización, consultas e intercambio de información, con el fin de contar con información permanentemente actualizada del estado de todos los aspectos relacionados con la(s) vía(s).	www.autopistamagdalenamedio.com.co
Supervisión de las Obras	El Interventor supervisará de manera constante el cumplimiento de los Indicadores por parte del Concesionario, para asegurar que la(s) vía(s) se conserve en todos sus tramos con un nivel óptimo de servicio acorde a los requisitos exigidos en el Contrato y sus Apéndices, particularmente lo indicado en este Apéndice y en el Apéndice Técnico 4.	De acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 4, numeral 4.1 Evaluación de los Indicadores; esta Interventoría efectuó las respectivas mediciones de los Indicadores Mínimos a la Unidad Funcional 0, correspondientes al periodo de octubre de 2023, obteniéndose valores dentro de los rangos establecidos para cada Indicador, por lo que, el Concesionario dio cumplimento a lo estipulado en el Apéndice Técnico 4 - Indicadores para Disponibilidad, Calidad y Niveles de Servicio.

5.3.2 Obligaciones Generales

5.3.2.1 Manual de Operación y Mantenimiento

De acuerdo con lo previsto en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.2.1; el Concesionario mediante comunicación ATMM-474-2023 radicada a Interventoría el 18 de mayo de 2023, presentó a la Interventoría la versión final del Manual de Operación y Mantenimiento.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0267/23/5.8 del 2 de junio Rdo. ANI.20234090618922, indicó que la totalidad de las observaciones remitidas por Interventoría al Manual de Operación y Mantenimiento fueron atendidas por el Concesionario.

Con base en dicho manual, la Interventoría realiza el seguimiento a la ejecución de las actividades de la operación, la atención al usuario y el mantenimiento rutinario y periódico del corredor vial a cargo del Concesionario, en la etapa preoperativa.

5.3.3 Obligaciones Particulares de Operación

La Interventoría en cumplimiento de sus funciones realizó seguimiento y verificación a los requerimientos y/u obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión No. 002 de 2022, sección 9.2 de la Parte General del Contrato y Apéndice Técnico 2 Condiciones para la Operación y Mantenimiento, numeral 3.0 Operación del Proyecto; donde se definen las obligaciones del Concesionario en relación con la operación del Proyecto, desde el momento de la entrega de la infraestructura hasta la suscripción del acta de reversión, las cuales se describen a continuación:

5.3.3.1 Bases de Operación

En seguimiento realizado por la Interventoría al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.3.1.1, se ha verificado que la Concesión Autopista Magdalena Medio, dispone de 3 Bases de Operaciones, las cuales cuentan con los vehículos y equipos para la prestación de servicios; igualmente se cuenta con el personal capacitado en atención de emergencias y primeros auxilios. En la Tabla 5-58 se describe la distribución de las Bases de Operación dispuestas por el Concesionario y la cuantificación de los resultados observados.

Tabla 5-58. Distribución Bases de Operación

Base de Operación	Unidades en Campo	Ubicación	PR - Ruta Nacional
BSO Zambito PR9+200 RN 4511	Carro de Inspección	Sector Puerto Libre	68+200 - 4510
	Ambulancia	Hotel La Holanda	81+700 - 4510
	Grúa Planchón	Sector Puerto Libre	68+200 - 4510
	Grúa Gancho	Sector Dos y Medio	93+300 - 4510
	Carro Taller	EDS El Castillo	106+000 - 4510
BSO El Hato PR42+600 RN 4511	Carro de Inspección	El Hato	42+600 - 4511
	Ambulancia	El Hato	42+600 - 4511
	Carro Taller	EDS El Guayabito	67+800 - 4511
BSO La Lizama PR4+000 RN 4513	Centro de Control de Operaciones		
	Grúa Planchón	Sector EDS La Paz	83+300 - 4511
	Ambulancia	Sector Campo 23	116+000 - 4511
	Carro de Inspección	La Lizama	4+000 - 4513
	Carro Taller	La Vizcaína	130+000 - 4511
	Grúa Gancho	La Lizama	4+000 - 4513
	Cama baja	La Lizama	4+000 - 4513

Fuente: Elaboración propia

5.3.3.2 Equipos de Rescate y Atención de Incidentes

Con base en la verificación realizada por la Interventoría en octubre de 2023 a las Bases de Operaciones, para revisión del estado y funcionamiento de los elementos de Rescate frente a accidentes y la atención de incidentes, dispuestos por el Concesionario en cada una de las ambulancias, se pudo

evidenciar que se cumple con la obligación contractual y que cada uno de los elementos opera correctamente.

En el Anexo 03 Gestión Operativa y Mantenimiento, carpeta 3.3 se presentan las listas de chequeo firmadas por la Interventoría y el Concesionario, como soporte de la inspección realizada.

5.3.3.3 Equipo para Auxilio Mecánico

Para proporcionar el servicio de atención mecánica de emergencia, el Concesionario tiene a disposición tres (3) carro taller, dos (2) grúas para vehículos pesados y dos (2) grúas para vehículos livianos, dotados con herramientas, materiales de señalización y los equipos necesarios para la prestación del servicio, disponibles las 24 horas del día, los 365 días del año. La Interventoría verifica que el Concesionario disponga permanentemente de estos equipos de atención y servicio y cumpla con los tiempos de atención al usuario.

En el Anexo 03 Gestión Operativa y Mantenimiento, carpeta 3.3 se presentan las listas de chequeo realizadas a los vehículos para prestación de auxilio mecánico.

5.3.3.4 Personal y Equipo de Atención Médica

Con base en el Apéndice Técnico 2, Capítulo 3 Operación del Proyecto, numeral 3.3.3.1.1 Bases de operación, el Concesionario dispuso de tres (3) ambulancias de servicios de Traslado Asistencial Medicalizado (TAM), dotadas de los elementos auxiliares e insumos necesarios para proporcionar el servicio de auxilio médico, así mismo dispone del personal especializado de atención, debidamente entrenado y uniformado, los cuales fueron verificados por la Interventoría, de manera que, se garantice el cumplimiento del Concesionario de su obligación contractual para este periodo. A continuación, se presenta el resumen de la revisión.

Tabla 5-59. Inspecciones realizadas a los vehículos de atención médica

Ambulancia	Base de Operaciones	Cumple	Observación
TAM LIT 469	Hotel La Holanda PR81+700	Sí	Se realiza inspección a personal y equipo de atención médica: Auxiliar de enfermería y conductor, dotación, equipos, herramientas, sistema de oxígeno, equipo, insumos mínimos, equipos de rescate y atención de incidentes.
TAM LIT 465	El Hato PR42+600	Sí	
TAM LIT 466	Campo 23 PR116+000	Sí	

Fuente: Elaboración propia

En el Anexo 3 Gestión Operativa y Mantenimiento se presentan las listas de chequeo firmadas por la Interventoría y el Concesionario, como soporte de la inspección.

5.3.3.5 Procedimiento Frente a la Ocurrencia de Eventos

El Concesionario a través de la central de comunicaciones en el CCO provisional, recibe todas las llamadas que reportan un evento sobre el corredor vial concesionado (incidentes, accidentes o emergencias). Tan pronto como se presenta un evento observado por el Concesionario o informado por terceros, el equipo de vigilancia del Concesionario registra el evento en la bitácora de manera inmediata e informa a las autoridades competentes, la entidad u otras entidades relacionadas, con objeto de que se tomen las acciones pertinentes relacionadas con cada evento o situación. Por su parte, el Concesionario desplaza al sitio del evento el equipo y personal especializado para la atención.

En el Informe Gerencial del Concesionario se evidenció el registro de todos los eventos atendidos en el mes, de donde se puede sustraer que para octubre de 2023 se prestaron 544 servicios a los usuarios. Asimismo, cada vez que el personal de interventoría se encuentra en la vía y sucede un evento, se toma el tiempo que tarda el Concesionario en la atención de cada uno de ellos, verificando el cumplimiento de estos.

En cuanto al SICC, el Concesionario remitió mediante comunicación ATMM-355-2023 radicada el 17 de abril de 2023, la documentación correspondiente al manejo del instructivo de uso, descripción y documentación de la plataforma Zeronine en su versión definitiva, adquirida para el Proyecto.

Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0212/23/5.6 Rad. ANI 20234090512412 del 10 de mayo de 2023 manifestó que la documentación presentada del SICC, cumple con lo estipulado en el Apéndice Técnico 4 numerales 5.3 y 5.4.

5.3.3.6 Derrumbes

En caso de derrumbes, el Concesionario deberá remover el material producto de ellos, los obstáculos y escombros y transportarlos a lugares autorizados como botaderos y depositarlos en ellos mediante los procedimientos establecidos en los Planes de Manejo Ambiental o en los estudios ambientales.

En octubre de 2023, no se presentaron derrumbes en el corredor concesionado Puerto Salgar – Barrancabermeja.

5.3.3.7 Sistemas de Información a los Usuarios

A continuación, se presenta el resultado de la verificación de Interventoría a las Obligaciones Particulares de Operación que tiene el Concesionario en materia de Atención de Usuarios y los Sistemas de Información:

Tabla 5-60. Sistemas de Información a los Usuarios

Ítem	Descripción	Cumplimiento Concesionario
Página WEB	El Concesionario deberá crear una página web, disponible para todos los Usuarios, o el servidor que la ANI designe para contar con la integración durante la ejecución del Contrato, en la que divulgue los aspectos importantes de la Concesión: trazado de la(s) vía(s), valores de las tarifas de peaje, normatividad, pesos máximos permitidos, ubicación de Áreas de Servicio y Áreas de Peaje, mapas de localización de Áreas de Servicios, noticias sobre avance de obras en marcha y sitios de interés cultural, entre otros	El Concesionario creó y puso a disposición la página Web *www.autopistaMagdalenamedio.com.co* La Interventoría verifica la publicación y actualización de la información requerida, de conformidad con el numeral 3.3.3.2.1 del Apéndice Técnico 2.
Boletín Trimestral	El Concesionario deberá producir y editar un boletín trimestral, con la misma información esencial para el Usuario de la página web. La publicación deberá ser distribuida gratuitamente a todo aquel Usuario que lo Solicite.	Se ha constatado por parte de Interventoría, la distribución gratuita del Boletín Trimestral que realiza el Concesionario.
Emisoras de Radio	El Concesionario deberá difundir al menos 4 veces en una hora, a menos que suceda un evento repentino que ponga en riesgo la seguridad de los usuarios por lo que deberá informar una vez el Concesionario registre dicho evento	El cumplimiento de esta obligación se verificó mediante las emisoras del municipio de Cimitarra, La Dorada, Barrancabermeja, Puerto Salgar y Puerto Boyacá.
Paneles LED	El Concesionario deberá contar con pantallas de información y señalización e información dinámica de tipo LED	El Concesionario se encuentra en elaboración de Estudios y Diseños y en ellos se contemplará la instalación de Pantallas de información y Señalización Tipo LED a lo largo del corredor vial.
Información Adicional	El Concesionario deberá facilitar a los usuarios de la vía la siguiente información, mediante los canales de comunicación anteriormente especificados:	La información es suministrada mediante las emisoras de radio y la página WEB.
	•Información de contacto del sistema de Atención al Usuario.	
	•Información confiable sobre situaciones meteorológicas.	
	•Información del Estado de Operación. Actuaciones en cada carril por kilómetro con la anticipación debida.	
	•Información de contacto del Concesionario, de la ANI, de la Policía de Carreteras, de la Interventoría y de cualquier otra	

Ítem	Descripción	Cumplimiento Concesionario
	entidad relevante para el control, la operación y la seguridad del sistema vial	

Fuente: Elaboración propia

5.3.3.8 Áreas de Servicio

Teniendo en cuenta que en el Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.4 establece que *"Las nuevas Áreas de Servicio, así como las Áreas de Servicio existentes deberán cumplir con lo pactado en la presente sección y con lo estipulado en la sección 3.3 del Apéndice Técnico 1 Alcance, con la suscripción del Acta de Terminación de Unidad Funcional y/o el Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional."* Y dado que el Proyecto se encuentra en Etapa Preoperativa, Fase de Preconstrucción, y aún no se cuenta con áreas de servicio en el corredor, no es objeto de medición esta obligación.

5.3.3.9 Operación y Seguimiento del Tránsito.

El Concesionario cuenta con tres (3) vehículos de vigilancia relacionados con las Bases de Operaciones, que recorren toda la longitud de las vías de forma ininterrumpida las 24 horas al día, 365 días al año; con el fin de verificar el estado de todos los elementos que componen la infraestructura vial, de manera que se garantice comodidad, seguridad y satisfacción al usuario.

Por otra parte, el Concesionario mediante comunicación APMM-195-2022 radicada el 29 de diciembre de 2022, hizo entrega del Plan de Manejo de Tránsito, atendiendo las observaciones emitidas por Interventoría en revisión del PAGA.

Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0024/22/5.6 Rdo. ANI 20224091464412 del 30 de diciembre de 2022, emite el concepto de No Objeción al documento PAGA Obras Prioritarias, en el cual se incluye el PMT.

Con base en dicho documento se realiza seguimiento a la señalización temporal de obra implementada por el Concesionario en las actividades prioritarias y de puesta a punto.

En el Anexo 3.4 se presenta el Plan de Manejo de Tránsito radicado por el Concesionario, la No Objeción dada por Interventoría, el registro de seguimiento a los PMT implementados en obra y las comunicaciones remitidas al Concesionario.

5.3.3.10 Policía de Carreteras

El Concesionario se encuentra gestionando la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras de acuerdo con lo estipulado en el Apéndice Técnico 2 Numeral 3.3.10.1.

Sin embargo, el pasado 1 de marzo de 2023 se venció el plazo contractual establecido para la suscripción del protocolo de coordinación entre el Concesionario Autopista Magdalena Medio S.A.S. y la Policía de Carreteras, y a la fecha no ha sido posible la suscripción de dicho convenio.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0087/23/5.6 Rdo. ANI 20234090247402 del 3 de marzo solicitó al Concesionario un informe sobre los trámites e inconvenientes que no han permitido la presentación de dicho Convenio y sobre el estado actual del mismo.

El Concesionario a través de correo electrónico del 14 de marzo de 2023, en atención a la solicitud realizada por la ANI vía correo electrónico, relacionada con el estado del convenio POLCA/DITRA del proyecto y el diligenciamiento de un Formato sobre el listado de elementos solicitados, el Concesionario informó la imposibilidad de suscripción del convenio y solicitó la incorporación de la ANI e Interventoría en el proceso de diálogo para establecer las condiciones definitivas del protocolo. Así mismo, el Concesionario con el mencionado correo electrónico compartió la copia de la comunicación de la POLCA, mediante la cual realiza una serie de peticiones que, según el Concesionario, desbordan el alcance contractual del Contrato de Concesión.

De acuerdo con lo anterior, Interventoría trasladó a la ANI mediante comunicado C.1563/SB0106/23/5.6 Rdo. ANI 20234090291282 del 14 de marzo de 2023, lo manifestado en el correo electrónico por parte del Concesionario, en cuanto a la imposibilidad de suscripción del convenio, ante las peticiones desbordadas de la POLCA, con la recomendación de realizar una Mesa de Trabajo, entre ANI, Concesionario e Interventoría, para avanzar de forma efectiva en este importante tema.

Por consiguiente, mediante comunicación C.1563/SB0135/23/5.6 Rdo. ANI 20234090352272 del 30 de marzo de 2023 Interventoría solicita al Concesionario coordinar y presidir una mesa de trabajo entre las partes involucradas (Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S. y Policía de Carreteras), en especial con los representantes de la Policía de Carreteras con quienes ha venido dialogando el Concesionario sobre el mencionado convenio, la cual tendrá el acompañamiento de la ANI y está Interventoría, con el fin de revisar y discutir conjuntamente las pretensiones de la POLICIA por los cuales no ha sido posible la suscripción del correspondiente convenio y de esta manera poder dar celeridad al cumplimiento de la obligación contractual que tiene el Concesionario.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-358-2023 del 19 de abril de 2023, solicitó a la Policía le informara tres (3) fechas de disponibilidad para llevar a cabo la reunión solicitada.

En el entendido que, hasta la fecha, no existe pronunciamiento por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional a la solicitud realizada por el Concesionario mediante comunicación ATMM-358-2023; la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0253/23/5.6 Rad. ANI 20234090592502 del 29 de mayo de 2023 reiteró al Concesionario, la necesidad de realizar la mesa de trabajo solicitada, lo antes posible; por consiguiente, solicitó instar nuevamente a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional para que defina las fechas para llevar a cabo la mesa de trabajo propuesta.

El concesionario mediante comunicación ATMM-523-2023 del 5 de junio invitó nuevamente a la Policía de Carreteras a celebrar la mesa de trabajo, para lo cual propone un espacio en la semana del 13 de junio de 2023.

El concesionario mediante comunicación ATMM-525-2023 del 06 de junio, informa respecto a las gestiones adelantadas por el Concesionario para la firma del señalado protocolo y solicita la vinculación de la ANI en el proceso de negociación con la DITRA.

Teniendo en cuenta que, a la fecha persiste el incumplimiento estipulado en el Apéndice Técnico 2 Numeral 3.3.10.1. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0314/23/5.2 Rad. ANI.20234090697252 del 23 de junio de 2023, solicitó la No Objeción por parte de la ANI para otorgar un Plazo de Cura de quince (15) días hábiles al Concesionario, con el fin de que sanee el incumplimiento asociado con la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras.

La ANI mediante oficio ANI No.: 20233110248441 radicado a Interventoría el 18 de julio de 2023, manifiesta que, no se encuentra procedente otorgar la “No objeción” al plazo de cura solicitado por la interventoría, teniendo en cuenta que la no suscripción del protocolo obedece principalmente a circunstancias atribuibles a la Dirección de Tránsito y Transito – DITRA, quienes en pronunciamientos realizados han manifestado necesidades operacionales que superan las que se tienen definidas en el contrato de concesión No. 002 de 2022, de igual forma la DITRA no ha facilitado espacios de dialogo entre las partes que permitan conciliar preliminarmente el protocolo. Por lo que se puede evidenciar que, a pesar de la gestión realizada por parte del Concesionario Autopista Magdalena Medio SAS, no ha encontrado en la DITRA el interlocutor que le permita suscribir el protocolo y dar cumplimiento a la obligación.

De otro lado, y considerando que la falta de suscripción del convenio es una obligación que no ha sido posible cumplir en varios de los proyectos carreteros, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI acordó una programación de mesas de trabajo con la DITRA para cada proyecto. Por consiguiente, invitó a una mesa de trabajo presencial para el proyecto Troncal Magdalena 1 con la DITRA, la Interventoría y el Concesionario, programada para el 1° de agosto de 2023 en las oficinas de la ANI.

En la mesa de trabajo, se habló de la necesidad de celebrar el convenio y contar con la presencia de la DITRA en el desarrollo del proyecto, dados los temas de seguridad y manifestaciones que se vienen presentando por parte de la comunidad, se aclaró el tema presupuestal y la policía se comprometió enviar un listado de elementos que requiere, indicando las prioridades de acuerdo con el valor disponible anualmente. La Policía Nacional no se comprometió con una fecha para la suscripción del convenio, de manera que la Interventoría continuará haciendo seguimiento a la diligencia del Concesionario para finalizar los términos del acuerdo.

Mediante correo electrónico del 16 de agosto de 2023, la ANI remitió las fichas técnicas que presentó la Policía Nacional, para revisión por parte del Concesionario.

Así mismo, la ANI mediante comunicación 20233110335071 del 19 de septiembre de 2023 solicitó al Concesionario remitir la valoración de los elementos para el protocolo, de acuerdo con las fichas remitidas por correo electrónico, atendiendo los compromisos pactados en la reunión del 1 de agosto de 2023.

El Concesionario mediante correo electrónico del 13 de septiembre de 2023, remitió las cotizaciones respectivas, de acuerdo con las fichas técnicas presentadas por la Policía Nacional. Al respecto, la Interventoría atendiendo el requerimiento de la ANI de revisión y concepto de la documentación entregada por el Concesionario, mediante correo electrónico del 14 de septiembre manifiesta que, para poder avanzar con la revisión y emitir por parte de la Interventoría el concepto solicitado, se requiere que la Concesión remita un documento organizado que contenga un presupuesto detallado y consolidado con la valoración de los equipos, elementos cotizados y costos de auxilios o viáticos con base en el Decreto que fija los sueldos básicos para Oficiales, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional, lo cual debe ser articulado por la Concesión con los valores disponibles en la Subcuenta de la Fiducia destinada para el Convenio con la DITRA.

El Concesionario mediante correo electrónico del 20 de septiembre, remitió cuadro en Excel con el costo unitario de los elementos con base en el oficio remitido por la DITRA el 20 de febrero de 2023.

Teniendo en cuenta el cuadro Excel presentado por el Concesionario, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0551/23/5.6 Rad ANI 20234091107072 del 27 de septiembre de 2023, solicitó al Concesionario presentar un presupuesto total detallado de los elementos a adquirir, acompañado de un informe consolidado que compare los valores requeridos para la adquisición de los elementos del Convenio, con los valores disponibles en la Subcuenta destinada para el Convenio con la Policía, en el cual se incluyera los costos de auxilios o viáticos con base en el Decreto que fija los sueldos básicos para Oficiales, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional.

Dado que, el saldo contable al 31 de agosto de 2023 en la subcuenta Polca es del 2.193.654.248,00 frente al valor de cotización suministrado por el Concesionario de 7.850.496.547,00. Lo cual indica que, con los recursos disponibles en la Fiducia no se alcanza a cubrir el valor de necesidades de la Policía.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-1017-2023 del 04 de octubre de 2023, manifiesta que no es posible presentar el presupuesto detallado de los elementos a adquirir para el Convenio, por falta de información que debe suministrar la Policía de Carreteras y, por consiguiente, considera necesario adelantar una mesa de trabajo aclaratoria que permita revisar tanto las obligaciones de la Concesión como las necesidades reales de la DITRA.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0661/23/5.6 Rad ANI 20234091211112 del 21 de octubre de 2023, manifiesta al Concesionario que, encuentra conveniente generar la nueva mesa de trabajo aclaratoria entre ANI, Concesionario, DITRA e Interventoría, la cual debe citar la Concesión, con la mayor celeridad, como responsable directo de la obligación contractual que tiene a cargo.

Al 31 de octubre de 2023 el Concesionario no ha programado la respectiva mesa de trabajo.

Pese a la no suscripción del convenio, es preciso mencionar que, la Policía Nacional presta servicio a lo largo del corredor concesionado, efectuando controles de tránsito e inspecciones rutinarias. Asimismo, realiza acompañamiento a las actividades desarrolladas por el Concesionario en materia de seguridad vial.

5.3.4 Verificación de las Condiciones para Operación y Mantenimiento

La información relacionada en este aparte corresponde a las actividades desarrolladas por el Concesionario, en cumplimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.3, relacionadas en el Informe Gerencial del Concesionario de octubre de 2023. Información que ha sido verificada por la Interventoría, y que se resume a continuación:

5.3.4.1 Infraestructura Física Peaje Aguas Negras y Peaje Zambito

En la siguiente tabla se registra la información de las estaciones de peaje presentes en el corredor y que se encuentran a cargo del Concesionario.

Tabla 5-61. Localización Peajes

Nombre	Ubicación	Sentido del cobro	Estado	Carriles	Casetas de cobro	Puntos apoyo temporada
Zambito	(K9+200) RN4511	Bidireccional	En Operación	3	3	9
Aguas Negras	(K83+900) RN4511	Bidireccional	En Operación	3	5	9

Fuente: Autopista Magdalena Medio

5.3.4.2 Estación de Pesaje

A continuación, se presenta la información con relación a la ubicación de la Infraestructura física:

Tabla 5-62. Localización estaciones de Peajes

NOMBRE	UBICACIÓN	SENTIDO DE PESAJE
Lizama I	Ruta 4513 PR4+50	Unidireccional al Norte
Lizama II	Ruta 4513 PR4+100	Unidireccional al Sur

Fuente: Autopista Magdalena Medio

En el periodo del 1° al 31 de octubre de 2023, la Concesión Autopista Magdalena Medio, realiza el proceso de pesaje en las básculas Lizama I y Lizama II en sentido norte y sur respectivamente.

5.3.4.3 Servicios prestados a los usuarios

A continuación, se relaciona la prestación de servicios en el periodo, de acuerdo con la información suministrada por el Concesionario en el Informe Gerencial presentado para octubre de 2023.

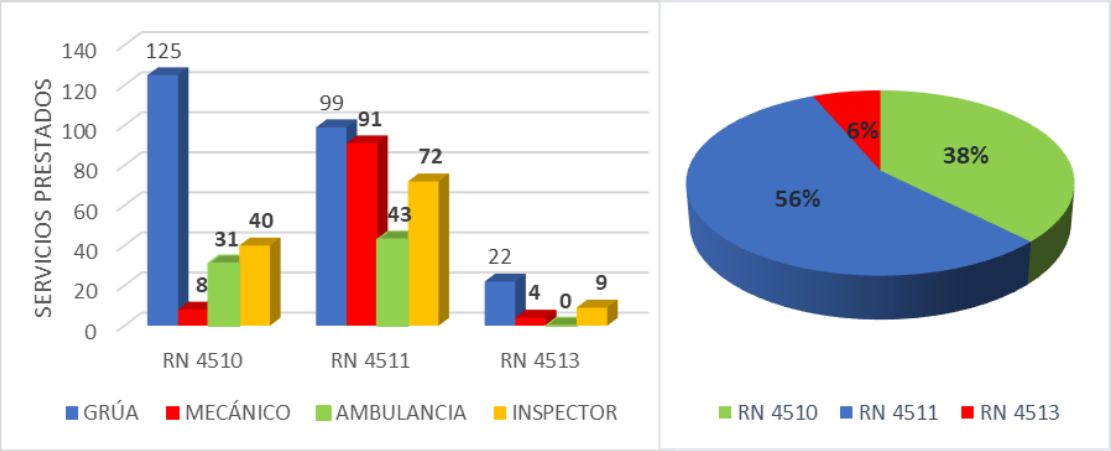
Tabla 5-63. Servicios prestados a los usuarios octubre 2023

Servicio	Ruta Nacional			Total
	4510	4511	4513	
Grúa	125	99	22	246
Mecánico	8	91	4	103
Ambulancia	31	43	0	74
Señalización (Inspección Vial)	40	72	9	121
Total	**204**	**305**	**35**	**544**

Fuente: Autopista Magdalena Medio

Según los datos presentados, se evidencia que el servicio de mayor frecuencia corresponde al servicio de grúa, seguido de señalización e inspector vial, carro taller y ambulancia; la ruta que generó mayor prestación de servicios es la RN 4511 en un porcentaje del 56%, seguida de la RN 4510 en un porcentaje del 38% y la RN 4513 en un porcentaje del 6%.

Figura 5-22. Prestación de servicios octubre 2023



Fuente: Elaboración propia

5.3.4.4 Cobertura de las Bases de Operación

De acuerdo con lo previsto contractualmente y para efectuar el monitoreo de la vía y brindar la atención a incidentes, accidentes, emergencias, el Concesionario Autopista del Magdalena Medio S.A.S., dispuso tres bases de operación localizadas estratégicamente para dar cobertura a los 260 km de concesión.

A continuación, se expone el recurso con que contó el Concesionario durante el 1° y el 31 de octubre de 2023:

Tabla 5-64. Ubicación Bases de Operación

Nombre BSO	Jurisdicción municipal	PR	Tramo	Código de vía	PR Inicial	PR Final	Cobertura en km
Zambito	Cimitarra	9+200	Pto Salgar – Río Ermitaño	4511	34+000	120+000	86
Hato	Cimitarra	42+600	Pto Salgar – Río Ermitaño	4511	12+000	134+424	84
			Pto Salgar – Río Ermitaño	4511	0+000	70+000	
Lizama	Barrancabermeja	4+300	Río Ermitaño – La Lizama	4511	70+000	149+437	89
			La Lizama – Barrancabermeja	4513	0+000	9+800	

Fuente: Autopista Magdalena Medio

5.3.4.5 Accidentes

A continuación, se resume la información relacionada con la accidentalidad durante el mes de octubre de 2023 y se presenta el consolidado de personas afectadas a causa de accidentes en los últimos tres meses en el Corredor Vial Puerto Salgar – Barrancabermeja, que fueron atendidos por personal y equipos de primeros auxilios.

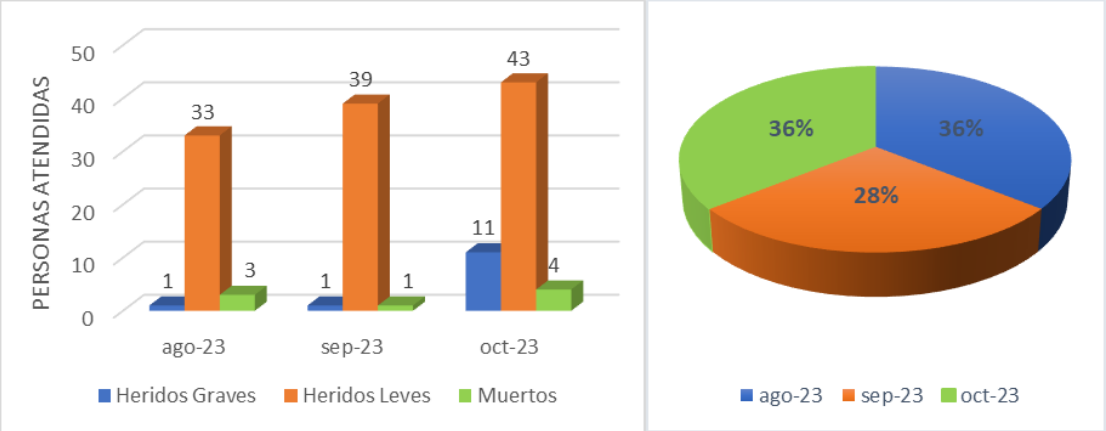
Tabla 5-65. Registro de accidentes

Mes	Accidentes	Heridos Graves	Heridos Leves	Muertos
ago-23	30	1	33	3
sep-23	24	1	39	1
oct-23	30	11	43	4

Fuente: Autopista Magdalena Medio

Para este mes se presentaron 30 accidentes, lo cual representa aumento en el número de accidentes en un 25% con relación al mes anterior; así mismo, se presentaron cuatro (4) víctimas mortales en el periodo evaluado.

Figura 5-23. Accidentalidad agosto, septiembre y octubre de 2023



Fuente: Elaboración propia

Para octubre de 2023, según el Informe Gerencial entregado por el Concesionario, se puede analizar que la ruta nacional con más accidentes de tránsito fue la RN 4511 con 15 accidentes seguida de la RN 4510 con 13 accidentes y la RN 4513 con 2; dentro de las posibles causas de accidentalidad relacionadas por el Concesionario en su Informe Gerencial se destacan como más recurrentes para el presente periodo “Impericia en el manejo” con 12 accidentes y “no mantener distancia de seguridad” con 5 accidentes.

5.3.4.6 Auditoria de seguridad vial

En cumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico 4 del Contrato de Interventoría, numeral 7.2 Área Técnica “*El Interventor deberá llevar a cabo una (1) auditoría de seguridad vial anual durante la vigencia del Contrato de Interventoría, para lo cual deberá presentar el correspondiente cronograma para aprobación de la ANI dentro de los primeros tres meses (3), contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio*.”

Esta Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0025/23/5.6 Rad. ANI. 20234090003852 del 3 de enero de 2023, remitió a la Agencia Nacional de Infraestructura para sus comentarios y aprobación, el programa de Auditorías e Inspecciones de Seguridad Vial que se realizará bajo los lineamientos de la

Resolución 20213040035705 del 17 de agosto de 2021 “Por la cual se adopta la Metodología para el desarrollo de Auditorías e Inspecciones de Seguridad Vial para Colombia”.

La ANI mediante comunicación ANI.20233110200341 radicada el 14 de junio de 2023, solicitó a esta Interventoría realizar el ajuste respectivo al cronograma dando cumplimiento al literal 7 del Anexo Técnico 4 del Contrato de Interventoría.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0306/23/5.6 Rad. ANI.20234090674692 del 20 de junio de 2023, remitió para aprobación de la ANI la programación de Auditorías de Seguridad Vial, ajustada de acuerdo con lo solicitado en la comunicación ANI No.: 20233110200341.

Con base en la programación presentada, la Interventoría llevó a cabo recorridos en campo los días 18, 19 y 20 de mayo de 2023, sobre el corredor Puerto Salgar – Barrancabermeja, con el objeto de realizar la Auditoria de seguridad vial correspondiente al primer año del contrato de Concesión en su Fase de Preconstrucción, considerando las intervenciones prioritarias que viene realizando el Concesionario.

El 6 de julio de 2023, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0340/23/5.6 Rad. ANI 20234090744382, remite al Concesionario con copia a la Entidad, el Informe de Auditoría de Seguridad Vial, con el ánimo de que, el Concesionario implemente las acciones correctivas a los hallazgos identificados a lo largo del corredor vial.

Dentro de las acciones correctivas realizadas por el Concesionario en el presente periodo, la Interventoría ha podido constatar actividades como demarcación horizontal y repinte de los pasos peatonales y achurados; asimismo, la instalación de tachas, instalación de hitos y reparación de la carpeta asfáltica.

5.3.4.7 Sistema de gestión de la seguridad vial

De acuerdo con lo previsto en el Apéndice Técnico 3, capitulo V, numeral 5.1; donde se establece la obligación a cargo del Concesionario relacionada con la estructuración y aplicación de un sistema de gestión de la seguridad vial – SGSV. El Concesionario mediante comunicación ATMM-794-2023 radicada en la Interventoría el 18 de agosto de 2023, presentó el documento OP-M-02 Manual del Sistema de Gestión de Seguridad Vial (SGSV)-V0 para la Etapa Preoperativa, el cual describe los lineamientos básicos, las obligaciones y las responsabilidades para el desarrollo de la Operación y Mantenimiento del corredor vial a cargo del Concesionario.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0525/23/5.6 rad. ANI. 20234091057972 del 15 de septiembre de 2023, presentó observaciones al documento remitido por el Concesionario.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-23-01100 radicada en la Interventoría el 24 de octubre de 2023, remite una nueva versión del Manual del sistema de seguridad vial teniendo en cuenta las observaciones remitidas por el interventor. El cual se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

Con base en dicho manual, la Interventoría realiza el seguimiento a la implementación por parte del Concesionario del SGSV, a fin de mejorar el desempeño de la seguridad vial del corredor concesionado y reducir los accidentes de tránsito, a través de la identificación e intervención de los factores que los generan.

5.3.4.8 Control de carga extra dimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas

Como parte del Manual de Operaciones, el Concesionario debe establecer un procedimiento para el control de transporte de cargas extra dimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas, que cumplan con los requisitos y exigencias establecidos en la normatividad aplicable (Resolución 4959 de 2006) y que consiste, entre otro, los siguientes procedimientos:

a) Procedimiento para el paso de cargas con dimensiones extra dimensionadas, sobrepeso yo de naturaleza peligrosa. B) Registro de todos los eventos de transporte de carga de este tipo que se presenta en la vía. C) Archivo y registro de las actas emitidas por autoridades relacionadas al proceso de control.

El transporte de cargas con extra-dimensiones, sobrepesos o de naturaleza peligrosa será autorizado por el Ministerio de Transporte a través del Instituto Nacional de Vías, previo acuerdo con el Concesionario, quien se encuentra avalado por la Agencia Nacional de Infraestructura.

El transportador interesado se dirigirá al Ministerio de Transporte con los datos referentes al transporte que desee realizar. El Ministerio de Transporte solicitará al concesionario el análisis técnico pertinente para establecer las condiciones bajo las cuales se deberá realizar el transporte y la tarifa que se cobrará. El Concesionario presentará su concepto al Ministerio de Transporte para su aprobación, a más tardar dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que haya recibido la correspondiente solicitud de parte del Ministerio de Transporte. Una vez aprobada la solicitud, se oficializará el permiso de tránsito al Concesionario para garantizar el apoyo material, humano y logístico necesario para acompañar la operación.

A continuación, se relacionan las solicitudes de permisos recibidas por la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S. para el transporte de cargas

extra dimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas en el corredor vial Puerto Salgar – Barrancabermeja, para lo que se lleva del año 2023 y su estado de trámite.

Tabla 5-66. Solicitud de permiso cargas extradimensionada y extrapesada

Fecha	Peticionario	Expediente	Estado
12/07/2023	INDEPROS	20233040120900005E	Atendido ATMM-741-23
08/09/2023	GRUAS PEREIRA S.A.	20233040120900009E	Atendido ATMM-889-23
11/09/2023	BOOM LOGISTICS S.A.S.	20233040120900010E	Atendido ATMM-941-23
13/09/2023	TRANSPORTES MONTEJO S.A.S	20233040120900011E	Atendido ATMM-960-23
14/09/2023	GRUAS DE OCCIDENTE	20233040120900012E	Atendido ATMM-963-23
14/09/2023	MOVITRAM S.A.S	20233040120900012E	Atendido ATMM-962-23
18/09/2023	AHT ALL HEAVY TRANSPORT COLOMBIA S.A.S	20233040120900013E	Atendido ATMM-987-23

Fuente: Elaboración propia

Asimismo, se presenta la relación de vehículos con permiso de tránsito de cargas extra dimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas y el registro de paso por el corredor vial Puerto Salgar – Barrancabermeja, para lo que se lleva del año 2023.

Tabla 5-67. Registro paso de cargas extradimensionada y extrapesada

Mes	Solicitudes de permiso	Registro de paso
Enero 2023	44	9
Febrero 2023	47	17
Marzo 2023	60	2
Abril 2023	50	0
Mayo 2023	85	0
Junio 2023	127	69
Julio 2023	200	76
Agosto 2023	65	22
Septiembre 2023	125	33
Octubre 2023	86	36

Fuente: Elaboración propia

En el Anexo 3.5 se presentan las solicitudes de permiso para el paso de Cargas extra dimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas tramitados ante el Concesionario y los conceptos de viabilidad emitidos. Igualmente, se presenta la relación de vehículos con permiso de tránsito de Cargas extradimensionadas y/o extrapesadas - octubre 2023 y el registro de paso por el corredor, reportado por el Concesionario en el Informe Gerencial.

5.3.4.9 Otorgamiento de Permisos en el Corredor Vial.

A continuación, se presenta el resumen de las gestiones realizadas en el último mes con relación a los permisos que se han radicado para la ocupación

temporal del derecho de vía, amparados en la resolución 716 de 2015 y el estado al finalizar el presente periodo.

Tabla 5-68. Permisos para uso, ocupación e intervención de vía

Peticionario	Permiso	Expediente	Estado
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ Jicly Esgardo Mutis Izasa	Instalación sistema de iluminación mixto fotovoltaico y red eléctrica en el puente de la entrada y el intercambiador del municipio de puerto Boyacá.	20223040280200647E	Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0606/23/5.6Rad ANI 20234091175162 del 12 de octubre de 2023, remite el concepto técnico para uso, ocupación e intervención de vía, revisado en conjunto con el Concesionario, atendiendo las observaciones remitidas por la ANI. En el cual se da el concepto con la viabilidad.

Fuente: Elaboración propia

5.3.4.10 Informe de Auditoría Peajes y Pesaje

De acuerdo con el seguimiento realizado por la Interventoría, frente a la operación de los peajes Zambito y Aguas Negras y las Áreas de Pesaje Lizama I y Lizama II. Se adjunta al presente documento el Informe No. 11 de la Auditoría realizada para el mes de octubre de 2023, el cual se incluye en el Anexo 03, carpeta 3.2 Auditoría Peajes y Básculas.

5.3.4.11 Actividades de Mantenimiento del Concesionario

Con base en los recorridos habituales realizados por Interventoría al corredor, se hace seguimiento a las actividades ejecutadas por el Concesionario como intervención de mantenimiento rutinario y periódico en el corredor Puerto Salgar – Barrancabermeja, dentro de las cuales se han evidenciado las siguientes en el presente periodo:

- **Actividades de Mantenimiento rutinario:** Rocería, limpieza de cunetas, limpieza de alcantarillas, limpieza de derecho de vía, limpieza de corona, Limpiezas de zanjas de coronación, limpieza de señales verticales, poda, mantenimiento y limpieza de defensas metálicas y limpieza de puentes.

- **Actividades de Mantenimiento periódico:** Parcheo, sello de fisuras, reposición de señales verticales, demarcación horizontal y marcas viales, instalación de tachas, instalación de hitos, tala de árboles y retiro de deslizamientos.

Respecto al seguimiento que ha efectuado la Interventoría a las actividades de mantenimiento ejecutadas por el Concesionario, en el Anexo 3.1 se presenta el registro fotográfico correspondiente al periodo de octubre de 2023.

5.3.5 Medición de Indicadores e Índice de Cumplimiento

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, Apéndice Técnico 4, numeral 4.1 Evaluación de los Indicadores; esta Interventoría efectuó las respectivas mediciones de los Indicadores Mínimos a la Unidad Funcional 0, correspondientes al periodo de octubre de 2023, obteniéndose valores dentro de los rangos establecidos para cada Indicador, por lo que, el Concesionario dio cumplimento a lo estipulado en el Apéndice Técnico 4 - Indicadores para Disponibilidad, Calidad y Niveles de Servicio.

En la siguiente tabla, se presentan los resultados de cumplimiento a octubre de 2023.

Tabla 5-69. Índice de cumplimiento UF0

ID	Indicador	Frecuencia de medición	Fecha de medición	Estado	Porcentaje	Evaluación
E3/E19	Fisuras/ Grietas	Mensual	17/10/2023	Cumple	15,15%	15,15%
E6/E20	Baches/Desportillamiento de juntas	Mensual	25/10/2023	Cumple	15,15%	15,15%
E7	Hundimientos	Mensual	19/10/2023	Cumple	12,12%	12,12%
E8	Estado de márgenes, separador, área de servicio y derecho de vía	Mensual	25/10/2023	Cumple	6,06%	6,06%
E9	Drenajes superficiales, longitudinales transversales.	Mensual	25/10/2023	Cumple	6,06%	6,06%
E11	Señalización vertical	Mensual / Semestral	25/10/2023	Cumple	12,12%	12,12%
E12	Señalización horizontal	Semestral	28/09/2023	Cumple	12,12%	12,12%
O3	Cola de Peajes	Mínimo 5 al mes	01/11/2023	Cumple	9,10%	9,10%
O4	Tiempo de Atención de Incidentes	Evento ocurrido	01/11/2023	Cumple	6,06%	6,06%
O5	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	Evento ocurrido	01/11/2023	Cumple	6,06%	6,06%
		Índice de Cumplimiento			100%	100%

Los resultados obtenidos en las mediciones de los indicadores se encuentran reportados en el Sistema Informático de Contabilización y Control (SICC).

5.3.6 Inventario Vial

De acuerdo con las obligaciones de la Interventoría, establecidas en el Anexo 4, titulo 7 “Obligaciones Complementarias a la Minuta de Interventoría”, sección 7.2 Área Técnica sexta viñeta, relacionada con “*Actualizar el Inventario Vial del Proyecto Concesionado*”, del contrato VEJ-540-2022. Esta Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0284/23/5.6 Rad ANI.20234090631632 del 7 de junio de 2023, remitió a la ANI el informe de Inventario Vial adelantado por Interventoría.

En el Anexo 03 Gestión Operativa y Mantenimiento, carpeta 3.6 se presenta el informe del Inventario Vial del corredor concesionado.

5.4 SEGUIMIENTO ANISCOPIO

A continuación, se presenta el seguimiento realizado por parte de la Interventoría al cargue de información en la Plataforma ANISCOPIO, correspondiente al mes de octubre de 2023:

5.4.1 Tráfico de Peajes

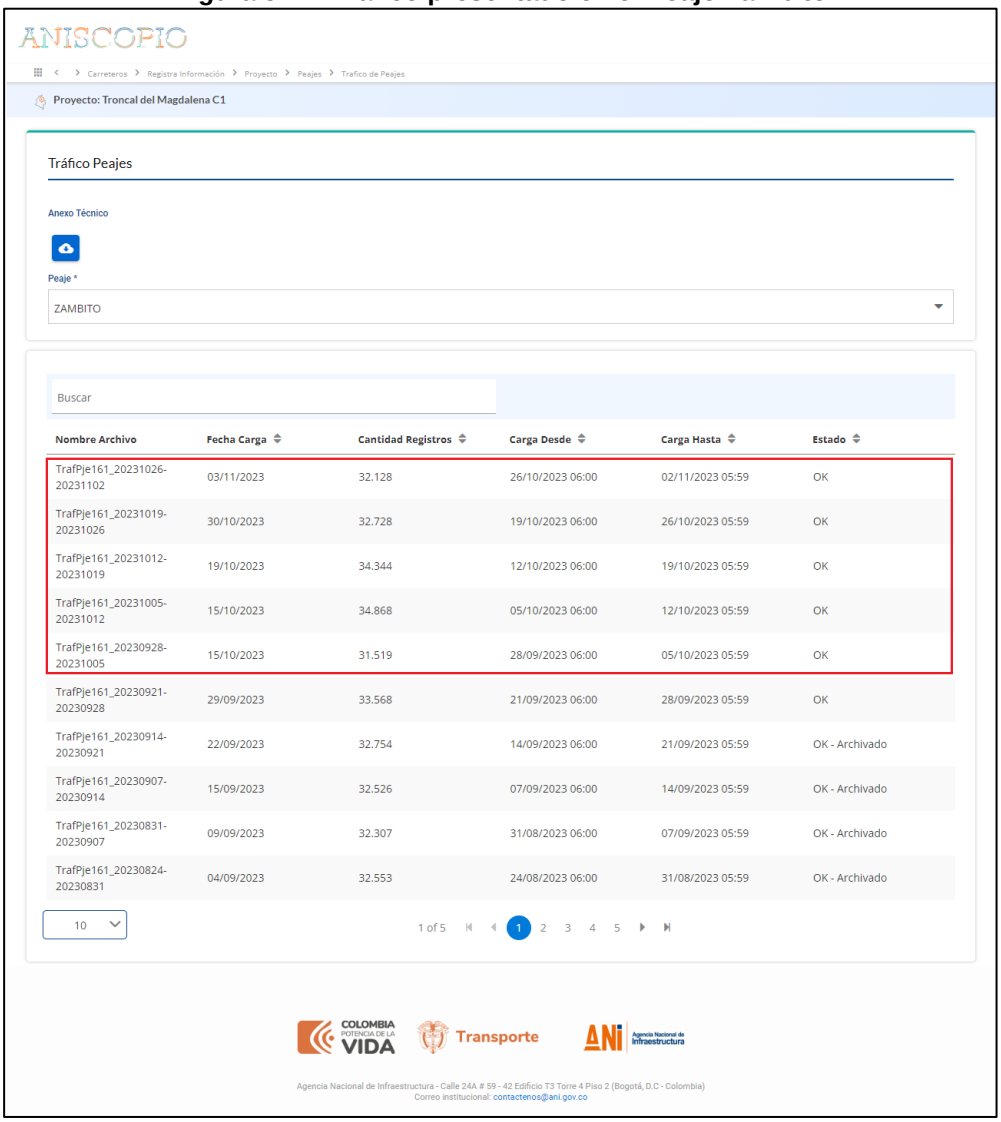
A continuación, se presenta el seguimiento realizado por parte de la Interventoría al cargue de información en la Plataforma ANISCOPIO, correspondiente al mes de octubre de 2023:

5.4.2 Tráfico de Peajes

En esta parte del ANISCOPIO se registra el número de vehículos que pasan por cada una de las estaciones de peaje con que cuenta el corredor vial Concesionado. Este registro se debe hacer de manera semanal.

- Peaje Zambito

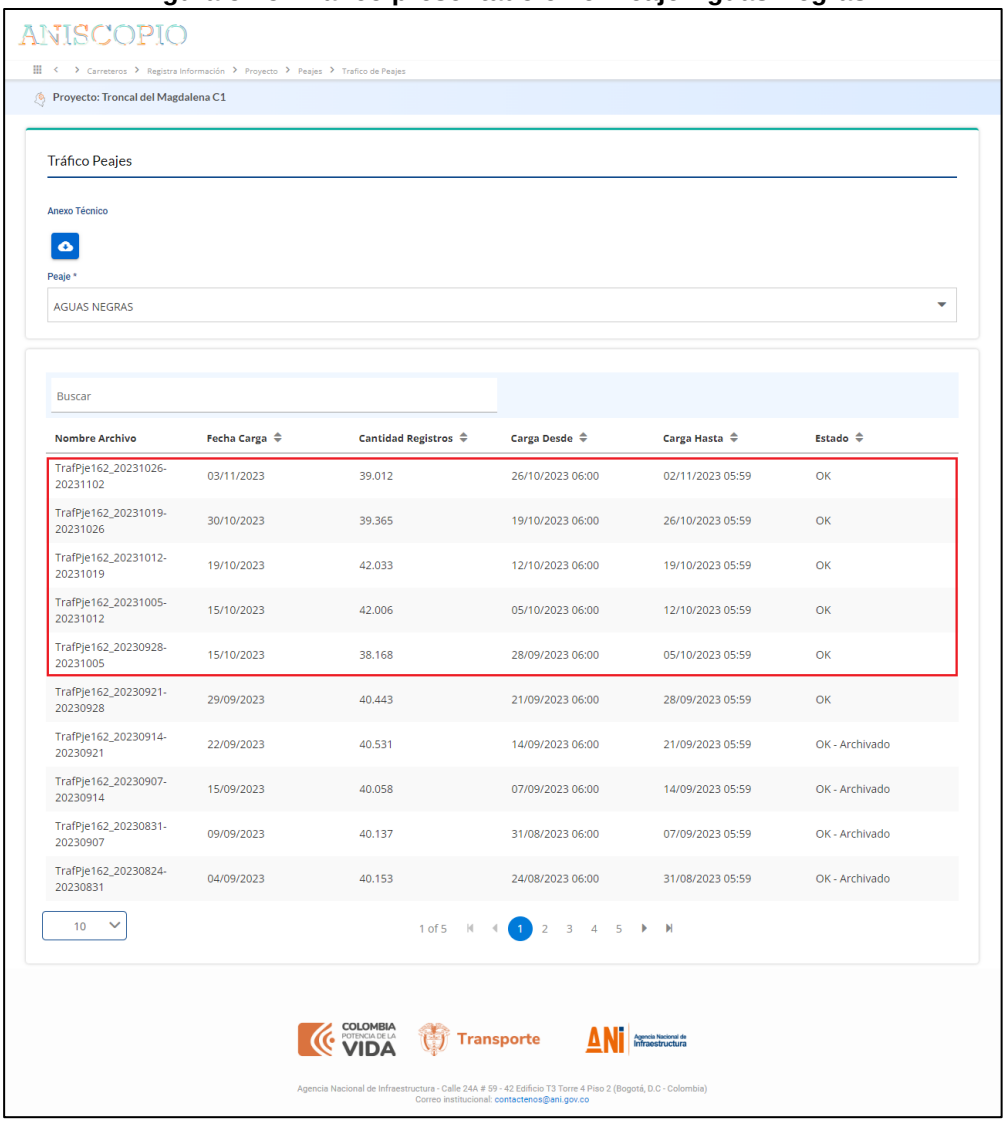
Figura 5-24. Tráfico presentado en el Peaje Zambito



Fuente: Plataforma ANISCOPIO

- Peaje Aguas Negras

Figura 5-25. Tráfico presentado en el Peaje Aguas Negras



Fuente: Plataforma ANISCOPIO

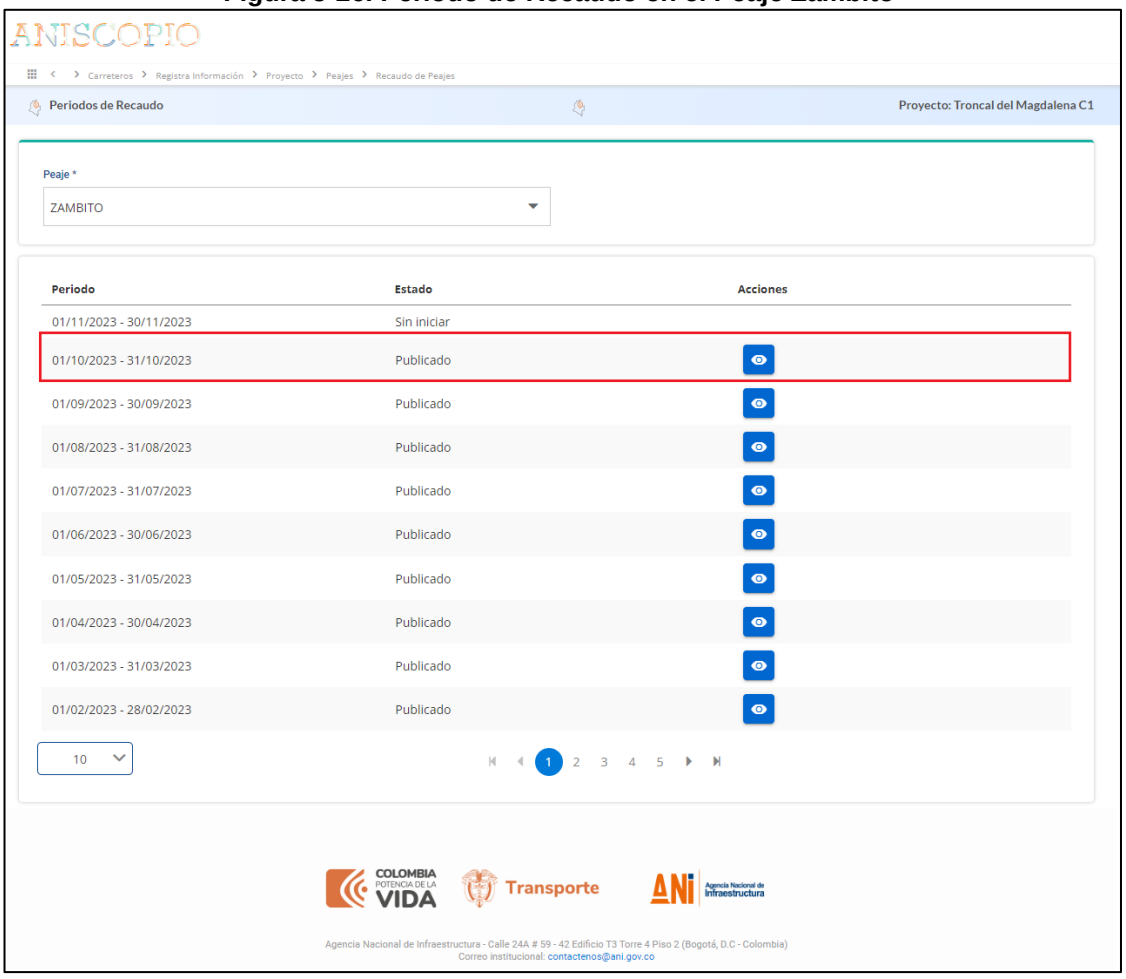
Como se puede observar el Concesionario cargó la información correspondiente al Tráfico de Peajes en la Plataforma de ANISCOPIO. No obstante, el cargue no se realizó de manera semanal y los días viernes, tal y como se establece en el numeral 4.2.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión. En consecuencia, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0695/23/5.6 del 31 de octubre de 2023 (Rdo.ANI 20234091273182), procedió a solicitarle nuevamente al Concesionario que el cargue de la información correspondiente al Tráfico de los Peajes de Zambito y Aguas Negras debe hacerse de manera semanal, a más tardar los días viernes de cada semana en la Plataforma del ANISCIPIO.

5.4.3 Recaudo de Peajes

En esta parte del ANISCOPIO se presenta el recaudo obtenido en cada una de las estaciones de peaje con que cuenta el corredor vial Concesionado. El recaudo se ingresa teniendo en cuenta cada una de las categorías de los vehículos que pasan por cada estación.

- Peaje Zambito

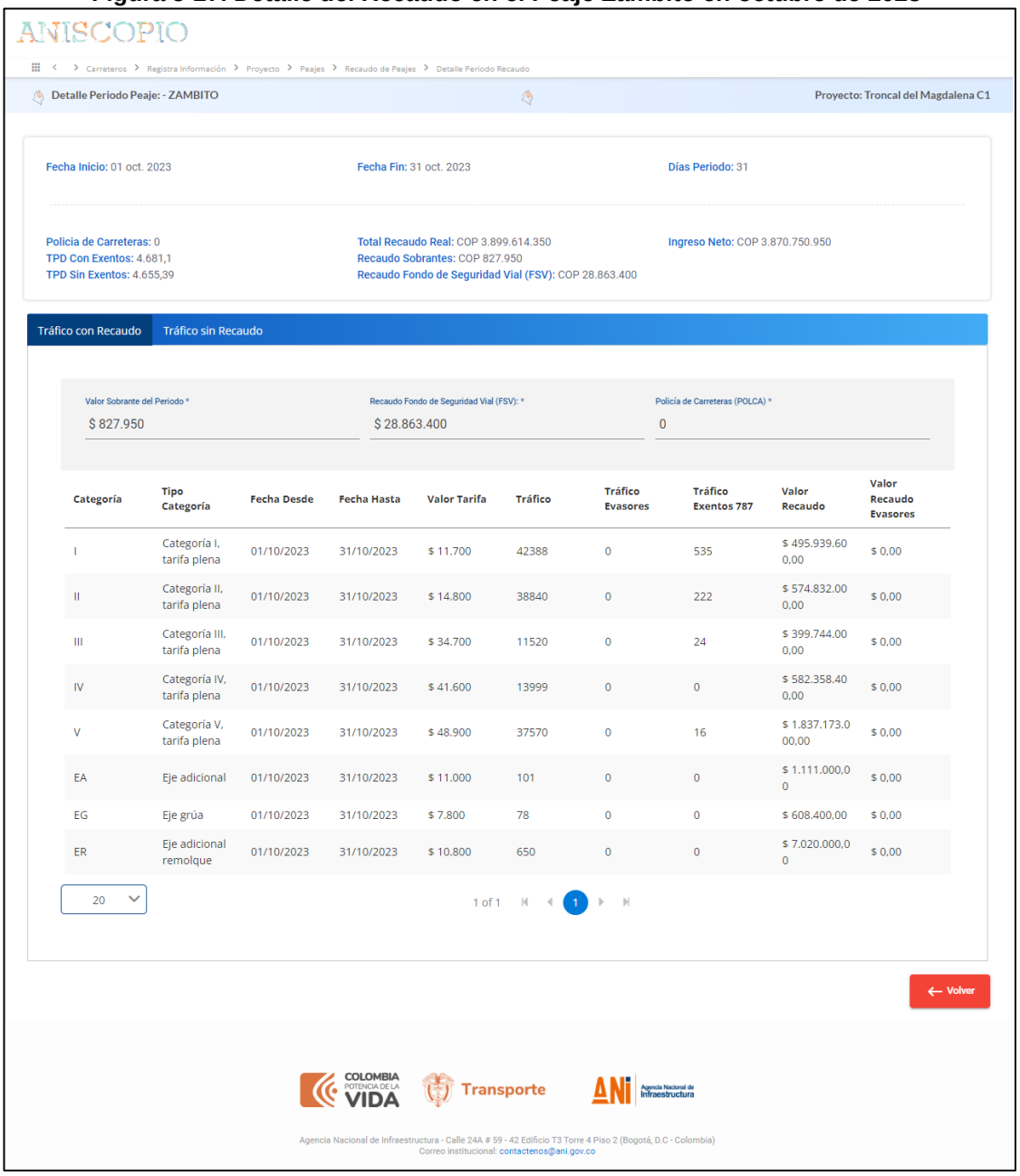
Figura 5-26. Periodo de Recaudo en el Peaje Zambito



Fuente: Plataforma ANISCOPIO

A continuación, se presenta el recaudo presentado en la Estación de Peaje de Zambito durante el mes de octubre de 2023.

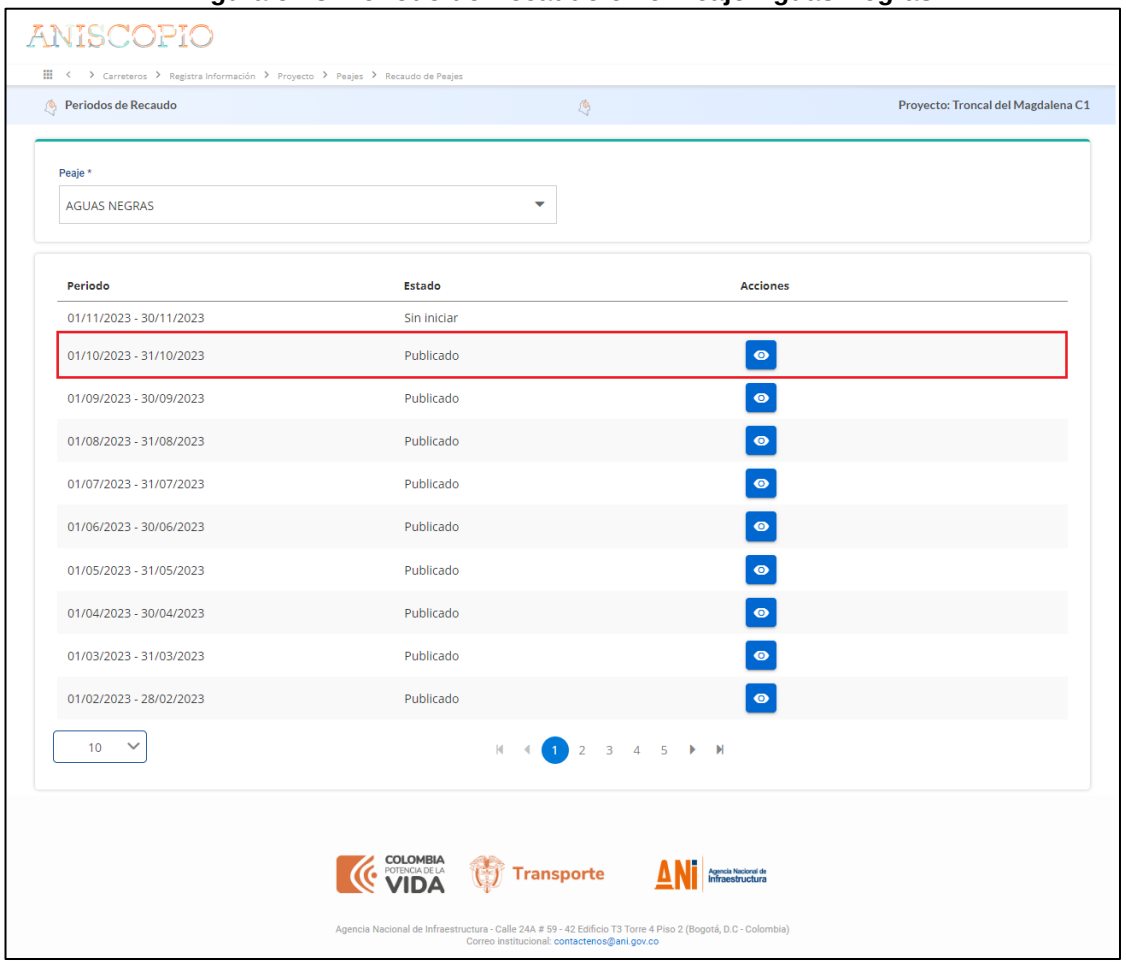
Figura 5-27. Detalle del Recaudo en el Peaje Zambito en octubre de 2023



Fuente: Plataforma ANISCOPIO

- Peaje Aguas Negras

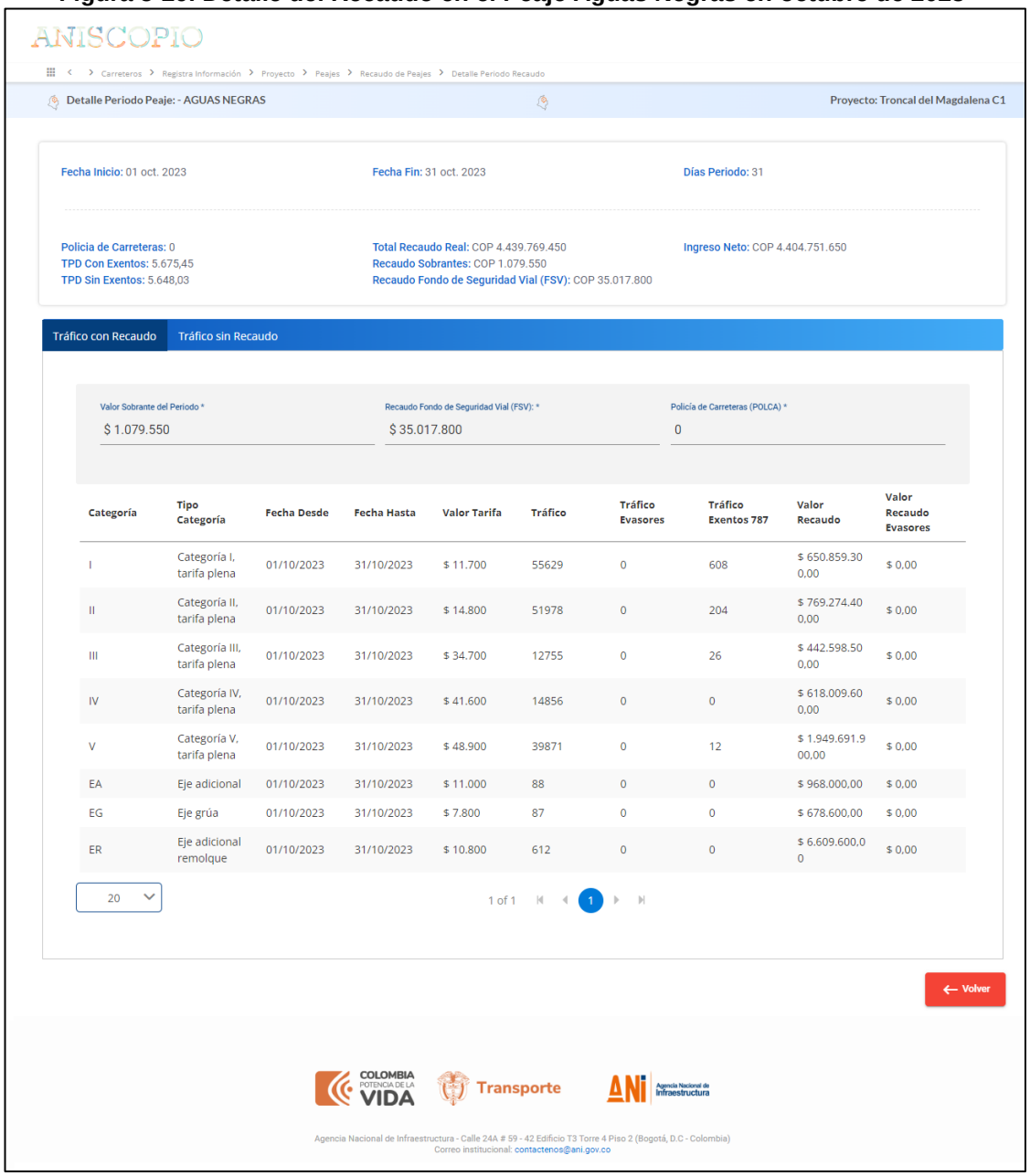
Figura 5-28. Periodo de Recaudo en el Peaje Aguas Negras



Fuente: Plataforma ANISCOPIO

A continuación, se presenta el recaudo presentado en la Estación de Peaje de Aguas Negras durante el mes de octubre de 2023.

Figura 5-29. Detalle del Recaudo en el Peaje Aguas Negras en octubre de 2023



Fuente: Plataforma ANISCOPIO

6. GESTIÓN DE CALIDAD

6.1 GENERALIDADES

El presente capítulo describe las actividades de Gestión de Calidad realizadas para la Fase de Pre-construcción, tanto por el Concesionario como por la Interventoría, de acuerdo con los requerimientos contractuales establecidos en el Contrato.

6.2 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL

Se encuentra vigente el Manual de Gestión Integral aprobado en el comunicado C.1563/SB0267/23/5.8 del 2 de junio de 2023, Radicado ANI.20234090618922.

6.3 LISTADO DE MEDICIONES, ENSAYOS Y VERIFICACIONES REALIZADOS POR EL CONCESIONARIO

6.3.1 Mezcla Asfáltica Tipo MDC-19

- Diseño Marshall Mezcla Asfáltica

El Concesionario mediante comunicación ATMM-689-2023, radicada en la Interventoría el 26 de julio de 2023, presentó los Diseños Marshall de las Plantas que producen la Mezcla Asfáltica, que se utilizó durante la ejecución de las Intervenciones Prioritarias.

La Interventoría, mediante comunicación C.1563/SB0444/23/5.6 del 17 de agosto de 2023 (Rdo. ANI 20234090931512), realizó observaciones a los tres Diseños Marshall que fueron presentados por el Concesionario.

Nuevamente la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0677/23/5.6 del 26 de octubre de 2023 (Rdo. ANI. 20234091232652), le manifestó al Concesionario que los tres (3) Diseños Marshall de la mezcla asfáltica que se utilizó en las Intervenciones Prioritarias, presentaban observaciones, las cuales no habían sido atendidas, con lo cual se podría concluir que el Concesionario realizó actividades de obra con diseños incompletos y en consecuencia parte de los daños que se vienen presentando en la vía, podrían estar asociados a la calidad de los materiales.

A la fecha de elaboración del presente informe el Concesionario no ha dado respuesta a las observaciones realizadas por la Interventoría a los Diseños Marshall presentados.

- Ensayos de Control Mezcla Asfáltica

Para el mes de octubre de 2023, el Concesionario no presentó los correspondientes soportes de calidad de los materiales que se vienen utilizando en las diferentes intervenciones.

El Concesionario mediante la comunicación ATMM-840-2023 radicada en la Interventoría el 1° de septiembre de 2023, envío la Memoria Técnica correspondientes al mes de julio de 2023, con los correspondientes soportes de los ensayos realizados a la Mezcla Asfáltica que se utilizó durante estos periodos. Una vez la Interventoría realizó la correspondiente revisión encontró las siguientes observaciones, las cuales fueron remitidas mediante comunicación C.1563/SB0557/23/5.7 del 02 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091126492).

Memoria Técnica de Julio de 2023

Agregados en Frío MDC-19 (Ingeniería de Vías - Guarinocito)

- Los reportes denominados “21-Julio-2023 AGREGADOS MDC-19” y “22-Julio-2023 AGREGADOS MDC-19”, presentan fecha del 19 de julio de 2023. Se solicita al Concesionario verificar esta información y corregir si es el caso.

Mezcla Asfáltica MDC-19 (C&D Ingeniería)

- Los reportes denominados “05 Extracción y estabilidad MDC-19 06-07-2023” y “10 Extracción y estabilidad MDC-19 08-07-2023, presentan fecha del 01 de julio de 2023. Se solicita al Concesionario verificar esta información y corregir si es el caso.
- En el reporte denominado “13 Extracción y estabilidad MDC-19 10-07-2023”, se observa que el Peso Específico Máximo Teórico de Mezclas (Rice), que aparece en la tabla denominada “DISEÑO DE MEZCLA ASFALTICA MÉTODO MARSHALL” (pág. 2), no corresponde con el valor obtenido en el ensayo correspondiente (pág. 4), lo que implica que el valor de porcentaje de vacíos calculado no corresponda. Se solicita al Concesionario verificar y corregir si es el caso.
- En el reporte denominado “28 Extracción y estabilidad MDC-19 14-07-2023”, se observa que el Peso Específico Máximo Teórico de Mezclas (Rice), que aparece en la tabla denominada “DISEÑO DE

MEZCLA ASFÁLTICA MÉTODO MARSHALL" (pág. 2), no corresponde con el valor obtenido en el ensayo correspondiente (pág. 4), lo que implica que el valor de porcentaje de vacíos calculado no corresponda. Se solicita al Concesionario verificar y corregir si es el caso.

Agregados en Frio MDC-19 (C&D Ingeniería)

- En el reporte denominado "44 Extracción y estabilidad MDC-19 20-07-2023", los porcentajes de caras fracturadas (pág. 6), que se obtuvieron superan el 100%, lo cual no es posible, además en la columna denominada "PESO O NUMERO DE PARTICULAS NO FRACTURADAS – N1 (g)", se observan pesos negativos lo cual físicamente tampoco es posible. Por lo anterior se solicita al Concesionario justificar estos resultados.

Mezcla Asfáltica MDC-19 (G&M Construcciones)

- Aunque en los reportes presentados por el Concesionario se muestran valores correspondientes al Peso Específico Máximo Teórico de Mezclas (Rice), no se incluyeron los correspondientes soportes para este ensayo, con los cuales se pueda realizar la verificación correspondiente.

Agregados en Frío MDC-19 (G&M Construcciones)

- No se presentaron los resultados de Gradación (E-123), para las segundas muestras correspondientes a los días 05, 07, 12, 14, 20 y 21 de julio de 2023.
- No se presentaron los resultados de Índice de Plasticidad (E-125 - E-126), para la totalidad de las muestras correspondientes a los días 05, 06, 07, 08, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24 y 25 de julio de 2023.

6.3.2 Señales Verticales

Pese a que durante el mes de Julio de 2023, el Concesionario realizo la instalación y/o reposición de señales verticales a lo largo del corredor vial concesionado (de acuerdo con lo presentado en el Informe Gerencial del mes de julio de 2023), en la Memoria Técnica correspondiente, no se presentaron los certificados de calidad, con los cuales se pueda corroborar que los materiales utilizados cumplen con los requisitos de calidad exigidos en el numeral 710.2 del Artículo 710 "Señales Verticales de Transito", de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS.

6.3.3 Demarcación Horizontal

Pese a que durante el mes de Julio de 2023, el Concesionario realizo actividades de demarcación horizontal a lo largo del corredor vial concesionado (de acuerdo con lo presentado en el Informe Gerencial del mes de julio de 2023), en la Memoria Técnica correspondiente, no se presentaron los certificados de calidad, con los cuales se pueda corroborar que los materiales utilizados cumplen con los requisitos de calidad exigidos en el numeral 700.2 del Artículo 700 “Líneas de demarcación y marcas viales”, de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS.

6.3.4 Tachas Reflectivas

Pese a que durante el mes de Julio de 2023, el Concesionario realizó actividades de instalación de Tachas Reflectivas a lo largo del corredor vial concesionado (de acuerdo con lo presentado en el Informe Gerencial del mes de julio de 2023), en la Memoria Técnica correspondiente, no se presentaron los certificados de calidad con los cuales se pueda corroborar que los materiales utilizados cumplen con los requisitos de calidad exigidos en el numeral 701.2 del Artículo 701 “Tachas Reflectivas”, de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS.

6.3.5 Sello de Fisuras

Pese a que durante el mes de Julio de 2023, el Concesionario realizó actividades de Sellado de Fisuras a lo largo del corredor vial concesionado (de acuerdo con lo presentado en el Informe Gerencial del mes de julio de 2023), en la Memoria Técnica correspondiente, no se presentaron los certificados de calidad, con los cuales se pueda corroborar que los materiales utilizados cumplen con los requisitos de calidad exigidos en el numeral 466.2 del Artículo 466 “Sello de Grietas en Pavimentos Asfálticos”, de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS.

6.4 CONTROL DOCUMENTAL

Se realizó control documental de la información presentada por el Concesionario, correspondencia cruzada con el Concesionario y las diferentes entidades involucradas en el Contrato (Anexo 13.1).

7. GESTIÓN JURÍDICA

7.1 GENERALIDADES

Frente a la gestión jurídica a cargo de la Interventoría, en el literal d) de la Cláusula 2.2 del Contrato de Interventoría No. VJ-VEJ-CM-005-, se establece el alcance de dicha gestión en los siguientes términos: **"d) Gestión Jurídica:** Realizar los procesos y actividades enfocadas **a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales** relacionados con el respectivo Contrato de Concesión, así como **apoyar a la ANI** en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del Contrato de Concesión. Adicionalmente, **informar oportunamente sobre cualquier incumplimiento del Concesionario** en relación con las obligaciones contractuales y normativas a su cargo, recomendando el procedimiento a seguir y la tasación de la multa respectiva en caso de que aplique." (Negrillas fuera de texto)

De este modo, dando aplicación a las actividades que se encuentran a cargo del Área Jurídica bajo el margen del Contrato de Interventoría No. VJ-VEJ-CM-005, cuyo objetivo principal es el seguimiento y control integral al Contrato de Concesión Numero 002 de 2022, se informa la gestión del área jurídica para el periodo comprendido entre el 1° y el 31° de octubre de 2023, tal como se muestra a continuación.

7.2 FUNCIONES GENERALES

De conformidad con el Anexo No 4 del Contrato de Interventoría denominado *"Hoja De Datos, Metodología Y Plan De Cargas De Trabajo",* Sección 7.4*,* las actividades a realizar por el Área Jurídica, sin limitarse a ellas, son las siguientes:

Tabla 7-1. Funciones Área Jurídica

Actividad	Seguimiento
Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el Contrato de Concesión.	La Interventoría cuenta con el conocimiento, estudio y análisis del Contrato de Concesión No. 002 de 2022, sus Anexos y Apéndices, Contrato de Interventoría VJ-VEJ-CM-005, Ley 80 de 1993, ley 388 de 1997, Ley 1150 de 2008, Decreto 2150 de 1995 y Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018, *"Por la*

Actividad	Seguimiento
	cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones", Ley 2080 del 2021 por medio del cual se modifica el CPACA, entre otros. Lo cual permite tener una amplia visión para llevar a cabo el seguimiento y control de cada una de las actividades relacionadas con el mismo, determinando los riesgos legales que podrían ocasionarse en virtud de la ejecución del Contrato de Concesión No. 002 de 2022.
Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas hechas por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.	La Interventoría durante el mes de octubre emitió los siguientes conceptos: - C.1563/SB0560/23/5.6 con Rdo. ANI. 20234091126942 del 02 de octubre de 2023 solicitud de Plazo de Cura por Incumplimiento en la Entrega de Ajustes de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico -C.1563/SB0644/23/5.6 con Rdo ANI. 20234091210922 del 21 de octubre de 2023 Observaciones Manual de Buen Gobierno obligación del literal (dd) romanito (i) de la Sección 4.2 de la Parte General del Contrato -C.1563/SB0621/23/5.6 del 17 de octubre de 2023 con Rdo. ANI 20234091188062 Informa a la entidad la no entrega ante la ANI y/o esta Interventoría de la Actualización completa del Inventario de Activos, incumpliendo la obligación establecida en la Parte General del Contrato de Concesión, numeral 4.2, literal (bb). - C.1563/SB0678/23/5.2 del 26 de octubre con número de radicado ANI 20234091235392 Impactos de expedición de Decreto 050 de 2023 en negociaciones de Cierre Financiero -C.1563/SB0694/23/5.6 con Radicado ANI 20234091254442 del 31 de octubre de 2023 remisión a la ANI del ACTA trimestral de COMPENSACIÓN POR RIESGO DECRETO 050 DE 2023 presentada por el Concesionario.
Efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia de la Interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión.	La Interventoría se encuentra a disposición para efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia del Contrato de Interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión Número 002 de 2022. Es menester informar que el 12 de octubre de 2023 se realizó mesa de trabajo entre el Concesionario, la ANI e Interventoría en la que se trató el requerimiento de estructuración y justificación del Informe a entregar al Ministerio de Transporte correspondiente de al traslado de la Estación de peajes Aguas Negras. Así mismo, esta Interventoría continúa ejecutando sus labores de seguimiento, verificación y control, acatando en todo, los lineamientos establecidos para el efecto por parte del

Actividad	Seguimiento
	Gobierno Nacional, así como la Agencia Nacional de Infraestructura, haciendo uso de los medios virtuales determinados para tal fin, cumpliendo con cada requerimiento efectuado por la ANI, en los términos y plazos allí señalados.
Comunicar al Concesionario las sanciones que se generen por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en el Contrato de Concesión, sus Apéndices y sus Anexos, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto en el Contrato de Concesión.	La Interventoría se encuentra atenta y realizando actividades de seguimiento, vigilancia y control, atendiendo los parámetros establecidos en el Contrato de Concesión No. 002 del 16 de junio de 2022 así como en sus Apéndices y Anexos, con la finalidad de conminar el cumplimiento de todas las actividades requeridas, y de no ser así identificar las posibles sanciones a las que puede ser acreedora al Concesionario y proceder a su comunicación. Por lo anterior, esta Interventoría se encuentra ejecutando las actividades de seguimiento, vigilancia y control previstas para el buen funcionamiento de esta.
Constatar la suscripción de Pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del Concesionario y a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, y velar por la buena calidad de documentos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.	La Interventoría se encuentra realizando todas las actividades tendientes para lograr un buen desarrollo del Contrato de Concesión No. 002 de 2022, y el Contrato de Interventoría No. VJ-VEJ-CM-005-. Entre las cuales se encuentra; constatar la suscripción de Pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del concesionario y a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. Ahora bien, en relación con las Pólizas suscritas y requeridas para el Proyecto en virtud de lo descrito en el Contrato de Concesión No. 002 de 2022, es menester indicar que, las pólizas de cumplimiento y RCE se encuentran de conformidad con lo indicado en el Contrato.
Preparar para la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras y actividades objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría.	La Interventoría se encuentra a disposición de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para preparar las respuestas a todas las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, Entidades de Control del Estado, y en general todos los requerimientos a que haya lugar en el desarrollo del Contrato de Concesión No. 002 de 2022, y el Contrato de Interventoría No. VJ-VEJ-CM-005 del 2022.

Fuente: Elaboración propia

7.3 MULTAS O SANCIONES IMPUESTAS O EN ESTUDIO DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

A la fecha de elaboración del presente informe, no se ha presentado ningún informe de incumplimiento al amparo del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de acuerdo con lo establecido en la sección 10.1 de la Parte General del Contrato de Concesión.

Sin embargo, esta Interventoría continuará en constante corroboración y verificación del estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario.

7.3.1 Solicitudes a la ANI de No Objeción a Plazos de Cura

Durante el mes de octubre de 2023 se realizó la solicitud del Plazo de Cura por incumplimiento en la entrega completa de los Estudios de Detalle el 2 de octubre de 2023 con radicado ANI 20234091126942.

7.3.2 Plazos de Cura otorgado al Concesionario pendientes por sanear

Tabla 7-2. Plazos de Cura Otorgados al Concesionario.

Descripción	Fecha de otorgamiento	Fecha de Vencimiento	Estado
Incumplimiento de lo establecido en: *"El Capítulo VI Etapa Preoperativa-Estudios y Diseños numeral 6.1 Presentación de los Estudios literal (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, establece la obligación a cargo del Concesionario relacionada con la entrega de los Estudios de Detalle"*	23/10/2023	30/10/2023	La ANI mediante comunicación 20233110378241del 19 de octubre de 2023 emite la No Objeción al Plazo de Cura. La Interventoría con comunicación C.1563/SB0662/23/5.2 del 23 de octubre de 2023 con Rdo.ANI., 20234091218182 notificó a la Sociedad Concesionario del otorgamiento de un plazo de cura.
Incumplimiento de lo establecido en: *"El Capítulo VI Etapa Preoperativa - Estudios y Diseños en su numeral 6.5. Plazo para Ajustes por parte del Concesionario literal (a), de la Parte General del Contrato de*	23/10/2023	30/10/2023	La ANI mediante comunicación 20233110380781 del 23 de octubre de 2023 emite la No Objeción al Plazo de Cura. La Interventoría con comunicación C.1563/SB0669/23/5.2del 23 de octubre de 2023 con Rdo.ANI., 20234091218602 notificó a la Sociedad Concesionario del otorgamiento de un plazo de cura.

Concesión, establece la obligación a cargo del Concesionario relacionada con la entrega de los ajustes de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico"			
Incumplimiento de lo establecido en: *"El Apéndice Técnico 2, Capitulo 6, numeral 6.3.8 "Estructuras y Puentes" del Contrato, establece la obligación a cargo del Concesionario relacionada con la evaluación del estado de los Puentes existentes en el corredor vial (Ficha SIPUCOL)"*	23/10/2023	01/11/2023	La ANI mediante comunicación 20233110380791 del 23 de octubre de 2023 emite la No Objeción al Plazo de Cura. La Interventoría con comunicación C.1563/SB0668/23/5.7 del 23 de octubre de 2023 con Rdo.ANI., 20234091218552 notificó a la Sociedad Concesionario del otorgamiento de un plazo de cura.
Incumplimiento de lo establecido en: *"Parte General del Contrato de Concesión numeral 4.16 Memoria Técnica Durante la ejecución del Contrato, el Concesionario deberá mantener actualizado y a disposición del Interventor y de la ANI en todo momento una Memoria Técnica publicada en internet o disponible en medio magnético*	1/08/2023	11/08/2023	La ANI mediante comunicación 20234090686512 del 28 de julio de 2023 emite la No Objeción al Plazo de Cura. La Interventoría con comunicación C.1563/SB0401/23/5.2 del 1° de agosto de 2023 con Rdo.ANI., 20234090856022 notificó al Concesionario del otorgamiento de un plazo de cura. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0557/23/5.7 del 2 de octubre de 2023 con radicado ANI 20234091126492 emite observaciones a la Memoria Técnica de Julio de 2023.

Fuente: Elaboración propia.

7.4 EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD (EER)

El Concesionario mediante comunicación ATMM-400-2023 radicado en la Interventoría el 29 de abril de 2023 presentó solicitud de reconocimiento de un **Evento Eximente de Responsabilidad por la imposibilidad de realizar las Intervenciones prioritarias por alteraciones al orden público y las supuestas órdenes de suspensión de actividades para el fin de año de 2022.**

La Interventoría procedió a realizar el análisis y concepto correspondiente para este EER, mediante la comunicación C.1563/SB0232/23/5.2 del 17 de mayo de 2023 con Rdo. ANI.20234090541972.

Mediante comunicación con N° de radicado 202333110257041 del 22 de julio de 2023 la ANI negó la existencia del EER solicitado por el Concesionario.

Durante el periodo objeto del presente informe no se presentaron solicitudes de reconocimiento de Eventos Eximentes de Responsabilidad.

7.5 INTERVENCIONES DEL AMIGABLE COMPONEDOR

En el marco de la ejecución del presente Contrato de Concesión, aún no se ha requerido la intervención del Amigable Componedor.

7.6 CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN

El Concesionario mediante comunicación ATMM-548-23 con Rdo. ANI. 20234090671102 del 16 de junio del 2023 Informó que en los términos del literal (c) de la sección 15.2 Arbitraje Nacional, y literal (c) de la sección 15.3 Arbitraje Internacional de la parte general del contrato de Concesión; se escogió al Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, como centro para la administración de los arbitrajes Nacionales y al Centro Internacional de Resolución de Disputas (International Center for disputes Resolution de la American Arbitration Association), como centro de administración de los arbitrajes Internacionales que surjan bajo el Contrato.

7.7 OTRAS GESTIONES EN MATERIA JURÍDICA

Adicionalmente, durante el mes de septiembre de 2023 el área jurídica, ejecutó las siguientes actividades:

Tabla 7-3. Otras actividades realizadas por la Interventoría para el mes de agosto.

OBLIGACIÓN	MES	ESTADO
Cumplimiento condiciones precedentes Condiciones Precedentes – Licencias Ambientales	Octubre	Mediante comunicación C.1563/SB0673/23/5.6 del 25 de octubre de 2023 con número de radicado ANI 20234091227702 frente a la advertencia del Concesionario en cuanto a la demora en el proceso de cesión de las licencias ambientales y sus efectos para el cumplimiento de los requisitos precedentes para entrar a fase de construcción, concluyó lo siguiente que "*si bien existen demoras en los tiempos de respuesta por parte de la Autoridad Ambiental ANLA frente al trámite de cesión y que eventualmente se requerirá de modificaciones de la licencia ambiental, también es cierto que la inclusión de un*

OBLIGACIÓN	MES	ESTADO
		elemento adicional dentro de este trámite, como fue la matriz de cesión, conllevó a dilatar su radicación de manera oportuna; y que –a pesar que la licencia ambiental está hoy día a nombre de la ANI–, desde el inicio del Contrato, y como lo indica el Apéndice Técnico 6 "Gestión Ambiental", ***el Concesionario Autopista Magdalena Medio es responsable de las licencias ambientales y permisos del corredor****, por lo que no solo se encarga de los requerimientos que allí se indican, sino que también es beneficiario de los derechos y permisos que igualmente establecen las licencias ambientales, permitiendo ello adelantar la etapa constructiva. En otras palabras, siendo que la condición precedente contenida en el literal (h) de la Sección 4.4. de la Parte General del Contrato, se refiere a la obtención de las licencias y permisos (y el proyecto ya cuenta con ellos), no puede el Concesionario considerar pendiente de cumplimiento ese requisito por no haber logrado aún su cesión, puesto que, se repite, la licencia ya existe".*
Compensación Riesgo Decreto 050 de 2023	Octubre	La interventoría revisó el ACTA trimestral de COMPENSACIÓN POR RIESGO DECRETO 050 DE 2023 presentada por el Concesionario, la cual fue remitida a la ANI mediante la comunicación C.1563/SB0694/23/5.6 del 31 de octubre de 2023.
Concepto Comunicación Concesionario No. ATMM-1041-2023 del 6 de octubre de 2023 – Impactos de expedición de Decreto 050 de 2023 en negociaciones de Cierre Financiero	Octubre	Mediante comunicación C.1563/SB0678/23/5.2 del 26 de octubre con número de radicado ANI 20234091235392 la interventoría indicó que: "*teniendo en cuenta que el Oficio radicado por el Concesionario fundamentalmente quiere dar indicios de la posibilidad de no cumplir con la obligación de la entrega del Cierre Financiero en el plazo establecido, esta Interventoría sugiere que en tal caso se soporte y certifique de manera clara y de acuerdo con el marco legal y contractual la incidencia que tiene el Decreto 050 de enero de 2023 en la negación de préstamos al Concesionario por parte de las Entidades Financieras a las que puede tener acceso, toda vez que el Contrato de Concesión si es muy claro en que esta obligación en todo caso recae sobre el mismo.* *Así las cosas, como quiera que la obligación de cierre financiero está en cabeza del Concesionario y a la fecha no hay ningún oficio que lo exima de la misma, esta Interventoría le exigirá al Concesionario el cumplimiento de ésta y en caso de incumplimiento iniciará los procedimientos contractuales pertinentes".*

Fuente: Elaboración propia

En suma, la Interventoría ejecutó el debido seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión.

7.8 MARCO LEGAL DE REFERENCIA

Dentro del marco legal se encuentra, pero no se limita, las siguientes normas:

a. El Contrato de Interventoría No. No. VJ-VEJ-CM-005.
b. El Contrato de Concesión No. 002 de Fecha 16 de junio de 2022
c. Constitución Política de Colombia.
d. Ley 9 de 1989: Procedimiento para la adquisición de predios por enajenación voluntaria y por expropiación.
e. Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
f. Ley 1562 de 2012 Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
g. Ley 9 de 1979 Por la cual se reglamenta el Código Nacional Sanitario
h. Resolución 2400 de 1979 Estatuto de Seguridad Industrial.
i. Ley 9 de 1989: Procedimiento para la adquisición de predios por enajenación voluntaria y por expropiación.
j. Ley 388 de 1997: Ley de Ordenamiento Territorial.
k. Decreto 1420 de 1998: Reglamenta: Ley 9 de 1989, Decreto Ley 2150 de 1995, Ley 388 de 1997, Decreto Ley 151 de 1998.
l. Ley 105 de 1993
m. Ley 80 de 1993: Estatuto de Contratación administrativa.
n. Ley 1150 de 2008: Se introducen medidas para eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993.
o. Ley 1228 de 2008: Se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio áreas de exclusión para las carreteras del sistema vial nacional.
p. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
q. Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
r. Ley 1682 de 2013: Se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.
s. Decreto 1082 de 2015.
t. Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”

8. GESTIÓN FINANCIERA

8.1 GENERALIDADES

El presente capítulo describe las actividades de Gestión Financiera para la Fase de Pre-construcción, realizadas por el Concesionario como también las acciones de seguimiento realizadas por la Interventoría, de acuerdo con los requerimientos contractuales establecidos en la Parte General y en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

8.2 RESUMEN DE INGRESOS DE LA CONCESIÓN EN EL PERIODO

La información aquí reportada corresponde a la extractada de los informes fiduciarios remitidos de manera mensual por parte de Fiduciaria Bancolombia. El último fue remitido con corte septiembre de 2023. Los reportes de los Giros de Equity a la fecha se relacionan a continuación en la siguiente tabla:

Tabla 8-1. Giros de Equity

Tabla 5-3 GIROS DE EQUITY				
ÍTEM	**FECHA**	**GIRO REPORTADO (PESOS CORRIENTES)**	**EQUIVALENTE A PESOS REFERENCIA**	**VALOR CONTRACTUAL (PESOS Dic 2020)**
GIRO INCIAL	1-ago-22	123.354.587.308,00	108.185.265.396,59	130.820.855.849,00
	1-sep-22	26.505.422.221,00	23.010.633.217,05	
GIRO 1	23-may-23	13.148.034.500,00	10.443.182.824,25	20.839.884.218,00
	25-may-23	500.000.000,00	397.138.554,22	
	30-may-23	686.000.000,01	544.874.096,39	
	20-jun-23	11.984.890.322,00	9.477.929.458,42	
AVANCE GIRO 2	26-sep-23	171.280.433,00	133.441.613,66	72.670.718.622,00
	TOTAL	**176.350.214.784,01**	**152.192.465.160,58**	**224.331.458.689,00**

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

Con relación a los giros de Equity se informa que el giro inicial fue realizado dentro de los plazos establecidos y en el monto correspondiente, no obstante con relación al Giro 1 que debió transferirse máximo hasta el 30 de mayo de 2023, se encuentra que el mismo no fue trasladado en su totalidad en esta fecha, razón por la cual le fue solicitado a la ANI plazo de cura de acuerdo

con lo establecido en el Contrato de Concesión, el 20 de junio de 2023 el Concesionario giró la totalidad de este.

De otro lado, los fondeos de las subcuentas contractuales se relacionan a continuación, durante el mes de julio de 2023 se realizó fondeo a la Subcuenta MASC, como se muestra a continuación. Es de aclarar que el Concesionario debió realizar fondeo a la Subcuenta Redes máximo el 30 de mayo de 2023, así mismo, el Fondeo de la Subcuenta MASC que debió realizarse máximo el 5 de julio de 2023, fue realizado el 6 de julio de 2023. Por lo anterior, se decidió realizar una mesa de trabajo con la ANI el 3 de agosto de 2023, en la que se defina el cálculo de intereses de mora y rendimientos dejados de percibir por el retraso en la realización de estos fondeos. La Interventoría realizó los cálculos correspondientes y sobre los mismos envió comunicación al Concesionario con copia a la ANI mediante comunicado C.1563/SB0463/23/5.6 con radicado ANI. No. 20234090965522 del 28 de agosto de 2023. Por otra parte, mediante comunicación C.1563/SB0492/23/5.6 con radicado ANI No.20234091029782 del 11 de septiembre de 2023 se manifiesta, que aún se encuentra pendiente el traslado de los valores de ajuste a TDI e intereses moratorios por parte del Concesionario dada la extemporaneidad del giro de fondeos de las subcuentas Redes, Masc y Soporte Contractual:

Tabla 8-2. Fondeos Subcuenta Predios

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Inicial	$ 7.494.157.763,00	Constitución del Patrimonio Autónomo	1-ago-22	$ 8.544.959.747,00	$ 7.494.157.762,65	1-ago-22
Aporte 1	$11.834.620.148,00	180 días desde la fecha de Inicio	30-may-23	$14.899.863.061,00	$11.834.620.148,15	30-may-23
Total	**$19.328.777.911,00**			**$23.444.822.808,00**	**$19.328.777.910,80**	

Cifras en millones de pesos.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-3. Fondeos Subcuenta Compensaciones Socioambientales

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Inicial	$ 1.365.299.341	Constitución del Patrimonio Autónomo	1-ago-22	$ 1.556.736.365	$ 1.365.299.341,32	1-ago-22
Aporte 1	$2.201.724.832,00	180 días desde la fecha de Inicio	30-may-23	$2.771.985.757,00	$2.201.724.831,69	30-may-23
Total	**$3.567.024.173,00**			**$4.328.722.122,00**	**$3.567.024.173,01**	

Cifras en millones de pesos.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-4. Fondeos Subcuenta Redes

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Inicial	5.108.789.378	Constitución del Patrimonio Autónomo	1-ago-22	5.825.124.180,00	5.108.789.378,12	1-ago-22
180 días desde la fecha de inicio	7.652.617.637,62	Constitución del Patrimonio Autónomo	30-may-23	9.676.774.180,00	7.652.617.637,62	21-jun-23
Aporte adicional por extemporaneidad	46.251.991,00		27-sep-23	36.286.054,37	46.251.991,00	27-sep-23
Total	**12.761.407.016**			**15.548.150.351**	**12.797.693.070**	

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-5. Fondeos Subcuenta Interventoría y Coordinación

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Año 1 Preconstrucción etapa preoperativa	$4.841.209.368	Constitución del Patrimonio Autónomo	01-Dic 2023 Inicio Fase Pre-01 DIC 2022	$5.520.025.130,00	$4.841.209.368,19	1-ago-22
Total	**$4.841.209.368,0**			**$5.520.025.130,00**	**$4.841.209.368,19**	

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-6. Fondeos Subcuenta Soporte Contractual

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Inicial	$356.000.000,00	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	1-ago-22	$405.916.952,00	$356.000.000,81	1-ago-22
Total	**$356.000.000,00**			**$405.916.952,00**	**$356.000.000,81**	

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-7. Fondeos Subcuenta MASC

Aporte	Monto establecido (Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado (Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte anual	377.000.000,00	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y dentro de los primeros treinta (30) Días de cada año de ejecución del Contrato, contados a partir de la Constitución del	1-ago-22	429.861.491,00	377.000.000,59	1-ago-22

Aporte	Monto establecido (Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado (Dic 2020)	Fecha giro efectuado
		Patrimonio Autónomo				
Aporte Semestral	89.000.000,00	Un aporte dentro de los 5 primeros dias del mes de enero y julio de cada año de ejecución del contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.	5-ene-23	70.009.733,00	58.594.196,91	10-ene-23
			5-ene-23	18.606.355,00	15.572.469,45	19-ene-23
Aporte Semestral	89.000.000,00	Un aporte dentro de los 5 primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.	5-jul-23	112.540.956,00	89.000.000,29	6-jul-23
Aporte anual	377.000.000,00	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y dentro de los primeros treinta (30) Días de cada año de ejecución del Contrato, contados a partir de la Constitución del Patrimonio Autónomo	31-ago-23	480.542.757,00	377.000.000,59	31-ago-23

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-8. Fondeos Subcuenta Policía de Carreteras

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte 1	$1.903.535.208,00	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	1-ago-22	$2.170.441.596,00	$1.903.535.208,66	1-ago-22
Total	**$1.903.535.208,0**			**$2.170.441.596,0**	**$1.903.535.208,6**	

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-9. Fondeos Subcuenta Obras Sociales

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte 1	$415.114.337,00	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	1-ago-22	$473.320.073,00	415.114.336,91	1-ago-22
Total	**$415.114.337,00**			**$473.320.073,00**	**$415.114.336,91**	

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

En la siguiente tabla se establecen los valores correspondientes a los Aportes ANI, así como las fechas máximas de desembolso para cada uno de ellos

Tabla 8-10. Programa de aportes ANI

Aporte a la subcuenta Aportes ANI	Vigencia en Pesos del mes de Referencia	Fecha Máxima de Aporte
1	$ 171.756.082.009,00	31-dic-23
2	$ 250.720.000.000,00	31-dic-24
3	$ 250.720.000.000,00	31-dic-25
4	$ 250.720.000.000,00	31-dic-26
5	$ 250.720.000.000,00	31-dic-27
6	$ 250.720.000.000,00	31-dic-28
7	$ 250.720.000.000,00	31-dic-29
8	$ 227.829.264.000,00	31-dic-30
9	$ 227.829.264.000,00	31-dic-31
10	$ 227.829.264.000,00	31-dic-32
11	$ 227.829.264.000,00	31-dic-33
12	$ 113.914.632.000,00	31-dic-34
13	$ 113.914.632.000,00	31-dic-35
14	$ 113.914.632.000,00	31-dic-36
15	$ 113.914.632.000,00	31-dic-37
16	$ 57.982.547.688,00	31-dic-38
17	$ 56.957.316.000,00	31-dic-39
18	$ 56.957.316.000,00	31-dic-40

Fuente: Elaboración propia

8.3 ESTADOS DE LAS CUENTAS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO

A continuación, se relacionan las fuentes y usos de las diferentes cuentas y subcuentas. De otro lado, se indica que estas fuentes y usos han sido tomados de los informes fiduciarios remitidos de manera mensual, el último con corte septiembre de 2023.

8.3.1 Cuenta Proyecto

La Cuenta Proyecto se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y se fondeará inicialmente con los Giros de Equity de acuerdo con lo señalado en la Sección 3. 9 de la Parte General del Contrato de Concesión y con los demás aportes que el Concesionario considere necesario hacer.

A continuación, presentamos el flujo con corte 30 de septiembre de 2023 información más reciente remitida por la fiduciaria Bancolombia.

Tabla 8-11. Flujo Cuenta Proyecto

FLUJO CUENTA PROYECTO			
CONCEPTO	**ago-23**	**sep-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**7.694.171.872,33**	**2.340.332.756,18**	**-**
Ingresos			
APORTES EQUITY			149.860.009.529,00
DEVOLUCIÓN PAGO NO APLICADO			27.035.417.275,00
DEVOLUCIÓN GMF		58.389.438,76	58.389.438,76
AJUSTE INTERÉS AHORROS			26.624,09
DEUDA SUBORDINADA		171.280.433,00	26.490.205.255,00
DESEMBOLSO DE CRÉDITO			10.000.000.000,00
PAGO RETRIBUCIÓN		79.489.984.973,20	
RENDIMIENTOS	54.423.416,93	117.428.414,67	4.710.096.632,07
Total Ingresos	**54.423.416,93**	**79.837.083.259,63**	**297.644.129.727,12**
Egresos			
FONDEO A SUBCUENTA COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES-CONSTITUCIÓN			4.328.722.122,00
FONDEO A SUBCUENTA DE POLICÍA DE CARRETERAS-CONSTITUCIÓN			2.170.441.596,00
FONDEO A SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL-CONSTITUCIÓN			405.916.952,00
FONDEO A SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN-CONSTITUCIÓN			5.520.025.130,00

FLUJO CUENTA PROYECTO			
CONCEPTO	**ago-23**	**sep-23**	**ACUMULADO**
FONDEO A SUBCUENTA MASC-CONSTITUCIÓN	480.542.757,00		1.111.561.292,00
FONDEO A SUBCUENTA OBRAS SOCIALES-CONSTITUCIÓN			473.320.073,00
FONDEO A SUBCUENTA PREDIOS-CONSTITUCIÓN			23.444.822.808,00
FONDEO A SUBCUENTA REDES-CONSTITUCIÓN		171.280.433,00	15.673.178.793,00
AJUSTE INTERÉS AHORROS			26.624,09
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	16.391.000,02	235.658.147,58	762.480.110,86
PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA	6.902.000,00	6.902.000,00	85.561.000,00
PAGO IMPUESTOS	424.507.279,00	289.720.259,00	2.811.422.365,00
PAGOS A TERCEROS	4.477.986.772,34	38.771.477.296,80	198.130.254.365,61
PAGO OBLIGACIÓN FINANCIERA		10.324.171.666,00	10.324.171.666,00
SERVICIOS BANCARIOS			79.873,00
TRASLADO A SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL - RECONOCIMIENTO GMF	23.628,48	23.340,16	171.895,92
TRASLADO A SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN - RECONOCIMIENTO GMF	1.650.309,84	3.053.997,90	6.659.434,58
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE-RECONOCIMIENTO GMF	258.786,40	259.708,00	20.444.458,69
Total, Egresos	**5.408.262.533,08**	**49.802.546.848,44**	**265.269.260.559,75**
Saldo Final	**2.340.332.756,18**	**32.374.869.167,37**	**32.374.869.167,37**

Fuente: Elaboración propia

8.3.1.1 Subcuenta de Predios

La Subcuenta Predios de la Cuenta Proyecto se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

En la siguiente tabla se presenta las fuentes y usos de la cuenta de Predios

Tabla 8-12. Flujo Subcuenta Predios

FLUJO SUBCUENTA PREDIOS			
CONCEPTO	**ago-23**	**sep-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**24.874.819.259,76**	**24.873.971.283,37**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO-CONSTITUCIÓN			23.444.822.808,00
RENDIMIENTOS	262.820.862,06	256.600.454,42	1.951.627.162,60

FLUJO SUBCUENTA PREDIOS			
CONCEPTO	**ago-23**	**sep-23**	**ACUMULADO**
Total, Ingresos	**262.820.862,06**	**256.600.454,42**	**25.396.449.970,60**
Egresos			-
COMPRA DE PREDIOS	262.618.365,00	-	264.818.957,00
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	1.050.473,45	-	1.059.275,81
Total, Egresos	**263.668.838,45**	**-**	**265.878.232,81**
Saldo Final	**24.873.971.283,37**	**25.130.571.737,79**	**25.130.571.737,79**

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

8.3.1.2 Subcuenta Compensaciones Socioambientales

La Subcuenta Compensaciones Socioambientales de la Cuenta Proyecto se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

En la siguiente tabla se presentan las fuentes y usos de la cuenta Compensaciones Socioambientales:

Tabla 8-13. Flujo Subcuenta Compensaciones Socioambientales

FLUJO SUBCUENTA COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES			
CONCEPTO	**ago-23**	**sep-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**4.590.901.359,40**	**4.639.848.250,08**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO-CONSTITUCIÓN			4.328.722.122,00
RENDIMIENTOS	48.946.890,68	47.864.780,13	358.990.908,21
Total, Ingresos	**48.946.890,68**	**47.864.780,13**	**4.687.713.030,21**
Egresos			-
			-
Total, Egresos			-
Saldo Final	**4.639.848.250,08**	**4.687.713.030,21**	**4.687.713.030,21**

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

8.3.1.3 Subcuenta Redes

La Subcuenta Redes se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

A continuación, se presenta el flujo de fuentes y usos de la Subcuenta Redes:

Tabla 8-14. Flujo Subcuenta Redes

FLUJO SUBCUENTA REDES			
CONCEPTO	**ago-23**	**sep-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**16.393.665.642,89**	**16.568.450.265,55**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO-CONSTITUCIÓN	-	46.251.991,00	15.548.150.351,00
RENDIMIENTOS	174.784.622,66	170.983.845,95	1.237.535.751,50
Total, Ingresos	**174.784.622,66**	**217.235.836,95**	**16.785.686.102,50**
Egresos			-
			-
Total, Egresos			-
Saldo Final	**16.568.450.265,55**	**16.785.686.102,50**	**16.785.686.102,50**

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

8.3.1.4 Subcuenta Policía de Carreteras

La Subcuenta Policía de Carreteras se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

En la siguiente tabla se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta Policía:

Tabla 8-15. Flujo Subcuenta De Policía De Carreteras

FLUJO SUBCUENTA DE POLICIA DE CARRETERAS			
CONCEPTO	**ago-23**	**sep-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**2.193.620.989,25**	**2.193.654.248,00**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO-CONSTITUCIÓN			2.170.441.596,00
RENDIMIENTOS	23.212.652,00	22.438.414,07	312.265.221,43
Total, Ingresos	**23.212.652,00**	**22.438.414,07**	**2.482.706.817,43**
Egresos			**-**
TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	23.179.393,25	23.212.652,00	289.826.807,36
Total, Egresos	**23.179.393,25**	**23.212.652,00**	**289.826.807,36**
Saldo Final	**2.193.654.248,00**	**2.192.880.010,07**	**2.192.880.010,07**

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

8.3.1.5 Subcuenta Cambio Climático

La Subcuenta Cambio Climático se creará en el momento que el Concesionario obtenga fuentes de financiación diferentes a las descritas en la Sección 3 .1 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión para la inversión en vías adaptadas y resilientes al cambio climático por concepto de restauración ambiental e infraestructura verde aplicable al Proyecto, en el marco de lo dispuesto en la Ley 1931 de 2018 y en las condiciones dispuestas en el Apéndice Técnico 6. De llegarse a concretar una fuente de financiación externa por conceptos de cooperación internacional o acuerdos de cooperación los aportes deben ser consignados a la Subcuenta Cambio Climático.

8.3.1.6 Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras

La Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras se creará en el momento que se presente una reclamación de seguros bajo la póliza de obras civiles u otra que otorgue amparo por la pérdida o daños a la infraestructura a cargo del Concesionario, ya sea la que recibe, interviene, construye, mejora u opera en virtud del Contrato de Concesión.

A corte 30 de septiembre de 2023 la Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras no presenta movimientos.

8.3.2 Cuenta ANI

La Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil. y se fondeará de acuerdo con lo señalado en el Contrato de Concesión en su parte general, salvo por la Subcuenta Aportes ANI, Subcuenta Tiquetes Prepagados, Subcuenta Recaudo Peaje, Subcuentas de Retenciones y Subcuenta Excedentes ANJ, la ANI podrá trasladar entre las Subcuentas de la Cuenta ANI los recursos allí consignados, siempre y cuando a criterio de la ANI a la subcuenta donde se origina el traslado se encuentre con los recursos suficientes para cumplir su finalidad.

8.3.2.1 Subcuenta Aportes ANI

La Subcuenta Aportes ANI se dividirá en subcuentas por cada Unidad Funcional que tenga el Proyecto. En cada una de las subcuentas por Unidad Funcional se consignará la suma resultante de multiplicar los Aportes ANI (incluidos los intereses remuneratorios y moratorios, de ser el caso, de conformidad con lo previsto en las Secciones 3.6(b) y 3.6(d) de la parte general del Contrato de Concesión por el porcentaje de participación que corresponda a la Unidad Funcional respectiva establecido en la Parte Especial.

En el mes de septiembre de 2023 se presenta el siguiente flujo de caja para dicha Subcuenta.

Tabla 8-16. Flujo Subcuenta Aportes ANI.

FLUJO SUBCUENTA APORTES ANI			
CONCEPTO	**ago-23**	**sep-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**-**	**-**	
Ingresos			
RENDIMIENTOS		384.890.552,54	384.890.552,54
VIGENCIAS FUTURAS		187.318.076.171,00	187.318.076.171,00
Total Ingresos	**-**	**187.702.966.723,54**	**187.702.966.723,54**
Egresos			-
			-
Total, Egresos	**-**	**-**	**-**
Saldo Final	**-**	**187.702.966.723,54**	**187.702.966.723,54**

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia.

En el mes de septiembre de 2023, se recibieron los recursos correspondientes a la vigencia futura del año 2023.

8.3.2.2 Subcuenta Recaudo Peaje

La Subcuenta Recaudo Peaje se dividirá en subcuentas por cada Unidad Funcional que tenga el Proyecto. En cada una de las subcuentas por Unidad Funcional se consignará la suma resultante de multiplicar el Recaudo de Peaje por el porcentaje de participación que corresponda a la Unidad Funcional respectiva, establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión. La administración de la Subcuenta Recaudo Peaje estará a cargo de la ANI.

A continuación, se presentan los flujos de caja de la Subcuenta Recaudo Peaje con corte 30 de septiembre de 2023.

Tabla 8-17. Flujo Subcuenta Recaudo Peajes

FLUJO SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJES			
CONCEPTO	**ago-23**	**sep-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**8.297.262.299,60**	**7.323.108.911,25**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO-CONSTITUCIÓN			-
INGRESO RECAUDO PEAJE AGUAS NEGRAS	4.135.092.100,00	4.335.357.000,00	44.711.120.100,00
INGRESO RECAUDO PEAJE ZAMBITO	3.489.618.300,00	3.764.507.400,00	39.014.465.950,00
RECONOCIMIENTO GMF	258.786,40	259.708,00	20.708.441,87
RENDIMIENTOS	66.802.130,18	57.379.559,83	870.064.286,94

FLUJO SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJES			
CONCEPTO	**ago-23**	**sep-23**	**ACUMULADO**
Total, Ingresos	**7.691.771.316,58**	**8.157.503.667,83**	**84.616.358.778,81**
Egresos			-
FOSEVI	64.927.000,00	61.133.600,00	623.421.800,00
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	259.708,00	244.534,40	2.493.687,20
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF 0	7.852.967.600,00	7.794.582.900,00	75.602.866.300,00
TRASLADO EXCEDENTES DE RECAUDO Y SOBRANTES	1.887.800,00	1.381.500,00	18.424.350,00
TRASLADO RENDIMIENTOS RECAUDO A UF0	745.882.596,93	66.802.130,18	812.684.727,11
Total, Egresos	**8.665.924.704,93**	**7.924.144.664,58**	**77.059.890.864,31**
Saldo Final	**7.323.108.911,25**	**7.556.467.914,50**	**7.556.467.914,50**

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-18. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 0

FLUJO SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJES UNIDAD FUNCIONAL 0			
CONCEPTO	**ago-23**	**sep-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**62.367.671.180,18**	**71.695.402.073,20**	
Ingresos			
RENDIMIENTOS	728.880.696,09	668.337.024,29	3.809.573.100,56
TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA RECAUDO PEAJES	7.852.967.600,00	7.794.582.900,00	75.602.866.300,00
TRASLADO RENDIMIENTOS RECAUDO	745.882.596,93	66.802.130,18	812.684.727,11
Total, Ingresos	**9.327.730.893,02**	**8.529.722.054,47**	**80.225.124.127,67**
Egresos			-
PAGO RETRIBUCIÓN		79.489.984.973,20	79.489.984.973,20
Total, Egresos	**-**	**79.489.984.973,20**	**79.489.984.973,20**
Saldo Final	**71.695.402.073,20**	**735.139.154,47**	**735.139.154,47**

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

8.3.2.3 Subcuenta Interventoría y Coordinación

La Subcuenta Interventoría y Coordinación de la Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto en los montos y plazos dispuestos en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta Interventoría y Coordinación a corte 30 de septiembre de 2023:

Tabla 8-19. Flujo Subcuenta Interventoría y Coordinación

FLUJO SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN			
CONCEPTO	**ago-23**	**sep-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**5.322.566.117,21**	**4.607.610.656,45**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO-CONSTITUCIÓN			5.520.025.130,00
RECONOCIMIENTO GMF	1.650.309,84	3.053.997,90	6.659.434,58
RENDIMIENTOS	49.947.707,30	43.565.510,27	799.264.227,93
Total Ingresos	**51.598.017,14**	**46.619.508,17**	**6.325.948.792,51**
Egresos			-
			-
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	3.053.997,90	3.160.777,70	9.820.212,28
PAGO IMPUESTOS	58.299.000,00	70.650.973,00	615.764.421,82
PAGO A TERCEROS	705.200.480,00	719.543.460,00	1.839.288.678,00
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE-RECONOCIMIENTO GMF	-		200.526,49
			-
Total Egresos	**766.553.477,90**	**793.355.210,70**	**2.465.073.838,59**
Saldo Final	**4.607.610.656,45**	**3.860.874.953,92**	**3.860.874.953,92**

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

8.3.2.4 Subcuenta de Soporte Contractual

La Subcuenta de Soporte Contractual se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta de Soporte Contractual a corte 30 de septiembre de 2023:

Tabla 8-20. Flujo Subcuenta de Soporte Contractual

FLUJO SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL			
CONCEPTO	**ago-23**	**sep-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**372.650.546,81**	**366.755.472,37**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO-CONSTITUCIÓN			405.916.952,00
RECONOCIMIENTO GMF	23.628,48	23.340,16	171.895,92
RENDIMIENTOS	3.899.313,51	3.703.858,07	56.286.687,30
Total, Ingresos	**3.922.941,99**	**3.727.198,23**	**462.375.535,22**
Egresos			-

FLUJO SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL			
CONCEPTO	**ago-23**	**sep-23**	**ACUMULADO**
TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS			32.201.207,16
PAGO IMPUESTOS	77.000,00	149.080,00	781.729,00
PAGO A TERCEROS	5.758.041,75	6.377.537,75	36.109.280,58
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	23.340,16	26.106,46	198.002,38
TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	3.959.634,52	3.899.313,51	33.041.664,93
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE- RECONOCIMIENTO GMF			13.018,29
Total, Egresos	**9.818.016,43**	**10.452.037,72**	**102.344.902,34**
Saldo Final	**366.755.472,37**	**360.030.632,88**	**360.030.632,88**

Fuente: Elaboración propia

8.3.2.5 Subcuenta MASC

La Subcuenta MASC de la Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto en los montos y plazos dispuestos en la Parte Especial del Contrato de Concesión. A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta MASC a corte 30 de septiembre de 2023:

Tabla 8-21. Flujo Subcuenta MASC

FLUJO SUBCUENTA MASC			
CONCEPTO	**ago-23**	**sep-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**637.561.144,01**	**1.118.473.785,29**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO-CONSTITUCIÓN	480.542.757,00	-	1.111.561.292,00
RENDIMIENTOS	6.912.493,29	11.481.211,95	78.829.028,52
Total, Ingresos	**487.455.250,29**	**11.481.211,95**	**1.190.390.320,52**
Egresos			-
TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	6.542.609,01	6.912.493,29	67.347.816,57
Total, Egresos	**6.542.609,01**	**6.912.493,29**	**67.347.816,57**
Saldo Final	**1.118.473.785,29**	**1.123.042.503,95**	**1.123.042.503,95**

Fuente: Elaboración propia.

8.3.2.6 Subcuenta Excedentes ANI

La Subcuenta Excedentes ANI de la Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los excedentes, remanentes y/o rendimientos de otras subcuentas, según corresponda, además de las Multas y Sanciones, Deducciones y Descuentos, salvo los

previstos en las Secciones 3.S(a)(i) y 3.S(a)(mi) de la Parte General del Contrato de Concesión a que haya lugar durante la ejecución del Contrato, entre otros. Así mismo, en esta subcuenta se depositarán los valores correspondientes a Sobrantes. A esta Subcuenta se destinarán igualmente los valores a que haya lugar conforme a las Secciones 4.11 (t) y l 3.3(n) de la Parte General del Contrato de Concesión. Así mismo, los demás recursos que, de conformidad con el Contrato, deban ser trasladados a la Subcuenta Excedentes ANI.

A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta Excedentes ANI a corte 30 de septiembre:

Tabla 8-22. Flujo Subcuenta Excedentes ANI

FLUJO SUBCUENTA EXCEDENTES ANI			
CONCEPTO	**ago-23**	**sep-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**378.414.301,98**	**418.287.002,01**	
Ingresos			
EXCEDENTE DE RECAUDO Y SOBRANTES	1.887.800,00	1.381.500,00	18.424.350,00
RECONOCIMIENTO INTERESES		125.028.442,00	125.028.442,00
RENDIMIENTOS	4.303.263,25	4.778.165,79	30.289.323,44
TRASLADO DE SUBCUENTA DE POLICÍA DE CARRETERAS - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	23.179.393,25	23.212.652,00	289.826.807,36
TRASLADO DE SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	3.959.634,52	3.899.313,51	52.582.829,23
TRASLADO DE SUBCUENTA MASC - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	6.542.609,01	6.912.493,29	67.347.816,57
Total Ingresos	**39.872.700,03**	**165.212.566,59**	**583.499.568,60**
Egresos			-
			-
Total Egresos			-
Saldo Final	**418.287.002,01**	**583.499.568,60**	**583.499.568,60**

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

8.3.2.7 Subcuenta de Ingresos por Explotación Comercial

La Subcuenta de Ingresos por Explotación Comercial de la Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y se fondeará con el ochenta y cinco por ciento (85%) de los ingresos brutos obtenidos por la prestación de Servicios Adicionales durante la ejecución del Proyecto.

8.3.2.8 Subcuenta Obras Menores

La Subcuenta Obras Menores de la Cuenta ANI se creará con la suscripción La Subcuenta Obras Menores de la Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos que se destinen para tal fin de conformidad con el Contrato de Concesión. En caso de no existir recursos suficientes para cubrir las Obras Menores que resulten, se podrán trasladar recursos desde la Subcuenta Excedentes ANI.

A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta Obras Menores con corte 30 de septiembre de 2023:

Tabla 8-23. Flujo Subcuenta Obras Menores

FLUJO SUBCUENTA OBRAS MENORES			
CONCEPTO	**ago-23**	**sep-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**6.643,54**	**6.714,22**	
Ingresos			
CONSIGNACIÓN PENDIENTE POR IDENTIFICAR			100.000,00
RENDIMIENTOS	70,68	69,10	6.783,32
Total Ingresos	**70,68**	**69,10**	**106.783,32**
Egresos			-
PAGO A TERCEROS			100.000,00
Total Egresos			**100.000,00**
Saldo Final	**6.714,22**	**6.783,32**	**6.783,32**

Fuente: Elaboración propia

8.3.2.9 Subcuenta Obras Sociales

La Subcuenta Obras Sociales de la Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos que se destinen para tal fin en la Parte Especial del Contrato de Concesión, los cuales corresponden a un valor de monto agotable.

A continuación, se presentan los movimientos de la Subcuenta Obras sociales a corte 30 de septiembre de 2023:

Tabla 8-24. Flujo Subcuenta Obras Sociales

FLUJO SUBCUENTA OBRAS SOCIALES			
CONCEPTO	**ago-23**	**sep-23**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**534.669.085,88**	**540.369.576,16**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO-CONSTITUCIÓN			473.320.073,00
RENDIMIENTOS	5.700.490,28	5.574.464,70	72.623.967,86
Total Ingresos	**5.700.490,28**	**5.574.464,70**	**545.944.040,86**
Egresos			-
Total Egresos			**-**
Saldo Final	**540.369.576,16**	**545.944.040,86**	**545.944.040,86**

Fuente: Elaboración propia

8.3.2.10 Subcuenta Tiquetes prepagados

La Subcuenta Tiquetes prepagados se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos que aporten los usuarios de la vía a través de la compra o recarga de tarjetas o tiquetes prepagados emitidas por el Concesionario o cualquier otra modalidad de medio de pago prepagado que permita a los usuarios abonar sumas de dinero para sufragar en el futuro las tarifas de peaje establecidas en cada Estación de Peaje. Se incluyen entre estas las modalidades "prepago simple" y "prepago con cargo recurrente" contempladas en el Apéndice Técnico de la Resolución 4303 de 2015 del Ministerio de Transporte, o la Resolución que la modifique, complemente o sustituya.

A corte del presente informe la Subcuenta Tiquetes Prepagados no ha presentado movimientos.

8.3.2.11 Subcuenta de Retenciones

La Subcuenta de Retenciones se dividirá en subcuentas por cada Unidad Funcional afectada por los eventos descritos en las Secciones 4.17(a)(viii), 7.l(f)(iv) y 14.1 de la Parte General del Contrato de Concesión. En cada una de las subcuentas por Unidad Funcional se consignará la suma resultante: (i) los valores objeto de Retención de la Retribución, en los eventos descritos en la Sección 7.1 (f)(iv) de esta Parte General, (ii) Las sumas objeto de Retención de la Retribución de que trata la Sección 4.17(a)(viii) de la Parte General del Contrato de Concesión, o (iii) con la diferencia entre el resultado del cálculo de la Retribución y la suma a reconocer por Compensación Especial en las condiciones dispuestos en la Sección 14.1 de la Parte General. La administración de la Subcuenta de Retenciones estará a cargo de la ANI

A corte del presente informe la Subcuenta de Retenciones no ha presentado movimientos.

8.4 ESTADOS FINANCIEROS

La Fiduciaria ha remitido los estados financieros con vigencia septiembre de 2023. Estos estados financieros activos, pasivos, bienes fideicomitidos, e ingresos y egresos se trascriben a continuación; anotando que la presentación obedece a la interpretación de la versión ampliada presentada por la Fiduciaria:

Tabla 8-25. Activos de los Estados Financieros

ACTIVO	ACUMULADO A AGOSTO 2023	ACUMULADO A SEPT 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
ACTIVO CORRIENTE	**217.018,09**	**319.982,90**	**102.964,81**	**47%**
EFECTIVO	**136.686,31**	**280.523,22**	**143.836,90**	**105%**
BANCOS NACIONALES	136.686,31	280.523,22	143.836,90	105%
BANCOS EXTERIOR	-	-	-	0%
CUENTAS POR COBRAR	**80.331,78**	**39.459,68**	**- 40.872,09**	**-51%**
IMPUESTOS	5,44	5,44	-	0%
ACUERDOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS	79.704,72	38.597,90	- 41.106,82	-52%
CXC PROVEEDORES	2,61	2,61	-	0%
DIVERSAS	619,00	853,73	234,73	38%
ACTIVO NO CORRIENTE	**84.117,67**	**76.191,52**	**- 7.926,15**	**-9%**
ACTIVOS INTANGIBLES	-	-	-	
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	19.223,16	18.988,73	- 234,43	-1%
DIVERSOS	64.894,51	57.202,79	- 7.691,72	-12%
TOTAL ACTIVO	**301.135,77**	**396.174,42**	**95.038,66**	**32%**

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

Entre agosto y septiembre de 2023 el activo presenta un aumento de 32% explicado principalmente en el aumento del activo corriente (efectivo) en 105%. El activo no corriente presentó una disminución del 9%.

Tabla 8-26. Pasivos de los Estados Financieros

PASIVO	ACUMULADO A AGOSTO 2023	ACUMULADO A SEPT 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
CUENTAS POR PAGAR	**232.353,05**	**209.712,66**	**- 22.640,38**	**- 0,10**
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	-	-	-	-
IMPUESTOS	360,52	908,54	548,02	152%
PROVEEDORES Y SERVICIOS POR PAGAR	26.278,93	12.935,99	- 13.342,94	-51%
RENDIMIENTOS ACREEDORES FIDUCIARIOS	15.159,07	17.275,39	2.116,32	14%
DEUDA SUBORDINADA E INTERESES	178.414,74	178.592,74	178,00	0%
PRÉSTAMO FIDEICOMITENTE	10.000,00	-	- 10.000,00	-100%
INTERESES PRÉSTAMO FIDEICOMITENTE	2.139,79	-	- 2.139,79	-100%
OTROS PASIVOS	**81.353,88**	**198.879,81**	**117.525,94**	**1,44**
RENDIMIENTOS OBRAS MENORES	0,01	0,01	0,00	1%

PASIVO	ACUMULADO A AGOSTO 2023	ACUMULADO A SEPT 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
RENDIMIENTOS MASC	6,91	11,48	4,57	66%
RENDIMIENTOS INTERVENTORIA	755,70	799,26	43,57	6%
RENDIMIENTOS SOPORTE CONTRACTUAL	3,90	3,70	- 0,20	-5%
RENDIMIENTOS CONVENIO	23,21	22,44	- 0,77	-3%
RENDIMIENTOS EXCEDENTES	401,24	440,05	38,80	10%
RENDIMIENTOS ING EXPLOTACION COMERCIAL	0,00	0,00	0,00	12%
RENDIMIENTOS ANI RECAUDO	3.953,92	4.679,64	725,72	18%
RENDIMIENTOS OBRAS SOCIALES	67,05	72,62	5,57	8%
RENDIMIENTOS SUBCUENTA APORTES ANI	-	384,89	384,89	100%
PARTIDAS POR IDENTIFICAR	0,04	0,04	-	0%
CUENTAS POR PAGAR FOSEVI	61,13	61,87	0,74	1%
OTROS	76.080,76	192.403,81	116.323,05	153%
TOTAL, PASIVO	**313.706,93**	**408.592,48**	**94.885,55**	**0,30**

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

El pasivo total presentó un aumento en septiembre de 2023 de 30%. La cuenta que presentó mayor aumento fue *Impuestos* en 152%.

Tabla 8-27 Bienes del Fideicomiso

PATRIMONIO	ACUMULADO A AGOSTO 2023	ACUMULADO A SEPT 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
ACREEDORES FIDUCIARIOS	**100,00**	**100,00**	**-**	**-**
APORTES EN DINERO	100,00	100,00	-	0%
APORTES EN ESPECIE	-	-	-	0%
PAGOS (DB) PATRIMONIO BIENES FIDEICOMITIDOS	-	-	-	0%
GANANCIAS O PERDIDAS	**- 12.671,16**	**- 12.518,06**	**153,11**	**-1%**
GANANCIAS ACUMULADAS EJERCICIOS ANTERIORES	1.089,85	1.089,85	-	0%
PÉRDIDAS ACUMULADAS EJERCICIOS ANTERIORES	-	-	-	
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	- 13.761,01	- 13.607,91	153,11	-1%
TOTAL, PATRIMONIO	**- 12.571,16**	**- 12.418,06**	**153,11**	**-1%**

Cifras en millones de pesos

Fuente: elaboración propia

El total de bienes fideicomitidos entre agosto y septiembre de 2023 presentó un aumento en 153 millones en razón a disminución en la pérdida durante dicho periodo

Tabla 8-28. Ganancias y Pérdidas

INGRESOS	ACUMULADO A AGOSTO 2023	ACUMULADO A SEPT 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
INGRESOS OPERACIONES ORDINARIAS	**71.285,78**	**110.264,66**	**38.978,88**	**55%**
CONSTRUCCIONES	67.587,62	105.970,79	38.383,16	57%
INGRESOS FINANCIEROS	3.674,63	4.267,51	592,88	16%
OTROS	0,00026	0,000691	0,00	164%
CAMBIOS	23,52	26,36	2,84	12%
TOTAL, INGRESOS	**71.285,78**	**110.264,66**	**38.978,88**	**55%**
GASTOS Y COSTOS				
GASTOS DE OPERACIONES	**17.459,17**	**17.901,78**	**442,61**	**3%**
INTERESES CRÉDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	17.291,96	17.543,19	251,23	1%
SERVICIOS BANCARIOS	0,66	0,66	-	0%
IMPUESTOS Y TASAS	165,26	349,23	183,98	111%
DIVERSOS	1,30	1,30	0,00	0%
CAMBIOS	-	7,40	7,40	100%
	-	**-**	**-**	
COSTOS DE VENTAS DE SERVICIOS – CONSTRUCCIONES	**67.587,62**	**105.970,79**	**38.383,16**	**57%**
ESTUDIOS Y DISEÑOS INFRAESTRUCTURA VIAL	13.000,38	13.038,76	38,38	0%
GASTOS DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	9.955,61	11.267,41	1.311,80	13%
INFRAESTRUCTURA DE OPERACIÓN	953,30	1.005,77	52,47	6%
INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	25.562,09	60.073,05	34.510,96	135%
SOCIAL AMBIENTAL	384,87	399,89	15,02	4%
MANTENIMIENTO VIAL	7.699,38	8.906,18	1.206,79	16%
ADQUISICIÓN Y COMPRA DE PREDIOS	277,87	280,15	2,29	1%
PÓLIZAS DE SEGUROS	2.466,74	2.701,17	234,43	10%
PROYECTOS	1.162,07	1.263,61	101,55	9%
IMPUESTOS	70,25	70,25	0,00	0%
GASTOS FINANCIEROS	0,03	0,03	-	0%

INGRESOS	ACUMULADO A AGOSTO 2023	ACUMULADO A SEPT 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
HONORARIOS	76,83	83,83	7,00	9%
FINANCIACIÓN	13,39	13,39	-	0%
SEGUROS	1.380,39	1.396,70	16,31	1%
COSTOS DE OPERACIÓN	904,16	1.665,15	760,98	84%
CONTRIBUCIONES	13,81	13,81	-	0%
EQUIPOS DE COM Y COMP	184,70	184,70	-	0%
VEHICULOS	3.469,20	3.469,20	-	0%
GESTIÓN DE REDES	-	125,03	125,03	100%
CAPEX SOCIAL Y AMBIENTAL	12,56	12,56	-	0%
OTROS GASTOS	-	0,16	0,16	100%
TOTAL, GASTOS Y COSTOS	**85.046,79**	**123.872,57**	**38.825,77**	**46%**
GANANCIAS Y PÉRDIDAS	**- 13.761,01**	**- 13.607,91**	**153,11**	**-1%**

Cifras en Millones de pesos

Fuente Elaboración propia

En cuanto al Estado de Resultados se tienen los siguientes movimientos importantes:

El ingreso acumulado al mes de septiembre de 2023 corresponde a 110.265 millones, de los cuales 105.970 millones corresponden a ingreso por construcciones, y 4.268 millones a ingresos financieros. Por otra parte, gastos operacionales acumulados por 17.901 millones y costos por construcciones acumulados por valor de 105.970 millones, para un total de costos y gastos a septiembre de 2023 de 123.872 millones, generando una ganancia del ejercicio de 153 millones y una pérdida acumulada a septiembre de 2023 de 13.607 millones

8.5 COMPORTAMIENTO DEL TRÁFICO Y RECAUDO

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2 de la parte general del Contrato de Concesión, la estructura tarifaria sin incluir las tasas correspondientes al Fondo de Seguridad Vial, que rige el Proyecto está compuesta por las siguientes tarifas, expresadas en precios de diciembre de 2020:

Tabla 8-29. Tarifas Vigentes

CATEGORÍAS	1. Peaje Zambito	2. Peaje Aguas Negras
Categoría I	$ 10.900	$ 10.900
Categoría II	$ 13.800	$ 13.800
Categoría III	$ 32.700	$ 32.700
Categoría IV	$ 39.200	$ 39.200
Categoría V	$ 46.100	$ 46.100

Fuente: Elaboración propia

Adicionalmente, una vez la ANI profiera las condiciones para asignar a los beneficiarios entrarán a operar las siguientes Tarifas Diferenciales Especiales, sin incluir FOSEVI, expresadas en precios constantes de diciembre de 2020:

Tabla 8-30. Tarifas Diferenciales

Categoría Vehicular	Tarifa
Categoría IE	5.500
Categoría IIE	6.900

Fuente: Elaboración propia

Teniendo en cuenta la información remitida por el Concesionario las tarifas en los peajes Zambito y Aguas Negras para el mes de diciembre del año 2022 y enero de 2023 son las siguientes:

Tabla 8-31. Tarifas Peajes Zambito Y Aguas Negras

Categoría	Descripción	Tarifas Año 2022	Tarifas Año 2023 (*)
I	Automóviles, Camperos y Camionetas	$ 11.700	$ 13.200
II	Buses y Busetas y camiones de 2 ejes	$ 14.800	$ 16.700
III	Camiones de 3 y 4 ejes	$ 34.700	$ 39.200
IV	Camiones de 5 ejes	$ 41.600	$ 47.000
V	Camiones de 6 ejes	$ 48.900	$ 55.300
EG		$ 7.800	$ 8.800
EA.		$ 11.000	$ 12.400

(*) Tarifa que no está rigiendo mediante Resolución 0050 del 15 de enero de 2023 del Ministerio de Transporte, el cual suspendió la actualización.

Es preciso indicar que con la Resolución 050 del 15 de enero de 2023 del Ministerio de transporte, se ordenó la no actualización de las tarifas, por lo tanto, para el mes de enero de 2023 no hubo incremento de las tarifas para los dos peajes de la Concesión.

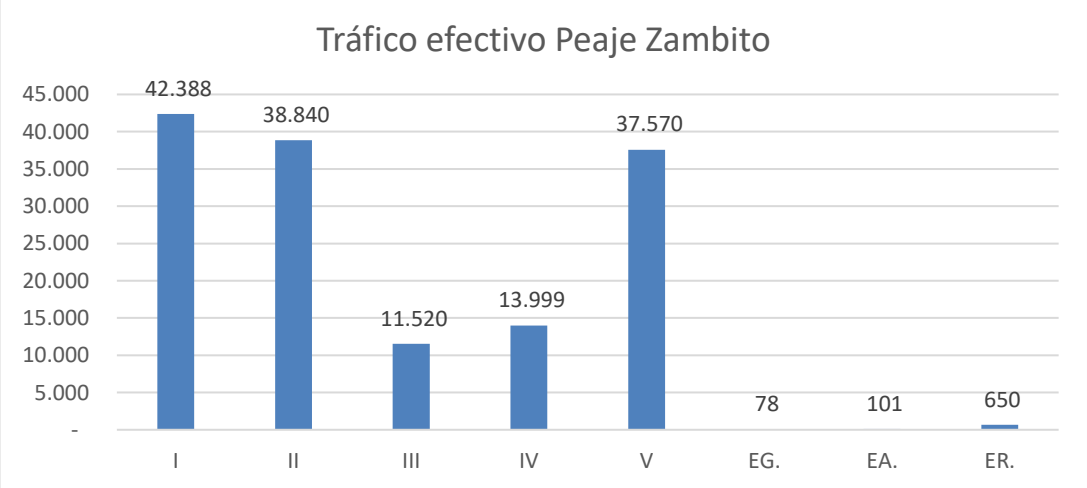
En el peaje de Zambito en el mes de octubre de 2023 se presentó el siguiente Tráfico vehicular:

Tabla 8-32. Tráfico Vehicular en el Peaje Zambito

Fecha	Categorías								Total, Trafico efectivo
	I	II	III	IV	V	EG.	EA.	ER.	
1/10/2023	1177	1300	389	452	1168	6	4	9	4505
2/10/2023	1033	936	262	296	837	1	3	17	3385
3/10/2023	976	1299	362	386	1050	4	5	20	4102
4/10/2023	1170	1465	492	505	1318	1	2	16	4969
5/10/2023	1271	1418	453	489	1389	6	3	22	5051
6/10/2023	1640	1240	331	451	1274	8	2	15	4961
7/10/2023	1869	1085	283	331	892	1	3	11	4475
8/10/2023	1796	1556	420	501	1506	2	0	23	5804
9/10/2023	1543	1036	292	349	956	1	0	21	4198
10/10/2023	1538	1287	337	451	1123	5	3	21	4765
11/10/2023	1656	1374	427	488	1467	3	2	18	5435
12/10/2023	1702	1474	432	533	1489	4	2	25	5661
13/10/2023	2034	1226	346	446	1174	2	4	13	5245
14/10/2023	1919	922	224	314	795	1	1	21	4197
15/10/2023	2089	1546	504	513	1473	0	5	32	6162
16/10/2023	2640	680	129	189	431	0	1	8	4078
17/10/2023	1306	1006	280	384	986	4	5	19	3990
18/10/2023	1242	1378	400	495	1287	4	2	23	4831
19/10/2023	1187	1500	463	545	1429	3	6	25	5158
20/10/2023	1130	1044	317	451	1224	0	3	20	4189
21/10/2023	1061	1124	305	422	885	0	1	21	3819
22/10/2023	1125	1384	413	499	1526	2	1	25	4975
23/10/2023	1079	1126	409	503	1526	4	4	24	4675
24/10/2023	1009	1341	393	482	1175	5	9	23	4437
25/10/2023	1028	1545	519	593	1580	0	6	26	5297
26/10/2023	1043	1362	463	549	1490	2	4	26	4939
27/10/2023	1214	1364	419	486	1326	2	5	35	4851
28/10/2023	1045	1255	401	533	1378	2	5	16	4635
29/10/2023	827	1210	363	494	1250	1	4	21	4170
30/10/2023	993	1056	290	367	991	2	1	18	3718
31/10/2023	1046	1301	402	502	1175	2	5	36	4469
TOTALES	**42.388**	**38.840**	**11.520**	**13.999**	**37.570**	**78**	**101**	**650**	**145.146**

Fuente: Elaboración propia

Figura 8-1. Tráfico Peaje Zambito



Fuente: Elaboración propia

En el peaje de Zambito en el mes de octubre de 2023 se presentó el siguiente Tráfico de los vehículos exentos según ley 787 de 2002.

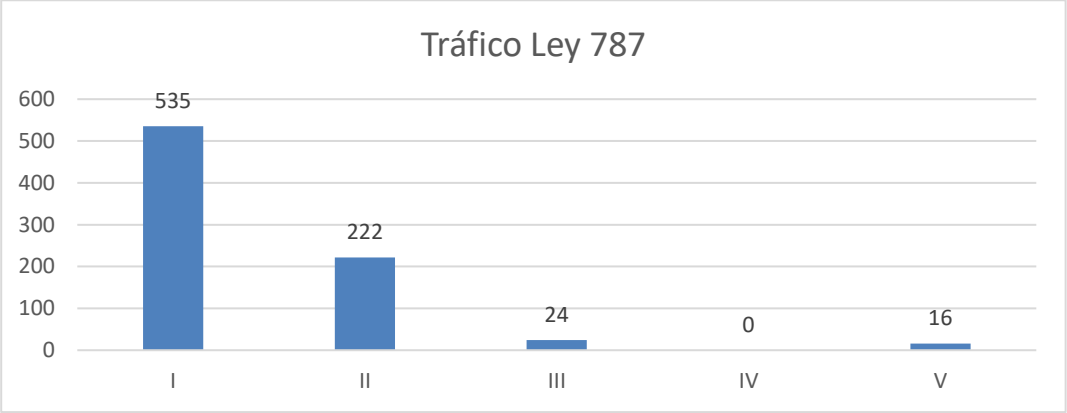
(…) los vehículos que están exentos del pago de peajes, es decir, máquinas extintoras de incendios de los cuerpos de bomberos voluntarios, cuerpo de bomberos oficiales, ambulancias pertenecientes a la Cruz Roja, Defensa Civil, hospitales oficiales, vehículos de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, vehículos oficiales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), vehículos oficiales del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), y demás instituciones que presten funciones de Policía Judicial(…)

Tabla 8-33. Tráfico Vehicular Exento en el Peaje Zambito

Fecha	Exentos					Total, Exentos ley 787
	I	II	III	IV	V	
1/10/2023	28	3	0	0	0	31
2/10/2023	13	4	0	0	0	17
3/10/2023	22	10	2	0	3	37
4/10/2023	21	13	3	0	4	41
5/10/2023	14	10	0	0	0	24
6/10/2023	17	8	1	0	0	26
7/10/2023	16	6	4	0	0	26
8/10/2023	21	3	0	0	0	24
9/10/2023	18	7	0	0	0	25
10/10/2023	9	9	1	0	3	22
11/10/2023	24	8	0	0	0	32
12/10/2023	15	6	0	0	0	21
13/10/2023	25	18	4	0	0	47
14/10/2023	20	4	1	0	0	25
15/10/2023	17	6	0	0	0	23
16/10/2023	18	2	0	0	0	20
17/10/2023	15	6	0	0	0	21
18/10/2023	13	7	0	0	3	23
19/10/2023	21	7	3	0	2	33
20/10/2023	16	14	4	0	0	34
21/10/2023	16	3	0	0	0	19
22/10/2023	19	5	0	0	0	24
23/10/2023	18	12	0	0	0	30
24/10/2023	13	2	0	0	1	16
25/10/2023	10	12	0	0	0	22
26/10/2023	12	7	0	0	0	19
27/10/2023	16	5	0	0	0	21
28/10/2023	9	3	0	0	0	12
29/10/2023	11	8	1	0	0	20
30/10/2023	26	5	0	0	0	31
31/10/2023	22	9	0	0	0	31
TOTALES	**535**	**222**	**24**	**0**	**16**	**797**

Fuente: Elaboración propia.

Figura 8-2. Tráfico Peaje Zambito Ley 787 de 2002



Fuente: Elaboración propia

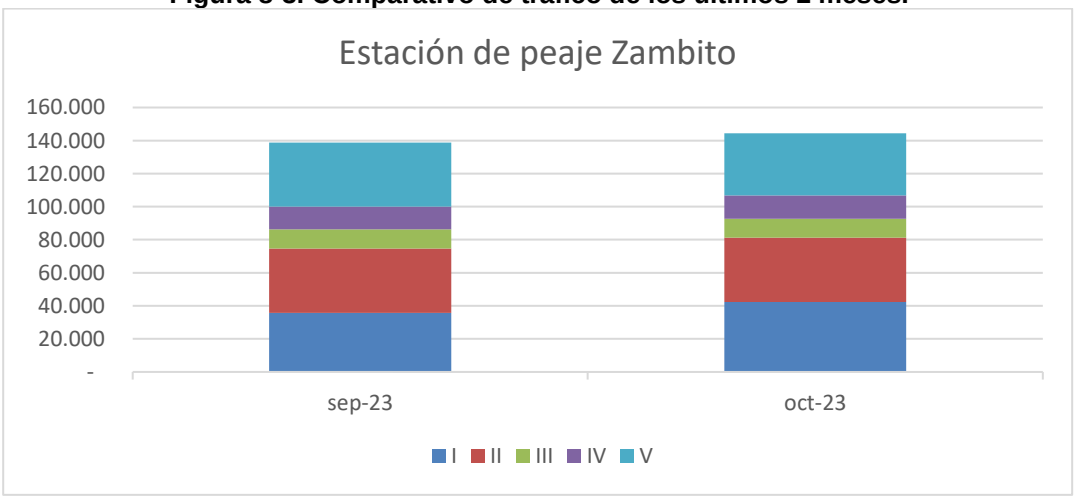
Comparados el tráfico del mes de septiembre de 2023 vs octubre de 2023 para el peaje Zambito, podemos observar un incremento general del 7%, la categoría que presentó el mayor aumento en el tráfico fue la Categoría I (19%), como se muestra a continuación.

Tabla 8-34. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses.

ZAMBITO		
CATEGORÍA	**sep-23**	**oct-23**
I	35.739	42.388
II	38.929	38.840
III	11.633	11.520
IV	13.752	13.999
V	38.765	37.570
TOTAL	**138.818**	**144.317**

Fuente: Elaboración propia

Figura 8-3. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses.



Fuente: Elaboración propia

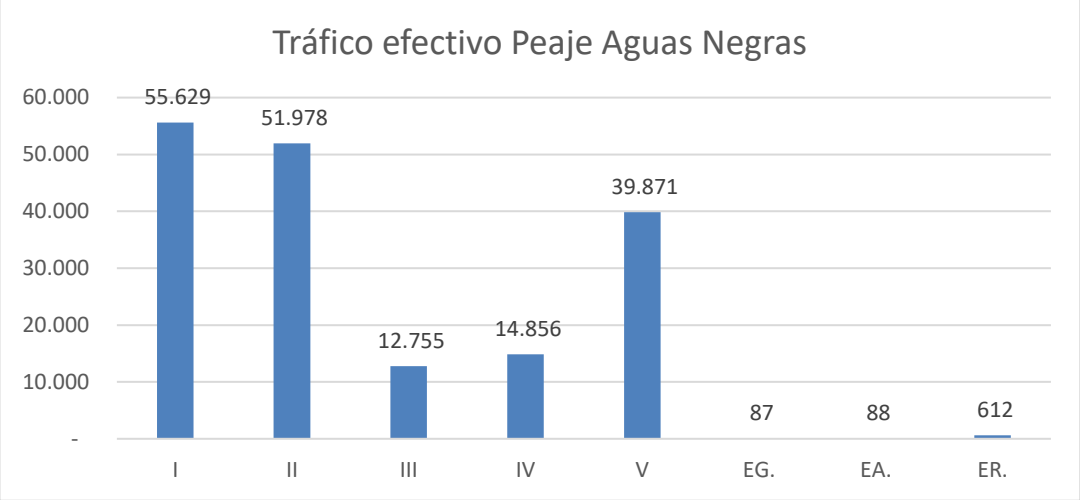
En el peaje de Aguas Negras en el mes de octubre de 2023 se presentó el siguiente Tráfico vehicular :

Tabla 8-35. Tráfico Vehicular en el Peaje Aguas Negras

Fecha	Categorías								Total, Tráfico efectivo
	I	II	III	IV	V	EG.	EA.	ER.	
1/10/2023	1631	1695	433	461	1269	4	3	11	5507
2/10/2023	1367	1265	293	309	855	1	4	10	4104
3/10/2023	1318	1681	393	429	1184	1	5	21	5032
4/10/2023	1470	1912	530	550	1395	3	2	16	5878
5/10/2023	1680	1936	501	530	1417	5	3	24	6096
6/10/2023	2260	1684	380	459	1305	8	2	12	6110
7/10/2023	2414	1392	318	366	985	2	2	13	5492
8/10/2023	2284	1985	482	518	1636	2	1	23	6931
9/10/2023	1972	1346	321	358	919	2	1	16	4935
10/10/2023	1897	1739	391	469	1216	4	1	17	5734
11/10/2023	2098	1850	494	531	1516	3	2	17	6511
12/10/2023	2273	2015	487	580	1559	2	1	25	6942
13/10/2023	2825	1691	378	490	1241	3	5	14	6647
14/10/2023	2541	1278	259	326	828	1	0	19	5252
15/10/2023	2562	1880	553	575	1547	0	3	31	7151
16/10/2023	3603	980	158	207	483	0	2	4	5437
17/10/2023	1669	1388	296	379	978	4	1	18	4733
18/10/2023	1488	1838	434	538	1364	3	1	16	5682
19/10/2023	1511	1954	515	561	1555	5	9	27	6137
20/10/2023	1589	1563	364	435	1263	0	4	18	5236
21/10/2023	1323	1536	333	457	917	2	1	29	4598
22/10/2023	1472	1825	496	559	1840	3	1	26	6222
23/10/2023	1377	1542	377	440	1376	6	4	17	5139
24/10/2023	1342	1848	431	539	1338	5	3	28	5534
25/10/2023	1391	2014	565	646	1674	2	4	17	6313
26/10/2023	1426	1895	524	588	1598	1	6	22	6060
27/10/2023	1651	1802	459	515	1432	2	7	35	5903
28/10/2023	1440	1651	445	554	1474	4	4	16	5588
29/10/2023	1022	1577	417	519	1356	2	4	22	4919
30/10/2023	1387	1400	293	421	1045	4	0	9	4559
31/10/2023	1346	1816	435	547	1306	3	2	39	5494
TOTALES	**55.629**	**51.978**	**12.755**	**14.856**	**39.871**	**87**	**88**	**612**	**175.876**

Fuente: Elaboración propia.

Figura 8-4. Tráfico Peaje Aguas Negras



Fuente: Elaboración propia

En el peaje de Aguas Negras en el mes de octubre de 2023 se presentó el siguiente Tráfico de los vehículos exentos según ley 787 de 2002.

(…) los vehículos que están exentos del pago de peajes, es decir, máquinas extintoras de incendios de los cuerpos de bomberos voluntarios, cuerpo de bomberos oficiales, ambulancias pertenecientes a la Cruz Roja, Defensa Civil, hospitales oficiales, vehículos de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, vehículos oficiales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), vehículos oficiales del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), y demás instituciones que presten funciones de Policía Judicial (…)

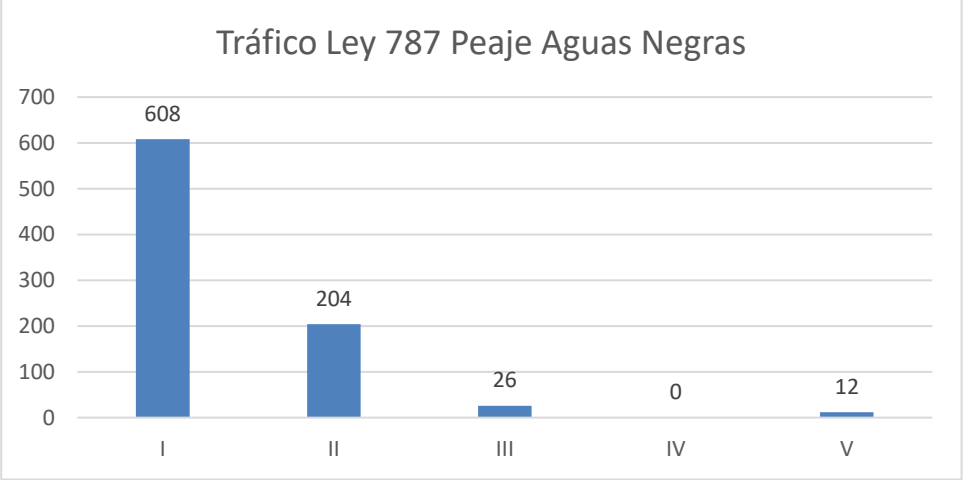
Tabla 8-36. Tráfico Vehicular Exento en el Peaje Aguas Negras

Fecha	Exentos Ley 787					Total Exentos ley 787
	I	II	III	IV	V	
1/10/2023	33	4	0	0	0	37
2/10/2023	15	2	0	0	0	17
3/10/2023	28	5	1	0	0	34
4/10/2023	20	10	7	0	6	43
5/10/2023	20	13	0	0	0	33
6/10/2023	20	13	0	0	0	33
7/10/2023	21	6	4	0	0	31
8/10/2023	12	3	0	0	0	15
9/10/2023	18	9	0	0	0	27
10/10/2023	25	1	2	0	3	31
11/10/2023	21	6	0	0	0	27
12/10/2023	18	12	1	0	0	31
13/10/2023	27	16	4	0	0	47
14/10/2023	16	3	1	0	0	20
15/10/2023	13	5	0	0	0	18
16/10/2023	33	3	0	0	0	36
17/10/2023	14	4	0	0	0	18
18/10/2023	9	7	0	0	3	19

Fecha	Exentos Ley 787					Total Exentos ley 787
	I	II	III	IV	V	
19/10/2023	28	9	1	0	0	38
20/10/2023	26	11	4	0	0	41
21/10/2023	17	3	0	0	0	20
22/10/2023	17	6	0	0	0	23
23/10/2023	20	8	0	0	0	28
24/10/2023	9	3	0	0	0	12
25/10/2023	15	9	0	0	0	24
26/10/2023	18	6	0	0	0	24
27/10/2023	20	8	0	0	0	28
28/10/2023	17	4	1	0	0	22
29/10/2023	14	4	0	0	0	18
30/10/2023	28	5	0	0	0	33
31/10/2023	16	6	0	0	0	22
TOTALES	**608**	**204**	**26**	**0**	**12**	**850**

Fuente: Elaboración propia

Figura 8-5.Tráfico Peaje Aguas Negras Ley 787 de 2002



Fuente: Elaboración propia

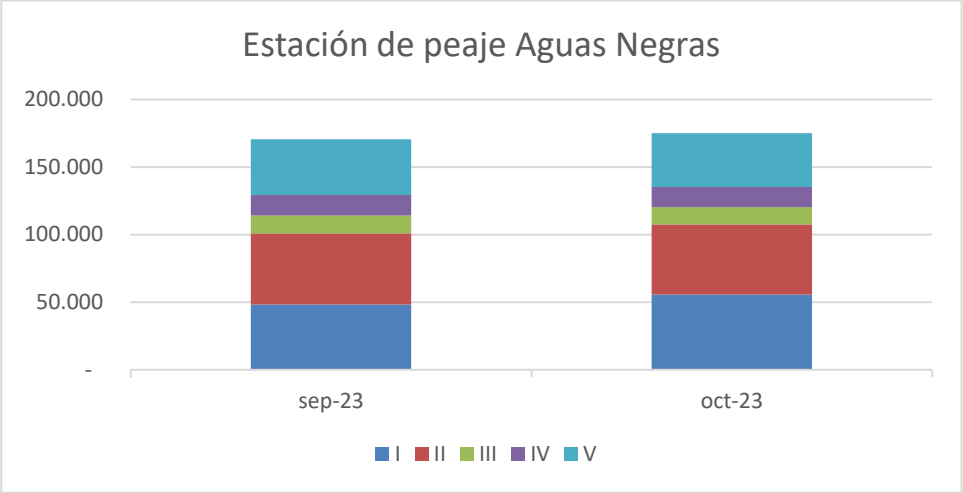
Comparados el tráfico del mes de septiembre de 2023 vs octubre de 2023 para el peaje Aguas Negras, podemos observar un aumento general del 3%, todas las categorías presentaron disminución excepto la I que tuvo un aumento de (15%), como se muestra a continuación.

Tabla 8-37. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses.

AGUAS NEGRAS		
CATEGORÍA	**sep-23**	**oct-23**
I	48.457	55.629
II	52.414	51.978
III	13.383	12.755
IV	15.102	14.856
V	41.186	39.871
TOTAL	**170.542**	**175.089**

Fuente: Elaboración propia

Figura 8-6. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses



Fuente: Elaboración propia

A continuación, se relacionan los recaudos del mes de octubre de 2023 de los peajes (cifras en pesos colombianos).

8.5.1 Peaje Zambito

Tabla 8-38. Recaudo Peaje Zambito

Fecha	Tráfico Efectivo	Total, Recaudo	Fondo de Seguridad Víal	Recaudo Neto
1/10/2023	4486	122.626.200	897.200	121.729.000
2/10/2023	3364	88.498.100	672.800	87.825.300
3/10/2023	4073	110.919.600	814.600	110.105.000
4/10/2023	4950	138.114.800	990.000	137.124.800
5/10/2023	5020	140.161.500	1.004.000	139.157.500
6/10/2023	4936	130.366.900	987.200	129.379.700
7/10/2023	4460	105.401.700	892.000	104.509.700
8/10/2023	5779	153.404.200	1.155.800	152.248.400
9/10/2023	4176	105.061.800	835.200	104.226.600
10/10/2023	4736	122.731.650	947.200	121.784.450
11/10/2023	5412	146.874.900	1.082.400	145.792.500
12/10/2023	5630	152.073.700	1.126.000	150.947.700
13/10/2023	5226	130.188.200	1.045.200	129.143.000
14/10/2023	4174	96.070.600	834.800	95.235.800
15/10/2023	6125	158.618.600	1.225.000	157.393.600
16/10/2023	4069	74.534.100	813.800	73.720.300
17/10/2023	3962	104.371.000	792.400	103.578.600
18/10/2023	4802	132.636.000	960.400	131.675.600
19/10/2023	5124	145.128.400	1.024.800	144.103.600
20/10/2023	4166	118.539.400	833.200	117.706.200
21/10/2023	3797	100.725.400	759.400	99.966.000
22/10/2023	4947	143.694.900	989.400	142.705.500
23/10/2023	4643	139.366.300	928.600	138.437.700

Fecha	Tráfico Efectivo	Total, Recaudo	Fondo de Seguridad Víal	Recaudo Neto
24/10/2023	4400	123.201.500	880.000	122.321.500
25/10/2023	5265	155.195.400	1.053.000	154.142.400
26/10/2023	4907	144.500.600	981.400	143.519.200
27/10/2023	4809	134.442.400	961.800	133.480.600
28/10/2023	4612	134.517.900	922.400	133.595.500
29/10/2023	4144	122.137.100	828.800	121.308.300
30/10/2023	3697	101.261.300	739.400	100.521.900
31/10/2023	4426	124.250.200	885.200	123.365.000
TOTALES	**144.317**	**3.899.614.350**	**28.863.400**	**3.870.750.950**

Fuente: Elaboración propia

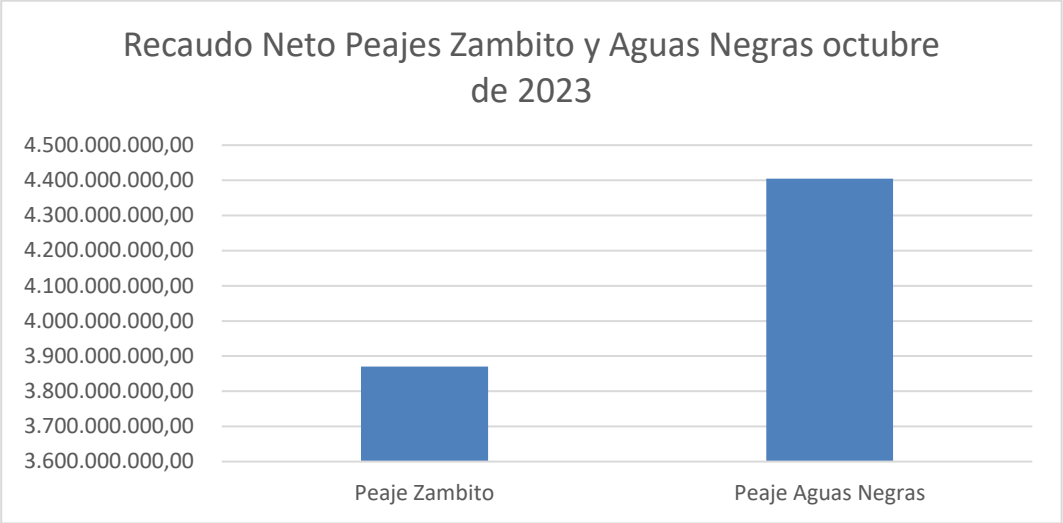
8.5.2 Peaje Aguas Negras

Tabla 8-39. Recaudo Peaje Aguas Negras

Fecha	Tráfico Efectivo	Total, Recaudo	Fondo de Seguridad Víal	Recaudo Neto
1/10/2023	5489	140.683.500	1.097.800	139.585.700
2/10/2023	4089	99.708.300	817.800	98.890.500
3/10/2023	5005	129.992.100	1.001.000	128.991.100
4/10/2023	5857	155.214.800	1.171.400	154.043.400
5/10/2023	6064	157.367.000	1.212.800	156.154.200
6/10/2023	6088	147.701.800	1.217.600	146.484.200
7/10/2023	5475	123.506.900	1.095.000	122.411.900
8/10/2023	6905	174.702.500	1.381.000	173.321.500
9/10/2023	4916	114.179.100	983.200	113.195.900
10/10/2023	5712	140.720.000	1.142.400	139.577.600
11/10/2023	6489	165.585.500	1.297.800	164.287.700
12/10/2023	6914	174.075.400	1.382.800	172.692.600
13/10/2023	6625	152.526.500	1.325.000	151.201.500
14/10/2023	5232	111.942.000	1.046.400	110.895.600
15/10/2023	7117	176.996.600	1.423.400	175.573.200
16/10/2023	5431	94.467.600	1.086.200	93.381.400
17/10/2023	4710	114.179.000	942.000	113.237.000
18/10/2023	5662	149.010.300	1.132.400	147.877.900
19/10/2023	6096	164.282.900	1.219.200	163.063.700
20/10/2023	5214	134.491.400	1.042.800	133.448.600
21/10/2023	4566	113.967.600	913.200	113.054.400
22/10/2023	6192	174.992.800	1.238.400	173.754.400
23/10/2023	5112	137.904.600	1.022.400	136.882.200
24/10/2023	5498	146.233.600	1.099.600	145.134.000
25/10/2023	6290	174.801.100	1.258.000	173.543.100
26/10/2023	6031	165.865.700	1.206.200	164.659.500
27/10/2023	5859	153.908.850	1.171.800	152.737.050
28/10/2023	5564	152.098.100	1.112.800	150.985.300
29/10/2023	4891	137.980.100	978.200	137.001.900
30/10/2023	4546	115.858.900	909.200	114.949.700
31/10/2023	5450	144.824.900	1.090.000	143.734.900
TOTALES	**175.089**	**4.439.769.450**	**35.017.800**	**4.404.751.650**

Fuente: Elaboración propia

Figura 8-7. Recaudo Total octubre de 2023



Fuente: Elaboración propia

A corte del presente informe nos encontramos a la espera de la remisión del estudio de tráfico por parte del Concesionario, el cual, según la última información reportada por el mismo, se encuentra en proceso de elaboración por parte de la firma seleccionada para tal fin. La remisión de dicho estudio se encuentra dentro de los tiempos establecidos contractualmente

8.6 RESUMEN DE LA RETRIBUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN ESPECIAL

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, Parte General, Numeral 1.167 y 3.1, así como la Sección 3.1 de la Parte Especial del mismo contrato, a corte del presente informe se han suscrito y pagado las siguientes actas de Retribución:

Tabla 8-40. Valor Actas de Retribución.

ACTAS DE RETRIBUCIÓN		
N. DE ACTA	**VALOR ACTA**	**FECHA DE PAGO**
1	79.489.984.973,20	26-sep-23
2	9.005.937.254,47	23-oct-23
TOTAL	**88.495.922.227,67**	

Cifras en millones de pesos.

Fuente: Elaboración propia

De igual manera y de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3 de la parte General del Contrato de Concesión tenemos que las actas de compensación que actualmente se han tramitado en el proyecto, corresponden a las relacionadas con el Decreto 0050 del mes de enero de 2023, mediante el cual se ordenó el no incremento de las tarifas de peaje de las estaciones del Territorio Nacional.

Las Actas de compensación por este Decreto gestionadas y enviadas a la ANI a corte del presente informe son las siguientes:

Tabla 8-41. Actas de Compensación DEC 050.

ACTAS DE COMPENSACIÓN DEC 050		
N. DE ACTA	**VALOR ACTA**	**FECHA DE ENVÍO A LA ANI**
1	2.817.796.700,00	13-oct-23
2	3.148.797.200,00	13-oct-23
3	3.129.011.800,00	31-oct-23
TOTAL	**9.095.605.700,00**	

Fuente: Elaboración propia

8.7 OTROS ASPECTOS RELEVANTES

8.7.1 Unidades Funcionales

De acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico I, el Proyecto está dividido en 14 unidades funcionales, las cuales tienen asignados los siguientes porcentajes de participación en el Proyecto para efectos de las secciones 3.9(e), 3.14(h) (iv) (l), 3.14(h)(ix)(2), 18.3(c), 18.3(d), 18.3(e) y 18.3(f) del Contrato

Tabla 8-42. Participación de las Unidades Funcionales

Período	Desde el momento de la suscripción del Acta de Inicio hasta el mes 12	Desde el mes 13 hasta el mes 24	Desde el mes 25 hasta el mes 36	Desde el mes 37 hasta el mes 48	Desde el mes 49 hasta el mes 60	A partir del mes 61 y en adelante
Unidad Funcional 0	100,00%	76,94%	82,26%	56,01%	33,55%	24,83%
Unidad Funcional 1	0,00%	8,54%	4,05%	4,05%	4,05%	4,05%
Unidad Funcional 2	0,00%	0,00%	2,80%	6,17%	6,17%	6,17%
Unidad Funcional 3	0,00%	0,00%	0,00%	5,67%	6,72%	6,72%
Unidad Funcional 4	0,00%	0,36%	0,00%	1,58%	2,96%	2,96%
Unidad Funcional 5	0,00%	1,41%	0,00%	0,23%	4,79%	11,50%
Unidad Funcional 6	0,00%	5,69%	3,28%	3,28%	3,28%	3,28%
Unidad Funcional 7	0,00%	0,56%	2,07%	4,57%	4,57%	4,57%
Unidad Funcional 8	0,00%	5,63%	2,65%	2,65%	2,65%	2,65%
Unidad Funcional 9	0,00%	0,45%	1,08%	3,67%	3,67%	3,67%
Unidad Funcional 10	0,00%	0,42%	0,09%	3,45%	3,45%	3,45%
Unidad Funcional 11	0,00%	0,00%	0,00%	0,34%	15,12%	17,13%
Unidad Funcional 12	0,00%	0,00%	1,72%	4,63%	4,63%	4,63%
Unidad Funcional 13	0,00%	0,00%	0,00%	3,70%	4,39%	4,39%
TOTAL	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**

Fuente: Elaboración propia

Así mismo, para efectos de lo establecido en el Contrato de Concesión en su parte general, concretamente en el manejo de la Subcuenta de Aportes

ANI, la distribución de las vigencias para cada unidad funcional serán las siguientes

Tabla 8-43. Distribución de vigencias

PERÍODO	Vigencia 2023	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027-2040
Unidad Funcional 0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Unidad Funcional 1	60,02%	0,00%	0,00%	0,00%	5,91%
Unidad Funcional 2	0,00%	28,61%	0,00%	0,00%	8,98%
Unidad Funcional 3	0,00%	0,00%	37,97%	0,00%	9,81%
Unidad Funcional 4	0,00%	0,00%	16,53%	0,00%	4,29%
Unidad Funcional 5	0,00%	0,00%	0,00%	35,29%	11,65%
Unidad Funcional 6	39,98%	0,00%	0,00%	0,00%	3,91%
Unidad Funcional 7	0,00%	21,41%	0,00%	0,00%	6,75%
Unidad Funcional 8	0,00%	11,14%	0,00%	0,00%	3,76%
Unidad Funcional 9	0,00%	17,45%	0,00%	0,00%	5,50%
Unidad Funcional 10	0,00%	0,00%	19,85%	0,00%	5,15%
Unidad Funcional 11	0,00%	0,00%	0,00%	64,71%	20,94%
Unidad Funcional 12	0,00%	21,40%	0,00%	0,00%	6,72%
Unidad Funcional 13	0,00%	0,00%	25,65%	0,00%	6,63%
TOTAL	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**

Fuente: Parte especial Contrato de Concesión

8.7.2 Cierre Financiero

De acuerdo con lo establecido en la parte especial del Contrato de Concesión el monto mínimo del cierre financiero debe ser de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS del mes de Referencia. (864.050.000.000) y deberá ser acreditado dentro de los 360 días siguientes a la fecha de Inicio. Al corte del presente informe el Concesionario no ha acreditado el mismo, no obstante, se encuentra dentro de los tiempos establecidos contractualmente

8.7.3 Modalidad de Financiación.

De acuerdo con lo establecido en la parte especial del Contrato de Concesión el monto mínimo del cierre financiero debe ser de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS del mes de Referencia. (864.050.000.000) y deberá ser acreditado dentro de los 360 días siguientes a la fecha de Inicio. Al corte del presente informe el Concesionario no ha acreditado el mismo, no obstante, se encuentra dentro de los tiempos establecidos contractualmente.

8.7.4 Valor de Soporte de Ingresos (VSI)

Es importante destacar que el Proyecto reconocerá el Soporte de Ingreso de acuerdo con el VSI previsto en la sección 4.6 de la parte especial. Para el cálculo del soporte de Ingresos el VSI corresponde a:

Tabla 8-44. Valor Soporte de Ingresos

Mes desde la suscripción la última Acta de Terminación de Unidad Funcional i= mes	VSI (Expresado en pesos del Mes de Referencia)
i=12	$ 37.367.657.270,00
i=24	$ 35.055.790.064,00
i=36	$ 32.743.922.859,00
i=48	$ 30.432.055.654,00
i=60	$ 28.120.188.448,00
i=72	$ 25.808.321.243,00
i=84	$ 23.496.454.037,00
i=96	$ 21.184.586.832,00
i=108	$ 18.872.719.627,00
i=120	$ 16.560.852.421,00
i=132	$ 14.248.985.216,00
i=144	$ 11.937.118.011,00

Fuente: Elaboración propia

Para cada período de doce (12) Meses consecutivos contados desde la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional -es decir desde el inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento- o desde la suscripción del Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional de la última Unidad Funcional, independiente que, en las otras Unidades Funcionales, se haya firmado Acta de Terminación de Unidad Funcional o Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional.

8.8 ACTA SEMESTRAL DE CÁLCULO DE ARH

A la fecha de elaboración del presente informe no es aplicable el Cálculo de ARh.

8.9 VALOR PAGADO POR OBRAS COMPLEMENTARIAS, OBRAS SOCIALES U OBRAS MENORES

A la fecha de elaboración del presente informe no se ha incurrido en obras complementarias, sociales o menores.

9. GESTIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

9.1 INTRODUCCIÓN

Este informe no tendrá ningún efecto contractual, ni debería entenderse como una limitación de los riesgos que generen algún tipo de compensación al Concesionario. En este sentido, el presente informe únicamente será un insumo para efectos de los trámites de aprobación de obligaciones contingentes de que trata la Ley 448 de 1998 y el Decreto 423 de 2001.

9.1.1 GENERALIDADES

Cabe mencionar que conforme a la Ley 448 de 1998 y la reglamentación a través del Decreto 423 de 2001, se indica que: “son obligaciones contingentes aquéllas en virtud de las cuales alguna de las entidades señaladas en el artículo octavo del presente decreto, estipula contractualmente a favor de su contratista, el pago de una suma de dinero, determinada o determinable a partir de factores identificados, por la ocurrencia de un hecho futuro e incierto”.

De esta manera, se implementó un sistema de riesgos, que permite la identificación, previsión y el seguimiento de los riesgos asociados con el Contrato de Concesión, y todos aquellos que puedan afectar la viabilidad y buena ejecución del Contrato, buscando prever, organizar, proponer y adelantar acciones con la oportunidad requerida para el tratamiento de los riesgos identificados frente a la posibilidad de su materialización y de esta manera minimizar los impactos que puedan poner en peligro la viabilidad del Proyecto.

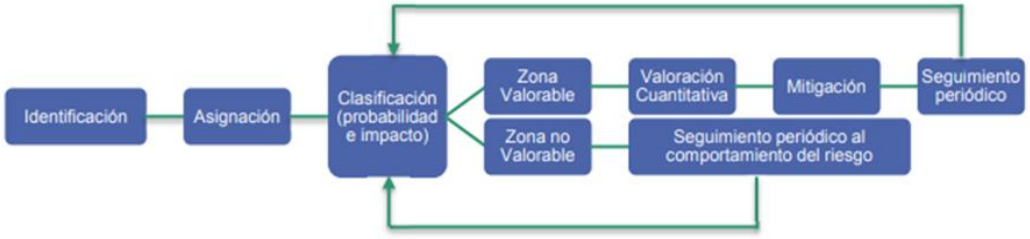
Esta Interventoría en su sistema y análisis de riesgos propuestos, se ciñe a la normatividad vigente que orienta el componente de riesgos para los Contratos de Concesión, así como las normas que la complementen o sustituyan. Estos incluyen la Ley 448 de 1998, el Decreto 423 de 2001, los documentos CONPES, los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las que se encuentran la metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de Infraestructura: El caso colombiano y la metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura: Criterios ambientales, sociales, de gobernanza y resiliencia.

En atención a la Circular Externa No. 021 emitida el 4 de agosto del 2022 por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la que se informa de la publicación de la nueva metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura: Criterios ambientales, sociales, de gobernanza y resiliencia, aplicaría la identificación de otros tipos de riesgos y/o criterios, que sean importantes incluir, razón por la cual, la identificación de riesgos podría variar o aumentar en los próximos informes.

9.1.2 PROCESOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

El proceso de gestión de riesgos se resume en la siguiente figura:

Figura 9-1. Gestión de riesgo

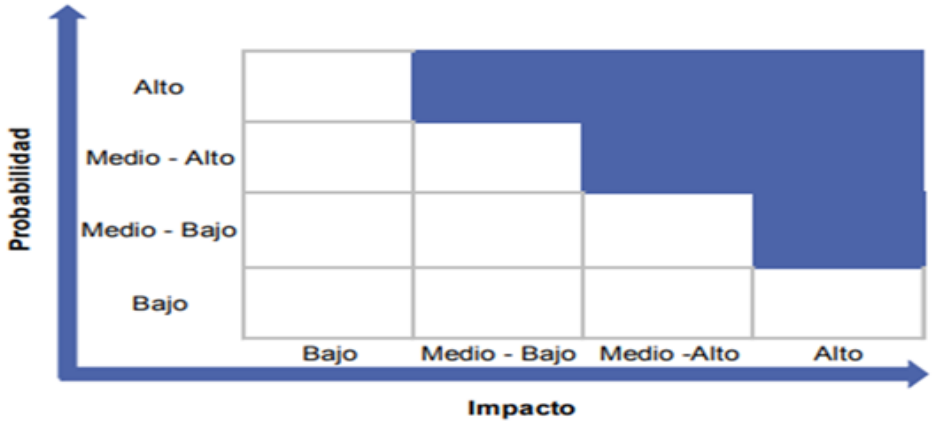


Fuente: MHCP - DGCPTN

Basados en el Contrato de Concesión y sus apéndices, los documentos CONPES sobre la materia y las metodologías de obligaciones contingentes Ministerio de Hacienda y Crédito, se procede a identificar cada uno de los riesgos, identificando el área de riesgo al que pertenecen, el marco contractual y la respectiva asignación (público y/o privado).

A partir de lo anterior, y conforme con la identificación, asignación y la evaluación cualitativa (probabilidad e impacto) de los riesgos del Proyecto, se identifican los riesgos relevantes, acorde con la Metodología del Ministerio de Hacienda y Crédito consignada en el documento “Obligaciones Contingentes – Metodologías de Caso Colombiano”. Después de la asignación de los riesgos del Proyecto, se asigna una evaluación cualitativa a cada uno de los riesgos de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia y el impacto que podría generar la materialización de dicho riesgo, con el objetivo de evaluar si el riesgo se encuentra en área valorable o no. La zona sombreada del siguiente gráfico representa el área de riesgo valorable que se tiene en cuenta para esta metodología.

Figura 9-2. Impacto - Probabilidad



Fuente: Elaboración Propia

Posteriormente. a los riesgos que como resultado de esta evaluación cualitativa se encuentren en área valorable, dentro del sistema de riesgos, se define un indicador o valoración cuantitativa, que mensualmente en conjunto con los hallazgos evidenciados en cada área de gestión, serán base del análisis periódico a realizarse, cuyo objeto será prever y adelantar acciones de mitigación con la oportunidad requerida frente a la posibilidad de su materialización y de esta manera, minimizar los impactos que pudieran poner en peligro la viabilidad y buena ejecución del Contrato de Concesión. Para los riesgos que se encuentren en área no valorable, se realizará un seguimiento periódico, pero sin análisis cuantitativo.

A la presentación de este informe, se muestra el seguimiento a cada uno de los riesgos del Contrato, basados en el proceso previamente detallado. Teniendo en cuenta la etapa del Proyecto, existen muchos riesgos que no aplican y/o no se cuenta con la información necesaria para poder realizar el respectivo seguimiento.

9.2 RIESGOS DEL PROYECTO

A continuación, se presenta por cada una de las áreas, los riesgos establecidos contractualmente, realizándose el proceso de gestión de riesgos respectivo para el mes de octubre de 2023.

9.2.1 ÁREA: Riesgo Predial

9.2.1.1 Descripción del Riesgo - Efectos de los Costos y demoras en la Gestión Predial, derivadas de las actividades de disponibilidad y/o Adquisición de predios

Tabla 9-1. Demoras en la gestión predial

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

9.2.1.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo trata de la adecuada y oportuna gestión que debe realizar el Concesionario para disponer de los predios en el momento preciso y no alterar los tiempos de la ejecución normal de la obra, establecidos en el plan de obras.

Al periodo de análisis el Concesionario entregó el Cronograma de Trabajo Predial y se encuentra por aprobar el Plan de Adquisición de Predios por observaciones aún no atendidas por parte del Concesionario.

En cuanto al cronograma de trabajo predial, la Interventoría le hace seguimiento, encontrando que hace falta recibir por parte del Concesionario, la gestión realizada a la actividad de “Solicitud de adjudicación de baldíos radicado en la ANT, Proyección de Resolución saneamiento de predio baldío para adjudicación a favor de la ANI”, de tal manera, esta Interventoría, solicitó al Concesionario el soporte de esta gestión, mediante comunicación C.1563/SB0474/23/5.6, radicado ANI 20234090993392.

Con relación al Plan de Adquisición de Predios, este no ha podido ser aprobado, por pendientes y observaciones vigentes realizadas por la Interventoría. El 26 de octubre de 2023 la Interventoría le reitera al Concesionario la atención a las observaciones al Plan de Adquisición Predial (PAP), realizadas con las comunicaciones C.1563/SB0556/23/5.6 de fecha 2/10/2023, con radicado ANI. 20234091125372 y C.1563/SB0571/23/5.6 de fecha 5/10/2023, con radicado ANI. 20234091126642, así como también el envío por parte de la Concesión del PAP ajustado, sin respuesta a la fecha.

9.2.1.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se asigna para la probabilidad-frecuencia, una calificación de media baja, teniendo en cuenta el comportamiento de proyectos de concesiones similares y la etapa en la que se encuentra el Proyecto independientemente de la aprobación del PAP el Concesionario no está impedido para que tenga la disponibilidad predial para comenzar la obra, para el cual la Interventoría solicitó la disponibilidad al Concesionario, a fin de tener claro cuáles son las unidades funcionales que tienen el 40% de disponibilidad (Longitudes efectivas disponibles). El Concesionario envío la información de disponibilidad, el cual está en revisión de la Interventoría.

- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo es medio alta, ya que, al presentarse, pudieren generar costos significativos en el Proyecto, que, de acuerdo con el esquema de cascada establecido contractualmente, implicaría compensaciones al Concesionario por parte de la ANI.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, romanito i.

9.2.1.2 Descripción del Riesgo: Valor sobrecostos en valor estimado de predios.

Tabla 9-2. Sobrecostos en valores estimados de predios

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público – Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.1.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo hace referencia a los sobrecostos en valor estimado de predios que pudiera llegar a presentarse. El Concesionario aportará los recursos para la adquisición de los predios y las Compensaciones Socioeconómicas, mediante el traslado de los recursos necesarios a la Subcuenta Predios.

Antes de efectuar las ofertas formales de compra de predios, el Concesionario deberá verificar que existe en la Subcuenta Predios disponibilidad del cien por ciento (100%) del valor de los avalúos comerciales ofertados y de las Compensaciones Socioeconómicas.

Si el valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas llegare a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los Predios y para la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación, en el siguiente orden: (i) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al valor estimado de predios y compensaciones Socioeconómicas. (ii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas Partes y conforme a las necesidades del Proyecto. (iii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas será a cargo de la ANI.

Al periodo de análisis no es posible estimar sobrecosto en el valor estimado de adquisición de predios, en ocasión a que aún no ha está avalado por la Interventoría, el plan de adquisición de predios y diseños, bases para la presentación del presupuesto de predios por parte del Concesionario, documento base para el seguimiento a los sobrecostos que puedan llegar a presentarse.

Con relación al Plan de Adquisición de Predios, este no ha podido ser aprobado, por pendientes y observaciones vigentes realizadas por la Interventoría. El 26 de octubre de 2023 la Interventoría le reitera al Concesionario la atención a las observaciones al Plan de Adquisición Predial (PAP), realizadas con las comunicaciones C.1563/SB0556/23/5.6 de fecha 2/10/2023, con radicado ANI. 20234091125372 y C.1563/SB0571/23/5.6 de fecha 5/10/2023, con radicado ANI. 20234091126642, así como también el envío por parte de la Concesión del PAP ajustado, sin respuesta a la fecha.

A la fecha del presente informe, el Concesionario ha realizado los siguientes aportes:

- Aporte Inicial: SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($7.494.157.763) precios de diciembre de 2020.

- Aporte I: ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS ($11.834.620.148) precios de diciembre de 2020.

Fondeos realizados, que permite que la subcuenta septiembre de 2023 (última información disponible), cuente con un saldo en precios corrientes de VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS SENTENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE ($ 25.130.571.737,79).

9.2.1.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se asigna para la probabilidad-frecuencia, una calificación de media baja, teniendo en cuenta el comportamiento de proyectos de concesiones similares y la etapa en la que se encuentra el Proyecto, en la que no es posible hacer un seguimiento a un sobre costo en predios, esto teniendo en cuenta a la fecha no se cuenta con la aprobación del plan de adquisición de predios, por presentar vigentes observaciones realizadas por la Interventoría.

- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo es medio alta, ya que, al presentarse, pudieren generar costos significativos en el Proyecto, que, de acuerdo con el esquema de cascada establecido contractualmente, implicaría compensaciones al Concesionario por parte de la ANI.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, romanito ii.

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal a.

9.2.2 ÁREA: Riesgo Ambiental y Social

9.2.2.1 Descripción del Riesgo: Costos de demoras en la gestión para la obtención de licencias

Tabla 9-3. Demoras en la obtención de licencias

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado			X		MA		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.2.1.1 Contexto Particular de Riesgo

La Interventoría, el 7 de febrero de 2023, mediante comunicación número C.1563/SB0064/23/5.6, radicado 20234090141542, tomando como referencia, el comunicado ATMM-105-23 del Concesionario denominado “Plan de Tramites Ambientales V0”, y una vez revisado el documento, la Interventoría declaró la No Objeción al documento en mención, por lo que será de obligatorio cumplimiento por el Concesionario en lo que respecta a las fechas de radicación establecidas en el cronograma de este Plan, por lo que la debida diligencia del Concesionario se analizará con base en él.

Al periodo de análisis se han presentado algunas cesiones de licencias y a la espera de cesiones de permisos.

9.2.2.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La asignación dada para la probabilidad-frecuencia es medio alta en ocasión al comportamiento histórico de otros proyectos similares y demoras que se presentan.

- Justificación de Impacto: La asignación para el impacto-costo es medio baja, ya que, de materializarse, puede implicar retrasos para el cronograma del Proyecto.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral iii

9.2.2.2 Descripción del Riesgo: Sobrecosto en el estimado de compensación socioambientales

Tabla 9-4. Sobrecostos en valores estimados de compensaciones socioeconómicas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público - Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.2.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Con El Concesionario contractualmente debe realizar unos aportes contractuales para las Compensaciones Socioeconómicas que presente el proyecto. En ese sentido para su ejecución debe presentar un plan de

compensaciones aprobado por la autoridad ambiental y con dicha aprobación empezará su ejecución que se dará en la etapa constructiva. El riesgo existiría, por lo tanto, en la medida que la autoridad ambiental genere nuevas compensaciones no contempladas en esta etapa del proyecto y que llegaran a generar sobrecostos.

La estimación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, que deberá ser entregada al Interventor treinta (30) Días después de recibida la no objeción al Plan de Adquisición de Predios. A la fecha se encuentra pendiente de aprobación el Plan de Adquisición de Predios, por lo que aún no se cuenta con Plan de Compensaciones Socioeconómicas, con el que se pueda realizar algún análisis de sobrecosto.

9.2.2.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del proyecto, aún no se cuenta con el plan de compensaciones socioeconómicas, ni por ende nuevos actos administrativos, sin embargo, por la situación actual del país y la información histórica de proyectos similares, la probabilidad se considera inicialmente Medio Baja.

- Justificación de Impacto: El impacto del riesgo se considera inicialmente Medio Alto, en ocasión a que podría impactar significativamente el proyecto y es un riesgo compartido entre el público y el privado, al cual hay que hacerle especial seguimiento periodo tras periodo, por implicar compensaciones de la Ani hacia el Concesionario.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral iv.
- Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal b.

9.2.2.3 Descripción del Riesgo: Los costos asociados a la realización de Obras Menores no previstas en este Contrato

Tabla 9-5. Costos asociados a la realización de obras menores

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.2.3.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo es generado por obras adicionales solicitadas por la Autoridad Ambiental que sean solicitadas con posterioridad a la expedición de las licencias ambientales, o que surjan como consecuencia de nuevas consultas previas o aquellas obras menores que sean solicitadas por la ANI.

Para el presente periodo, no se genera señales de alerta que impacten el Proyecto, aunque se están evaluando posibles obras menores que se podrían llegar a presentarse, aún no se puede estimar que tan probable es su materialización.

9.2.2.3.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Inicialmente la probabilidad se considera Medio/ Baja debido a que en la etapa preconstructiva este riesgo se encuentra inactivo porque aún no se han presentado obras menores solicitadas por la entidad o una autoridad estatal, aunque si se estén evaluando posibles obras menores que se puedan llegar a presentar. Se deja claridad que es el Concesionario en este momento es quien debe proveer el mejor diseño y contemplar todas las características de orden técnico al proyecto, según la estructuración del contrato de concesión.

- Justificación de Impacto: La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que podría impactar significativamente el Proyecto y es un riesgo asignado al público.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal c.

9.2.2.4 Descripción del Riesgo: Imposibilidad en el recaudo de peaje

Tabla 9-6. Imposibilidad de instalación o recaudo de peajes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.2.4.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo hace referencia al posible movimiento o reubicación de casetas de peaje, así como la posible imposibilidad en el recaudo de los peajes contenidos en el proyecto. Lo anterior, en caso de que la entidad concedente solicite al Concesionario recaudador el movimiento o reubicación de las casetas existentes que soportan el Ingreso del proyecto o en general, que ocurra algún evento que haga imposible el recaudo en alguno de los peajes.

Es importante precisar que el contrato de concesión prevé la reubicación del peaje de Aguas negras, dentro del Apéndice Técnico 1, numeral 3.7, no obstante, la activación de riesgo se daría por nuevas reubicaciones no estipuladas contractualmente y que imposibiliten el recaudo.

Adicionalmente, este riesgo está relacionado con los efectos que tendría sobre la ejecución de proyecto los efectos sociales tales como las manifestaciones o protestas por parte de la comunidad o en general alguna situación que pudieran afectar el recaudo para el proyecto, los cuales no se han evidenciado en el mismo.

A la fecha, se genera una alerta, en ocasión a la comunicación del Concesionario ATMM-894-2023 del 14 de septiembre de 2023, relacionada a la necesidad que plantea el Concesionario de cambiar la ubicación proyectada de la estación de peajes de aguas negras de acuerdo a la localización establecida en el contrato de concesión, porque según el Concesionario, constituye una transgresión a lo consignado en la resolución 0364 de 2015 por la ANLA. De esta manera, el Concesionario en la comunicación concluye: “VIII Conclusiones…el Concesionario pone a disposición de la entidad una solución técnicamente viable para la reubicación del Peaje Aguas Negras la cual cumple con la normatividad ambiental y favorece las relaciones con las comunidades, sin que ello genere costos para el estado, los cuales si se generarían de construir la infraestructura en el punto establecido por la entidad en etapa precontractual.”

La Interventoría después de analizada la comunicación del Concesionario, le emite al Concesionario recomendaciones y observaciones, mediante la comunicación C.1563/SB0555/23/5.6 del 28 de septiembre de 2023, teniendo en cuenta el cumplimiento de los parámetros definidos por el Ministerio de Transporte y expuestos en detalle por la ANI en la mesa de trabajo del 16 de agosto de 2023.”. El 12 de octubre se realizó reunión a petición del Concesionario para aclarar dichas observaciones. Al periodo de análisis no se ha recibido subsanación de las observaciones

9.2.2.4.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Basados en la historia de proyectos similares y en la alerta relacionada a la necesidad que plantea el

Concesionario de reubicar la estación de peajes de aguas negras de acuerdo a la localización establecida en el contrato de concesión, por según el Concesionario, constituir una transgresión a lo consignado en la resolución 0364 de 2015 por la ANLA, se le da una asignación de probabilidad-frecuencia medio baja, en ocasión a que de acuerdo al análisis inicial y a la propuesta planteada por el Concesionario, no generaría una imposibilidad de recaudo.

- Justificación de Impacto: La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que podría impactar significativamente el Proyecto y es un riesgo asignado al público.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal d.

9.2.2.5 Descripción del Riesgo: Invasión del corredor del Proyecto por parte de terceros

Tabla 9-7. Invasión de corredor del Proyecto

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.2.5.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo está asignado al Concesionario y se refiere a efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros. Lo anterior se entiende sin perjuicio de a lo previsto en el Contrato en cuanto a la financiación del Plan de Reasentamientos, las compensaciones aplicables, en el caso en que ocurra un Evento Eximente de Responsabilidad y a la compensación a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la Sección 14.2(i) de la parte general del Contrato.

En revisiones semanales realizadas por la Interventoría, se ha evidenciado los bajos niveles y situaciones de invasión del derecho de la vía, para lo cual se efectúan recorridos diarios por parte de los encargados de la operación vial de la Concesión. Así mismo, el concesionario realiza las gestiones necesarias con el fin de adelantar la defensa jurídica y protección del corredor a las fajas

de retiro, generando los avisos correspondientes y solicitando de manera oportuna el apoyo de la autoridad respectiva.

Hasta el momento se han observado situaciones que puedan afectar el proyecto. A octubre de 2023, se han presentado entre otros, situaciones de invasión del espacio público, construcción de accesos, vendedores ambulantes

Las áreas críticas principales se resumen en cinco importantes zonas, el km 28, las Mirlas, empalme con ruta del Cacao, La Fortuna, Pr 52 de la ruta 4511 y el sitio denominado el 17, es decir el Intercambiador o cruce hacia Puerto Berrio (CPA-144D y CPA-144 C y otros puntos de no mayor importancia.

9.2.2.5.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad de ocurrencia se considera medio - baja, dado que el concesionario realiza las gestiones necesarias (querellas policivas) con el fin de adelantar la defensa jurídica y protección del corredor vial y las fajas de retiro. Así mismo, el concesionario puede dar los avisos correspondientes y solicitar de manera oportuna el apoyo de la autoridad respectiva. Hasta el momento no se han observado situaciones que puedan afectar el proyecto.

- Justificación de Impacto: La probabilidad de ocurrencia se considera medio - baja, dado que el concesionario realiza las gestiones necesarias (querellas policivas) con el fin de adelantar la defensa jurídica y protección del corredor vial y las fajas de retiro. Así mismo, el concesionario puede dar los avisos correspondientes y solicitar de manera oportuna el apoyo de la autoridad respectiva. Hasta el momento no se han observado situaciones que puedan afectar el proyecto.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral v.

9.2.3 ÁREA: Riesgo de Redes

9.2.3.1 Descripción del Riesgo: Sobrecostos en el valor estimado para el traslado e intervención de redes.

Tabla 9-8. Sobrecostos en valores estimados de redes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público – Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.3.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Corresponde a un riesgo compartido entre el público y el privado. Este riesgo hace referencia a los efectos favorables y desfavorables, derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado e intervención de Redes. El Concesionario deberá asumir los costos del traslado, protección y/o intervención de las Redes, sin embargo, si el Valor Estimado de Redes llegare a ser insuficiente, los recursos adicionales serán aportados, bajo un sistema de bandas establecido contractualmente.

El proyecto, no cuenta aún con el plan de inversiones a realizarse, el cual será comparado con el valor de redes adjudicado al Proyecto. De esta manera al presente informe, no es posible alertar un posible sobrecosto en el valor estimado para el traslado e intervención de redes.

9.2.3.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se generan señales de alerta que permitan detectar que se dará un sobrecosto en los valores estimados de redes, en razón a que aún no se presenta el presupuesto detallado del Concesionario, por lo que se le asigna una calificación de probabilidad-frecuencia medio bajo.

- Justificación de Impacto: Se le da una asignación al impacto de media alta, en ocasión a que, si se llegara a presentarse el evento, es un riesgo compartido entre el público y privado, que ameritaría que los recursos adicionales sean aportados, bajo un sistema de bandas por las partes.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral vi.

- Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal e.

9.2.4 ÁREA: Riesgo de Diseño

9.2.4.1 Descripción del Riesgo: Variación en programación de obra o costos derivados de estudios de detalle, trazado y diseño geométrico.

Tabla 9-9. Variación de obra o costos derivados de estudios de diseño

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado			X		MA			X		MA	Si

Fuente: Elaboración Propia

9.2.4.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Teniendo en cuenta que nos encontramos en la etapa preoperativa del Proyecto, el Concesionario debe elaborar y entregar al Interventor los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para todas las Unidades Funcionales, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas. Tambien, al momento de efectuar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, el Concesionario deberá adelantar las acciones necesarias que propendan por mitigar cualquier riesgo contenido en la Sección 13.3 del Contrato de Concesión que pueda derivarse de las condiciones entregadas en los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico , por ende, al momento que el Concesionario presentó los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico debió presentar el análisis y la valoración de la afectación sobre los riesgos descritos. Al no haber recibido dicho análisis de riesgos por parte del Concesionario, esta Interventoría, emite al Concesionario las comunicaciones C.1563/SB0488/23/5.6 del 6 de septiembre y C.1563/SB0664/23/5.6 del 20 de octubre de 2023, solicitando al Concesionario el análisis de riesgos respectivo, so pena de dar inicio de la aplicación al procedimiento descrito en la sección 10.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.,

Adicionalmente a lo anterior, el Concesionario presentó los Estudios de Detalle correspondientes a las Unidades Funcionales cuya ejecución debe comenzar al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras, sin embargo, a la fecha estos estudios y diseños no han podido ser No objetados por esta Interventoría, por presentar aún observaciones no atendidas por el Concesionario.

Adicionalmente, se presenta una alarma, en ocasión a que el Concesionario mediante comunicación ATMM-961-23 del 26 de septiembre de 2023 presenta a la ANI, solicitud de modificación de resolución de declaratoria de utilidad pública, ya que según lo manifestado por el Concesionario, la franja de utilidad debe ser modificada, ya que las coordenadas allí contenidas no corresponden a los diseños en la fase de estructuración del proyecto, desconoce la ubicación

de la calzada existente, así como la necesidad de adquirir áreas para conformar la faja de retiro y construir las edificaciones asociadas a la infraestructura y omite lo relacionado con la construcción de intersecciones, retornos y variantes.

La Interventoría a través de la comunicación del C.1563/SB0590/23/5.6 del 9 de septiembre solicita al Concesionario que se debe revisar la DUPIS, teniendo en cuenta que es un documento fundamental como parámetro geográfico de límites de acción en el área de trabajo, para lo cual se debería considerar: 1. Los diseños que dieron origen al DUPIS 2. La propuesta de solución por parte del Concesionario. 3. Realizar una mesa de trabajo, donde participen las partes (ANI y Concesionario) y la Interventoría. Teniendo en cuenta la solicitud del Concesionario.

A la fecha se encuentra pendiente la respuesta.

9.2.4.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En el periodo de análisis se genera señal de alerta, en ocasión a la solicitud que le hace el Concesionario a la ANI para modificar la franja de utilidad del proyecto. Por lo tanto, se le asigna una calificación de probabilidad-frecuencia medio alta.

- Justificación de Impacto: Se le da una asignación al impacto de media alta, en ocasión a que, si se llegara a presentar el evento, es un riesgo asignado al privado, pero de impacto en la variación de obra y cronograma previsto.

De esta manera el riesgo se encuentra en zona valorable y amerita un análisis cuantitativo y especial seguimiento, después de evaluada la comunicación del Concesionario.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, numerales vii.

9.2.4.2 Descripción del Riesgo: Sobrecostos por ajustes en diseños por decisiones de la ANI o como consecuencia del trámite de Licencias Ambientales por razones no atribuibles al concesionario

Tabla 9-10. Variación de obra derivados de cambios de diseño

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.4.2.1 Contexto Particular de Riesgo

El riesgo trata de las posibilidades que se tienen de afectar el diseño del proyecto y del sobrecosto que esto generaría como consecuencia de la no obtención o la dificultad en la obtención de trámites de licencias o por decisiones que la ANI, casos en las cuales la ANI solicite un cambio en el diseño.

En el presente proyecto no se prevén solicitudes posteriores autoridad ambiental lo anterior toda vez que el proyecto cuenta con viabilidad ambiental otorgada por la ANLA a través de las diferentes Licencias Ambientales que hacen parte del corredor vial, dichas licencias tienen identificadas las obras que fueron aprobadas por la ANLA, así como los requerimientos que fueron identificados por la necesidad de medidas de manejo complementarias.

No obstante, lo anterior, es posible que la comunidad solicité ejecución de actividades adicionales relacionadas con el ingreso a centros poblados en zonas donde se vaya a construir variantes, que irán siendo evaluadas al presentarse.

9.2.4.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En la etapa que se encuentra el Proyecto, no se generan señales de alerta que permitan detectar que se dará una variación de diseño decidida por la Agencia o como consecuencia de la negación de una licencia o permiso, por lo que se le asigna una calificación de probabilidad-frecuencia medio bajo.

- Justificación de Impacto: Se le da una asignación al impacto de media alta, en ocasión a que, si se llegara a presentar el evento, impactaría de forma directa el plan de obras y el presupuesto, pero de impacto en la variación de obra y cronograma previsto.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal f.

9.2.5 ÁREA: Riesgo Comercial-Financiero

9.2.5.1 Descripción del Riesgo: Variación de los Ingresos en el recaudo de peaje

Tabla 9-11. Variación de los ingresos en el recaudo de peaje

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público - Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.5.1.1 Contexto Particular de Riesgo

A continuación, y a nivel informativo, se presenta el recaudo del mes de octubre de 2023 del peaje de Aguas Negras

Tabla 9-12. Recaudo de Peaje de Aguas Negras

Fecha	Tráfico Efectivo	Fondo de Seguridad Vial	Recaudo Neto
1/10/2023	5489	$ 1.097.800,00	$ 139.585.700,00
2/10/2023	4089	$ 817.800,00	$ 98.890.500,00
3/10/2023	5005	$ 1.001.000,00	$ 128.991.100,00
4/10/2023	5857	$ 1.171.400,00	$ 154.043.400,00
5/10/2023	6064	$ 1.212.800,00	$ 156.154.200,00
6/10/2023	6088	$ 1.217.600,00	$ 146.484.200,00
7/10/2023	5475	$ 1.095.000,00	$ 122.411.900,00
8/10/2023	6905	$ 1.381.000,00	$ 173.321.500,00
9/10/2023	4916	$ 983.200,00	$ 113.195.900,00
10/10/2023	5712	$ 1.142.400,00	$ 139.577.600,00
11/10/2023	6489	$ 1.297.800,00	$ 164.287.700,00
12/10/2023	6914	$ 1.382.800,00	$ 172.692.600,00
13/10/2023	6625	$ 1.325.000,00	$ 151.201.500,00
14/10/2023	5232	$ 1.046.400,00	$ 110.895.600,00
15/10/2023	7117	$ 1.423.400,00	$ 175.573.200,00
16/10/2023	5431	$ 1.086.200,00	$ 93.381.400,00
17/10/2023	4710	$ 942.000,00	$ 113.237.000,00
18/10/2023	5662	$ 1.132.400,00	$ 147.877.900,00
19/10/2023	6096	$ 1.219.200,00	$ 163.063.700,00
20/10/2023	5214	$ 1.042.800,00	$ 133.448.600,00
21/10/2023	4566	$ 913.200,00	$ 113.054.400,00
22/10/2023	6192	$ 1.238.400,00	$ 173.754.400,00
23/10/2023	5112	$ 1.022.400,00	$ 136.882.200,00
24/10/2023	5498	$ 1.099.600,00	$ 145.134.000,00
25/10/2023	6290	$ 1.258.000,00	$ 173.543.100,00
26/10/2023	6031	$ 1.206.200,00	$ 164.659.500,00
27/10/2023	5859	$ 1.171.800,00	$ 152.737.050,00
28/10/2023	5564	$ 1.112.800,00	$ 150.985.300,00
29/10/2023	4891	$ 978.200,00	$ 137.001.900,00

Fecha	Tráfico Efectivo	Fondo de Seguridad Vial	Recaudo Neto
30/10/2023	4546	$ 909.200,00	$ 114.949.700,00
31/10/2023	5450	$ 1.090.000,00	$ 143.734.900,00
TOTALES	**175089**	**$ 34.108.400,00**	**$ 4.424.974.700,00**

Fuente: Elaboración Propia

A continuación, y a nivel informativo, se presenta el recaudo del mes de octubre de 2023 del peaje de Zambito

Tabla 9-13. Recaudo de Peaje de Zambito

Fecha	Tráfico Efectivo	Fondo de Seguridad Vial	Recaudo Neto
1/10/2023	4486	$ 897.200,00	$ 121.729.000,00
2/10/2023	3364	$ 672.800,00	$ 87.825.300,00
3/10/2023	4073	$ 814.600,00	$ 110.105.000,00
4/10/2023	4950	$ 990.000,00	$ 137.124.800,00
5/10/2023	5020	$ 1.004.000,00	$ 139.157.500,00
6/10/2023	4936	$ 987.200,00	$ 129.379.700,00
7/10/2023	4460	$ 892.000,00	$ 104.509.700,00
8/10/2023	5779	$ 1.155.800,00	$ 152.248.400,00
9/10/2023	4176	$ 835.200,00	$ 104.226.600,00
10/10/2023	4736	$ 947.200,00	$ 121.784.450,00
11/10/2023	5412	$ 1.082.400,00	$ 145.792.500,00
12/10/2023	5630	$ 1.126.000,00	$ 150.947.700,00
13/10/2023	5226	$ 1.045.200,00	$ 129.143.000,00
14/10/2023	4174	$ 834.800,00	$ 95.235.800,00
15/10/2023	6125	$ 1.225.000,00	$ 157.393.600,00
16/10/2023	4069	$ 813.800,00	$ 73.720.300,00
17/10/2023	3962	$ 792.400,00	$ 103.578.600,00
18/10/2023	4802	$ 960.400,00	$ 131.675.600,00
19/10/2023	5124	$ 1.024.800,00	$ 144.103.600,00
20/10/2023	4166	$ 833.200,00	$ 117.706.200,00
21/10/2023	3797	$ 759.400,00	$ 99.966.000,00
22/10/2023	4947	$ 989.400,00	$ 142.705.500,00
23/10/2023	4643	$ 928.600,00	$ 138.437.700,00
24/10/2023	4400	$ 880.000,00	$ 122.321.500,00
25/10/2023	5265	$ 1.053.000,00	$ 154.142.400,00
26/10/2023	4907	$ 981.400,00	$ 143.519.200,00
27/10/2023	4809	$ 961.800,00	$ 133.480.600,00
28/10/2023	4612	$ 922.400,00	$ 133.595.500,00
29/10/2023	4144	$ 828.800,00	$ 121.308.300,00
30/10/2023	3697	$ 739.400,00	$ 100.521.900,00
31/10/2023	4426	$ 885.200,00	$ 123.365.000,00
TOTALES	**144317**	**$ 28.863.400,00**	**$ 3.870.750.950,00**

Fuente: Elaboración Propia

En el periodo, no se destaca algún evento significativo de variación en el recaudo

El Concesionario asume el riesgo del ingreso por los cambios de tráfico, en la medida que la asunción de ese riesgo conlleve la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro de los plazos establecidos contractualmente de terminación de la etapa de operación y mantenimiento, que es antes del año 29 a la obtención del VPIP o al año 29 así no haya conseguido el VPIP.

La Agencia asume el riesgo en la medida en que por razones no imputables al Concesionario y por un periodo superior a 90 días:

a) No sea posible la instalación de cualquiera de las Estaciones de Peaje nuevas, o en general, se haga imposible el Recaudo de Peaje en las Estaciones de Peaje,

b) Se imponga la instalación de las Estaciones de Peaje en ubicaciones distintas a las mencionadas en el Apéndice Técnico 1.

9.2.5.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En la etapa que se encuentra el Proyecto, no se generan señales de alerta que permitan detectar una variación en los ingresos por recaudo de peaje.

- Justificación de Impacto: Se le da una asignación al impacto de media alta, en ocasión a que, si se llegara a presentar el evento, podría a impactar el proyecto en ocasión principal a la compensación que tendría que hacer la Ani al Concesionario.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos del Concesionario literal a) romanito xviii.
- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal hDescripción del Riesgo: Evasión de peajes

9.2.5.2 Descripción del Riesgo: Evasión de peajes

Tabla 9-14. Evasión de peajes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.5.2.1 Contexto Particular de Riesgo

A la presentación del presente informe, esta Interventoría no cuenta con alertas de evasión, que sean de impacto significativo, por lo cual no se genera señal de alerta alguna.

9.2.5.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En la operación de los Peajes Zambito y Aguas Negras, no se han presentado situaciones de evasión importantes que afecten el recaudo de los peajes. La probabilidad de ocurrencia es baja debido a que el concesionario cuenta con las herramientas y mecanismos apropiados en las estaciones de peaje para el respectivo control, así como con el apoyo de las autoridades.

- Justificación de Impacto: Un hecho de evasión reiterado y sin control puede generar menores ingresos, sin embargo, en el tiempo transcurrido entre el inicio del contrato de concesión a la fecha, dicha situación no ha afectado su recaudo, por lo tanto, se clasifica el efecto como Medio – Bajo.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral xix.

9.2.5.3 Descripción del Riesgo: Elusión de Peajes

Tabla 9-15. Elusión de peajes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.5.3.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo se puede generar en los casos en los que por causas no imputables al concesionario existieren vías alternas (diferentes a las contempladas en el contrato de concesión), que permitieran el tránsito de los vehículos objeto de cobro establecidos en la Resolución de Peajes correspondiente aplicable para los Peajes, haciendo posible que los vehículos en un uso legítimo de la vía no pasen por la estación de peaje y por lo tanto, no paguen la tarifa de peaje correspondiente a dichas estaciones.

La principal afectación por este riesgo es la disminución del tráfico promedio generando efectos negativos sobre los ingresos del proyecto. Teniendo en cuenta que este riesgo no podrá ser gestionado por el Privado.

A la fecha de realización de este informe no ha indicado por parte del concesionario se presente esta situación en el proyecto

9.2.5.3.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo, en ocasión a la experiencia observada en este tipo de proyectos y teniendo en cuenta que a la fecha no se contempla la habilitación de nuevas vías paralelas que puedan afectar el Proyecto.

- Justificación de Impacto: Sin embargo, de llegar a darse este evento, el impacto se califica en medio alto, en ocasión al impacto económico que podría generar para la Agencia, al tener que utilizar los mecanismos de compensación contemplados en las Secciones 3.3(g), 3.3(h) y 13.4 del Contrato de Concesión.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal i.

9.2.5.4 Descripción del Riesgo: Variación en Ingresos por Explotación Comercial derivados de la prestación de los Servicios Adicionales.

Tabla 9-16. Variación Ingresos por explotación

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_ Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_ Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.5.4.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo hace referencia a los efectos favorables o desfavorables sobre los ingresos del proyecto que se presentan por variaciones en los Ingresos por Explotación Comercial que pueda generar el operador del proyecto.

Se entenderán por tales la publicidad en la zona del proyecto, la venta de bienes y servicios a los usuarios del proyecto y todos los demás que, de acuerdo con la ley aplicable, puedan ser prestados a dichos usuarios por el

Concesionario. Son exclusivamente para prestar en el corredor concesionado del proyecto. No son servicios adicionales los servicios obligatorios del Concesionario descritos en el Apéndice Técnico 2.

9.2.5.4.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La calificación dada de probabilidad es bajo en ocasión a la participación que tienen estos ingresos por explotación, sobre los ingresos totales del Proyecto y en ocasión a que es un riesgo del privado que no contempla una afectación significativa al Proyecto.

- Justificación de Impacto: La calificación dada de impacto es bajo en ocasión a la participación que tienen estos ingresos por explotación, sobre los ingresos totales del Proyecto y en ocasión a que es un riesgo del privado que no contempla una afectación significativa al Proyecto.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos del Concesionario, literal a, romanito XX.

9.2.5.5 Descripción del Riesgo: Menor Recaudo por Restricción en la movilidad

Tabla 9-17. Calificación cualitativa menor recaudo por restricción en la movilidad

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.5.5.1 Contexto Particular de Riesgo

Se refiere a eventos relacionados directamente con la declaratoria de un estado constitucional de excepción y/o por un estado de emergencia, por decisión de una Autoridad Estatal del orden nacional, que restrinja la movilidad y/o libre circulación, tales como órdenes de confinamiento o restricciones vehiculares, que generen un impacto atípico, significativo y directo en el tráfico de alguno de los corredores del Proyecto, causando un menor recaudo de peaje, exclusivamente durante el periodo en el que se haya materializado dicho evento. Al presente informe, no se detecta ninguna alerta que pudiera generar una restricción en la movilidad.

9.2.5.5.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La calificación dada en probabilidad es medio baja, en ocasión a que, aunque es un hecho fortuito, pero ya se presentó en el año 2020.

- Justificación de Impacto: El impacto es medio alto, en ocasión a que si llegara a ocurrir implicaría una compensación a realizarse al Concesionario.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal y.

9.2.5.6 Descripción del Riesgo: Variación en los Ingresos por la diferencia entre la fecha establecida y real de Entrega de la Infraestructura

Tabla 9-18. Calificación cualitativa diferencias fecha de entrega de infraestructura

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.5.6.1 Contexto Particular de Riesgo

Hace referencia a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los ingresos generados por la diferencia entre la fecha de Entrega de la Infraestructura (que incluye Estaciones de Peaje) establecida en el Contrato, y la fecha real de Entrega de la Infraestructura (que incluye Estaciones de Peaje).

De acuerdo con la sección 3.5 de la parte especial del Contrato de Concesión, la entrega de la infraestructura será condición precedente para la suscripción del acta de inicio, de esta manera previa a la suscripción del acta de inicio del 1 de diciembre de 2022, se entregó al concesionario las vías con nomenclatura 4510, 4511 y 4513

9.2.5.6.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La calificación dada en probabilidad es baja, en ocasión a que es un evento ya realizado y no se presentaron atrasos en la entrega de la infraestructura.

- Justificación de Impacto: La calificación dada en impacto es baja, en ocasión a que es un evento ya realizado y no se presentaron atrasos en la entrega de la infraestructura.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal j.

9.2.5.7 Descripción del Riesgo: No obtención del financiamiento total requerido para el Proyecto.

Tabla 9-19. Calificación cualitativa por no obtención del financiamiento.

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado			X		MA				X	A	Si

Fuente: Elaboración Propia

9.2.5.7.1 Contexto Particular de Riesgo

El Concesionario a través de la comunicación ATMM-041-2023 del 17 de enero de 2023, advierte que es un riesgo que pudiere llegar a activarse, en ocasión a la expedición del decreto 0050, relacionado al no aumento de tarifas de peaje para el año 2023, evento que según el Concesionario podría afectar la consecución de recursos de deuda para el Proyecto, representando un riesgo por falta de seguridad jurídica. Posteriormente, el 6 de octubre de 2023, el Concesionario presenta comunicación ATMM-1041-2023 donde expresa nuevamente el impacto negativo que ha tenido el Decreto 050 de enero de 2023 sobre las expectativas de los prestamistas en el proyecto, y entre líneas puede descifrarse que tal situación puede generar el incumplimiento de su obligación contractual de presentar el cierre financiero en el plazo que el Contrato de Concesión le exige. Esta Interventoría, después de analizada la comunicación del Concesionario, genera a la ANI la comunicación C.1563/SB678/23/5.2 del 26 de octubre de 2023, concluyendo que como quiera que la obligación de cierre financiero está en cabeza del Concesionario y a la fecha no hay ningún oficio que lo exima de la misma, esta Interventoría le exigirá al Concesionario el cumplimiento de ésta y en caso de incumplimiento iniciará los procedimientos contractuales pertinentes El Concesionario no ha presentado cierre financiero y se encuentra dentro del plazo establecido contractualmente, existe la posibilidad de retraso que a su vez aplazaría el inicio de la construcción .

Esta Interventoría realizará seguimiento al cierre financiero, Con relación al monto mínimo, plazo y condiciones establecidas contractualmente, los cuales son:

El monto mínimo del Cierre Financiero es de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS DEL Mes de Referencia ($864,050,000,000).

El plazo para que el Concesionario presente la totalidad de la documentación para acreditar el Cierre Financiero es de trescientos sesenta (330) días contados desde la Fecha de Inicio, es decir el plazo del 1° de diciembre de 2023, quedando al cierre del mes de julio de 2023, 120 días para su cumplimiento.

Los documentos o requisitos son los solicitados en la sección 3.8(a) de la parte general del Contrato de Concesión.

Mecanismos de Mitigación: Mecanismos de liquidez, acompañado de la experiencia del privado.

9.2.5.7.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La calificación dada en probabilidad es medio alta, en ocasión a que es un riesgo que el Concesionario a través de la comunicación ATMM-041-2023 del 17 de enero de 2023 y ATMM-1041-2023 del 6 de octubre , advierte que es un riesgo que pudiere llegar a activarse, en ocasión a la expedición del decreto 0050, relacionado al no aumento de tarifas de peaje para el año 2023, evento que según el Concesionario podría afectar la consecución de recursos de deuda para el Proyecto, representando un riesgo por falta de seguridad jurídica.

- Justificación de Impacto: La calificación de impacto es alta en ocasión a que perturbaría la ejecución del Contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos Asignados al concesionario literal a) numeral xxi.

9.2.5.8 Descripción del Riesgo: Variación en las condiciones de financiación y/o costos de liquidez

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xxii), es un riesgo asumido por el Concesionario.

Tabla 9-20. Variaciones en las condiciones de financiación.

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado			X		MA	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.5.8.1 Contexto Particular de Riesgo

El riesgo está relacionado con factores como variaciones en las tasas de interés; afectando a su vez la liquidez y costo del proyecto. Seguido a esto, el efecto principal es el sobrecosto en las fuentes de financiación del proyecto y por ende sobrecostos para llevar a cabo la consecución del objeto contractual, sin embargo, es un riego asignado al privado.

A la presentación del presente, el Concesionario tiene plazo hasta el 1° de diciembre de 2023 para obtener el cierre financiero

9.2.5.8.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia asignada es media alta, en ocasión a que, de acuerdo con el comportamiento histórico, las condiciones del mercado y variables macroeconómicas que inciden en las tasas de interés varían de manera regular.

- Justificación de Impacto: El impacto asignado es bajo, en la medida que el Contrato contempla un cierre financiero con un valor de financiación base y el riesgo está adjudicado al privado, por lo que no se contempla en el momento por esta causa, una afectación que ponga en riesgo la viabilidad del Proyecto.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos Asignados al concesionario literal a) numeral xxii.

9.2.5.9 Descripción del Riesgo: Insuficiencia del valor estimado a pagar desde la Subcuenta Soporte Contractual y la Subcuenta de Interventoría y Coordinación

Tabla 9-21. Insuficiencia en Subcuenta Soporte Contractual e Interventoría.

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.5.9.1 Contexto Particular de Riesgo

Este Riesgo hace referencia a una falta de recursos o falta de liquidez para el pago de las Subcuenta Interventoría y Coordinación y para la Subcuenta Soporte Contractual por razones no atribuibles al concesionario.

El factor que activa este tipo de riesgo está relacionado con la inadecuada estimación de los recursos necesarios para desarrollar una óptima interventoría de proyecto, así como su seguimiento. Dado lo anterior, el principal efecto generado por este riesgo, está relacionado con el no contar con los recursos suficientes para el pago de la interventoría o no contar con los recursos suficientes para hacer la supervisión y el control del contrato en los términos establecidos.

Seguimiento al riesgo:

- **Subcuenta de Interventoría y Coordinación:**

El Concesionario a la fecha de constitución del patrimonio autónomo, tenía la obligación de realizar el fondeo anual anticipado, por valor mensual de CUATROCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE PESOS del mes de diciembre de 2020 ($403.434.114).

De esta manera el valor del fondeo anual es de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($4.841.209.368) pesos de diciembre de 2020.

Efectivamente, se evidencia que el Concesionario realizo el fondeo. El saldo de la subcuenta de interventoría correspondiente al mes septiembre de 2023, el cual es la última información disponible con la que cuenta esta Interventoría por parte de la fiduciaria es de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y DOS

CENTAVOS ($3.860.874.953,92). A la fecha no se genera señal de alerta alguna.

- **Subcuenta de Soporte Contractual:**

El Concesionario, dentro de los primeros 30 días de la constitución del patrimonio autónomo, tenía la obligación de realizar un aporte anual por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS del mes de referencia ($356.000.000).

Efectivamente, se evidencia que el Concesionario realizó el fondeo. El saldo de la subcuenta de soporte contractual correspondiente al mes septiembre de 2023, el cual es la última información disponible con la que cuenta esta Interventoría por parte de la fiduciaria es de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($360.030.632,88). A la fecha no se genera señal de alerta alguna

9.2.5.9.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia asignada es media bajo, en ocasión a que en el momento no se evidencia pagos extraordinarios que se deban realizar de esta subcuenta.

- Justificación de Impacto: La asignación de impacto-costo es medio alta, porque al darse conlleva exclusivamente la obligación de la ANI a pagar al Concesionario en las condiciones establecidas en el Contrato, el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura de este riesgo.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal k.

9.2.6 ÁREA: Riesgos de Construcción

Los riesgos que se ubican en esta área, hacen referencia a aquellos riesgos que se pueden presentar durante la ejecución de las obras y que pueden afectar el proyecto de manera directa generando sobrecostos y retrasos en el cronograma, así como la puesta en marcha de la operación.

9.2.6.1 Descripción del Riesgo: Variación a las cantidades de obra

Tabla 9-22. Variación a las cantidades de obra.

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.6.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo trata de las variaciones generadas en la fase de construcción, debido a una variación en la cantidad de obras frente a las contempladas en los diseños del proyecto.

Se pueden generar tanto sobrecostos como eficiencias por las variaciones en las cantidades de obra requeridas para el proyecto. Por ejemplo, como consecuencia de complejidades técnicas en el momento de la ejecución, por diseños que no contemplaron todos los aspectos necesarios para la construcción o por la utilización del método constructivo no apropiado para el tipo de obra a ejecutar se puede generar un sobrecosto. Sin embargo, también se pueden generar optimizaciones por compra de una cantidad de materiales adicional, entre otros.

Para este caso en particular vale la pena resaltar que el proyecto se encuentra en fase de preconstrucción en etapa de estudios y diseños, por esa razón no se cuenta con información relevante que nos lleve a determinar la ocurrencia de sobrecostos por mayores cantidades de obra.

Es importante aclarar que el proyecto no se encuentra en fase de construcción, y que el riesgo se refiere a la ejecución de las actividades de construcción.

9.2.6.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En el Proyecto la probabilidad es baja toda vez que se espera que la información procedente de los estudios a presentarse y de la estructuración sea acertada. Sin embargo, puede generar variaciones en el presupuesto esperado y final de construcción.

- Justificación de Impacto: Como consecuencia de la justificación de probabilidad, el impacto sobre el costo se considera medio alto.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral viii.

9.2.6.2 Descripción del Riesgo: Variación en los costos asociados a las cantidades de obras para la realización de túneles sin soporte parcial.

Aunque de acuerdo con la sección 13.2 (a) (ix) es un riesgo asumido por el Concesionario, relacionado a los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles sin soporte parcial por riesgo geológico, el Proyecto a la fecha no cuenta con construcción de túneles, por lo que no se le hará ningún tipo de seguimiento.

9.2.6.3 Descripción del Riesgo: Variación en los costos asociados a las cantidades de obras para la realización de túneles con soporte parcial.

Aunque de acuerdo con la sección 13.2 (a) (x) - 13.3 (g) es un riesgo compartido entre el Concesionario y la ANI, relacionado a los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico, el Proyecto a la fecha no cuenta con construcción de túneles, por lo que no se le hará ningún tipo de seguimiento.

9.2.6.4 Descripción del Riesgo: Variación en los costos asociados a obras para la prevención o solución de eventos geológicos.

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xi) del Contrato es un riesgo asignado al Concesionario, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos. Se entenderá por eventos geológicos, el conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y las actividades humanas, provocados por la ejecución de las Intervenciones en desarrollo del Proyecto, que afecten la dinámica de diversos procesos geológicos naturales.

Tabla 9-23. Variación en los costos asociados a obras para la prevención o solución de eventos geológicos.

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.6.4.1 Contexto Particular de Riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Dada la ubicación del proyecto, a la fecha, y con la información de manera preliminar con la que cuenta la Agencia, no es necesaria la ejecución de zonas de estabilización por riesgo geológico importante, sin embargo, con respecto a este último punto vale la pena anotar que actualmente se están realizando los estudios y diseños dentro de los que se encuentra los estudios de geología y geotecnia no se cuenta con la información exacta para determinar si es posible que se ´materialice riesgo por zonas geológicamente inestables en el proyecto.

Para el presente periodo no se presenta ninguna señal de alerta para este factor de riesgo.

9.2.6.4.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En el Proyecto la probabilidad es baja toda vez que se espera que la información procedente de los estudios a presentarse y de la estructuración sea acertada. Sin embargo, las posibles alternativas presentadas y la presencia de sitios inestables por las condiciones del trazado pueden implicar variaciones en el presupuesto esperado y final de construcción.

- Justificación de Impacto: Como consecuencia de lo anterior, el impacto sobre el costo se considera medio alto.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral xi.

9.2.6.5 Descripción del Riesgo: Variación a las cantidades de insumos.

Tabla 9-24. Variación a las cantidades de insumos

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.6.5.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo trata los efectos que puede generar la variación en los precios de los insumos durante la fase de construcción del proyecto.

El factor que tiene mayor acaecimiento para que se presente este tipo de riesgo en el proyecto, es un cambio inesperado en los precios unitarios de los insumos para realizar las obras; dichas variaciones pueden ser causadas por aspectos contiguos al comportamiento del mercado, que no pueden ser contemplados en el momento en el que el inversionista privado realice su oferta comercial durante el proceso de selección. Dado lo anterior, el efecto principal es el sobrecosto en la ejecución de las obras y por ende sobrecostos para llevar a cabo el objeto contractual y la estructura financiera del proyecto planteada inicialmente.

9.2.6.5.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En el Proyecto la probabilidad es baja toda vez que se espera que la información procedente de los estudios a presentarse y de la estructuración sea acertada. Sin embargo, se pueden presentar variaciones en el presupuesto esperado y final de construcción e insumos.

- Justificación de Impacto: Como consecuencia de lo anterior, el impacto sobre el costo se considera Medio Alto.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos Asignados al concesionario literal a) numeral xii.

9.2.6.6 Descripción del Riesgo: Variación en costos de construcción derivados de la fecha de entrega de la Infraestructura.

Tabla 9-25. Variación en los costos de construcción derivados de la fecha de entrega de infraestructura

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.6.6.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo se generaría en los casos en que la infraestructura relacionada con el proyecto no sea entregada en los tiempos estipulados, y por tanto se

generen variaciones en el inicio de las obras contempladas dentro del proyecto y por tanto se generen costos adicionales por el no cumplimiento de los tiempos establecidos inicialmente.

La infraestructura fue entregada con el acta de inicio suscrita el primero de diciembre de 2022, sin retraso alguno.

Algunos elementos que se encuentran en la troncal están en proceso de entrega por parte del INVIAS tal como ITS, sin embargo, la entrega de los mismos no afecta en el normal desarrollo del proyecto.

9.2.6.6.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se le asigna para el Proyecto una probabilidad bajo, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022.

- Justificación de Impacto: Se le asigna para el Proyecto un impacto bajo, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a) numeral xiii.

9.2.6.7 Condiciones de entrega de la Infraestructura.

Tabla 9-26. Condiciones de entrega de la Infraestructura

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.6.7.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo corresponde a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la entrega de la Infraestructura correspondiente al Proyecto, en el estado en que sea entregado por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni para la entrega de las Intervenciones, ni para la operación y mantenimiento en ninguna de las Etapas del Contrato. Este riesgo comprende la variación de costos debido a las condiciones de entrega de la Infraestructura

Estado de las vías, puentes, puentes peatonales, bermas, andenes, drenajes, separadores, predios, y en general toda la infraestructura de inmuebles que se incorporan a la administración y gestión de la concesión para el desarrollo del contrato, y el estado en que se observó al inicio de la concesión.

El 1 de diciembre de 2022 se realizó la entrega de la Infraestructura del INVIAS a la ANI y este a su vez entregó la Infraestructura al Concesionario Autopista Magdalena Medios SAS para que en cumplimiento de sus obligaciones iniciara las intervenciones y la administración del corredor entre el Municipio de Sabana de Torres (Santander) y Curumaní (Cesar). Como anexo al acta de entrega se encuentra un acta de alcance en donde el Concesionario deja relación de los inconvenientes presentados en el tramo con respecto al estado en que se encontraba la vía.

9.2.6.7.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se le asigna a la probabilidad una asignación baja, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022 y las condiciones de esta estaban conforme a lo previsto, por lo que no implica la asunción de costos adicionales.

- Justificación de Impacto: Se le asigna para el Proyecto un impacto bajo, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022 y las condiciones de esta estaban conforme a lo previsto, por lo que no implica la asunción de costos adicionales.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2 romanito xiv.

9.2.7 ÁREA: Riesgos por Operación y Mantenimiento.

9.2.7.1 Descripción del Riesgo: Variación en costos de mantenimiento y actividades de operación.

Tabla 9-27. Variación en costos de mantenimiento

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.7.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Este Riesgo hace referencia a las variaciones en costos generadas en la etapa de Operación y Mantenimiento, debido a las obras y actividades no contempladas en los diseños del proyecto.

Se pueden generar sobrecostos por mayores cantidades de operación y mantenimiento, como consecuencia de inconvenientes con el diseño, planeación y tecnología utilizada para las actividades de operación y mantenimiento.

9.2.7.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En el Proyecto la probabilidad es medio baja toda vez que, aunque se espera que la información procedente de la estructuración que le sirvió al Concesionario para sus proyecciones sea acertada, pueden existir factores externos que provoquen el cambio de los precios.

- Justificación de Impacto: La asignación a el impacto-costo es medio baja, en cuanto a que el Concesionario debió contemplar un margen que cubra la variación de estos costos.

Regulación del contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral xv.

9.2.7.2 Descripción del Riesgo: Variación en costos de insumos.

Tabla 9-28. Variación en costos de insumos

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.7.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo trata los problemas que puede generar la variación de precios de los insumos durante la etapa de Operación y Mantenimiento del proyecto. Se refiere a la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado, incluidas la mano de obra y servicios, para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación

entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

9.2.7.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En el Proyecto la probabilidad es medio baja toda vez que, aunque se espera que la información procedente de la estructuración que le sirvió al Concesionario para sus proyecciones sea acertada o con margen de diferencias bajos, pueden existir factores externos que provoquen el cambio de los precios.

- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo es medio baja, en cuanto a que el Concesionario debió contemplar un margen que cubra la variación de estos costos.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a) numeral xvi.

9.2.7.3 Descripción del Riesgo: Variación en costos de operación y mantenimiento derivados de la fecha de entrega de la Infraestructura.

Tabla 9-29. Variación en los costos de construcción derivados de la fecha de entrega de infraestructura

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.7.3.1 Contexto Particular de Riesgo

El riesgo trata la posibilidad de que la infraestructura a recibir no se haga efectiva en la fecha prevista y por tanto se modifique el inicio de las actividades de mantenimiento y/o las obras de operación, generando variaciones en los costos del privado.

A la fecha, toda la infraestructura fue entregada a tiempo al Concesionario el 1 de diciembre de 2022 y esa misma fecha funge como fecha de inicio.

9.2.7.3.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se le asigna para el Proyecto una probabilidad baja, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022.

- Justificación de Impacto: Se le asigna para el Proyecto un impacto bajo, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a) numeral xvii.

9.2.8 ÁREA: Riesgos de Liquidez

9.2.8.1 Descripción del Riesgo: Variación del tráfico durante la vida del Proyecto respecto a la liquidez del recaudo.

Tabla 9-30. Variación tráfico con respecto a la liquidez del Contrato

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.8.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el Recaudo de Peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del Proyecto, en la medida en que la asunción de este riesgo conlleva la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro del Plazo establecido, en este punto en particular desde el inicio del proyecto el 1 de diciembre de 2022 a la fecha, soportado en los informes remitidos por la interventoría no se ha evidenciado una fluctuación desfavorable para el concesionario relacionada con la disminución de recaudo por variación del tráfico en alguno de los peajes que hacen parte de este proyecto.

9.2.8.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La asignación dada es medio baja, porque de acuerdo con lo observado en proyectos similares, es muy probable que se presenten diferencias presupuestales.

- Justificación de Impacto: La asignación del impacto-costo es medio bajo porque no hay una afectación considerable a la viabilidad del Proyecto, siendo el riesgo asumido por el privado.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal xxiii.

9.2.8.2 Descripción del Riesgo: Condiciones de la liquidez del Proyecto en general.

Tabla 9-31. Condiciones de liquidez del Proyecto en general

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.8.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo corresponde a la liquidez general del Proyecto excluyendo el generado por variaciones en variables del mercado y de cambios de las variables económicas en general. A la fecha de corte del informe, no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

9.2.8.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad Medio-Baja, considerando también que aún no se realiza el cierre financiero del proyecto.

- Justificación de Impacto: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto Medio-Bajo, considerando también que aún no se realiza el cierre financiero del proyecto.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos Asignados al concesionario literal a) romanito xxiv.

9.2.9 ÁREA: Riesgos Soberanos

9.2.9.1 Descripción del Riesgo: Variaciones en la rentabilidad del negocio.

Tabla 9-32. Variaciones en la rentabilidad del negocio

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.9.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo hace referencia a los efectos favorables o desfavorables que asume el Concesionario respecto a la rentabilidad del negocio o sufrimiento de pérdidas, sin embargo, la retribución del concesionario compensa la totalidad de riesgos y obligaciones asumidas por el mismo.

9.2.9.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La asignación dada a la probabilidad-frecuencia es medio baja, porque al conocer el Concesionario los riesgos del negocio a su cargo y los que le compensara la entidad, fue posible para el Concesionario establecer su objetivo y plan financiero.

- Justificación de Impacto: Se le asigna al impacto-costo una calificación de medio baja en el sentido que es un riesgo asumido por el Concesionario, pero al producirse algún evento critico de rentabilidad sostenido, pudiese llegar a afectar la viabilidad del negocio.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos Asignados al concesionario literal a) numeral xxv.

9.2.9.2 Descripción del Riesgo: Variaciones en las condiciones macroeconómicas

Tabla 9-33. Variaciones en las condiciones macroeconómicas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.9.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo se refiere a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones de las condiciones macroeconómicas de las variaciones en los indicadores económicos colombianos y/o del país de origen del Concesionario (o de cualquiera de sus accionistas o miembros) o del país de origen del(los) Prestamistas.

Para el presente periodo no se presenta algún cambio en las variables macroeconómicas no previsto por algún evento en particular

9.2.9.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La volatilidad de la TRM en el país puede afectar las condiciones de ejecución al Concesionario, así como también las políticas de los bancos centrales que han incrementado las tasas de intervención como herramienta monetaria para frenar el incremento de la inflación, lo que podría encarecer la liquidez tanto a nivel local como Off-shore (Prestamistas extranjeros), por lo tanto, se califica la probabilidad del riesgo como Alta.

- Justificación de Impacto: Se le asigna al impacto-costo una calificación de media baja en el sentido que es un riesgo asumido por el Concesionario, pero al producirse algún evento critico de cambio en las condiciones macroeconómicas considerable, pudiese llegar a afectar la viabilidad del negocio.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2, literal a Riesgos del concesionario romanito xxvi.

9.2.10 ÁREA: Riesgo Cambiario

Tabla 9-34. Riesgo Cambiario

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_ Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_ Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.10.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo depende de las fuentes de financiamiento del concesionario, sin embargo, desde el año 2022 se identifica al peso colombiano como una de las monedas de los mercados emergentes con el peor desempeño mostrando una depreciación de más del 10% frente al dólar, lo anterior ocasionado en gran parte por la corrección en los precios de las materias primas asociado a los niveles de inflación en EE.UU, el incremento sostenido en la tasa de interés de la Reserva Federal de los Estados Unidos como también en los ajustes de los mercados ante el cambio de gobierno en Colombia. Por lo tanto, los efectos de la TRM hacen más costoso el pago de intereses de la deuda y el pago de comisiones bancarias o de disponibilidad de los recursos de deuda, sobre el crédito en moneda extranjera; además la variación del peso colombiano frente al dólar en específico puede encarecer los precios de equipos que inicialmente se tenían costeados a unos valores menores a los de adquisición

9.2.10.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad se considera baja, de acuerdo con los análisis realizados durante la etapa de estructuración.

- Justificación de Impacto: Acorde con el contexto mencionado anteriormente y considerando que para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, el impacto del riesgo se considera Bajo.

Regulación contractual del contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral xxvii

9.2.11 ÁREA: Riesgos Regulatorios

9.2.11.1 Descripción del Riesgo: Variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista

Tabla 9-35. Variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB				X	A	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.11.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Para el periodo de análisis, no se evidencian alertas que llegaren a materializar el riesgo por “Variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista”.

Se aclara que, basado en la expedición del decreto 50 de 2023 en la que no se aumentaron las tarifas de acuerdo con la resolución que le aplica al Contrato para el 2023, es un hecho que afecta el riesgo “Imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la resolución”, más no afecta el riesgo mencionado en este numeral.

9.2.11.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia es medio baja, ya que no se tiene algún indicio de materialización el riesgo.

- Justificación de Impacto: La asignación de impacto es medio- alta por la compensación que de presentarse deberá realizarse al Concesionario.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos asignados al ANI, literal (l).

9.2.11.2 Descripción del Riesgo: Efectos por cambios en la ley aplicable

Tabla 9-36. Efectos por cambio en la ley aplicable

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.11.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Para el presente periodo no se presenta algún cambio en la ley aplicable, que pueda generar alguna señal de alerta

9.2.11.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad se les asigna una calificación baja considerando que es un riesgo asignado al Concesionario y que no se prevé su materialización

- Justificación de Impacto: Al impacto se les asigna una calificación baja considerando que es un riesgo asignado al Concesionario y que no se prevé su materialización.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal (a), romanito (xxviii).

9.2.11.3 Descripción del Riesgo: Impacto económico generado por un cambio tributario

Tabla 9-37. Impacto económico por un cambio tributario

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público - Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.11.3.1 Contexto Particular de Riesgo

Es un riesgo asignado al público y al privado, de la siguiente manera:

(i) Si la variación en el valor de todos los tributos efectivamente pagados por parte del Concesionario correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior (enero a diciembre), originada por el Cambio Tributario, no supera positiva o negativamente un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NIIF) del Concesionario correspondientes al mismo año fiscal, el impacto económico será asumido por el Concesionario, por su cuenta y riesgo.

(ii) Si la variación en el valor de todos los tributos efectivamente pagados por parte del Concesionario, correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior (enero a diciembre) originada por el Cambio Tributario, genera un efecto desfavorable para el Concesionario que supere el tres por ciento (3%) de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NllF) del Concesionario del correspondiente año fiscal, el Concesionario podrá solicitarle a la ANI que se le reconozca la diferencia que exceda dicho porcentaje, en los términos dispuestos en la presente Sección.

Si la variación en el valor de todos los tributos originada por el Cambio Tributario genera un efecto favorable para el Concesionario que supere el tres por ciento (3%) de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NJIF) del Concesionario correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior, la ANI deberá solicitarle al Concesionario que se le reconozca la diferencia, en lo que exceda dicho porcentaje. Este valor será depositado en la Subcuenta Excedentes ANI

En la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se hace posible realizar alguna medición, en la medida que no se transcurrido un año fiscal que permita generar la información de compensación establecida contractualmente

9.2.11.3.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: A la probabilidad-frecuencia, se le asigna una calificación medio-bajo, en el sentido que nuevos gobiernos o actuales pueden aprobar reformas tributarias que lleguen a impactar al Proyecto.

- Justificación de Impacto: La asignación del impacto-costo es medio alta, en el sentido que es un riesgo que contractualmente amerita en ciertas condiciones una compensación hacia el Concesionario.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal (a), numeral (xxix).

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal o.

9.2.11.4 Descripción del Riesgo: Imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la resolución

Tabla 9-38. Imposibilidad en el incremento de tarifas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público				X	A				X	A	Si

Fuente: Elaboración Propia

9.2.11.4.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo se refiere a la imposibilidad en la aplicación del incremento de tarifas previstas en la resolución de peaje para las estaciones de peajes existentes. Riesgo materializado por la expedición del decreto 50 de 2023 en la que no se aumentaron las tarifas de acuerdo a la resolución que le aplica al Contrato. A la fecha del presente informe, se han elaborado tres actas de compensación por un valor total en capital de (Nueve mil ciento ocho millones novecientos ochenta y un mil quinientos pesos) $9.108.981.500, sin embargo, está pendiente la suscripción y autorización de pago por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura.

El Contrato de Concesión No.002 del 2022, entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario Autopista Magdalena Medio SAS, cuenta con mecanismos de compensación claramente definidos para eventos en los que el Ministerio de transporte o la entidad competente, decidan afectar la estructura tarifaria, tal como se hace con el decreto 050 de 2023 expedido por el Gobierno Nacional, el cual en el artículo 2 manifiesta "… se deberán aplicar los mecanismos pactados en los correspondientes contratos para el reconocimiento de los ajustes de tarifas de peaje a que haya lugar con ocasión del presente decreto".

La cláusula 3.3. numeral (i) del Contrato de Concesión, indica concisamente que cuando se afecta la estructura tarifaria o condición que se desprenda de la Resolución de Peaje vigente a la fecha de celebración del Contrato o se haga imposible la aplicación del incremento de tarifas previsto en la Resolución de Peaje, se debe:

i. Calcular para cada trimestre, la diferencia entre el recaudo debidamente indexando que se hubiera generado al aplicar la tarifa y el recaudo de peaje correspondiente a la decisión de la entidad competente.

ii. El valor resultante derivado del menor Recaudo de Peaje deberá ser consignado por la ANI en la Subcuenta Recaudo Peaje, con los recursos

disponibles en el Fondo de Contingencias y en la prelación establecida en la Sección 13.4 de esta Parte General.

iii. Estos recursos así aportados por la ANI se tendrán en cuenta como parte del Recaudo de Peaje, para todos los efectos previstos en este Contrato, entre ellos -pero sin limitarse- para el cálculo de la retribución, del Soporte de Ingresos y del VPIPm.

En caso de insuficiencia de recursos en el Fondo de Contingencias, y de acuerdo con la cláusula 13.4 numeral (b) del Contrato de Concesión, la ANI procederá al traslado de los recursos provenientes de la Subcuenta de Excedentes ANI.

De ser dichos recursos insuficientes, y de acuerdo con la cláusula 13.4 numeral (c) del Contrato de Concesión, la ANI deberá gestionar la inclusión en su propio presupuesto de los recursos necesarios, previo el agotamiento de los requisitos de Ley.

Es necesario tener en cuenta los intereses remuneratorios y de mora, establecidos en la cláusula 3.6 del Contrato de Concesión, para el cumplimiento de obligaciones de pago de dinero a cargo de la ANI.

9.2.11.4.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia es alta, ya que se materializa el riesgo, basado en la expedición del decreto 50 de 2023 en la que no se aumentaron las tarifas de acuerdo con la resolución que le aplica al Contrato.

- Justificación de Impacto: La asignación de impacto es alta por la compensación que deberá realizarse al Concesionario.

De esa manera, el riesgo se encuentra en área valorable y es objeto de una valoración cuantitativa

Valoración cuantitativa: En ejercicio financiero realizado por el área financiera de la interventoría, se proyectó una compensación de peajes del año 2023 por valor aproximado de CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($ 14.267.264.794).

Se tiene adelantado los cálculos y borrador del acta de compensación del primer trimestre de 2023, en la que como resultado se otorga un valor a compensar para el primer trimestre 2023 para la estación de Peaje Aguas Negras de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE

($1.465.947.300,oo) y para la estación de Peaje Zambito de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($1.351.849.400,00), para un total a compensar por el primer trimestre por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($2.817.796.700,oo),

Así mismo, se tiene adelantado los cálculos y borrador del acta de compensación del segundo trimestre de 2023, en la que como resultado se otorga un valor a compensar para el segundo trimestre 2023 para la estación de Peaje Aguas Negras de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS PESOS($1.692.530.900) y para la estación de Peaje Zambito de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS($1.456.266.300), para un total a compensar por el segundo trimestre por valor de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($3.148.797.200,00)

Medidas de mitigación: Se recomienda para no poner en riesgo la viabilidad del Proyecto, promover lo establecido en el artículo 5 del decreto 050, el cual reza:

"Artículo 5º. El Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura, deberán diseñar y aplicar los mecanismos necesarios que permitan el restablecimiento de la tarifa a más tardar el 31 de diciembre del año 2024, con el propósito de normalizar el esquema tarifario estimado para ese momento".

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal m.

9.2.11.5 Descripción del Riesgo: Sobrecostos y ahorro por la Implementación de nuevas tecnologías para el recaudo

Tabla 9-39. Sobrecostos y ahorros por nuevas tecnologías en el recaudo

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público	X				B			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.11.5.1 Contexto Particular de Riesgo

En cualquier momento de ejecución del Contrato, el Concesionario deberá implementar el protocolo tecnológico para recaudo electrónico de Peajes que llegare a indicar la ANI. En el caso que esa implementación implique costos adicionales a los que corresponden a las obligaciones a cargo del Concesionario relacionadas con la adopción de tecnologías de recaudo previstas en este Contrato, la ANI asumirá los sobrecostos (entendido como la diferencia entre el costo de la implementación de las nuevas tecnologías y el costo previsto respecto de las obligaciones a cargo del Concesionario en el Contrato).

No se presentan en el presente periodo, alertas de sobrecostos por la implementación de nuevas tecnologías

9.2.11.5.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia es baja, en ocasión a que no se contempla en el momento la implicación de nuevas tecnologías que llegasen a generar sobrecostos.

- Justificación de Impacto: La asignación de impacto es media alta, por la compensación que deberá realizarse al Concesionario.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal n.

9.2.11.6 Descripción del Riesgo: Cambios en las especificaciones técnicas de los proyectos viales.

Tabla 9-40. Sobrecostos y ahorros por cambios en especificaciones técnicas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público	X				B			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.11.6.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo se refiere a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de cambios en las especificaciones técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales. Lo anterior, siempre que la ANI ordene la adopción del cambio en las

especificaciones técnicas y su respectiva aplicación al Proyecto. En caso de aplicarse las nuevas especificaciones, la ANI deberá cubrir los sobrecostos de dicha aplicación. Así mismo, los ahorros por el cambio en las Especificaciones Técnicas serán a favor de la ANI y acrecentará la Subcuenta de Excedentes ANI

No se presentan en el presente periodo, alertas de sobrecostos por cambios en las especificaciones técnicas

9.2.11.6.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia es baja, en ocasión a que no se contempla en el momento cambios en las especificaciones técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales que pudieren generar sobrecostos.

- Justificación de Impacto: La asignación de impacto es media alta, por la compensación que deberá realizarse al Concesionario.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal p.

9.2.12 ÁREA: Riesgos por Fuerza Mayor

9.2.12.1 Descripción del Riesgo: Fuerza mayor Predial por adquisición

Tabla 9-41. Fuerza mayor predial por adquisición

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.12.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo trata la posibilidad de tener demoras en la adquisición de predios por causas que no son atribuibles al concesionario; en la medida que la asunción de este riesgo se realiza, exclusivamente, en los términos de las Secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) de la parte general del Contrato de Concesión. Hace referencia a que si aun habiendo una gestión predial conforme a lo establecido en la ley, pueden existir inconvenientes para la efectiva compra de los mismos previo a la realización de las obras. Dichos

inconvenientes se refieren entonces a eventos en los cuales sin ser causas imputables a las partes (Estado y Concesionario) generen efectos sobre la adquisición de los predios requeridos para la realización del proyecto. El efecto generado por este tipo de riesgo se presenta en el retraso del cronograma de obras, y por ende en el cumplimiento del objeto contractual.

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

9.2.12.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se califica una probabilidad de ocurrencia Baja teniendo en cuenta que la expropiación predial se encuentra debidamente regulada en la ley aplicable, en la que se establece el plazo y los procedimientos correspondientes para adquirir o expropiar predios para adelantar proyectos de Infraestructura.

- Justificación de ImpactoSe califica una probabilidad de ocurrencia Baja teniendo en cuenta que la expropiación predial se encuentra debidamente regulada en la ley aplicable, en la que se establece el plazo y los procedimientos correspondientes para adquirir o expropiar predios para adelantar proyectos de Infraestructura.

Sin embargo, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal q.

9.2.12.2 Descripción del Riesgo: Fuerza mayor predial por disponibilidad de los predios

Tabla 9-42. Fuerza mayor predial por disponibilidad de los predios

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.12.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo trata la posibilidad de tener demoras en la obtención de predios para la realización de las obras, como consecuencia de la demora en la disponibilidad de los mismos, a causa de la ocurrencia de eventos eximentes de responsabilidad, en los términos de las Secciones 7.4(a)(i), 7.4(a)(ii), 7.4(a)(iii), 7.4(a)(v) y 7.4(a)(vi) de la parte general del Contrato de Concesión.

Para el periodo de análisis, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

9.2.12.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo .

- Justificación de Impacto La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal r.

9.2.12.3 Descripción del Riesgo: Evento eximente de responsabilidad

Tabla 9-43. Evento eximente de responsabilidad

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	Si

Fuente: Elaboración Propia

9.2.12.3.1 Contexto Particular de Riesgo

Seguimiento al riesgo:

Aunque el Concesionario ha presentado comunicaciones notificando eventos exentos de responsabilidad, como se describe en informes anteriores, no han sido probados por la Agencia**.**

9.2.12.3.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia se ubica en medio baja, ya, aunque el Concesionario ha presentado comunicaciones con eventos eximentes de responsabilidad, a la fecha no cuentan con el suficiente soporte para ser avalados por la Agencia.

- Justificación de Impacto: La asignación a al impacto costo es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos económicos en el Proyecto.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal s.

9.2.12.4 Descripción del Riesgo: Fuerza mayor por demoras en la expedición de licencias y permisos

Tabla 9-44. Fuerza Mayor en expedición de licencias

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.12.4.1 Contexto Particular de Riesgo

Es un riesgo asignado a la ANI, parcialmente a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de fuerza mayor ambiental, relacionadas con las demoras en la expedición de las Licencias y Permisos y/o conceptos ambientales, de conformidad con lo establecido en las Secciones 8.1 (h)(i) y 8.1 (h)(ii) de la parte general del Contrato de Concesión. Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

9.2.12.4.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.

- Justificación de Impacto: La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal t.

9.2.12.5 Descripción del Riesgo: Demoras en las consultas previas

Tabla 9-45. Demoras en consultas previas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.12.5.1 Contexto Particular de Riesgo

Es un riesgo asignado a la ANI, parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las decisiones de la autoridad competente relacionadas con las demoras en las consultas previas o con el reconocimiento por Autoridad Estatal competente de una nueva comunidad étnica, en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza, exclusivamente, de conformidad con lo establecido en las Secciones 8.1 (i)(i) y 8. l(i)(ii) de la parte general del Contrato de Concesión.

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

9.2.12.5.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.

- Justificación de Impacto La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal u.

9.2.12.6 Descripción del Riesgo: Fuerza mayor por interferencia de redes

De acuerdo con la sección 13.3 (v) es un riesgo asignado a la entidad pública, parcialmente por los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los

eventos de Fuerza Mayor por interferencia de Redes, en los términos de la Sección 8.2(i) de la parte general del Contrato.

Tabla 9-46. Fuerza mayor por interferencia de redes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.12.6.1 Contexto Particular de Riesgo

Para Parcialmente por los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de Redes, en los términos de la Sección 8.2(i) de la parte general del Contrato.

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

9.2.12.6.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.

- Justificación de Impacto: La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal v.

9.2.12.7 Descripción del Riesgo: Fuerza mayor por no resolución de solicitudes del Concesionario a la autoridad

Tabla 9-47. Fuerza mayor no resolución de solicitudes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.12.7.1 Contexto Particular de Riesgo

Es un riesgo asignado a la ANI, parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto de los eventos de Fuerza Mayor generados si transcurriere más del ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable dentro de los trámites ante las Autoridades Estatales para el cumplimiento del objeto del Contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la Autoridad Estatal requiere complementaciones por parte del Concesionario), sin que la Autoridad Estatal resuelva la solicitud del Concesionario, de conformidad con lo establecido en la Sección l. 8 1 de esta Parte General.

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

9.2.12.7.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo .

- Justificación de Impacto: La asignación al impacto es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal w.

9.2.12.8 Descripción del Riesgo: Eventos no cubiertos por pólizas o daños de terceros

Tabla 9-48. Eventos no cubiertos por pólizas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.12.8.1 Contexto Particular de Riesgo

Es un riesgo asumido por el Concesionario, en ocasión a los efectos favorables y/o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el CAPÍTULO XII de esta parte general y a los

efectos desfavorables derivados de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la ANI, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la ANI la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar. Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento no cubierto o un daño de un tercero.

9.2.12.8.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.

- Justificación de Impacto: La asignación al impacto es medio baja, en ocasión a que, a pesar de ser un riesgo del privado, al ser costos de grande del Proyecto, podría afectar la viabilidad y continuidad del Proyecto.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos del Concesionario, literal (a), numeral (xxx).

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos del Concesionario, literal (a), numeral (xxxi).

9.2.12.9 Descripción del Riesgo: Eventos no asegurables por daño emergente.

Tabla 9-49. Eventos no asegurados por daño emergente

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.12.9.1 Contexto Particular de Riesgo

Es un evento asignado a la ANI, parcialmente a los efectos favorables y/o desfavorables producto del acaecimiento de eventos no asegurables. Se refieren de manera exclusiva al daño emergente, derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos. Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de Contingencias en la medida en que la

asunción de este riesgo se realiza exclusivamente, en los términos de la Parte General del Contrato.

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

9.2.12.9.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.

- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo, es medio alta, en ocasión a que, a llegar a presentarse, puede tener impactos significativos en el Proyecto.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de a ANI, literal (x).

10. GESTIÓN AMBIENTAL

10.1 GENERALIDADES

Dar seguimiento al Programa de Adaptación de la Guía Ambiental -PAGA, formulado por el Concesionario, para la ejecución del Proyecto “CONCESIÓN DEL CORREDOR PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA”, y demás obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 6 y en el Contrato de Concesión.

10.2 OBJETIVOS

- Verificar que el Concesionario describa, caracterice y analice el medio ambiente (biótico y abiótico) en el área de influencia directa.
- Verificar que el Concesionario identifique y evalúe los impactos ambientales derivados de las obras ejecutadas.
- Formular al Concesionario medidas necesarias para prevenir, mitigar y compensar los efectos desfavorables, generados por las actividades del Proyecto sobre el medio ambiente ambientales.
- Hacer seguimiento a la gestión ambiental del Concesionario en el avance general de las obras.

10.3 AVANCE Y ESTADO GESTIÓN AMBIENTAL

10.3.1 Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA)

Para el desarrollo de la gestión ambiental del Proyecto, el Concesionario, previo al inicio de la etapa prioritaria del Contrato, elaboró el PAGA de la Guía Ambiental del INVÍAS como documento de apoyo para minimizar, prevenir y corregir los impactos generados por la ejecución de las actividades.

Tras la culminación de las obras prioritarias, el Concesionario elaboró un nuevo documento PAGA acorde a la Resolución 2335 del 2022 para la etapa pre-constructiva el cual fue presentado a la Interventoría mediante el

comunicado ATMM-914-23 del 16 de septiembre de 2023, donde se atienden las observaciones realizadas de manera previa y se otorga la no objeción mediante la comunicación C.1563/0544/23/5.7 con radicado ANI 20234091085492 del 22 de septiembre de del 2023.

10.3.1.1 Programa 1. Desarrollo y Aplicación de la Gestión Ambiental

10.3.1.1.1 Conformación del Grupo de Gestión Ambiental y Social

Conforme a la comunicación ATMM-914-23 del 16 de septiembre de 2023, el Concesionario informó sobre la conformación del Grupo de Gestión Ambiental y Social:

Tabla 10-1. Grupo de Gestión Ambiental y Social.

Nombre	Cargo
Luis Mario Ordoñez Silva	Director Ambiental
Ricardo Arango Giraldo	Coordinador Ambiental
Wilson Gelvis Torres	Residente Ambiental
Luisa Fernanda Beltrán Bustos	Residente Ambiental
Elida Longas	Profesional SIG
Ocias Montiel	Arqueólogo
Julián Arango Lozano	Biólogo
Jessica Vargas	Ingeniera Forestal
Julián Camilo Rey	Auxiliar Ambiental
Maritza Giraldo	Auxiliar Ambiental
María Catalina Vanegas	Residente Ambiental EPC
Irely Guzmán Aranzalez	Directora Social
Yiccel Beltrán Duarte	Coordinadora Comunicaciones
Claudia Inés Rincón Díaz	Coordinadora PGSC
Adriana Jimenez Dávila	Coordinadora Atención al usuario
Paula Andrea Bejarano Rodríguez	Profesional social de apoyo
Elayne Cuadros Galindo,	Profesional social de apoyo
Yajaira Paola López Bustamante	Gestora Social
Mileidy Suárez Cardoza	Gestora Social
Melissa Alba	Abogada Junior
Lina Moreno	Profesional social de Apoyo
Jann Paul Escudero Vinasco,	Productor audiovisual

Fuente: Informe PAGA No. 2 Concesionario

10.3.1.1.2 Capacitación socioambiental al personal en obra

subprograma Capacitación y concienciación para el personal de obra, el Concesionario realizó una (1) charlas socioambientales al personal en obra, las cuales se reportan en el anexo 4-1 – Charlas Ambientales.

Se hace acompañamiento al Concesionario en las charlas socioambientales realizadas en los frentes de trabajo Anexo 4-8 Seguimiento Ambiental.

10.3.1.1.3 Cumplimiento de requisitos legales

El 1° de febrero del 2023 mediante la comunicación ATMM-105-23, el Concesionario presentó a la Interventoría el documento denominado “Plan de Trámites V0” al mismo la Interventoría presenta la no objeción, con la comunicación C.1563/SB0064/23/5.6 del 7 de febrero de 2023 con copia a la ANI con el radicado 20234090141542. En el mencionado plan el Concesionario describió la gestión que se está realizando para la cesión de licencias y permisos ambientales del Concesionario anterior.

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) autoriza la cesión total de los derechos y obligaciones derivados de las licencias ambientales otorgadas mediante las resoluciones: 1372 del 20014 (cedida mediante la resolución 0992 de 2023); 0287 del 2014 (cedida mediante la resolución 1023 de 2023); 0295 del 2014 (cedida mediante la resolución 1110 de 2023); 0960 del 2014 (cedida mediante la resolución 1670 de 2023).
Para la ejecución de las obras pre-constructivas, el Concesionario se ampara en permisos ambientales de terceros autorizados por las corporaciones autónomas regionales; estos se encuentran relacionados en el Anexo 4-2 – Licencias y permisos ambientales)

Para la ejecución de las obras pre-constructivas, el Concesionario se ampara en permisos ambientales de terceros autorizados por las corporaciones autónomas regionales; estos se encuentran relacionados en el Anexo 4-2 – Licencias y permisos ambientales.

10.3.1.2 Programa 2. Actividades Constructivas

10.3.1.2.1 Manejo integral de materiales de construcción

La Interventoría hace seguimiento a los proveedores de material con fines constructivos, garantizando que los mismos cuenten con la documentación requerida por la autoridad ambiental, a continuación, se relacionan las empresas que suministraron materiales de construcción al Concesionario con su respectivo permiso ambiental. Se hace seguimiento mediante el Anexo 4-8 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.

Tabla 10-2. Permisos ambientales.

EMPRESA	MATERIAL	PERMISO AMBIENTAL
INGENIEROS CONSTRUCTORES GAYCO S.A.	Mezcla asfáltica.	Res. 00001650 24-09-1997
INGENIERÍA DE VÍAS	Mezcla asfáltica	Res. 2019-0704

Fuente: Elaboración propia

El 10 de octubre de 2023 mediante el comunicado C.1563/SB0594/23/5.7 con radicado ANI 20234091161442, la Interventoría reiteró la solicitud al Concesionario sobre la limpieza del cuerpo de agua “Quebrada La Vizcaína” afectado por la caída de material del puente en mal estado. Al cierre del presente Informe el Concesionario se encuentra haciendo revisión de los permisos necesarios para la intervención del cuerpo de agua.

Mediante el comunicado C.1563/SB0674/23/5.6 con radicado ANI 20234091228292 del 25 de octubre de 2023 la Interventoría solicitó al Concesionario la limpieza de las zonas verdes afectadas por la disposición de material frezado a lo largo del corredor vial. A la fecha el Concesionario no ha gestión al respecto.

10.3.1.2.2 Manejo integral de los residuos de construcción

Durante el periodo se hizo seguimiento a la correcta disposición de los residuos resultantes de las actividades de construcción, cuando se presentaron desviaciones al cumplimento del PAGA estas fueron notificadas al Concesionario, mediante comunicaciones o de manera verbal en los recorridos conjuntos en el corredor vial. El Concesionario presentó los soportes de disposición de los residuos resultantes de las actividades de parcheo y bacheo, los residuos fueron dispuestos de manera temporal en predios privados, donde se generaron acuerdos de voluntades. A la fecha se reporta un total de 19.214,35 m3 de RCD.

Tabla 10-3. Disposición de RCD

Mes/Año	Cantidad dispuesta m^3 (Temporal)	Cantidad dispuesta m^3 (Final)
dic-22	49	N.A
ene-23	202,9	N.A
feb-23	870,94	N.A
mar-23	1.192,03	484
abr-23	2.337,91	N.A
may-23	2.178,84	N.A
Jun-23	3.374,97	150
Jul-23	7.039,16	N.A
ago-23	1.307,00	N.A
sep-23	368	235
Oct-23	293,6	N.A

Fuente: Elaboración propia

10.3.1.2.3 Manejo de residuos sólidos convencionales

Teniendo en cuenta que los puntos ecológicos ayudan a dar un manejo adecuado de los residuos sólidos, el Concesionario dispuso puntos ecológicos en los frentes de trabajo y oficinas acorde a lo establecido en el PAGA. Se cuenta con puntos ecológicos distribuidos en los diferentes frentes de obra del Proyecto, estas canecas están identificadas con su respectivo rótulo de

acuerdo con el tipo del residuo, en colores verde, negro y blanco. La disposición final de los residuos fue entregada para su disposición final a CV Servicios y Proyectos y Gestión Ambiental. Anexo 4-3 – Disposición final de Residuos Convencionales y Especiales.

Mediante el comunicado C.1563/SB0674/23/5.6 con radicado ANI 20234091228292 del 25 de octubre de 2023 la Interventoría solicitó al Concesionario realizar jornadas de orden y aseo, dado que se ha evidenciado la falta de puntos ecológicos en los frentes de trabajo ubicados en la RN 4511, así mismo se evidencian residuos ordinarios dispuestos a lo largo de la ruta nacional en mención.

Se hace seguimiento mediante el Anexo 4-8 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental, su evidencia se registra en el Anexo 4-7 Registro fotográfico.

10.3.1.3 Programa 3. Gestión Hídrica

10.3.1.3.1 Manejo de aguas superficiales

La Interventoría realizó seguimiento al consumo de agua con fines constructivos, el recurso fue utilizado para la lubricación de la maquinaria. Para el periodo reportado no se intervino fuentes hídricas para la sustracción del recurso hídrico. Se hace seguimiento mediante el Anexo 4-8 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.

10.3.1.3.2 Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales

El Concesionario cuenta con baños fijos en las oficinas y los peajes a su cargo. En los frentes de trabajo cuentan con diez unidades sanitarias portátiles, cuyo mantenimiento está a cargo de la empresa Grupo Mapreco, Aqua Terra, y Traseo MAQ. Anexo 4-5–Mantenimiento de la Unidades Sanitarias Móviles. Se hace seguimiento mediante el Anexo 4-8 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.

10.3.1.4 Programa 4. Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

10.3.1.4.1 Manejo de cobertura vegetal

Durante el periodo reportado el Concesionario el Concesionario realizó actividades de rocería para el mantenimiento del corredor vial. Se hace seguimiento mediante el Anexo 4-8 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental. Protección Fauna

Mediante la comunicación APMM – 179 – 2022 del 19 de diciembre del 2022, el Concesionario informó que realizará la recolección de información de atropellamientos de fauna en el corredor vial, con el fin de identificar los puntos críticos para la instalación de pasos de fauna.

El 13 de junio de 2023, mediante el comunicado ATMM-539-2023, el Concesionario hace entrega del documento denominado “Plan de Respuesta a Incidentes con Fauna Silvestre – Manejo de Fauna V1” atendiendo las observaciones realizadas por la Interventoría en la comunicación C.1563/SB0263/23/5.6 del 6 de junio de 2023 con radicado ANI 20234090602862, por lo anterior la Interventoría otorga la no objeción al documento con el comunicado C.1563/SB0335/23/5.6 del 28 de junio de 2023 con radicado ANI 20234090716842.

Durante el periodo y con la supervisión de la Interventoría el Concesionario reportó veintiocho (28) atropellamientos. Anexo 4-6 – Protección de Fauna. Se hace seguimiento mediante el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.

10.3.1.5 Programa 5. Programa de manejo de instalaciones temporales, maquinaria y equipos.

10.3.1.5.1 Manejo de maquinaria, equipos y vehículos.

La Interventoría hace seguimiento a los vehículos que el Concesionario dispone para la ejecución del proyecto, verificando que los mismos cumplan con todos los requerimientos ambientales y de seguridad industrial. A continuación, se relacionan los vehículos en obra. Se hace seguimiento mediante el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental

Tabla 10-4. Vehículos utilizados

VEHÍCULO PLACA	TIPO	R.T.M VIGENCIA	SOAT VIGENCIA
WCX353	CAMION	03-may-24	10-mar-24
SZO084	VOLQUETA	18-may-24	05-abr-24
WNO192	VOLQUETA	11-mar-24	09-dic-23
JSS083	CAMIONETA	NA	18-nov-23
TAQ050	MICROBUS	08-nov-23	27-feb-24
TAQ418	BUSETA	29-oct-23	19-nov-23

Fuente: Elaboración propia

10.3.2 Avance Cesión de Licencias Ambientales y Permisos

Teniendo en cuenta que el Concesionario aceptará en cesión total la parte de las licencias ambientales de los tramos rectos que le corresponde de acuerdo con los límites geográficos de las actividades de intervención a su cargo y que,

dado que las Licencias de las Variantes no requiere de cesión de delimitación de obligaciones entre el Concesionario 1 y el Concesionario 2 lo que procede es la cesión integra de tales instrumentos de manejo y control ambiental.

El 28 de agosto de 2023 el Concesionario envió mediante correo electrónico, las matrices de la cesión del expediente LAM 5641 Licencia Ambiental 0439, para revisión por parte de la Interventoría y la ANI, previo a la radicación ante la ANLA para el traspaso de las obligaciones de índole ambiental.

La Autoridad Ambiental de Licencias Ambientales – ANLA autorizó la cesión de las licencias ambientales que ahora están en custodia en favor de la sociedad AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S:

- Cesión total de los derechos y obligaciones derivados de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 1372 del 11 de noviembre de 2014, para el proyecto “Paso Vial por los centros poblados de El Trique, Dos y Medio" en jurisdicción del municipio de Puerto Boyacá en el departamento de Boyacá, mediante la Resolución N° 0992 de 2023

- Cesión total de los derechos y obligaciones de la Licencia ambiental otorgada mediante la Resolución 295 del 28 de marzo de 2014 para el proyecto “Variante PR 52 (K28), ubicado en el municipio de Cimitarra en el departamento de Santander, mediante la Resolución N° 1110 de 2023.

Cesión total de los derechos y obligaciones derivados de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 287 de marzo 21 de 2014, para el proyecto “Construcción de las variantes de los centros poblados de Aguas Negras - El Cruce en el municipio de Puerto Parra, y Campo 23 en el municipio de Barrancabermeja”, jurisdicción del departamento de Santander, mediante la Resolución N° 1023 de 2023.

El Concesionario, mediante el comunicado ATMM-998-2023 del 29 de septiembre de 2023, remite una información a la ANI referente a aspectos relacionados con el trámite de permisos y licencias ambientales como condicionantes para el inicio de la fase de construcción del Contrato, haciendo especial énfasis en la Resolución 0997 de noviembre 30 de 2012, la cual abarca el 95% del proyecto, al respecto el Concesionario aduce demoras en el cumplimiento de las obligaciones contractuales referente a la obtención de los expedientes, lo anterior por situaciones ajenas al Concesionario. Al respecto la Interventoría emite un concepto a la ANI mediante el comunicado C.1563/SB0673/23/5.6 con radicado ANI 20234091227702 del 25 de octubre de 2023, donde se indica que, si bien existen demoras en los tiempos de respuesta por parte de la Autoridad Ambiental ANLA frente al trámite de cesión y que eventualmente se requerirán de modificaciones de la licencia ambiental (Resolución 0997 de noviembre 30 de 2012) también es cierto que la inclusión de un elemento adicional dentro de este trámite, como fue la matriz de cesión,

conllevo a dilatar su radicación de manera oportuna; y que a pesar que la licencia ambiental está hoy día a nombre de la ANI, desde el inicio del Contrato, y como lo indica el Apéndice Ambiental, el Concesionario Autopista Magdalena Medio S.A.S., es responsable de las licencias ambientales y permisos del corredor vial, por lo que no solo se encargan de los requerimientos que allí se indican, sino que también es beneficiario de los derechos y permisos que igualmente establecen las licencias ambientales, permitiendo ello adelantar la etapa constructiva.

Referente a la cesión de los permisos de las autoridades ambientales, el Concesionario está adelantando trámites ante el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo la obtención de los permisos: Res. 0172 y Res. 1810, se está a la espera del pronunciamiento del MADS.

Respecto a los demás permisos de las entidades ambientales, el Concesionario no ha realizado gestión. Mediante el comunicado ATMM-23-1085 del 20 de octubre del 2023, el Concesionario da respuesta a la Interventoría, referente a la solicitud del cumplimiento de lo establecido en el Apéndice técnico No. 6 Gestión Ambiental sobre la obtención de la totalidad de los permisos ambientales referenciados en el contrato de concesión, al respecto el Concesionario aduce la no solicitud de estos permisos puesto que la obligaciones inmersas en estos son de imposible cumplimiento, la Interventoría mediante el comunicado C.1563/SB0692/23/5.6 con radico ANI 20234091249852, se le recuerda al Concesionario sus obligaciones contractuales inmersas en el Apéndice técnico 6, referente al deber aceptar todos los permisos ambientales, de igual manera se sugiere avanzar en el cierre de expedientes no necesarios y realizar la cesión de los requeridos.

10.3.3 Verificación de las Obligaciones del Concesionario

Referente a las obligaciones contractuales y su estado, para las obras prioritarias durante la Fase de Preconstrucción, se incluye en la siguiente tabla la gestión para cada obligación del Contrato.

Tabla 10-5. Obligaciones Contractuales y gestión del Concesionario

Obligación contractual	Gestión
1. El Concesionario deberá contar en su equipo de trabajo con: Dos residentes ambientales para todo el Proyecto; Dos auxiliares ambientales para todo el Proyecto.	Mediante el comunicado ATMM-124-2022 del 1° de diciembre de 2022, el Concesionario informó que este personal ya se encuentra laborando, la Interventoría supervisó el cumplimiento de esta obligación. Mediante el oficio ATMM-330-23 el Concesionario informa que ha ingresado más personal al Grupo de Gestión Ambiental. Se hace seguimiento mediante el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.

Obligación contractual	Gestión
2. El Concesionario realizará e implementará un programa para el uso eficiente y ahorro de agua.	El Concesionario hace entrega del documento mediante el comunicado ATMM-411-23, La Interventoría presentó la no objeción al documento mediante el comunicado C.1563/SB0222/23/5.6 con radicado ANI 20234090522452 del 11 de mayo de 2023.
3. El Concesionario debe elaborar un Plan de Gestión de Riesgo, dando cumplimiento a la normatividad vigente y el Contrato de Concesión.	El Concesionario hace entrega del documento mediante el comunicado ATMM-411-23. La Interventoría otorga la no objeción mediante el comunicado C.1563/SB0267/23/5.8 con radicado ANI 20234090618922 del 2 de junio de 2023.
4. El Concesionario deberá elaborar una matriz Legal Ambiental, la cual debe contener la relación de todas las obligaciones tanto contractuales de carácter ambiental, como las asociadas a las Licencias Ambientales y los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales proferidos por las Autoridades Ambientales Competentes para los fines del Proyecto, incluyendo Actos Administrativos de seguimiento y de imposición de medidas adicionales.	El Concesionario hace entrega del documento mediante el comunicado ATMM-411-23. La Interventoría otorga la no objeción mediante el comunicado C.1563/SB0267/23/5.8 con radicado ANI 20234090618922 del 2 de junio de 2023.
5. El Concesionario deberá diseñar y radicar ante la Autoridad Ambiental Competente el Plan Compensación durante la fase de Preconstrucción, independientemente del estado de avance del proceso de cesión que las establecen.	El Concesionario informó mediante la comunicación APMM-180-2022 del 21 de diciembre del 2022, que este plan de compensaciones se elaborará una vez se cuente con los estudios de detalle. Durante el periodo reportado se evalúa el avance del concesionario referente a este documento.
6. De conformidad con al apéndice técnico 6 - Gestión Ambiental sección 3.4 Informes sobre el componente ambiental del Contrato de Concesión El Concesionario deberá remitir los informes de cumplimento ambiental a la Interventoría, diligenciados para el período de evaluación, los formatos de seguimiento adoptados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la elaboración de los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) que esta considere necesarios.	El Concesionario presentó los informes acordes a lo establecido en las resoluciones.

Obligación contractual	Gestión
7. El concesionario deberá presentar un informe, a la Interventoría y la ANI, de manera mensual sobre la gestión realizada en el marco de compensaciones Socioambientales.	El Concesionario indica que estos informes se presentan una vez se usen los recursos de la subcuenta en el marco de compensaciones Socioambientales, a la fecha no se ha hecho uso de dichos recursos.
8. El Concesionario, dentro de lo siguientes quince (15) días hábiles después de suscrita el Acta de Inicio, deberá adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias ambientales existentes en los corredores descritos en el Apéndice Técnico 1	Mediante el comunicado ATMM-164-2022 del 15 de diciembre del 2022 el Concesionario informó a la Interventoría que se encuentra adelantando los trámites para iniciar la cesión de los expedientes ambientales. La Interventoría, mediante el comunicado C.1563/SB0016/22/5.6 del 23 de diciembre del 2022 con copia a la ANI con el radicado 20224091436702, solicita al Concesionario información detallada sobre la cesión de las licencias, a la fecha el Concesionario cuenta con la cesión de los siguientes expedientes ambientales: EXPEDIENTE LAM 6298: Variantes El Trique, Dos y Medio, San Pedro de la Paz. Cedida al Concesionario mediante la Resolución N° 0992 de 2023 EXPEDIENTE LAM 0012-14: Variantes PR52 y Puerto Araujo. Cedida al Concesionario mediante la Resolución N° 1110 de 2023 EXPEDIENTE LAM 0052-14: Variante Palmas de Guayabito EXPEDIENTE LAM 0077-13: Variantes Aguas Negras y Campo 23. Cedida al Concesionario mediante la Resolución N° 1023 de 2023 EXPEDIENTE LAM 5671: Tramo recto Caño Alegre - B/bermeja – se encuentra en revisión por parte de la ANLA. Exp. LAV 0052: No se hay gestión por parte del concesionario para la cesión. Exp. LAM 5641 No se hay gestión por parte del concesionario para la cesión. Exp. LAM 5228 No se hay gestión por parte del concesionario para la cesión. Referente a los permisos ambientales otorgados por corporaciones y Ministerio de Medio Ambiente, el Concesionario no ha realizado gestiones para la cesión de los mismos, la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB0692/23/5.6 con radico ANI 20234091249852 del 30 de octubre de 2023, solicitó al Concesionario gestionar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales mediante cesión de la totalidad de los permisos ambientales.

Obligación contractual	Gestión
	La Interventoría ha solicitado la gestión de los tramites mediante las comunicaciones: C.1563/SB0008/22/5.6 con radicado ANI 20224091407812, C.1563/SB0417/23/5.6 ANI 20234090893542 y C.1563/SB0692/23/5.6 con radico ANI 20234091249852
9. El Concesionario debe estructurar un Plan de Trámites Ambientales el mismo se debe presentar al Interventor y la ANI en el plazo definido en la Parte Especial discriminado por componente (ambiental y social) y por unidad funcional.	El Concesionario presentó el Plan de Tramites Ambientales mediante el comunicado ATMM-105-23 del 1° de febrero de 2023, la Interventoría hace revisión de este y presenta la no objeción mediante el comunicado C.1563/SB0064/23/5.6 del 7 de febrero de 2023 con radicado a la ANI 20234090141542. El 9 de agosto de 2023 mediante el comunicado C.1563/SB0417/23/5.6 con radicado ANI 20234090893542, la Interventoría solicita al Concesionario avanzar con los trámites y permisos ambientales frente a las corporaciones ambientales y dar cumplimiento a lo establecido en el apéndice técnico 6 del contrato de obra. El 19 de octubre de 20223 mediante el comunicado ATMM-23-01078 el Concesionario informa las dificultades para la cesión de los permisos ambientales, al respecto la Interventoría, con la comunicación C.1563/SB0692/23/5.6 con radico ANI 20234091249852, le solicita al Concesionario el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y su deber de aceptar la totalidad de los permisos ambientales.
10. El Concesionario debe presentar a la Interventoría y la ANI un documento PAGA o equivalente.	El Concesionario presentó el PAGA de la etapa pre-constructiva, mediante la comunicación ATMM-496-23 del 29 de mayo de 2023, la Interventoría realiza observaciones al documento mediante el comunicado C.1563/SB0276/23/5.6 del 5 de junio del 2023 con radicado a la ANI 20234090620742. El 10 de julio de 2023 se realiza una mesa de trabajo entre la Interventoría y el Concesionario a fin de subsanar las observaciones que se generaron a partir de revisión hecha al documento por la Interventoría, al respecto no se otorga la no objeción al PAGA en mención, por el incumplimiento a lo establecido en la Resolución 2335 del 7 de julio de 2022, la Interventoría mediante el comunicado C.1563/SB0378/23/5.6 con radicado ANI 20234090799642, solicita la elaboración del PAGA acorde a la normatividad vigente. El 17 de agosto de 2023 mediante el comunicado C.1563/SB0445/23/5.6 con radicado ANI 20234090931642, se solicita al Concesionario el documento PAGA, al respecto se le remite a la Interventoría mediante el comunicado ATMM-812-23

Obligación contractual	Gestión
	del 24 de agosto de 2023 la actualización del documento en mención, mediante el comunicado C.1563/0544/23/5.7 con radicado ANI 20234091085492 del 22 de septiembre de del 2023 se otorga la no objeción al documento.
11. Se deben identificar las zonas en el corredor vial donde hay mayor presencia de fauna y tomar medidas que mitiguen atropellamientos.	El 13 de junio de 2023 el Concesionario hace entrega del documento denominado “Plan de Respuesta a Incidentes con Fauna Silvestre – Manejo de Fauna V1” atendiendo las observaciones remitidas mediante el comunicado C.1563/S0263/23/5.6 con radicado ANI 20234090596412, por lo cual se otorga la no objeción mediante la comunicación C.1563/S0335/23/5.6 con radicado ANI 20234090716842 del 28 de junio de 2023. Se hace seguimiento mediante el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.
12. El Concesionario deberá presentar a la Interventoría dentro de los 182 días después de la firma del acta de inicio el “Programa de Aporte Sostenible”, destinado a contrarrestar el cambio climático el cual involucra la conexión inmediata con los centros urbanos de importancia regional, herramientas de planificación ambiental urbana y rural, educación y capacitación, adaptación y mitigación.	El Concesionario mediante el comunicado ATMM-498-23 del 29 de mayo de 2023 donde se hace entrega Programa Aporte Sostenible – Mitigación Cambio Climático, la interventoría otorga la no objeción mediante el comunicado C.1563/S0317/23/5.6 con radicado ANI 20234090713402 del 23 de junio de 2023 esto dando cumplimiento a las Obligaciones en la Etapa de Preconstrucción establecidas en el Apéndice Técnico 6 del contrato de concesión,
13. Acorde al Capítulo XI - CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS del Apéndice técnico 6- Gestión Ambiental, en el numeral 9.1 Cesión de Licencia y Permisos Ambientales a cargo de la ANI, el Concesionario debe adelantar todos los trámites pertinentes para aceptar la cesión total y/o parcial de las licencias ambientales existentes	Referente a las obligaciones citadas anteriormente, la Interventoría las notificó al Concesionario mediante los comunicados C.1563/SB0003/22/5.5 del 12 de diciembre del 2022 (Cesión de licencias y permisos ambientales) con copia a la ANI 20224091384612, C.1563/SB0008/22/5.5 del 16 de diciembre del 2022 (Obligaciones ambientales prioritarias del Concesionario) con copia a la ANI 20224091407812 y C.1563/0544/23/5.7 con radicado ANI 20234091085492 del 22 de septiembre de del 2023 (Segunda revisión al PAGA etapa pre-constructiva

Fuente: Elaboración propia

10.3.4 PLAN DE TRAMITES-ACTOS ADMINISTRATIVOS

Partiendo de lo expuesto en el Plan de Tramites para los permisos con las Corporaciones Regionales y con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por parte del Concesionario, a manea resumida se indica lo siguiente:

Tabla 10-6. Permisos Ambientales otorgados por las Corporaciones Autónomas Regionales

Entidad	Tipo de Permiso	Observaciones
CAR	Ocupación de cauce	Permiso para Puente Montecristo (Expediente 40313, Resolución. No 1695 de 27/06/2012) se encuentra en seguimiento con las obligaciones cumplidas, es necesario realizar solicitud de cierre y archivo de estos expedientes.
CORPOBOYACA	Aprovechamiento forestal	Expediente. AF - 080 – 2012 (Resolución. No 1471 de 13/08/2013): Permite aprovechamiento forestal en el subtramo Caño Alegre – Río Ermitaño (PK81+501 al PK134+500 RN4510, UF0 y UF2), para rehabilitación y mejoramiento del corredor vial existente. Resta por ejecutar los últimos 10 Km, que coinciden con la UF2, del PK125+400 (Batallón Bárbula) al PK134+500 (río Ermitaño) RN4510. Adicionalmente, se encuentra pendiente la compensación por aprovechamiento forestal.
		Resolución 482 de 2014. No se expuso en el Plan de Tramites
	Ocupación de cauce	Expediente.OPOC-00016-2016 (Resolución. No 3716 de 15/11/2016): Permite actividades en el cauce de la Quebrada Velázquez para demolición de aletas, la actividad se completó en el año 2016; sin embargo, se encuentra abierto, por cuanto no se ha dado cumplimiento a la medida compensatoria de siembra de 800 árboles.
	Concesión de agua superficial y ocupación de cauce	Expediente. CA - 00115 – 2012 (Resolución. No 1256 de 24/07/2013): Autoriza concesión de agua en cuatro (4) fuentes hídricas, quebrada Velázquez (UF1), Caño Sacamujeres (UF0), Caño Pavas (UF0) y Quebrada Palagua (UF0). Adicionalmente, permite la ocupación de cauce para la prolongación o reemplazo de 21 obras hidráulicas menores, y tres (3) ocupaciones de cauce para rehabilitación y refuerzo de estructura de los puentes sobre las fuentes hídricas de, quebrada Velásquez, caño saca mujeres y Quebrada Palagua.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 10-7. Permisos Ambientales otorgados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Sustracción Reserva forestal ley 2ª de 1959

Acto Administrativo	Sitio	Objeto
Res. 0861 de 11-05-2011	(Puerto Araujo-La Lizama)	Corredor vial Vigente
Res. 0318 del 16-03-2012	(Puerto Libre, La Esmeralda)	Corredor vial Vigente
Res. 1810 del 10-10-2012	(Puerto Araujo-La Lizama)	Corredor vial Vigente
Res. 1634 del 25-11-2013	(Cimitarra-Simacota) -La Ilusión -La Parra -Aguas Negras -Préstamo Real -Albania	Fuentes de materiales No Vigente

Acto Administrativo	Sitio	Objeto
Res. 0172 del 04-02-2014	-Tramo3 (Puerto Araujo-La Lizama)	Corredor vial Vigente
Res. 1022 del 23-06-2016	(Simacota, La Rochela) -Santa Lucia	Fuentes de materiales No Vigente
Res. 1704 del 13-10-2016	(Cimitarra-Simacota y Puerto Parra) -La Primavera -San Pablo -Casa Blanca	Fuentes de materiales No Vigente

Fuente: Elaboración propia

Tabla 10-8. Permisos Ambientales para el Levantamiento de Vedas De Especies Epifitas Vasculares y No Vasculares

Acto Administrativo	Sitio	Objeto
Res. 0309 de 16 marzo 2012	(Variante Puerto Libre) -ZDM # 2	Corredor vial-ZODME
Res. 1808 de 10 octubre 2012	**Tramo 2** (Caño Alegre-Puerto Araujo) **Áreas adicionales**: -7 FM -17 ZDM -**Tramo 3** (Puerto Araujo	Corredor vial -FM-ZDM
Res. 1478 de 29 octubre 2013	-**Tramo 1** (Puerto Salgar-Caño Alegre) -Hacienda Divino niño / Pto. Boyacá -**Tramo 2** (Caño Alegre-Puerto Araujo) -Las Margaritas/Cimitarra -Hacienda Monterrey/Cimitarra -Hacienda las carmelitas/Cimitarra -Hacienda Sorrento/Cimitarra -Hacienda el Popalito **Tramo 3** (Puerto Araujo -La Lizama) - La Ilusión - La Parra/Cimitarra-Puerto Parra -Aguas Préstamo Real/Simacota -Albania-Simacota-Barrancabermeja -Dieciocho/Barrancabermeja -Zarzal	Fuentes de Materiales
Res. 1253 de 04 agosto 2014	- (Puerto Salgar-Puerto Araujo) “Paso por el Centro Poblado de Puerto Araujo”	Corredor vial
Res. 0437 de 26 febrero 2015	- (Puerto Boyacá-Cimitarra) -Unión 2 -Puerto Boyacá 3 -San Pedro de la paz 2 -San Pedro de la paz 3	Fuentes de Materiales
Res. 1700 de 17 julio 2015	-(Cimitarra-Simacota) -Cimitarra 7 -Bélgica -Cimitarra 9-2 -Siberia -La Reforma -Santalucía	Fuentes de materiales

Acto Administrativo	Sitio	Objeto
Res. 2136 de 16 diciembre 2016	Puerto Parra-Cimitarra-Simacota-Puerto Boyacá) -FM, San Pablo -FM, La Primavera -FM, Casa Blanca -FM, El Retiro -ZDM, La Perla -ZDM Sorrento -ZDM Caño Baúl -ZDM La Aguilita -ZDM Zamora 2 -ZDM El Vergel 2	FM y ZODMES

Fuente: Elaboración propia

Y aunque se presenta un anexo en formato Excel, que contiene un cronograma previsto durante el año de la etapa Preconstructiva, tal como reza en el apéndice ambiental del contrato, que indica el inicio de tramites a partir de los quince (15) días hábiles después de suscrita el Acta de Inicio de la Etapa de Preconstrucción, no se cuenta con mayor detalle al respecto.Hecho por el cual, se entendería que, si bien dan una fecha estimada para inicio, no se establece un límite para esta gestión, pero se entiende que, serán trámites para adelantarse dentro de la etapa de Preconstrucción; razón por la cual, y bajo esta premisa, los tramites adelantados por el Concesionario estarían así:

Tabla 10-9. Resumen – Avances Año 2023 Licencias y Permisos Ambientales.

	AVANCE AÑO 2023 - Etapa Preconstructiva											
TRÁMITE DE CESIÓN	**ENE**	**FEB**	**MAR**	**ABR**	**MAY**	**JUN**	**JUL**	**AGO**	**SEP**	**OCT**	**NOV**	**DIC**
LICENCIAS AMBIENTALES												
Res 0997 de 2012												
Res 0861 de 2011												
Res 0439 de 2012												
Res 0295 de 2014												
Res 1372 de 2014												
Res 0287 de 2014												
Res 0960 de 2014												
MADS												
Res 309 del 16/03/2012												
Res 1808 del 10/10/2012												
Res 1478 del 29/10/2013												
Res 497 del 01/04/2014												
Res 1253 del 04/08/2014												
Res 2136 del 16/12/2016												
Res 1810 del 10/10/2012												
Res 318 del 16/03/2012												
Res 1634 del 25/11/2013												
Res 172 del 04/02/2014												
Res 1704 del 13/10/2016												
Res 1022 del 23/06/2016												
Res 1478 del 29/10/2013												
Res 437 del 15/02/2015												
Res 1700 del 17/07/2015												
Res 2598 del 18/12/2015												
CAR												
Res 1695 del 25/07/2012												
CORPOBOYACA												

	AVANCE AÑO 2023 - Etapa Preconstructiva											
TRÁMITE DE CESIÓN	**ENE**	**FEB**	**MAR**	**ABR**	**MAY**	**JUN**	**JUL**	**AGO**	**SEP**	**OCT**	**NOV**	**DIC**
Res 1256 del 24/07/2013												
Res 1471 del 13/08/2013												
Res 482 del 25/03/2014												
Res 3716 del 15/11/2016												

En Trámite	
Pendiente	
Realizado	

Fuente: Elaboración propia

Ahora bien, con corte del presente informe, las gestiones realizadas por el Concesionario, son las siguientes:

Estado de las licencias y permisos ambientales que deben surtir el trámite de cesión a nombre del Concesionario:

Tabla 10-10. Estado de las Licencias y Permisos Ambientales Acto Administrativo

Resolución	Expediente	Objeto	Estado
Licencias Ambientales otorgadas por la ANLA			
Res 0997 noviembre 30 de 2012	LAM5671	Licencia Ambiental Tramo Recto	Sustracción de Reserva. En revisión por parte de la ANLA, con radicado No. 2023E1011649 del 16 de marzo del 2023
Res 0861 mayo 11 de 2011	LAM5228	Licencia Ambiental Tramo Recto	Sustracción de Reserva. El Concesionario no ha radicado la minuta para cesión de la licencia. La Interventoría requirió al Concesionario con la comunicación C.1563/SB0008/22/5.6 con radicado ANI 20224091407812.
Res. 0439 junio 6 de 2012	LAM5641	Licencia Ambiental Variante Puerto Libre	Sustracción de Reserva. El Concesionario no ha radicado la minuta para cesión de la licencia. La Interventoría requirió al Concesionario con la comunicación C.1563/SB0008/22/5.6 con radicado ANI 20224091407812
Res. 0295 marzo 28 de 2014	LAV0012-14	Licencia Ambiental Variante K28 v Pto. Araujo	Sustracción de Reserva. Cedida al Concesionario mediante la Resolución N° 1110 de 2023.
Res. 1372 noviembre 11 de 2014	LAM6298	Licencia Ambiental Variantes El Trique, Dos y Medio. San Pedro de la Paz	Sustracción de Reserva. Cedida al Concesionario mediante la Resolución N° 0992 de 2023

Resolución	Expediente	Objeto	Estado
Res. 0287 marzo 21 de 2014	LAV0077-13	Licencia Ambiental Variantes Aguas Negras y Campo23	Sustracción de Reserva. Cedida al Concesionario mediante la Resolución N° 1023 de 2023.
Res. 0960 agosto 22 de 2014	LAV0052 -14	Licencia Ambiental Variante Palmas de Guayabito	Sustracción de Reserva. Cedida al Concesionario mediante la Resolución N° 1670 de 2023.
Permisos ambientales otorgados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible			
Res. 1808 del 10/10/2012	-	Caño Alegre - Pto. Serviez Pto. Serviez - Pto. Araujo Pto. Araujo - La Lizama, La Lizama - San Alberto	Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019
Res. 1478 del 29/10/2013	-	Fuentes de materiales Aguas Negras v Puerto Parra	Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019
Res. 495 del 01 /04/2013	-	18 fuentes de materiales Tramo	Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019
Res. 497 del 01/04/2014	-	Plantas Industriales tramo 2 v 4, 20 ZODMEs - tramo 2	Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019
Res. 1733 del 28/ 10/2014	-	16 ZODMEs restantes	Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019
Res. 309 del 16/03/2012	-	Variante Puerto Libre	Sustracción de Reserva. Pendiente trámite de cesión. Bajo las comunicaciones C.1563/SB0417/23/5.6 del 9 de agosto de 2023 y C.1563/SB0577/23/5.6 del 6 de octubre de 2023, esta Interventoría solicitó información frente al avance y/o soportes del trámite de cesión.
Res. 1253 del 04/08/2014	-	Variante Pto. Araujo	Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019
Res. 437 del 26/2/2014	-	Ruta del Sol 2 - 4 fuentes de materiales	Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019
Res. 1700 del 7/07/2015	-	Ruta del Sol 2 - 6 fuentes de materiales	Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019
Res. 2136 del 16/12/2016	-	Tramos 2 y 3	Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019
Res. 1810 del 10/10/2012	-	Pto. Araujo La Lizama	Sustracción de Reserva. Tramite Iniciado. El Concesionario ha

Resolución	Expediente	Objeto	Estado
			iniciado tramites frente al MADS – Radicado 2023e1029577 del 6 de julio de 2023.
Res. 318 del 16/03/2012	-	Variante de Puerto Libre	Sustracción de Reserva. Pendiente trámite de cesión. Bajo las comunicaciones C.1563/SB0417/23/5.6 del 9 de agosto de 2023 y C.1563/SB0577/23/5.6 del 6 de octubre de 2023, esta Interventoría solicitó información frente al avance y/o soportes del trámite de cesión.
Res. 1634 del 25/11/2013	-	Tramo 3	Sustracción de Reserva. Pendiente trámite de cesión. Bajo las comunicaciones C.1563/SB0417/23/5.6 del 9 de agosto de 2023 y C.1563/SB0577/23/5.6 del 6 de octubre de 2023, esta Interventoría solicitó información frente al avance y/o soportes del trámite de cesión.
Res. 172 del 04/02/2014	-	Variante Agua Negras	Sustracción de Reserva. Tramite Iniciado. El Concesionario ha iniciado tramites frente al MADS – Radicado 2023e1029577 del 6 de julio de 2023.
Res. 1704 del 13/10/2016	-	Fuente de materiales La Primavera Fuente de materiales San Pablo Fuente de materiales La Primavera, san Pablo y Casablanca	Sustracción de Reserva. Pendiente trámite de cesión. Bajo las comunicaciones C.1563/SB0417/23/5.6 del 9 de agosto de 2023 y C.1563/SB0577/23/5.6 del 6 de octubre de 2023, esta Interventoría solicitó información frente al avance y/o soportes del trámite de cesión.
Res. 1022 del 23/06/2016	-	Fuente de materiales Santa Lucia	Sustracción de Reserva. Pendiente trámite de cesión. Bajo las comunicaciones C.1563/SB0417/23/5.6 del 9 de agosto de 2023 y C.1563/SB0577/23/5.6 del 6 de octubre de 2023, esta Interventoría solicitó información frente al avance y/o soportes del trámite de cesión.
Permisos ambientales otorgados por las Corporaciones Autónomas Regionales			
Resolución 1695 del 25/07/2012	-	Puente Río Montecristo	Pendiente trámite de cesión. Bajo las comunicaciones C.1563/SB0417/23/5.6 del 9 de agosto de 2023 y

Resolución	Expediente	Objeto	Estado
			C.1563/SB0577/23/5.6 del 6 de octubre de 2023, esta Interventoría solicitó información frente al avance y/o soportes del trámite de cesión.
Resolución 482 del 25/03/2014	-	Aprovechamiento forestal tramo 2 (Caño Alegre - Río Ermitaño)	Pendiente trámite de cesión. Bajo las comunicaciones C.1563/SB0417/23/5.6 del 9 de agosto de 2023 y C.1563/SB0577/23/5.6 del 6 de octubre de 2023, esta Interventoría solicitó información frente al avance y/o soportes del trámite de cesión.
Resolución 3716 del 15/11/2016	-	POCA para la demolición obras en concreto en la Quebrada Velázquez	Pendiente trámite de cesión. Bajo las comunicaciones C.1563/SB0417/23/5.6 del 9 de agosto de 2023 y C.1563/SB0577/23/5.6 del 6 de octubre de 2023, esta Interventoría solicitó información frente al avance y/o soportes del trámite de cesión.
Resolución 1471 del 13/08/2013	-	Aprovechamiento forestal	Pendiente trámite de cesión. Bajo las comunicaciones C.1563/SB0417/23/5.6 del 9 de agosto de 2023 y C.1563/SB0577/23/5.6 del 6 de octubre de 2023, esta Interventoría solicitó información frente al avance y/o soportes del trámite de cesión.
Resolución 1256 del 24/07/2013	-	Concesión de aguas superficiales y permiso de ocupación de cauce	Pendiente trámite de cesión. Bajo las comunicaciones C.1563/SB0417/23/5.6 del 9 de agosto de 2023 y C.1563/SB0577/23/5.6 del 6 de octubre de 2023, esta Interventoría solicitó información frente al avance y/o soportes del trámite de cesión.

Fuente: Elaboración propia

Cabe anotar que los permios asociados a Levantamientos de Veda, según lo previsto por el Decreto Ley 2106 de 2019, permite que estos permisos autorizados en su momento por parte del MADS, deben ser remitidos a la ANLA, y/o a las Corporaciones Autónomas Regionales, con el fin de que las autoridades ambientales avoquen el conocimiento de los levantamientos de veda y realicen el seguimiento y control ambiental sobre la base del respectivo instrumento ambiental al que se vincule las vedas.

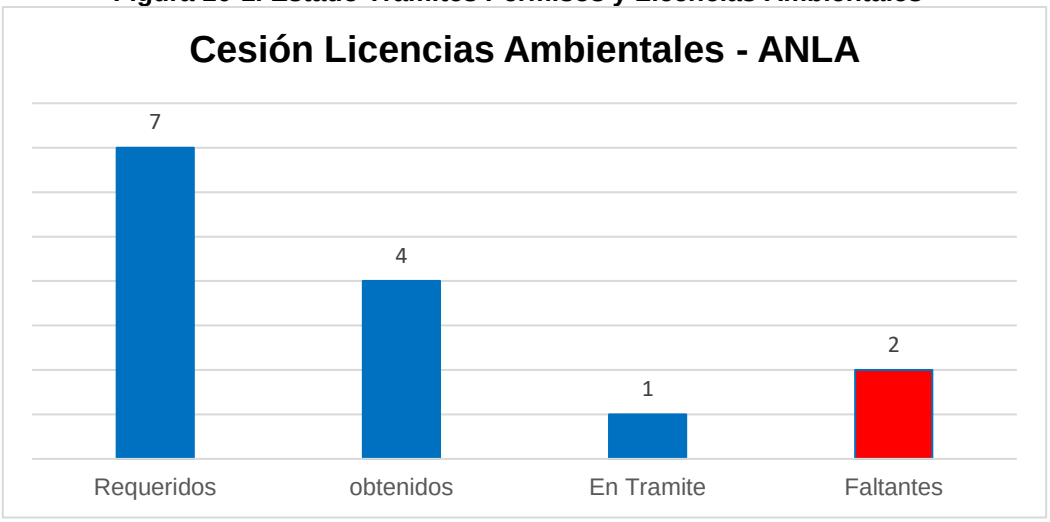
Ahora bien, de manera particular, se puede cuantificar el avance en la gestión de tramites, así:

Tabla 10-11. Resumen – Estado Tramites Permisos y Licencias Ambientales

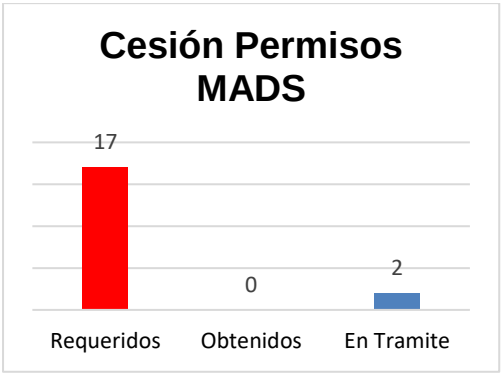
Autoridad Ambiental	Permisos Nuevos Requeridos	Permisos Nuevos Obtenidos	Permisos Nuevos en trámite	Permisos de cesión Requeridos	Permisos de cesión Obtenidos	Permisos de cesión en trámite
ANLA	0	0	0	7	4	1
CAR	0	0	0	1	0	0
CORPOBOYACA	0	1	1	4	0	0
CAS	0	1	1	0	0	0
MADS	0	0	0	17	0	2

Concluyendo que:

Figura 10-1. Estado Trámites Permisos y Licencias Ambientales







Fuente: Elaboración propia

De lo cual, esta Interventoría se permite indicar que:

Con corte al mes de octubre de 2023, si bien, contractualmente se indica en el apéndice ambiental que:

“5.2 Cesión total de licencias y permisos ambientales

(a) Dentro de lo siguientes quince (15) días hábiles después de suscrita el Acta de Inicio de la Etapa de Preconstrucción El Concesionario deberá adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias ambientales existentes en los corredores descritos en el Apéndice Técnico 1, de acuerdo con la Matriz de Cesión Publicada en el cuarto de datos en la Licitación. Asimismo, deberá aceptar la cesión total de los demás actos administrativos asociados a estas, tales como Resolución de Levantamientos de Veda Nacional y Regional, Sustracciones de Reserva, sin limitarse a ellos; junto con los Permisos Ambientales otorgados por las Corporaciones Autónomas Regionales que tienen jurisdicción en las áreas de intervención de esta Concesión”.

De 28 actos administrativos requeridos para trámite de cesión, tan solo se han realizado 4 (14%); en trámite 3 (10%) y sin tramite 21 (75%), aspecto que sin duda refleja un alto porcentaje de tramites rezagados; Cabe anotar que bajo las comunicaciones C.1563/SB0417/23/5.6 del 9 de agosto de 2023 y C.1563/SB0577/23/5.6 del 6 de octubre de 2023, esta Interventoría solicitó información frente al avance y/o soportes del trámite de cesión de permisos frente a la Corporaciones y MADS. En el Anexo 4-8 se presenta el resumen de avance de la totalidad de actos administrativos. Ahora bien, como hechos a destacar, a la fecha del presente reporte se indica lo siguiente:

- Aún no se presenta el Plan de Compensaciones requerido en la etapa preconstructiva y que debe ser ejecutado una vez se cuente con la aprobación de la(s) autoridad(es) ambiental(es), para ser desarrollado en la etapa constructiva.

- Frente al Expediente LAM 5228 Licencia Ambiental 0861 de 2011, está pendiente el avance de esta cesión. Inicialmente el Concesionario tiene la intención de solicitar el cierre de este expediente y cambiar el instrumento de manejo ambiental a PAGA ya que se encuentran construidas las obras y en operación el tramo Caño Alegre – Puerto Salgar; no obstante, se deberán cumplir la totalidad de obligaciones pendientes, y luego evaluar esta intención planteada por el Concesionario. Cabe anotar que se deberá evaluar la pertinencia de cambiar el instrumento de manejo ambiental, puesto que pueden existir actividades licenciadas que estén sujetas a la etapa de operación, hecho que impediría realizar dicho cambio y/o devolución del corredor a INVIAS.

- El tiempo expuesto en el plan de trámites para la gestión del trámite de cesión y gestión de nuevos permisos es hasta diciembre de 2023. Como

se indicó en los porcentajes de avance, existe un claro retraso en dichas gestiones.

- Conforme al plan de tramites, a la fecha no se ha iniciado el trámite de ningún permiso nuevo que se requiera para la etapa constructiva; hecho que para la etapa de mantenimiento en el marco del instrumento de manejo ambiental PAGA, si se ha realizado; tramitando 2 permisos de tala (por emergencia) frente a la CAS y CORPOBOYACA y 2 permisos de captación de aguas superficiales frente a la CAS y CORPOBOYACA.

GESTIÓN ADELANTADA

Con el panorama antes descrito y considerando el tiempo previsto en la etapa precontractual para el cumplimiento del compromiso de cesión de permisos del corredor, y partiendo del hecho que el Concesionario bajo comunicados ATMM-23-01078 con radicado interno SBR-0941 del 18 de octubre de 2023 y ATMM-23-1085 con radicado interno SBR-947 del 20 de octubre de 2023 dio respuesta al comunicado C.1563/SB0577/23/5.6, exponiendo entre otros aspectos, los siguientes a manera resumida:

Permisos Corporaciones

- En cada caso en concreto es necesario revisar si el término de vigencia de la autorización para el uso y aprovechamiento del recurso natural está vigente, de forma que si estuviere vigente aún podría hacerse el uso y aprovechamiento del recurso natural, y por lo mismo, se podría tramitar la cesión correspondiente.

- Las obligaciones derivadas de los instrumentos ambientales no son independientes y por lo mismo no son susceptibles de cesión a menos que el instrumento ambiental en si mismo se pueda ceder cuando quiera que el hecho generador de la obligación, es decir, el uso del recurso natural se pueda utilizar, usar y aprovechar, es decir, que en términos prácticos se trate de casos en los que aún se puede hacer el uso del recurso natural.

- Para el caso de las cesiones de los permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales, en las revisiones a los documentos se observa que, en un gran número de los actos administrativos, el término concedido para hacer uso, manejo y/o aprovechamiento de los recursos naturales otorgados por las diferentes Corporaciones Autónomas Regionales ya fenecieron, es decir, que la concesión u otorgamiento del derecho dado en los actos administrativos por vencimiento de su término se hacen no

efectivos por ausencia de su vigencia como tampoco cuando quiera que el uso natural ya fue intervenido y utilizado.

- Además de tener en cuenta la vigencia del término de la autorización para el recurso natural como de si aún se puede hacer el uso y aprovechamiento del recurso natural, se debe considerar si lo autorizado por la autoridad ambiental competente corresponde o no con las necesidades actuales del proyecto.

Sustracciones de áreas de reserva forestal

- AMM ha venido haciendo el seguimiento e impulso procesal correspondiente con el fin de lograr dichas cesiones, sin embargo, la gestión de la cesión le corresponde a un asunto propio e interno del MADS.

- De manera que AMM se encuentra a la espera de la respuesta de parte del MADS frente a las referidas cesiones.

Levantamientos de veda

- En relación con los levantamientos de veda autorizados en su momento por parte del MADS, los mismos no son objeto de cesión. Por el contrario, lo que corresponde es que el MADS remita los respectivos levantamientos de veda a la ANLA como a las Corporaciones Autónomas Regionales con el fin de que las autoridades ambientales avoquen el conocimiento de los levantamientos de veda y realicen el seguimiento y control ambiental sobre la base del respectivo instrumento ambiental al que se vincule las vedas.

Razón por la cual, y partiendo del avance en el trámite de cesión de permisos, como por ejemplo en Sustracciones de Reserva (Radicado Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible 21022023E2026446 del 6/9/23) y posición frente a algunos permisos en la Corporaciones y MADS, que puedan encontrarse caducados; desde esta interventoría se evalúan dos escenarios para avanzar en el trámite de cesión de permisos, como son:

Escenario 1.

Conociendo que la etapa Preconstructiva finaliza el próximo 1 de diciembre de 2023 y que el Plan de Tramites así mismo da cuenta de 1 año para gestiones de permisos, se iniciaría el requerimiento ante ANI, de posible incumplimiento y/o plazo de cura para cumplir con la obligación de cesiones de permisos.

Escenario 2.

Con base en los argumentos del Concesionario y en aras de evaluar particularmente para cada permiso el contexto de la situación planteada (Comunicados ATMM-23-01078 y ATMM-23-1085), se solicitará al Concesionario actualización del Plan de Tramites, para a su vez ser evaluado por esta interventoría y eventualmente en mesa de trabajo, ser compartido con ANI, con el fin de conocer el tratamiento para cada permiso y su respectiva concertación entre partes.

Así las cosas, esta interventoría optara por el escenario 2, dando alcance al comunicado C.1563/SB0692/23/5.6 del 30 de octubre de 2023, y con esto, actualizar el Plan de Tramites, para su evaluación detallada de cada permiso.

COMPROMISOS CONTRACTUALES

Finalmente, se relaciona el avance en diversos compromisos contractuales

Tabla 10-12. Avance de los Compromisos Contractuales.

COMPROMISO	ESTADO / AVANCE	PLAZO (Etapa Preconstructiva)
Cesión Licencias Ambientales	El avance de las cesiones tanto de licencias ambientales como de permisos menores, se detallaron líneas anteriores en el presente informe.	Iniciar con los tramites Dentro de lo siguientes quince (15) días hábiles después de suscrita el Acta de Inicio.
Documento PAGA	El documento PAGA para obras prioritarias, esta interventora genero la no objeción mediante comunicado C.1563/0024/22/5.7 con radicado ANI 20224091464412 y el documento PAGA para la fase de mantenimiento y operación se expuso el comunicado C.1563/0544/23/5.7 con radicado ANI 20234091085492 con la no objeción	Para obras prioritarias dentro de los primeros (30) Días después de haber suscrito el Acta de Inicio.
Programa Aporte Sostenible - Mitigación Cambio Climático	Mediante comunicado C.1563/0317/23/5.7 con radicado ANI 20233110102861 se generó la no objeción	Dentro de los 182 días después de la firma del acta de inicio.
Plan de Trámites por Unidad Funcional	Mediante comunicado C.1563/SB0064/23/5.6 del 7 de febrero de 2023, se generó la no objeción del plan de trámites y su estado a la fecha del presente informe se expone en el anexo 4-8 Seguimiento Ambiental – Avance Plan de Tramites	Se definen 60 días de plazo luego del acta de inicio.
Reporte y Manejo de Fauna	Los reportes se generan en los informes trimestrales.	Reportada dentro de los informes trimestrales.

COMPROMISO	ESTADO / AVANCE	PLAZO (Etapa Preconstructiva)
Programa Uso Eficiente Agua	Mediante comunicado C.1563/SB0222/23/5.6 del 11 de mayo de 2023, se generó la no objeción de este programa.	Reportada dentro de los informes trimestrales.
Plan de Compensaciones	A la fecha del presente informe el Concesionario no ha presentado información al respecto. No obstante, esta interventoría mediante comunicado C.1563-SB0008-22-5.6 de diciembre de 2022 y en comunicado C.1563/SB0567/23/5.6 del 4 de octubre de 2023, se solicitó avance y evidencias para este compromiso.	El Concesionario deberá diseñar y radicar ante la Autoridad Ambiental Competente el Plan Compensación durante la fase de Preconstrucción, independientemente del estado de avance del proceso de cesión.
Matriz Legal Ambiental	Los reportes se generan en los informes trimestrales.	Dentro de los informes Trimestrales.

Fuente: Elaboración propia.

10.3.5 Fondeo de la subcuenta ambiental

Respecto a la subcuenta ambiental de compensaciones Socioambientales en donde, conforme a la parte especial del contrato indica:

El Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Compensaciones Socioambientales corresponde a la suma de **VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS DEL Mes de Referencia ($25.868.829.621)**, la cual deberá estar disponible en la Subcuenta Compensaciones Socioambientales según se establece a continuación:

Tabla 10-13. Aporte a la Subcuenta Compensaciones Socioambientales

Aporte a la Subcuenta Compensaciones Socioambientales	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte Inicial	MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS del mes de Referencia ($1.365.299.341)	Constitución del Patrimonio Autónomo
Aporte 1	DOS MIL DOSCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS del mes de Referencia ($2.201.724.832)	180 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 2	NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL	360 días desde la Fecha de Inicio

Aporte a la Subcuenta Compensaciones Socioambientales	Monto	Fecha Máxima del Aporte
	OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS del mes de Referencia ($9.602.365.840)	
Aporte 3	SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS del mes de Referencia ($7.847.596.897)	720 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 4	TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS del mes de Referencia ($3.631.696.247)	1.080 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 5	MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS del mes de Referencia ($1.220.146.464)	1.440 días desde Fecha de Inicio
Total	VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS del mes de Referencia ($25.868.829.621)	

Fuente: Elaboración propia

Por lo cual, esta interventoría se permite informa que conforme al Aporte Inicial y Aporte 1, el concesionario ha realizado los siguientes fondeos:

Tabla 10-14. Fondeos Subcuenta Compensaciones Socioambientales

Fondeos Subcuenta Compensaciones Socioambientales						
Aporte	**Monto establecido ($ Dic 2020)**	**Fecha Máxima del Aporte**	**Fecha máxima estimada de giro**	**Valor giro efectuado**	**Valor giro efectuado ($Dic 2020)**	**Fecha giro efectuado**
Aporte Inicial	$1.365.299.341,00	Constitución del Patrimonio Autónomo	1/8/2022	$1.556.736.365,00	$1.365.299.341,32	1/8/2022
Aporte 1	$2.201.724.832,00	180 días desde la fecha de inicio	30/5/2023	$2.771.985.757,00	$2.201.724.831,69	30/5/2023
Aporte 2	$9.602.365.840,00	360 días desde la fecha de inicio	26/11/2023			
Aporte 3	$7.847.596.897,00	720 días desde la fecha de inicio	20/11/2024			
Aporte 4	$3.631.696.247,00	1080 días desde la fecha de inicio	15/11/2025			

Fondeos Subcuenta Compensaciones Socioambientales						
Aporte	**Monto establecido ($ Dic 2020)**	**Fecha Máxima del Aporte**	**Fecha máxima estimada de giro**	**Valor giro efectuado**	**Valor giro efectuado ($Dic 2020)**	**Fecha giro efectuado**
Aporte 5	$1.220.146.464,00	1440 días desde la fecha de inicio	10/11/2026			
Total	**$25.868.829.621,00**			**$4.328.722.122,00**	**$3.567.024.173,01**	

Fuente: Elaboración propia.

En este sentido, se puede indicar que a la fecha y conforme con los aportes a En este sentido, se pude indicar que a la fecha y conforme con los aportes a la subcuenta ambiental se han hecho dos giros así:

Aporte Inicial: $1.556.736.365,00 – con fecha del 8 de enero de 2023

Aporte 1: $2.771.965. 757,00 – con fecha del 30 de mayo de 2023

De otro lado se informa que a la fecha del presente reporte no se han generado actividades y por ende reconocimientos de orden ambiental asociados a la subcuenta de compensaciones socioambientales

10.3.6 Comunicación con la ANI y el Concesionario.

Durante el mes reportado se realizan mesas de trabajo y se envían comunicaciones con el fin de mantener una comunicación permanente con la ANI y el Concesionario, estas comunicaciones se ven reflejadas en el Anexo 4-8 Seguimiento Ambiental de igual manera se toma evidencia fotográfica en el Anexo 4-7 Registro Fotográfico.

11. GESTIÓN PREDIAL

11.1 GENERALIDADES

En el presente aparte se describen las actividades desarrolladas por el Concesionario Autopista Magdalena Medio S.A.S en materia de Gestión Predial de acuerdo con los lineamientos y requerimientos del Apéndice Técnico 7 del Contrato de Concesión No. 002 de 2022 corredor vial Puerto Salgar - Barrancabermeja, durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de octubre de 2023.

La Gestión Predial realizada por el Concesionario ha sido vigilada por la Interventoría por medio de acompañamientos, visitas a campo y revisión a los avances reportados en las herramientas de gestión predial (Tira Topográfica, Geodatabase, Sábana predial, sábana de avalúos, sabana de compensaciones sociales, Excel de longitudes efectivas y cuadro estadístico semanal), así como también la revisión y control de los expedientes prediales remitidos, previa confrontación, análisis y estudio de los insumos que se registran en la lista de chequeo

11.1.1 Objetivo General

Describir las actividades de Gestión Predial realizadas por el Concesionario, así como también las acciones de seguimiento, control, supervisión, verificación, y acompañamiento a la gestión predial por la Interventoría en la Etapa Preoperativa de acuerdo con los requerimientos contractuales estipulados en el Apéndice Técnico 7 – Gestión Predial y en concordancia con lo establecido en la Parte General y en la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 002 de 2022 del corredor vial Puerto Salgar - Barrancabermeja.

11.1.2 Objetivos Específicos

- Verificar que las ejecuciones de las labores de la Gestión Predial estén acordes con el marco legal, las exigencias contractuales, así como revisión y seguimiento a la presentación e implementación del Cronograma de Trabajo Predial, al Plan de Adquisición de Predios, Investigación Catastral, Levantamiento Topográfico, e Inventarío Predial.

- Realizar el control y seguimiento a todas las actividades que debe adelantar el Concesionario para cumplir con las obligaciones de Gestión Predial exigidas para el contrato sobre el cual se efectuará la Interventoría.

- Cotejar la información de las herramientas prediales (Tiras topográficas, Geodatabase, sábana predial, sabana de avalúos, sábana de expropiación, longitudes efectivas, etc.) enviadas por el Concesionario y realizar las respectivas observaciones para que sean corregidas por la sociedad Concesionaria en cumplimiento del contrato.

- Responder ante la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI por la verificación del cumplimiento de las medidas y acciones contempladas en el Plan de Gestión Predial del contrato sobre el cual se efectuará la Interventoría

11.2 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA INTERVENTORÍA PARA EL SANEAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS E INSUMOS PREDIALES

La Interventoría realiza la revisión y verificación del cuadro estadístico semanal enviado en el mes de septiembre enviado por la entidad concesionaria los días 6, 13, 20 y 27; la información presentada en este instrumento se coteja con la información de las otras herramientas prediales como son la sábana predial, la tira topográfica, la sábana de expropiaciones, y la información de los expedientes prediales que incluye entre otros (permisos de intervención, actas de recibo y entrega e información de los FMI), todo con el fin de verificar la veracidad de la información presentada por el Concesionario. Es de aclarar que el cuadro estadístico la envía el concesionario mediante correo electrónico e inmediatamente la interventoría revisa y envía las observaciones si así lo amerita.

Con la comunicación ATMM-1016-23 con radicado de Interventoría SBR-0899 de fecha 6 de octubre de 2023, el Concesionario envió el informe mes de septiembre, para revisión de la Interventoría, quien revisó la información y las herramientas prediales (Tira topográfica en formato dwg, sábana predial, sábana de avalúos, sábana de compensaciones sociales), para lo cual dio a conocer las observaciones a la sociedad concesionaria mediante la comunicación C.1563/SB0672/23/5.6 de fecha 24 de octubre de 2023, con radicado ANI. ANI. 20234091223152. No obstante, se continua con la revisión y cotejo de las herramientas mencionadas.

De otra parte, a fin de ir saneando los predios con gestión inconclusa, el Concesionario dentro de la entrega de los reportes semanales, la sábana predial y en los comités prediales, reporta la gestión relacionada con acercamientos a los propietarios a fin de atender las solicitudes de los mismos presentadas a través de derechos de petición, reuniones de negociación y

comunicaciones, para las cuales envía soportes con dicho informe estadístico y la sábana predial, actividades que se presentan en la siguiente tabla, en la que también se registran las comunicaciones o solicitudes realizadas por la ANI y la Interventoría.

Tabla 11-1. Relación de predios con gestión para saneamiento

No.	UF	PREDIO	OBSERVACIÓN 1	OBSERVACIÓN 2
1	UF12	PALL-218	La ANI atendió el caso y dio respuesta al propietario- con Radicado ANI-20236060112251 DEL 5 de abril de 2023.	En el informe del 14 de abril, con sabana predial de la fecha, el Concesionario reporta haberse reunido con los propietarios, en donde le explicó el proceso a seguir en la gestión predial.
2	UF12	PALL-235	La ANI atendió el caso y dio respuesta al propietario con Radicado ANI-20236060073201 DEL 6 de marzo de 2023.	En el informe del 14 de abril, con sabana predial de la fecha, el Concesionario reporta haber respondido a fondo a la propietaria el derecho de petición, con la comunicación con radicado ATMM-200-23.
3	UF1	CPA-008 B	Completar el proceso de negociación, en especial la escrituración.	El Concesionario informa a través de la sábana predial del 30 de septiembre de 2023: “Nos hemos reunido dos veces con el propietario del predio, para efectos de solicitar permiso de intervención, en la segunda reunión el propietario indicó verbalmente que lo más probable es que firme el permiso; los documentos se enviaron para revisión interna de los propietarios
4	UF5	CPA-060 A		El Concesionario informa a través de la sábana predial del 30 de septiembre de 2023: Se han realizado dos reuniones virtuales con el propietario, con el fin de culminar negociación inconclusa, nos encontramos revisando la carpeta predial en digital; paralelamente estamos coordinando el recibo de las carpetas físicas que la ANI quedó comprometida de entregar; alcance se registró el 19/2/2015; se realizó un alcance por 58945567 con oficio 2489 del 16 de diciembre de 2014 y notificado el 26 de diciembre de 2014; se actualiza información (25/02/2016) //estado 2018: con oferta formal de compra y alcance registradas en el

No.	UF	PREDIO	OBSERVACIÓN 1	OBSERVACIÓN 2
				certificado de tradición. sin más limitaciones al dominio.
5	UF2	CPA-141	Por correo electrónico de fecha 9 de mayo la ANI solicita dar respuesta a la comunicación ATMM-431-23, con radicado interno SBR-0402 de fecha 8 de mayo de 2023, relacionado con la compra de mejoras en espacio público. No obstante, el tema fue tratado en el comité del 28 de abril de 2023, en donde se concluyó que era necesario que el concesionario enviara su concepto o posición sobre el asunto en la carta de consulta.	La interventoría dio respuesta a la solicitud de compra de mejoras al Concesionario y a la ANI, mediante la comunicación C.1563/SB0221/23/5.6 de fecha 11 de mayo de 2023, con Rdo. ANI. 20234090522352. Posteriormente el Concesionario responde con la comunicación con radicado ATMM-487-23, radicado interno SBR-0444 de fecha 25 de mayo de 2023, la Interventoría dio respuesta con la comunicación C.1563/SB0260/23/5.6 de fecha 31 de mayo de 2023, con Rdo. ANI. 20234090602812. Con la comunicación ATMM-610-23 de fecha 7 de julio de 2023, con radicado de Interventoría SBR-0575, para la cual se responde con la comunicación C.1563/SB0410/23/5.6 de fecha 2 de agosto de 2023, radicado ANI. 20234090865022 en el cual se le solicita precisar su posición con los debidos soportes.
6	UF7	PALL-092	Completar el proceso de negociación, en especial la escrituración.	El Concesionario mediante la comunicación con radicado SBR-0303, Radicado ANI-2023-409-034251-2, de fecha 28 marzo de 2023 -ATMM-287-23, fecha 24 de marzo de 2023, informa el acercamiento con los propietarios para continuar el proceso de negociación y su culminación. Manifiesta como inconveniente el pago de daño emergente (Gastos notariales)
7	UF13	LLS-387		
8	UF3	CPA-168	En el comité predial del 31 de mayo de 2023, el Concesionario manifestó, que la Orip de Vélez canceló la anotación 9 referente a la oferta de compra para la cual emitió la resolución 011 del 27 de abril de 2023.	La Agencia Nacional de Infraestructuras (ANI), mediante oficio con radicado ANI. No. 20234020137481 de fecha 25 de abril de 2023, radicado en la Interventoría con el No. SBR-0385 de fecha 4 de mayo de 2023, solicita informe del predio CPA-168, para lo cual la Interventoría da respuesta a su solicitud mediante la comunicación con radicado SB-

No.	UF	PREDIO	OBSERVACIÓN 1	OBSERVACIÓN 2
				0235 de fecha 17 de mayo de 2023. Mediante la comunicación SB-0273 de fecha 3 de junio de 2023, con radicado ANI 20234090615032, actuar de manera inmediata sobre aquellos predios cuyas ofertas estén enmarcadas dentro del artículo 64 de la Ley 1579 de 2012. El Concesionario envía la comunicación con radicado ATMM-643-23 de fecha 13 de julio de 2023, radicado de Interventoría SBR-0593, por medio de la cual informa a la ANI de la cancelación de la oferta formal de compra por la ORIP de Vélez.
9	UF7	PALL-084	Con la comunicación C.1563/SB0233/23/5.6 de fecha 17 de mayo de 2023, con Rdo. ANI. 20234090541762, con que se responde el envío del informe del mes de abril, se solicitó los respectivos soportes de la gestión	El Concesionario informa a través de la sábana predial del 30 de septiembre de 2023:" (…) Se fijó entrega judicial para 29 de septiembre de 2023 la cual se practicó en debida forma. " Con el correo de fecha 24 de octubre el Cocesionario envía el certificado de libertad del FMI. 303-69329, que registra en la anotación No., la sentencia de expropiación judicial a favor de la ANI. Al predio le fue asignado el FMI. 303-103488, quedando adquirido, el cual fue enviado por el Concesionario. Predio disponible para obra.
10	UF2	CPA-138	En la comunicación No. ATMM-413-23 de fecha 8 de mayo de 2023, con radicado interno SBR-0397, el Concesionario informa:" Se registró el oficio de inscripción de demanda en la anotación 12 del folio de matrícula inmobiliaria No. 324-37437 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Vélez.	Con la comunicación C.1563/SB0233/23/5.6 de fecha 17 de mayo de 2023, con Rdo. ANI. 20234090541762, con que se responde el envío del informe del mes de abril, se solicitó los respectivos soportes de la gestión.
11	UF12	PALL-239,	En la comunicación No. ATMM-413-23 de fecha 8 de mayo de 2023, con radicado interno SBR-0397, el Concesionario informa:" El día 21 de abril de 2023, se ejecutó diligencia de	Con la comunicación C.1563/SB0233/23/5.6 de fecha 17 de mayo de 2023, con Rdo. ANI. 20234090541762, con que se responde el envío del informe del mes de abril, se solicitó los

No.	UF	PREDIO	OBSERVACIÓN 1	OBSERVACIÓN 2
			entrega anticipada del predio denominado PALL-239, por parte de la Comisionada. PREDIO DISPONIBLE PARA OBRA".	respectivos soportes de la gestión.
12	UF4	PALL-032	En la comunicación No. ATMM-413-23 de fecha 8 de mayo de 2023, con radicado interno SBR-0397, el Concesionario informa:" se registró escritura pública No. 232 del 22 de marzo de 2023, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 324-51385 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Vélez, dando apertura al folio de matrícula No. 324-92000 de la misma oficina registral. PREDIO A NOMBRE DE LA ANI"	Mediante correo electrónico del 2 de mayo de 2023, se solicitó y recibió la escritura pública de parte del Concesionario.
13	UF2	CPA-157	En la comunicación No. ATMM-413-23 de fecha 8 de mayo de 2023, con radicado interno SBR-0397, el Concesionario informa:" A las proyecciones de las resoluciones de expropiación de los predios denominados CPA-157 y CPA-162, debemos precisar que en el comité se dejó consignado que se coordinará con la interventoría mesa de trabajo para efectos de revisar en detalle los anexos de cada uno de los predios.	El 17 de mayo se realizó mesa de trabajo conjunta (ANI, Concesionario e Interventoría) y se definieron los parámetros a seguir en la cual el Concesionario se comprometió a incluir informe técnico y jurídico y a definir la próxima mesa de trabajo con la Interventoría. La Interventoría envió correo electrónico el 26 de mayo recordando al Concesionario del compromiso de la mesa de trabajo, a la cual respondió que una vez tenga listo los informes se definiría la fecha de ejecución del compromiso(mesa de trabajo)
14	UF2	CPA-162		
15	UF0	KC-079 A2	Predio a nombre de la ANI mediante sentencia, de acuerdo con consulta VUR, no se cuenta con expediente para verificar, tiene código Bupi pero no está cargado en link INVIAS.	El Concesionario en el mes de julio solicitó la Certificación de la Fiducia si había realizado, pagos, solicitud que realizó a través de la ANI. Mediante el correo del 6 de octubre La ANI informa que Se ratificó el permiso de intervención voluntaria suscrito el 20 de mayo de 2011 y la sentencia que ordenó la expropiación fue registra el 16 de noviembre de 2017.
16	UF0	KC-021	Según sábana de expropiación, se acredita notificación	El Concesionario en el mes de julio solicitó la Certificación de la Fiducia si había realizado,

No.	UF	PREDIO	OBSERVACIÓN 1	OBSERVACIÓN 2
			demandados, tiene pendiente pagos.	pagos, solicitud que realizó a través de la ANI. El 17 de octubre el Concesionario envía el depósito judicial realizado para el trámite respectivo.

Fuente: Sábana predial. Elaboración Propia

Para el mes de octubre de 2023, con relación a los predios de la tabla No. 11.1, anterior, el Concesionario informa a través de la sábana predial del 31 de octubre y por correo el electrónico las novedades de los predios: CPA-008 B, CPA-060 A, PALL-084, KC-079 A2 y KC-021

11.2.1 Resumen del Estado de la Gestión Predial

A continuación, se presentan tablas que contienen información actualizada y resumida del estado en que se encuentra la gestión predial a fecha de presentación del presente informe; datos extraídos de la sábana predial y del cuadro de resumen estadístico semanal

Tabla 11-2. Estado gestión predial por unidad funcional (UF0 – UF4)

Unidad Funcional	UF0	UF1	UF2	UF3	UF4	Subtotal
Fecha inicio de contrato	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	
Fecha fin informe actual	31-oct-23	31-oct-23	31-oct-23	31-oct-23	31-oct-23	
Longitud Unidad Funcional (Km)	259,61	9,83	59,85	13,55	10	-
Longitud origen - destino de proyecto (Km)	259,61	9.83	59,85	13,55	10	-
Predios Requeridos	225	20	129	104	56	534
Predios Disponibles	224	14	87	2	7	334
Longitud Efectiva Predial Disponible (Km)	259,61	3,13	44,83	0,55	0,88	49,39
Predios Adquiridos	219	14	65	2	5	304
Predios faltantes por Adquirir	6	6	64	102	51	229
Predios con estudio de títulos	225	20	126	41	32	444
Predios con ficha y plano predial	225	20	123	38	32	438

Unidad Funcional	UF0	UF1	UF2	UF3	UF4	Subtotal
Fecha inicio de contrato	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	
Fecha fin informe actual	31-oct-23	31-oct-23	31-oct-23	31-oct-23	31-oct-23	
predios con avalúo comercial	225	18	96	7	19	365
Predios con oferta de compra formal	224	18	94	7	19	362
Predios con oferta de compra notificada	224	18	93	4	18	357
Predios con oferta de compra notificada e inscrita	222	16	88	3	17	346
Predios con alcance de oferta	67	7	25	1	0	100
Predios con promesa de compraventa	107	12	55	2	4	179
Predios con acta de entrega	224	14	87	2	7	334
Predios con escritura registrada	219	14	65	2	4	304
Predios con primer pago	212	14	74	2	7	309
Predios con segundo pago	185	14	52	1	3	255
Predios con tercer Pago (si aplica)	11	2	1	0	0	13
Predios con presentación de demanda para expropiación	34	1	14	0	4	53
Predios entregados a la ANI	0	0	0	0	0	0

Fuente: Sábana predial. Elaboración Propia

Tabla 11-3 Estado gestión predial por unidad funcional (UF5 – UF9)

Unidad Funcional	UF5	UF6	UF7	UF8	UF9	Subtotal
Fecha inicio de contrato	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	
Fecha fin informe actual	31-oct-23	31-oct-23	31-oct-23	31-oct-23	31-oct-23	
Longitud Unidad Funcional (Km)	129,80	8,57	13,78	10	10,69	-

Unidad Funcional	UF5	UF6	UF7	UF8	UF9	Subtotal
Fecha inicio de contrato	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	
Fecha fin informe actual	31-oct-23	31-oct-23	31-oct-23	31-oct-23	31-oct-23	
Longitud origen - destino de proyecto (Km)	129,80	8,57	13,78	10	10,69	-
Predios Requeridos	10	13	31	50	37	141
Predios Disponibles	10	5	12	4	4	35
Longitud Efectiva Predial Disponible (Km)	1,39	1,11	6,26	1,46	2,68	12,9
Predios Adquiridos	7	5	3	0	4	19
Predios faltantes por Adquirir	3	8	28	50	33	122
Predios con estudio de títulos	10	11	26	12	23	82
Predios con ficha y plano predial	10	11	26	12	20	79
predios con avalúo comercial	10	9	15	2	6	42
Predios con oferta de compra formal	10	9	15	2	6	42
Predios con oferta de compra notificada	10	8	15	2	5	40
Predios con oferta de compra notificada e inscrita	10	7	15	1	5	38
Predios con alcance de oferta	3	1	4	0	1	9
Predios con promesa de compraventa	3	3	6	0	3	16
Predios con acta de entrega	10	5	12	4	4	35
Predios con escritura registrada	7	5	3	0	4	19
Predios con primer pago	7	5	11	0	4	27
Predios con segundo pago	5	4	2	0	4	15

Unidad Funcional	UF5	UF6	UF7	UF8	UF9	Subtotal
Fecha inicio de contrato	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	
Fecha fin informe actual	31-oct-23	31-oct-23	31-oct-23	31-oct-23	31-oct-23	
Predios con tercer Pago (si aplica)	1	0	0	0	1	2
Predios con presentación de demanda para expropiación	3	1	3	0	1	8
Predios entregados a la ANI	0	0	0	0	0	0

Fuente: Sábana predial. Elaboración Propia

Tabla 11-4 Estado gestión predial por unidad funcional (UF10 – UF13)

Unidad Funcional	UF10	UF11	UF12	UF13	Subtotal	∑ Total
Fecha inicio de contrato	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22		
Fecha fin informe actual	31-oct-23	31-oct-23	31-oct-23	31-oct-23		
Longitud Unidad Funcional (Km)	10,31	84,63	21,11	9,8	-	-
Longitud origen - destino de proyecto (Km)	10,31	84.63	21,11	9,8	-	-
Predios Requeridos	22	0	52	58	132	**807**
Predios Disponibles	2	0	13	20	35	**404**
Longitud Efectiva Predial Disponible (Km)	1,34	84,63	7,32	3,99	97,28	**159,57**
Predios Adquiridos	1	0	11	14	26	**350**
Predios faltantes por Adquirir	21	0	41	44	106	**457**
Predios con estudio de títulos	19	0	50	50	119	**646**
Predios con ficha y plano predial	1	0	50	50	101	**619**
predios con avalúo comercial	1	0	29	24	54	**461**
Predios con oferta de compra formal	1	0	29	24	54	**458**

Unidad Funcional	UF10	UF11	UF12	UF13	Subtotal	∑ Total
Fecha inicio de contrato	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22	1-dic-22		
Fecha fin informe actual	31-oct-23	31-oct-23	31-oct-23	31-oct-23		
Predios con oferta de compra notificada	1	0	29	24	54	**451**
Predios con oferta de compra notificada e inscrita	1	0	29	23	53	**437**
Predios con alcance de oferta	0	0	4	3	7	**116**
Predios con promesa de compraventa	1	0	9	10	20	**215**
Predios con acta de entrega	2	0	13	20	35	**404**
Predios con escritura registrada	1	0	11	14	26	**350**
Predios con primer pago	1	0	12	17	30	**366**
Predios con segundo pago	1	0	8	12	21	**291**
Predios con tercer Pago (si aplica)	0	0	0	0	0	**16**
Predios con presentación de demanda para expropiación	0	0	0	2	2	**63**
Predios entregados a la ANI	0	0	0	0	0	**0**

Fuente: Sábana predial. Elaboración Propia

11.2.2 Validación de la Sábana Predial

La Interventoría se permite presentar una tabla resumen del estado de la gestión predial con base en la información obtenida de la revisión de la sábana predial enviada por el Concesionario el 31 de octubre de 2023, la tabla es la siguiente:

Tabla 11-5. Estado actual de predios.

UNIDAD FUNCIONAL	No. Predios	Estudio de títulos	Avalúos realizados	Predios Ofertados	Predios Adquiridos-ANI
UF0	225	225	225	222	219
UF1	20	20	18	16	14

UNIDAD FUNCIONAL	No. Predios	Estudio de títulos	Avalúos realizados	Predios Ofertados	Predios Adquiridos-ANI
UF2	129	126	96	88	65
UF3	104	41	7	3	2
UF4	56	32	19	17	5
UF5	10	10	10	10	7
UF6	13	12	9	7	5
UF7	31	26	15	15	3
UF8	50	12	2	1	0
UF9	37	23	6	5	4
UF10	22	19	1	1	1
UF12	52	50	29	29	11
UF13	58	50	24	23	14
TOTAL	**807**	**646**	**461**	**437**	**350**

Fuente: Elaboración Propia

En lo revisado hasta el momento en la tira topográfica y en la sábana predial, se continúan presentando las siguientes inconsistencias:

1. Diferencias en el nombre de propietarios relacionados en la tira predial con los consignados en sábana predial.

2. Se han detectado predios en la tira que no aparecen en la sábana predial y viceversa.

3. Se han identificado inmuebles que inician con la tradición mediante la figura de adjudicación de baldíos, pero al revisar los actos jurídicos anotados en el folio de matrícula inmobiliaria, hay pronunciamientos del Fondo de la Unidad de Gestión de Tierras Despojadas y cancela la anotación de adjudicación del baldío, situación anormal dentro de la tradición del inmueble.

4. Se ha observado que no todos los predios en la columna de observaciones de la sábana predial presentan el estado en el que se encuentra actualmente el proceso de adquisición.

5. Inconsistencias entre la sábana y las tiras topográficas, esto, es diferencias entre las abscisas registradas en la tira y la registrada en la sábana, nombres de propietarios.

6. Inconsistencias en el registro de información de permisos de intervención, promesas, etc.

Para el comité del 30 de octubre el Concesionario presentó las estadísticas actualizadas reportadas en el Cuadro estadístico semanal del 27 de octubre

de 2023, las cuales se revisaron y se enviaron observaciones al Concesionario por correo electrónico, para los respectivos ajustes y aclaraciones.

A continuación, se presenta la relación y situación de predios en expropiación que se han visitado

Tabla 11-6. Predios en expropiación visitados

No.	UF	PREDIO	OBSERVACIONES
1	UF2	CPA-126	El proceso fue radicado en el juzgado de Cimitarra, sin embargo, se remitió al juzgado 24 civil del circuito de Bogotá quedando radicado el 16 de diciembre de 2021, el proceso se encuentra notificado, pendiente para fijación de audiencia, se recomienda darle impulso.
2	UF2	CPA-138	El proceso fue radicado en el juzgado de Cimitarra, sin embargo, se remitió al juzgado 32 civil del circuito de Bogotá quedando radicado el 16 de diciembre de 2021, la demanda se encuentra en proceso de notificación El 13 de abril de 2023 se radicó la demanda de expropiación en el folio de matrícula. Mediante auto del 31 de mayo el juzgado 32 que señala: "reconoce *personería- tiene como notificado al aludido convocado por conducta concluyente - no se accede a la entrega anticipada - se insta al extremo convocante para que notifique, dentro del término de treinta (30) días, so pena de declarar terminado el proceso por desistimiento tácito*", por lo anterior se recomienda atender el auto para evitar la declaratoria de desistimiento.
3	UF2	CPA-139	En la sábana predial del 30 de septiembre el Concesionario informa: "Frente a este predio, la ANI nos consultó sobre las condiciones actuales del predio, en el sentido de que sí el mismo está disponible para a obra o solicitan al juez la entrega anticipada del predio, a lo cual, la concesionaria manifestó que el predio ya se encuentra disponible para la obra mediante el permiso de intervención del año 2014; no obstante, se le solicitó a la ANI que oficiara al juez para la práctica de la diligencia de entrega del predio; la apoderada de la ANI solicitó colaboración para efectos de notificar auto admisorio de demanda, el concesionario envió por medio de correo electrónico a la ANI dirección física y correo electrónico del propietario para que procedan a enviar las citaciones del auto admisorio; el propietario se notificó del auto en mención; adicionalmente, la ANI nos ha solicitado en varias ocasiones el registro de la demanda en orip vélez, y nos aportó el documento que se debe registrar, para lo cual, el dependiente judicial radicó oficio en orip; demanda inscrita en folio de matrícula. El Concesionario mediante correo electrónico del 5 de octubre de 2023 informa que el registro de la medida de inscripción de demanda del predio referenciado en el asunto en el folio de matrícula inmobiliaria fue efectiva y envío el FMI. 324-34845, se registra la demanda en la anotación No.13.

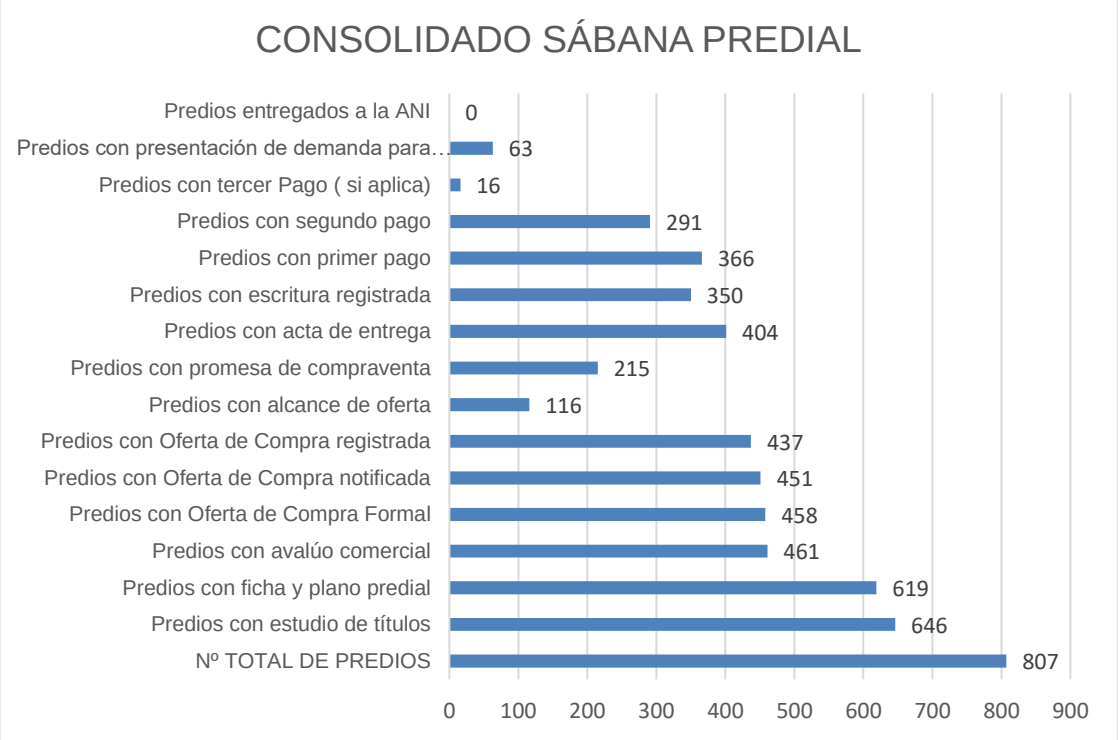
No.	UF	PREDIO	OBSERVACIONES
4	UF7	PALL-079	Juez fijó entrega en expropiación para el 17 de marzo de 2017. Se firmó permiso de intervención voluntario (el expediente se encontraba en expropiación), el propietario manifiesta no tener ninguna venta al INVIAS por lo tanto se debe verificar el área en la ficha predial.
5	UF7	PALL-084	Al predio le fue asignado el FMI. 303-103488, quedando adquirido, el cual fue enviado por el Concesionario. Predio disponible para obra.
6	UF12	PALL-239	Predio requerido para calzada existente y calzada nueva. El día 21 de abril de 2023 se llevó a cabo la diligencia de entrega anticipada adelantada por la comisionada del juzgado primero civil del circuito de Barrancabermeja

Fuente: Sábana predial, sábana de expropiación y FMI. Predios. Elaboración Propia

Para el mes de octubre de 2023, con relación a los predios de la tabla No. 11.6, anterior, el Concesionario informa a través de la sábana predial del 31 de octubre y por correo el electrónico las novedades de los predios: PALL-084 y CPA-139.

Adicional a las tablas anteriores se presenta la siguiente gráfica con base en la información registrada en la sabana predial:

Figura 11-1. Estado de Predios en Sábana Predial



Fuente: Sábana predial. Elaboración propia.

11.2.3 Resumen Estadístico

Se realiza revisión de la sabana predial presentada por el Concesionario la cual se puede visualizar en el Anexo 5.1.1 - Sábana predial del 31 de octubre de 2023.

A continuación, se presentan tablas que contienen información resumida contenida en la sábana predial y en el cuadro resumen estadístico de predios.

Tabla 11-7. Resumen del Estado Predial

CUADRO RESUMEN GENERAL ESTADO PREDIAL		
CONSECUTIVO	**INFORMACIÓN REVISADA**	**TOTAL**
0	Predios Requeridos	807
1	Predios con ficha Predial y Plano Predial	619
2	Predios con avalúo comercial	461
3	Predios con Estudio de Títulos	646
4	Predios con oferta de compra formal	458
5	Predios con oferta de compra notificada	451
6	Predios con oferta de compra registrada	437
7	Predios con alcance de oferta	116
8	Predios con promesa de compraventa	215
9	Predios con Acta de entrega	404
10	Predios con escritura registrada	350
11	Predios con Primer Pago	366
12	Predios con Segundo Pago	291
13	Predios con Tercer Pago	16
14	Predios en Expropiación	63
15	Predios entregados a la ANI	0
16	Longitud Efectiva Predial Disponible (Km)	159,57
17	Predios Disponibles	404
18	Predios Adquiridos	350
19	Predios faltantes por Adquirir	457

Fuente: Sábana predial. Elaboración propia

Tabla 11-8. Resumen estadístico de predios por unidad funcional

UF	LONGITUD ORIGEN DESTINO DE PROYECTO (km)	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS DISPONIBLES	% DISPONIBILIDAD PREDIAL	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (km)	% LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (km)	PREDIOS ADQUIRIDOS	% PREDIOS ADQUIRIDOS	PREDIOS POR ADQUIRIR	% PREDIOS POR ADQUIRIR
UF0	**259,61**	**225**	**224**	**99,56%**	**259,61**	**100%**	**219**	**97,33%**	**6**	**2,67%**
UF1	**9,83**	**20**	**14**	**70,00%**	**3,13**	**31,84%**	**14**	**70,00%**	**6**	**30,0%**
UF2	**59,85**	**129**	**87**	**66,67%**	**44,83**	**74,91%**	**65**	**50,39%**	**64**	**49,6%**

UF	LONGITUD ORIGEN DESTINO DE PROYECTO (km)	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS DISPONIBLES	% DISPONIBILIDAD PREDIAL	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (km)	% LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (km)	PREDIOS ADQUIRIDOS	% PREDIOS ADQUIRIDOS	PREDIOS POR ADQUIRIR	% PREDIOS POR ADQUIRIR
UF3	13,55	104	2	1,92%	0,55	4,06%	2	1,92%	102	98,1%
UF4	10	56	7	12,50%	0,88	8,80%	5	8,93%	51	91,07%
UF5	129,8	10	10	100%	1,39	1,07%	7	70%	3	30%
UF6	8,57	13	5	38,46%	1,11	12,95%	5	38,46%	8	61,54%
UF7	13,78	31	12	38,71%	6,26	45,43%	3	9,68%	28	90,3%
UF8	10	50	4	8,00%	1,46	14,60%	0	0,00%	50	100%
UF9	10,69	37	4	10,81%	2,68	25,07%	4	10,81%	33	89,2%
UF10	10,31	22	2	9,09%	1,34	13,00%	1	4,55%	21	95,5%
UF11	84,63	0	0	0,00%	84,63	100%	0	0,00%	0	0,0%
UF12	21,11	52	13	25,00%	7,32	34,68%	11	21,15%	41	78,8%
UF13	9,8	58	20	34,48%	3,99	40,71%	14	24,14%	44	75,9%
TOTAL	-	807	404	49,94%	159,57	-	350	43,37%	457	56,63%

Fuente: Cuadro resumen estadístico de predios. Elaboración Propia.

El cuadro estadístico de fecha 27 de octubre de 2023, muestra cambios en los predios requeridos, información que se cotejó con la sábana predial la cual resultó inconsistente, por tal motivo la Interventoría da a conocer las observaciones de las inconsistencias al Concesionario por correo electrónico, motivo por el cual dicha información no se tomará como referente para las estadísticas del presente informe hasta que el Concesionario realice los ajustes y aclare las situaciones presentadas a fin de tener la información clara y precisa. Por lo tanto, para las estadísticas del presente informe se tomarán como referencia la información enviada por el Concesionario con el cuadro estadístico del 20 de octubre y la información de la sábana predial del 31 de octubre de 2023.

11.2.4 Insumos Prediales Mes a Mes

Con la comunicación C.1563/SB0672/23/5.6 de fecha 24 de octubre de 2023, con radicado ANI.20234091223152, se dio a conocer al Concesionario las observaciones realizadas a las herramientas prediales (Sábana predial, sábana de avalúos, tiras topográficas, sabana de compensaciones), en esa misma comunicación se le recordó al Concesionario la entrega de la Geodatabase junto con todas las herramientas prediales.

Es de anotar que el día 5 de octubre por solicitud de la ANI, el Concesionario envió por correo electrónico la GDB, para revisión de la Interventoría, para que esta herramienta fuese cargada en el ANISCOPIO, se realizó la respectiva revisión y se dio a conocer las observaciones a través de correo electrónico,

para que el Concesionario realizara los ajustes pertinentes y proceder al cargue de la misma al Aniscopio.

Para aclarar los parámetros para el cargue de la GDB al ANISCOPIO, se realizó mesa de trabajo con la ANI el día 13 de octubre, se determinó que el cargue debe ser en formato shefile y debe cargarse en una sola tira todas las unidades funcionales, es decir en una sola GDB.

11.2.5 Saneamiento y Culminación de Procesos

En el mes de octubre de 2023, se relaciona la información del avance de la gestión de apoyo por el Concesionario adelantado con los predios de expropiación. Ver Tabla 11-9.

Tabla 11-9. Predios revisados en campo y acciones realizadas Concesionario

No.	PREDIO	DISPONIBILIDAD EN TERRENO	OBSERVACIONES
1	CPA-114	NO	**EDS en funcionamiento**
2	CPA-114A	NO	Restaurante funcionamiento
3	CPA-126	SI	Calzada construida
4	CPA-138	SI	Calzada construida
5	CPA-139	SI	calzada construida. En la sábana del 30 de septiembre de 2023, el Concesionario menciona, que la ANI aportó el documento que se debe registrar, para lo cual, el dependiente judicial radicó oficio en orip; demanda inscrita en folio de matricula
6	CPA-150	NO	Se evidencia 5 casas, restaurante y un montallantas. En la sábana del 30 de septiembre de 2023, el Concesionario registra: “por solicitud de la ANI, la concesionaria procedió a solicitar cheque a la fiducia para efectos de consignar el monto al despacho judicial que conoce del proceso judicial; la ANI envió correo electrónico donde se evidencia que para este predio no se ha consignado ningún monto, por lo tanto, esta sociedad concesionaria consignó a órdenes del juzgado el 12 de septiembre de 2023 el 100% del valor del avalúo; se remitió el 13 de septiembre de 2023 soporte de consignación a la ANI para que elaboren memorial y soliciten la entrega judicial del predio”
7	PALL-019	NO	Se deben revisar linderos, en campo se detectó que al parecer se traslapa con otro predio. El día 20 de septiembre del 2023, con la participación de la interventoría y

No.	PREDIO	DISPONIBILIDAD EN TERRENO	OBSERVACIONES
			Concesionaria, con el fin de verificar el traslape del área objeto de expropiación.
8	PALL-030	NO	Solo es terreno. Cobijado por prohibición de enajenar en declaración de predio abandonado por violencia- INCODER. registro no inscribe oferta/ expropiación
9	PALL-033	NO	Solo es terreno. La ANI solicita información sobre acercamientos con propietaria del predio. El Concesionario atendió solicitud de la ANI y petición de la propietaria, envió como soporte la carta con radicado ATMM-648-23 de fecha 12 de julio de 2023.
10	PALL-079	NO	Predio sin cerca frontal, se realizó una explanación
11	PALL-084	NO	Zona boscosa, no se observa mejoras. Al predio le fue asignado el FMI. 303-103488, quedando adquirido, el cual fue enviado por el Concesionario. Predio disponible para obra.
12	PALL-239	NO	Una parte del predio tiene cultivo de palma.

Fuente: Elaboración propia

Con relación a los predios de la Tabla 11-9. anterior, el Concesionario envío por correo electrónico información de las nuevas acciones realizadas a los predios en expropiación además de registrar dichas acciones en la sábana predial del 31 de octubre de 2023 del CPA-139, CPA-150, PALL-019 y PALL-084

11.2.5.1 Relación de predios con querellas.

En la siguiente tabla se muestra el abscisado y los predios a los cuales el Concesionario a instaurado o impetrado querellas ante las autoridades municipales a fin de restituir el espacio público en el mes de octubre de 2023.

Tabla 11-10. Relación de querellas instauradas.

No.	UF	PREDIO	MUNICIPIO	OBSERVACIONES
1	UF2	CPA-086C	PUERTO BOYACÁ	Con la comunicación ATMM-999-23 del 04/10/2023, con radicado Interventoría SBR-0880,se trata de comunicación enviada por el Concesionario a la Alcaldía de PUERTO BOYACÁ solicitando su intervención para restitución del espacio público en el PR 130 + 480, PR 69+200, PR 101 + 260 de la Ruta Nacional 4510, por Invasiones y/o ocupaciones en Predios ANI en el Corredor declarado como utilidad pública mediante la

No.	UF	PREDIO	MUNICIPIO	OBSERVACIONES
				Resolución No. 20217020013455 del 19 de agosto 2021.. Querellado: Petromil-Comercial Avanade Nit. 900962785-5, Luis Eduardo Medina Reyesc.c.10164706, Restaurante Carbón Llanero Nit. 46647262-8 E INDETERMINADOS
2	UF0	KC-095	PUERTO BOYACÁ	Con la comunicación ATMM-1047-23 del 11/10/2023, con radicado Interventoría SBR-0918, se trata de comunicación enviada por el Concesionario a la Alcaldía de PUERTO BOYACÁ solicitando su intervención para restitución del espacio público en el PR 69+000 Ruta Nacional 4510 o PR01+000 N45CNA, Por Invasiones y/o ocupaciones en Predios ANI en el corredor declarado como utilidad pública mediante la Resolución No. 20217020013455 del 19 de agosto 2021. Querellado: INDETERMINADOS
3	UF5	IPB-001	PUERTO BOYACÁ	Con la comunicación ATMM-1049-23 del 11/10/2023, con radicado Interventoría SBR-0919, se trata de comunicación enviada por el Concesionario a la Alcaldía de PUERTO BOYACÁ solicitando su intervención para restitución del espacio público en el PR 97+070 de la Ruta Nacional 4510, por Invasiones y/o ocupaciones en el Corredor declarado como utilidad pública mediante la Resolución No. 20217020013455 del 19 de agosto 2021. Querellado: INDETERMINADOS
4			BOLÍVAR	Con la comunicación ATMM-1075-23 del 18/10/2023, con radicado Interventoría SBR-0937, se trata de comunicación enviada por el Concesionario a la Alcaldía de BOLIVAR solicitando su intervención para restitución del espacio público en el PR 04+400 de la Ruta Nacional 4511, por Invasiones y/o ocupaciones en Predios ANI en el Corredor declarado como utilidad pública mediante la Resolución No. 20217020013455 del 19 de agosto 2021. Querellado: Luis Alfonso Méndez CC. 11003348 e indeterminado
5	UF0	CPA-040	PUERTO BOYACÁ	Con la comunicación ATMM-1058-23 del 18/10/2023, con radicado Interventoría SBR-0938, se trata de comunicación enviada por el Concesionario a la Alcaldía de PUERTO BOYACÁ solicitando su intervención para restitución del espacio público en el PR 99+800 de la Ruta Nacional 4510, por Invasiones y/o ocupaciones en Predios ANI en el Corredor declarado como utilidad pública mediante la Resolución No. 20217020013455 del 19 de agosto 2021

No.	UF	PREDIO	MUNICIPIO	OBSERVACIONES
				Querellado: Jhon Jairo Martínez CC. 10181154 e indeterminado.
6	UF0	KC-078	PUERTO SALGAR	Con la comunicación ATMM-1056-23 del 18/10/2023, con radicado Interventoría SBR-0939, se trata de comunicación enviada por el Concesionario a la Alcaldía de PUERTO SALGAR solicitando su intervención del corredor de la infraestructura vial concesionada en PR 00+600 45CNA o PR 65+600 de la Ruta Nacional 4510, por Invasiones y/o ocupaciones en Predios ANI en el Corredor declarado como utilidad pública mediante la Resolución No. 20217020013455 del 19 de agosto 2021. Alcalde de Puerto Salgar Querellado: María Juliana Tocora e indeterminados.
7	UF0	CPA-046	PUERTO BOYACÁ	Con la comunicación ATMM-23-01097 del 23/10/2023, con radicado Interventoría SBR-0955, se trata de comunicación enviada por el Concesionario a la Alcaldía de PUERTO BOYACÁ solicitando su intervención del corredor de la infraestructura vial concesionada en PR 101 + 300 de la Ruta Nacional 4510, por Invasiones y/o ocupaciones en Predios ANI por Invasiones y/o ocupaciones en Predios ANI en el Corredor declarado como utilidad pública mediante la Resolución No. 20217020013455 del 19 de agosto 2021. Alcalde de Puerto Salgar. Querellado: Hotel Tekal del Rio-Nit. 901679433-9, Ingrid Orozco CC. 1056 78 3466 e indeterminados.
8	UF0	KC-105	PUERTO BOYACÁ	Con la comunicación ATMM-23-01098 del 23/10/2023, con radicado Interventoría SBR-0956, se trata de comunicación enviada por el Concesionario a la Alcaldía de PUERTO BOYACÁ solicitando su intervención del corredor de la infraestructura vial concesionada en PR 71+500 de la Ruta Nacional 4510, por Invasiones y/o ocupaciones en Predios ANI en el Corredor declarado como utilidad pública mediante la Resolución No. 20217020013455 del 19 de agosto 2021. Querellado: Darío Antonio Hernández CC. 6’877.596 e indeterminados 2

No.	UF	PREDIO	MUNICIPIO	OBSERVACIONES
9			BARRANCABERMEJA	Con la comunicación ATMM-23-01099 del 24/10/2023, con radicado Interventoría SBR-0958, se trata de comunicación enviada por el Concesionario a la Alcaldía de BARRANCABERMEJA solicitando su intervención del corredor de la infraestructura vial concesionada por Construcción de Mejoras en PR 118+590 Ruta Nacional 4511 margen derecho del municipio de Barrancabermeja, por Invasiones y/o ocupaciones en Predios ANI en el Corredor declarado como utilidad pública mediante la Resolución No. 20217020013455 del 19 de agosto 2021. Querellado: Víctor e indeterminados

Fuente: Elaboración propia

Nota: La ubicación del predio es aproximada, es un referente

11.2.5.2 Relación de predios con derechos de petición

En la siguiente tabla se muestra los predios a los cuales se ha dado respuesta a los propietarios, mejoratarios de parte del Concesionario y la ANI, así como también la revisión de la Interventoría en el mes de octubre.

Tabla 11-11. Relación de derechos de petición atendidas o en revisión.

No.	UF	PREDIO	MUNICIPIO	FMI	OBSERVACIONES
1	UF6	PALL-068	PUERTO PARRA	303-81181	Con la comunicación con Radicado ANI No.: 20236060344371 de fecha 26 de septiembre de 2023, radicado interventoría SBR-843, la ANI, da respuesta a la petición del señor CÉSAR AUGUSTO HERNÁNDEZ RAMOS y da traslado para atención al Concesionario. Con la comunicación con Radicado ANI 20236060355911 de fecha 5 de octubre de 2023, radicado interventoría SBR-0895, la ANI, da traslado con radicado ANI No. 20234091072672 del 20 de septiembre de 2023 al derecho de petición del señor CÉSAR AUGUSTO HERNÁNDEZ RAMOS en calidad apoderado de PEDRO ANTONIO MANJARRES GARCÍA para atención al Concesionario. Con la comunicación con Radicado ANI 20236060355911 de fecha 5 de octubre de 2023, radicado interventoría SBR-0895, la ANI, da traslado con radicado ANI No.

No.	UF	PREDIO	MUNICIPIO	FMI	OBSERVACIONES
					20234091072672 del 20 de septiembre de 2023 al derecho de petición del señor CÉSAR AUGUSTO HERNÁNDEZ RAMOS en calidad apoderado de PEDRO ANTONIO MANJARRES GARCÍA para atención al Concesionario. El Concesionario responde con la comunicación ATMM-1050-23 de fecha 10 de octubre de 2023.
2					Con la comunicación con Radicado ANI 20236060355911 de fecha 5 de octubre de 2023, radicado interventoría SBR-0895, la ANI, da traslado con radicado ANI No. 20234091072672 del 20 de septiembre de 2023 al derecho de petición del señor CÉSAR AUGUSTO HERNÁNDEZ RAMOS en calidad apoderado de PEDRO ANTONIO MANJARRES GARCÍA para atención al Concesionario.
3	UF6	PALL-068	PUERTO PARRA	303-81181	Con la comunicación con Radicado ATMM-1050-23 de fecha 13 de octubre de 2023, radicado interventoría SBR-0932, el Concesionario da respuesta al traslado de derecho de petición a los señores: CÉSAR AUGUSTO HERNÁNDEZ RAMOS y PEDRO ANTONIO MANJARRES GARCÍA.

Fuente: Elaboración propia

11.2.6 Aprobación de Insumos por Parte de la Interventoría

Con la comunicación No. ATMM-903-23 del 18 de septiembre de 2023, con radicado de Interventoría SBR-0807, el Concesionario entrega nuevamente el PAP en atención a observaciones, para revisión de la Interventoría, la cual revisa y da a conocer las observaciones con la comunicación C.1563/SB0556/23/5.7 de fecha 2 de octubre de 2023, con radicado ANI 20234091074202 y alcance C.1563/SB0571/23/5.7 de fecha 5 de octubre de 2023, con radicado ANI. 20234091126642, se encuentra en revisión y ajustes del Concesionario. No obstante, se le recordó al Concesionario la entrega del PAP con la comunicación C.1563/SB0683/23/5.6 del 27 de octubre de 2023 radicado ANI No. 20234091236122, solicitando el envío del PAP con las correcciones de las observaciones, para lo cual se le otorgó 2 días, se está preparando solicitud de no objeción de periodo de cura para la entrega completa.

11.2.7 Análisis y Seguimiento de la Gestión Predial

En el mes de octubre de 2023, se ha realizado el seguimiento de la gestión predial mediante la revisión del Cuadro estadístico semanal, al cual se le han emitido observaciones mediante correo electrónico. Los cuadros o Excel estadístico semanal los presentó el Concesionario los días: 6, 13, 20 y 27, se revisó la información de los predios disponibles en la sábana, tira topográfica, FMI, expedientes prediales, esto mediante el cotejo de la información de los documentos mencionados.

Además de las anteriores actividades la Interventoría, ha venido realizando la revisión de la sábana, tira topográfica, sábana de avalúos, mediante la revisión y verificación, cuyas observaciones las ha dado a conocer al Concesionario mediante la comunicación C.1563/SB0672/23/5.6 de fecha 24 de octubre de 2023, con radicado ANI. 20234091223152.

Para el mes de octubre de 2023, como parte del control y seguimiento la Interventoría ha venido registrando el estado de los predios y las actividades realizadas por el Concesionario y la Interventoría en el proyecto Puerto Salgar - Barrancabermeja mediante el archivo en Excel que se encuentra en el Anexo 5.5.1 - Estado Gestión Predial Oct2023

11.2.7.1 Resumen de actividades de seguimiento, control y vigilancia adelantadas por la Interventoría durante el periodo.

La Interventoría ha realizado las siguientes actividades de seguimiento, control y revisión a los insumos y actividades realizadas por el Concesionario:

a. Revisión del Plan de adquisición predial (PAP), se envió observaciones al Concesionario con la comunicación C.1563/SB0556/23/5.6 de fecha 2/10/2023, con radicado ANI. 20234091125372.

b. Revisión del Informe predial mes de septiembre enviado por el Concesionario con la comunicación ATMM-1016-23 con radicado de la Interventoría SBR-0899 de fecha 6 de octubre de 2023,para revisión de la Interventoría de todas las herramientas prediales, como son entre otras, sábana predial, tira topográfica, sábana de avalúos, revisión de ofertas, longitudes efectivas, GDB, las observaciones producto de la revisión se dieron a conocer al Concesionario mediante la comunicación C.1563/SB0672/23/5.6 de fecha 24 de octubre de 2023, con radicado ANI. 20234091223152. No obstante, se continúa con la revisión y cotejo de las herramientas mencionadas.

c. Elaboración del Informe predial mes de septiembre de la Interventoría.

d. Se revisó Geodatabase, para cargue en el ANISCOPIO.

e. Mesa de trabajo relacionada con el informe mensual y temas relacionados con el Concesionario el día 2 de octubre de 2023.

f. Mesa de trabajo con representantes de Arce Rojas relacionados con los predios de Mansarovar el día 19 de octubre.

g. Visita a los 4 predios de Mansarovar el día 20 de octubre de 2023.

h. Se llevó a cabo mesa de trabajo (Concesionario -ArceRojas e Interventoría el 23 de octubre de 2023.

i. Se revisó la información de la Presentación del Volumen XI-Gestión Predial, se enviaron observaciones mediante la comunicación C.1563/SB0637/23/5.6 de fecha 19 de octubre de 2023, con radicado ANI. 20234091208382.

j. Reunión conjunta de trabajo (ANI-Concesionario-Interventoría) el día 13 de octubre de 2023, para aclarar parámetros y compromisos para el cargue de la información al ANISCOPIO y en especial el cargue de la GDB.

k. Se emitieron comunicaciones relacionadas con los siguientes temas: Análisis Información entregada por el Concesionario sobre la Ubicación Peaje Aguas Negras, Revisión de la Memoria Técnica julio 2023. Observaciones de la Interventoría, Solicitud documentación catastral proyecto del Corredor Puerto Salgar – Barrancabermeja e IGAC, Respuesta solicitud de modificación Resolución de Utilidad Pública e interés Social, Atención a respuesta comunicación No objeción Lonjas.

Teniendo en cuenta las anteriores actividades, participaron cada uno de los miembros del equipo predial de la Interventoría.

11.2.8 Seguimiento a Predios Especiales (Baldíos)

De conformidad con la información extraída de la Sábana Predial, se han identificado veinte (20) Predios Especiales (Baldíos), los cuales requieren el trámite correspondiente ante la Agencia Nacional de Tierras (ANT). A continuación, se relacionan estos predios en la tabla siguiente:

Tabla 11-12. Predios Baldíos

No.	UNIDAD FUNCIONAL	PREDIO	OBSERVACIONES
1	UF0	KC-107	Acta de entrega del 2 de junio de 2011. Contrato de compraventa de mejoras del 2 de junio de 2011.- PREDIO BALDÍO. Tiene solicitud de adjudicación ante la ANT, con radicado 20151157771 del 17/07/2015.
2	UF2	CPA-100	El área requerida de este predio Baldío es de 1890,38 m2. Compraventa de mejoras de fecha 5 de septiembre de 2012. El abscisado reportado en la promesa de compraventa de mejoras es consistente con la reportada en la sábana predial. Abscisado inicial K12+741,81, FINAL K12+805,53. No presenta solicitud de adjudicación ante la ANT. Presenta pago No. Orden 27318, por un valor de $1.178.777. 258.Compraventa de mejoras de fecha del 5 /09/2012, por un valor$3,030.000.
3	UF2	CPA-118A	No está registrado en el Excel del drive. Las ABSCISAS de la tira topográfica INICIAL K16+536,90, FINAL K16+677,23 son consistentes con la reportada en la Sábana Predial, Inicial K16+536,90, Final K16+677,26. Predio baldío tenido en cuenta en el inventario de predios entregado por el Concesionario con el PAP.
4	UF2	CPA-118B	El área requerida de este predio Baldío es de 3899,12 m2
5	UF2	CPA-128	Abscisa permiso de intervención FRANJA 1 INICIAL K 28+168,61, FINAL K30+725,50D. FRANJA No.2 INICIAL 28+173,93, FINAL K30+427,85I, SON CONSISTENTE Y RESPECTO DE LA TIRA TOPOGRÁFICA Promesa de compraventa de fecha 20 de marzo de 2014. Permiso de Intervención del 20 de marzo de 2014. La ANT, ordena conformación de expediente que permita identificar fisca, jurídica y cartográficamente, catastral de ocupación y explotación del inmueble objeto de actuación. Reporta pago por $154.746.078, Orden 37453.
6	UF2	CPA-131A	En el expediente digital que se encuentra en la caja 125, no reporta ningún trámite ante la ANT, ni presenta estudio jurídico.
7	UF2	CPA-149	El expediente se encuentra en la caja 8. En la sábana reporta INICIAL K 42+947,82, FINAL K 43+328, 78, ACTA DE RECIBO DE MEJORAS, PARA permiso de intervención en el expediente de fecha 6 de septiembre de 2012, INICIAL K 42+947,82I, FINAL K 43+328,78I, En revisión sábana vs tiras, se pudo verificar que los datos (Abscisas, Longitud efectiva, Área requerida y Propietarios) suministrados en ambos archivos coinciden correctamente. Las abscisas (INICIAL K42+ 947,82, FINAL K43+ 328,78) registradas en la sábana son consistentes con las abscisas (INICIAL K42+ 947,82, FINAL K43+ 328,78) registradas en las tiras topográficas.

No.	UNIDAD FUNCIONAL	PREDIO	OBSERVACIONES
			Si el predio es baldío no debe tener oferta. Ver certificado de libertad. Presenta orden de pago No.27658, por valor de $60,098,412. Contrato de compraventa de mejoras del 26 de julio de 2012.
8	UF3	CPA-185A	Ubicado en la caja 14. Presenta estudio de títulos, recomienda hacer la consulta al INCODER.
9	UF3	CPA-200	Una vez se realizó la identificación predial, se concluyó que es un bien baldío en levantamiento de insumos. Allí se encuentran localizadas tres (3) construcciones. Predio ubicado Caja No.10, no presenta solicitud a la ANT.
10	UF3	CPA-206C	No está registrado en los archivos de Excel de la ANI, no se tiene el expediente. Está reportado como baldío en la sábana.
11	UF3	CPA-207	El expediente está ubicado en la caja No. 125.No presenta ficha, presenta certificado de uso del suelo. No reporta pagos.
12	UF3	CPA-208	No está registrado en los archivos de Excel de la ANI, no se tiene el expediente. Está reportado como baldío en la sábana.
13	UF3	CPA-214	El expediente está ubicado en la caja No. 125.No presenta ficha, presenta certificado de uso del suelo. No reporta pagos.
14	UF3	PALL-006	No está registrado en los archivos de Excel de la ANI, no se tiene el expediente. Está reportado como baldío en la sábana.
15	UF4	PALL-042	Predio requerido para variante de Guayabito, registra como propietario en la sábana el señor Isidoro Serna Rodríguez. El expediente está ubicado en la caja No.18. No presenta ficha, presenta certificado de uso del suelo. No reporta pagos.
16	UF4	PALL-043	Predio requerido para variante de Guayabito, registra como propietario en la sábana el señor José Del Carmen Nocua. El expediente está ubicado en la caja No.22. No presenta ficha, presenta certificado de uso del suelo. No reporta pagos.
17	UF12	PALL-209	Predio requerido para Calzada Existente. No está registrado en los archivos de Excel de la ANI, no se tiene el expediente. Está reportado como baldío en la sábana.
18	UF12	PALL-225	Predio requerido para Calzada Existente, El área requerida de este predio Baldío es de 1045,1294 m2. No está registrado en los archivos de Excel de la ANI, no se tiene el expediente. Está reportado como baldío en la sábana.
19	UF13	LLS-382	Este predio registra oferta de compra de fecha 16 de mayo de 2012. El área requerida de este predio para el proyecto es de 345,37 m2. En Excel está registrado que el expediente se encuentra en la caja 120.En la sábana está Registrado como predio Baldío. En estudio de títulos el inmueble no ha salido de la órbita de la Nación, no es viable negociar.

No.	UNIDAD FUNCIONAL	PREDIO	OBSERVACIONES
			Registra orden de pago No. 414156 por valor de $ 14,393.215, presenta documento de reconocimiento de compensaciones socioeconómicas de fecha 28 de diciembre de 2012. Avalúo por 38.633. 920.En Excel está registrado que el expediente se encuentra en la caja 120.En la sábana está Registrado como predio Baldío. En estudio de títulos el inmueble no ha salido de la órbita de la Nación, no es viable negociar. Registra orden de pago No. 414156 por valor de $ 14,393.215, presenta documento de reconocimiento de compensaciones socioeconómicas de fecha 28 de diciembre de 2012. Avalúo por 38.633.920.
20	UF13	LLS-386A	Solo se compran mejoras. Este predio registra promesa de compraventa con fecha de entrega del 4 de septiembre de 2012. El área requerida de este predio para el proyecto es de 1785,21 m2: En Excel está registrado que el expediente se encuentra en la caja 124. Registrado como predio Baldío en la sábana. Según estudio de títulos el predio no ha salido de la órbita de la Nación, no es viable adquisición del inmueble por ley de 1989. Presenta avalúo por $70,651.648, contrato de compraventa de mejoras del 4 de septiembre de 2012.

Fuente: Sábana predial. Elaboración propia

La Interventoría continua con el seguimiento a la gestión del Concesionario con relación a los predios baldíos.

11.2.9 Tira Topográfica

Con la comunicación ATMM-1016-23 con radicado de la Interventoría SBR-0899 de fecha 6 de octubre de 2023, el Concesionario hizo entrega del informe mensual de septiembre, enviando entre los anexos las herramientas prediales (Tiras topográficas, sábana predial, sábana de avalúos, sábana de compensaciones), se cotejaron las herramientas a las cuales se encontró inconsistencias, cuyas observaciones se dieron a conocer al Concesionario mediante la comunicación C.1563/SB0672/23/5.6 de fecha 24 de octubre de 2023, con radicado ANI. 20234091223152.

11.2.10 Geodatabase (GDB)

Con la comunicación No. ATMM-903-23, con radicado de Interventoría SBR-0807 de fecha del 18 de septiembre de 2023, el Concesionario entrega nuevamente el PAP y como parte de las herramientas de dicho plan la Geodatabase para revisión de la Interventoría, la cual revisa y da a conocer

las observaciones con la comunicación .1563/SB0556/23/5.6 de fecha 2 de octubre de 2023, con radicado ANI 20234091125372.

Es de aclarar, que la Geodatabase la entregó el Concesionario por unidades funcionales. En este informe se incorpora la Geodatabase en el anexo 5.7 y anexo 5.8 Tiras topográficas dwg PAP

En la revisión de la Geodabase, se tuvo en cuenta lo siguiente:

- Sistema de referencia.
- Atributos
- Existencia de huecos cartográficos.
- Que el diseño y predios no estén fuera de la DUPIS.
- Que el número de predios reportados en la GDB, fueran consistente con el número de predios del inventario.
- Que los predios nuevos se identifiquen en la GDB.

El día 5 de octubre de 2023, el Concesionario envió la GDB por correo electrónico para revisión de la Interventoría, quien emitió sus observaciones por correo electrónico para corrección de la entidad Concesionaria y el cargue de la Geodatabase al ANISCOPIO.

De otra parte, el día 13 de octubre se realizó mesa de trabajo (ANI-Concesionario-Interventoría), para aclarar por parte de la ANI el cargue de la GDB en el ANISCOPIO, la cual debe presentarse en formato shafile. Previa aprobación de la Interventoría:

11.2.11 Seguimiento al Cronograma de Adquisición

Mediante la comunicación No. ATMM-903-23, con radicado de Interventoría SBR-0807 de fecha del 18 de septiembre de 2023, el Concesionario entrega nuevamente el PAP, para revisión de la Interventoría, la cual revisa y da a conocer las observaciones con la comunicación .1563/SB0556/23/5.6 de fecha 2 de octubre de 2023, con radicado ANI 20234091125372, se encuentra en revisión y ajustes del Concesionario.

Teniendo en cuenta las actividades relacionadas para ejecutar por el Concesionario en el cronograma de trabajo predial se solicitó información de su gestión adelantada con respecto a la entrega de las zonas homogéneas mediante la comunicación C.1563/SB0638/23/5.6 de fecha 19 de octubre de 2023, con radicado ANI. 20234091208462.

Se ha venido realizando seguimiento a las actividades contempladas en el cronograma predial, así como también a los instrumentos o herramientas prediales tales como sábana predial, tira topográfica, longitudes efectivas, GDB y predios disponibles a fin de que el Concesionario cumpla con los tiempos definidos en el mismo.

De otra parte, con el correo electrónico de fecha 18 de octubre de 2023, se solicitó nuevamente al Concesionario el Excel de longitudes efectivas, archivo que envió mediante correo electrónico el día 23 de octubre de 2023, herramienta que se encuentra en revisión y cotejo por la Interventoría. No obstante, el Concesionario advierte que el documento de longitudes efectivas aún se encuentra en construcción.

11.2.12 Seguimiento al Cronograma de Culminación y Saneamiento de Predios RDS-S2

Se ha venido realizando seguimiento a las actividades contempladas en el cronograma predial relacionadas con aquellas que deben culminarse, entre ellas, completar la información de los predios adquiridos como certificados catastrales de desenglobe, la incorporación de esta información al ANISCOPIO, restitución del espacio público, apoyo sobre los predios en expropiación, estado de predios ofertados y la gestión realizada por el Concesionario, temas que ha venido ejecutando y enviando los soportes de su gestión.

De otra parte, dentro de la revisión del informe de cada mes se ha solicitado el envió de la información soporte de la gestión realizada en los predios que venían del contrato anterior. Así mismo en los comités prediales se viene realizando el seguimiento de las actividades ejecutadas por el Concesionario a fin de culminar la gestión de los predios con pendientes del contrato anterior, para lo cual la entidad concesionaria está enviando cuadro resumen de dichas actividades como parte del acta del respectivo comité.

Dentro de la revisión de las herramientas del informe predial mensual, la Interventoría hace seguimiento a las actividades realizadas por el Concesionario las cuales se ha solicitado el resumen de las mismas en dicho informe reportando la lista de chequeo de los predios a los que se le ha realizado algún tipo de actividad, solicitudes que se dieron a conocer en la mesa de trabajo del 2 de octubre de 2023 y mediante la comunicación C.1563/SB0672/23/5.6 de fecha 24 de octubre de 2023, con radicado ANI. 20234091223152.

Entre las solicitudes de pendientes se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 11-13. Predios pendientes de desenglobes - Certificado catastral – Pagos

No.	UF	PREDIO	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA
1	UF0	KC-004	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
2	UF0	KC-026	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
3	UF0	KC-046	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
4	UF0	KC-070	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
5	UF0	KC-078	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
6	UF0	KC-079A1	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
7	UF0	KC-080	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
8	UF0	KC-094	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
9	UF0	KC-110	Se solicita el trámite de la solicitud de pago ante la ANI y el soporte de pago.
10	UF0	KC-115	Se solicita el trámite de la solicitud de pago ante la ANI y el soporte de pago.
11	UF0	KC-116	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
12	UF0	KC-120	Se solicita el trámite de la solicitud de pago ante la ANI y el soporte de pago.
13	UF0	KC-126A	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
14	UF0	CPA-001A	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
15	UF0	CPA-004A	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
16	UF0	CPA-023	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
17	UF0	CPA-026A	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
18	UF0	CPA-027	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
19	UF0	CPA-032	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
20	UF0	CPA-070	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.

No.	UF	PREDIO	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA
21	UF1	CPA-012	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
22	UF1	CPA-017	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
23	UF1	CPA-018	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
24	UF2	CPA-113	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
25	UF2	CPA-129A	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
26	UF2	CPA-132	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
27	UF2	CPA-135A	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
28	UF2	CPA-136A	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
29	UF3	PALL-005	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
30	UF4	PALL-032	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
31	UF5	CPA-036	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
32	UF6	PALL-065	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
33	UF6	PALL-066	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
34	UF7	PALL-082	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
35	UF7	PALL-098	Se solicita el trámite para la restitución del espacio público. Enviar soportes.
36	UF9	PALL-172	Se solicita el trámite de la solicitud de pago ante la ANI y el soporte de pago.
37	UF12	PALL-228	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
38	UF13	PLLS-037C	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
39	UF13	LLS-377	Se solicita el trámite para la restitución del espacio público. Enviar soportes.

Fuente: Sábana predial. Elaboración propia

Nota: se continua en revisión y ajuste de la tabla.

En Cuanto al tema de la restitución del espacio público el Concesionario mencionó en la mesa de trabajo del 2 de octubre de 2023 que la información la enviaría con el informe trimestral social. No obstante, en la tabla 11-10., se relacionan las querellas instauradas por el Concesionario en el mes de octubre.

Con relación a los predios de propiedad del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) en la se muestra el estado en que se encuentran.

Tabla 11-14. Estado de Predios INVIAS

No.	UF	PREDIO	¿REPORTADO EN SÁBANA ENTREGADA POR EL INVÍAS?	CÓDIGO BUPI	¿EXPEDIENTE ENTREGADO POR EL INVÍAS?	¿REPORTADO COMO INVADIDO?	¿PREDIO EN TIRAS TOPOGRÁFICAS?	OBSERVACIONES INTERVENTORÍA
1	UF0	KC-003	SI	5165	SI	NO	SI	Predio visitado por la interventoría el 24 de agosto de 2023, no se evidencia invasión de espacio público
2	UF2	CPA-094A	SI	9851	SI	NO	NO	Predio no fue dibujado en tiras topográficas
3	UF2	CPA-097A	SI	_	NO	NO	NO	matricula no reportada en la sábana, no registra código Bupi. este predio está registrado a nombre del fondo nacional de vías. este predio. se encuentra en el municipio de cimitarra.
4	UF2	CPA-103	SI	9867	SI	NO	NO	predio no fue dibujado en tiras topográficas
5	UF2	CPA-144C	SI	9862	SI	SI	SI	Predio reportado como invadido. sector intercambiador puerto Berrio, presencia de gran número de mejoras y construcciones localizadas en el derecho de vía, destinadas para uso residencial y comercial.
6	UF2	CPA-148A	SI	9852	SI	NO	NO	Predio no fue dibujado en tiras topográficas
9	UF3	PALL-005B	SI	16634	SI	NO	SI	Estado 2018: cambio de titularidad según doc.: escritura 383 del 24-07-2007 notaria 1 de Vélez a: López navarro Álvaro. certificado de tradición cerrado. se segregaron los predios con los certificados de tradición nos. 324-64581; 324- 64582
10	UF13	LLS-371	SI	_	NO	NO	NO	No fue posible conocer el folio de matrícula inmobiliaria de este predio, por lo tanto, tampoco se pudo

No.	UF	PREDIO	¿REPORTADO EN SÁBANA ENTREGADA POR EL INVÍAS?	CÓDIGO BUPI	¿EXPEDIENTE ENTREGADO POR EL INVÍAS?	¿REPORTADO COMO INVADIDO?	¿PREDIO EN TIRAS TOPOGRÁFICAS?	OBSERVACIONES INTERVENTORÍA
								Identificar el código Bupi. no fueron entregados los expedientes del predio en cuestión.

Fuente: Elaboración propia, basado en Sábana predial e información INVIAS.

A la tabla anterior la Interventoría continua con el seguimiento y está atenta a la respuesta del INVIAS sobre las solicitudes de la información que sirva para los ajustes respectivos por parte del Concesionario.

El día 27 de octubre el Concesionario envío una tabla donde relaciona las ofertas renovadas ante la ORIP correspondiente como se puede observar en la siguiente tabla.

Tabla 11-15. Relación de ofertas renovadas

No.	PREDIO	FOLIO	FECHA DE REGISTRO DE OFERTA	OFERTA RENOVADA
1	CPA-020A	088-5947	11-abr-12	SI
2	CPA-097C	324-35733	28-dic-12	SI
3	CPA-118	324-68685	11-mar-13	SI
4	CPA-123	324-38109	19-jun-12	SI
5	CPA-141	324-45800	23-jul-12	SI
6	CPA-144D	324-62568	25-sep-12	SI
7	CPA-159	324-58619	10-sep-12	SI
8	PALL-096	303-68459	20-nov-12	SI
9	PALL-170	303-46246	29-mar-11	SI
10	PLLS-038	303-51697	11-nov-11	SI
11	LLS-378	303-4514	14-ago-12	SI
12	LLS-383	303-1856	27-jun-12	SI

Fuente: Información enviada por el Concesionario por correo electrónico.

11.2.13 Estado de Predios Liberados para Ejecución de Obra

Con base en la sabana del 31 de octubre de 2023 enviada por el Concesionario, se muestran los predios disponibles o liberados para ejecución de la obra, es decir, los predios adquiridos y los predios con permiso de intervención o actas de entrega, para lo cual se presenta la siguiente tabla por unidades funcionales:

Tabla 11-16. Liberados (Disponibles)

UNIDAD FUNCIONAL	PREDIOS DISPONIBLES
UF0	224
UF1	14
UF2	87
UF3	2
UF4	7
UF5	10
UF6	5
UF7	12
UF8	4
UF9	4
UF10	2
UF11	0
UF12	13
UF13	20
TOTAL	**404**

Fuente: Cuadro resumen estadístico de predios. Elaboración Propia

11.2.14 Indicadores de la Gestión Predial

A continuación, se presentan los indicadores que reflejan porcentualmente el estado de avance de la gestión predial por Unidad Funcional.

A continuación, se presentan los indicadores que reflejan porcentualmente el estado de avance de la gestión predial por Unidad Funcional.

- **LONGITUD DE DISPONIBILIDAD PREDIAL (km):** (km de longitud disponible – Longitud Efectiva) / (km de longitud origen destino de proyecto)

- **DISPONIBILIDAD PREDIAL (N°):** (Número de predios disponibles) / (Número de predios requeridos)

- **ADQUISICIÓN PREDIAL (N°): (**Número de predios adquiridos) / (Número de predios requeridos)

Tabla 11-17. Indicadores de la Gestión Predial

UF	LONGITUD ORIGEN DESTINO DE PROYECTO (km)	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS DISPONIBLES	% DISPONIBILIDAD PREDIAL	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (km)	% LONGITUD DE DISPONIBILIDAD PREDIAL	PREDIOS ADQUIRIDOS	% ADQUISICIÓN PREDIAL
UF0	**259,61**	**225**	**224**	**99,56%**	**259,61**	**100%**	**219**	**97,33%**
UF1	**9,83**	**20**	**14**	**70,00%**	**3,13**	**31,84%**	**14**	**70,00%**

UF	LONGITUD ORIGEN DESTINO DE PROYECTO (km)	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS DISPONIBLES	% DISPONIBILIDAD PREDIAL	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (km)	% LONGITUD DE DISPONIBILIDAD PREDIAL	PREDIOS ADQUIRIDOS	% ADQUISICIÓN PREDIAL
UF2	**59,85**	**129**	**87**	**66,67%**	**44,83**	**74,91%**	**65**	**50,39%**
UF3	**13,55**	**104**	**2**	**1,92%**	**0,55**	**4,06%**	**2**	**1,92%**
UF4	**10**	**56**	**7**	**12,50%**	**0,88**	**8,80%**	**5**	**8,93%**
UF5	**129,8**	**10**	**10**	**100%**	**1,39**	**1,07%**	**7**	**70%**
UF6	**8,57**	**13**	**5**	**38,46%**	**1,11**	**12,95%**	**5**	**38,46%**
UF7	**13,78**	**31**	**12**	**38,71%**	**6,26**	**45,43%**	**3**	**9,68%**
UF8	**10**	**50**	**4**	**8,00%**	**1,46**	**14,60%**	**0**	**0,00%**
UF9	**10,69**	**37**	**4**	**10,81%**	**2,68**	**25,07%**	**4**	**10,81%**
UF10	**10,31**	**22**	**2**	**9,09%**	**1,34**	**13,00%**	**1**	**4,55%**
UF11	**84,63**	**0**	**0**	**0,00%**	**84,63**	**100%**	**0**	**0,00%**
UF12	**21,11**	**52**	**13**	**25,00%**	**7,32**	**34,68%**	**11**	**21,15%**
UF13	**9,8**	**58**	**20**	**34,48%**	**3,99**	**40,71%**	**14**	**24,14%**
TOTAL	**-**	**807**	**404**	**49,94%**	**159,57**	**-**	**350**	**43,37%**

Fuente: Cuadro resumen estadístico de predios. Elaboración Propia.

Para la disponibilidad predial, se requiere que por lo menos se tenga permiso de intervención o acta de entrega, es de aclarar que para el caso de los predios adquiridos no deben estar invadidos.

11.2.15 Expedientes en Proceso de Expropiación

Con relación a los predios de expropiación CPA-157 y CPA-162, el Concesionario informó en la mesa de trabajo del 2 de octubre que una vez se tenga claro la definición de los diseños se programará la mesa de trabajo pendiente de los dos predios mencionados.

En cuanto a la sábana de expropiación se revisó la información y los FMI de los predios, encontrándose que la sábana cuenta con 16 predios que requieren la culminación del proceso de expropiación. El Concesionario ha enviado por correo electrónico los soportes del apoyo a la ANI en los predios de expropiación.

11.2.16 Comunicaciones Cruzadas

A continuación, se presentan las tablas 11-17 y 11-18 que relacionan las comunicaciones enviadas y recibidas por esta Interventoría durante el periodo que comprende el presente informe. Estas tablas se encuentran relacionadas

por asuntos en común con el Concesionario Autopista Magdalena Medio y con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), dando cuenta, además, de manera resumida de las actividades de seguimiento y control que ha adelantado la Interventoría:

Tabla 11-18. Comunicaciones Cruzadas Concesionario Interventoría

COMUNICACIÓN CONCESIONARIO			COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA		
Asunto	**Radicado No.**	**Fecha**	**Radicado No.**	**Fecha**	**Asunto**
Contentivo “Revisión observaciones Plan de Adquisición Predial y su reiteración	ATMM-903-23	18-sep-23	C.1563/SB0556/23/5.6 Rdo. ANI. 20234091125372	2-oct-23	Revisión ajustes a observaciones Interventoría al Plan de Adquisición Predial- PAP
Envió Memoria Técnica del mes de julio 2023. Contrato de Concesión No. 002 de 2022	ATMM-840-23	1-sep-23	C.1563/SB0557/23/5.7 Rdo. ANI. 20234091126492	2-oct-23	Revisión de la Memoria Técnica julio 2023. Observaciones de la Interventoría
Informe de solicitud y justificación para la Reubicación Estación de Peaje Aguas Negras. Respuesta a Oficio de la Interventoría C.1563/SB0499/23/5.6 “Gestiones Reubicación Estación de Peaje Aguas Negras (“Peaje Aguas Negras”)	ATMM-894-23	14-sep-23	C.1563/SB0558/23/5.6 Rdo. ANI. 20234091126642	2-oct-23	Alcance C.1563/SB0555/23/5.6 Análisis Información entregada por el Concesionario sobre la Ubicación Peaje Aguas Negras.
Contentivo “Revisión observaciones Plan de Adquisición Predial y su reiteración	ATMM-903-23	18-sep-23	C.1563/SB0571/23/5.6 Rdo. ANI. 20234091126642	5-oct-23	Alcance Revisión ajustes a observaciones Interventoría al Plan de Adquisición Predial-PAP.
N.A.	N.A.	N.A.	C.1563/SB0572/23/5.6 Rdo. ANI. 20234091147292	5-oct-23	Solicitud documentación catastral proyecto del Corredor Puerto Salgar – Barrancabermeja

COMUNICACIÓN CONCESIONARIO			COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA		
Asunto	**Radicado No.**	**Fecha**	**Radicado No.**	**Fecha**	**Asunto**
Solicitud modificación de resolución de declaratoria de utilidad pública	ATMM-961-27	26-sep-23	C.1563/SB0590/23/5.6 Rdo. ANI. 20234091158092	9-oct-23	Respuesta solicitud modificación Resolución de Utilidad Pública
No objeción Corporación lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C y Corporación Registro de Avaluadores y lonja Colombiana de la Propiedad Raíz, Oficio C,1563/SB0429/23/5 ,6	ATMM-985-23	29-sep-23	C.1563/SB0607/23/5.6 Rdo. ANI. 20234091175392	11-oct-23	Atención a respuesta comunicación No Objeción Lonjas.
Presentación del Volumen XI – Gestión Predial, para las Unidades Funcionales	ATMM-931-23	21-sep-23	C.1563/SB0637/23/5.5 Rdo. ANI. 20234091208382	19-oct-23	Respuesta a Presentación del Volumen XI-Gestión Predial.
N.A.	N.A.	N.A.	C.1563/SB0638/23/5.6 Rdo. ANI. 20234091208462	19-oct-23	Gestión Predial. Solicitud de Zonas Homogéneas
N.A.	N.A.	N.A.	C.1563/SB0639/23/5.6 Rdo. ANI. 20234091208502	19-oct-23	Reiteración Solicitud atención a requerimientos del equipo base predial del Concesionario.
Entrega de Informe Predial mensual mes de septiembre de 2023	ATMM-1016-23	6-oct-23	C.1563/SB0672/23/5.7 Rdo. ANI. 20234091223152	24-oct-23	Informe Predial Mensual. Septiembre de 2023. Observaciones de la Interventoría
Contentivo “Revisión observaciones Plan de Adquisición Predial y su reiteración	ATMM-903-23	18-sep-23	C.1563/SB0683/23/5.6 Rdo. ANI. 20234091236122	26-oct-23	Reiteración atención observaciones al Plan de Adquisición Predial (PAP).

Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 11-19.Comunicaciones Cruzadas ANI - Interventoría

COMUNICACIÓN ANI			COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA		
Asunto	**Radicado No.**	**Fecha**	**Radicado No.**	**Fecha**	**Asunto**
Solicitud concepto de viabilidad para coexistencia de proyectos, comunicación con radicado ANI No. 20234091142542 del 5 de octubre de 2023. Proyecto Troncal del Magdalena C1 “Puerto Salgar – Barrancabermeja	ANI 20235000372461	17-oct-23	C.1563/SB0697/23/5.6 Rdo.ANI. 20234091259052	31-oct-23	Concepto viabilidad para coexistencia de proyectos

Fuente: Elaboración Propia

11.2.17 Comités Prediales

A continuación, se relacionan tablas con información resumida de los comités y reuniones prediales que se han desarrollado desde la fecha de inicio de los contratos de Concesión e Interventoría hasta el 30 de octubre de 2023, que es el último comité realizado

Tabla 11-20. Comités y reuniones

No.	FECHA	ASUNTO
1	13-dic-2022 14-dic-2022	RECORRIDO PREDIAL PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA CONCESIÓN No. 01 (ANTES RUTA DEL SOL SECTOR 2) EN EL MARCO DE LA ENTREGA DEL CORREDOR VIAL POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
2	15-feb-2023	COMITÉ PREDIAL FEBRERO DE 2023 (COMITÉ No.01) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA. CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022
3	7-mar-23	REUNIÓN PREDIAL - INVENTARIO PREDIAL DE BASE TRONCAL DEL MAGDALENA 1. PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA. CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022
4	28-mar-23	COMITÉ PREDIAL MARZO DE 2023 (COMITÉ No. 02) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA. CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022
5	28-abr-23	COMITÉ PREDIAL ABRIL DE 2023 (COMITÉ No. 03) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA. CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022

No.	FECHA	ASUNTO
6	31-may-23	COMITÉ PREDIAL MAYO DE 2023 (COMITÉ No. 04) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA. CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022
7	30-jun-23	COMITÉ PREDIAL JUNIO DE 2023 (COMITÉ No. 05) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA. CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022
8	28-jul-23	COMITÉ PREDIAL JULIO DE 2023 (COMITÉ No. 06) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA. CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022
9	28-ago-23	COMITÉ PREDIAL AGOSTO DE 2023 (COMITÉ No. 07) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA. CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022
10	28-sep-23	COMITÉ PREDIAL SEPTIEMBRE DE 2023 (COMITÉ No. 08) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA. CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022
11	30-oct-23	COMITÉ PREDIAL OCTUBRE DE 2023 (COMITÉ No. 09) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA. CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 11-21. Seguimiento a compromisos de comités y reuniones prediales

N.	FECHA	COMPROMISOS	TEMA	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	13-dic-22 14-dic-22	1	Informe de gestión predial adelantada por el INVIAS, en el cual se incluya el listado de predios gestionados por parte del Instituto Nacional de Vías con el detalle de la ubicación espacial, gestión predial realizada, pagos realizados y pendientes por realizar, observaciones y demás información relevante, entre otros. (incluye cruce con predios proyecto Ruta del Sol sector 2 entregados por la ANI).	INVIAS	Antes del 31 de diciembre de 2022	30-dic-22	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		2	Remisión de las tiras prediales topográficas y sábana predial (o equivalente) correspondientes a la gestión predial realizada por el INVIAS vs Tiras prediales ruta del sol sector 2	INVIAS	Antes del 31 de diciembre de 2022	30-dic-22	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		3	Copia de los expedientes prediales digitales y/o físicos gestionados por el INVIAS por vía de	INVIAS	Antes del 31 de diciembre de 2022	30-dic-22	**COMPROMISO CUMPLIDO**

N.	FECHA	COMPROMISOS	TEMA	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
			enajenación voluntaria y/o Expropiación judicial.				
		4	Listado de predios baldíos gestionados ante la Agencia Nacional de Tierras.	INVIAS	Antes del 31 de diciembre de 2022	30-dic-22	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		5	Listado de trámites y solicitudes atendidas relacionadas con la Unidad de Restitución de Tierras, Sociedad de Activos Especiales SAE.	INVIAS	Antes del 31 de diciembre de 2022	30-dic-22	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		6	Tramites de Mutaciones Catastrales realizados ante el IGAC Y GESTORES CATASTRALES (desenglobes, cabidas y linderos, asignación de cédulas catastrales)	INVIAS	Antes del 31 de diciembre de 2022	30-dic-22	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		7	Remisión al área encargada del INVIAS de solicitud del listado de solicitudes y autorizaciones de permisos para intervenciones y ejecución de obras en derecho de vía o en predios de propiedad de la ANI o INVIAS	INVIAS	Antes del 31 de diciembre de 2022	30-dic-22	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		8	Remisión al área encargada del INVIAS de solicitud de los tramites de procesos de restitución de espacio público (derecho de vía) adelantados y en curso.	INVIAS	Antes del 31 de diciembre de 2022	30-dic-22	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		9	Remisión al área encargada del INVIAS de solicitud de listado de predios intervenidos con obra identificando tipo de intervención, cerramiento, capa de pavimento, derecho de vía entre otros.	INVIAS	Antes del 31 de diciembre de 2022	30-dic-22	**COMPROMISO CUMPLIDO**
2	15-feb-23	1	Presentación plan de acción para la culminación de la gestión predial del proyecto Ruta del Sol Sector 2, en el que el Concesionario presente con detalle las acciones a desarrollar con fundamento en los estados actuales de los procesos de gestión	CONCESIONARIO	28-mar-23	28-mar-23	**COMPROMISO CUMPLIDO**

N.	FECHA	COMPROMISOS	TEMA	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
			predial y demás situaciones particulares. Este plan de acción debe estructurar a partir del inventario predial de base del proyecto Ruta del Sol Sector 2 Vs Proyecto Puerto Salgar Barrancabermeja.				
		2	Cuadro Resumen estadístico del estado de la gestión predial	INTERVENTORÍA	24-feb-23	24-feb-23	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		3	Reunión exposición cuadro de expropiaciones	ANI	3-mar-23	3-mar-23	**COMPROMISO CUMPLIDO**
3	7-mar-23	1	Enviar comunicado al Concesionario solicitando el estricto cumplimiento de sus obligaciones, específicamente en los conceptos técnicos para tener en cuenta en la elaboración del cuadro estadístico resumen.	INTERVENTORÍA	13-mar-23	13-mar-23	**COMPROMISO CUMPLIDO**
4	28-mar-23	1	Presentación documento donde se categoricen los casos y las medidas que se van a tomar con una proyección de tiempo y se lo remitan a la interventoría	CONCESIONARIO	28-abr-23	28-abr-23	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		2	Reunión para revisión particularidades	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA ANI	28-abr-23	28-abr-23	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		3	Proyección costos de la Subcuenta predial	CONCESIONARIO	28-abr-23	28-abr-23	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		4	Habilitar un drive general para la Concesión y la interventoría de los expedientes que se consideran con gestión predial culminada.	ANI	Mes de abril	Durante el Mes de abril	**COMPROMISO CUMPLIDO**
5	28-abr-23	1	Entrega de las tiras topográficas – Geodatabase.	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 04 (Próximo comité)	31-may-23	**CUMPLIDO PARCIALMENTE**
		2	Depuración Longitudes efectivas.	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 04 (Próximo comité)	31-may-23	**COMPROMISO CUMPLIDO**

N.	FECHA	COMPROMISOS	TEMA	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		3	Dejar evidencia de los compromisos realizados	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 04 (Próximo comité)	31-may-23	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		4	Definir el tema de los predios de expropiación.	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 04 (Próximo comité)	31-may-23	**COMPROMISO CUMPLIDO**
6	31-may-23	1	Continuación con los ajustes de las tiras prediales -GDB.	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 05 (Próximo comité)	30-jun-23	**CUMPLIDO PARCIALMENTE**
		2	Continuación con ajuste y depuración Longitudes efectivas.	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 05 (Próximo comité)	30-jun-23	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		3	Continuar y terminar los instrumentos para la entrega de expedientes de expropiación a la ANI.	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 05 (Próximo comité)	30-jun-23	**CUMPLIDO PARCIALMENTE**
7	30-jun-23	1	Continuar y terminar los instrumentos para la entrega de expedientes de expropiación a la ANI.	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 06 (Próximo comité)	28-jul-23	**CUMPLIDO PARCIALMENTE**
		2	Definir el mecanismo para la entrega de los predios de propiedad del INVÍAS	CONCESIONARIO ANI	Comité 06 (Próximo comité)	28-jul-23	**CUMPLIDO PARCIALMENTE**
		3	Definir la estructura final de la sábana de avalúos	ANI	Comité 06 (Próximo comité)	28-jul-23	**CUMPLIDO**
		4	Definir el mecanismo de cargue a la plataforma ANISCOPIO de los predios adquiridos del contrato de Concesión No. 001 de 2010.	ANI	Comité 06 (Próximo comité)	28-jul-23	**CUMPLIDO**
		5	Realizar mesa de trabajo para aclarar divergencias relacionadas con el Cronograma de Trabajo Predial	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 06 (Próximo comité)	28-jul-23	**CUMPLIDO**
		6	Realizar mesa de trabajo para aclarar divergencias relacionadas con el Plan de Adquisición Predial	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 06 (Próximo comité)	28-jul-23	**CUMPLIDO**
		7	Revisar con el área financiera las contingencias para la subcuenta predios	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 06 (Próximo comité)	28-jul-23	**CUMPLIDO PARCIALMENTE**
		8	Informar o enviar los predios con reporte NIIF	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 06 (Próximo comité)	28-jul-23	**CUMPLIDO**

N.	FECHA	COMPROMISOS	TEMA	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
8	28-jul-23	1	Continuar con los instrumentos o mecanismos (Informes técnicos y jurídicos) para entrega de expedientes de expropiación (CPA-157 y CPA-162) a la ANI.	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 07 (Próximo comité)	28-ago-23	**CUMPLIDO PARCIALMENTE**
		2	Responder la comunicación enviada por el INVIAS, sus observaciones con respecto a los documentos enviados por el Instituto.	CONCESIONARIO ANI	Comité 07 (Próximo comité)	28-ago-23	**CUMPLIDO PARCIALMENTE**
		3	Revisar con el área financiera las contingencias para la subcuenta predios.	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 07 (Próximo comité)	28-ago-23	**CUMPLIDO**
9	28-ago-23	1	Continuar con los instrumentos o mecanismos (Informes técnicos y jurídicos) para entrega de expedientes de expropiación (CPA-157 y CPA-162) a la ANI.	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 08 (Próximo comité)	28-sep-23	**CUMPLIDO PARCIALMENTE, ya que depende del ajuste del diseño, continua en seguimiento.**
		2	Responder la comunicación enviada por el INVIAS, sus observaciones con respecto a los documentos enviados por el Instituto. (Mesa de trabajo)	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 08 (Próximo comité)	28-sep-23	**CUMPLIDO**
		3	Del Excel denominado “proyección de predios futuros reportes NIIF RDS2”. La ANI solicitó al Concesionario enviar la información antes del 15 de septiembre de 2023.	CONCESIONARIO	Comité 08 (Próximo comité)	28-sep-23	**CUMPLIDO**
		4	Responder comunicación con radicado ANI. 20233110293231	Interventoría	Comité 08 (Próximo comité)	28-sep-23	**CUMPLIDO**
10	28-sep-23	1	Continuar con los instrumentos o mecanismos (Informes técnicos y jurídicos) para entrega de expedientes de expropiación (CPA-157 y CPA-162) a la ANI.	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 09 (Próximo comité	30-oct-23	**CUMPLIDO PARCIALMENTE, ya que depende del ajuste del diseño, continua en seguimiento.**
		2	Informe de cercado de los predios adquiridos.	CONCESIONARIO	Comité 09 (Próximo comité	30-oct-23	**CUMPLIDO PARCIALMENTE**
11	30-oct-23	1	Continuar con los instrumentos o mecanismos (Informes técnicos y jurídicos) para entrega de expedientes de	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 10 (Próximo comité	-	**EN PROCESO DE REVISIÓN**

N.	FECHA	COMPROMISOS	TEMA	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
			expropiación (CPA-157 y CPA-162) a la ANI.				
		2	Informe de cercado de los predios adquiridos.	CONCESIONARIO	Comité 10 (Próximo comité	-	**EN PROCESO DE REVISIÓN**

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 11-22. Seguimiento porcentual al cumplimiento de compromisos prediales

COMITÉ PREDIAL No.	FECHA	CANTIDAD DE COMPROMISOS	COMPROMISOS CUMPLIDOS	% CUMPLIMIENTO
1	15-feb-23	3	3	100%
2	28-mar-23	4	4	100%
3	28-abr-23	4	3,5	87,5%
4	31-may-23	3	2,5	66.67%
5	30-jun-23	8	6,5	81.25%
6	28-jul-23	3	2	66,67%
7	28-ago-23	4	3,5	87,5%
8	28-sep-23	2	1	50%
9	30-oct-23	2	-	-

Fuente: Elaboración Propia

11.2.18 Seguimiento a la Subcuenta Predial

Para el comité del mes de octubre de 2023 con el apoyo del área financiera de la Interventoría, se presenta a continuación el cuadro de seguimiento de los valores de fondeos programados en el contrato:

Tabla 11-23. Cuadro de seguimiento fondeos subcuenta predios

Fondeos Subcuenta Predios						
Aporte	**Monto establecido ($ Dic 2020)**	**Fecha Máxima del Aporte**	**Fecha máxima estimada de giro**	**Valor giro efectuado**	**Fecha giro efectuado**	**Aporte**
Aporte Inicial	$7.494.157.763,00	Constitución del Patrimonio Autónomo	1/08/2022	$8.544.959.747,00	1/08/2022	**Aporte Inicial**
Aporte 1	$11.834.620.148,00	180 días desde la fecha de inicio	30/05/2023	$14.899.863.061,00	30/05/2023	**Aporte 1**
Aporte 2	$26.975.810.354,00	360 días desde la fecha de inicio	26/11/2023	-	-	**Aporte 2**
Aporte 3	$ 5.833.900.260,00	720 días desde la fecha de inicio	20/11/2024	-	-	**Aporte 3**
Total	**$52.138.488.525,00**			**$23.444.822.808,00**		**Total**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia

11.2.19 Flujo de caja subcuenta predios

Para el mes de octubre de 2023, se reporta la información del flujo de caja de la subcuenta predios realizados por la Fiduciaria hasta el mes de septiembre de 2023

Tabla 11-24. Cuadro de seguimiento fondeos subcuenta predios

CATEGORÍA	RUBRO	SEPTIEMBRE 2023	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$24.873.971.283,37	$24.873.971.283,37
1. INGRESOS			
	FONDEO DE CUENTA PROYECTO	$ 0,00	$ 256.600.454,42
	RENDIMIENTOS	$ 256.600.454,42	
2. EGRESOS			
	COMPRA DE PREDIOS	$ 0,00	$ 0,00
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 0,00	
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$25.130.571.737,79	$ 25.130.571.737,79
NOMBRE DE CUENTA		**No. DE CUENTA**	**SALDO FINAL**
SUBCUENTA PREDIOS		**69000004172**	$ 25.130.571.737,79

Fuente: Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia

11.2.20 Seguimiento a Áreas Remanentes de los Predios Adquiridos

En el mes de octubre de 2023, no se han presentado informes relacionados con áreas remanentes, teniendo en cuenta la revisión y verificación de la información enviadas en el informe mensual.

11.2.21 Avance del Módulo Predial en el ANISCOPIO

El día 5 de octubre de 2023, el Concesionario envió la GDB por correo electrónico para revisión de la Interventoría, quien emitió sus observaciones por correo electrónico para corrección de la entidad Concesionaria y el cargue de la Geodatabase al ANISCOPIO.

De otra parte, el día 13 de octubre se realizó mesa de trabajo (ANI-Concesionario-Interventoría), para aclarar por parte de la ANI el cargue de la GDB en el ANISCOPIO, la cual debe presentarse en formato shafile. Previa aprobación de la Interventoría.

11.3 FACTORES DE RIESGOS

11.3.1 Demoras en las actividades de gestión predial que inciden en la disponibilidad de predios.

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (i), es un riesgo asignado al Concesionario, Con relación a los efectos favorables y desfavorables de los costos y las demoras en la gestión predial, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, los predios necesarios para adelantar las Intervenciones, y cumplir al respecto con la ley aplicable. El costo de la Gestión Predial se asumirá por parte del Concesionario, independientemente de la duración de esta actividad.

Tabla 11-25. Demoras en la gestión predial

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

11.3.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo trata de la adecuada y oportuna gestión que debe realizar el Concesionario para disponer de los predios en el momento preciso y no alterar los tiempos de la ejecución normal de la obra, establecidos en el plan de obras.

Al periodo de análisis el Concesionario entregó el Cronograma de Trabajo Predial y se encuentra por aprobar el Plan de Adquisición de Predios por observaciones aún no atendidas por parte del Concesionario.

En cuanto al cronograma de trabajo predial, la Interventoría le hace seguimiento, encontrando que hace falta recibir por parte del Concesionario, la gestión realizada a la actividad de “Solicitud de adjudicación de baldíos radicado en la ANT, Proyección de Resolución saneamiento de predio baldío para adjudicación a favor de la ANI”, de tal manera, esta Interventoría, solicitó al Concesionario el soporte de esta gestión, mediante comunicación C.1563/SB0474/23/5.6, radicado ANI 20234090993392.

Con relación al Plan de Adquisición de Predios, este no ha podido ser aprobado, por pendientes y observaciones vigentes realizadas por la Interventoría. El 26 de octubre de 2023 la Interventoría le reitera al

Concesionario la atención a las observaciones al Plan de Adquisición Predial (PAP), realizadas con las comunicaciones C.1563/SB0556/23/5.6 de fecha 2/10/2023, con radicado ANI. 20234091125372 y C.1563/SB0571/23/5.6 de fecha 5/10/2023, con radicado ANI. 20234091126642, así como también el envío por parte de la Concesión del PAP ajustado, sin respuesta.

11.3.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se asigna para la probabilidad-frecuencia, una calificación de media baja, teniendo en cuenta el comportamiento de proyectos de concesiones similares y la etapa en la que se encuentra el Proyecto independientemente de la aprobación del PAP el Concesionario no está impedido para que tenga la disponibilidad predial para comenzar la obra, para el cual la Interventoría solicitó la disponibilidad al Concesionario, a fin de tener claro cuáles son las unidades funcionales que tienen el 40% de disponibilidad (Longitudes efectivas disponibles). El Concesionario envío la información de disponibilidad, el cual está en revisión de la Interventoría.

- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo es medio alta, ya que, al presentarse, pudieren generar costos significativos en el Proyecto, que, de acuerdo con el esquema de cascada establecido contractualmente, implicaría compensaciones al Concesionario por parte de la ANI.

11.3.2 Valor sobrecostos en valor estimado de predios

Tabla 11-26. Sobrecostos en valores estimados de predios

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público – Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

11.3.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo hace referencia a los sobrecostos en valor estimado de predios que pudiera llegar a presentarse. El Concesionario aportará los recursos para la adquisición de los predios y las Compensaciones Socioeconómicas, mediante el traslado de los recursos necesarios a la Subcuenta Predios.

Antes de efectuar las ofertas formales de compra de predios, el Concesionario deberá verificar que existe en la Subcuenta Predios disponibilidad del cien por

ciento (100%) del valor de los avalúos comerciales ofertados y de las Compensaciones Socioeconómicas.

Si el valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas llegare a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los Predios y para la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación, en el siguiente orden: (i) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al valor estimado de predios y compensaciones Socioeconómicas. (ii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas Partes y conforme a las necesidades del Proyecto. (iii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas será a cargo de la ANI.

Al periodo de análisis no es posible estimar sobrecosto en el valor estimado de adquisición de predios, en ocasión a que aún no ha está avalado por la Interventoría, el plan de adquisición de predios y diseños, bases para la presentación del presupuesto de predios por parte del Concesionario, documento base para el seguimiento a los sobrecostos que puedan llegar a presentarse.

Con relación al Plan de Adquisición de Predios, este no ha podido ser aprobado, por documentos pendientes y observaciones vigentes realizadas por la Interventoría. El 26 de octubre de 2023 la Interventoría le reitera al Concesionario la atención a las observaciones al Plan de Adquisición Predial (PAP), realizadas con las comunicaciones C.1563/SB0556/23/5.6 de fecha 2/10/2023, con radicado ANI. 20234091125372 y C.1563/SB0571/23/5.6 de fecha 5 de octubre de 2023, con radicado ANI. 20234091126642, así como también el envío por parte de la Concesión del PAP ajustado, sin respuesta a la fecha.

A la fecha del presente informe, se ha realizado los siguientes aportes:

- Aporte Inicial: $7.494.157.763,00 precios de diciembre de 2020.
- Aporte I: $11.834.620.148,00 precios de diciembre de 2020.

Fondeos realizados, que permite que la subcuenta de septiembre de 2023 (última información disponible), cuente con un saldo en precios corrientes de: $ 25.130.571.737,79

11.3.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

Justificación de probabilidad: Se asigna para la probabilidad-frecuencia, una calificación de media baja, teniendo en cuenta el comportamiento de proyectos de concesiones similares y la etapa en la que se encuentra el Proyecto, en la que no es posible hacer un seguimiento a un sobre costo en predios, esto teniendo en cuenta a la fecha no se cuenta con la aprobación del plan de adquisición de predios, por presentar vigentes observaciones realizadas por la Interventoría.

Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo es medio alta, ya que, al presentarse, pudieren generar costos significativos en el Proyecto, que, de acuerdo con el esquema de cascada establecido contractualmente, implicaría compensaciones al Concesionario por parte de la ANI.

11.3.3 Descripción del Riesgo: Invasión del corredor del Proyecto por parte de terceros.

Tabla 11-27. Invasión de corredor del Proyecto

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

Este riesgo está asignado al Concesionario y se refiere a efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros. Lo anterior se entiende sin perjuicio de a lo previsto en el Contrato en cuanto a la financiación del Plan de Reasentamientos, las compensaciones aplicables, en el caso en que ocurra un Evento Eximente de Responsabilidad y a la compensación a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la Sección 14.2(i) de la parte general del Contrato.

En revisiones semanales realizadas por la Interventoría, se ha evidenciado los bajos niveles y situaciones de invasión del derecho de la vía, para lo cual se efectúan recorridos diarios por parte de los encargados de la operación vial de la Concesión. Así mismo, el concesionario realiza las gestiones necesarias con el fin de adelantar la defensa jurídica y protección del corredor a las fajas de

retiro, generando los avisos correspondientes y solicitando de manera oportuna el apoyo de la autoridad respectiva.

Hasta el momento se han observado situaciones que puedan afectar el proyecto. A octubre de 2023, se han presentado entre otros, situaciones de invasión del espacio público, construcción de accesos, vendedores ambulantes

Las áreas críticas principales se resumen en cinco importantes zonas, el km 28, las Mirlas, empalme con ruta del Cacao, La Fortuna, Pr 52 de la ruta 4511 y el sitio denominado el 17, es decir el Intercambiador o cruce hacia Puerto Berrio (CPA-144D y CPA-144 C y otros puntos de no mayor importancia.

11.3.3.1 Justificación de impacto y probabilidad

Justificación de probabilidad: La probabilidad de ocurrencia se considera Baja, dado que el concesionario realiza las gestiones necesarias (querellas policivas) con el fin de adelantar la defensa jurídica y protección del corredor vial y las fajas de retiro. Así mismo, el concesionario puede dar los avisos correspondientes y solicitar de manera oportuna el apoyo de la autoridad respectiva. Hasta el momento no se han observado situaciones que puedan afectar el proyecto.

Justificación de Impacto: El impacto que esto puede generar está relacionado con la no disponibilidad a tiempo de los predios, teniendo en cuenta que dentro del proceso de reasentamiento pude ser una actividad lenta para la disponibilidad de aquellos predios donde se presentan estas invasiones, ya que llevan mucho tiempo instalados en la zona. A la fecha han sido reportados los puntos críticos donde se presentan estas invasiones, que al no actuar con la debida diligencia puede ocasionar al proyecto un impacto medio alto, en ocasión a requerir un mayor tiempo para la disponibilidad de predios para ejecución de la obra.

12. GESTIÓN SOCIAL

12.1 GENERALIDADES

En el presente apartado se describen los aspectos generales y las diferentes actividades ejecutadas por la Gestión Social del Concesionario, en cumplimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico 8 - Social del Contrato de Concesión.

Asimismo, desde el área social de Interventoría, se realiza el debido seguimiento, bajo la verificación del cumplimiento en la ejecución de los programas y obligaciones estipuladas en el Contrato de Concesión, conforme a lo establecido en el Apéndice Técnico 4 - Hoja de Datos, metodología y plan de carga de trabajo de la Interventoría.

12.2 OBJETIVO GENERAL

Formular y desarrollar estrategias para el seguimiento y verificación de los programas integrales de la Gestión Social, garantizando en cada una de las fases del Proyecto la relación permanente del Concesionario con la población objeto, a fin de lograr escenarios de participación social, corresponsabilidad, buena vecindad y fortalecimiento interinstitucional.

Los programas de intervención social, a su vez, permiten generar espacios, a fin de promover la participación activa de las comunidades aledañas al Proyecto y usuarios en general, facilitando de esta manera un desarrollo dinámico del Proyecto, así como la inclusión de la comunidad en los diferentes escenarios sociales determinados dentro del alcance del contrato, a partir de los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y las políticas sociales y ambientales existentes.

12.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el desarrollo de planes y actividades que reduzcan o mitiguen los impactos negativos y potencien los impactos positivos en las comunidades relacionadas con el Proyecto, atendiendo a los fines y la naturaleza de una Asociación Público-Privada para el desarrollo de infraestructura.

- Realizar seguimiento al impacto social y económico derivado de la realización de las Intervenciones del Proyecto, con el desarrollo de las comunidades directamente relacionadas con el Proyecto.

- Revisar los instrumentos e instancias de planeación que permitan la ordenada relación de las comunidades y su territorio con el Proyecto.

- Controlar el cumplimiento de los fines institucionales de las entidades públicas de carácter nacional y regional involucradas en el Proyecto.

- Acompañar la creación de las relaciones de credibilidad y confianza con las comunidades del Área de Influencia del Proyecto.

- Incentivar la cooperación y la coordinación interinstitucional como estrategia para impulsar la competitividad de las regiones donde se desarrollan proyectos de concesión.

- Acompañar la integración del Proyecto en el ordenamiento y realidad social, geográfica, administrativa, jurídica y económica de la región influenciada con su ejecución.

- Promover en las comunidades la apropiación, respeto y sentido de pertenencia de las obras que se adelantan, así como el establecimiento de canales de participación de las comunidades en torno al Proyecto.

12.4 CONFORMACIÓN GRUPO SOCIAL

De acuerdo a lo establecido en el Apéndice Técnico 8 - Social del Contrato de Concesión y al Anexo Técnico 4 - Hoja de Datos, metodología y plan de carga de trabajo, la Interventoría, mediante acciones de seguimiento, acompañamiento y verificación a las actividades efectuadas por el Concesionario, continuó verificando la permanencia de los profesionales referidos en la conformación del Grupo social del Concesionario (tabla anexa):

Tabla 12-1. Personal gestión social - Autopista Magdalena medio

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO
Irely Guzmán	Comunicadora Social	Directora Social
Claudia Rincón	Trabajadora Social	Coordinadora PGSC
Yiccel Beltrán	Comunicadora Social	Coordinadora comunicaciones
Adriana Jiménez	Trabajadora Social	Coordinadora de Atención al Usuario.
Mileidy Suárez Cardoza	Psicóloga	Gestora Social
Yajaira Paola López	Trabajadora Social	Gestora Social
Elayne Cuadros	Trabajadora Social	Profesional Social de Apoyo
Paula Bejarano	Psicóloga	Profesional Social de Apoyo
Lina Moreno	Trabajadora Social	Profesional Social de Apoyo
Jann Paul Escudero	Comunicador social	Productor audiovisual
Irely Guzmán	Comunicadora Social	Directora Social

Fuente: Informe mensual–N° 10 - Concesionario.

12.4.1 Área de Influencia de la Gestión Social

El área de influencia directa donde se ejecuta el Proyecto de Concesión "*Puerto Salgar - Barrancabermeja"*, está constituido por Veredas y Centros Poblados pertenecientes a los Municipios aledaños al corredor vial, de los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Santander, relacionados en la siguiente tabla:

Tabla 12-2. Unidades territoriales

No	Departamento	Municipio	Veredas
1	Cundinamarca	Puerto Salgar	Área Urbana
			Tres y Medio
			Yerbabuena
			San Cayetano
			Talavera
			Ríonegrito
			El Guayabo
2	Boyacá	Puerto Boyacá	Puerto Gutiérrez
			Maranal
			El Pescado
			Puerto Niño
			Calderón
			Palagua
			Ermitaño
3	Santander	Bolívar	Puerto Zambito
		Cimitarra	Caño Baúl
			Tierra Adentro
			Puerto Olaya
			San Juan
			El Águila
			La Terraza
		Puerto Parra	Olinda
			Agua Linda
			Campo Capote
			Aguas Negras
			La India
		Simacota	La Rochela
			Agua Blanca Alta
			El Diviso
			Guayabal
		Barrancabermeja	Campo 23
			Oponcito
			La Legía
			El Cucharo
			Las Marías – Las Mirlas
			Peroles
			El Zarzal
			La Fortuna
			Buenavista
			La Casacajera

Fuente: PAG– V2. - Concesionario

12.5 EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN SOCIAL

En el presente apartado, se describe la ejecución de las actividades correspondientes a la Gestión Social del Concesionario, en cumplimiento a las obligaciones establecidas en los programas del Plan de Gestión Social Contractual – PGSC y en los subprogramas de la Guía de Manejo Ambiental – PAGA. Asimismo, se detallan las debidas actividades de seguimiento, control y verificación efectuadas por la Interventoría del proyecto, conforme a las obligaciones señaladas en el Anexo Técnico 4 - Hoja de Datos, metodología y plan de carga de trabajo, cuyo objetivo fundamental entre otros, consiste en asegurar el cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones sociales contenidas en el Contrato de Concesión y sus modificaciones y adiciones.

12.5.1 Subprogramas del PAGA

A continuación, se relacionan las actividades y estrategias implementadas por el Concesionario, en cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el PAGA, así como, el respectivo acompañamiento, seguimiento y verificación efectuado por la Interventoría del Proyecto.

12.5.1.1 Mano de obra contratada con enfoques de género, derechos y diferencial

El propósito principal del subprograma se encamina a la vinculación de mano de obra de hombres y mujeres del territorio en igualdad de condiciones, priorizando la contratación de mano de obra no calificada de la zona de influencia del Proyecto.

- Postulación de vacantes

La Interventoría verificó que, durante el período de octubre 2023, el Concesionario continuó publicando las vacantes laborales a través de las Agencias de Empleo de los municipios de Puerto Salgar (COMFACUNDI), Puerto Boyacá (COMFABOY), Bolívar, Cimitarra, Puerto Parra, Simacota, y Barrancabermeja (CAJASAN, CAFABA, COMFENALCO - SENA), la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y a través de redes sociales como Twitter, Facebook, página Web, carteleras comunales y grupos de WhatsApp con presidentes JAC y administraciones municipales; esto, para priorizar la vinculación laboral de la comunidad del AID del Proyecto:

Tabla 12-3. Muestra de vacantes publicadas

Nombre de la vacante	Agencia de empleo
Operador de Excavadora	COMFENALCO
Operador Minicargador	COMFENALCO
Biólogo Mastozoólogo	COMFENALCO
Ingeniero Forestal	COMFENALCO

Nombre de la vacante	Agencia de empleo
Baquiano	COMFENALCO
Conductor Volqueta	COMFENALCO

Fuente: Twitter y Facebook oficial del Concesionario

Verificación en anexo 6.10. Registro fotográfico

- Contratación Mano de Obra

La Interventoría evidenció que, el Concesionario continuó desarrollando actividades tendientes a contribuir con el mejoramiento y condiciones de la calidad de vida de la población del área de influencia directa, mediante la vinculación de personal del AID, esto, en cumplimiento a lo estipulado en el protocolo de vinculación de mano de obra.

A la fecha, el Concesionario ha efectuado la contratación de 908 trabajadores por mano de obra no calificada, diferenciados en la siguiente tabla:

Tabla 12-4. Contratación MONC

VINCULACIÓN MONC				
Total, MONC	**Total, AID**	**% AID**	**Total, Foráneos**	**% Foráneos**
908	604	67%	304	33%

Fuente: Informe N.°11 – Concesionario

Verificación en anexo 6.1. Mano de obra.

- Contratación por Municipio del AID

La Interventoría detalla reporte de los municipios del AID con mayor número de trabajadores, evidenciándose la contribución del Concesionario con el mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores del Área de Influencia Directa del Proyecto:

Tabla 12-5. Contratación MONC por Municipio

Municipio	Porcentaje contratación
Barrancabermeja	32%
Puerto Boyacá	26%
Cimitarra	21%

Fuente: Informe N.°11 – Concesionario

Verificación en anexo 6.1. Mano de obra

- Contratación de bienes y servicios

Se evidenció que, el Concesionario en cumplimiento a la contratación de bienes y servicios, continuó generando empleos indirectos con cadenas de abastecimiento; para un total de diez (10) proveedores (papelería, cafetería, hidratación, dotación, extintores, combustible, aseo, litografía y tecnología) participantes en el proyecto, aportando de esta manera, al fortalecimiento económico de la zona. Verificación en anexo 6.1. Mano de obra.

12.5.1.2 Obras con participación comunitaria

Fundamentado principalmente en promover la participación activa de la comunidad, generando procesos de mejoramiento del entorno e infraestructura comunitaria y propiciando el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades y actores sociales del área de influencia directa.

Durante el presente período, no se reportan acciones o estrategias correspondientes al presente subprograma, debido a que, el Proyecto se encuentra en etapa pre constructiva. Una vez se active la etapa constructiva en el contrato de obra, el Interventor procederá a reportar las actividades ejecutadas por el Concesionario y el debido seguimiento, control y acompañamiento efectuado por la Interventoría.

12.5.1.3 Apoyo a la capacidad productiva y negocios verdes

El propósito principal consiste en fortalecer los procesos de trabajo asociativo en proyectos productivos, con responsabilidad social y buenas prácticas ambientales acordes al desarrollo económico regional, especialmente en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial.

Durante el presente período, no se reportan acciones y estrategias correspondientes al presente subprograma, debido a que, el proyecto se encuentra en etapa pre constructiva. Una vez inicie la etapa constructiva en el contrato de obra, el Interventor procederá a reportar las actividades ejecutadas por el Concesionario y el debido seguimiento, control y acompañamiento efectuado por esta Interventoría.

12.5.1.4 Programa de Arqueología preventiva

Encaminado a garantizar que las acciones constructivas que se realicen en el marco del mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la vía existente, cuenten con un Programa de Arqueología Preventiva (PAP) que garantice la preservación de sitios arqueológicos o evidencias cuya naturaleza las inscriba

dentro del régimen especial de protección establecido para los bienes constituyentes del patrimonio cultural de la nación.

- Actividades

Durante el presente periodo, el Concesionario remitió Resolución 1648 del 31 de octubre del 2023, mediante la cual el ICANH aprueba los cambios solicitados al PAP del proyecto. Información que se detalla en el anexo 6.2

Asimismo, se referencia a la etapa actual del proyecto, siendo esta la fase pre constructiva, razón por la cual no se ha iniciado actividades de campo. Verificación Anexo 6.2- Arqueología preventiva

12.5.1.5 Protección al patrimonio cultural

Consiste en garantizar que las acciones constructivas que se realicen en el marco del mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la vía existente, no destruyan, altere o modifique sitios arqueológicos o evidencias cuya naturaleza las inscriba dentro del régimen especial de protección establecido para los bienes constituyentes del patrimonio cultural de la nación.

El Concesionario indica que, durante el presente período, no se identificaron bienes de interés cultural en las áreas del proyecto.

12.5.1.6 Protección al patrimonio geológico y paleontológico

Dirigido a garantizar la protección del patrimonio geológico y/o paleontológico en casos de encuentro fortuito de posibles bienes de interés geológico y/o paleontológico, en el marco del decreto 1353 de 2018 o aquella norma que lo modifique, remplace o sustituya.

Durante el presente período, no se reportan acciones o estrategias correspondientes al presente subprograma, debido a que, el Proyecto se encuentra en etapa pre constructiva. Una vez se active la etapa constructiva en el contrato de obra, el Interventor procederá a reportar las actividades ejecutadas por el Concesionario y el debido seguimiento, control y acompañamiento efectuado por la Interventoría.

12.5.1.7 Acompañamiento al desarrollo y cumplimiento a la consulta previa

El objetivo principal consiste en brindar cumplimiento a las directrices establecidas por el Ministerio del Interior y la Autoridad Nacional de consulta previa, en caso de dar determinación de procedencia y oportunidad de la consulta previa.

El Concesionario reporta que, “una vez revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Asuntos Indígenas Minorías y ROM, del DANE, Asociaciones de Cabildos y/o autoridades tradicionales, no se registran comunidades indígenas en las áreas específicas de interés del Proyecto”. Por consiguiente, la Interventoría indica que, el presente programa no aplica para la etapa pre constructiva del Proyecto.

12.5.1.8 Infraestructura de predios y servicios públicos

El propósito principal consiste en implementar las medidas necesarias que permitan registrar y efectuar seguimiento de las condiciones de infraestructuras de predios y redes de servicios públicos aledaños al proyecto.

Durante el presente período, el Concesionario llevó a cabo dos (2) reuniones con la participación de las juntas administradoras de acueducto veredal de las comunidades del Dos y Medio y El Trique, centros poblados del municipio de Puerto Boyacá, para la presentación del Plan de intervención de redes húmedas con el fin que sean revisadas por los integrantes y realicen las observaciones que estimen convenientes para su ajuste. Verificación Anexo 6.4 - Infraestructura.

12.5.1.9 Apoyo y orientación para la gestión interinstitucional en la recuperación del derecho de vía

Tiene como propósito implementar estrategias de apoyo interinstitucional con autoridades locales y otras entidades de relevancia en el área de influencia, a fin de promover actividades que permitan generar acciones tendientes a la recuperación del derecho de vía, preservando las condiciones de calidad de vida de las personas afectadas.

- Proceso de identificación

El Interventor verificó que, durante el presente período, el Concesionario identificó y efectuó el reporte de ***nueve (9)*** ocupaciones en zonas de exclusión del derecho de vía, específicamente por ventas ambulantes, vallas publicitarias, cultivos, semovientes, instalación de cercas, entre otras. Asimismo, evidenció los respectivos acercamientos del Concesionario con las personas ocupantes de las zonas y las debidas gestiones efectuadas por ATMM ante las Entidades competentes del AID.

Por otro lado, el Interventor durante salidas a campo, verificó que las profesionales sociales del Concesionario, continuaron distribuyendo piezas informativas a las comunidades y ocupantes de las zonas de exclusión, con el propósito de informar sobre la Ley 1228 de 2008. Verificación en anexo 6.3. derecho de vía y anexo 6.10. Registro fotográfico.

- Gestiones interinstitucionales

El día 6 de octubre del 2023, la Interventoría efectuó acompañamiento a la reunión virtual desarrollada con las Entidades competentes del Municipio de Simacota, la cual, estuvo encaminada a socializar las diferentes ocupaciones identificadas en las zonas de exclusión del derecho de vía y su normatividad vigente. Asimismo, el Interventor evidenció que, ATMM socializó las notificaciones efectuadas con comunicados y la disposición de la Administración Municipal y demás entidades para trabajar de manera conjunta. Verificación en anexo 6.3. derecho de vía y anexo 6.10. Registro fotográfico.

De igual forma, se evidenció que, el Concesionario continuó efectuando gestiones para recuperación del espacio público, mediante la radicación de comunicados dirigidos a las administraciones de los municipios de Cimitarra y Puerto Boyacá, a fin de garantizar los procesos de derecho de vía.

12.5.1.10 Acompañamiento a la Gestión Socio predial

Dirigido a implementar las debidas acciones de acompañamiento a la gestión predial en el proceso de compensación y compra de predios requeridos para las actividades concernientes al proyecto vial.

Durante el presente período, no se reportan acciones correspondientes al presente subprograma, debido a que, el Proyecto se encuentra en etapa pre constructiva. Una vez se active la etapa constructiva en el contrato de obra, el Interventor procederá a reportar las actividades ejecutadas por el Concesionario y el debido seguimiento, control y acompañamiento efectuado por la Interventoría.

12.5.1.11 Accesibilidad de la población e integración territorial

El propósito principal está encaminado en brindar acompañamiento a la puesta en marcha de alternativas de acceso y acciones que minimicen las afectaciones generadas en la movilidad de la población y el intercambio de bienes y servicios.

Durante el presente período, no se reportan acciones o estrategias correspondientes al subprograma “accesibilidad de la población e integración territorial”, debido a que, el Proyecto se encuentra en etapa pre constructiva. Una vez inicie la etapa constructiva en el contrato, el Interventor procederá a reportar las actividades ejecutadas por el Concesionario y el debido seguimiento, control y acompañamiento efectuado por la Interventoría.

12.5.1.12 Atención a la comunidad

Dirigido a implementar un Sistema de Atención al Usuario para informar, divulgar y dar respuesta oportuna y eficaz a las manifestaciones comunitarias generadas por las actividades del proyecto, asimismo, contar con mecanismos de atención que permitan la atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), emitidas por las comunidades y usuarios del corredor vial.

- Oficinas de atención al usuario:

La Interventoría durante el período, evidenció que, el Concesionario continuó implementando los procesos de atención en la oficina fija principal, cumpliendo con a la atención oportuna y efectiva a los usuarios de la vía y comunidad en general.

Asimismo, el Interventor corroboró que, la oficina principal de atención continua cumpliendo con los diferentes requerimientos contractuales: ubicación en lugar estratégico que permite un adecuado relacionamiento directo con los grupos de interés, espacio amplio con sala de reuniones para máximo 10 personas, adecuada iluminación, facilidad de accesibilidad, amoblamiento, materiales físicos y equipos necesarios para realizar las debidas atenciones.

Tabla 12-6. Oficinas de atención

TIPO DE OFICINA	UBICACIÓN	HORARIO
Fija principal.	La Lizama-Barrancabermeja.	Lunes a Viernes 7:30 A.M. a 12:00 A.M 1:00 P.M. a 5:30 P.M Sábados: 7:00 A.M. 10:00 A.M. - Atención Virtual.

Fuente: Salidas de campo de la Interventoría.

Verificación en anexo 6.10. Registro fotográfico.

- Unidades Móviles:

El Interventor en seguimiento y control, verificó que el Concesionario continuó brindando atención e información general a las comunidades del AID y grupos de interés, a través de las unidades móviles habilitadas para el Proyecto. A continuación, se relaciona el acompañamiento y seguimiento efectuado a las actividades de información y atención desarrolladas por el Concesionario a través de las oficinas móviles:

Tabla 12-7. Atención en Unidades móviles

FECHA	LUGAR DE UBICACIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN	OBSERVACIÓN
3-oct-23	Oponcito (PR119 RN 4513)	9:00 a.m. 3:30 p.m.	La Interventoría efectuó acompañamiento y seguimiento a actividades de información y atención desarrolladas por el Concesionario a través de las oficinas móviles, verificando el debido relacionamiento directo con las comunidades del AID.
4-oct-23	Morrocaliente (PR110 RN 4510)	8:30 a.m. 3:30 p.m.	
5-oct-23	El Cucharo (PR 148 RN 4511)	8:30 a.m. 3:30 p.m	
9-oct-23	KM 25 (PR 72 RN 4511)	8:30 a.m. 3:00 p.m.	
10-oct-23	Vereda Cruz Roja (PR 100 RN 4511)	9:00 a.m. 3:00 p.m.	
12-oct-23	Puerto Gutiérrez (Apartado PR 72 RN 4513)	10:00 a.m. 3:00 p.m.	
17-oct-23	San Pedro de la Paz (PR 14 RN 4511)	9:00 a.m. 3:00 p.m.	
20-oct-23	Puerto Araujo (PR 14 RN 4511)	9:00 a.m. 3:00 p.m.	
23-oct-23	Cruce de Puerto Zambito (PR 04 RN 4511)	9:00 a.m. 3:00 p.m.	
24-oct-23	I.E. Guayabal Sede G Santa Ana	9:00 a.m	
25-oct-23	I.E. Guayabal Sede C Simón Bolívar	9:00 a.m.	
26-oct-23	Campo 23 (PR 116 RN 4511)	10:00 a.m.	

Fuente: Programación quincenal del Concesionario.

En seguimiento a los requerimientos establecidos en el Apéndice Técnico 8, la Interventoría corroboró que, las oficinas móviles continúan cumpliendo con: espacio en óptimas condiciones, adecuada iluminación, computador, teléfono, televisor con HDMI y materiales necesarios que facilitan el desarrollo de actividades.

Asimismo, el Interventor recibió la programación quincenal de las unidades y evidenció su divulgación a través de redes sociales y grupos de WhatsApp. Verificación en anexo 6.5. Atención al usuario y anexo 6.10. Registro fotográfico.

- Otros Medios de Atención:

El Interventor constató que, a través de los diferentes canales implementados en el Proyecto, el Concesionario efectuó ***214 atenciones:***

Tabla 12-8. Canales de atención

MEDIO DE ATENCIÓN	No DE ATENCIONES	TEMAS
Correo electrónico: atencionalusuario@autopistamagdalenamedio.com.co	32	- Interés en vacantes. -Envío de hojas de vida.
Teléfono: (3166946235)	77	-Información de servicios de emergencia. - Información sobre el estado de la vía. -Interés en vacantes. -Proceso de radicación de PQRS. -Información carga especial. -Oferta de bienes y servicios. El Concesionario explicó los procesos para la aplicación. -Información predial. -Información de cursos de formación.
Página web	3	-Información para ingreso como proveedor.
Oficina Móvil	100	-Información de vacantes disponibles y APE autorizadas. -Información Predial. -Generalidades del Proyecto.
Oficina Fija	2	-Información predial -Ingreso de PQRS predial

Fuente: Informe mensual N.º 11 del Concesionario.

Verificación en anexo 6.5. Atención al usuario y anexo 6.10. Registro fotográfico.

- Atención a Solicitudes, Quejas, Reclamos y Sugerencias – PQRS:

Cierre de PQRS efectuados en octubre 2023, correspondientes a periodos anteriores (septiembre 2023):

La Interventoría verificó el cierre de las PQRS reportadas como abiertas en el mes de septiembre del 2023, a continuación, se relacionan:

Tabla 12-9. Cierre de PQR - agosto 2023

FECHA	No PQRS	TIPO	NOMBRE SOLICITANTE	ASUNTO	ESTADO		OBSERVACIÓN
					A	C	
5/09/2023	205	Queja	Oscar Humberto Grisales	Deuda de servicios prestados-MAVIAL		X	El Interventor evidenció que, el Concesionario emitió respuesta a

FECHA	No PQRS	TIPO	NOMBRE SOLICITANTE	ASUNTO	ESTADO		OBSERVACIÓN
					A	C	
13/09/2023	212	Petición	Jesús Alberto Poveda Forero	Deuda de servicios prestados		X	las PQRS en mención, esto, dentro de los plazos establecidos legalmente.
14/09/2023	213	Queja	Andrés Felipe Tovar Castiblanco	Afectación a vehículo.		X	
22/09/2023	215	Petición	Tatiana Arévalo	Deuda de servicios prestados - ASTE.		X	
25/09/2023	216	Reclamo	Clara Liliana Duque Aristizábal	Afectación a vehículo.		X	
27/09/2023	217	Petición	Duver Mary Gómez Gómez	Solicitud Factura electrónica.		X	
28/09/2023	218	Petición	Yurley Karina Ariza Duarte	Información de proceso vinculación.		X	
28/09/2023	219	Queja	Yadith Margot Gómez V.	Deuda de servicios prestados.		X	
29/09/2023	220	Reclamo	Jhon Fredy Reyes Moreno	Reiteración daños a vehículo.		X	

Fuente Informe mensual N.° 11 de atención al usuario.

Verificación en anexo 6.5. Atención al usuario.

PQRS del mes de octubre del 2023

La Interventoría verificó la atención y seguimiento brindado por el Concesionario a las *19 PQRS* recibidas en el período de octubre del 2023, evidenciándose el debido trámite y gestión dentro de los plazos establecidos legalmente, a continuación, se relaciona el estado de cada una:

Tabla 12-10. Relación PQRS – septiembre 2023

FECHA	No PQRS	TIPO	NOMBRE SOLICITANTE	ASUNTO	ESTADO		OBSERVACIÓN
					A	C	
2/10/2023	221	Reclamo	Fredy Barbosa Ortiz	Afectación a vehículo.	X		En proyección de respuesta por parte del Concesionario.
2/10/2023	222	Sugerencia	Álvaro Daza Parra	Poda de árboles.		X	Se evidenció que, el Concesionario

FECHA	No PQRS	TIPO	NOMBRE SOLICITANTE	ASUNTO	ESTADO		OBSERVACIÓN
					A	C	
							emitió respuesta a la sugerencia
9/10/2023	223	Reclamo	Nicolas Fernando Ramírez Peña	Afectación a vehículo.		X	El Concesionario respondió negativamente a la reclamación.
9/10/2023	224	Petición	Edwin F. Vásquez	Solicitud Rut.		X	Se corroboró que, el Concesionario envió el documento solicitado.
10/10/2023	225	Petición	Cipriano Barbosa Ruiz	Deuda de servicios prestados-Mavial.		X	El Concesionario emitió respuesta a la petición.
11/10/2023	226	Reclamo	Gary Arias Araujo	Reclamación-reitera Daños vehículo.	X		En proyección de respuesta por parte del Concesionario.
12/10/2023	227	Reclamo	Gustavo Adolfo Martínez Arboleda	Reclamación-Daños vehículo.	X		En proyección de respuesta por parte del Concesionario.
12/10/2023	228	Petición	José Luis Muñoz Graciano	Petición - Solución problema de agua.		X	El área técnica del Concesionario emitió respuesta al requerimiento.
13/10/2023	229	Petición	Santiago González Valencia	Petición - Copia soporte de asistencia.		X	Se evidenció que, el Concesionario respondió negativamente a la solicitud.
13/10/2023	230	Petición	Fredy Fontecha Vera	Petición-Información predial.	X		En proyección de respuesta por parte del Concesionario.
13/10/2023	231	Petición	Iván Alfonso Ospina Echeverri	Petición-Información predial.	X		En proyección de respuesta por parte del Concesionario.
17/10/2023	232	Reclamo	Melisa Victoria Quintero Cuellar	Reclamación-Daños vehículo.	X		En proyección de respuesta por parte del Concesionario.

FECHA	No PQRS	TIPO	NOMBRE SOLICITANTE	ASUNTO	ESTADO		OBSERVACIÓN
					A	C	
18/10/2023	233	Reclamo	Sergio Andrés Parra Mariño	Reclamación-Daños vehículo.	X		En proyección de respuesta por parte del Concesionario.
19/10/2023	234	Sugerencia	Rita Ortega Zárate	Sugerencia-Reparación prioritaria hueco.	X		En proyección de respuesta por parte del Concesionario.
20/10/2023	235	Reclamo	Jeimy Vanessa Ulloa	Reclamación-Daños vehículo.	X		En proyección de respuesta por parte del Concesionario.
24/10/2023	236	Petición	Edwin Alexander Rodríguez Montaño	Petición - Copia soporte de asistencia.	X		En proyección de respuesta por parte del Concesionario.
24/10/2023	237	Reclamo	José Eduardo Rodríguez Portilla	Reclamación-Daños vehículo.	X		En proyección de respuesta por parte del Concesionario.
30/10/2023	238	Sugerencia	Marco Téllez Calderón	Sugerencia-Instalación de vallas.	X		En proyección de respuesta por parte del Concesionario.
31/10/2023	239	Petición	Keinner Dagoberto Barbosa Mendoza	Petición - Videos cámaras de seguridad.	X		En proyección de respuesta por parte del Concesionario.

Fuente: Informe mensual N.º 11 - Concesionario.

Conforme a lo anterior, el Interventor informa que, verificó el debido cierre de seis (6) PQRS correspondientes al período de octubre del 2023, dentro de los plazos establecidos legalmente. Respecto a las trece (13) PQRS restantes, es de indicar que, estas se encuentran en proyección de respuesta por parte del Concesionario y en debido seguimiento por parte de la Interventoría.

Verificación en anexo 6.5. Atención al usuario.

12.5.1.13 Información y divulgación

El presente programa tiene por objetivo implementar una estrategia pública de divulgación para brindar a los diferentes actores sociales e Institucionales, información oportuna, clara, veraz y actualizada sobre las actividades efectuadas y por efectuar en el Proyecto.

La Interventoría durante el mes de octubre de 2023, verificó el cumplimiento del Concesionario con relación a la información y divulgación del Proyecto,

conforme a las acciones a ejecutar y a las metodologías de divulgación contenidas en el documento PGSC; relacionadas en la siguiente tabla:

Tabla 12-11. Información y Divulgación

Objetivo	Actividad	Periodicidad	Cantidad	Resultado en el período
Radio				
Estado de la Vía	Reporte radial sobre el estado de la vía: -Yariguíes Stereo 102.7 F.M -Tropicana Stereo 94.7 F.M -Sonora Stereo 96.7 F.M.	Diario 8:00 a.m. y 9:00 a.m. y 6:00 p. m	186	Posicionamiento del proyecto en el territorio e información permanente a los usuarios de la vía sobre el estado y las novedades dadas en el corredor vial, a fin de mitigar cualquier tipo de dificultad con los actores viales.
Programa Radial	Transmisión del Programa Radial.	Proyección octubre en emisoras del AI	N.A.	Posicionamiento del proyecto en el territorio.
Programa de TV	Producción de la segunda edición del programa de radio y el programa de TV La Troncal del Desarrollo	Publicación en el Canal Institucional RTVC	N.A.	Posicionamiento del proyecto en el territorio.
Medios impresos				
Vallas Informativas	Vallas informativas, e n el corredor vial.	Permanente	8	Continúan instaladas para informar a los usuarios de la vía sobre el alcance del proyecto.
Collarines	Diseño e impresión de tarjetas informativas respecto a los servicios gratuitos y Atención al Usuario.	Permanente	50.000	El Concesionario continúa con la entrega de collarines a los grupos de interés y comunidades del AID.
Boletín	Producción del Boletín Trimestral N° 2	Trimestral	3.000 ejemplares en proceso de impresión.	El concesionario realizó la distribución del boletín #2, entregado a la comunidad y usuarios de la vía, en los peajes del proyecto.
Medios digitales				
YouTube	Publicación de Videos corporativos: 9 Suscriptores: 68	Permanente	Videos en el mes de octubre: 3.000	Visualizaciones permanentes por arte de los usuarios de YouTube.
Twitter	Publicación de Twitts. Pluggin en la red social.	Permanente	seguidores nuevos en octubre 18, para un total de 528.	Posicionamiento del proyecto en esta red social; más usuarios identifican el proyecto y retwittean o etiquetan.

Objetivo	Actividad	Periodicidad	Cantidad	Resultado en el período
			122 Twitts, total 1.519	
Facebook	Seguidores y visitas en la Red Social de Facebook. Pluggin en la red social.	Mensual	seguidores nuevos: 205, Total: 2.719 Visitas: 8.940 apróx. Publicaciones octubre: 34	Facebook @AMagdalenaMedio red social que muestra la cobertura de información e interés de usuarios y grupos en general. Publicaciones de programación de unidad móvil, así como oferta laboral requerida.
Linkeding AMagdalenaMedio	Seguidores y visitas en la Red Social.	Permanente	total, seguidores: 1572	Publicación de oferta laboral y productos audiovisuales para el posicionamiento de la imagen de la Concesionaria.
Página Web	Disponibilidad de la página web. Blog: mapa estado de la vía en tiempo real. Banner y popup del estado de la vía.	Permanente	1	Página web www.autopistaMagdalenamedio.com con más de 64.000 visitas en septiembre, para octubre.

Fuente Informe mensual No 11- Concesionario.

Verificación Anexo 6.6. Información y anexo 6.10. Registro fotográfico.

- Reuniones con la comunidad

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Apéndice Técnico 8 Social del numeral 5.2.2.4.4.2 Socialización, sensibilización e información, se acompañó en el mes de octubre de 2023, al Concesionario Autopista Magdalena Medio S.A.S.

En la siguiente tabla, se detallan las reuniones efectuadas por el Concesionario durante el mes el octubre del 2023:

Tabla 12-12. Reuniones con Comunidad

FECHA	LOCALIZACIÓN	GRUPO DE ASISTENTES	DESCRIPCIÓN
octubre 2023	Sábana de Torres - (Payoa)	Representantes de Asociación de volqueteros.	El Concesionario atendió a la comunidad con el propósito de escuchar sus inquietudes sobre contratación de volquetas del sector, específicamente para el transporte de asfalto hacía la zona sur del proyecto.

FECHA	LOCALIZACIÓN	GRUPO DE ASISTENTES	DESCRIPCIÓN
octubre 2023	Simacota	Funcionarios Administración municipal	Información sobre las ocupaciones en zonas de exclusión del derecho de vía, notificaciones tramitadas ante la administración municipal.

Fuente: Informe mensual No 11 - Concesionario.

Verificación Anexo 6.6. Información y anexo 6.10 - Registro fotográfico.

12.5.1.14 Cultura vial y participación comunitaria

Este programa, permite la apropiación mediante procesos de sensibilización con los diferentes grupos de interés identificados en la zona del Proyecto, a fin de contribuir con la conservación y mejoramiento del entorno, así como las relaciones adecuadas entre los diferentes actores sociales y su interacción con el Proyecto.

- Plan de capacitaciones

La Interventoría durante el presente periodo, efectuó seguimiento a las actividades de socialización del plan, dirigidas a las comunidades del AID proyecto

Tabla 12-13. Socialización plan de capacitaciones

Fecha	Lugar	Descripción
2/10/2023	Palmas de Guayabito, Cimitarra.	La Interventoría efectuó acompañamiento a las actividades de socialización del plan de capacitación, verificando que, el Concesionario retroalimentó los resultados obtenidos a partir de la aplicación de encuestas a los líderes y el cronograma de ejecución.
10/10/2023	Santa Ana, Simacota.	

Fuente Informe mensual No 11 – Concesionario.

Verificación Anexo 6.7 cultura vial y participación comunitaria y anexo 6.10 - Registro fotográfico.

- Campañas viales y talleres pedagógicos

La Interventoría efectuó acompañamiento y seguimiento a las campañas viales y talleres pedagógicos desarrolladas de manera presencial en el corredor vial e Instituciones Educativas del AID del Proyecto vial “Puerto Salgar – Barrancabermeja””:

Tabla 12-14. Campañas viales

Actividad	Fecha	Lugar	N° Asistentes	Tema	Descripción
Campaña vial	12/10/ 2023	Puerto Araújo - Cimitarra	12	Todos somos responsables: pasos seguros. y prácticas ambientales	Sensibilización a usuarios de la vía y grupos de interés sobre los pasos seguros (zonas escolares) y elementos de prevención vial, a fin de minimizar riesgos y prevenir accidentes en el corredor. Se evidenció receptividad en los asistentes y participación activa frente a los puntos abordados.
Taller cultura vial y ambiental	24/10/ 2023	Institución Educativa Guayabal – Sede G Santa Ana. Simacota.	17		Socializar las señales de tránsito, los pasos seguros y los elementos de prevención vial, a fin de sensibilizar a los estudiantes respecto a la importancia de implementar acciones de cuidado y prevención vial. Se evidenció la participación activa de los estudiantes y su aprendizaje significativo respecto a las buenas prácticas ambientales y la seguridad vial.
Taller cultura vial y ambiental	25/10/ 2023	Institución Educativa Guayabal – Sede C Simón Bolívar. Simacota.	22	Todos somos responsables: pasos seguros y prácticas ambientales	Socializar las señales de tránsito, los pasos seguros y los elementos de prevención vial, a fin de sensibilizar a los estudiantes respecto a la importancia de implementar acciones de cuidado y prevención vial . Se evidenció la participación activa de los estudiantes y su aprendizaje significativo respecto a las buenas prácticas ambientales y la seguridad vial.
Campaña vial	26/10/ 2023	PR116/RN451 1	27	Todos somos responsables:	Generar conciencia en los usuarios de la vía, respecto los pasos seguros (zonas escolares) y elementos de

Actividad	Fecha	Lugar	N° Asistentes	Tema	Descripción
				pasos seguros.	prevención vial, a fin de minimizar riesgos y prevenir accidentes en el corredor. Se evidenció receptividad en los asistentes y participación activa frente a los puntos abordados.

Fuente: Informe mensual No 11 – Concesionario

Verificación en anexo 6.7. Cultura vial y anexo 6.10. Registro fotográfico.

- Reuniones interinstitucionales

El Interventor corroboró que, el Concesionario efectuó las siguientes reuniones:

1. Reunión desarrollada con la empresa ESP MUCAF (prestadora de servicio de residuos) del Municipio de Simacota, con el objetivo de efectuar articulación para la posterior ejecución de capacitaciones sobre residuos sólidos.

2. Reunión con el SENA del Municipio de Vélez – Santander, con el objetivo de acordar la ejecución de cursos de formación para el año 2024. Verificación en anexo 6.7. Cultura vial.

12.5.1.15 Inclusión social con perspectiva de género y transversalización

Fundamentado en aplicar el enfoque diferencial, de género y de derechos, a fin de reducir las barreras y brechas existentes en las personas, especialmente en las mujeres y en la población con discapacidad.

- Vinculación laboral

La Interventoría verificó que, el Concesionario continuó priorizando la vinculación del género femenino al Proyecto, evidenciándose el dato en la siguiente tabla:

Tabla 12-15. Vinculación laboral femenina

Total, MO	Total, MO femenina	% Total, MO Femenina
1462	314	21%

Fuente: Informe mensual N.º 11 del Concesionario.

Por lo anterior, el Interventor señala que, el Concesionario continúa promoviendo e implementando la inclusión laboral femenina en la etapa preconstructiva del Proyecto Troncal Magdalena 1, promoviendo la participación activa de las mujeres en las diferentes áreas de trabajo. Verificación en Anexo 6.1. Mano de Obra,

- Campañas

En Cumplimiento con las actividades establecidas en el PAGA, se indica que, el Concesionario continuó efectuando jornadas de sensibilización a los trabajadores del proyecto:

Tabla 12-16. Campañas

Tema	Dirigida a:	Descripción
"Potencialmente iguales, damos lo mejor: en equipo construimos oportunidades para todos",	Personal del proyecto	Se evidenció que, el Concesionario continuó promoviendo la equidad de género y el respeto hacia la mujer, a fin de resaltar el rol de la mujer dentro del proyecto, para reducir las brechas de desigualdad.

Fuente: Informe mensual N.º 11 del Concesionario.

Verificación en Anexo Social 6.1. Mano de Obra y anexo 6.10. Registro fotográfico.

12.5.1.16 Gobernanza

El Concesionario deberá implementar una estrategia pública de divulgación para brindar a los diferentes actores sociales e Institucionales, información oportuna, clara, veraz y actualizada, sobre las actividades de Mejoramiento, Rehabilitación y Mantenimiento del corredor vial entre Puerto Salgar – Barrancabermeja.

Durante el presente período, no se reportan acciones y estrategias correspondientes al presente subprograma, debido a que, el Proyecto se encuentra en etapa pre constructiva. Una vez se active la etapa constructiva en el contrato de obra, el Interventor procederá a reportar las actividades ejecutadas por el Concesionario y el debido seguimiento, control y acompañamiento efectuado por la Interventoría.

12.5.2 Programas del PGSC

12.5.2.1 Atención Al Usuario

El propósito del presente programa consiste en implementar un Sistema de Atención al Usuario para informar, divulgar y dar respuesta oportuna y eficaz

a las manifestaciones comunitarias generadas por las actividades del proyecto, asimismo, contar con mecanismos de atención que permitan la atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), emitidas por las comunidades y usuarios del corredor vial.

- Actividades

La actividades implementadas y ejecutadas por el Concesionario en cumplimiento a lo establecido en el presente programa y el debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría durante el periodo se evidencian en el numeral 12.5.1.12 atención a la comunidad del presente informe, en el anexo 6.1 atención a la comunidad y en el anexo 6.9 - Registro fotográfico.

12.5.2.2 Educación y capacitación al personal vinculado al Proyecto

El objetivo consiste en efectuar inducciones y capacitaciones al personal vinculado, en cada una de las áreas que intervienen en el proyecto; temas relacionados con las medidas de manejo ambiental y social del Proyecto. Asimismo, busca disminuir el grado de desinformación y generación de falsas expectativas a la comunidad, por información que pudiera ser suministrada por el personal vinculado a las obras.

- Inducciones al personal Vinculado

Durante el período en mención, se verificó el ingreso de 63 personas al proyecto, las cuales, en su totalidad recibieron inducción, para un cumplimiento del 100%. Asimismo, se impartió inducción a un trabajador, quien ingresó en el mes de septiembre de 2023.

Asimismo, el Concesionario refiere que, durante el período de octubre, 117 colaboradores recibieron la reinducción, reforzando con ellos las generalidades del proyecto.

Verificación Anexo 6.8. Educación y capacitación al personal vinculado y anexo 6.10. Registro fotográfico.

- Capacitaciones al personal Vinculado

La Interventoría en seguimiento al cumplimiento de las obligaciones sociales, acompañó actividad de capacitación al personal. Para el periodo informado, el Concesionario efectuó cuatro (4) capacitaciones, impartidas a 293 trabajadores de los 493 vinculados, para un porcentaje del 60%. Cabe resaltar que el 40% restante, será formado en el siguiente periodo.

Especificación de las temáticas desarrolladas desde las áreas social, ambiental y SST en la siguiente tabla, cuya información detallada se evidencia en el anexo 6.8. Educación y capacitación al personal vinculado y anexo 6.10. Registro fotográfico.

Tabla 12-17. Capacitaciones

Tema	N.º capacitaciones	Descripción
Socialización código de conducta	46	Divulgación frente la importancia del actuar, bajo principios de conducta adecuada en los entornos laborales específicamente.
comunicación Asertiva	30	Conocer las características de la comunicación asertiva y la importancia de la implementación y actuación conforme a su estructura.
Sensibilización en Equipo	88	Sensibilización al personal frente a la importancia de construir oportunidades para todos, a través del trabajo en equipo.
Manejo de especies forestales	129	Sensibilización a los trabajadores frente al día mundial del árbol y la preservación del medio ambiente.

Fuente: Informe mensual No 11- Concesionario.

12.5.2.3 Vinculación de Mano de Obra

El propósito principal del programa está encaminado a garantizar la vinculación de mano de obra de hombres y mujeres del territorio, en igualdad de condiciones, asimismo, vincular mano de obra no calificada de la zona de influencia directa del Proyecto.

- Contratación Mano de Obra No Calificada

La Interventoría verificó que, el Concesionario efectuó actividades tendientes a contribuir con el mejoramiento y condiciones de la calidad de vida de la población del área de influencia directa, mediante la vinculación de personal de la Zona, en cumplimiento a lo establecido en el protocolo de vinculación de mano de obra. A la fecha, el Concesionario ha efectuado la contratación de 908 trabajadores por mano de obra no calificada, diferenciados en la siguiente tabla:

Tabla 12-18. Contratación MONC

VINCULACIÓN MONC				
Total, MONC	**Total, AID**	**% AID**	**Total, Foráneos**	**% Foráneos**
908	604	67%	304	33%

Fuente: Informe N.°11 – Concesionario

12.5.2.4 Información y Participación Comunitaria

El presente programa tiene por objetivo implementar una estrategia pública de divulgación para brindar a los diferentes actores sociales e Institucionales, información oportuna, clara, veraz y actualizada sobre las actividades efectuadas y por efectuar en el Proyecto.

- Actividades

La actividades implementadas y ejecutadas por el Concesionario en cumplimiento a lo establecido en el presente programa y el debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría durante el período se evidencian en el numeral 12.5.1.13 Información y divulgación del presente informe, anexo 6.6. Información y en el anexo 6.10. Registro fotográfico.

12.5.2.5 Apoyo a la capacidad de gestión institucional

Dirigido a promover en coordinación con las entidades competentes, el desarrollo y fortalecimiento de iniciativas y/o proyectos productivos que tengan incidencia directa con el Proyecto, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y del entorno de las comunidades del área de influencia.

- Actividades

La actividades implementadas y ejecutadas por el Concesionario en cumplimiento a lo establecido en el presente programa y el debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría durante el período se evidencian en el numeral 12.5.1.9. Apoyo y orientación para la gestión interinstitucional en la recuperación del derecho de vía, anexo 6.3. Derecho de vía y en el anexo 6.10. Registro fotográfico.

12.5.2.6 Capacitación, Educación y Concientización de la comunidad aledaña al Proyecto

El programa en mención tiene por finalidad crear espacios de educación y concientización con las comunidades aledañas al proyecto, en temas que contribuyan a la conservación y mejoramiento del entorno.

- Socialización del plan de Educación y capacitación a la comunidad:

La Interventoría realizó acompañamiento y seguimiento a las actividades de socialización del Plan de Capacitación; en el periodo reportado, el Concesionario efectuó dos reuniones interinstitucionales: con la ESP MUCAF, empresa prestadora del servicio de recolección de residuos en Simacota y

Barrancabermeja, con el objetivo de articular las capacitaciones sobre residuos sólidos y con el servicio de empleo nacional y aprendizaje SENA - Tunja, Boyacá, consolidación de acuerdos respecto a las formaciones complementarias a realizar en el año 2024.

Socialización del plan de capacitaciones a las comunidades aledañas a dos comunidades: Santa Ana - Simacota y Palmas del Guayabito – Cimitarra

Actividades

El Concesionario logró consolidar el curso complementario Auxiliar de Tráfico para 40 personas del corregimiento de Campo Copete – Puerto Parra a desarrollarse entre el 31 de octubre al 6 de noviembre; sin embargo, por disposición del SENA Vélez, las formaciones restantes para cumplir con la intensidad horaria establecida, continuarán en el año 2024, esto, debido a culminación de año académico.

Verificación en anexo 6.9. Edu_Cap_Comunidad y anexo 6.10. Registro fotográfico.

12.5.2.7 Arqueología Preventiva

El propósito del presente programa se encamina a la protección del patrimonio arqueológico, histórico y paleontológico de la Nación que pueda encontrarse en el área de intervención del proyecto, en cumplimiento de las disposiciones legales.

- Actividades

La actividades implementadas y ejecutadas por el Concesionario en cumplimiento a lo establecido en el presente programa y el debido acompañamiento, verificación y seguimiento efectuado por la Interventoría durante el período, se evidencian en el numeral 12.5.1.4. Programa de Arqueología preventiva, numeral 12.5.1.5. protección al patrimonio cultural del presente informe y anexo 6.2. Arqueología.

12.5.2.8 Cultura vial

Este programa, permite la apropiación, mediante procesos de sensibilización con los diferentes grupos de interés identificados en la zona del Proyecto, a fin de contribuir con la conservación y mejoramiento del entorno, así como las relaciones adecuadas entre los diferentes actores sociales y su interacción con el Proyecto.

- Actividades

Las estrategias implementadas y actividades ejecutadas por el Concesionario en cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente programa, y el debido acompañamiento, verificación y seguimiento efectuado por la Interventoría durante el período, se evidencian en el numeral 12.5.1.4. Cultura vial y participación comunitaria del presente informe, anexo 6.7. Cultura vial y anexo 6.10. Registro fotográfico.

12.5.2.9 Acompañamiento a la gestión socio predial

Consiste en brindar acompañamiento social durante el proceso de adaptación y apropiación del nuevo lugar de habitación o desarrollo de la actividad productiva, buscando mantener y/o mejorar las condiciones de la calidad de vida de las unidades sociales cuyos predios son requeridos por el proyecto.

Durante el presente período, no se reportan acciones y estrategias correspondientes al presente subprograma, debido a que, el Proyecto se encuentra en etapa pre constructiva. Una vez se active la etapa constructiva en el contrato de obra, el Interventor procederá a reportar las actividades ejecutadas por el Concesionario y el debido seguimiento, control y acompañamiento efectuado por la Interventoría.

12.6 INDICADORES GESTIÓN SOCIAL

Tabla 12-19. Indicadores gestión social

Nombre del subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Anexo
Mano de obra contratada con enfoque de género, derechos y diferencial	Contratación Mano de Obra No Calificada.	Trabajadores de mano de obra no calificada procedentes de la zona / Trabajadores de mano de obra no calificada vinculados= 50%	604/908*100=67 %	Cumplimiento de contratación de personal por mano de obra no calificada. Anexo 6.1. Mano de obra.
Obras con participación comunitaria	Obras de participación concertadas y ejecutadas.	Apoyo a la capacidad productiva y negocios verdes	No aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.	No aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.
		N. de seguimiento a proyecto productivo / N. de proyecto productivo aprobado	No aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.	No aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.

Nombre del subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Anexo
Apoyo a la capacidad productiva y negocios verdes	Talleres pedagógicos	N° de capacitaciones productivas realizadas/ N° de capacitaciones productivas programadas	No aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.	No aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.
	Negocios verdes	N. de seguimiento a proyecto productivo / N. de proyecto productivo aprobado	No aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.	No aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.
Programa de Arqueología preventiva	Actividades arqueológicas	N° de actividades arqueológicas realizadas / N° de actividades arqueológicas programadas (rescate, intensificaciones, cortes etc).	El Componente divulgativo, no aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.	El Componente divulgativo, no aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.
	Charlas arqueológicas	N° de charlas arqueológicas realizadas/ N° de charlas arqueológicas programada s	El Componente divulgativo, no aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.	El Componente divulgativo, no aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.
Protección al patrimonio cultural	Bienes de interés cultural	N° de BIC existentes en el proyecto/ N° de BIC identificados	El Componente divulgativo, no aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.	El Componente divulgativo, no aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.
	Divulgación	N° de BIC existentes en el proyecto/ N° de BIC identificados	Durante el período, el Concesionario no identificó bienes de interés cultural en el proyecto.	Durante el período, el Concesionario no identificó bienes de interés cultural en el proyecto.
Protección al patrimonio geológico y paleontológico	Hallazgos	N° de hallazgos fortuitos de patrimonio paleontológico s realizados/ N° hallazgos fortuitos de patrimonio paleontológico s reportados	No aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.	No aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.
	Capacitaciones al personal	N° de charlas sobre la protección del patrimonio paleontológico realizadas/ N° de charlas sobre la protección del patrimonio	No aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.	No aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.

Nombre del subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Anexo
		paleontológico programadas		
Acompañamiento al desarrollo y cumplimiento de la consulta previa, libre e información con comunidades étnicas	No aplica, debido a que, no se registran comunidades indígenas en el AID.	No aplica, debido a que, no se registran comunidades indígenas en el AID.	No aplica, debido a que, no se registran comunidades indígenas en el AID.	No aplica, debido a que, no se registran comunidades indígenas en el AID.
Infraestructura de predios y servicios públicos	Levantamiento de actas de vecindad	Actas de vecindad levantadas y firmadas / infraestructuras aferentes al área de influencia.	No se reporta en el presente período.	No se reporta en el presente período.
	Acuerdos cumplidos	Acuerdos realizados y cumplidos con las empresas de servicios o propietarios / acuerdos requeridos y pactados.	0/0*100=67%	Se registran acercamientos con encargados de dos (2) acueductos veredales.
Apoyo y orientación para la gestión interinstitucional en la recuperación del derecho de vía	Inventario	Inventario ocupación del derecho de vía.	1/1	Identificación de ocupaciones. Ver anexo 6.3. Derecho de vía.
	Ocupaciones ilegales	N. de reportes realizados / N. de ocupaciones ilegales identificadas.	23/23=100%	El Concesionario continúa efectuando actividades de identificación. Ver anexo 6.3. Derecho de vía y anexo 6.10. Registro fotográfico.
	Capacitaciones a administraciones municipales	N. capacitaciones a administraciones municipales realizadas / N. capacitaciones a administraciones municipales programadas	1/1=*100%=100 %	Reunión para abordar el tema de derecho de vía. Ver anexo 6.3. Derecho de vía y anexo 6.10. Registro fotográfico.
Acompañamiento a la gestión sociopredial	Traslado de unidades sociales	Total de Unidades Sociales Trasladadas dentro del PdC/ Total de Unidades Sociales para trasladar dentro del PdC.	No se evidencian actividades, debido a que, el proyecto se encuentra en etapa preconstructiva.	No se evidencian actividades, debido a que, el proyecto se encuentra en etapa preconstructiva.
	Unidades Sociales con Seguimiento	Total, de Unidades Sociales con seguimiento (1 a 4) dentro del	No se evidencian actividades, debido a que, el	No se evidencian actividades, debido a que, el proyecto se

Nombre del subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Anexo
		PdC/ Total de Unidades Sociales objeto de seguimiento dentro del PdC.	proyecto se encuentra en etapa preconstructiva.	encuentra en etapa preconstructiva.
	Traslado de Unidades Sociales	Total, de Unidades Sociales Trasladadas dentro del Plan de Reasentamiento/ Total de Unidades Sociales para trasladar dentro del Plan de Reasentamiento.	No se evidencian actividades, debido a que, el proyecto se encuentra en etapa preconstructiva.	No se evidencian actividades, debido a que, el proyecto se encuentra en etapa preconstructiva.
	Total de Unidades Sociales con seguimiento (1 a 6) dentro del PR/ Total de Unidades Sociales objeto de seguimiento dentro del PR.	Total de Unidades Sociales con seguimiento (1 a 6) dentro del PR/ Total de Unidades Sociales objeto de seguimiento dentro del PR.	No se evidencian actividades, debido a que, el proyecto se encuentra en etapa preconstructiva.	No se evidencian actividades, debido a que, el proyecto se encuentra en etapa preconstructiva.
Accesibilidad de la población e integración territorial	Reuniones	Número de reuniones realizadas autoridades de Tránsito y Transporte / número de reuniones convocadas	No se evidencian actividades, debido a que, el proyecto se encuentra en etapa preconstructiva.	No se evidencian actividades, debido a que, el proyecto se encuentra en etapa preconstructiva.
	Reuniones	Número de reuniones realizadas empresas de transporte / número de reuniones convocadas	No se evidencian actividades, debido a que, el proyecto se encuentra en etapa preconstructiva.	No se evidencian actividades, debido a que, el proyecto se encuentra en etapa preconstructiva.
Atención al usuario	Oficina de atención al usuario.	No. de oficinas en funcionamiento / N° de oficinas requeridas	3/3*100%= 100%	Oficinas móviles y oficina fija principal (La Lizama - Barrancabermeja). Anexo 6.10. Registro fotográfico
	Respuesta a PQRS	(Número de PQRS tramitadas en términos de Ley en el periodo / Número de PQRS recibidas en el periodo + PQRS del anterior – PQRS que pasan en trámite al	(15/19+9-13) x 100 = 100 %	Anexo 6.5. Atención al usuario.

Nombre del subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Anexo
		siguiente periodo) *100		
	Atención al usuario	Número de PQRS recibidas / Número de atenciones brindadas por los diferentes medios) siguiente = >90%.	19/214*100 = 8,87%	PQRS relacionadas con el Área Predial, Operación y Mantenimiento y afectaciones a vehículos Anexo 6.5. Atención al usuario.
	Canales de atención	Número de canales dispuestos / número de calanes requeridos	3/3*100=100%	El Interventor verificó que, el Concesionario continúa implementando los canales de atención dispuestos para el proyecto.
Información y divulgación	Reuniones convocadas	Reuniones ejecutadas / Reuniones requeridas	(2/2) x 100 =100%	El Concesionario continuó efectuando reuniones durante el período. Ver anexo 6.6. Información.
	Estrategias comunicativas	Estrategias implementadas/ estrategias propuestas	(6/6) x 100 =100%	Implementación de diferentes estrategias que permiten posicionar a la ANI y Concesionario, generando confianza en las comunidades del AID y usuarios de la vía.
Cultura vial y	Talleres pedagógicos	N° de actividades de talleres pedagógicos sostenibilidad realizados/ N° de talleres pedagógicos sostenibilidades programadas	(6/8)*100=75%	Campañas y talleres pedagógicos presenciales, dirigidos a los usuarios de la vía e instituciones educativas. Anexo 6.7. Cultura y participación y anexo 6.10. Registro fotográfico.
	Participación de organismo de control	N° de reuniones realizadas con participación de organismos de control / N° de reuniones convocadas	No se efectuaron en el presente período.	No se efectuaron en el presente período.
Inclusión social con perspectiva de género y transversalización	Capacitaciones a los trabajadores.	Trabajadores participantes de las jornadas de sensibilización/ Trabajadores convocados	127/127*100= 100%	Jornadas de capacitación y sensibilización. Anexo 6.8. Educación y Capacitación al personal y Anexo

Nombre del subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Anexo
				6.10. Registro fotográfico.
	Jornadas de sensibilización	N° de Mujeres vinculadas al proyecto/ N° de trabajadores vinculados al proyecto	314/1462*100= 21.4%	La vinculación del género femenino al Proyecto, demuestra el cumplimiento del Concesionario con la inclusión laboral. Anexo 6.1. Mano de obra.
	Jornadas de sensibilización	Jornadas de sensibilización ejecutadas/Jornadas de sensibilización programadas	1/1*100=100%	El Concesionario efectuó jornada de sensibilización, a fin de generar conciencia sobre la igualdad de condiciones y el respeto a la mujer. Ver anexo 6.8. Educación y capacitación al personal y anexo 6.10. Registro fotográfico.
Gobernanza	Organizaciones identificadas	Número de organizaciones convocadas / Número de organizaciones identificadas	No se evidencian actividades, debido a que, el proyecto se encuentra en etapa pre constructiva.	No se evidencian actividades, debido a que, el proyecto se encuentra en etapa pre constructiva.
	Instituciones con divulgación	Número de Instituciones con divulgación de vacantes/Número de instituciones identificadas	No aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.	No aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.

Fuente: Informe mensual–No 11 - Concesionario.

13. GESTIÓN DE REDES

13.1 GENERALIDADES

La gestión de redes abarca todo lo referente a la proyección, afectación, interferencia, traslado, protección o reposición de las redes de servicios que forman parte de la infraestructura existente dentro del área directa e indirecta de intervención, implementación, operación y mantenimiento del corredor Puerto Salgar-Barrancabermeja, objeto de estudio. Para el caso específico, se prevé incidencia potencial con poliductos (hidrocarburos), redes eléctricas, redes de acueducto y alcantarillado y redes de telecomunicaciones.

Durante este mes de ejecución del Proyecto, en lo que respecta a la gestión de redes, y en conformidad con el alcance de la etapa inicial de preconstrucción, el Concesionario se encuentra trabajando en el Plan de Redes de las distinta Unidades Funcionales, de conformidad con lo dispuesto en la sección 3.2.1. del Apéndice Técnico N° 5 Interferencia con Redes del Contrato de Concesión No. 002 de 2022. Con este Plan de Redes, el Concesionario presenta una descripción detallada de las diferentes soluciones constructivas a realizarse para resolver las afectaciones del proyecto a las Redes identificadas en el inventario, así como su responsable, el cronograma de ejecución de estas y su valor.

13.2 IDENTIFICACIÓN INTERFERENCIA CON REDES

A la fecha, se tiene la siguiente trazabilidad sobre el Plan de Redes, según el anexo técnico N° 5 Interferencia con Redes del contrato de Concesión APP No. 002 de 2022:

Tabla 13-1. Trazabilidad del Plan de Redes.

Fecha	No. Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
27-ene-23	C.1563/SB0027/23/5.6	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría solicita al Concesionario para que proceda con la elaboración y presentación del Cronograma del traslado y/o intervención de Redes dentro del plazo contractualmente establecido para esta obligación, orientado a proyectar las actividades y los plazos que permitan cumplir con la presentación del Plan de Redes, y que incluya mínimamente la realización de sondeos de verificación e identificación de redes,

Fecha	No. Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
			consultas a las entidades titulares de redes que puedan ser afectadas por las Intervenciones y la fecha prevista para la elaboración y firma del Acta de Inventario de Redes.
31-ene-23	ATMM-104-23 (SBR-0129)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB0027/26/5.6, entregando cronograma de Redes
13-mar-23	C.1563/SB0100/23/5.6	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría presenta observaciones al cronograma de redes presentado por el Concesionario en su comunicado ATMM-104-23
27-mar-23	ATMM-277-23	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	Es recibido por parte del Concesionario el Inventario de Redes del Contrato de Concesión No. 002 de 2022
27-mar-23	ATMM-291-23 (SBR-0294)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB0100/26/5.6, entregando cronograma de Redes
21-abr-23	C.1563/SB0174/23/5.6	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría presenta observaciones al Inventario de redes presentado por el Concesionario en su comunicado ATMM-277-23
5-may-23	C.1563/SB0208/23/5.6	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría solicita al Concesionario, tener en cuenta el concepto de nuestra Especialista, junto con las observaciones ya indicadas con nuestro comunicado No. C.1563/SB0174/23/5.6., y realizar la revisión, ajuste y nueva entrega completa del inventario de Redes, para poder avanzar con la revisión técnica y No Objeción respectiva, a formalizar con un Acta a suscribir entre las partes.
16-jun-23	ATMM-542-23 (SBR-0513)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta al comunicado de Interventoría SB-0174 respecto al Inventario de Redes
16-jun-23	ATMM-543-23 (SBR-0514)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta al comunicado de Interventoría SB-0208 respecto al Inventario de Redes
29-ago-23	ATMM-829-23 (SBR-0737)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario presenta el Plan de Redes de contrato de Concesión No. 002 de 2022
15-sep-23	SB-0511, Rad. ANI 20234091051912	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-1 al Concesionario

Fecha	No. Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
15-sep-23	SB-0512, Rad. ANI 20234091052012	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-2 al Concesionario
15-sep-23	SB-0513, Rad. ANI 20234091052082	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-3 al Concesionario
15-sep-23	SB-0514, Rad. ANI 20234091052092	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-4 al Concesionario
15-sep-23	SB-0515, Rad. ANI 20234091052112	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-5 al Concesionario
15-sep-23	SB-0516, Rad. ANI 20234091052152	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-6 al Concesionario
15-sep-23	SB-0517, Rad. ANI 20234091052212	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-7 al Concesionario
15-sep-23	SB-0518, Rad. ANI 20234091057612	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-8 al Concesionario
15-sep-23	SB-0519, Rad. ANI 20234091057632	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-9 al Concesionario
15-sep-23	SB-0520, Rad. ANI 20234091057692	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-10 al Concesionario
15-sep-23	SB-0521, Rad. ANI 20234091057742	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-11 al Concesionario
15-sep-23	SB-0522, Rad. ANI 20234091057782	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-12 al Concesionario
15-sep-23	SB-0523, Rad. ANI 20234091057822	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-13 al Concesionario
28-sep-23	ATTMM-981-23 (SBR-0856)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-1 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0511 con Radicado ANI 20234091051912
28-sep-23	ATTMM-976-23 (SBR-0852)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-2 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0512 con Radicado ANI 20234091052012

Fecha	No. Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
28-sep-23	ATTMM-977-23 (SBR-0853)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-3 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0513 con Radicado ANI 20234091052082
28-sep-23	ATTMM-982-23 (SBR-0857)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-4 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0514 con Radicado ANI 20234091052092
28-sep-23	ATTMM-983-23 (SBR-0858)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-5 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0515 con Radicado ANI 20234091052112
28-sep-23	ATTMM-978-23 (SBR-0854)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-6 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0516 con Radicado ANI 20234091052152
28-sep-23	ATTMM-979-23 (SBR-0855)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-7 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0517 con Radicado ANI 20234091052212
4-oct-23	ATMM-1004-2023 (SBR-0885)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-8 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0518 con Radicado ANI 20234091057612
4-oct-23	ATMM-1007-2023 (SBR-0886)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-9 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0519 con Radicado ANI 20234091057632
4-oct-23	ATMM-1010-2023 (SBR-0887)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-10 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0520 con Radicado ANI 20234091057692
4-oct-23	ATMM-1018-2023 (SBR-0889)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-11 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0521 con Radicado ANI 20234091057742
4-oct-23	ATMM-1012-2023 (SBR-0890)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-12 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0522 con Radicado ANI 20234091057782
4-oct-23	ATMM-1013-2023 (SBR-0888)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-13 presentadas por esta Interventoría

Fecha	No. Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
			en nuestro comunicado SB-0523 con Radicado ANI 20234091057822
6-oct-23	C.1563/SB0583/23/5.6 Rad. ANI 20234091152912	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-1 presentado por el concesionario con su comunicado ATTMM-981-23 (SBR-0856)
6-oct-23	C.1563/SB0579/23/5.6 Rad. ANI 20234091152712	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-2 presentado por el concesionario con su comunicado ATTMM-976-23 (SBR-0852)
6-oct-23	C.1563/SB0580/23/5.6 Rad. ANI 20234091152762	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-3 presentado por el concesionario con su comunicado ATTMM-977-23 (SBR-0853)
6-oct-23	C.1563/SB0584/23/5.6 Rad. ANI 20234091152942	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-4 presentado por el concesionario con su comunicado ATTMM-982-23 (SBR-0857)
6-oct-23	C.1563/SB0578/23/5.6 Rad. ANI 20234091152672	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-5 presentado por el concesionario con su comunicado ATTMM-983-23 (SBR-0858)
6-oct-23	C.1563/SB0581/23/5.6 Rad. ANI 20234091152802	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-6 presentado por el concesionario con su comunicado ATTMM-978-23 (SBR-0854)
6-oct-23	C.1563/SB0582/23/5.6 Rad. ANI 20234091152862	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-7 presentado por el concesionario con su comunicado ATTMM-979-23 (SBR-0855)
12-oct-23	C.1563/SB0610/23/5.6 Rad. ANI 20234091181712	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-8 presentado por el concesionario con su comunicado ATMM-1004-2023 (SBR-0885)
12-oct-23	C.1563/SB0608/23/5.6 Rad. ANI 20234091181442	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-9 presentado por el concesionario con su comunicado ATMM-1007-2023 (SBR-0886)

Fecha	No. Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
12-oct-23	C.1563/SB0609/23/5.6 Rad. ANI 20234091181582	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-10 presentado por el concesionario con su comunicado ATMM-1010-2023 (SBR-0887)
12-oct-23	C.1563/SB0613/23/5.6 Rad. ANI 20234091181892	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría da concepto sobre lo expuesto por el Concesionario en su comunicado ATMM-1018-23. En esta unidad Funcional no se presentan interferencia de redes
12-oct-23	C.1563/SB0611/23/5.6 Rad. ANI 20234091181802	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-12 presentado por el concesionario con su comunicado ATMM-1012-2023 (SBR-0890)
12-oct-23	C.1563/SB0612/23/5.6 Rad. ANI 20234091181862	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-13 presentado por el concesionario con su comunicado ATMM-1013-2023 (SBR-0888)
31-oct-23	ATMM-23-1146	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF1 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0583/23/5.6 con Rad. ANI20234091152912
31-oct-23	ATMM-23-1157	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF2 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0579/23/5.6 con Rad. ANI20234091152712
31-oct-23	ATMM-23-1148	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF3 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0580/23/5.6 con Rad. ANI20234091152762
31-oct-23	ATMM-23-1149	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF4 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0584/23/5.6 con Rad. ANI20234091152942
31-oct-23	ATMM-23-1150	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF6 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0581/23/5.6 con Rad. ANI20234091152802

Fecha	No. Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
31-oct-23	ATMM-23-1152	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF8 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0610/23/5.6 con Rad. ANI20234091181712
31-oct-23	ATMM-23-1153	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF9 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0608/23/5.6 con Rad. ANI20234091181442
31-oct-23	ATMM-23-1154	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF10 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0609/23/5.6 con Rad. ANI20234091181582
31-oct-23	ATMM-23-1157	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF12 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0611/23/5.6 con Rad. ANI20234091181802
31-oct-23	ATMM-23-1155	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF13 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0612/23/5.6 con Rad. ANI20234091181862

Fuente elaboración propia.

Así las cosas, al cierre del presente informe mensual de octubre de 2023, esta Interventoría adelanta la revisión del Plan de Redes en su versión 3 de las Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 12 y 13, remitidos el 31 de octubre de 2023 por parte del Concesionario. Se encuentra pendiente de entrega por parte del Concesionario la versión 3 del Plan de Redes de las Unidad Funcional 5.

En concordancia con lo anterior, con la información hasta ahora entregada por el Concesionario, se ha logrado identificar a la fecha las siguientes redes en las distintas Unidades Funcionales, así como sus operadores:

Tabla 13-2. Identificación de interferencia con redes

Unidad Funcional	Tipo de red	Entidad propietaria u operadora
UF1	Fibra óptica	WIRELES COLOMBIA
	Eléctrica	EBSA
	Acueducto, Alcantarillado	Juntas de Acción comunal Veredales
UF2	Poliducto	CENIT, OCENSA, ECOPETROL
	Eléctrica	EBSA, ESSA e ISA

Unidad Funcional	Tipo de red	Entidad propietaria u operadora
	Acueducto, Alcantarillado	Juntas de Acción comunal Veredales
	Fibra óptica	UFINET
UF3	Eléctrica	ESSA, ISSA
	Acueducto, Alcantarillado	Juntas de Acción comunal Veredales, Aguas de Cimitarra S.A.S.,
	Fibra óptica	UFINET, CLARO, MOVISTAR
UF4	Eléctrica	ESSA
	Acueducto y Alcantarillado	Junta de Acción comunal Palmas de Guayabito
	Fibra óptica	UFINET, TCKOMPU SAS
UF5	Poliducto	Ocensa
	Eléctrica	EBSA, ESSA
	Fibra óptica	UFINET
	Acueducto y Alcantarillado	Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar
UF6	Eléctrica	ESSA
	Fibra óptica	Movistar
UF7	Eléctrica	ESSA
	Hidrocarburos	ECOPETROL S.A.
UF8	Eléctrica	ESSA
	Acueducto y Alcantarillado	OPON
UF9	Poliducto	Ecopetrol
	Eléctrica	ESSA
	Fibra óptica	Movistar
	Acueducto y Alcantarillado	CORPACENTRO
UF10	Poliducto	Ecopetrol
	Eléctrica	ESSA
	Fibra óptica	Movistar
	Acueducto y Alcantarillado	ACUAFORTUNA
UF12	Eléctrica	ESSA
UF13	Poliducto	Ecopetrol
	Fibra óptica	Movistar
	Acueducto y Alcantarillado	ACUAFORTUNA
	Eléctrica	ESSA

Fuente: Modificada del Contrato de Concesión AT5

Ahora bien, de los diferentes avances que ha reportado el Concesionario en base a la tabla anterior y al Plan de Redes, se ha podido identificar las siguientes Interferencias por Unidad Funcional y tipo de redes.

Tabla 13-3. Numero de Interferencias por Unidad Funcional

UF	R. SECAS	R. HUMEDAS	R. HIDROCARBUROS
UF-1	3	4	
UF-2	40	5	16
UF-3	81	5	
UF-4	16	2	
UF-5	1	1	
UF-6	4		
UF-7	9		1

UF	R. SECAS	R. HUMEDAS	R. HIDROCARBUROS
UF-8	15	5	
UF-9	59	16	
UF-10	24	15	2
UF-12	24		
UF-13	44	3	1
Total	320	56	20
Porcentaje	80.81%	14.14%	5.05%

Fuente elaboración propia.

Como se puede observar, la mayor parte de las interferencias se enmarcan en las redes secas con un 80.81 %, las cuales corresponden a energía de Media y Baja tensión. Es de aclarar que, la anterior tabla está sujeta a cambios y ajustes en esta etapa de preconstrucción, debido a que no se ha aprobado aún el plan de redes por esta Interventoría.

En términos de presupuesto, a la fecha no ha sido presentado a esta Interventoría los costos asociados al Plan de Redes de los puntos que presentan interferencia.

14. GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

14.1 GENERALIDADES

Para el periodo del presente informe y de acuerdo con el ciclo PHVA (Planear-Hacer-Verificar y Actuar), que permite la planificación, el hacer, el verificar y el actuar, en pro del mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual está encaminado a identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos con el fin de establecer controles que permitan Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, se evidencia la gestión y el compromiso del Concesionario a través del ciclo PHVA

A la fecha el concesionario cuenta con el Diseño aprobado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se incluyen los planes, procedimientos y programas tendientes a salvaguardar la integridad de los colaboradores y de todas las partes interesadas del Concesionario, así mismo a su vez se encuentra ejecutando sus actividades de acuerdo con lo establecido, generando planes de acción a tomar y verificando su eficacia, tomando como referencia las inspecciones y recorridos de obra realizadas por las áreas SST del concesionario e interventoría.

El Concesionario presenta el informe mensual de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante el comunicado ATMM-23-01207, radicado el 8 de Noviembre del 2023, la documentación presentada corresponde al periodo del 21 de septiembre al 20 de octubre del 2023, a continuación, se relaciona la Gestión SST adelantada por la Concesión ATMM:

14.2 SOPORTE PAGO APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

El Concesionario presenta los documentos firmados por el representante legal y revisor fiscal, dónde certifican que cumplen con los pagos de nómina y el pago de aportes parafiscales y seguridad social de octubre de 2023, en estos documentos se certifica que todo el personal que tenga relación directa o indirecta en el Contrato se encuentra debidamente vinculado al régimen de seguridad social previsto en la Ley Aplicable **(Ver anexo 11.1)**

14.3 PERSONAL EN OBRA

La concesión Autopista Magdalena Medio, emitió el formato **SST-F-02**, donde se evidencia la relación de todo el personal administrativo y operativo que ejecutó actividades en periodo reportado sobre el corredor vial, con este se deja firmeza de que todas las aclaraciones y evidencias de la utilización del personal son responsabilidad del concesionario, de tal forma que se mantenga indemne a la entidad frente a cualquier posible reclamación. **(Ver anexo 11.2)**

14.4 VEHÍCULOS Y MAQUINARIA EN OBRA

El concesionario, mediante el formato **SST-F-01,** relaciona los vehículos y maquinaria disponibles en el proyecto, se realiza recorrido en conjunto para verificar el cumplimiento de estos elementos en obra y se evidencia que a la fecha cumplen con los requisitos exigidos por la normatividad colombiana **(Ver Anexo 11.3)**

14.5 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Durante el periodo comprendido entre el 21 de septiembre y el 20 de octubre de 2023, de acuerdo con la información presentada por el Concesionario y las inspecciones realizadas por la Interventoría en los recorridos de seguimiento, se ha evidenciado la entrega de los EPPs y dotación a los colaboradores de la Concesión Autopista Magdalena Medio, sus contratistas y proveedores. En el Anexo 11.7 se adjuntan los soportes de Entrega de Elementos de Protección Personal y Dotación, que evidencian el cumplimiento de los requisitos normativos vigentes. Además, se lleva a cabo la reposición de los elementos de protección personal cada vez que es necesario, garantizando así la seguridad de los trabajadores.

Tabla 14-1. Entrega de Elemento de Protección Personal y Dotación

ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN																		
Empresa	Casco	Barboquejo	Alerón	Careta	Gafas	Protección Auditiva de Copa	Protección Auditiva de	Tapabocas	Guantes	Overol	Delantal	Chaleco	Botas de seguridad	Botas de Caucho	Canilleras	Pantalón	Camisa	Impermeable
ATMM	35	20	41	66	82	69	59	2	76	16	41	8	5	6	56	41	21	11

Fuente: Informe mensual de gestión SST del Concesionario.

14.6 REGISTRO FOTOGRÁFICO GESTIÓN SST

Mediante este anexo se evidencian las actividades implementadas en octubre de 2023 tanto de obra e Interventoría, esto con la finalidad de proteger y

salvaguardar la integridad física de todos los involucrados en el Proyecto. **(Ver Anexo 11.4)**

14.7 ACCIDENTES LABORALES

En lo transcurrido del periodo, comprendido entre el 21 de septiembre y el 20 de octubre del 2023, se presentó un (1) accidente laboral, el cual no generó incapacidad al colaborador **(Ver Anexo 11.5)**.

14.8 AUSENTISMO

Para el periodo trascurrido entre 21 de septiembre y 20 de octubre del 2023, se tienen los siguientes datos de accidentalidad y ausentismo.

Tabla 14-2. Base de datos Ausentismo y Accidentalidad

ÍTEM	CANTIDAD
Número de trabajadores mes	565
Número de días Trabajados	25
Número de días programados en el mes	14.125
Número de Accidentes laborales Leves mes	1
Número de Accidentes laborales Graves mes	0
Número de Accidentes laborales Mortales mes	0
Número de días de incapacidad por mes (AT+EG)	30

Fuente elaboración propia

14.9 INDICADORES DE GESTIÓN SST

Basándonos en el decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019, se adjunta el Formato **SST-M-07** emitido por el concesionario **(Ver anexo 11.6)**, a continuación, se presenta el resumen de los indicadores mínimos de gestión SST:

Tabla 14-3. Indicadores Laborales Mensuales

Nombre del Indicador	Formula	Resultado del periodo
Frecuencia de Accidentalidad	Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes/ Número de trabajadores en el mes*100	Por cada 100 trabajadores que laboraron en octubre de 2023, se presentaron 0.2 accidentes de trabajo.
Severidad de accidentalidad	Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / número de trabajadores en el mes *100	Por cada 100 trabajadores que laboraron en octubre de 2023 se perdieron 5.3 días por accidente de trabajo
TAG (Tasa de Ausentismos General)	N° de Días de Ausencia por incapacidad laboral y común/ N° de Días programados en el mes*100	Para octubre de 2023 se perdió 0,02% de días programados de trabajo por incapacidades.

Fuente elaboración propia.

15. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

15.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO

El Contrato de Interventoría N° VEJ-540-2022 fue suscrito el 4 de noviembre de 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y Restrepo y Uribe S.A.S., el cual tiene por objeto la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN» DEL CORREDOR "PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA".

En la siguiente tabla se muestra la información general del Contrato de Interventoría N° VEJ-540 DE 2022

Tabla 15-1 Datos generales del Contrato

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Contrato:	VEJ-540 DE 2022
Interventoría:	RESTREPO Y URIBE S.A.S
Representante Legal:	Fernando Caro Rivera
Objeto:	Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de concesión» del corredor "Puerto Salgar - Barrancabermeja
Valor Actual:	$ 34.984.919.000 (pesos constantes de enero de 2022)
Plazo Actual:	84 meses comprendidos entre: - Etapa Preoperativa: 59 meses así: Fase de Preconstrucción (12 meses) y fase de Construcción (47 meses). - Etapa de Operación y Mantenimiento: 25 meses
Fecha de suscripción del contrato:	4° de noviembre de 2022

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Fecha de suscripción del Acta de inicio:	1° de diciembre de 2022
Fecha de inicio:	1° de diciembre de 2022
Fecha de terminación actual:	30 de noviembre de 2029

Fuente: Elaboración propia

15.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A la fecha de elaboración del presente Informe, el Contrato de Interventoría no ha presentado ninguna modificación contractual.

15.3 PÓLIZAS VIGENTES

La Interventoría constituyó a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI las siguientes pólizas de acuerdo con lo establecido en el contrato, expedidas por la Compañía Mundial de Seguros S.A., las cuales se encuentran actualizadas de acuerdo con el IPC de diciembre de 2022 y el SMMLV para el año 2023.

Mediante comunicación Rdo.ANI 20233110129231 del 26 de abril del 2023 la ANI emite aprobación de las Pólizas de Seguro de Cumplimiento No. NB-100231621 expedida por la compañía Mundial de Seguros S.A. del contrato de Interventoría No. VEJ-540 de 2022 y Póliza de Responsabilidad Civil Extra Contractual No. NB-100053931 expedida por la compañía Mundial de Seguros S.A.

Tabla 15-2. Pólizas Vigentes Del Contrato de Interventoría

GARANTÍAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	VIGENCIA		VALOR
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL	
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y SALARIOS Y PRESTACIONES				
Cumplimiento	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. PÓLIZA NB-100231621 Anexo No. 3 CERTIFICADO 71546897 Exp. 15-mar-23	14-mar-23	1-nov-27	$ 15.571.779.416,00
Salarios y Prestaciones Sociales		14-mar-23	1-nov-30	$ 1.946.472.427,00
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
Amparo B–sico - Predios, Labores y Operaciones	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A PÓLIZA NB-100053931 Anexo No. 2 CERTIFICADO 71546900 Exp. 15-mar-23	4-nov-22	1-dic-23	$ 15.370.000.000,00

Fuente: Elaboración propia

15.4 RECURSOS DE LA INTERVENTORÍA

15.4.1 Personal de Interventoría

A continuación, se relaciona el personal que se encuentra vinculado activamente al Proyecto y en ejercicio de sus funciones:

Tabla 15-3. Personal Interventoría

CARTA DE APROBACIÓN ANI	FECHA DE APROBACIÓN	NOMBRE	CARGO
20225000372741	18/11/2022	Gustavo Uribe Restrepo	Director de Interventoría
20235000047781	15-feb-23	Jairo Hernando Ruiz Sandoval	Subdirector Técnico / Operativo
20223110409031	14-dic-22	Andrés Arturo Beltrán Bonilla	Subdirector Financiero
20223110409031	14-dic-22	María Paula Caballero Duque	Subdirector Jurídico
20223110409031	14-dic-22	Carlos Arturo Ortega Luna	Ingeniero Residente Ambiental
20223110409031	14-dic-22	Luz Angélica Rubio Álvarez	Residente Social
20235000023441	25-ene-23	Astrid Yolima Ulloa Usgame	Ingeniero Residente Operativo
20223110409031	14-dic-22	Juan Fernando Parada Cuervo	Ingeniero Residente Técnico
20235000079981	8-mar-23	Tania Alejandra Henao Nieto	Ingeniero Residente de Redes
20223110409031	14-dic-22	Angélica Gamboa Osorio	Ingeniero Residente SISO
20223110409031	14-dic-22	Soffy González Enríquez	Especialista en Estructuras
20223110409031	14-dic-22	Elvia Verónica Torres Rincón	Especialista en Pavimentos
20223110409031	14-dic-22	Raúl Maldonado Sandoval	Especialista en Geotecnia y Suelos
20225000417321	20-dic-22	Paola Núñez Sanabria	Especialista en Hidráulica e Hidrología
20223110417291	20-dic-22	Henry Ramírez	Especialista en Vías
20225000406371	13-dic-22	Angélica Gamboa Osorio	Especialista en seguridad industrial y salud ocupacional SISO
20225000406371	13-dic-22	Francisco Amaya Cruz	Especialista Ambiental
20225000406371	13-dic-22	Jeisson Núñez Triana	Especialista en Tránsito y Transporte
20223110417291	20-dic-22	Nidgy Herrera	Especialista en avalúos
20225000406371	13-dic-22	Juliana Fajury Patarroyo	Abogado Especialista en Derecho Administrativo
20225000406361	13-dic-22	Ginna Paola García Bohórquez	Abogado Gestión Predial
20225000406371	13-dic-22	Sandra del Socorro Lugo Losada	Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas
20225000406371	13-dic-22	Vanessa Parra Forero	Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad
20225000406371	13-dic-22	Vanessa Parra Forero	Profesional Auditor Interno de Calidad
20223110417291	20-dic-22	Jorge Eliecer Aponte Ramírez	Profesional Auditor Seguridad Vial

CARTA DE APROBACIÓN ANI	FECHA DE APROBACIÓN	NOMBRE	CARGO
20225000406371	13-dic-22	Carlos Arturo Ortega Luna	Profesional en Área Socio - Ambiental
20233110116531	11-abr-23	Luis Roberto Hernández Hoyos	Profesional Predial
20223110417291	20-dic-22	Viviana Angelica Güiza Luque	Profesional Financiero
20225000408981	14-dic-22	Sandra Cortés Orjuela	Profesional Contable
20225000408981	14-dic-22	María Isabel Aya Suarez	Profesional riesgos
20234090653512	26-jun-23	Diana Karina Correa Villamizar	Profesional Programación y presupuesto
20235000059351	23-feb-23	Angie Daniela Rodríguez Buitrago	Auxiliar de ingeniería
20225000417321	20-dic-22	José Laureano Gómez Oviedo	Auxiliar Predial
20225000417321	20-dic-22	Leidy Tatiana Ortega Noriega	Auxiliar Social
20225000408981	14-dic-22	Cristian Orlando Mahecha Heredia	Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo
20223500035771	6-feb-22	Henrry Sebastián Romero Guerrero	Auxiliar ingeniería ANI
20223110417291	20-dic-22	Juan Daniel Pardo López	Topógrafo
20223110417291	20-dic-22	José Efraín Enciso Garzón	Cadenero I
20234090642732	15-jun-23	Viviana Rosa Ogaza Altamiranda	Cadenero II
20235000026321	27-ene-23	Edsson David Ordoñez Martínez	Inspector de Obra
20225000408981	14-dic-22	Jessica Paola Guarnizo Molina	Inspector SISOMA
20225000406361	13-dic-22	Janneth Estrada Arredondo	Asistente Administrativa
20234090642732	15-jun-23	Jairo Alonso Aguirre Mahecha	Conductor
20225000406361	13-dic-22	Eisen Meyer Delgado Hincapié	Conductor

Fuente: elaboración propia

Personal Adicional:

Tabla 15-4. Personal Adicional Interventoría

NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO
Mary Nela Ramírez García	Servicios Generales	9-dic-22
Jhonatan Ricardo Guzmán Marín	Profesional Financiero y Contable	1-jun-23
William Acosta Ramírez	Conductor	1-jul-23
Hugo David López Morales	Ingeniero Residente de Redes	15-ago-23
Janner Eduardo Rentería López	Inspector Auxiliar	12-sep-23

Fuente: elaboración propia

En el Anexo 13.2 se hace entrega del Formato No. 3 Planilla Integrada de Pago de Seguridad Social y Pago de Parafiscales, relacionando el personal de Interventoría, los soportes de pago de parafiscales, seguridad social y demás afiliaciones de ley.

15.4.2 Recursos Físicos

a. Instalaciones

En las oficinas de Restrepo y Uribe S.A.S. de Bogotá, operó el Consejo Directivo, el equipo de Gestión Integral, la gestión administrativa interna del Contrato, el director de la Interventoría, el subdirector Financiero y el subdirector Jurídico.

En las oficinas de Campo localizadas en Puerto Boyacá (Boyacá), la Interventoría operó con el subdirector Técnico-Operativo, los Residentes y el grupo del personal profesional, técnico, de apoyo y auxiliar.

b. Equipos:

- **Transporte:** Se dispuso de 3 vehículos

- **Topografía**: Se cuenta en el Proyecto con una estación total de topografía y un nivel de precisión automático.

- **Equipo de Computación**: Tanto en las oficinas administrativas como en la oficina de campo, se dispone de equipos de computación y periféricos, con el software necesario para llevar a cabo, en forma sistematizada, la organización y almacenamiento de toda la información que documenta el desarrollo del Contrato de Interventoría, entre estos equipos se incluyen: computadores de escritorio, computadores portátiles, servidores, escáner, fotocopiadora, impresoras, etc.

- **Equipos de comunicaciones**: Tanto para los trabajos de la oficina administrativa, como para las personas que se encuentran en campo, se cuenta con equipos de comunicación necesarios para la transmisión de voz y datos en tiempo real.

Tabla 15-5. Cumplimiento de los recursos físicos de acuerdo con el Presupuesto Desagregado.

Equipos e Insumos	Cantidad en uso	Cantidad Presupuesto Desagregado	Cumplimiento	Observaciones
Computador Portátil	**15**	**4**	CUMPLE	La cantidad de computadores Portátiles en uso corresponde a 2 asignados a la ANI, 13 del personal de Interventoría incluyendo al Director (Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos de la Fotografía 1 a la 8)

Equipos e Insumos	Cantidad en uso	Cantidad Presupuesto Desagregado	Cumplimiento	Observaciones
Computadores de escritorio	**5**	**8**	CUMPLE	La Cantidad de computadores de escritorio corresponden a 3 en las instalaciones de Puerto Boyacá y 2 en las Instalaciones de Bogotá (Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos de la Fotografía 1 a la 8)
Pantallas Auxiliares de equipos de computo	3			
Escáner	**1**	**1**	CUMPLE	(Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos Fotografía 9)
DRON	1	**1**	CUMPLE	(Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos Fotografía 10)
Adquisición de Equipos celulares	**8**	**8**	CUMPLE	
Equipos de video Peajes y Bascula	**4**	**2**	CUMPLE	(Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos de la Fotografía 11 a la 28)
Equipos Peaje				
Ups Online 1KVA marca American Power	2			
Transformador de aislamiento 1 KVA	2			
Equipo de grabación con teclado, mouse y monitor	2			
Cámaras GV-TBL2705	6			
Gabinete	2			
Switch Tp-Link	4			
Equipos Bascula				
Ups Online 1KVA marca American Power	2			
Transformador de aislamiento 1 KVA	2			
NVR DS-7604NI-Q1/4P con mouse	2			
Gabinete	2			
Cámara Hilook SN: F91417146 (Interna)	2			
Cámara Hilook SN: F91416991 (Externa)	2			
Adquisición Plan Telefonía Celular	**8**	**8**	CUMPLE	
Alquiler de Vehículos	**2**	**2**	CUMPLE	(Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos de la Fotografía 29 a la 31)
Camioneta Volkswagen de Placas (LMW354)	1			
Camioneta Placas (KXU413)	1			
Camioneta VAN Placa (WCX841)	1		CUMPLE	

Equipos e Insumos	Cantidad en uso	Cantidad Presupuesto Desagregado	Cumplimiento	Observaciones
Alquiler de Equipo de Topografía	**1**	**1**	CUMPLE	(Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos Fotografías 33 y 34)
Estación Total (TOPCON- Modelo GTS-252- Serie KA0291)	1			
Nivel Automático (TOPCON- Modelo AT-B4- Serie RX6962)	1			
Alquiler de Oficina en el lugar del Proyecto (Incluye servicios Públicos y Dotación)	**1**	**1**	CUMPLE	(Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos Fotografía 32)
Oficina de Obra ubicada en Puerto Boyacá (Calle 27 No. 8-39 Barrio Asofamilias Etapa 2)	1			
Papelería, fotocopias, heliografías, Informes y Otros	**1**	**1**	CUMPLE	(Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos Fotografía 35)
Impresoras	3			
Comunicaciones (telefonía, fax, email, página web, etc.)	**1**	**1**	CUMPLE	(Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos Fotografía 36) La información de la página web se viene reportando desde el mes de febrero; a continuación, se presenta link de ingreso **https://sb.ryu.com.co**
Página web Interventoría	1			
Medición deflectometría	**1**	**1**	CUMPLE	Su Cumplimiento solo es exigible después de transcurridos treinta y seis (36) meses, contados a partir de la Fecha de Inicio del Contrato de Concesión, sobre la Unidad Funcional 0 definitiva (UF0-D).
Medición Indicadores y demás ensayos requeridos	**1**	**1**	CUMPLE	(Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos Físicos (Medición de Indicadores Minimos Fotografías 37 - 38)
Ensayos de laboratorio y mediciones de campo	**1**	**1**	CUMPLE	Disponemos de un (1) laboratorio en el municipio de Puerto Boyacá, (Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos Fotografía 39)

Fuente: Elaboración propia

15.5 OTRAS GESTIONES DE LA INTERVENTORÍA

15.5.1 Control de Cumplimiento de las Obligaciones del Concesionario en la Etapa Preconstrucción

En la siguiente tabla se exponen las obligaciones que tiene el Concesionario en la Etapa de Preconstrucción según el Numeral 4.2 Parte General del Contrato, así como el estado en que se encuentra y las observaciones de Interventoría.

Tabla 15-6. Cumplimiento de las Obligaciones del Concesionario en la Etapa de Preconstrucción.

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
(a) Recibir la infraestructura del Proyecto en concesión identificada en la Parte Especial, en la fecha que señale la ANI y en el estado en el que esta se encuentre sin objeción alguna y asumir, desde su recibo, todas las obligaciones	☒	☐	☐	El 01/12/2023 se suscribió el Acta de entrega del Instituto Nacional de Vías – INVIAS a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, y de esta a su vez a la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S., de una infraestructura vial, predios, bienes y equipos, para ser afectados al proyecto de concesión bajo esquema de APP denominado TRONCAL DEL MAGDALENA 1: Puerto Salgar – Barrancabermeja, en desarrollo del Contrato de Concesión No. 002 de 2022. La ANI mediante oficio 20233110097961 radicada a la Interventoría el 30 de marzo de 2023, envío copia del "Acta de Entrega Infraestructura vial, predios, bienes y equipos, para ser afectados al proyecto de concesión bajo esquema de APP denominado TRONCAL DEL MAGDALENA 1: Puerto Salgar – Barrancabermeja, en desarrollo del Contrato de Concesión No. 002 de 2022 y contrato de interventoría No. VEJ-540-2022.".
(b) Obtener la financiación del Proyecto en los términos de la Sección 3.7 de esta Parte General y lograr el Cierre Financiero de conformidad con lo previsto en la Sección 3.8. de esta Parte General.	☐	☐	☒	El concesionario al cierre de este informe todavía no ha remitido la información para acreditar el cierre financiero, no obstante, tiene 360 días a partir de la fecha de inicio por lo tanto la fecha máxima de cumplimiento de la obligación corresponde al 26 de noviembre de 2023. El Monto mínimo del Cierre Financiero es de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS DEL Mes de Referencia (864, 050, 000,000).
(c) Hacer los Giros de Equity al Patrimonio Autónomo en los términos de la Sección 3.9 de esta Parte General y en los montos previstos en la Parte Especial	☐	☒	☐	El Concesionario cumplió de manera extemporánea con la realización del Giro Equity 1.

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
(d) Fondear las subcuentas del Patrimonio Autónomo que así lo requieran, en los términos y montos previstos en el Contrato, obligación que aplica también para la Fase de Construcción y la Etapa de Operación y Mantenimiento.	☒	☐	☐	Dichos fondeos fueron girados de acuerdo con las instrucciones de la Interventoría en el mes de octubre de 2023
(e) Celebrar el(los) Contrato(s) de Diseño y el(los) Contrato(s) de Construcción en la oportunidad y en los términos señalados en el Contrato.	☒	☐	☐	• **Contrato de Diseños:** El Concesionario mediante comunicación ATMM-468-2023 del 17 de mayo de 2023, presentó los certificados expedidos por los representantes de las dos empresas que están realizando los Estudios y Diseños, con la información solicitada por la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0199/23/5.6 (Rdo. ANI 20234090483482). La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0254/23/5.5 del 29 de mayo de 2023 (Rdo. ANI 20234090596302), le informo al Concesionario que cumplió finalmente con la obligación establecida en el numeral 5.1 del Capítulo IV de la Parte General del Contrato de Concesión. • **Contrato de Construcción:** El Concesionario mediante comunicación ATMM-320-2023 del 04 de abril de 2023, remitió la Declaración Juramentada, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.3 de la Parte General del Contrato de Concesión para el Contratista EPC. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0203/23/5.2 del 03 de mayo de 2023 con Rdo. ANI 20234090483442, le informo a la ANI que el contratista de construcción (EPC) presentado por el Concesionario cumple con los requisitos de experiencia indicados en el numeral 5.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión
(f) Entregar el Plan de Adquisición de Predios. Este plan deberá tener ilustración suficiente de las actividades y los tiempos, de manera que el Interventor pueda hacerse un juicio acerca de los plazos en los cuales se ejecutará dicho plan. La entrega de este Plan se hará dentro del plazo señalado en el Apéndice Técnico 7. En todo caso, el Concesionario deberá entregar a la	☒	☐	☐	Con la comunicación No. ATMM-903-23 del 18 de septiembre de 2023, con radicado de Interventoría SBR-0807, el Concesionario entrega nuevamente el PAP en atención a observaciones, para revisión de la Interventoría, la cual revisa y da a conocer las observaciones con la comunicación Con la comunicación C.1563/SB0556/23/5.7

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
interventoría, con copia a la ANI, a los dos (2) Meses de suscrita el Acta de Inicio u Orden de Inicio, un Cronograma de Trabajo Predial, diferente al Cronograma de Adquisición de Predios, que indique las actividades que desarrollará y los plazos previstos, para la elaboración del Plan de Adquisición de Predios y para la obtención, sea por disponibilidad o adquisición, de los Predios Requeridos para el inicio de las obras en la(s) primera(s) Unidad(es) Funcional(es) que intervendrá al inicio de la Fase de Construcción. Adicionalmente, el Cronograma de Adquisición de Predios y el Cronograma de Trabajo Predial deberán ser actualizados dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a cualquier modificación, ajuste o complementación que sufra el Plan de Obras.				de fecha 2 de octubre de 2023, con radicado ANI 20234091074202, se encuentra en revisión y ajustes del Concesionario.
(g) Entregar el Plan de Compensaciones Socioeconómicas. Este plan deberá tener ilustración suficiente de las actividades y los tiempos, de manera que el Interventor pueda hacerse un juicio acerca de los plazos en los cuales se ejecutará dicho plan en concordancia con la obtención de los insumos prediales y el desarrollo mismo del proceso de adquisición de los Predios.	☐	☐	☒	El Plan de compensaciones Socioeconómicas deberá ser presentado por el Concesionario 30 días después de haber recibido la no objeción del plan de adquisición predial según el apéndice técnico 8 en el numeral 5.1.2.
(h) Preparar y presentar para revisión del Interventor, los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales, en el plazo máximo previsto en la Sección 6.1 (a) de esta Parte General.	☐	☒	☐	Mediante comunicación C.1563/SB0669/23/5.2 del 23 de octubre de 2023 (Rdo.ANI 20234091218602), la Interventoría le otorgo un Plazo de Cura de siete (7) días calendario al Concesionario para que realizara la entrega de la totalidad de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico ajustados de acuerdo con las observaciones realizadas. Este Plazo fue No Objetado por la ANI mediante comunicación 20233110380781. El Plazo de Cura se venció el 30 de octubre y el Concesionario no ha presentado los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico ajustado para las Unidades Funcionales UF11 y UF13.
(i) Una vez obtenida la no objeción del Interventor sobre los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, dentro del plazo máximo señalado en la Sección 6.1 (b) de esta Parte General, presentar para revisión del Interventor los Estudios de Detalle de las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción, de acuerdo con el Plan de Obras.	☐	☒	☐	Mediante comunicación C.1563/SB0662/23/5.2 del 23 de octubre de 2023, la Interventoría le otorgo un Plazo de Cura de siete (7) días calendario al Concesionario para que realizara la entrega de la totalidad de los Volúmenes que hacen parte de los Estudios de Detalle para cada una de las Unidades Funcionales. Este Plazo de Cura fue no objetado por la ANI mediante comunicación 20233110378241.

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
				El plazo de Cura se venció el 30 de octubre de 2023 y el Concesionario no ha presentado la totalidad de la información solicitada.
(j) Presentar la información exigida en el Contrato y sus Apéndices en las fechas estipuladas, los formatos definidos y usando los sistemas de información que la ANI establezca en cada caso. Así mismo, el Concesionario deberá entregar toda la información necesaria, incluyendo las estimaciones a que haya lugar, y colaborar con la ANI para el cumplimiento de lo estipulado en la Ley 448 de 1998 y el Decreto 423 de 2001, (o las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan). Lo anterior incluye la entrega de documentos en cumplimiento de la circular ANI No. 20194090000044 sobre presentación de documentos, informes y estudios y la circular ANJ No.20194090000204 -lineamientos sobre reversión de archivos a la Agencia Nacional de Infraestructura una vez finalizados los contratos (o las que la modifiquen, complementen o sustituyan) y demás instructivos de la ANI para la entrega de estudios, planos y expedientes prediales. Esta obligación es también aplicable para la Fase de Construcción, la Etapa de Operación y Mantenimiento, la Etapa de Reversión y hasta la liquidación del Contrato.	☐	☐	☒	No ha entregado expedientes a la Interventoría para revisión y entrega con los protocolos de la ANI
(k) Establecer bajo su propia responsabilidad la necesidad de obtener las Licencias Ambientales necesarias para adelantar las Intervenciones	☐	☒	☐	En orden a cumplir con estas obligaciones en mayo el Concesionario radicó a la Interventoría el comunicado ATMM-448-23 donde se remite la documentación referente a la cesión de la licencia ambiental 0997-12, una vez verificada la Interventoría traslada estos documentos a la ANI mediante el comunicado C.1563/S0241/23/5.6 con radicado 20234090556742, resaltando la no objeción de la Interventoría ante el paquete de la licencia en mención. Sin embargo, el Concesionario no ha hecho el trámite Exp. LAV 052, Exp. LAM 5641 y Exp. LAM 5228.
(l) Tramitar y obtener ante las Autoridades Estatales y/o Autoridades Ambientales todos los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones para adelantar el Proyecto y para el uso y aprovechamiento de recursos naturales y para el depósito de materiales. Así mismo, preparar todos los estudios que le soliciten tales Autoridades.	☐	☒	☐	La obligación consignada en el literal (l) NO se encuentra cumplida como quiera que a septiembre se han adelantado algunos trámites para la cesión, **sin que se hayan cedido la totalidad de las licencias ambientales.** Sin embargo el Concesionario no ha hecho el trámite Exp. LAV 052, Exp. LAM 5641 y Exp. LAM 5228.

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
(m) Entregar el Plan de Trámites Ambientales dentro del plazo señalado en la Parte Especial. En todo caso, el Concesionario deberá entregar a la Interventoría, con copia a la ANI, a los dos (2) Meses siguientes a la Fecha de Inicio, un cronograma de trámites ambientales, que indique las actividades que desarrollará y los plazos previstos, para la obtención de los trámites ambientales. El Plan de Trámites Ambientales podrá ser actualizado dentro de los diez (1 O) Días Hábiles siguientes a cualquier modificación, ajuste o complementación que sufra el Plan de Obras, pero únicamente respecto a la Parte afectada.	☒	☐	☐	El concesionario hace entrega del Plan de Tramites Ambientales mediante el comunicado ATMM-105-23 del primero de febrero de 2023 con radicado ANI 20234090141542
(n) Efectuar toda la Gestión Predial necesaria para disponer y/o adquirir técnica, legal y oportunamente los inmuebles requeridos para el desarrollo de las Intervenciones, siguiendo la normatividad vigente y las directrices e indicaciones del Contrato, el Apéndice Técnico 7, así como el Plan de Adquisición de Predios.	☒	☐	☐	El Concesionario está realizando las actividades de acuerdo con lo establecido en el apéndice técnico 7, en particular en los predios con actividades inconclusas, con motivo de la presentación del PAP, se observa que se van a requerir predios nuevos.
(o) Realizar un inventario de las Redes que puedan verse afectadas por las Intervenciones, indicando el estado de las mismas y listar la totalidad de las Redes incluyendo las que no hayan sido identificadas en el Apéndice Técnico 5. Este inventario deberá entregarse dentro del plazo señalado en la Parte Especial y constará en un acta que será suscrita por las Partes y el Interventor. Al finalizar la Fase de Construcción se deberá actualizar dicho inventario y garantizar que las Redes se encuentren en iguales o mejores condiciones que las registradas en el inventario inicial, salvo por el desgaste propio de dichas Redes por el uso y el paso del tiempo. El manejo de los riesgos asociados con el costo del traslado y/o intervención de Redes, según corresponda, se hará conforme a lo previsto en este Contrato, en especial en la Sección 8.2 de esta Parte General.	☒	☐	☐	Mediante comunicaciónATMM-277-23 del 27 de marzo del 2023 el Concesionario realizó entrega del Inventario de redes.
(p) Presentar a la ANI y al Interventor un Plan de Redes dentro del plazo señalado en la Parte Especial, garantizando el cumplimiento del Plan de Obras y los plazos máximos otorgados para la ejecución de las Intervenciones de cada Unidad Funcional descrito en la Parte Especial En todo caso, el Concesionario deberá entregar a la interventoría, con copia a la ANI, a los dos (2) Meses siguientes a la Fecha de Inicio, un cronograma del traslado y/o intervención de Redes, que indique las actividades que desarrollará y los plazos previstos para su ejecución. El Plan de Redes deberá ser actualizado dentro de los diez (10) Días	☒	☐	☐	El Concesionario mediante comunicación ATMM-23-01137 radicado a la Interventoría el 30 de octubre de 2023, presentó el correspondiente Plan de Obras. Actualmente la Interventoría se encuentra haciendo la correspondiente revisión a este documento, con el fin de verificar si cumple con el contenido mínimo establecido en la Sección 2.2 del Apéndice Técnico 9 del Contrato de Concesión.

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
Hábiles siguientes a cualquier modificación, ajuste o complementación que sufra el Plan de Obras.				
(q) Entregar a la ANl y al Interventor, dentro de los plazos señalados en la Parte Especial, el Plan de Obras que cumpla con las obligaciones previstas en el Contrato, en particular con lo establecido en el Apéndice Técnico 9, el cual deberá incluir una ilustración suficiente de los tiempos, de manera que el Interventor pueda hacerse un juicio acerca de los plazos en los cuales se ejecutarán las Intervenciones. El contenido de este Plan de Obras no podrá modificar, en ningún caso, ninguna de las obligaciones previstas en el Contrato ni en ninguno de sus Apéndices y deberá ser consistente con las fechas de inicio de operación máximas de cada Unidad Funcional de acuerdo con la Parte Especial.	☒	☐	☐	El Concesionario mediante comunicación ATMM-23-01137 radicado a la Interventoría el 30 de octubre de 2023, presento el correspondiente Plan de Obras. Actualmente la Interventoría se encuentra haciendo la correspondiente revisión a este documento, con el fin de verificar si cumple con el contenido mínimo establecido en la Sección 2.2 del Apéndice Técnico 9 del Contrato de Concesión.
(r) Presentar a la ANI y al Interventor los estados financieros auditados del Concesionario y del Patrimonio Autónomo (incluyendo los del Patrimonio Autónomo-Deuda, si lo hubiere) a 31 de diciembre y 30 de junio de cada año calendario, dentro de los primeros diez (] O) Días de los Meses de septiembre y marzo de cada año y no auditados en forma trimestral dentro de los quince (15) Días siguientes al vencimiento de cada trimestre. La auditoría de dichos estados financieros deberá ser efectuada por un auditor independiente que preste sus servicios a nivel internacional es decir que preste sus servicios en por lo menos dos (2) países diferentes a Colombia. Adicionalmente, el Concesionario deberá mantener en su contabilidad claramente identificados y detallados los ingresos y egresos debidamente soportados correspondientes a cada Unidad Funcional y deberá presentar a la ANI y al Interventor un informe mensual (dentro de los primeros quince (15) Días del Mes) suscrito por su auditor sobre los criterios empleados por el Concesionario para contabilizar la acumulación de los ingresos y egresos por Unidad Funcional.	☐	☐	☒	La fiduciaria Bancolombia ha remitido la información financiera mensual del patrimonio autónomo conforme se detalla la obligación, a su vez el concesionario remitió mediante oficio ATMM-238-2023 los estados financieros e informe de auditor externo con corte al 31 de diciembre de 2022. Así mismo, con comunicación ATMM-393-2023 del mes de abril de 2023, el Concesionario remitió los Estados Financieros trimestrales no auditados con corte 31 de marzo de 2023. A corte del presente informe se encuentra pendiente de entrega los EEFF del Concesionario del segundo trimestre de 2023, para lo cual se emitió comunicación C.1563/SB0453/23/5.6 con radicado ANI 20234090933852 del 18 de agosto de 2023solicitando lo pertinente.
(s) Dar los avisos correspondientes a las autoridades de tránsito competentes y colaborar con las mismas en el control de la utilización de vías que tengan como finalidad o efecto la Evasión, y/o Elusión en el pago del Peaje, así como el control en la utilización de cualquier otra vía alterna que no integre la	☐	☒	☐	El Concesionario se encuentra gestionando la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras de acuerdo con lo estipulado en el Apéndice Técnico 2 Numeral 3.3.10.1.

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
infraestructura de transporte a cargo de una Autoridad Estatal utilizada por parte de los usuarios del Proyecto, con el fin de no efectuar el pago del Peaje, obligaciones que aplican también para la Fase de Construcción y la Etapa de Operación y Mantenimiento. Con este fin deberá realizar a su costo, con el apoyo y bajo la coordinación de ANI, un convenio con las autoridades de tránsitos competentes y, acordar con ellas el soporte logístico requerido para prestar el servicio. Dicho convenio deberá sujetarse a las directrices impartidas por la ANI de conformidad con el presente Contrato y el Apéndice Técnico 2 y, de existir, al convenio marco y/o convenio tipo que la ANI hubiere elaborado o, eventualmente, celebrado con dichas autoridades.				El Concesionario mediante comunicación ATMM-1017-2023 del 04 de octubre de 2023, manifiesta que no es posible presentar el presupuesto detallado de los elementos a adquirir para el Convenio, por falta de información que debe suministrar la Policía de Carreteras y, por consiguiente, considera necesario adelantar una mesa de trabajo aclaratoria que permita revisar tanto las obligaciones de la Concesión como las necesidades reales de la DITRA. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0661/23/5.6 Rad ANI 20234091211112 del 21 de octubre de 2023, manifiesta al Concesionario que, encuentra conveniente generar la nueva mesa de trabajo, la cual debe citar la Concesión, con la mayor celeridad, como responsable directo de la obligación contractual que tiene a cargo. Al 31 de octubre de 2023 el Concesionario no ha programado la respectiva mesa de trabajo.
(t) Además de esas y otras estipulaciones que en su momento se acuerden, ese convenio contendrá las siguientes:				
(i) Procedimientos de inspección y verificación de dispositivos que permiten el pago remoto del Peaje, cuando tales equipos estén disponibles.	☐	☒	☐	Al 31 de octubre de 2023 no se ha suscrito el convenio entre la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S. y la Policía Nacional.
(ii) Protocolo de comunicaciones entre el Concesionario y la Policía de Carreteras.	☐	☒	☐	Al 31 de octubre de 2023 no se ha suscrito el convenio entre la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S. y la Policía Nacional.
(iii) Procedimientos para la prevención del uso de desvíos, atajos y en general para prevenir el no pago del Peaje mediante la circulación de vehículos por fuera de la vía.	☐	☒	☐	Al 31 de octubre de 2023 no se ha suscrito el convenio entre la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S. y la Policía Nacional.
(iv) Condiciones de utilización de los equipos y vehículos que fueren puestos a disposición de las autoridades de tránsito por parte del Concesionario, así como procedimientos de reparación de los daños que se pudieren presentar e instrumentos de mitigación y cobertura de los mismos.	☐	☒	☐	Al 31 de octubre de 2023 no se ha suscrito el convenio entre la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S. y la Policía Nacional.
(u) Colaborar con las autoridades de tránsito en el diseño y puesta en marcha de programas y proyectos de planes de educación vial y de seguridad vial, de conformidad con las regulaciones, políticas, estrategias y directrices de la autoridad competente para el efecto.	☒	☐	☐	A pesar de no contar con la suscripción del convenio, el Concesionario y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, coordinan la atención de cualquier evento que ocurra en la vía; asimismo, se brinda apoyo logístico para la realización de operativos de

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
				control de tránsito y el desarrollo de campañas de programa de cultura vial.
(v) Salir en defensa jurídica de los bienes que conforman la infraestructura entregada en concesión y de los derechos que se le han conferido, especialmente la defensa y protección del Corredor del Proyecto y la protección de la destinación legal de las Fajas.	☒	☐	☐	El Concesionario realiza inspecciones rutinarias de vigilancia a lo largo del corredor vial, de manera que se garantice la protección de las fajas destinadas para el proyecto, e informa a las entidades gubernamentales las invasiones con el fin de restituir el espacio público.
(w) Permitir y facilitar que la ANI y/o el Interventor revisen las cuentas del Patrimonio Autónomo con el fin de que la Fiduciaria entregue la información completa y veraz que soliciten la ANI y/o el Interventor, de manera que se puedan efectuar controles con la periodicidad que determinen la ANI y/o el Interventor al Patrimonio Autónomo. La no entrega de información o la entrega incompleta de la misma será causal de terminación del Contrato de Fiducia Mercantil y será notificado a los Prestamistas.	☐	☒	☐	Al 31 de octubre de 2023 no se ha suscrito el convenio entre la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S. y la Policía Nacional.
(x) Efectuar la Operación y Mantenimiento del Proyecto, conforme a los requisitos previstos en el Apéndice Técnico 2 y cumplir con el nivel de servicio mínimo de la infraestructura prevista para esta Fase de Preconstrucción.	☒	☐	☐	El Concesionario opera la infraestructura del proyecto de conformidad con los principios establecidos en el Apéndice Técnico 2, presta a los usuarios los servicios de carácter obligatorio a que se refiere el Apéndice y realiza actividades de mantenimiento rutinario y periódico, con el fin de cumplir con los indicadores mínimos que establece el Apéndice Técnico 4.
(y) Con fundamento en lo previsto en la Resolución 602 del 13 de diciembre de 2018 expedida por la Contaduría General de la Nación, (o las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan), y demás normas contenidas en el marco normativo para entidades de gobierno, remitir a la ANI dentro de los diez (10) Días siguientes al periodo objeto de reporte o los plazos que establezca la entidad, los Formatos ANI GCSP-F-0001 Informe mantenimiento bienes de uso público, GCSP-F-0007 Informe de ejecución de recursos públicos, GCSPF-0008 Informe semestral inversión de capital privado modo carretero, GCSPF-0009 Informe mensual recaudo de peajes, GCSP-F-0207 rendimientos financieros, GCSP-F-0208 Ingresos por Explotación Comercial o los formatos que los modifiquen o sustituyan, y demás formatos que solicite la Contaduría o se requieran de conformidad con la Ley Aplicable, debidamente diligenciados, y suscritos por la Interventoría y el Concesionario. La información contenida	☒	☐	☐	Los Formatos ANI GCSP-F-0001, GCSP-F-0007, GCSPF-0008, GCSPF-0009, GCSP-F-0207 y GCSP-F-0208, han sido remitidos dentro de los tiempos establecidos, encontrándose cumplida esta obligación con corte al mes de julio de 2023.

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
en estos formatos deberá estar certificada por la Fiduciaria.				
(z) Llevar y mantener actualizado un registro sobre las actividades y gestiones efectuadas ante las Autoridades Estatales que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo contenidas en el presente Contrato. Este registro podrá ser consultado por la ANI y/o el Interventor en cualquier momento, para lo cual darán aviso al Concesionario con dos (2) Días Hábiles de antelación a la fecha de la consulta.	☐	☐	☒	El Concesionario ha creado y puesto a disposición la página Web: www.autopistaMagdalenamedio.com.co
(aa) Atender oportunamente y de manera completa los requerimientos de las Autoridades Estatales, incluyendo los requerimientos de la Autoridad Ambiental, y responder por las medidas o acciones a las que se obligue a la ANI por decisiones de la Autoridad Ambiental u otras relacionadas, así como informar inmediatamente a la ANI, para que pueda hacer uso del derecho de defensa y de los recursos de ley dentro del proceso a que haya lugar.	☒	☐	☐	El Concesionario en constante comunicación con la Interventoría y la ANI, en el evento de algún requerimiento el Concesionario lo informa de manera oportuna
(bb) Actualizar anualmente el Inventario de Activos de la Concesión y enviar tal actualización a la ANI dentro de los primeros tres (3) Meses de cada año.	☐	☒	☐	Al cierre de este informe, el concesionario no ha remitido el inventario de activos de la concesión. lo cual ha sido requerido por Interventoría mediante comunicaciones C.1563/SB0323/23/5.6 radicado ANI 20234090706652 del 27 de junio de 2023 y C.1563/SB0486/23/5.6 radicado ANI 20234091020432 del 7 de septiembre de 2023. Así mismo, informado mediante comunicación C.1563/SB0621/23/5.6 rad ANI 20234091188062 del 17 de octubre de 2023, dirigida a la ANI.
(cc) Realizar el estudio del Corredor del Proyecto en los aspectos asociados a los componentes del medio físico (destacándose entre otros aspectos los geológicos, geomorfía lógicos, agrológicos, hidrometeoros lógicos, hidrológicos, hidráulicos, y geotécnicos, entre otros), con el propósito de detenida en el corredor los s1t1os críticos o zonas vulnerables que ameriten la instrumentalización y monitoreo de tales puntos y/o zonas. Como resultado de lo anterior, elaborar un programa de monitoreo y seguimiento indicando los tipos de medición requerida, los equipos específicos que mejor se adecuen a las condiciones del sitio, la localización y profundidad de la instrumentación, la metodología de lectura y la presentación de información y toma de decisiones sobre la	☐	☐	☒	La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0028/23/5.6 (Rdo. ANI 20234090016912) del 05 de enero de 2023, requirió al Concesionario una relación de los Sitios Críticos identificados a lo largo del corredor vial concesionado, que deban ser instrumentalizados y monitoreados con su correspondiente Programa de Monitoreo. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0162/23/5.6 del 17 de abril de 2023 con Rdo. ANI 20234090419442 reitera la solicitud de la entrega de Información y otorgó un plazo perentorio de diez (10) días calendario. El Concesionario mediante comunicación ATMM-368-2023 del 21 de abril de 2023 manifiesta que basado

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
misma, sujeto a la verificación de la Interventoría				en el primer inciso de la sección 4.2 de la Parte General del Contrato de Concesión; la cual corresponde a la única referencia al plazo para el cumplimiento de la obligación hace referencia a la fase de Pre-Construcción la cual finaliza hasta la suscripción del Acta de Inicio de la fase de Construcción. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0124/23/5.6 del 10 de mayo de 2023 (Rdo. ANI 20234090512992), le reitera la solicitud al Concesionario, en el sentido que, el listado de los Sitios Críticos que debe ser instrumentalizados con su correspondiente Plan de Monitoreo debe presentarse dentro del plazo máximo de presentación de los Estudios de Detalle de las intervenciones de las Unidades Funcionales, a más tardar el 28 de agosto de 2023, y no al momento de suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. Mediante las comunicaciones C.1563/SB0587/23/5.5 del 09 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091158462), C.1563/SB0626/23/5.5 del 19 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091203702), C.1563/SB0627/23/5.5 del 19 de octubre de 2023 (Rdo.ANI 20234091203722), C.1563/SB0628/23/5.5 del 19 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091203822), C.1563/SB0651/23/5.5 del 20 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091211002), C.1563/SB0652/23/5.5 del 20 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091211012), C.1563/SB0653/23/5.5 del 20 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091211022), C.1563/SB0654/23/5.5 del 20 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091211032), C.1563/SB0655/23/5.5 del 20 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091211142) y C.1563/SB0686/23/5.5 del 30 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091250542), la Interventoría le solicitó al Concesionario la presentación de los correspondientes Estudios para los Sitios Críticos de las Unidades

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
				Funcionales UF2, UF3, UF4, UF6, UF7, UF8, UF9, UF10, UF12 y UF13 respectivamente .
(dd) Diseñar y entregar a la ANI y al Interventor dentro de los primeros noventa (90) Días de esta Fase, los siguientes documentos -con el fin de que la ANI y el Interventor puedan verificar que los documentos se sujetan a las condiciones señaladas en el presente Contrato-: (i) Un manual de buen gobierno corporativo que será aplicado por el Concesionario durante todo el plazo de la Concesión. Dicho manual de buen gobierno deberá ajustarse como mínimo a los siguientes lineamientos:	☐	☒	☐	Aunque el Concesioanrio ya hizo entrega del Manual a esta interventoría a la fecha persisten los siguientes comentarios: Las causales establecidas en el Capítulo XV del Manual para permitir que las Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas se enteren de la ocurrencia de eventos financieros extraordinarios, **no cubren todos los supuestos establecidos en el numeral 4 de esta parte del Contrato**. Adicionalmente el Manual restringe la citación a estos órganos sociales ante los eventos allí definidos, a que se tenga que tomar alguna decisión especifica, lo que no hace el numeral 4 de esta parte del Contrato.
(1) Divulgación pública en un portal de internet de su información corporativa. La información deberá por lo menos contener: • Objetivos, misión y visión. • Alcance físico del Proyecto. • Políticas de gobierno corporativo. • La estructura, composición accionaria del Concesionario, los cambios de control, los derechos y procedimientos de votación, la composición de los órganos de administración. • Informes semestrales sobre la gestión de sus principales órganos y de los cambios en la estrategia corporativa. • Información sobre posibles conflictos de interés. • Información sobre auditoría técnica, legal, financiera y contable y el informe anual de gobierno corporativo.	☒	☐	☐	El Concesionario habilitó la dirección de la página web. www.autopistamagdalenamedio
(2) Los anteriores documentos (excepto el informe anual de gobierno corporativo que deberá ser publicado en el portal de Internet máximo dos (2) Meses después de haber sido aprobados por la junta directiva) tendrán que ser publicados en el portal de internet máximo seis (6) Meses después de la firma del Contrato.	☐	☐	☐	Aunque el Concesionario hizo entrega del Manual a esta interventoría a la fecha persisten los siguientes comentarios: Las causales establecidas en el Capítulo XV del Manual para permitir que las Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas se enteren de la ocurrencia de eventos financieros extraordinarios, **no cubren todos los supuestos establecidos en el numeral 4 de esta parte del Contrato**. Adicionalmente el Manual restringe la
(3) Divulgación pública en el portal de internet de su información financiera que se reporte a las autoridades o que sea de pública información, máximo dos (2) Meses después de haber sido aprobados por la junta directiva.	☐	☐	☐	

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
(4) Adopción de un sistema específico que permita a la junta directiva y a los accionistas, en tiempo oportuno y de forma integral, enterarse de información relativa a eventos financieros extraordinarios de la empresa, tales como: la necesidad de una nueva inversión, una pérdida repentina, indemnizaciones, gastos de litigios, la necesidad de una destinación de fondos o la necesidad de disponer de reservas legales o voluntarias. Estos mecanismos serán informados al Interventor y al Líder de Proyecto de la ANI inmediatamente se adopten.	☐	☐	☐	citación a estos órganos sociales ante los eventos allí definidos, a que se tenga que tomar alguna decisión especifica, lo que no hace el numeral 4 de esta parte del Contrato.
(5) Designación de un auditor o comité de auditoría con miembros independientes y que sea una firma de reconocida reputación que preste sus servicios de auditoría a nivel internacional, es decir que preste sus servicios de auditoria en por lo menos dos (2) países diferentes a Colombia. El Concesionario informará al Interventor y al Líder de Proyecto de la ANI el nombre y los datos de contacto de la persona o comité designado para tal efecto, en un máximo de seis (6) Meses después de la firma del Contrato, y comunicará cada año el nombre y los datos de contacto de dicha persona o dicho comité en un máximo de tres (3) Meses después de haber sido aprobado por la junta directiva.	☐	☐	☐	
(6) Mecanismos para facilitar la prevención y manejo de conflictos de interés. Dichos mecanismos deberán incluir un comité directivo con al menos un director independiente que tenga la capacidad de contratar a un consultor independiente para analizar el objeto del conflicto.	☐	☐	☐	
(7) Instrumentos de información a todos los accionistas sin importar su nivel de participación.	☐	☐	☐	
(8) Indicar el procedimiento para la selección de miembros de junta directiva que incluya por lo menos un veinticinco por ciento (25%) de miembros independientes. La independencia a que se refiere esta Sección se predica de las personas que no son empleados, directivos ni contratistas del Concesionario, de los accionistas del Concesionario ni de ninguno de los Beneficiarios Reales.	☐	☐	☐	
(9) Procedimientos de contratación gobernados por principios de economía, transparencia y buena fe.	☐	☐	☐	

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
(10) Obligatoriedad del manual de gobierno corporativo y sanciones por su incumplimiento.	☐	☐	☐	
(11) Nominación de una persona (secretario general del Concesionario) o comité encargado del seguimiento y de la aplicación efectiva de los requisitos de gobierno corporativo mencionados en el presente Capítulo, que reporta a la junta directiva y anualmente a la ANI.	☐	☐	☐	
(12) Adopción de un programa de ética y transparencia empresarial en los términos señalados en el artículo 34-7 de la Ley 14 7 4 de 2011 en la redacción incorporada por la Ley 2195 de 2022.	☐	☐	☐	
(ii) Un plan de responsabilidad ambiental y social aplicable a la ejecución del Proyecto durante todo el plazo del presente Contrato, de acuerdo con el Global Reporting Initiative (https://www.globalreporting.org). En este plan el Concesionario describirá los mecanismos - adicionales a las obligaciones contenidas en este Contrato- que implementará relacionados con inversión social en las comunidades afectadas por el Proyecto, planes de educación vial a las comunidades afectadas por el Proyecto, implementación de medidas de seguridad vial para proteger a los usuarios del Proyecto y a las comunidades afectadas por el Proyecto y sostenibilidad ambiental del Proyecto respecto de los recursos naturales de la comunidad. Y de ser el caso, iniciar la implementación de tales planes. El plan de responsabilidad ambiental y social adoptará los estándares y directrices ambientales y sociales a los cuales se refieren los Principios del Ecuador - en tanto no contravengan la Ley Aplicable- y suministrará la información derivada de la aplicación de tales principios a los Prestamistas, al Interventor y a la ANI.	☒	☐	☐	El Concesionario Autopista Magdalena Medio S.A.S. mediante comunicado ATMM-185-2023 del 1° de marzo de 2023, presentó a la Interventoría el Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS) en cumplimiento al Contrato de Concesión No 00.2.22.
(iii) Un plan de gestión de riesgo de desastre que incorpore un componente de reducción del riesgo y que consulte los lineamientos de los planes de gestión de riesgos de los municipios o departamentos del área de influencia directa del corredor en donde se realizarán las inversiones, todo esto en línea y dando cumplimiento a lo establecido en la ley I 523 de 2012. Este plan será diseñado, implementado y actualizado por el Concesionario de acuerdo con los lineamientos descritos en el Anexo del Apéndice Técnico 3 "Plan de Gestión de Riesgos de Desastres".	☒	☐	☐	El Concesionario hace entrega del documento mediante el comunicado ATMM-411-23. La Interventoría otorga la no objeción mediante el comunicado C.1563/SB0267/23/5.8 con radicado ANI 20234090618922 del 02 de junio de 2023.

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
(iv) Un plan para implementar, desarrollar y ejecutar acciones preventivas para evitar que cualquier persona natural o jurídica utilice a las entidades públicas o privadas que participen dentro del Proyecto, como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción, en cumplimiento de la Ley Aplicable. Este plan será aplicado por el Concesionario durante todo el plazo de la Concesión.	☒	☐	☐	La presente Interventoría revisó el plan presentado por el Concesionario para mitigar los riesgos el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción. Interventoría remitió comunicación C.1563/SB0372/23/5.6 del 14 de julio de 2023 con Rdo. ANI. 20234090783992 mediante la cual constató el cumplimiento del romanito (iv) del literal dd.
(v) Elaborar y presentar a la ANI para su aprobación dentro de los ciento ochenta (180) Días contados desde la Fecha de Inicio, un plan de trabajo para la ejecución de los acuerdos y compromisos adquiridos con las comunidades étnicas en los procesos de consulta previa protocolizados durante la fase de estructuración del Proyecto, los cuales se encuentran listados y detallados en el Apéndice Técnico 1. La ANI contará con un plazo máximo de quince (15) Días para revisar dicho plan de trabajo, vencido el cual, si no hubiese pronunciamiento por parte de la ANI se entenderá que lo encuentra acorde con los acuerdos y compromisos adquiridos en las consultas.	☒	☐	☐	Consulta realizada ante el MININTERIOR e INCODER en la etapa de Estructuración del proyecto, de conformidad con la ley 1682 de 2013; quienes indican que no se registraron comunidades étnicas en las áreas específicas de interés del Proyecto
(vi) Llevar a cabo la Gestión Social y Ambiental de las consultas previas con las comunidades étnicas que sean reconocidas por Autoridad Estatal competente con posterioridad a la apertura del Proceso de Selección y coordinar con ésta los trámites necesarios para adelantar y concluir estas consultas, conforme a lo previsto en la Sección 8. l(d) del presente Contrato.	☒	☐	☐	Consulta realizada ante el MININTERIOR e INCODER en la etapa de Estructuración del proyecto, de conformidad con la ley 1682 de 2013; quienes indican que no se registraron comunidades étnicas en las áreas específicas de interés del Proyecto
(ee) El Concesionario bajo su responsabilidad y cargo, de acuerdo con las disposiciones del Apéndice Ambiental, iniciará uno o varios proyectos tendientes a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero GEi, en el marco de la Ley 1931 de junio 27 de 2018 o la que la sustituya o complemente a través de la implementación de un "Programa de Aporte Sostenible". Tomada la decisión de ejecutar proyectos, el Concesionario deberá asumir toda la responsabilidad de su ejecución en ténninos de tiempo y recursos (humanos, técnicos y económicos), así como las consecuencias de su incumplimiento.	☒	☐	☐	El Concesionario mediante el comunicado ATMM-498-23 del 29 de mayo de 2023 donde se hace entrega Programa Aporte Sostenible – Mitigación Cambio Climático, la interventoría otorga la no objeción mediante el comunicado C.1563/S0317/23/5.6 con radicado ANI 20234090713402 del 23 de junio de 2023

Literal del Numeral 4.2 Parte General del Contrato	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
(ff) El Concesionario deberá, como actor de la gestión del riesgo de desastres en el sector transporte, dar cumplimiento en lo de su competencia, a lo establecido en la Ley 1523 del 24 de abril del 2012, el decreto 2157 de diciembre 20 de 2017 y el decreto 602 del 6 de abril de 2017, y deberá incorporar la reducción de riesgos de desastres en el Proyecto, contando, entre otros, con metodología de planificación y con normas técnicas de diseño a lo largo del ciclo de formulación y ejecución de proyectos, por lo cual se acogerá a los lineamientos del sector transporte y a las directrices que el Gobierno Nacional y el Ministerio de Transporte, emitan al respecto. Como resultado deberá elaborar, implementar y actualizar el plan de gestión de riesgos de desastres de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Anexo del Apéndice Técnico 3 "Plan de Gestión de Riesgos de Desastres".	☒	☐	☐	El Concesionario hace entrega del documento mediante el comunicado ATMM-411-23. La Interventoría otorga la no objeción mediante el comunicado C.1563/SB0267/23/5.8 con radicado ANI 20234090618922 del 02 de junio de 2023.
(gg) A partir del inicio de la Fase de Preconstrucción y hasta la terminación de las obligaciones que han de ser cubiertas con los recursos contenidos en la Página 125 de 289 Subcuenta Predios, Subcuenta Redes y Subcuenta Compensaciones Socioambientales, el Concesionario deberá entregar como mínimo trimestralmente, un informe de proyección de ingresos y egresos de las Subcuentas asociadas a los riesgos de sobrecostos a cargo de la ANI de acuerdo con el procedimiento interno de la ANI.	☐	☐	☒	No se han presentado compensaciones socioambientales
(hh) Sin perjuicio de lo establecido en los otros apartes de este Contrato, toda la información relacionada con el Proyecto en sus diferentes Fases o Etapas deberá estar disponible para su entrega de manera oportuna y con calidad cuando la ANI así lo requiera a través de las herramientas y/o medios tecnológicos que sean definidas en cada caso. Lo anterior también incluye la obligación de interoperar los diferentes sistemas de información, ITS, herramientas tecnológicas y demás relacionadas que tengan las Partes, el Interventor, la Fiduciaria y/o el Amigable Componedor mediante los estándares definidos por la ANI.	☒	☐	☐	El proyecto se encuentra en Etapa Preoperativa, fase de Preconstrucción. A la fecha no se presentan incumplimientos ni sancionatorios con respecto al mismo.

Fuente: elaboración propia

15.5.2 Actividades de la Gestión Técnica

La Interventoría realizó durante el presente período las siguientes actividades de gestión técnica:

- Revisión de documentación Contractual tanto del Concesionario como de la Interventoría.

- Verificación y elaboración de comunicaciones relacionadas con el cumplimiento por parte del Concesionario a cada una de las obligaciones que ostenta, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión. A continuación, se presenta un resumen de las comunicaciones elaboradas para el mes de octubre de 2023, por parte del Área Técnica de la Interventoría:

Tabla 15-7. Relación de Correspondencia enviada por el Área Técnica

No. Oficio	Fecha	Destino	Asunto	Radicado ANI
C.1563/SB0557/23/5.7	02/10/2023	Concesionario	Revisión de la Memoria Técnica julio 2023. Observaciones de la Interventoría.	20234091126492
C.1563/SB0602/23/4	11/10/2023	ANI	Respuesta al correo electrónico enviado por la ANI el 06 de octubre de 2023. Atención requerimiento Contraloría.	20234091171392
C.1563/SB0615/23/5.6	12/10/2023	Concesionario	Segunda reiteración a la solicitud de mantenimiento en el Puente sobre el Río San Juan PR45+150 - RN4511.	20234091178782
C.1563/SB0635/23/5.7	19/10/2023	Concesionario	Segunda Revisión Informe Gerencial Mensual de agosto de 2023.	20234091208142
C.1563/SB0636/23/5.7	19/10/2023	Concesionario	Revisión Informe Gerencial Mensual de septiembre de 2023.	20234091208212
C.1563/SB0662/23/5.2	21/10/2023	Concesionario	Otorgamiento Plazo de Cura por el incumplimiento en la entrega completa de los Estudios de Detalle.	20234091218182
C.1563/SB0663/23/5.2	21/10/2023	Concesionario	Verificación de Requisitos previos al Inicio Fase de Construcción.	20234091211142
C.1563/SB0664/23/5.6	21/10/2023	Concesionario	Reiteración del Requerimiento Presentación Análisis y Valoración de la Afectación del Riesgo Derivado de la Entrega de	2023409121152

No. Oficio	Fecha	Destino	Asunto	Radicado ANI
			los Estudios y Diseños.	
C.1563/SB0669/23/5.2	23/10/2023	Concesionario	Otorgamiento Plazo de Cura por el Incumplimiento en la entrega completa de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.	20234091218602
C.1563/SB0529/23/5.5	18/09/2023	Concesionario	Solicitud Presentación de los Estudios de Detalle Unidad Funcional 07.	20234091063132
C.1563/SB0695/23/5.6	31/10/2023	Concesionario	Solicitud de reporte Tráfico de peajes en ANISCOPIO	20234091273182

Fuente: elaboración propia.

Los comunicados mencionados en la anterior tabla pueden ser consultados en el Anexo 13.1 “Correspondencia.

- Seguimiento a los Sitios Críticos identificados por el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado (Ver Anexo 2.1).

- Revisión de los Informes Gerenciales Mensuales de agosto (ajustado) y septiembre de 2023, enviados mediante comunicaciones ATMM-1015-2023 radicado en la Interventoría el 03 de octubre de 2023 y ATMM-1020-2023 radicado en la Interventoría el 06 de octubre de 2023, respectivamente.

- Compilación de información y elaboración del Informe Mensual de Interventoría del mes de octubre de 2023.

- Control de la entrega de los Volúmenes correspondientes a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y Diseño de Detalle.

- Recorridos de obra por los frentes de obra que tiene actualmente el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado, con el fin de realizar seguimiento a las Intervenciones de reparación de la carpeta asfáltica existente realizados durante el mes de octubre (Ver Anexo 2.3).

15.5.3 Actividades de la Gestión Operativa

En general, la Interventoría realizó seguimiento a las actividades ejecutadas por el Concesionario, según lo reportado en el presente informe, además de las siguientes actividades particulares:

- Revisión y seguimiento del Manual de Operación y Mantenimiento presentado por el Concesionario.

- Seguimiento a la operación del tránsito en la vía.

- Verificación de servicios prestados a usuarios, presencia y dotación de ambulancias, presencia y disposición de grúas, presencia y operación de los carros taller. (Ver Anexo 3.3 Inspección bases de operación).

- Verificación de la presencia de inspectores del Concesionario en la vía.

- Verificación de cumplimiento de actividades de mantenimiento rutinario y mantenimiento periódico. (Ver Anexo 3.1 Registro fotográfico M&O).

- Seguimiento a las gestiones adelantadas por el Concesionario y la Policía de Carreteras para la celebración del convenio.

- Recorridos de seguimiento periódico y aleatorio al corredor para verificación de las actividades de operación y mantenimiento que se encuentra desarrollando el Concesionario. (Ver Anexo 3.1 Registro fotográfico M&O).

- Verificar que la operación y el mantenimiento del Proyecto cumpla con las Especificaciones Técnicas de Operación y Mantenimiento.

- Acompañamiento al Concesionario en la solicitud de permisos para la ocupación temporal de la vía concesionada.

- Medición de Indicadores Mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

15.5.4 Actividades de Peajes y Pesaje

De acuerdo con el seguimiento realizado por esta interventoría en el Anexo 3.2 se relaciona el Informe No. 11 Auditoria Peajes y Pesaje, en donde se relaciona lo Siguiente:

- Informe de Auditoría
- Revisión Peaje Zambito
- Revisión Peaje Aguas Negras
- Revisión Estaciones de Pesaje

Como También se Relaciona los formatos ANI, SIAC 7 Registro Tráfico y Tarifas Peaje Carretero y SIAC 10 Aspectos Operativos Pesajes de los Camiones en Estación.

15.5.5 Actividades de la Interventoría Ambiental

A continuación, se relacionan las gestiones realizadas por esta interventoría en el periodo reportado:

- Referente al manejo ambiental durante el periodo reportado, se hace seguimiento al cumplimiento de los programas del PAGA elaborado para la ejecución de las obras establecida para la etapa preconstructiva: Gestión del proyecto; Manejo de las actividades constructivas; Gestión hídrica; Biodiversidad y servicios ecosistémicos; Manejo de instalaciones temporales, de maquinaria y equipos. Garantizando así la mínima afectación al componente biótico y abiótico en el área de influencia. Al respecto se solicitó al Concesionario la actualización del documento, el cual debe estar alineado con la normativa legal vigente.

- Se hace seguimiento en campo al cumplimiento del PAGA, el cual se da la no objeción para la etapa pre-constructiva en el periodo reportado, evidenciando desviaciones al cumplimiento de dicho documento, las mismas fueron notificadas de manera inmediata en el frente de trabajo, igualmente se notifica mediante comunicaciones o mesas de trabajo, las mismas están relacionados en el anexo 4-8 Seguimiento Ambiental. AL respecto se mantiene comunicación con el Concesionario referente a la actualización del documento PAGA.

- De igual manera se hace seguimiento a la gestión de la cesión de las licencias ambientales otorgadas a la anterior concesión la cuales serán fundamentales para el correcto desarrollo de las actividades en la etapa constructiva. Se hacen mesas de trabajo con el Concesionario, la ANI y la Interventoría con el fin de adelantar la cesión de las licencias ambientales, de manera específica, durante el periodo reportado, se hace seguimiento al expediente LAM 5671. Se hace seguimiento al cumplimiento del cumplimiento de las licencias ya cedidas a la corporación a saber: Res. 0295 marzo 28 de 2014, Res. 1372 noviembre 11 de 2014, Res. 0287 marzo 21 de 2014 y Res. 0960 agosto 22 de 2014.

- El Informe se le anexan todos los documentos que soportan la gestión realizada en el marco del proyecto, así mismo se adjunta el registro fotográfico, dando una mayor claridad del estado ambiental de los frentes de trabajo en intervención, de igual manera se anexa el Formato de Evaluación Ambiental, con el cual la interventoría hace seguimiento a las actividades constructivas y administrativas del Concesionario.

15.5.6 Actividades de la Interventoría predial

En materia de gestión predial La Interventoría adelantó las siguientes actividades que dan cuenta para el presente periodo:

- Revisión de documentación Contractual tanto del Concesionario como de la Interventoría.

- La Interventoría ha sostenido comunicación constante a través de correos electrónicos, llamadas telefónicas y reuniones virtuales con el Concesionario y la ANI en aras de aclarar temas y realizar una gestión efectiva que conlleve a culminar los procesos que quedaron pendientes del contrato de Concesión No. 001 de 2010.

- Se realizó mesa de trabajo (Concesionario - Interventoría) el día 2 de octubre de 2023, en la cual se revisaron las observaciones del informe predial mensual se tomó como referencia la última comunicación enviada con radicado interventoría C.1563/SB0540/23/5.7 de fecha 19 de septiembre de 2023, con radicado ANI. 20234091074202.

- Revisión del Informe predial mes de septiembre enviado por el Concesionario con la comunicación ATMM-1016-23 con radicado de la Interventoría SBR-0899 de fecha 6 de octubre de 2023,para revisión de la Interventoría de todas las herramientas prediales, como son entre otras, sábana predial, tira topográfica, sábana de avalúos, revisión de ofertas, longitudes efectivas, GDB, las observaciones producto de la revisión se dieron a conocer al Concesionario mediante la comunicación C.1563/SB0672/23/5.6 de fecha 24 de octubre de 2023, con radicado ANI. 20234091223152. No obstante, se continua con la revisión y cotejo de las herramientas mencionadas.

- Revisión y análisis de la información aportada por el Concesionario en el cuadro de Excel que da cuenta de la actualización estadística semanal de predios contenidos en la Troncal del Magdalena 1, para posteriormente enviárselo a la ANI conforme a las fechas acordadas y compromisos establecidos en diferentes comités.

- Verificación en el VUR de los expedientes que poseen folio ANI.

- Revisión y seguimiento del cronograma de trabajo predial, así como también la revisión de herramientas prediales (Sabana predial, sabana de

expropiaciones, tira topográfica, sábana de avalúos) y dar respuesta a las comunicaciones enviadas por el Concesionario y la ANI.

- Asistir y elaborar actas de comité predial y mesas de trabajo

- Revisión del Plan de adquisición predial.

15.5.7 Actividades de la Interventoría social

La Gestión Social de la Interventoría continuó efectuando actividades de acompañamiento, seguimiento y verificación, descritas a continuación:

1. Acompañamiento y seguimiento a los procesos de atención implementados por el Concesionario, evidenciándose el cumplimiento del traslado de las unidades móviles por el AID, de acuerdo a lo estipulado en el cronograma recibido quincenalmente. El Interventor continúa evidenciando la participación activa y el interés de las comunidades por conocer las generalidades del proyecto, vacantes disponibles, diseños - trazados definitivos y temas de adquisición predial. Ver anexo 6.5. Atención Usuario y anexo 6.10. Registro fotográfico.

2. El Interventor en el período de octubre del 2023, realizó visita a la oficina fija de Atención al Usuario (sector de La Lizama), constatando que, ésta continúa cumpliendo con los requerimientos establecidos en el numeral 5.2.2.1.4 del Apéndice Técnico 8 – Social. Ver anexo 6.10. Registro fotográfico.

3. La Interventoría constató la vinculación de personal bajo condiciones de equidad de género, evidenciando que, el Concesionario continúa vinculando mano de obra femenina al proyecto, contribuyendo de esta manera, con la igualdad de oportunidades y disminución de brechas sociales. Ver anexo 6.1. Mano de obra.

4. Acompañamiento en el inicio e implementación de capacitaciones de formación pedagógica con comunidades, en articulación con el servicio nacional de empleo SENA; la comunidad se muestra participativa y receptiva frente al proceso que mejorará sus habilidades y competencias. Ver anexo 6.9. educación y capacitación a la comunidad y anexo 6.10. Registro fotográfico.

5. El Interventor realizó acompañamiento y verificación de la campaña vial efectuada por el Concesionario en articulación con la Policía de Tránsito y Policía Nacional, evidenciándose la debida sensibilización en los usuarios de la vía respecto a la responsabilidad y acciones de seguridad que deben ser implementadas al momento de conducir, así como el desarrollo de jornas de

sensibilización en cultura vial con estudiantes de las instituciones del AI. Ver anexo 6.7. cultura vial y participación y anexo 6.10. Registro fotográfico.

6. Verificación y seguimiento a las publicaciones realizadas por el Concesionario a través de la página oficial de Twitter y Facebook, evidenciando reportes permanentes con relación al estado de la vía, generalidades del proyecto, actividades de obra, oferta de vacantes, programación de oficinas móviles, campañas en temas de seguridad vial y sostenibilidad ambiental. Ver anexo 6.10. Registro fotográfico.

7. Se constata la entrega del segundo boletín informativo, esto, en cumplimiento a las obligaciones contractuales, mediante el cual, se informa respecto al desarrollo del proyecto y sus novedades. Ver anexo 6.6. Información.

8. La Interventoría permanece atenta a las gestiones del Concesionario requeridas ante el ICANH, para la ejecución y cumplimiento de las actividades de Arqueología. Ver anexo 6.2. Arqueología.

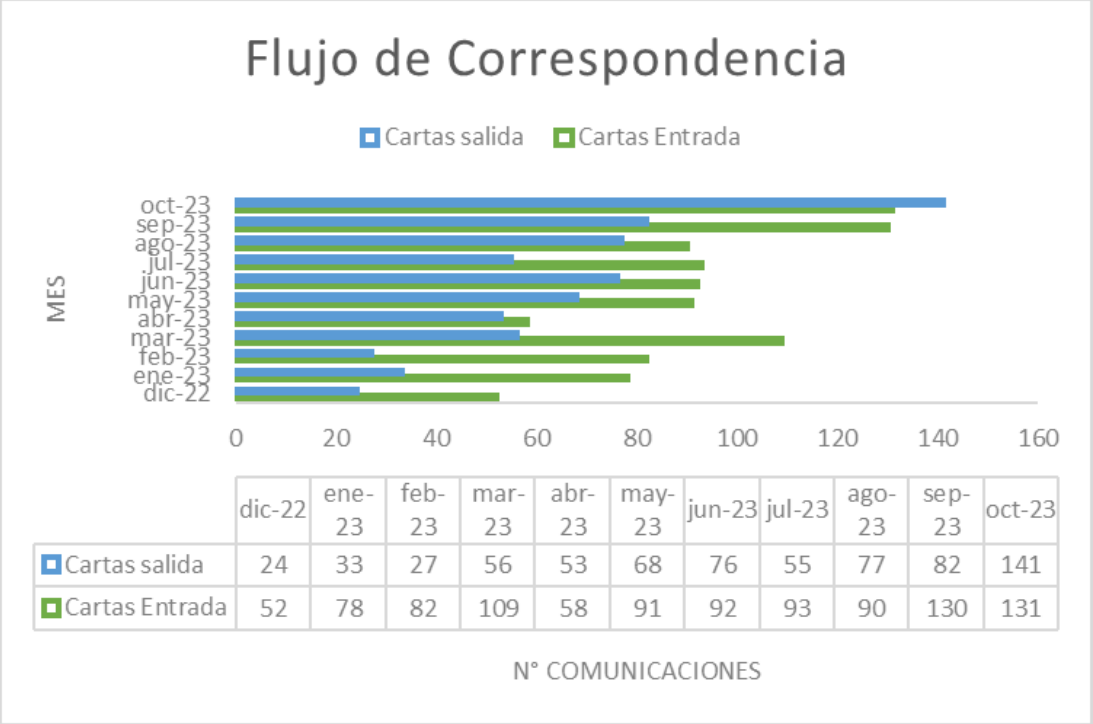
9. La Interventoría durante el período, continuó velando por el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario, esto, a través de visitas de campo, mesas de trabajo, revisión de informes, comunicación permanente entre pares, radicación de comunicados y solicitudes mediante correo electrónico, permitiendo de esta manera, el acatamiento del Interventor frente a las solicitudes de la ANI y frente a las obligaciones contractuales. Ver anexo 6.11 mesas de trabajo, anexo 13.1 Correspondencia y anexo 6.10. Registro fotográfico..

15.5.8 Actividades de la Interventoría Gestión de Calidad

Se realizó control documental de la información presentada por el Concesionario, correspondencia cruzada con el Contratista y las diferentes entidades involucradas en el Proyecto (Anexo 13.1)

A continuación, se presenta de manera gráfica el número de comunicaciones enviadas y emitidas al Concesionario y la Agencia Nacional de Infraestructura, relacionadas con la supervisión control, seguimiento y acompañamiento del Contrato de Concesión.

Figura 15-1. Flujo de correspondencia



	dic-22	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23
Cartas salida	24	33	27	56	53	68	76	55	77	82	141
Cartas Entrada	52	78	82	109	58	91	92	93	90	130	131

Fuente: Elaboración propia.

Se anexa la relación y copia magnética de las comunicaciones de entrada y salida tramitadas en el mes de octubre de 2023 (Anexo 13.1).

15.5.9 Actividades de la Interventoría Gestión SST

Se realizan inspecciones diarias en el corredor vial **(Ver Anexo 11.6)** y revisión a la documentación del Concesionario, cuando se detectan desviaciones al cumplimento de la normatividad o los planes presentados para el desarrollo del proyecto, son notificados mediante comunicaciones y/o mesas de trabajo. Se envían observaciones mediante correo electrónico, lo anterior para dar celeridad al actuar del Concesionario frente actos y/o condiciones inseguras detectadas en el corredor vial.

Con el comunicado C.1563/SB0624/23/5.6 del 19 de octubre de 2023 con radicado ANI 20234091203642, la Interventoría, solicita al Concesionario el cierre de los accidentes ocurridos en la etapa prioritaria, al respecto se requiere, la Matriz de Identificación de Peligros del Concesionarios y los reportes a las EPSs de los accidentados.

15.5.10 Actividades de la Interventoría Gestión de Riesgos

En atención a las obligaciones contenidas en el numeral 7.9 – Área de riesgos, del Apéndice Técnico 4 correspondiente a la metodología y plan de cargas de trabajo de la Interventoría, en este período el área de riesgos de la Interventoría procedió entre otras a realizar las siguientes actividades:

- Revisión de documentación Contractual tanto del Concesionario como de la Interventoría.

Identificación y seguimiento de riesgos basados en los documentos contractuales, describiendo, el área de riesgo, tipo de riesgo, marco contractual y respectiva asignación (público y/o privado). Identificación ilustrada en el capítulo 9 de este informe.

15.5.11 Actividades de la Interventoría Gestión de Redes

Al cierre del presente Informe Mensual, esta Interventoría en concordancia con el Apéndice Técnico N° 5, Interferencia con Redes, adelantó la revisión técnica y emitió concepto con observaciones al Plan de Redes entregado por el Concesionario el 06 y 12 de octubre de 2023. Los radicados de Interventoría y ANI de estas revisiones fueron los siguientes:

Tabla 15-8. Relación de Correspondencia enviada por el Área de Redes.

No. Oficio	Fecha	Destino	Asunto	Radicado ANI
C.1563/SB0583/23/5.6	06/10/2023	Concesionario	Observaciones Plan de Redes UF01	20234091152912
C.1563/SB0579/23/5.6	06/10/2023	Concesionario	Observaciones Plan de Redes UF02	20234091152712
C.1563/SB0580/23/5.6	06/10/2023	Concesionario	Observaciones Plan de Redes UF03	20234091152762
C.1563/SB0584/23/5.6	06/10/2023	Concesionario	Observaciones Plan de Redes UF04	20234091152942
C.1563/SB0578/23/5.6	06/10/2023	Concesionario	Observaciones Plan de Redes UF05	20234091152672
C.1563/SB0581/23/5.6	06/10/2023	Concesionario	Observaciones Plan de Redes UF06	20234091152802
C.1563/SB0582/23/5.6	06/10/2023	Concesionario	Observaciones Plan de Redes UF07	20234091152862
C.1563/SB0610/23/5.6	12/10/2023	Concesionario	Observaciones Plan de Redes UF08	20234091181712
C.1563/SB0608/23/5.6	12/10/2023	Concesionario	Observaciones Plan de Redes UF09	20234091181442
C.1563/SB0609/23/5.6	12/10/2023	Concesionario	Observaciones Plan de Redes UF10	20234091181582
C.1563/SB0613/23/5.6	12/10/2023	Concesionario	Observaciones Plan de Redes UF11	20234091181892
C.1563/SB0611/23/5.6	12/10/2023	Concesionario	Observaciones Plan de Redes UF12	20234091181802
C.1563/SB0612/23/5.6	12/10/2023	Concesionario	Observaciones Plan de Redes UF13	20234091181862

Fuente: elaboración propia

La anterior revisión del plan de redes se realizó en base a lista de chequeo descrita en la sección 3.2.1. del Apéndice Técnico N° 5 en la página 30 de 45: (1) diseños definitivos de la solución; (2) presupuesto; (3) plan de actuación; (4) protocolos de seguridad; (5) relacionar convenios aplicables suscritos por el titular de la red y (6) plan de contingencia. Como soporte de lo anterior, se debe entrega la Ficha de Identificación de Redes, en donde, se detalla la Red que presenta interferencias con el trazo de la vía.

Por otra parte, en este mes de octubre de 2023, se adelantó la revisión de la solicitud realizada por la ANI con Radicado N° 20235000372461 recibida el 17 de octubre de 2023, en donde, se pide conceptuar viabilidad para coexistencia de proyectos MANSAROVAR – ANI según comunicación con radicado ANI No. 20234091142542 del 5 de octubre de 2023 en la UF2. En síntesis, se pide verificar si las redes de MANSAROVAR pueden o no coexistir con el corredor vial.

15.6 REGISTRO VIDEOGRÁFICO

Durante el presente mes, la Interventoría procedió a registrar el estado del corredor por medio de videos los cuales se envían como parte integral de este Informe del ANI_ANEXO-11 al ANI_ANEXO-50 y podrán ser consultados https://www.youtube.com/playlist?list=PLX5vvl-XDAfDAiadNxzOzZ1xLfnhcT7wH

16. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El 8 de agosto de 2023 el Concesionario informó a la Interventoría la culminación de las Intervenciones Prioritarias que se venían desarrollando a lo largo del corredor vial concesionado, dentro del plazo de cura otorgado por la Interventoría.

- El Concesionario continúo realizando actividades de parcheo y sellado de fisuras con el fin de dar cumplimiento a los correspondientes Indicadores de Estado E3 y E6.

- El Concesionario continúo realizando actividades de limpieza de drenajes superficiales tanto longitudinales como transversales, con el fin de cumplir con los Indicadores de Estado E10.

- Para el mes de octubre el Concesionario no realizó ninguna actividad de reposición de señales verticales, sin embargo, continúo realizando actividades de limpieza y mantenimiento de estos elementos.

- Durante el mes de octubre del 2023, el Concesionario como parte de las Intervenciones que viene realizando sobre el corredor vial concesionado, reparó la carpeta asfáltica del Sitio Crítico ubicado en el PR27+300 (RN4511), sin embargo, los sitios críticos ubicados en el PR84+350 (RN4510) correspondiente al paso poblado del Trique (Pto. Boyacá), PR92+300 (RN4511) correspondiente al paso poblado del Dos y Medio (Pto. Boyacá) y PR09+100 (RN4511) correspondiente al ingreso al Peaje de Zambito, continúan presentando ahuellamiento excesivo en la carpeta asfáltica existente afectando la movilidad de los vehículos por estos tramos, sin que a la fecha el Concesionario haya realizado algún tipo de reparación.

- El Concesionario continua sin presentar la totalidad de los certificados de calidad y los soportes de los ensayos de laboratorio que le fueron realizados a los diferentes materiales que utilizo durante las Intervenciones Prioritarias y de los que se vienen utilizando en las actividades de subsanación de los Indicadores de Estado, pese a las múltiples solicitudes por parte de la Interventoría.

- Mediante la comunicación C.1563/SB0669/23/5.2 del 23 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091218602), la Interventoría le otorgo un Plazo o de Cura de siete (7) días calendario, al Concesionario, para que realice la entrega de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico ajustados para las Unidades Funcionales UF9, UF10, UF11, UF12 y UF13. Este plazo de cura fue No Objetado por la ANI mediante comunicación 20233110380781.

- Debido al constante incumplimiento por parte del Concesionario en la entrega de la totalidad de los Estudios de Detalle para cada una de las Unidades Funcionales que componen el proyecto, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0662/23/5.2 del 23 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091218182), le otorgo un Plazo de Cura de siete (7) días calendario, al Concesionario, con el fin de que haga entrega de los siguientes Estudios de Detalle: Volumen - Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimento para todas las Unidades Funcionales, el Volumen VIII Estudio y Diseño de Estructuras para las UF4 y UF6, Volumen – Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación para las UF1, el Volumen - Estudio de Urbanismo y Paisajismo para las UF6, UF7, UF8, UF9, UF10, UF12 y UF13 y la totalidad de los Volúmenes de las Unidades Funcionales UF5 y UF11. Este Plazo de Cura fue No Objetado por la ANI mediante comunicación 2023311037824.

- La Interventoría hace seguimiento constante al Plan de Tramites Ambientales, el mismo será la base para los trámites de toda la documentación ambiental, por ende, el mismo debe ser cumplido a cabalidad, al respecto se solicita dar cumplimiento a lo establecido en el documento. (Remitirse al capítulo 10.3.2).

- Se continúa realizando seguimiento del componente Ambiental a las actividades en campo del Concesionario. Cuando se evidencian desviaciones, éstas le son notificadas de manera inmediata para que sean aplicadas las acciones correctivas necesarias (Remitirse al capítulo 10.3.1).

- Se hace seguimiento y acompañamiento a la gestión del Concesionario a cada expediente para las licencias y permisos ambientales requeridos para el Proyecto, se hace seguimiento al cumplimiento del cumplimiento de las licencias ya cedidas a la corporación a saber: Res. 0295 marzo 28 de 2014, Res. 1372 noviembre 11 de 2014, Res. 0287 marzo 21 de 2014 y Res. 0960 de 22 de agosto de 2014. (Remitirse al capítulo 10.3.2).

- El Concesionario no ha dado tramite a la cesión de totalidad de los permisos y licencias ambientales, gestión fundamental a la hora de presentar modificaciones a estos documentos.

- La Interventoría continúa con la revisión de la sábana y la tira predial, sábana de avalúos, sábana de expropiaciones, longitudes efectivas disponibles que viene trabajando el Concesionario, con el fin de obtener información precisa.

- La Interventoría continuará efectuando seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Contrato de Concesión, así como velar por el estricto cumplimiento por parte del concesionario de la gestión sin culminar del contrato de concesión No. 001 de 2010.

- La Interventoría recomienda al Concesionario avanzar con el saneamiento de la gestión de los predios que tienen folio ANI y los que están pendiente de último pago, teniendo en cuenta que cuentan con los expedientes digitales entregados por la ANI y así mismo se les pide completar información faltante como los certificados catastrales.

  Mediante la información del cuadro estadístico semanal enviado por el Concesionario, se ha venido haciendo seguimiento y solicitudes al concesionario a fin de depurar la información con sus respectivos soportes, de los datos suministrados en el cuadro estadístico, siendo entre otros la longitud predial efectiva, predios adquiridos, disponibles, con oferta, etc., teniendo en cuenta las características propias del proyecto, las obligaciones que demandan el saneamiento de la gestión sin culminar del contrato de concesión No. 001 de 2010 y las directrices impartidas por la Agencia Nacional de Infraestructura en cada comité predial.

- La interventoría continúa ejerciendo acompañamiento al Concesionario en la revisión de expedientes prediales y principalmente de aquellos casos que presentan particularidades tanto técnicas como jurídicas.

- En la sábana de expropiación se contabilizan 16 predios por culminar el proceso de expropiación, Para lo cual el Concesionario ha venido reportando los documentos de su trabajo de apoyo sobre los mismos.

- La Interventoría está realizando seguimiento a aquellos predios en que el Concesionario ha tenido acercamiento con los propietarios a fin de culminar la gestión predial que quedó inconclusa del contrato de concesión No. 001 de 2010.

- Mediante la comunicación No. ATMM-903-23, con radicado de Interventoría SBR-0807 de fecha del 18 de septiembre de 2023, el

Concesionario entrega nuevamente el PAP, para revisión de la Interventoría, la cual revisa y da a conocer las observaciones con la comunicación C.1563/SB0556/23/5.6 de fecha 2 de octubre de 2023, con radicado ANI 20234091125372, se encuentra en revisión y ajustes del Concesionario

- El Concesionario envío querellas que instauró ante a las Alcaldías de los municipios del corredor vial entre otros, Bolívar, Puerto Salgar, Puerto Boyacá, Barrancabermeja, solicitando las acciones de los alcaldes para la restitución del espacio público.

- Se aprobaron las Lonjas y algunos funcionarios que cumplían con los requisitos, para los funcionarios que no cumplen se solicitó al Concesionario completar los requisitos exigidos por ley.

- Dentro de las acciones del Concesionario ha respondido los derechos de petición de los propietarios o interesados en el proyecto.

- Se debe reforzar la señalización de aproximación y vertical de las áreas de intervención, tanto en los frentes de parcheo técnico, como en los de mantenimiento rutinario.

- A la fecha del presente informe se tiene como tasa de accidentalidad un 0.2 de accidentes por cada 100 trabajadores del Concesionario de septiembre de 2023

- Durante el periodo reportado, se presentó 1 accidente laboral leve en el corredor vial, el mismo no generó incapacidad

- Con relación al Área de Operación y Mantenimiento, dentro de las actividades desarrolladas por la Interventoría, se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario en lo que respecta a la Etapa Preoperativa, Fase de Preconstrucción.

- Durante el periodo del 1° al 31 de octubre de 2023, se presentaron 30 accidentes en el corredor, dejando 4 víctimas mortales en el mes, dentro de las posibles causas de accidentalidad se destacan como más recurrentes para el presente periodo “Impericia en el manejo” y “no mantener distancia de seguridad”.

- El Concesionario mediante comunicación ATMM-1017-2023 del 04 de octubre de 2023, manifiesta que no es posible presentar el presupuesto detallado de los elementos a adquirir para el Convenio POLCA, por falta de información que debe suministrar la Policía de Carreteras y, por consiguiente, considera necesario adelantar una mesa de trabajo aclaratoria que permita revisar tanto las obligaciones de la Concesión

como las necesidades reales de la DITRA. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0661/23/5.6 Rad ANI 20234091211112 del 21 de octubre de 2023, manifiesta al Concesionario que, encuentra conveniente generar la nueva mesa de trabajo aclaratoria, la cual debe citar la Concesión, con la mayor celeridad, como responsable directo de la obligación contractual que tiene a cargo.

- Los riesgos que se ubican en área valorable, implicando que se activan alertas, así aún no hayan materializados son: * la no obtención del financiamiento total requerido para el proyecto, * la imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la resolución y las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista y *la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad. El detalle se puede establecer el los numerales 9.3.5.7, 9.3.11.4 y 9.3.12.3 de este informe.

- Durante el periodo reportado, la Interventoría efectuó acompañamiento y seguimiento a las diferentes actividades correspondientes al PGSC y al PAGA, evidenciando que, el Concesionario continuó implementando acciones y estrategias tendientes a impactar positivamente a la comunidad en general y usuarios de la vía. Ver anexo 6. Gestión Social.

- El desarrollo de los talleres pedagógicos en las Instituciones del AID, ha impactado positivamente a la población estudiantil, generado conciencia vial y garantizando el paso seguro de los estudiantes por el corredor del proyecto.

- La Interventoría continúa considerando que, la información y divulgación proporcionada por el Concesionario a través de los diferentes canales virtuales y reuniones con la comunidad, contribuyen con un correcto posicionamiento de la imagen institucional de la ANI y del Concesionario, cumpliendo así, con el objetivo de generar un adecuado reconocimiento y confianza de la comunidad frente a las actividades ejecutadas y por ejecutar en el Proyecto. Ver anexo 6.6 Información y anexo 6.10 Registro fotográfico.

- El Interventor ha evidenciado que, el relacionamiento directo del Concesionario con las comunidades del AID y grupos de interés, contribuyen al fortalecimiento de los lazos de confianza, la participación activa de los interesados y el sentido de pertenencia por el desarrollo del proyecto y del país. Ver anexo 6. Gestión Social.

La comunicación directa de la Interventoría y el Concesionario, facilitan el seguimiento de las actividades efectuadas y proyectadas por ATMM,

así como, la valoración de impactos sociales y la socialización de recomendaciones generales para los programas de la Gestión.

- El Interventor, en campo continuó efectuando acompañamiento a las actividades ejecutadas por el Concesionario, verificando los procesos de atención a la comunidad en las oficinas móviles y oficina fija del proyecto, así como, seguimiento al debido cumplimiento de las reuniones, talleres pedagógicos, campañas viales y cursos de formación impartidos por ATMM.

- Al cierre del presente Informe Mensual, esta Interventoría en concordancia con el Apéndice Técnico N° 5 Interferencia con Redes, adelanta la revisión del Plan de Redes en su versión N° 3 de las Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 13, remitidos el 31 de octubre de 2023 por parte del Concesionario con los comunicados ATTMM-23-1146; ATTMM-23-1157; ATTMM-23-1148; ATTMM-23-1149; ATTMM-23-1150; ATTMM-23-1151; ATMM-23-1152; ATMM-23-1153; ATMM-23-1154; ATMM-23-1157 y ATTMM-23-1155 respectivamente. Pendiente de entrega la versión 3 del Plan de Redes de las Unidad Funcional 5 por parte del Concesionario.

  Esta revisión se está realizando en base a lista de chequeo descrita en el Apéndice Técnico N° 5 en la página 30 de 45: (1) diseños definitivos de la solución; (2) presupuesto; (3) plan de actuación; (4) protocolos de seguridad; (5) relacionar convenios aplicables suscritos por el titular de la red y (6) plan de contingencia. Como soporte de lo anterior, se debe entrega la Ficha de Identificación de Redes, en donde, se detalla la Red que presenta interferencias con el trazo de la vía.

- La mayor parte de las interferencias de Redes del corredor vial concesionado se enmarcan en las redes secas con un 80,81 %, las cuales corresponden a energía de Media y Baja tensión. Les sigue las redes húmedas con un 14,4 % y finalmente las de Hidrocarburo con un 5,05 %. Es de aclarar que, estos datos están sujetos a cambios y ajustes en esta etapa de preconstrucción, debido a que no se ha aprobado aún el plan de redes por esta Interventoría.

- En términos de presupuesto, a la fecha no ha sido presentado a esta Interventoría los costos asociados al Plan de Redes de los puntos que presentan interferencia por parte del Concesionario.